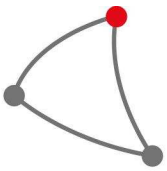

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

# Historia de la Ley

# Nº 20.634

# Otorga beneficios a los deudores del Crédito con Garantía Estatal y modifica la ley N°20.027

# Téngase presente

Esta Historia de Ley ha sido construida por la Biblioteca del Congreso Nacional a partir de la información disponible en sus archivos.

Se han incluido los distintos documentos de la tramitación legislativa, ordenados conforme su ocurrencia en cada uno de los trámites del proceso de formación de la ley.

Se han omitido documentos de mera o simple tramitación, que no proporcionan información relevante para efectos de la Historia de Ley.

Para efectos de facilitar la revisión de la documentación de este archivo, se incorpora un índice.

Al final del archivo se incorpora el texto de la norma aprobado conforme a la tramitación incluida en esta historia de ley.

# Índice


**1. Primer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados** **4**
1.1. Mensaje del Ejecutivo 4
1.2. Informe de Comisión de Educación 11
1.3. Oficio Indicaciones del Ejecutivo 60
1.4. Informe Financiero Complementario a Indicaciones 65
1.5. Informe de Comisión de Hacienda 67
1.6. Discusión en Sala 121
1.7. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora 183

**2. Segundo Trámite Constitucional: Senado** **190**
2.1. Primer Informe de Comisión de Educación 190
2.2. Informe de Comisión de Hacienda 291
2.3. Discusión en Sala 319
2.4. Oficio Indicaciones del Ejecutivo 353
2.5. Segundo Informe de Comisión de Educación 354
2.6. Segundo Informe de Comisión de Hacienda 371
2.7. Discusión en Sala 389
2.8. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen 411

**3. Tercer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados** **413**
3.1. Discusión en Sala 413
3.2. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora 431

**4. Trámite Finalización: Cámara de Diputados** **432**
4.1. Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo. 432

**5. Publicación de ley en Diario Oficial** **437**
5.1. Ley N° 20.634 437

**6. Anexo Documentos** **443**
6.1. Discurso de Promulgación 443

MENSAJE PRESIDENCIAL

# 1. Primer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados

## 1.1. Mensaje del Ejecutivo

Mensaje de S.E. El Presidente de la República. Fecha 30 de agosto, 2011. Cuenta en Sesión 77. Legislatura 359.

**MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE OTORGA BENEFICIOS A LOS DEUDORES DEL CRÉDITO CON GARANTÍA ESTATAL Y MODIFICA LA LEY N° 20.027.**

SANTIAGO, 30 de agosto de 2011.

**A S.E. EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.**

**MENSAJE Nº 158-359/**

*Honorable Cámara de Diputados:*

Tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que tiene por objeto otorgar beneficios a los deudores del crédito con garantía estatal y modificar la ley N° 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior.

**FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA.**

Nuestro Gobierno tiene la convicción que la educación es fundamental para el desarrollo y realización plena de las personas, para lograr una mayor igualdad de oportunidades y movilidad social y para un mayor progreso del país.

De esta forma, nos parece necesario asegurar que todos los jóvenes tengan la posibilidad de acceder a créditos con apoyo estatal para financiar sus estudios superiores, en condiciones que les aseguren tranquilidad mientras estudian y la posibilidad de restituirlos durante su vida laboral.

En este sentido, la ley Nº 20.027, del año 2005, estableció un Sistema de Crédito con Garantía Estatal que busca hacer realidad lo anterior. Este Sistema fue creado para apoyar de manera permanente y sustentable el acceso al financiamiento de estudiantes que, teniendo voluntad y méritos académicos, no pueden pagar por sí mismos sus estudios de educación superior.

MENSAJE PRESIDENCIAL

Su puesta en marcha ha permitido entregar créditos para estudios de educación superior a más de 350.000 estudiantes, constituyendo un aporte fundamental al reciente incremento de cobertura en el acceso a la educación superior. Sobre el particular, es conveniente destacar que este crédito se encuentra disponible para los estudiantes de todos los programas de instituciones de educación superior acreditadas, que permite complementar otros beneficios estudiantiles que perciba eventualmente el mismo alumno, y que se puede solicitar incluso una vez iniciado el programa de estudios.

Sin embargo, y reconociendo los avances logrados, el Gobierno considera necesario perfeccionar este Sistema de Créditos, lo que se hará en dos etapas.

La primera etapa se aborda con este proyecto, y busca introducir un conjunto de mejoras de impacto inmediato. Se incorporan cambios que reducen significativamente el costo de los créditos para los estudiantes y sus familias, tanto para aquellos que fueron los primeros beneficiados, como para los futuros estudiantes que se acojan al sistema. Asimismo, se amplía el tipo de instituciones financieras que podrán otorgar los créditos, se perfecciona la coordinación del sistema y se aumentan los subsidios estatales.

Una segunda etapa tiene por objeto presentar modificaciones más significativas en cuanto a su diseño, que involucren no sólo a los créditos con garantía estatal, sino que también, a los programas de ayudas estudiantiles en general.

**CONTENIDO DEL PROYECTO.**

El proyecto introduce un conjunto de modificaciones a la Ley N°20.027, que abordan las siguientes materias:

**1)** Se establece un beneficio para los estudiantes que hayan accedido al sistema de créditos con aval del Estado con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, el que permitirá rebajar la tasa de interés a la que están sujetos sus créditos, reduciendo consecuentemente las cuotas mensuales a pagar. Esta rebaja les permitirá a partir del año 2012 disminuir las tasas que pagarán hasta el término de sus créditos, a un 2,0% real anual.

**2)** Incrementa el número de instituciones facultadas para entregar financiamiento al sistema de créditos, permitiendo que Cajas de Compensación y Compañías de Seguros puedan participar. Asimismo, se modifica la ponderación por riesgo, que estipula la ley general de bancos, asociada a los créditos con aval del Estado. Estas modificaciones permitirán introducir mayores niveles de competencia en el sistema y reducir sus costos de operación, permitiendo finalmente lograr mejores condiciones para los estudiantes y el Estado.

**3)** Asegura a todos los alumnos que a futuro se beneficien con créditos objeto de garantía estatal, que pagarán un interés anual real de un 2%.

**4)** Finalmente, se modifican las funciones de la Comisión Administradora de los créditos, posibilitando una mejor gestión de coordinación para el adecuado funcionamiento del sistema, y se entregan nuevas facultades a la Tesorería General de la República para que pueda administrar los créditos de propiedad estatal, incluyendo el otorgar facilidades de pago a deudores morosos.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

**"Artículo 1°.-** Los deudores de créditos con garantía estatal otorgados en virtud de la ley 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior, que antes del 31 de diciembre de 2011 hayan accedido al sistema de crédito y obtenido la garantía estatal que esa ley establece, serán beneficiados con una reducción en la cuota mensual pactada de su crédito.

Este beneficio se hará efectivo a través de un copago de las cuotas pactadas, de cargo fiscal. Dicho copago será equivalente a la diferencia que se produzca entre la cuota pactada en base a las tasas de los créditos pactados antes del 31 de diciembre del 2011 con la institución que otorgó el crédito, y la que efectivamente deberá pagar el deudor al considerar una tasa de un 2,0% anual de interés real, sobre el saldo adeudado a la fecha de inicio del período de servicio de la deuda.

La Tesorería General de la República requerirá a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores la entrega de los antecedentes necesarios para efectuar el copago que corresponda a las instituciones financieras acreedoras.

Con todo, respecto de los créditos adquiridos por el Fisco de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 20.027, la institución encargada de la cobranza deberá descontar el monto del copago de la cuota mensual respectiva, quedando la Tesorería General de la República facultada para efectuar el reflejo contable que corresponda.

El beneficio contemplado en este artículo comenzará a regir a partir del 1° de enero de 2012 y no se aplicará mientras los deudores se encuentren en mora.

Los recursos necesarios para financiar el beneficio establecido en este artículo se contemplarán anualmente en la ley de presupuestos.

**Artículo 2°.-** Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley Nº 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior:

MENSAJE PRESIDENCIAL

**1)** Reemplázase el inciso primero del artículo 3º, por el siguiente:

"Artículo 3°.- El Estado, por intermedio del Fisco, garantizará hasta el noventa por ciento del capital más interés de los créditos que otorguen las instituciones financieras, las cajas de compensación, las compañías de seguro y demás instituciones facultadas para otorgar financiamiento según la normativa que las rijan, a aquellos estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en esta ley y que se encuentren matriculados, en conformidad con el artículo 9º, Nº 2, en instituciones de educación superior que cumplan con lo dispuesto en el artículo 7º de esta ley.".

**2)** Agrégase el siguiente artículo 6º bis, nuevo:

"Artículo 6° bis.- Para efectos de lo dispuesto en la letra f) del Nº 1 del artículo 21 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 251 de 1931, ley de Compañía de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, los créditos objeto de la garantía estatal regulada en esta ley, que otorguen las entidades aseguradoras serán considerados inversión susceptible de ser representativa de reservas técnicas y patrimonio de riesgo.

Asimismo, para efectos de la ponderación por riesgo a que se refiere el artículo 67 del Decreto con Fuerza de ley Nº 3, que fija el texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos, el monto de los créditos objeto de la garantía estatal establecida en esta ley se entenderá incluido en la Categoría 2 de dicho artículo y aquella porción del crédito que no cuente con garantía estatal, se entenderá incluida en la Categoría 5 de la referida norma.".

**3)** Reemplázase el inciso tercero del artículo 9°, por el siguiente:

"Para efectos de otorgar la garantía estatal a nuevos créditos de estudiantes que incurrieron en deserción o eliminación académica sólo una vez, los postulantes deberán encontrarse al día en el pago de las obligaciones correspondientes a los créditos otorgados con anterioridad, de conformidad con la presente ley. Asimismo, la renovación anual del nuevo financiamiento estará sujeta al cumplimiento de este requisito. La garantía estatal a que se refiere esta ley, no se otorgará a los estudiantes que hayan egresado de carreras conducentes a grado de licenciado utilizando el crédito con garantía estatal regulada en esta ley, o el crédito solidario universitario regulado en la ley N° 19.287 y sus modificaciones.".

**4)** Agrégase el siguiente artículo 11 bis nuevo:

"Artículo 11 bis.- Los alumnos beneficiados con créditos objeto de garantía estatal pagarán un interés anual real de un 2%. Para estos efectos, el Fisco podrá pagar a las instituciones a que hace referencia el artículo 3° de esta ley los intereses que excedan del mencionado porcentaje.

El reglamento de la ley definirá la forma en que se determinará y pagará el exceso mencionado en el inciso anterior.”.

**5)** Reemplázase el artículo 18 por el siguiente:

“Artículo 18.- Lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Código Tributario, no será aplicable a la información relativa a los deudores de los créditos otorgados en conformidad con esta ley. La información a que se refiere dicho artículo sólo podrá ser proporcionada a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, individualizando dicha Comisión a los contribuyentes y señalando el uso que, de acuerdo con esta ley, se dará a la información requerida.

La Comisión podrá solicitar a la institución de educación superior respectiva y a las instituciones que hayan otorgado el crédito a que se refiere esta ley, información de los respectivos deudores, para el cumplimiento de las funciones de la Comisión, y realizar el tratamiento de los mencionados datos.

Además, cuando la Comisión lo solicite, las instituciones de previsión social y de salud previsional y el Fondo Nacional de Salud, estarán obligados a informarle el domicilio y la identificación del empleador de los deudores.

La información proporcionada a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores de acuerdo a los incisos precedentes, sólo podrá ser utilizada por ésta o por los terceros que otorguen, administren y cobren créditos, de acuerdo a lo establecido en el N° 10 del artículo 22 de esta ley.

La persona, sea empleado público o no, que divulgue información reservada, obtenida directa o indirectamente, para un uso distinto al autorizado, será sancionada, según corresponda, conforme a lo establecido en los artículos 246, 247 y 247 bis del Código Penal.”.

**6)** Agrégase el siguiente artículo 18 bis, nuevo:

“Artículo 18 bis.- La Tesorería General de la República, en representación del Fisco, estará facultada para realizar las acciones de cobranza judicial y extrajudicial que sean procedentes respecto de los créditos de que es titular el Fisco, sea total o parcialmente, y que hayan sido otorgados de acuerdo a la presente ley.

Las acciones de cobranza que ejerza la Tesorería General de la República, por sí o a través de terceros, se someterán a las reglas generales de procedimiento aplicables al cobro de los títulos en que constan las obligaciones y créditos otorgados al amparo de esta ley.

Para efectos de lo establecido en el inciso anterior, la Tesorería General de la República, podrá delegar en terceros las acciones de cobro.

Asimismo, para efectos de la cobranza de los créditos de que es titular el Fisco, sea total o parcialmente, será aplicable lo dispuesto en el artículo 2° número 2 letra d) del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 1994, del Ministerio de Hacienda.

Lo dispuesto en este artículo es sin perjuicio de lo establecido en el número 10 del artículo 22.".

**7)** Modifícase el artículo 22 de la siguiente forma:

**a)** Reemplázase el número 4 por el siguiente:

"4.- Definir y organizar los procesos de postulación y adjudicación de los créditos con garantía estatal para estudios de educación superior. Para estos efectos, la Comisión comunicará vía electrónica a los postulantes los resultados de estos procesos, sin perjuicio de la facultad para definir otras formas de notificación.".

**b)** Agrégase el siguiente numeral 16:

"16.- Impartir directrices a las Instituciones de Educación Superior para el adecuado funcionamiento y sustentabilidad del Sistema de Créditos con Garantía Estatal.".

**8)** Agrégase el siguiente artículo 22 bis, nuevo:

"Artículo 22 bis.- Las instituciones de educación superior que participan en la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores en la forma establecida en el artículo 26 de la presente ley, deberán proporcionar a la Comisión la información relativa al proceso de postulación y adjudicación de los créditos con garantía estatal en la forma que lo determine el reglamento y constituir oportunamente la garantía por deserción académica a la que se refiere el artículo 14.

En caso de omisión en la entrega de esta información, o de entrega incompleta, inexacta o extemporánea por parte de las instituciones de educación superior, la Comisión informará de dicha circunstancia al Ministerio de Educación, el que podrá imponer, mediante resolución fundada, amonestaciones o multas a beneficio fiscal, por un monto máximo equivalente a 1.000 U.T.M., en razón de la naturaleza y gravedad del incumplimiento y del perjuicio causado. Igual sanción procederá en caso de atraso en la constitución de la garantía referida en el inciso precedente. Para estos efectos, el procedimiento deberá adecuarse a las normas contenidas en la ley 19.880. De la resolución del Ministerio de Educación podrá reclamare ante la Corte de Apelaciones respectiva dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su notificación. La corte dará traslado de ella por 15 días hábiles notificando esta resolución por oficio. Transcurrido dicho plazo la Corte de Apelaciones dictará sentencia.".

**9)** Reemplázase el inciso segundo del artículo 23, por el siguiente:

"La Comisión designará una persona que actuará como Director Ejecutivo de la misma y tendrá la calidad de ministro de fe respecto de sus actuaciones, deliberaciones y acuerdos. Le corresponderá también ejecutar los acuerdos que la Comisión adopte pudiendo, para estos efectos, celebrar los actos y contratos que sean necesarios, llevar a efecto y comunicar las decisiones y acuerdos adoptados por la Comisión.".

**10)** Reemplázase el inciso segundo del artículo 25, por el siguiente:

MENSAJE PRESIDENCIAL

"Los gastos de operación de la Comisión, en la forma en que los defina el reglamento, deberán cubrirse con aportes de las instituciones de educación superior participantes del sistema y con los recursos que contemple anualmente la Ley de Presupuestos. En el caso de los aportes que deban efectuar las instituciones de educación superior, éstos serán determinados en proporción al volumen de créditos con garantía estatal concedidos a sus alumnos, en conformidad con el procedimiento que establezca el reglamento.".".

Dios guarde a V.E.,

**SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE**
Presidente de la República

**FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN**
Ministro de Hacienda

**FELIPE BULNES SERRANO**
Ministro de Educación

## 1.2. Informe de Comisión de Educación

Cámara de Diputados. Fecha 03 de enero, 2012. Cuenta en Sesión 126. Legislatura 359.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE OTORGA BENEFICIOS A LOS DEUDORES DEL CRÉDITO CON GARANTÍA ESTATAL Y MODIFICA LA LEY N° 20.027.**

**BOLETÍN N° 7898-04-1**

**HONORABLE CÁMARA:**

La Comisión de Educación, Deportes y Recreación pasa a informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, sobre el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, originado en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, quien, para el despacho de esta iniciativa, ha hecho presente la urgencia calificándola de "suma".

**I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.**

**1.- IDEA MATRIZ DEL PROYECTO.**

La idea matriz o central del proyecto es otorgar beneficios a los deudores del crédito con garantía estatal y modificar la ley N° 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior.

Con tal propósito, la presente iniciativa introduce diversas modificaciones en la citada ley, las que tienen como principales objetivos reducir significativamente el costo de los créditos para los estudiantes y sus familias, tanto para aquellos que fueron los primeros beneficiados como para los futuros estudiantes que se acojan a este sistema de crédito con garantía del Estado.

**2.- NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL.**

Deben ser aprobados como normas de rango orgánico constitucional los numerales 7 y 9 del artículo 2°, en virtud de lo establecido en los artículos 38 y 66 de la Constitución Política de la República, y el numeral 8, en virtud del artículo 77 de la Carta Fundamental.

**3.- ARTÍCULOS DE COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.**

Requieren ser conocidos por la Comisión de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 220 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los artículos 1° y 2°, en sus numerales 4, 6 y 10 del proyecto.

**4.- APROBACIÓN EN GENERAL DEL PROYECTO.**

La iniciativa fue aprobada en general por siete votos a favor, seis en contra y ninguna abstención. Votaron a favor los diputados señores Becker, Bobadilla, Gutiérrez don Romilio; Kast, Kort, Verdugo y señora Hoffmann. En contra lo hicieron los diputados señores Aguiló, González, Monsalve, Silber, Venegas y señora Saa.

**5.- APROBACIÓN EN PARTICULAR DEL PROYECTO.**

El proyecto de ley fue aprobado por seis votos a favor, tres votos en contra y ninguna abstención. A favor votaron los diputados señores Becker, Bobadilla, Gutiérrez, don Romilio; Kast, Verdugo y señora Hoffmann. En contra votaron los diputados señores Monsalve, Silber y Venegas.

**6.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS POR LA COMISIÓN.**

No hay.

**7.- DIPUTADO INFORMANTE.**

Se designó Diputado Informante a la señora María José Hoffmann Opazo**.**

* * * * *

**II. <u>ANTECEDENTES GENERALES</u>.**

**a) <u>Mensaje de S. E. el Presidente de la República</u>.**

En los fundamentos del proyecto, el Ejecutivo destaca que el proyecto de ley tiene por objeto otorgar beneficios a los deudores del

crédito con garantía estatal y modificar la ley N° 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior.

Sobre los fundamentos de su iniciativa, el Gobierno señala que tiene la convicción que la educación es fundamental para el desarrollo y realización plena de las personas, para lograr una mayor igualdad de oportunidades y movilidad social y para un mayor progreso del país. Para tal propósito, le parece necesario asegurar que todos los jóvenes tengan la posibilidad de acceder a créditos con apoyo estatal para financiar sus estudios superiores, en condiciones que les aseguren tranquilidad mientras estudian y la posibilidad de restituirlos durante su vida laboral.

Recuerda el Ejecutivo que la ley Nº 20.027, del año 2005, estableció un Sistema de Crédito con Garantía Estatal para hacer realidad lo anterior. Este Sistema fue creado para apoyar de manera permanente y sustentable el acceso al financiamiento de estudiantes que, teniendo voluntad y méritos académicos, no pueden pagar por sí mismos sus estudios de educación superior.

Agrega más adelante el Mensaje que la puesta en marcha del sistema ha permitido entregar créditos para estudios de educación superior a más de 350.000 estudiantes, constituyendo un aporte fundamental al reciente incremento de cobertura en el acceso a la educación superior. Sobre el particular, es conveniente destacar que este crédito se encuentra disponible para los estudiantes de todos los programas de instituciones de educación superior acreditadas, que permite complementar otros beneficios estudiantiles que perciba eventualmente el mismo alumno, y que se puede solicitar incluso una vez iniciado el programa de estudios.

A pesar, y reconociendo los avances logrados, el Gobierno considera necesario perfeccionar este Sistema de Créditos, lo que se hará en dos etapas.

La primera etapa se aborda con este proyecto, y busca introducir un conjunto de mejoras de impacto inmediato. Explica que se incorporan cambios que reducen significativamente el costo de los créditos para los estudiantes y sus familias, tanto para aquellos que fueron los primeros beneficiados, como para los futuros estudiantes que se acojan al sistema. Asimismo, se amplía el tipo de instituciones financieras que podrán otorgar los créditos, se perfecciona la coordinación del sistema y se aumentan los subsidios estatales.

Una segunda etapa tiene por objeto presentar modificaciones más significativas en cuanto a su diseño, que involucren no sólo a los créditos con garantía estatal, sino que también, a los programas de ayudas estudiantiles en general.

**b) <u>Contenido del Proyecto</u>.**

El proyecto de ley en estudio consta de dos artículos permanentes, que, a decir del Ejecutivo, introduce un conjunto de modificaciones a la ley N° 20.027, que abordan las siguientes materias:

**1)** Se establece un beneficio para los estudiantes que hayan accedido al sistema de créditos con aval del Estado con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, el que permitirá rebajar la tasa de interés a la que están sujetos sus créditos, reduciendo consecuentemente las cuotas mensuales a pagar. Esta rebaja les permitirá a partir del año 2012 disminuir las tasas que pagarán hasta el término de sus créditos, a un 2,0% real anual.

**2)** Incrementa el número de instituciones facultadas para entregar financiamiento al sistema de créditos, permitiendo que Cajas de Compensación y Compañías de Seguros puedan participar. Asimismo, se modifica la ponderación por riesgo, que estipula la ley general de bancos, asociada a los créditos con aval del Estado. Estas modificaciones permitirán introducir mayores niveles de competencia en el sistema y reducir sus costos de operación, permitiendo finalmente lograr mejores condiciones para los estudiantes y el Estado.

**3)** Asegura a todos los alumnos que a futuro se beneficien con créditos objeto de garantía estatal, que pagarán un interés anual real de un 2%.

**4)** Finalmente, se modifican las funciones de la Comisión Administradora de los créditos, posibilitando una mejor gestión de coordinación para el adecuado funcionamiento del sistema, y se entregan nuevas facultades a la Tesorería General de la República para que pueda administrar los créditos de propiedad estatal, incluyendo el otorgar facilidades de pago a deudores morosos.

**c) <u>Informe Financiero</u>.**

El informe financiero de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que se adjunta, señala que de acuerdo a las estimaciones realizadas, el monto del gasto fiscal de este proyecto, alcanzaría los $37.933 millones de 2011 para un total de 350.000 deudores.

Agrega el Informe que para realizar estas estimaciones se han tomado en consideración los siguientes supuestos:

a) Se asume una tasa promedio de 5.43%, de modo tal que la rebaja importa un descuento de 343 puntos base.

b) El deudor comienza a pagar 18 meses después de egresado de su carrera.

c) Duración promedio de las carreras de 4 años y plazo promedio de 20 años.

El numeral 4 del artículo 2° expresa que se beneficiará también a los futuros estudiantes que se acojan al sistema con garantía estatal. La estimación del mayor gasto que significa reducir la tasa de interés CAE al 2% se basa en que el mayor gasto fiscal proviene de un mayor

gasto de recarga en las ventas de créditos que los Bancos realicen al Fisco. En régimen esto representa un mayor gasto fiscal de $56.636 millones anuales.

Señala finalmente el Informe que la estimación total por rebaja de la tasa de interés CAE al 2% (cifras en millones $ de 2011, es la siguiente:

| **Años** | **Montos** |
|---|---|
| 2012 | 20.883 |
| 2013 | 37.999 |
| 2014 | 52.982 |
| 2015 | 65.477 |
| 2016 | 68.376 |
| 2017 | 94.569 |

## III.- DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

Durante el análisis de esta iniciativa, la Comisión de Educación contó con la asistencia y colaboración, por parte del Ejecutivo, del señor Felipe Bulnes Serrano, Ministro de Educación; del señor Fernando Rojas Ochagavía, Subsecretario de Educación, y del señor Raúl Figueroa Salas, Jefe de la Unidad Jurídica de dicha Secretaría de Estado.

En calidad de invitados, asistieron:

La Directora Ejecutiva de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Educación Superior, INGRESA, señora Alejandra Contreras A.

El economista y especialista en temas de Educación, socio de Chile Group, señor Christian Larraín.

Los dirigentes de la CONFECH, señores Giorgio Jackson Grago, Presidente de la FEUC; José Ancalao, Vocero de la Comunidad Mapuche, y Francisco Figueroa, Vicepresidente de la FECH.

### a) Discusión en general.

Al comenzar el análisis de este proyecto de ley[1], la Comisión escuchó al **Subsecretario de Educación, señor FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA,** quien señaló que esta iniciativa legal fue presentada en conjunto con el proyecto de ley sobre reprogramación de créditos universitarios (boletín 7874-04, que se refiere a los deudores del fondo solidario) en el entendido que ambos permiten mejorar el acceso de los jóvenes a la educación superior.

[1] Sesión N° 57, de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados, celebrada el 27 de septiembre de 2011, págs. 8-17 de la acta respectiva.

INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

Explicó que el crédito con aval del Estado (CAE) fue creado en la ley N° 20.027, de 2005, con el propósito original de permitir el acceso a financiamiento a los estudiantes de todas las instituciones de educación superior (IES) acreditadas, pues hasta ese año sólo los estudiantes de las 25 universidades del CRUCH tenían acceso a crédito, a través del Fondo Solidario. Recalcó que desde el inicio del funcionamiento del crédito con aval del Estado, este instrumento ha experimentado un significativo crecimiento, lo que ha permitido que muchos jóvenes de escasos recursos hayan podido acceder a la educación universitaria y a la educación técnica profesional.

Recordó que desde los inicios del CAE, 365.000 alumnos han podido estudiar y/o siguen estudiando gracias al crédito con aval del Estado. En este sentido se ha producido un aumento sostenido en el tiempo de los beneficiarios del crédito, partiendo el año 2006 con 21.263, aumentando el 2009 a 148.829 alumnos y, llegando el año 2009 a 277.297 beneficiarios. Esto ha significado un importante desembolso de recursos que el año 2011 alcanzó a 797 millones de dólares.

Del total de beneficiarios del CAE, más del 60% pertenecen a los dos primeros quintiles de ingreso económico: el 40% corresponde al primer quintil, el 23% al quintil 2 y el 18% al quintil 3. Destacó que hasta el año 2010 se había restringido el otorgamiento del crédito a los primeros cuatro quintiles, para los alumnos con un puntaje en la PSU superior a 475 puntos. Sin embargo, el año 2011 se extendió al primer tercio del quinto quintil.

Destacó que los beneficiarios han podido estudiar en cualquiera de las 81 IES que se encuentran acreditadas, es decir todas las instituciones que conforman la educación superior: las universidades del Consejo de Rectores con un 12% (los alumnos de estas instituciones utilizan preferentemente el Fondo Solidario), las Universidades Privadas con un 42%, los Institutos Profesionales con un 32% y los Centros de Formación Técnica con un 14%.

Explicó que los datos referidos explican el crecimiento que ha tenido Chile, desde el año 2005 en adelante, en matrícula total y cobertura del sistema, logrando llegar el año 2011 a 1.015.000 estudiantes (pregrado).

Hizo ver que si se analiza lo ocurrido el año 2010, se puede constatar que por primera vez, desde el año 1993, la matricula de los Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales (158.301) superó la matrícula de las universidades (157.444). Esto se relaciona con la pirámide invertida que existe en Chile, según la cual hay más universitarios que técnicos (2 universitarios por 1 técnico), precisamente porque existe más financiamiento para los alumnos de universidades, no obstante existir un déficit de 600.000 técnicos.

Sobre lo mismo, puntualizó que a la fecha existen cinco veces más estudiantes en educación superior que en 1986, año en el que la matrícula ascendía a 214.374 estudiantes, y en cambio, al año 2010 la

matrícula correspondió a 987.643 estudiantes. Lo anterior explica que la composición de los estudiantes en educación superior, sea de 39% en Centros de Formación Técnica (CFT) o Institutos Profesionales (IP), un 33% en universidades privadas y un 28% en universidades que pertenecen al Consejo de Rectores.

**Características del CAE**. Señaló que el alumno puede pedir el monto que se ajuste a sus necesidades y modificar todos los años ese valor al momento de renovar su beneficio. El monto mínimo de crédito que se puede solicitar es de $ 200.000 y el máximo es el 100% del arancel de referencia.

Asimismo, el beneficiario tiene derecho a cambiarse una vez de institución/carrera sin perder el crédito. Para ello, debe matricularse en el plazo máximo de 12 meses desde que abandona la anterior institución/carrera, y asegurarse de que la nueva casa de estudios también forma parte del Sistema de Crédito con Garantía Estatal y lo acepta como alumno con crédito.

**Respecto de los plazos**, explicó que existen tres modalidades de pago: 10, 15 y 20 años, dependiendo de la duración de la carrera y del monto total que adeudará.

**La tasa de interés es fija para todo el plazo de cada uno de los créditos otorgados.** Esta tasa se fija en base a una licitación anual donde las bases fijan un *spread* sobre el instrumento financiero y el cobro del crédito se hace efectivo al egreso, con 18 meses de gracia o si el alumno deja de estudiar sin justificación por 12 meses consecutivos y no se matricula en alguna institución participante del sistema (deserción). En caso de cesantía o si la cuota supera la mitad del ingreso del alumno deudor, se suspende el pago de la deuda hasta por un máximo de 12 meses.

**Aval del Estado.** Destacó a continuación que el CAE considera el aval del Estado a los estudiantes al egresar, y un subsidio a la tasa de interés, para permitir que todos los estudiantes tengan acceso al financiamiento, independiente de sus condiciones socioeconómicas y de su capacidad de contar con un aval. Esto constituye una diferencia esencial a la situación anterior a la entrada en vigencia de la ley N° 20.027, ya que muchos estudiantes no podían estudiar por carecer de los recursos económicos y de la capacidad de ser sujeto de un crédito otorgado por el sistema financiero.

En el mismo sentido, el Estado ha subsidiado la tasa de interés para los alumnos. El crédito CORFO, instrumento casi abandonado por los estudiantes, tiene una tasa entre un 8% y un 9% de interés y la otra opción, de no existir el CAE, sería utilizar un crédito de consumo, lo que resulta absolutamente insustentable para los estudiantes.

Agregó que el Estado compra los créditos a las instituciones financieras que los han otorgado y esta es la manera en la que se

subsidia la tasa de interés del alumno al ingresar. Entre los años 2006 y 2011 se han prestado 2.218 millones de dólares, vía crédito con aval del Estado. De este total el Estado ha recomprado parte de estos créditos por 914 millones de dólares y ha subsidiado la tasa para bajarla, desembolsando aproximadamente 298 millones de dólares. Esto significa que el Estado ha desembolsado un 13% del monto total prestado, para subsidiar la tasa y limitarla a un 6%.

Explicó que los 914 millones de dólares por recompra de créditos no constituye costo, ya que los futuros pagos de los alumnos ingresarán al Estado. Esto ha permitido la participación de instituciones financieras y así se disminuye el requerimiento de desembolso de recursos por parte del Estado. De esa forma, el desembolso fiscal no fue de 2.218 millones de dólares (total de recursos prestados) sino que de aproximadamente la mitad. Sin embargo, es muy pronto para saber cuáles van a ser las tasas de recuperación y de morosidad de los créditos tomados, ya que los primeros beneficiaron tomaron el crédito el año 2006.

**Estructura de garantías del crédito**. Sobre esta materia, el Subsecretario indicó que mientras el alumno se encuentra estudiando la institución de educación superior lo avala en un 90% en el primer año, en un 70% en el segundo año y en un 60% desde tercer año hasta su egreso. Una vez que el alumno egresa es el Estado quien avala su crédito.

**A juicio del Subsecretario de Educación, las conclusiones sobre el sistema actual son las siguientes:**

- El CAE actualmente es parte fundamental del sistema de financiamiento de la educación superior en Chile. Sin embargo, la diferencia en costos entre el CAE y el Fondo Solidario es injusta para los estudiantes que muchas veces son precisamente los que requieren más ayuda, principalmente de los quintiles 1 y 2.

- Los costos que el acceso a la educación superior tienen para las familias no siempre es sustentable para ellas, por lo cual se debe avanzar en bajar el costo de esta "mochila".

- Si se quiere disminuir el costo que importa para el Estado subsidiar este crédito, se debe aumentar necesariamente la competencia de los actores del sistema.

- La sustentabilidad de cualquier sistema crediticio es fundamental para su sustentabilidad y por lo tanto la cobranza es esencial para que el sistema CAE tenga viabilidad en el mediano y largo plazo.

Enfatizó que para el Gobierno son de suma importancia pero no suficientes los dos proyectos de ley relacionados a créditos en educación superior, sobre reprogramación de créditos universitarios, boletín 7874-04, (que se refiere a los deudores del fondo solidario) y que otorga beneficios a los deudores del crédito con garantía estatal y modifica la ley N° 20.027, boletín 7898-04. Es necesario complementar el sistema con becas y sistemas de créditos y lograr un equilibrio entre ambos, que den solución a todos los quintiles según sus necesidades.

**Contenido del proyecto de ley en estudio**. Recordó que el Mensaje que le dio inicio reconoce que el CAE ha permitido entregar créditos para estudios de educación superior a más de 350.000 estudiantes, constituyendo un aporte fundamental al reciente incremento de cobertura en el acceso, por lo cual el Gobierno considera necesario perfeccionar este sistema de créditos.

La primera etapa se aborda con este proyecto, y busca introducir un conjunto de mejoras de impacto inmediato, que rebaja el costo del CAE, tanto para los alumnos que hoy ya estudian con él, como para los nuevos estudiantes que cada año ingresan a estudiar y requieren CAE.

Respecto de la evolución de la tasa de interés promedio ponderada del crédito con aval del Estado en el período 2006- 2011, se observa que en el año 2006 la tasa fue de 5,4%, aumentó a 5,7% el año 2008, y correspondió a 5,1 el año 2011.

Puso énfasis en que el proyecto en análisis propone rebajar la tasa del CAE al valor de la UF + 2% real anual, lo que es equivalente a la tasa del Fondo Solidario. Además, se establece un beneficio para los estudiantes que hayan accedido al sistema de créditos con aval del Estado con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, el que permitirá rebajar la tasa de interés que pagarán una vez que empiece su período de pago, a un 2,0% real anual. Funcionará a través de un sistema de cargo fiscal del copago de las cuotas pactadas, pagando la diferencia entre el porcentaje aplicable según el año y el 2%.

Aseguró que de ser aprobado este proyecto de ley, el beneficio comenzará a regir a partir del 1° de enero de 2012 para los deudores que se encuentren al día en sus cuotas y no se aplicará mientras los deudores se encuentren en mora. El Estado pagará la diferencia mes a mes, y de esta forma no deberá desembolsar de una vez todos los recursos para subsidiar efectivamente la tasa del crédito.

Por otra parte, explicó, el proyecto pretende efectuar mejoras en el sistema y hacer más competitivo el financiamiento. Esto se concreta permitiendo el ingreso de más instituciones otorgadoras de crédito, especialmente las Cajas de Compensación y Compañías de Seguros. Respecto de las Compañías de Seguros, si bien no están impedidas por ley, deben hacer una serie de provisiones que en la práctica, no las hace participar de este sistema crediticio.

Asimismo, se modifica la ponderación por riesgo asociada a los créditos con aval del Estado, que estipula la Ley General de Bancos. Actualmente los créditos otorgados por las instituciones financieras bajo el sistema de financiamiento de la ley Nº 20.027, son incluidos en la categoría Nº 5 que señala el artículo 67 de la ley General de Bancos, y por ende debe garantizarse el 100% del total de los dineros prestados, en circunstancias que el 90% de la deuda está avalada por el Estado. Luego al permitir que se modifique la forma en que los bancos generan la reserva se permite que los bancos puedan participar en este mecanismo con condicione

más competitivas. Es decir, se disminuyen los costos asociados a la generación de créditos por parte de los bancos y, consecuentemente, también para el Fisco.

Para los futuros estudiantes, esta iniciativa legal les garantiza una tasa de interés real anual del 2%, y además, abre la opción de cambiar el sistema de licitación, de manera de que el Fisco no se vea en la obligación de adquirir créditos, con el consiguiente menor desembolso fiscal esperado.

A continuación graficó la aplicación de las modificaciones propuestas con un ejemplo: para un estudiante de agronomía, cuya carrera tiene una duración de 5 años, con un costo anual de $ 2,6 millones, se espera una renta promedio al cuarto año de titulación de $ 923.000. Si paga el CAE con un 5,5% anual, deberá cubrir una cuota mensual de $ 113.800; si se le aplica una tasa del 2% anual, la cuota a pagar ascenderá a $ 71.900. Esto significa que se produce una rebaja de 36% en la cuota.

Finalmente, en relación con el Informe Financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos para este proyecto de ley, señaló que se puede dividir el análisis de los costos.

Si se consideran los estudiantes que ya tienen CAE, el proyecto implica un desembolso fiscal creciente, de 2.491 millones de pesos el año 2012 hasta 37.933 millones de pesos una vez que la rebaja se encuentra en régimen, esto es, una vez que los deudores hayan egresado de sus carreras y haya expirado el período de gracia de 18 meses, que correspondería aproximadamente el año 2007.

En cuanto a los futuros estudiantes con CAE, la aprobación del proyecto implica un desembolso fiscal creciente, por 18.392 millones de pesos el año 2012 y una vez en régimen por 56.636 millones de pesos, calculado sobre la base de 100.000 estudiantes por año.

En definitiva, el Subsecretario de Educación señor Rojas, indicó que la aplicación de este proyecto de ley para alumnos que ya tienen CAE, y los futuros beneficiarios de este crédito, una vez que la rebaja de tasa se encuentre en régimen, significará un costo para el Estado de aproximadamente 200 millones de dólares por año.

Como aspecto complementario, el proyecto simplifica los mecanismos de cobranza del CAE. Para ello, se faculta a la Tesorería General de la República, en representación del Fisco, para realizar las acciones de cobranza judicial y extrajudicial que sean procedentes respecto de los créditos de que es titular el Fisco. Dentro de estas facultades, se encuentran las de otorgar facilidades de pago a deudores morosos.

Por último, explicó que se agregan las siguientes funciones a la Comisión Administradora de los Créditos de la Educación Superior, INGRESA: impartir directrices a las Instituciones de educación superior para el adecuado funcionamiento del sistema de créditos e informar al Ministerio de Educación cuando las instituciones de educación superior entreguen información errónea o extemporánea de los postulantes. Asimismo,

se abre la posibilidad de que el Fisco financie parte del presupuesto de la Comisión INGRESA, habida consideración de las nuevas tareas que está asumiendo.

El diputado **KAST** preguntó, en primer lugar, qué posibilidad hay de incorporar a los deudores del crédito CORFO en este proyecto de ley.

Consultó, además, si el Ministerio de Educación ha estudiado alguna fórmula para que las instituciones de educación superior vinculen los aranceles de referencia con los aranceles reales de las carreras que imparten, para evitar la brecha que se da entre ambos y en consecuencia que se produzca un fenómeno de inflación en el costo de las carreras.

Por último, preguntó si es posible establecer un seguro de desempleo que vele por los distintos momentos en que un deudor puede quedar sin trabajo, diferente de la posibilidad actual de suspender el pago por un plazo máximo de 12 meses.

El diputado señor **GUTIÉRREZ don Romilio,** planteó que dado el alto nivel de endeudamiento que presentan muchas familias chilenas de escasos recursos, como consecuencia de ser deudores del crédito con aval del Estado, preguntó si esta iniciativa legal les soluciona su situación, y además si se ha analizado establecer una relación entre ingresos y cuotas a pagar.

Indicó, por otra parte, que en atención a los anuncios que ha hecho el Gobierno para aumentar las becas que se entregarán a los estudiantes de los primeros quintiles, le parece conveniente establecer un único sistema de crédito que no distinga por casa de estudios.

Finalmente, coincidió con el Diputado señor Kast en la necesidad de incorporar a los deudores del crédito CORFO a esta iniciativa legal.

Por su parte, la diputada señora **GIRARDI** apuntó que aún cuando se rebaja la tasa del crédito con aval del Estado, este proyecto no beneficiará a los deudores de escasos recursos, por cuanto, según el ejemplo que planteó el Subsecretario Rojas, y que lleva a concluir que se rebajará la cuota a pagar en aproximadamente en un 35%, un porcentaje tan bajo no es suficiente.

Planteó enseguida cuál es la ganancia real de la banca con el otorgamiento de este crédito, y si se ha calculado cuánto sería el costo fiscal si se realiza un aporte directo a universidades estatales para que establezcan aranceles equivalentes a los referenciales.

El diputado señor **VERDUGO** reconoció la importancia de este proyecto, pero señaló que no es suficiente, coincidiendo en la propuesta de establecer un solo sistema de crédito, porque si bien se propone igualar al Fondo Solidario la tasa de interés en un 2%, no se establece una relación entre el monto del ingreso y la cuota a pagar, como sí lo hace dicho sistema de crédito.

Indicó que en correlación con los aranceles, uno de los problemas que debe abordarse es la duración de las carreras, lo que incide

en el monto total por el cual se endeuda el alumno. Señaló que muchas carreras que duran 10 semestres, en realidad han sido establecidas de esa manera por exigencias externas, por ejemplo, para el cumplimiento de los requisitos exigidos para ejercer ciertas funciones públicas.

El diputado señor **MONTES** consultó en primer término cual es el costo fiscal de aprobar esta iniciativa legal.

En seguida planteó como hipótesis comparar el modelo que propone el proyecto, con un modelo en que el 60% de los estudiantes cuenten con beca por el total de sus respectivos aranceles y un sistema de créditos para el 40% restante.

Recordó que el CAE fue creado para los dos quintiles superiores, y que por algún motivo después se destinó para el primer quintil lo que es absolutamente inviable y produce necesariamente morosidad.

Por último, consultó cómo se puede operar con las variables de costos y de financiamiento.

El diputado señor **EDWARDS** planteó que el sistema de cobro de los créditos para la educación superior, es decir, la cuota a pagar por el deudor, debe ser siempre contingente a los ingresos que recibe efectivamente, por lo menos hasta el tope de los a aranceles referenciales y de manera escalonada como ocurre, por ejemplo, con el Impuesto de Primera Categoría.

Recordó que cuando se pretendió aplicar el Fondo Solidario para todos los estudiantes de educación superior, la CONFECH, de la cual fue parte en ese momento, se opuso, y por ello se buscaron formas de financiamiento distintas, entre las cuales se creó el CAE, sistema que está mal diseñado. Por ello, manifestó la necesidad de que cualquier modificación legal que se apruebe no se contraponga con el movimiento estudiantil que se lleva adelante.

Consultó, además, respecto del contenido concreto de la segunda etapa que anuncia el Mensaje de este proyecto de ley, relativo a un mejoramiento de ayudas estudiantiles en general.

Finalmente, en concordancia con lo planteado por el diputado Montes, solicitó tener a la vista el cálculo del costo fiscal de este proyecto de ley sobre la base del anuncio de becas para los primeros quintiles, lo que incidirá en el total de los deudores de CAE, habida consideración que este segmento constituye el 63% del total de esos deudores.

El diputado señor **AGUILÓ** hizo presente que el contenido del proyecto de ley en estudio está desvinculado de las demandas estudiantiles, que plantean la gratuidad de la educación superior.

Explicó que la filosofía detrás de la creación del CAE y que habría sido explicitada durante su discusión, es que la educación superior genera un rédito o beneficio económico que principalmente beneficia a quien realiza inversión privada; por lo tanto, para ese beneficiario se genera la obligación moral y legal de pagar. Esta perspectiva debe ser abandonada, y por el contrario, y al igual que en la mayoría de los países desarrollados, la educación debe considerarse como un bien público de carácter social, que

beneficia a la sociedad en su conjunto y por lo tanto toda la sociedad debe contribuir a su financiamiento. Además, la educación constituye un derecho y por lo tanto, su ejercicio no puede estar condicionado a la capacidad de pago del alumno.

Por lo anterior, se manifestó contrario a la aprobación de esta iniciativa legal, en concordancia con la solicitud de los estudiantes quienes plantean la gratuidad para los siete primeros deciles.

Por su parte, el diputado señor **BECKER** reconoció que si bien el CAE es perfectible, no puede dejarse de lado que el año 2005 permitió que 350 mil alumnos accedieran a la educación superior.

Coincidió en la necesidad de otorgar más becas y redefinir todo el sistema de financiamiento de educación superior. En ese contexto, planteó que si se va a reformular el CAE, debe establecerse un límite a lo que tendrá que pagar el alumno de acuerdo a sus ingresos.

La diputada señora **SAA** planteó que previo a la discusión del proyecto debe tenerse presente que el 60% de los estudiantes de educación superior deben tener becas, y ver de qué forma puede obtenerse su financiamiento.

Solicitó, además, que se informe respecto de los costos que significará la rebaja del CAE, por cuanto tiene información que rebajando la tasa a un 4%, con un contingente al ingreso del deudor del 15% de su remuneración, se obtendrían cuotas de aproximadamente $ 38.000.

Estimó de la mayor importancia traer a la vista el informe elaborado por el Banco Mundial respecto al sistema de crédito con aval del Estado implementado en Chile.

El diputado señor **GONZÁLEZ** consultó al Subsecretario de Educación si existe disposición en el Gobierno para proponer una reformulación más integral del sistema de financiamiento, especialmente en materia de ayudas estudiantiles. Planteó que una posibilidad de reestructuración es el establecimiento de un solo modelo de crédito con pago de cuota contingente al ingreso del deudor, equivalente al crédito fiscal que tiene las universidades del Consejo de Rectores.

En seguida consultó por qué no se eliminó el CAE, dado los altos costos que significa para los deudores. Dio cuenta de información recopilada por el Sistema de Información de Educación Superior del MINEDUC (SIES), señalando que el total de los recursos entregados por concepto de créditos es de 320.175 millones de pesos, entre los años 2006 y 2010. La distribución de estos recursos determina que tres instituciones privadas se reparten el 10% del total de recursos: Universidad Santo Tomás, 27.000 millones; Universidad Andrés Bello 30 mil millones y DUOC 29.375 millones.

En virtud de lo señalado anteriormente consultó en el caso de continuar con la discusión de este proyecto de ley, si es posible no entregar a la banca privada la administración del crédito con aval del Estado, y en cambio, entregar dicha administración al Estado directamente a través de algún órgano especial.

El diputado señor **ROJAS** hizo hincapié en la incertidumbre laboral que significa para los estudiantes una vez que egresan de las instituciones de educación superior, y en consecuencia, no saben si se va a poder pagar a futuro el compromiso contraído. Por ello planteó la posibilidad de establecer algún tipo de seguro de cesantía.

El señor **ROJAS, Subsecretario de Educación,** manifestó que para el Gobierno es una preocupación la diferencia existente entre los aranceles referenciales y reales, lo que constituye un tema a ser abordado a futuro.

También aclaró que existe consenso en la necesidad de establecer un sistema único de crédito para todos los estudiantes de educación superior.

Respecto de las diferencias entre el crédito con aval del Estado y el Fondo Solidario, este último tiene un período de gracia más largo (24 meses), con una contingencia al ingreso del 5% y un plazo máximo de pago de 15 años, a diferencia de los 20 años establecidos para el CAE. El diseño del Fondo Solidario hace que sólo el 60% de los recursos prestados sean efectivamente devueltos y el 40% restante en la práctica corresponde a beca. En la práctica, hoy se cobra el 38% del Fondo Solidario, lo que hace a este sistema insustentable. Indicó que Chile no está en condiciones de entregar gratuidad para todos los alumnos de educación superior, y que de implementarse se estaría subsidiando a quienes tienen medios para pagar.

Frente a las distintas alternativas planteadas por los parlamentarios, señaló que lo importante es establecer un sistema que sea sustentable en el tiempo, de manera que los alumnos que hoy no puedan pagar sus estudios, cuando sean profesionales y reciban los ingresos necesarios, aporten a través de su pago a que otros estudiantes de escasos recursos puedan estudiar.

Respecto a la intervención de la banca privada, indicó que el sentido de su participación en el CAE, es que el Estado realice menos desembolsos de recursos en forma permanente.

Por último, en respuesta a cuál es la segunda etapa que se anuncia en el Mensaje de este proyecto, señaló que lo que se debe hacer es buscar una solución integral a través de becas y ayudas estudiantiles que cubran la diferencia que existe entre el arancel referencial y real de las carreras y que hace que los alumnos se endeuden para cubrir dicha diferencia.

**Exposición de la Directora Ejecutiva de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Educación Superior, INGRESA, señora ALEJANDRA CONTRERAS A.**[2]

Inició su exposición señalando que a partir de la experiencia obtenida en los procesos de licitación llevados a cabo desde que el Sistema de Financiamiento para Estudios Superiores que establece la ley N°

[2] Exposición realizada en la sesión N° 61, de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados, celebrada el 8 de noviembre de 2011, págs. 3-13 del acta respectiva.

20.027 fuera establecido en 2005, así como del funcionamiento del mismo, la Comisión Administradora de! Sistema de Créditos para Estudios Superiores ha podido identificar un conjunto de materias del marco legal actual respecto de las cuales se requiere introducir perfeccionamientos.

Por esta razón, la Comisión, en sesión ordinaria del 21 de junio de 2011, discutió y aprobó una serie de propuestas de perfeccionamiento a la ley N° 20.027, a partir de las cuales ésta solicitó a la Secretaría Administrativa trabajar en un anteproyecto de ley que diera cuenta de estas propuestas de modificación normativa. Cabe señalar que este anteproyecto de ley, de fecha 15 de julio de 2011, sirvió de base para la elaboración del actual proyecto de ley.

En la minuta que presentó a la Comisión se explican aquellas materias contenidas en el referido anteproyecto que fueron incluidas en el proyecto en actual tramitación y que en opinión de la Comisión Administradora resultan relevantes para perfeccionar este sistema de créditos, de manera de contribuir a una mejor sustentabilidad del mismo. Pero, asimismo, en dicho documento se da cuenta de algunas propuestas elaboradas por la Comisión que no fueron consideradas en el proyecto de ley, así como otras, que si bien fueron consideradas, no recogieron el texto original planteado por la Comisión y respecto de las cuales podría considerarse su incorporación por vía de indicaciones al proyecto en estudio.

1.- Propuestas contenidas en el anteproyecto de ley de la comisión y recogidos en el actual proyecto de ley.

**1.A. <u>Propuestas destinadas a lograr un menor costo para el sistema:</u>**

**a) Ampliar el mercado de los créditos permitiendo la incorporación de nuevos actores al sistema.**

**Su <u>objetivo</u>** es reducir los costos del sistema al incorporar mayor competencia y con ello optimizar la emisión de los créditos.

**<u>Situación actual</u>:** De acuerdo con lo que actualmente dispone el artículo 3° de la ley N° 20.027, el otorgamiento de créditos para educación superior con garantía del Estado, sólo es posible que sea efectuado por las "instituciones financieras", quedando excluidos de este sistema otros actores que tienen capacidad de entregar financiamiento a los estudiantes y que han manifestado su interés de participar. Ejemplo de lo anterior es el caso de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar (CCAF) o el de los Fondos de Inversión.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.833, que fija el estatuto general de las CCAF, éstas tienen el carácter de instituciones de previsión social y no de instituciones financieras, de acuerdo con la definición que entrega la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras[31].

[3] De acuerdo a la Circular N° 46 de fecha, 26 de agosto de 1979, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) definió a las

**Alcance de la propuesta:** La incorporación de nuevos actores resulta esencial para introducir un mayor nivel de competencia, así como también implica la apertura de nuevas fuentes de financiamiento, básicamente porque las instituciones financieras pueden encontrarse limitadas en su posibilidad de financiar un número de créditos que presenta un crecimiento exponencial.

**b) Especificar que los créditos con garantía estatal puedan ser considerados como inversión representativa de reservas técnicas y patrimonio de riesgo, de acuerdo con la normativa de la SVS.**

Tiene como objetivo permitir la participación de las Compañías de Seguro en el sistema de financiamiento de la ley N° 20.027, en condiciones competitivas con las demás instituciones financieras.

**Situación actual:** La Norma de Carácter General N° 208, de 12 de octubre de 2007, de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), establece que las compañías aseguradoras podrán respaldar reservas técnicas y patrimonio de riesgo con préstamos de dinero otorgados por la misma compañía a personas naturales o jurídicas, siempre que dichos préstamos consten en instrumentos que gocen de mérito ejecutivo.

La interpretación actual de la SVS indica que los créditos de la ley N° 20.027 no pueden ser considerados reserva técnica, en cuanto sus contratos y pagarés no tendrían mérito ejecutivo al momento de contraerse la obligación.

**Alcance de la propuesta:** La interpretación de la SVS es discutible, en cuanto considera que sólo tienen mérito ejecutivo aquellos pagarés que se encuentran completos (es decir suscritos y sin menciones en blanco) desconociendo la distinción que hace la ley entre el mérito ejecutivo que puede tener un documento y su potencial para disponer que el tribunal, en el ejercicio de la acción ejecutiva, ordene ejecutar y embargar. En consecuencia, se desconoce que el artículo 11 de la ley N° 18.092 autoriza al tenedor legítimo de un pagaré a llenar las menciones en blanco hasta el momento previo a su presentación a cobro, en la medida que existan instrucciones en tal sentido de los obligados al pago. En el caso de los créditos otorgados bajo el sistema de financiamiento de la ley N° 20.027, en el contrato de apertura de línea de crédito se contiene un mandato irrevocable e instrucciones para el llenado de las menciones referidas en el pagaré.

En consecuencia, si bien por la vía de la interpretación se podría conseguir que la SVS flexibilice su postura y autorice a las compañías de seguro a considerar como representativos de reservas técnicas a los créditos para educación superior, pareciera conveniente como señal para

---

instituciones financieras como *"toda empresa que* habitualmente se *dedique a prestar dinero o a conceder créditos, sea que lo haga con sus propios fondos o con fondos recibidos de terceros, esto último cuando expresamente está facultada por ley para ello".*

dichas instituciones financieras, que ello se explicite claramente en la normativa propia del crédito.

**Propuesta:** Incorporar en la ley N° 20.027 una norma que señale expresamente que para efectos de la normativa aplicable a las compañías de seguro, los créditos que ellas otorguen en el marco de este sistema se considerarán *activos susceptibles de ser representativos de reservas técnicas y patrimonio de riesgo.*

**c) Reducir la exigencia de requerimientos de capital para las instituciones financieras.**

**Objetivo:** Reducir las exigencias de uso de capital de las instituciones financieras (IF), por concepto de colocación de créditos para educación superior, permitirá reducir los costos que enfrentan las IES al participar en el sistema. Esta propuesta busca alinear las exigencias de reserva de capital con el real nivel de riesgo al que se ven expuestos los recursos de las IF invertidos en estos créditos, en cuanto ellos poseen un 90% de garantía estatal.

**Situación actual:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la ley General de Bancos, los créditos de la ley N° 20.027 otorgados por las IF, deben ser incluidos en la categoría N° 5 para efectos del cálculo de uso de capital. Esta norma identifica cinco categorías para clasificar los activos de un banco, para efectos de su ponderación por riesgo, donde para la categoría N° 1 el porcentaje de valor de contabilización del activo de un banco, netos de provisiones exigidas, es del 0% y la categoría N° 5 es del 100%.

**Alcance de la propuesta**: La situación descrita produce que las IF que otorgan créditos bajo el sistema de financiamiento de la ley N° 20.027, enfrenten el máximo costo por uso de capital, traduciéndose en definitiva en mayores precios que los bancos ofertan para el financiamiento de estos créditos.

Atendida la normativa vigente en la materia se debería corregir esta situación estableciendo que los créditos garantizados por el Estado, de acuerdo con la ley N° 20.027, sean considerados, para los efectos de su ponderación por riesgo, bajo la categoría 2 que define el artículo N° 67 de la Ley General de Bancos, esto es: *"Instrumentos financieros, emitidos o garantizados por e! Fisco de Chile. También se incluirán en esta categoría los instrumentos financieros en moneda de su país de origen emitidos o garantizados por Estados o bancos centrales de países extranjeros calificados en primera categoría de riesgo, de acuerdo a metodologías de empresas calificadora internacionales que figuren en una nómina registrada en la Superintendencia".*

En esta categoría los créditos ponderarían por un 10% para efectos de uso de capital.

**1.B. Propuestas destinadas a mejorar la operación del sistema de créditos:**

**a) Procedimiento de notificación del resultado de postulación del beneficio.**

**Objetivo:** Regular el sistema de notificación de las decisiones de la Comisión, de manera que éste responda a las peculiaridades del sistema de asignación de créditos (masividad y tiempos) y permita que los mecanismos que se utilizan en la actualidad se encuentren amparados por la normativa vigente.

**Situación actual**: Considerando las atribuciones legales que dispone actualmente la Comisión en cuanto a *"definir y organizar el proceso de postulación y adjudicación de los créditos con garantía estatal para estudios de educación superior"*[4]*,* y teniendo en cuenta que la postulación, renovación y mantención del beneficio que se otorga a través de este sistema de financiamiento responden a procesos masivos a que concurren anualmente miles de estudiantes en un corto periodo de tiempo, la Comisión ha comunicado los resultados de estos procesos vía *WEB,* a través del "Sistema de Gestión Ingresa", que corresponde a un sistema informático que permite llevar a cabo anualmente procesos masivos asociados a la asignación y mantención del beneficio de crédito con garantía del Estado.

**Alcance de la propuesta:** Teniendo presente que el actual marco legal no señala de manera expresa el mecanismo a través del cual debe efectuarse la comunicación del resultado de estos procesos, y que la aplicación del procedimiento de notificación que establece la ley N° 19.880[5], Ley Orgánica que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, no sólo resulta incompatible con el mecanismo actual de comunicación electrónica de resultados asociados a procesos masivos de postulación, renovación y mantención del beneficio que establece la ley N° 20.027, sino que además de aplicarse este mecanismo, ello importaría un compromiso importante de recursos que actualmente no están considerados presupuestariamente, la Comisión estimó necesario establecer expresamente en la normativa propia del sistema un mecanismo de comunicación de resultados que sea más compatible con el sistema informático que opera para este sistema de crédito.

**Propuesta:** Se sugirió definir un sistema propio de notificación del resultado a los alumnos que han postulado a la asignación del beneficio del crédito con garantía del Estado, de manera que sea plenamente compatible con el actual mecanismo que la Comisión INGRESA utiliza para regular esta materia y que es vía comunicación electrónica.

**1.C. Propuestas destinadas a mejorar la recuperación de los créditos:**

---

[4] Atribución que se encuentra establecida en el artículo 22 N° 4 de la ley N° 20.027.

[5] El artículo 46 de la ley N° 19.880 dispone que las notificaciones se harán por escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad. Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda".

**a) Impedir que los alumnos deudores que mantengan impagas cuotas de un crédito anterior puedan acceder a nuevo financiamiento bajo este sistema de crédito.**

**Objetivo:** Se busca contribuir a disminuir los índices de morosidad y estimular un comportamiento de pago oportuno por parte de los deudores.

**Situación actual:** La ley N° 20.027 no contempla expresamente una sanción para aquellos estudiantes que soliciten nuevo financiamiento de esta ley, a pesar de que se encuentren en mora de sus obligaciones de pago del financiamiento ya otorgado. Es importante destacar que el espíritu de esta ley consideró de gran importancia para la sustentabilidad de este modelo de crédito el comportamiento responsable por parte de los alumnos en el pago de sus obligaciones.

Precisamente, teniendo en cuenta el daño que puede provocar a este sistema de financiamiento el hecho que los estudiantes que mantengan obligaciones pendiente de pago de sus créditos puedan acceder nuevamente al beneficio sin haber regularizado su situación de morosidad, la Comisión adoptó, en el marco de sus atribuciones legales "definir y organizar el proceso de postulación y adjudicación de los créditos..."[6], la decisión de no otorgar un nuevo beneficio al deudor que se encuentre en mora de obligaciones anteriores derivadas del mismo sistema de financiamiento de la ley N° 20.027.

**Propuesta:** Con el objeto de fortalecer el marco regulatorio que permita sostener de manera indiscutida el criterio y decisión adoptado por la Comisión tratándose de estudiantes que se encuentran en la situación descrita, resulta conveniente regular de manera expresa en la ley la restricción de acceso al financiamiento en el caso de estudiantes que mantengan morosidad pendiente respecto de sus obligaciones de crédito.

**1.D. Propuestas destinadas a mejorar la gestión del sistema:**

**a) Modificación del financiamiento de la Comisión.**

**Objetivo:** Aumentar los recursos financieros disponibles para un cumplimiento adecuado de las funciones de la Comisión INGRESA, así como garantizar a esta entidad suficiente independencia respecto de las entidades de educación superior participantes del sistema.

**Situación actual:** De acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 20.027, en la actualidad los gastos de operación de la Comisión deben cubrirse íntegramente con los aportes anuales efectuados por las instituciones de educación participantes de este sistema, por ende los aportes que el Fisco considere en la ley de presupuestos de cada año, sólo pueden utilizarse para el financiamiento de inversión.

---

[6] Esta atribución se encuentra establecida en el artículo 22 N° 4 de la ley N° 20.027, mediante la cual se faculta a la Comisión para: "Definir y organizar el proceso de postulación y adjudicación de los créditos con garantía estatal para estudios de educación superior".

**Alcances de la propuesta**: Considerando que en el anteproyecto también se proponían algunas facultades normativas y de fiscalización relativo al funcionamiento del sistema de financiamiento de esta ley, en virtud de las cuales se otorgaban mayores atribuciones a la Comisión en relación a las instituciones de educación superior, resulta razonable que la Comisión, en su carácter de organismo y servicio público descentralizado de la Administración del Estado, pueda financiar sus operaciones contando con un mayor aporte fiscal para lograr un mejor ejercicio de estas facultades.

**2.- Propuestas contenidas en el anteproyecto de ley de la comisión y que fueron acogidas parcialmente.**

**2.A. Propuestas destinadas a mejorar la gestión del sistema:**

**a) Facultades normativas y fiscalizadoras**

**Objetivo:** Incrementar los niveles de supervisión para lograr un mejor funcionamiento en la asignación y renovación de los beneficios, así como en la participación de las entidades involucradas en este sistema de financiamiento.

**Situación actual:** Si bien la Comisión a través de circulares y de las normas reglamentarias del sistema ha generado algunas medidas que pretenden ser coercitivas respecto de las instituciones de educación superior, especialmente en los ámbitos relacionados con su responsabilidad en el manejo de información, lo cierto es que en la normativa actual se carece de facultades expresas que permitan ejercer esta función de manera más consistente con las necesidades de esta institucionalidad. Por ello, se propuso otorgar facultades expresas de fiscalización y control respecto de las Instituciones de Educación Superior, así como la de dictar normativa e impartir instrucciones que permitan velar por un mejor funcionamiento del sistema.

**Propuesta:** Se recomendó introducir una modificación a la ley N° 20.027, incorporando las siguientes funciones de la Comisión:

a. Dictar las normas, circulares e impartir instrucciones de carácter general a las instituciones de educación superior, para el funcionamiento y sustentabilidad del Sistema de Créditos con Garantía Estatal;

b. Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley y de las demás normas que regulan el funcionamiento del sistema de financiamiento, y aplicar las sanciones y medidas que correspondan, en caso de infracción a ellas; y

c. Establecer las medidas de apremio a los distintos actores involucrados en este Sistema de Créditos para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley. Para estos efectos, se propuso incorporar un artículo 22 Bis, nuevo, que regulara esta materia.

Sin embargo, el actual proyecto de ley sólo recogió parcialmente esta propuesta, incorporando en su texto lo relativo a las facultades de la Comisión para impartir directrices a las instituciones de educación superior, excluyendo aquellas referidas a las facultades de

fiscalización, aspecto este último que se considera relevante con el objeto de poder tener una mayor capacidad de gestión respecto de las instituciones de educación superior en el marco del funcionamiento de este sistema de crédito[7].

**b) Facultades del Director Ejecutivo.**

**Objetivo:** Dar una mayor agilidad y eficiencia a la actuación de la Secretaría Administrativa, en cuanto entidad que ejecuta las deliberaciones y acuerdos de la Comisión.

**Situación actual**: Actualmente, el Director Ejecutivo sólo tiene la facultad de actuar como ministro de fe de las deliberaciones y acuerdos que adopte la Comisión, sin que pueda ejecutar los actos necesarios para llevar a cabo dichas deliberaciones y acuerdos, en tanto la Comisión no le haya delegado expresamente facultades para ello.

**Alcances de la propuesta:** La regulación actual genera limitaciones a la gestión de la Secretaría Administrativa, especialmente en lo que se refiere a la ejecución de materias que comprometen el funcionamiento diario y la gestión administrativa de este organismo. Todos los actos administrativos de la Comisión requieren de delegación de facultades expresa por parte de los Comisionados, delegación que requiere de toma de razón por parte de la Contraloría, lo cual genera una demora innecesaria en la ejecución de acciones propias de la gestión administrativa.

**Propuesta:** Se recomendaron cambios en la ley, replicando facultades similares a las que actualmente dispone la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Acreditación.

---

7 Respecto de las medidas de apremio para ser aplicadas a las instituciones de educación superior, el anteproyecto de ley proponía el siguiente artículo 22 Bis, nuevo:
*"En caso de infracción o incumplimiento de las disposiciones de la normativa que regula el Sistema de Financiamiento de Créditos para Estudios de Educación*
*Superior, y en especial de las normas establecidas en el artículo 22 de la presente ley, la Comisión podrá imponer, mediante resolución fundada, las siguientes sanciones a las Instituciones de Educación Superior:*
*a) Amonestación;*
*b) Multa a beneficio fiscal, por un monto equivalente a ... U.T.M.;*
*c) Revisión y auditoría de los procedimientos y operaciones de una institución de educación superior, para lo cual la Comisión podrá contratar la empresa auditora con cargo a la Institución sancionada;*
*d) Restricción de la participación de una institución de educación superior, limitando el número máximo de alumnos con beneficio, que dicha institución pueda matricular, pudiendo establecer esta limitación por carrera o por sede; y*
*e) Exclusión del Sistema de Financiamiento a una institución de educación superior, sus carreras o sedes, para asignar crédito a nuevos alumnos.*
Respecto *de la resolución fundada que determine la aplicación de alguna de las sanciones a que se refiere este artículo, la Institución afectada podrá solicitar una reposición con nuevos antecedentes, de acuerdo a las normas y procedimiento establecido en el párrafo 2°, del Capítulo IV, de la Ley N° 19.880".*

**2.B. <u>Propuestas destinadas a mejorar la recuperación de los créditos:</u>**
**a) Requerimiento de información para mejorar la contactabilidad de los estudiantes.**

**<u>Objetivo</u>*:*** Incorporar fuentes de información relevantes para mejorar la calidad de la información destinada a lograr una mejor contactabilidad de los estudiantes. Tales como, organismos de previsión social, salud o seguridad social, sean estos públicos o privados.

**<u>Situación actual</u>:** Uno de los aspectos relevantes para lograr una mejor sustentabilidad de este sistema de financiamiento, es poder obtener una buena recuperación de los créditos otorgados a los estudiantes una vez que éstos deban cumplir con su obligación de pago del mismo. Para estos efectos, contar con buenas fuentes de información que permitan que este sistema mantenga una actualización de sus datos de contactabilidad de los mismos, resulta de gran importancia al momento en que deba exigirse el cobro de los créditos otorgados.

En este sentido, la propuesta de la Comisión estaba destinada a contar con nuevas fuentes de información para optimizar la contactabilidad de los deudores del crédito con garantía estatal.

Si bien el actual proyecto de ley recogió esta materia, su texto no refleja completamente lo propuesto en el anteproyecto de ley elaborado por la Comisión. Por una parte, el inciso segundo que propone el proyecto de ley se refiere a información con la que la Comisión ya dispone (de parte de las instituciones de educación superior y de los bancos), por cuanto no es necesaria una modificación legal para solicitarla. Por otra parte, la modificación del texto del inciso segundo propuesto en el anteproyecto de ley reduce las posibles fuentes de información, relevantes para mejorar la contactabilidad de los estudiantes, y lo restringe a información relativa a domicilio e identificación del empleador de los deudores.

**b) Defensa y representación del Fisco en la recuperación y cobranza de los créditos. Procedimiento aplicable y facultad de delegar a terceros esta representación en la cobranza judicial y extrajudicial.**

**<u>Objetivo</u>:** Otorgar atribuciones precisas y específicas a la Tesorería General de la República para gestionar la cobranza de los créditos y delegarla en terceros, con el objeto de maximizar la recuperación de la cartera del Fisco.[8]

**<u>Situación actual</u>:** La regulación que la ley N° 20.027 efectúa sobre las instancias de cobranza y recuperación de los créditos financiados en el marco de este Sistema de Créditos, omiten pronunciarse sobre la defensa y representación del Fisco en la cobranza judicial y

[8] Cabe señalar que lo propuesto por la Comisión en el anteproyecto de ley sobre esta materia se encuentra en línea con las recomendaciones formuladas por el Banco Mundial en su informe sobre "PROGRAMA DE CRÉDITO CON AVAL DEL ESTADO-(CAE) DE CHILE, marzo 2011.

extrajudicial de los derechos que le corresponden, ya sea como acreedor *(por los créditos vendidos y cedidos por las Instituciones Financieras)* o como garante del Sistema. En este sentido, por aplicación de las reglas generales orgánicas de la Administración del Estado, relativas a la representación del Fisco para efectos de cobranza, en concordancia con el marco jurídico del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, *prima facie* corresponde esta atribución a la Tesorería General de la República (TGR), tal como ha sido señalado por la Contraloría General de la República (CGR) en su Dictamen N° 48.334, de fecha 30 de agosto de 2011, pronunciándose sobre esta materia.

Sin embargo, y sin perjuicio de las consideraciones operativas, administrativas y de financiamiento, con el actual Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías, la TGR enfrenta complejidades para desarrollar, entre otras, las siguientes atribuciones:

a. Realizar la cobranza de los créditos otorgados bajo este Sistema de Financiamiento;

b. Efectuar la cobranza bajo un procedimiento distinto a aquél establecido en el Código Tributario, definido para la cobranza de créditos públicos;

c. Delegar la cobranza judicial o extrajudicial en terceros distintos a los Servicios del Estado o Instituciones Bancarias, en estos últimos casos, previa autorización por decreto supremo; y

d. Coordinar la cobranza con otras entidades participantes del Sistema, que pudieran ser coacreedoras en la recuperación de créditos específicos (instituciones financieras e instituciones de educación superior).

**Alcances de la Propuesta**: La ausencia de una definición legal expresa en materia de representación del Fisco para efectos de la cobranza de los créditos de su propiedad, tiene implicancias graves, en cuanto impide la realización de una serie de gestiones tendientes a una adecuada recuperación de la deuda. Por ejemplo, para efectos de reprogramación de deudas que ya se encuentran en etapa de cobranza judicial, pues en dicha etapa el tribunal exigirá la comparecencia de una entidad legalmente habilitada para realizar acuerdos en representación del Fisco.

Asimismo, la normativa actual no permite que el Fisco, a través de la Comisión, delegue las acciones de cobranza en empresas especializadas, en cuanto debiese realizarlas la Tesorería de conformidad con su normativa orgánica, según la cual estas acciones son indelegables.

**Propuesta**: Para efectos de resolver las dificultades planteadas se propuso efectuar una modificación a la ley N° 20.027, destinada a regular las siguientes materias:

a. La entidad que deberá representar al Fisco en la cobranza judicial y extrajudicial en el marco de este Sistema de Créditos;

b. La facultad del Fisco (y la entidad que lo representa) de ejercer y continuar las acciones judiciales, de acuerdo a las reglas generales de procedimiento; y

c. La atribución de delegar a terceros, ajenos al sector público, las facultades de cobranza que sean necesarias e idóneas para la recuperación de los créditos en los que está involucrado el interés fiscal.

Sobre esta materia, el actual proyecto de ley difiere del anteproyecto de la Secretaría Administrativa, principalmente en dos aspectos:

a) Se elimina el inciso cuarto del artículo 18 BIS propuesto, y se reemplaza por la remisión al literal d), del número 2, del artículo 2, del Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías, DFL 1, de 1994, del Ministerio de Hacienda.

Respecto a esta materia, la remisión normativa parece ser equívoca, por cuanto el literal d), del numeral 2 del artículo 2°, de la Ley del Servicio de Tesorerías, se orienta a la cobranza coactiva de tributos, impuestos o créditos fiscales, de marcada naturaleza tributaria, con lo cual se hacen aplicables las normas de cobranza del Código Tributario, desnaturalizando en consecuencia la cobranza en el Sistema de Créditos de la ley N° 20.027, que se busca con la propuesta del anteproyecto de ley aplicar las reglas generales de procedimiento al cobro coactivo, ordinario o ejecutivo, de los títulos en que constan las obligaciones y créditos otorgados al amparo de la ley N° 20.027.

b) El proyecto de ley elimina el inciso cuarto y final contenido en el anteproyecto de la Comisión, referido a la facultad de la Tesorería de otorgar facilidades de pago y suscribir convenios pudiendo condonar, total o parcialmente, intereses y sanciones por mora en el pago de los créditos, aplicando normas o criterios definidos por la Comisión.

Respecto a este punto, cabe hacer presente que el objetivo de la norma propuesta por la Secretaría Administrativa de la Comisión, y cuyo texto fue recogido en sus líneas fundamentales desde la Ley del Servicio de Tesorerías, es permitir la reprogramación de los créditos de los deudores morosos bajo reglas flexibles, pero sujetas a criterios definidos por la Comisión, donde podrían ponderarse los objetivos de las distintas entidades que conforman la Comisión Ingresa, esto es, Dirección de Presupuestos, Tesorería General de la República, y el ministerio de Educación, principalmente.

De esta forma, con la eliminación de este inciso, se mantiene la rigidez en la reformulación de los pagos frente a las situaciones de mora, e incluso una vez pagadas las garantías por parte de los garantes del Sistema de Créditos de la ley N° 20.027. Por lo tanto, con el objeto de subsanar las dificultades planteadas y, fundamentalmente con el propósito de incentivar e! pago y la recuperación de los créditos, incluyendo aquéllos en que la garantía del Estado ha sido pagada, resulta conveniente eliminar la referencia expresa al literal d), del numero 2, del artículo 2 del DFL N° 1, de 1994, del Ministerio de Hacienda, que fija el Estatuto Orgánico de la TGR y reponer el inciso cuarto contenido en la propuesta de artículo 18 Bis que se contiene en el anteproyecto.

**3.- Propuestas contenidas en el anteproyecto de ley de la comisión que no fueron recogidas en el actual proyecto de ley.**

**3.A. Propuestas destinadas a lograr un menor costo para el sistema:**

**a) Eliminación del Impuesto de Timbres y Estampillas**

**Objetivo**: Reducir el costo directo del financiamiento otorgado a los estudiantes cuyos créditos no son objeto de venta al Fisco, por parte de las instituciones financieras, mediante la exención igualitaria de la aplicación del impuesto de Timbres y Estampillas para todos los créditos otorgados al amparo del Sistema de Financiamiento de la ley N° 20.027, sin distinción de acreedor.

**Situación actual:** Todos los créditos son originalmente otorgados por las instituciones financieras participantes del Sistema de Financiamiento, aplicándose el impuesto de Timbres y Estampillas a éstos créditos mientras sigan siendo acreencia de la institución financiera. Mediante la venta y cesión de créditos al Fisco, efectuada por los Bancos de acuerdo a los derechos de venta establecidos en las Bases de Licitación respectivas, los créditos que pasan a tener como acreedor al Fisco se encuentran exentos de la aplicación del impuesto de timbres y estampillas, generando una situación discriminatoria entre unos y otros estudiantes, de acuerdo con lo establecido en el N° 1, del artículo 23, de la Ley de Timbres y Estampillas, Decreto Ley N° 3.475.

**Alcances de la Propuesta:** Establecer una exención de la aplicación del impuesto de Timbres y Estampillas para todos los créditos otorgados al amparo del Sistema de Financiamiento, lo cual implica una reducción del costo del financiamiento obtenido por los estudiantes para e! pago de sus estudios, dejando en igualdad los costos del financiamiento obtenido sin distinción del titular o acreedor de dichos créditos.

**3.B. Propuestas destinadas a mejorar la recuperación de los créditos:**

**a) Hacer seguimiento y manejar proactivamente las obligaciones de la deuda de los estudiantes deudores.**

**Objetivo:** Explorar mecanismos para renegociar los créditos debido a dificultades de pago de los deudores, utilizando el mecanismo de contingencia al ingreso para superar esta dificultad, tal como lo recomienda el informe del Banco Mundial.[9]

**Situación actual:** Para los deudores con ingresos mensuales relativamente bajos, las cuotas pueden representar una carga significativa en términos absolutos, y la ley N° 20.027 sólo considera la posibilidad de suspender el pago en los casos de cesantía o cuando la cuota supera el 50% del ingreso del deudor.

**Propuesta:** La posibilidad de reprogramar el crédito para aquellos deudores que tengan un ingreso muy bajo en relación a su cuota de crédito. Cabe señalar que esta es una de las principales recomendaciones

del informe del Banco Mundial y que apunta a solucionar el problema que más ha sido criticado de este sistema de financiamiento y que dice relación con e! alto monto que tendrían las cuotas de los alumnos, especialmente en determinadas profesiones.[9]

Con respecto a la exposición de la Directora de INGRESA, el diputado señor **KAST** consultó si con anterioridad la Comisión INGRESA había hecho propuestas al Ejecutivo para modificar el sistema de créditos; si los créditos se licitan anualmente; si existe un filtro respecto de los estudiantes que desertan y vuelven a solicitar un crédito, y cuántos de estos alumnos se encuentran en esta situación, y la opinión que tiene la directora de INGRESA respecto de que el CAE se asimile al crédito solidario.

Por último, señaló que personalmente es partidario de que el crédito sea contingente al ingreso de los alumnos.

El diputado señor **VENEGAS** consideró muy atinadas y lógicas las proposiciones que hizo INGRESA al Ministerio de Educación y que sirvieron de base para la presentación del proyecto de ley.

---

[9] Agrégase el siguiente artículo 16 Bis, Nuevo:
"Los deudores que tengan un ingreso total mensual inferior a unidades de fomento, no se encontrarán obligados a pagar una cuota mensual cuyo monto exceda de %.
"los ingresos totales mensuales que, en promedio, haya recibido en el año inmediatamente anterior. Para estos efectos, se entenderá por ingresos totales del deudor el ingreso bruto que perciba por cualquier concepto, menos los descuentos legales.
Para acceder a esta rebaja de la cuota del crédito, el deudor deberá solicitar a la Comisión la aplicación de este beneficio, para lo cual deberá presentarle los antecedentes que le permitan verificar la concurrencia de las circunstancias señaladas. Para efectos de validar esta información, la Comisión podrá requerir antecedentes de acuerdo al inciso segundo del artículo 18 de la presente ley.
Tratándose de deudores que tengan participación en cualquier tipo de sociedades, los ingresos que perciban través de esas personas jurídicas se considerarán ingresos para efectos de este artículo, debiendo presentar los antecedentes de dichas sociedades conjuntamente con aquéllos indicados en el inciso anterior para efectos de solicitar el beneficio.
Una vez verificada por la Comisión la procedencia de este beneficio, ésta procederá a requerir de la Tesorería General de la República el pago de los montos de cada cuota mensual que excedan del porcentaje indicado en el inciso primero de este artículo, [siendo estos pagos de cargo fiscal] o [en cuyo caso, el Fisco podrá exigir la restitución de los montos pagados a favor del deudor, al término del plan de pago convenido con la entidad financiera, hasta la total extinción de la deuda].
El procedimiento y plazos para hacer efectivo el beneficio a que se refiere el presente artículo, serán definidos por la Comisión".
El actual proyecto de ley no consideró esta propuesta; lo cual disminuirá el impacto que las modificaciones legales puedan tener para los actuales deudores del crédito con garantía estatal.

Consultó que garantías existe de que el menor costo del crédito se traspase a los estudiantes y no sirva para mejorar aun más el negocio de los bancos.

Por último, preguntó qué tan cierto es que el 5% del Fondo Solidario, vinculado a los ingresos, no permite pagar los créditos.

El diputado señor **BECKER** señaló que existe consenso en que hay que acercar el CAE al Fondo Solidario. Recordó que el CAE fue pensado para la clase media, y no para los sectores más desposeídos que optaron por el crédito solidario.

Preguntó si con el 5% del contingente al ingreso el alumno paga el 60% del crédito, con qué porcentaje podría llegar a pagar el 100% del crédito.

La diputada señora **HOFFMANN** preguntó cuál es el riesgo efectivo que asumen los bancos en este tipo de créditos.

La señora **CONTRERAS (Directora Ejecutiva de INGRESA)** respecto de la consulta del diputado Kast, señaló que las modificaciones a la ley se han venido conversando en los últimos tres o cuatro años. En cuanto a las tasa del crédito, nunca ha habido una sola, porque son definidas en una licitación anual (2006, 5.7; 2007, 5.7; 2008. 6.0; 2009, 5.19; 2010, 5.5; 2011, 48 y 5.1).

Explicó que la tasa obedece a una situación de mercado, a la que se agrega el *spread*, que se ha mantenido para lograr la participación de la banca. Agregó que, sumando el interés más el *spreads,* aun así es más bajo que el que se cobra en los prestamos universitarios.

Indicó que el aval del Estado no cubre el riesgo del prepago, que no permite que el banco obtenga toda la utilidad que le habría significado el pago del crédito en forma normal, por todo el tiempo en que está concedido.

El diputado señor **AGUILÓ** consideró de la mayor gravedad y de una violencia extrema lo dicho por la directora de INGRESA. A su entender el riesgo se produce frente a la posibilidad de no que se pague el crédito, que exista morosidad, pero no que se pague en forma anticipada, porque en este caso el banco recupera el capital y lo vuelve a prestar.

En respuesta a otras consultas la señora **CONTRERAS (Directora Ejecutiva de INGRESA)** señaló que efectivamente existe un filtro para impedir que se entregue un nuevo crédito al alumno moroso; que no es posible asimilar el CAE al Fondo Solidario, porque son muy distintos, y que la contingencia del ingreso es más importante que la rebaja del crédito.

Respecto del plazo para pagar el crédito solidario, indicó que efectivamente el plazo de doce años es muy poco, que debería ser más extenso y que el porcentaje a pagar podría ser del 8 al 10%, para obtener el pago total del crédito.

Sobre el porcentaje de deserción, opinó que es mucho mayor entre los alumnos que no gozan de créditos, y es cercano a una cifra de 13% y no debería ser superior al 18 ó 20%. Esta menor deserción se

produce porque hay una deuda de por medio y porque hay una mayor preocupación de los establecimientos universitarios parta apoyar a sus alumnos.

Indicó que los créditos se otorgan sobre la base del arancel de referencia, porque así lo dispone la ley, y que no es otro que el determinado y empleado por el Ministerio de Educación. Agregó que este arancel puede llegar al arancel real por medio de becas u otro tipo de ayudas.

El diputado señor **AGUILÓ** consultó cuál sería el inconveniente para que sea un organismo público el que conceda los créditos –Fondo Solidario o CAE-, sea para los estudiantes del sector público o privado, actuando las universidades como garantes.

La señora **CONTRERAS (Directora Ejecutiva de INGRESA)** señaló que en el origen de esta ley estuvo presente el hecho de que el sector público no cuenta con los recursos necesarios para otorgar las becas y créditos, y el aporte de los bancos permite lograr una mayor cobertura. Además, en un principio se pensó que los sectores de menores ingresos accederían a las becas y los alumnos de clase media optarían por el CAE. Sin embargo, no se aumentaron los fondos para las becas y eso determinó que para lograr el acceso a la universidad los alumnos de los quintales más bajos solicitaron el crédito con aval del Estado. En resumen, se trata de un problema de deficiencia de recursos.

Respecto de la inquietud planteada por el diputado Venegas, recordó que cuando se creó el sistema, se pensó en captar recursos privados a través de los bancos y que el Estado actuara como garante. Empero, el sistema educacional no era un instrumento atractivo para los bancos, que son muy conservadores en sus inversiones. En el año 2009, se decidió aumentar la cobertura educacional hasta el 4° quintil de ingreso, razón que llevó a requerir mayores recursos y mayor participación del fisco. El Estado tuvo que entrar a comprar parte de los créditos en poder de la banca, por lo cual hoy día el 60% de los créditos tienen como titular al fisco y un 40% a las instituciones financieras.

El diputado señor **BECKER** planteó que quería defender al CAE que ahora es objeto de tanta crítica y hasta se lo ha querido mostrar como un "monstruo". Reconoció que efectivamente el crédito se pensó para la clase media y así tendrá que seguir sucediendo, porque los recursos de la banca son necesarios para que el Estado se aboque al gasto que involucra la enseñanza prebásica, básica y media y para otras necesidades urgentes de la sociedad.

**Exposición del Economista y Especialista en temas de Educación, socio de Chile Group, señor CHRISTIAN LARRAÍN[10].**

[10] Exposición realizada en la sesión N° 58, de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados, celebrada el 4 de octubre de 2011, págs. 3-12 del acta respectiva.

El señor **LARRAIN** (Economista)[11] se refirió, en primer término, a un estudio del Banco Mundial,[12] indicando que constituye la principal evidencia que justifica el proyecto de ley en estudio y por ello ha elegido extractos que le parecen relevantes para el debate, y a los cuales dio lectura:

En virtud de este estudio, "El Programa de Crédito con Aval del Estado (CAE) de Chile", se ha posicionado excepcionalmente para ayudar a miles de chilenos, que reúnen los requisitos necesarios pero necesitan apoyo financiero, para acceder a la educación superior y culminar sus estudios. A pesar de las muchas virtudes en el diseño y la ejecución del programa, ésta necesita mejoras en áreas clave para convertirse en un elemento sostenible de la política para la educación superior de Chile. "

"El programa CAE se diseñó para mejorar el acceso a !a educación superior y la equidad en la misma. En el año 2010, luego de sólo 4 años de estar en vigencia, el Programa tenía 216.000 prestatarios activos, es decir el 23% de los 940.000 alumnos de pregrado. Aun cuando el número anual de beneficiarios se estabilice, la cartera se incrementará durante los próximos años alcanzando un ritmo estable de aproximadamente 460.000 prestatarios activos en el año 2016. "

"El Programa CAE no solo ayuda a numerosos alumnos de probado mérito académico, que necesitan apoyo financiero, a obtener educación superior, sino también los está ayudando a recibirse. Las tasas de deserción entre prestatarios del CAE son un tercio de las de aquellos alumnos que no lo son. Esto puede deberse en alguna medida al escrutinio adicional por parte de las instituciones de educación superior (IES) al que están sujetas las postulaciones de admisión de prestatarios prospecto del CAE. El grueso del efecto, sin embargo, puede en gran medida deberse a que el programa está logrando su principal mandato: facilitarle a los alumnos necesitados pagar por su educación, liberándolos para que se puedan concentrar en sus estudios mientras están matriculados. Las menores tasas de deserción entre los prestatarios del CAE son consistentes con la evidencia

---

[11] El señor Larraín se desempeñó como asesor externo del Presidente Ricardo Lagos y fue el primer director de INGRESA

[12] Este informe hace parte del Programa de Estudios de Costos Compartidos del año 2010 entre el Gobierno de Chile y el Banco Mundial, y es un esfuerzo conjunto entre el personal de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda de Chile (DIPRES) y el Sector de Educación América Latina y el Caribe del Banco Mundial. El propósito de este estudio se divide en tres:

Primero, evaluar el impacto de esta política pública en cuanto acceso y equidad en la educación superior, considerando en dicho análisis su focalización y complementariedad con otras políticas públicas de financiamiento de la educación superior.

Segundo, dimensionar el compromiso económico que el Fisco ha adquirido a través del CAE, tanto en términos explícitos como contingentes.

Tercero, formular recomendaciones para lograr mejoras hacia adelante.

encontrada en otros países en cuanto a que los créditos estudiantiles ayudan a incrementar los niveles de egreso. Los ahorros en eficiencia para la educación superior son considerables. Tal vez lo más importante es que alumnos con gran necesidad económica se vuelven profesionales productivos; menos de ellos se retiran de la educación superior desilusionados y sin la carrera o las habilidades a las que aspiraban."

En opinión del señor Larraín, la primera constatación que surge del estudio es ineludible: el CAE es un programa que, sin perjuicio que amerita una serie de modificaciones, tiene un resultado positivo desde el punto de vista de su principal objetivo, a saber, facilitar el acceso a la educación superior a estudiantes provenientes de sectores de bajos ingresos. En efecto, en 2011, los montos acumulados de créditos llegaron a USD 2.400 millones, con 357 mil alumnos.

Sin perjuicio de lo anterior, según el mismo estudio del Banco Mundial, ***"Las deudas del CAE sin embargo son altas si se comparan con los estándares internacionales. La cuota mensual de la deuda del CAE también es alta como porcentaje del ingreso mensual; 15% para un crédito a 20 años y 18% para un crédito a 15 años. En tanto, los Países Bajos tiene un nivel del 2.6% y EE.UU., de 6.7%. Las mejores prácticas internacionales típicamente establecen en umbral para niveles razonables del pago de la deuda en un 10% del ingreso de luego de graduarse."***

Estas cifras constituyen la base de la motivación de reducir las tasas de interés del CAE. Sin embargo, según el estudio propio desarrollado por CL Group, la carga financiera promedio que deberá sostener un alumno que utiliza el Crédito con Aval del Estado es de un 7,4%. La mayor diferencia se explica porque el estudio del Banco Mundial calcula la relación entre la cuota y el ingreso usando el ingreso del segundo año profesional, en cambio su cálculo reconoce que el ingreso de los profesionales sigue una curva ascendente, tal como lo muestran los datos de futuro laboral.

Por otra parte, según el estudio desarrollado por CLGroup, la Ahora bien, si se separa al grupo de estudiantes cuya carga financiera promedio es mayor o igual al 10%, se encuentra que éstos presentan características particulares.

En primer lugar, la proporción de estudiantes de universidades privadas (no tradicionales) aumenta. Es decir, hay una tendencia a que los alumnos de universidades privadas estén sobre-representados dentro de los alumnos que más pagan. Esto puede ser indicador de un problema de mala relación costo/ingreso de las carreras impartidas por dichas universidades, es decir, que ofrecen características de empleabilidad/ingreso peores que el resto de las entidades.

Con respecto a las áreas del conocimiento de las carreras cursadas por los estudiantes, aseveró el señor Larraín, que las carreras que tienden a representar una mayor carga financiera son las ramas arte y arquitectura, agropecuaria, educación y ciencias sociales. Por otro lado, se reduce fuertemente la importancia de áreas como tecnología, derecho y

administración y comercio. Es decir, es evidente que existen carreras de menor rentabilidad respecto de sus costos.

Finalmente, se observa que en el segmento de alta carga financiera, tanto el arancel de referencia como el real tienden a ser mayores que en el conjunto completo de alumnos. Es posible apreciar que la media del arancel de referencia es un 6% más alto en el grupo de alta carga financiera, mientras que la mediana del arancel real es un 22% más alta. Es decir, los alumnos más complicados en carga financiera tienden a ser aquellos que estudian carreras más caras. Esto ratifica el argumento de que los costos de las carreras son un problema relevante a la hora de explicar los problemas de endeudamiento.

En resumen, señaló que **c**alculado en base a una tasa de interés de 5,6%, la carga financiera promedio es entre 7,4% y 8,4%, dependiendo de si se asume que hay o no atraso. Los alumnos que pagaran un 21,1% pagará más que lo recomendado por el estudio del Banco Mundial, de 10%, están entre 21,1% y 34,1%, dependiendo de si se asume que hay atraso. Esto significa que hay un problema de carga financiera excesiva para un sector importante de los estudiantes, pero no generalizado.

Los estudiantes que pagarán más de 10% tienen ciertas características en común: pertenecen a universidades privadas; pertenecen a carreras como arte, educación y ciencias sociales; y pertenecen a entidades con aranceles de referencia más costosos.

Con respecto al contenido del proyecto de ley, concretamente a la rebaja de tasas al 2%, sostuvo el señor Larraín que el efecto de la rebaja de tasas del 5,6% al 2% dependerá de las características de los años de estudio de la carrera. Por ejemplo, para una carrera de arancel de referencia de $ 3.500,000 al año, donde se pida crédito por cinco años, a la tasa del 5,6% la cuota sería de UF 6,96 ($153.120); a una tasa del 2% la cuota bajaría a UF 4,44 ($97,630), es decir, la rebaja sería de un 36%. Para una carrera del mismo arancel, pero a 7 años, la reducción sería de casi un 40% en la cuota. Es decir, el mayor beneficio es para carreras más largas, como medicina o ingeniería, que son a su vez las de mayor ingreso esperado. Esto plantea un problema de equidad de la rebaja de tasas.

El costo fiscal de esta medida, de acuerdo a cálculos de José Miguel Cruz, Director del Centro de Finanzas de Ingeniería de la Universidad de Chile, representa USD 662 millones al año. Una medida alternativa, más eficiente, es aplicar una contingencia, en virtud de la cual el estado garantiza un tope a pagar no mayor al 8% del ingreso. El costo de esta medida, de acuerdo al mismo Cruz, sería de USD 310 millones al año. Esta medida, no sólo es fiscalmente más barata, sino que tiene la ventaja de que es equitativa, ya que rebaja la cuota sólo a aquellos que están pagando más del 8% de su ingreso, pero al resto que puede pagar la mantiene.

Un segundo aspecto a comentar es que esta iniciativa legal incrementa el número de instituciones facultadas para entregar financiamiento al sistema de créditos v se reduce el ponderador de riesgo de crédito de los créditos con aval del Estado. Explicó que uno de los problemas

que ha tenido la implementación del CAE, ha sido el alto pago de sobreprecios desde el Fisco a los bancos. Estos sobreprecios han redundado entre un 53% y un 6% (en la licitación de 2011).

Explicó que desde el punto de vista del Fisco, la participación de los bancos se justifica porque el CAE es un sistema de crédito. Si además los bancos aportan la mitad del financiamiento requerido, y absorben el 10% del riesgo de crédito, hay un claro beneficio público en ello. Sin perjuicio de ello, lo anterior tiene un valor cuantificable. Si se asume que la tasa de incumplimiento de equilibrio del CAE es un 15%, el 10% del riesgo de crédito representa del orden del 1,5% del valor de la cartera de créditos si se traspasara la totalidad de la cartera a los bancos; sin embargo, los bancos se quedan sólo con la mitad de la cartera, por lo cual lo que el Fisco se gana por concepto de riesgo de crédito es del orden del 0,75% de la cartera.

Respecto del financiamiento, señaló que si los créditos estaban al 5,6% y el costo de fondos fiscal al mismo plazo al 3,6%, el Fisco deja de obtener un *spread* por el hecho de que los bancos se queden con la mitad de la cartera, equivalente a 1% (por la mitad de la cartera); a ello debe restarse el costo de no recibir ingresos por todo el período de gracia de los créditos; lo mismo que el riesgo por concepto de pérdida no esperada. Sumando y restando, por el hecho de traspasar la mitad de la cartera a los bancos, el Fisco no debiera pagar un sobreprecio superior a 3%-5% en régimen (con tasa del 5,6%).

Además, existe un costo de puesta en marcha que justifica pagar un cierto sobreprecio inicial a los bancos para incentivarlos a entrar al sistema. El CAE es un producto de alto riesgo operacional y reputacional y bajo *spread,* por lo cual por el sólo concepto del mismo era difícil lograr el interés de los bancos.

En resumen, aunque en un inicio (tres primeros años) podía justificarse pagar un sobreprecio relevante, posteriormente el Fisco no debió pagar nunca un sobreprecio superior al 6% pagado el 2011. Esta ha sido la real fuente de ganancias para los bancos, y no otra. Acá ha habido deficiencias claras de la política pública, en no haber definido oportunamente un precio máximo a pagar a los bancos. El modelo del CAE está justamente diseñado para eso, ya que el Estado puede eventualmente financiar directamente la totalidad de los créditos si el sobreprecio exigido en la licitación no le es conveniente, y titularizar directamente la cartera vendiendo los créditos en el mercado de capitales.

A juicio del expositor, el hecho de que se permita que existan más entidades financieras compitiendo con los bancos va en la línea correcta, ya que apunta a bajar los sobreprecios en las licitaciones.

Asimismo, el bajar el ponderador de riesgo de crédito también es positivo. De acuerdo al citado estudio del Banco Mundial, las normas de capital regentes para las entidades financieras en Chile aumentan el costo de participar en el CAE, puesto que requieren reservas de capital excesivamente altas. Como Chile acata los estándares del Basel 1 y no los del Basel 2, las entidades financieras no pueden reconocer la garantía del Estado

del 90% sobre valor del crédito. Esto significa que tienen que hacer provisión del 100% del valor del crédito, y no el 10% que está en riesgo en caso incumplir el prestatario. Las entidades financieras deben entonces reservar mucho más capital del razonable para cubrir el riesgo del CAE. Esto aumenta el costo real de participar en el CAE, y por supuesto se refleja en la ofertas que presentan las entidades financieras.

La suma de ambas medidas permitirá que los sobreprecios ofrecidos sean menores que los que habría en caso de que no se aplicarán. Es evidente, en todo caso, que al bajar la tasa de interés al 2% los bancos tendrán un *spread* negativo de 2% (promedio), en cuyo caso los sobreprecios solicitados al Fisco serán mayores que los que hubieran sido de mantenerse la tasa en el 5,6%. En este caso, sí los bancos financian la mitad de la cartera, el Fisco no deberá asumir una pérdida de 2% por dicha cartera (*spread* negativo), con lo cual el sobreprecio que le convendría pagar podría ser la mitad de 4,6%, es decir, 2,3% adicional al que sería si la tasa fuera de 5,6%.

Por último, respecto a la modificación de funciones de la Comisión Administradora de los Créditos, lo considera positivo, en particular considerando que la cartera que el Fisco recompra debe ser administrada por instituciones financieras, los que deben cobrar por cuenta del Fisco.

Consultado por el diputado señor **AGUILÓ** sobre la base de qué tipo deudores se había hecho el cálculo del costo fiscal del proyecto, en consideración a que a los primeros estudiantes que tomaron el CAE (el año 2005), recién se les estaría haciendo efectivo el cobro, explicó que se utilizó el sitio "futuro laboral" del Ministerio de Educación, que contiene la renta esperada de cada carrera, desglosada por el período de egreso (primer o segundo año, etc.). Además, se calcularon los costos de cada carrera, es decir no se trata de datos reales.

Aclaró a continuación, también en respuesta al Diputado **AGUILÓ**, que el 7,4% que corresponde al promedio entre cuota e ingreso promedio de los deudores, baja con la aplicación de esta ley a aproximadamente un 4,9% y desaparecen las situaciones en que dicho porcentaje es mayor a 10.

La diputada señora **GIRARDI** consultó acerca del origen socioeconómico de los alumnos que presentan un endeudamiento superior al 10% de sus ingresos y que pertenecen mayoritariamente a universidades privadas.

Respecto de la posibilidad de bajar la tasa del CAE de un 5,6 % a un 4%, indicó que cuando se habla de un sujeto de riesgo esto hace que suba el interés, pero esto no ocurre cuando hay respaldo del Estado y por lo tanto pregunta cuál es el riesgo asociado a ese crédito más alto.

Por último, en cuanto a la propuesta de establecer un contingente al ingreso del 8%, indicó que presenta el problema que los profesionales que reciben remuneraciones bajas, por ejemplo de $ 300.000, monto que no alcanza para cubrir sus necesidades básicas, se verán obligados a pagar una cuota que en esa realidad seguirá siendo demasiado alta.

La diputada señora **SAA** señaló que se ha planteado que con una rebaja de tasa del CAE al 2%, el Estado tendría que aportar 600 millones de dólares al año y con la propuesta del señor Larraín de rebajar la tasa al 4%, el desembolso que tendría que hacer el Fisco sería bastante menor y la diferencia podría ser destinada a becas.

Consultó, además, cuándo entra en régimen el CAE, cuales son las diferencias entre CAE y el crédito CORFO y qué créditos conforman el actual endeudamiento estudiantil.

Por último, en relación a las garantías que exige la Ley General de Bancos a estas instituciones, en relación a los créditos otorgados por el CAE, consultó si no podían rebajarse esas exigencias y los recursos destinarlos al otorgamiento de becas.

El señor **LARRAÍN (economista)** indicó que respecto al origen socioeconómico de los estudiantes que tienen endeudamiento por sobre el 10% de sus ingresos, constituye una hipótesis de trabajo que pertenecen a sectores de escasos recursos y no tiene el dato cierto. A su juicio, el CAE no está diseñado para que se pida durante todos los años de estudio y los alumnos con menos recursos son quienes pedirán la totalidad del crédito. Agregó que esto es lo que justifica además que una política de gratuidad debe cubrir a los primero quintiles, en forma progresiva porque precisamente son los que presentan más carga económica.

En cuanto a un **porcentaje de contingencia al ingreso,** explicó que en el caso de remuneraciones bajas, igual supondrá imposibilidad de pago. Consideró que este es un problema de política social, donde se requiere un rol activo de la Comisión INGRESA en cuanto a determinar los futuros ingresos profesionales e indirectamente regular en aquellas carreras que se sabe que por su excesiva oferta obtendrán remuneraciones muy bajas, disminuyendo las posibilidades de crédito. Debería, además, garantizar la calidad de la educación que se entrega ya que esa circunstancia determinará en gran medida la empleabilidad a fututo del profesional.

Sobre el **riesgo**, señaló que mientras el alumno está estudiando lo asume la universidad y el Estado después que egresa. Esto explica que el nivel de deserción de los alumnos con crédito CAE sea de aproximadamente un 10%, porcentaje bastante menor que el 30% que constituye el promedio de deserción en la educación superior.

Con respecto de la entrada **en régimen del CAE,** todavía no se tienen datos respecto al comportamiento en el pago, porque los primeros estudiantes han egresado recién hace un año.

En cuanto al **crédito CORFO**, explicó que el crédito con aval del Estado es totalmente distinto. En primer lugar el CAE tiene tasas de interés más bajas; en segundo lugar es una Comisión de carácter público la que define quienes son los estudiantes con menos recursos que califican para ser sujetos del crédito por parte de los bancos, a diferencia del crédito CORFO, donde son los bancos quienes deciden a quienes confieren los préstamos. Por

lo tanto, la selección de los deudores CAE obedece directamente a una política social determinada por el Estado.

Por último, se refirió al **Fondo Solidario,** cuyo principal problema son las altas tasas de incumplimiento, de alrededor del 40% y 50%, principalmente por problemas de administración de cargo de las universidades. Eso demuestra que aún en un sistema público de crédito, debe existir un ente especializado como lo son los bancos, que administre el cobro.

**Intervención de dirigentes de la Confederación de Estudiantes de Chile, CONFECH.**[13]

El señor **FIGUEROA (Vicepresidente FECH)** enfatizó que este proyecto de ley no debería analizarse ni aprobarse, porque una de las propuestas del movimiento estudiantil es la eliminación del crédito con aval del Estado.

Sostuvo que el Gobierno no ha sido capaz de impulsar las reformas necesarias y por ello los jóvenes han asumido la responsabilidad de establecer una política en educación a largo plazo.

Señaló que uno de los argumentos que levantan los que defienden el CAE, es que gracias a este instrumento se ha ampliado la cobertura de estudiantes, pero la pregunta es de qué manera se ha aumentado. A su juicio se ha hecho sobre la base de un millón de estudiantes que existen en la actualidad, de los cuales aproximadamente la mitad logrará egresar, y de aquellos que se titulen, un porcentaje importante obtendrá trabajo con remuneraciones iguales a las que podría haber accedido sin estudiar.

Desde esta perspectiva, el aumento de la cobertura, por lo tanto, no es un argumento que justifique el CAE. De hecho esta situación ha aumentado la segmentación social, con instituciones internamente homogéneas, lo que se traduce en una mayor distancia entre los distintos segmentos sociales.

A juicio del señor Figueroa, el CAE está hecho a la medida de la banca y su participación no se justifica. De hecho, el Estado ha pagado un sobreprecio por cartera de deudores por un equivalente a cuatro casos CODAMA, considerando sólo el año 2010. Es decir, es un sistema poco eficiente que significa más costos para el Estado, ya que aún cuando la tasa fuera de cero por ciento los bancos seguirían obteniendo ganancias por el pago que hace el Estado por la cartera de deudores.

Finalmente, señaló que hoy es insostenible la lógica subsidiaria del Estado frente a la educación. El 70% del presupuesto destinado

[13] La intervención de los dirigentes de la CONFECH, señores Giorgio Jackson Grago, Presidente de la FEUC; José Ancalao, Vocero de la Comunidad Mapuche, y Francisco Figueroa, Vicepresidente de la FECH, se dio en el curso de la sesión N° 58, de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados, celebrada el 4 de octubre de 2011, págs. 12-18 del acta respectiva.

a educación superior lo está para ayudas estudiantiles directas (becas) a la demanda, en circunstancias que el sistema no tiene regulada la fijación de aranceles. Las becas que se han creado, financian un modelo que no resiste, ya que carece de regulación.

El señor **JACKSON (Presidente FEUC)** señaló que considerar estos proyectos de ley como necesarios, significa no entender el movimiento estudiantil, ya que no existe un sistema de educación superior sino que instituciones.

Afirmó que se ha entregado absolutamente al mercado el crecimiento de la educación. Al analizar mínimos y porcentajes de cobertura, según los cuales 7 de 10 jóvenes estudia, se observa que la mitad de ellos deserta y de los que terminan, dos tercios no van a encontrar trabajo relacionado con sus estudios.

Sostuvo que existía una suerte de perversión en el sistema, en cuanto las instituciones de alguna manera enviaban el mensaje a los entes acreditadores de que si no se les acredita, los estudiantes de escasos recursos no tendrán acceso a esa universidad.

Recalcó el engaño de que son víctimas los estudiantes, al tener altas expectativas de su futuro profesional, y el nivel de endeudamiento al que se someten para acceder a esas expectativas. En ese sentido, el endeudamiento responde a un concepto individualista, que entiende a la educación como un beneficio individual.

Por el contrario, aseguró, para los estudiantes la educación es un derecho de cada individuo que redunda en un beneficio social y que debe ser garantizado a través de otros mecanismos que no sea la deuda individual, como un costo de carácter colectivo.

Cuestionó el no saber o tener en claro a qué apunta el concepto de calidad de la educación, preguntando si se relaciona con mayores rentas futuras o mayor empleabilidad. Indicó que ese debate debe hacerse como cuestión previa para reestructurar la educación, y luego analizar las vías de financiamiento donde caben instrumentos como el CAE.

En cuanto a la transparencia, criticó la forma en cómo se entregan recursos a instituciones cuyo funcionamiento se desconoce, incluidas las universidades del Consejo de Rectores. En ese sentido consideró que no les pueden entregar recursos a instituciones que no han sido fiscalizadas, y en consecuencia no se sabe si obtienen o no lucro.

El señor **ANCALAO (Vocero de la Comunidad Mapuche de la CONFECH)** inició su exposición informando que representaba principalmente a los estudiantes de la Región de la Araucanía, donde se da el nivel más bajo de desarrollo humano del país, de acuerdo a los estudios desarrollados por el PNUD (Programas de las Naciones Unidas para el Desarrollo). La realidad sociocultural de la Araucanía es distinta de las demás regiones del país, porque la educación es entregada a través de escuelas rurales, de mala calidad y con mal financiamiento público, lo que produce una desigualdad en el acceso a la educación en términos comparativos con los estudiantes egresados de colegios particulares.

Señaló que dos tercios de los alumnos que reciben crédito con aval del Estado provienen de los dos primeros quintiles, que ascienden a 140.000 alumnos aproximadamente. Respecto a ellos existe total incertidumbre sobre la capacidad que tendrán para egresar, y aún en caso de hacerlo, si contarán con remuneraciones que les permita pagar su crédito

Por lo tanto, considera que el debate debe centrarse en cambiar el modelo de educación superior con una mirada de largo plazo.

La diputada señora **GIRARDI** aclaró que no es unánime en la Comisión la voluntad de continuar con la discusión de proyectos de ley que se contraponen a las demandas de los estudiantes.

Enseguida señaló que no está de acuerdo con el sistema de crédito con aval del Estado y no le parece adecuado perfeccionarlo, ya que como mecanismo está invalidado. Recalcó que según lo informado por el Subsecretario de Educación, en un ejemplo concreto, la tasa del 2% significará que la cuota de un alumno será rebajada de $115.000 a $71.000, suma esta última que es igualmente altísima para un estudiante de escasos recursos.

Explicó que el problema de fondo es la relación entre este crédito y la banca; recordó en ese sentido lo planteado por el economista Christian Larraín, en cuanto el sobreprecio que pagaba el Estado a los bancos, podía alcanzar hasta un 53%, lo que demostraría que se trata de un verdadero negocio para la banca. Por lo anterior, consultó a los representantes de CONFECH si estaban de acuerdo con que el CAE fuera administrado por el Estado, aún cuando parte de la base que no se debería pagar por los estudios superiores.

Finalmente indicó que anteriormente ya le había planteado al Ejecutivo, en la discusión de otros proyectos de ley atingentes a la educación superior, que consideraba que todas las iniciativas debían ser analizadas de manera integral para reformular el sistema en su totalidad.

El diputado señor **GONZÁLEZ** destacó la necesidad de contar con un sistema integral del financiamiento de las becas y de las ayudas estudiantiles, especialmente encaminado a ir logrando crecientemente gratuidad en los sistemas educativos. En ese sentido consultó cuáles eran las vías que a la CONFECH le parecían adecuadas para lograrlo.

Asimismo, consultó a los representantes de la CONFECH si les parecía adecuado que la administración del CAE se entregara al Estado.

La diputada señora **SAA** coincidió con los estudiantes en la necesidad de centrar el debate en una reforma integral de la educación superior, y por ello, aún cuando valoró la rebaja de tasa propuesta para el CAE, pidió que el proyecto de ley fuera retirado de tramitación hasta terminar el dialogo con los dirigentes estudiantiles.

El diputado señor **BECKER** manifestó estar de acuerdo en el diagnóstico general que hace la CONFECH sobre el estado actual de la educación, pero discrepa en cuanto al tema de la gratuidad, partiendo de

la base que le parece que el CAE, en términos generales, ha funcionado bien, reconociendo que debe realizarse una reingeniería para mejorarlo.

Hizo ver que la gratuidad para 7 déciles, que es la propuesta de los estudiantes, supone determinar en qué área de la educación se está dispuesto a rebajar el presupuesto. Indicó que, por ejemplo, Finlandia le da una gran importancia a la educación pre escolar, mientras que en nuestro país todavía falta aumentar la cobertura, lo que constituye una situación grave. En la educación escolar, la subvención asciende a $ 45.000, lo que no es suficiente para entregar educación de calidad, y que, en consecuencia, deja en una situación desmejorada a los alumnos en relación a los que pertenecen a colegios privados. Para mejorar la calidad es necesario duplicar el valor de la subvención, lo que significaría un costo de aproximadamente 4.000 mil millones de dólares.

Concluyó señalando que existe un porcentaje de estudiantes que no pueden ser beneficiarios de becas y de ayudas estudiantiles por falta de recursos para ello, pero que pueden pagar el crédito con aval del Estado siempre y cuando se establezca un límite en el monto a pagar mensualmente, de 8 a 10% sobre la remuneración que reciban.

El diputado señor **MONSALVE** se refirió al financiamiento e indicó que el tema de las universidades es un mercado de la educación de alrededor de 4 a 5 mil millones de dólares, de los cuales 2.600 millones se pagan por matrículas y aranceles, divididos aproximadamente por mitades entre universidades privadas y universidades estatales.

Sostuvo que de esos totales, 2.200 millones de dólares los aportan las familias, y según los anuncios del Gobierno, se incrementarán en 2000 millones el aporte para becas y ayudas estudiantiles, quedando siempre la diferencia a cargo de los estudiantes. Por lo tanto, no hay un cambio sustancial en el financiamiento de la educación superior y la única manera se concretarlo es a través de una reforma tributaria.

Por lo anterior se manifestó partidario de no discutir éste y otros proyectos relacionados con financiamiento de la educación superior, hasta que la mesa de diálogo entre Gobierno y estudiantes entregue sus conclusiones.

El diputado señor **BOBADILLA** se refirió a la gratuidad planteada para todos los estudiantes de la educación superior, señalando que no estaba de acuerdo con ese planteamiento, porque eso llevaría a que personas que cuentan con los medios económicos terminen siendo subsidiados con recursos que pertenecen a todos los chilenos.

Pidió a continuación que la CONFECH se manifieste respecto de la transparencia en el gasto, haciendo hincapié en el hecho que, en su opinión, no existe mayor control respecto de las universidades del CRUCH.

El señor **FIGUEROA (Vicepresidente FECH)** indicó que cualquiera sea la política de financiamiento, regulación y acreditación, éstas deben definirse después de saber qué se quiere lograr en materia de educación superior. En ese sentido señaló que los estudiantes aspiran a un sistema que:

- sea más igualitario, tanto en su acceso, mantención y egreso, que contribuya a la igualdad social y no profundice las desigualdades,

- de pie para una producción extendida y libre de conocimiento para la innovación en pos del desarrollo, para que Chile pueda diversificar su matriz productiva, saltar al desarrollo y producir tecnología, y

- permita construir ciudadanía, es decir que incentive y exija la existencia de democracia al interior de la instituciones, de heterogeneidad y de movilidad social al interior de las aulas.

Destacó que estos tres aspectos están interrelacionados, y por lo tanto todas las políticas de financiamiento tienen que hacer que convivan en todas las instituciones y no sólo en el sistema público.

En cuanto al financiamiento propiamente tal, señaló que la CONFECH considera necesario que exista una red pública de instituciones universitarias y técnico profesionales financiadas íntegramente por el Estado, con transparencia en cuanto al uso de los recursos. Expresó, además, que se propone la gratuidad porque se entiende que la educación es un bien social que beneficia a toda la comunidad, en cuanto tiene externalidades positivas y no sólo beneficia al estudiante, entendiendo que esto debe ser un proceso, con una reforma progresiva.

Explicó que debe entenderse que en materia de educación superior, en Chile conviven dos sistemas, uno tradicional y uno nuevo, con instituciones públicas y privadas respectivamente. La diferencia entre ambas instituciones, es que no todas las privadas colaboran con la misión del Estado, y compiten con las tradicionales, tanto por recursos como por estudiantes. Aclaró que no se pretende que las instituciones privadas desaparezcan, sino que se sometan a políticas de regulación para que pasen a colaborar con la misión docente del Estado y una vez logrado eso, se pueda analizar si ameritan financiamiento del Estado y de qué forma.

Por último hizo un llamado a no naturalizar las políticas que ya existen, por ejemplo a través del perfeccionamiento de un sistema crediticio que parte de la base de aranceles que son los más altos del mundo.

El señor **JACKSON (Presidente FEUC)** señaló que este proyecto no se puede discutir ni aprobar, porque significaría legitimar un sistema de financiamiento que no responde a los intereses del país. Explicó que debería haber un contrato implícito o explícito entre las universidades y el Estado para solucionar el problema educacional.

Coincidió en la necesidad de aumentar la cobertura de la educación pre básica y que en cuanto a la educación básica lo que debe cambiarse es la estructura de financiamiento y no sólo aumentar la subvención, es decir, se debe pasar a un sistema donde se aumenten los aportes basales y el valor marginal se haga a través de subsidio al estudiante (subvención por alumno).

Recordó, finalmente, que Chile firmó un tratado internacional sobre derechos económicos sociales y culturales, que nos obliga a establecer gratuidad para la educación.

**VOTACION EN GENERAL DEL PROYECTO DE LEY.**

La Comisión procedió a votar en general el proyecto, resultando aprobado por siete votos a favor de los diputados señores Becker, Bobadilla, Gutiérrez, Romilio; Kast, Kort, Verdugo y señora Hoffmann; seis votos en contra, de los diputados señores Aguiló, González, Monsalve, Silber, Venegas y señora Saa, y ninguna abstención.

Los señores y señoras Diputados fundamentaron su voto en los términos siguientes:

El diputado señor **AGUILÓ votó en contra.** Indicó que rechazaba la idea de legislar en este proyecto, al igual como le hizo con proyectos similares presentados durante los gobiernos de la Concertación.

Señaló que tiene la convicción absoluta de que los estudiantes tienen la razón cuando luchan por la necesidad de establecer la gratuidad para toda la educación superior, en el entendido que la educación es un derecho para todas las personas y no constituye un bien de consumo, que se paga de contado o al crédito.

Planteó que si el país en un momento determinado sólo puede cubrir la gratuidad de un 70% de los alumnos de educación superior y no al 100%, la administración de los recursos debería entregarse a un ente público equivalente al actual Fondo Solidario, financiado por el Estado.

Señaló que considera una aberración que existan dos sistemas de créditos distintos para financiar la educación superior y es una aberración absoluta avalar este proyecto con la votación del Congreso, que permite que la banca siga obteniendo tremendas utilidades, aún cuando se rebaje la tasa del crédito y el financiamiento provenga en definitiva de todos los chilenos.

El diputado señor **BECKER votó a favor**. Fundamentó su voto en que la creación del crédito con aval del Estado permitió que 350 mil jóvenes pudieran estudiar, y así también votó a favor el proyecto presentado en el Gobierno del ex presidente Ricardo Lagos.

Lamentó que la tasa de interés del CAE haya alcanzado niveles tan altos, aunque eso ya es pasado, y el proyecto actual lo asemeja al crédito solidario.

Destacó la importancia de que exista un contingente al ingreso del 10%, que límite la cuota final a pagar, lo que debe implementarse a la brevedad y no esperar dos o tres años más para aprobarlo.

El diputado señor **BOBADILLA votó a favor**. Declaró que lo hacía porque este Gobierno estaba solucionando un problema

heredado de gobiernos de la Concertación. Indicó que votar en contra de esta iniciativa legal significaba quitarles a los estudiantes la posibilidad de pagar sus créditos con una tasa de interés del 2% y no del 6% que aún se sigue cobrando a los deudores de CAE.

El diputado señor **GONZALEZ votó en contra**. Hizo presente que era necesario realizar un debate mayor que contara con la participación de todos los actores involucrados, es decir, estudiantes, universidades y centros de investigación. Especialmente se refirió a la necesidad de escuchar a los estudiantes, porque la vez que estuvieron en esta Comisión se refirieron en general a los problemas de la educación.

Explicó que el CAE se desnaturalizó del objetivo que se tuvo en vista para su creación, guiada por los intereses de mercado de los bancos, principalmente a través de la recompra de los créditos efectuadas por el Estado, sirviendo para un aumento de una educación superior desregularizada e inorgánica, que ofrece carreras de dudosa calidad, y que ha sido utilizado por los jóvenes más vulnerables del país.

Aseguró que el CAE constituye la fuente principal del sobre endeudamiento de las familias y este proyecto no soluciona el problema de endeudamiento estructural, aunque reconoce que alivia la situación al rebajar la tasa de interés.

Por último, recalcó la necesidad de que exista un solo crédito para la educación superior, administrado por el Estado y que sea contingente al ingreso.

El diputado señor **GUTIERREZ, don Romilio votó a favor.** Señaló que en la actualidad el CAE constituye una estafa a los estudiantes de las familias chilenas, y que fue implementado durante los gobiernos de la Concertación.

A su entender el proyecto no ha tenido una discusión suficiente, porque falta preguntarse quiénes avalaron la creación de este crédito que ha llevado a que la mayor parte de los 350 mil estudiantes que lo han obtenido no se encuentren en capacidad de pagarlo.

Hizo ver que el proyecto de ley rebaja la tasa del 6 al 2%, por lo cual no existe razón para votarlo en forma negativa. Además, se manifestó a favor de avanzar en un sistema de crédito único para el financiamiento de la educación superior.

El diputado señor **KAST votó a favor.**
El Diputado señor **KORT votó a favor.**

El Diputado señor **MONSALVE votó en contra**. Fundamentó su votó con los siguientes argumentos:

- Las leyes son expresión de consensos sociales y este proyecto de ley no refleja eso. La sociedad chilena ha expresado un consenso en torno a la educación superior que no es acogido en esta iniciativa

- El proyecto no resuelve el problema del financiamiento ni el costo de los aranceles de las carreras, que aumenta por sobre el incremento de las remuneraciones, como sucede en el caso de las universidades de Concepción y de otros lugares.

- Se requiere una reforma integral del modelo de educación superior y no modificaciones o reformas de carácter parcial.

Destacó el hecho de ser representante de un distrito donde el 80 ó 90% de los jóvenes son de escasos recursos, que probablemente no serán beneficiarios de becas por las notas y puntajes exigidos en la PSU, por lo cual tendrán como única opción acceder al crédito con aval del Estado para poder estudiar.

La diputada señora **SAA votó en contra**. Señaló que en este proyecto de ley no se ha producido un debate mayor, no se legisla a futuro y la iniciativa tiene un carácter parcial y no integral como la reforma que se requiere, y por consiguiente no responde a la interpelación que ha hecho el estudiantado y la sociedad chilena.

Destacó que además esta iniciativa legisla hacia el futuro y no solucionaría la situación de los alumnos endeudados.

Finalmente se preguntó para qué segmento está legislando este proyecto, porque no hace otra cosa que empeorar el sistema vigente.

El diputado **SILBER votó en contra.** Señaló que si bien el proyecto de ley rebaja la tasa, se persevera en un mecanismo que requiere un cambio estructural, y se insiste en un sistema sobre la cual existe un consenso nacional negativo.

A su juicio se debe terminar con la participación de la banca y la recompra que hace el Estado de los créditos, y establecer que el pago de éstos debe hacerse en forma contingente a los ingresos del deudor. Sobre lo mismo, recordó que el profesor Patricio Meller sostiene que aun cuando la tasa sea de UF+0%, todavía es un buen negocio para la banca.

Por último, expresó que espera que durante la discusión en el Plenario el Gobierno presente las indicaciones que mejoren el proyecto.

El diputado señor **VENEGAS votó en contra.** Explicó que este proyecto es insuficiente para responder las demandas estudiantiles y sociales que exigen un cambio profundo en el sistema educacional en su conjunto, cuya discusión ya se inició con la Ley de Presupuestos.

Manifestó que votaría a favor de una iniciativa que persiguiera un sistema único e integrado de crédito, que garantice que el cobro del crédito sea contingente a los ingresos del deudor, que establezca un plazo máximo y razonable para el pago, y no tenga atado financieramente al profesional por el resto de su vida laboral.

Insistió en la idea de que exista una agencia estatal que administre el sistema de créditos a los alumnos, que se revise el tema de los aranceles, y expresó su profunda molestia en el mecanismo que permite

que los bancos sigan lucrando con las familias más desposeídas y con el dinero del Estado.

El diputado señor **VERDUGO votó a favor.** Indicó que es necesario mejorar la situación actual de los estudiantes que ya están endeudados y de los que a futuro utilicen el CAE. Destacó en ese sentido la voluntad manifiesta del Ejecutivo para realizar los cambios que sean necesarios, y la necesidad de continuar con su tramitación legislativa.

Estimó que este proyecto de ley es un avance de todas formas porque busca resolver los temas en forma paulatina, porque no es posible lograr una solución integral de todos los problemas de la educación en un corto plazo.

La diputada señora **HOFFMANN votó a favor.** Señaló, frente a la crítica que se ha hecho en el sentido de que no se habría hecho un debate más amplio del CAE, que personalmente y del mismo modo la Secretaría de la Comisión, resguardaron que existiera un equilibrio entre los expositores que se invitaron para analizar este proyecto de ley. Si no existió un debate mayor la responsabilidad pesa sobre los propios comisionados que pese a la solicitud que hizo, no formularon peticiones concretas para que se invitara a más expertos.

Lamentó que los Diputados de la Concertación votaran en contra, porque esa posición perjudica a los jóvenes que necesitan del crédito con aval del Estado para poder estudiar, lo que no significa desconocer que el sistema debe ser mejorado. Por ello la actitud de los diputados de la Concertación le parece una verdadera bofetada a los estudiantes de menores ingresos.

Por último, manifestó que ha votado a favor porque el proyecto mejora las condiciones existentes, aunque coincide con la necesidad de establecer un sistema único de crédito que elimine la discriminación existente, que termina con estudiantes de primera y segunda categoría, estableciendo un sistema injusto para aquellos que no estudian en universidades del CRUCH.

## DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PARTICULAR.

Concluida la votación de la idea de legislar, la Comisión acordó votar el proyecto en particular, en un solo acto, sin discusión. Fue aprobado por seis votos a favor, tres en contra y ninguna abstención.

Votaron a favor del proyecto los diputados señores Becker, Bobadilla, Gutiérrez don Romilio, Kast, Verdugo y señora Hoffmann. En contra del proyecto votaron los diputados señores Monsalve, Silber y Venegas.

* * * * *

**PROYECTO DE LEY APROBADO POR LA COMISIÓN.**

Por las razones expuestas y por las que en su oportunidad dará a conocer el señor Diputado Informante, la Comisión de Educación recomienda aprobar el siguiente:

**PROYECTO DE LEY:**

**"Artículo 1°.-** Los deudores de créditos con garantía estatal otorgados en virtud de la ley N° 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior, que antes del 31 de diciembre de 2011 hayan accedido al sistema de crédito y obtenido la garantía estatal que esa ley establece, serán beneficiados con una reducción en la cuota mensual pactada de su crédito.

Este beneficio se hará efectivo a través de un copago de las cuotas pactadas, de cargo fiscal. Dicho copago será equivalente a la diferencia que se produzca entre la cuota pactada en base a las tasas de los créditos pactados antes del 31 de diciembre del 2011 con la institución que otorgó el crédito, y la que efectivamente deberá pagar el deudor al considerar una tasa de un 2,0% anual de interés real, sobre el saldo adeudado a la fecha de inicio del período de servicio de la deuda.

La Tesorería General de la República requerirá a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores la entrega de los antecedentes necesarios para efectuar el copago que corresponda a las instituciones financieras acreedoras.

Con todo, respecto de los créditos adquiridos por el Fisco de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 20.027, la institución encargada de la cobranza deberá descontar el monto del copago de la cuota mensual respectiva, quedando la Tesorería General de la República facultada para efectuar el reflejo contable que corresponda.

El beneficio contemplado en este artículo comenzará a regir a partir del 1° de enero de 2012 y no se aplicará mientras los deudores se encuentren en mora.

Los recursos necesarios para financiar el beneficio establecido en este artículo se contemplarán anualmente en la ley de presupuestos.

**Artículo 2°.-** Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley Nº 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior:

**1)** Reemplázase el inciso primero del artículo 3º, por el siguiente:

"Artículo 3°.- El Estado, por intermedio del Fisco, garantizará hasta el noventa por ciento del capital más interés de los créditos que otorguen las instituciones financieras, las cajas de compensación, las compañías de seguro y demás instituciones facultadas para otorgar financiamiento según la normativa que las rijan, a aquellos estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en esta ley y que se encuentren matriculados, en conformidad con el artículo 9º, Nº 2, en instituciones de educación superior que cumplan con lo dispuesto en el artículo 7º de esta ley.".

**2)** Agrégase el siguiente artículo 6º bis, nuevo:

"Artículo 6° bis.- Para efectos de lo dispuesto en la letra f) del Nº 1 del artículo 21 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 251 de 1931, ley de Compañía de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, los créditos objeto de la garantía estatal regulada en esta ley, que otorguen las entidades aseguradoras serán considerados inversión susceptible de ser representativa de reservas técnicas y patrimonio de riesgo.

Asimismo, para efectos de la ponderación por riesgo a que se refiere el artículo 67 del Decreto con Fuerza de ley Nº 3, que fija el texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos, el monto de los créditos objeto de la garantía estatal establecida en esta ley se entenderá incluido en la Categoría 2 de dicho artículo y aquella porción del crédito que no cuente con garantía estatal, se entenderá incluida en la Categoría 5 de la referida norma.".

**3)** Reemplázase el inciso tercero del artículo 9°, por el siguiente:

"Para efectos de otorgar la garantía estatal a nuevos créditos de estudiantes que incurrieron en deserción o eliminación académica sólo una vez, los postulantes deberán encontrarse al día en el pago de las obligaciones correspondientes a los créditos otorgados con anterioridad, de conformidad con la presente ley. Asimismo, la renovación anual del nuevo financiamiento estará sujeta al cumplimiento de este requisito. La garantía estatal a que se refiere esta ley, no se otorgará a los estudiantes que hayan egresado de carreras conducentes a grado de licenciado utilizando el crédito con garantía estatal regulada en esta ley, o el crédito solidario universitario regulado en la ley N° 19.287 y sus modificaciones.".

**4)** Agrégase el siguiente artículo 11 bis nuevo:

"Artículo 11 bis.- Los alumnos beneficiados con créditos objeto de garantía estatal pagarán un interés anual real de un 2%. Para estos efectos, el Fisco podrá pagar a las instituciones a que hace referencia el artículo 3° de esta ley los intereses que excedan del mencionado porcentaje.

El reglamento de la ley definirá la forma en que se determinará y pagará el exceso mencionado en el inciso anterior.".

**5)** Reemplázase el artículo 18 por el siguiente:

"Artículo 18.- Lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Código Tributario, no será aplicable a la información relativa a los deudores de los créditos otorgados en conformidad con esta ley. La información a que se refiere dicho artículo sólo podrá ser proporcionada a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, individualizando dicha Comisión a los contribuyentes y señalando el uso que, de acuerdo con esta ley, se dará a la información requerida.

La Comisión podrá solicitar a la institución de educación superior respectiva y a las instituciones que hayan otorgado el crédito a que se refiere esta ley, información de los respectivos deudores, para el cumplimiento de las funciones de la Comisión, y realizar el tratamiento de los mencionados datos.

Además, cuando la Comisión lo solicite, las instituciones de previsión social y de salud previsional y el Fondo Nacional de Salud, estarán obligados a informarle el domicilio y la identificación del empleador de los deudores.

La información proporcionada a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores de acuerdo a los incisos precedentes, sólo podrá ser utilizada por ésta o por los terceros que otorguen, administren y cobren créditos, de acuerdo a lo establecido en el N° 10 del artículo 22 de esta ley.

La persona, sea empleado público o no, que divulgue información reservada, obtenida directa o indirectamente, para un uso distinto al autorizado, será sancionada, según corresponda, conforme a lo establecido en los artículos 246, 247 y 247 bis del Código Penal.".

**6)** Agrégase el siguiente artículo 18 bis, nuevo:

"Artículo 18 bis.- La Tesorería General de la República, en representación del Fisco, estará facultada para realizar las acciones de cobranza judicial y extrajudicial que sean procedentes respecto de los créditos de que es titular el Fisco, sea total o parcialmente, y que hayan sido otorgados de acuerdo a la presente ley.

Las acciones de cobranza que ejerza la Tesorería General de la República, por sí o a través de terceros, se someterán a las reglas generales de procedimiento aplicables al cobro de los títulos en que constan las obligaciones y créditos otorgados al amparo de esta ley.

Para efectos de lo establecido en el inciso anterior, la Tesorería General de la República, podrá delegar en terceros las acciones de cobro.

Asimismo, para efectos de la cobranza de los créditos de que es titular el Fisco, sea total o parcialmente, será aplicable lo dispuesto en el artículo 2° número 2 letra d) del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 1994, del Ministerio de Hacienda.

Lo dispuesto en este artículo es sin perjuicio de lo establecido en el número 10 del artículo 22.".

**7)** Modifícase el artículo 22 de la siguiente forma:

**a)** Reemplázase el número 4 por el siguiente:

"4.- Definir y organizar los procesos de postulación y adjudicación de los créditos con garantía estatal para estudios de educación superior. Para estos efectos, la Comisión comunicará vía electrónica a los postulantes los resultados de estos procesos, sin perjuicio de la facultad para definir otras formas de notificación.".

**b)** Agrégase el siguiente numeral 16:

"16.- Impartir directrices a las Instituciones de Educación Superior para el adecuado funcionamiento y sustentabilidad del Sistema de Créditos con Garantía Estatal.".

**8)** Agrégase el siguiente artículo 22 bis, nuevo:

"Artículo 22 bis.- Las instituciones de educación superior que participan en la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores en la forma establecida en el artículo 26 de la presente ley, deberán proporcionar a la Comisión la información relativa al proceso de postulación y adjudicación de los créditos con garantía estatal en la forma que lo determine el reglamento y constituir oportunamente la garantía por deserción académica a la que se refiere el artículo 14.

En caso de omisión en la entrega de esta información, o de entrega incompleta, inexacta o extemporánea por parte de las instituciones de educación superior, la Comisión informará de dicha circunstancia al Ministerio de Educación, el que podrá imponer, mediante resolución fundada, amonestaciones o multas a beneficio fiscal, por un monto máximo equivalente a 1.000 U.T.M., en razón de la naturaleza y gravedad del incumplimiento y del perjuicio causado. Igual sanción procederá en caso de atraso en la constitución de la garantía referida en el inciso precedente. Para estos efectos, el procedimiento deberá adecuarse a las normas contenidas en la ley 19.880. De la resolución del Ministerio de Educación podrá reclamare ante la Corte de Apelaciones respectiva dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su notificación. La corte dará traslado de ella por 15 días hábiles notificando esta resolución por oficio. Transcurrido dicho plazo la Corte de Apelaciones dictará sentencia.".

**9)** Reemplázase el inciso segundo del artículo 23, por el siguiente:

"La Comisión designará una persona que actuará como Director Ejecutivo de la misma y tendrá la calidad de ministro de fe respecto de sus actuaciones, deliberaciones y acuerdos. Le corresponderá también ejecutar los acuerdos que la Comisión adopte pudiendo, para estos efectos, celebrar los actos y contratos que sean necesarios, llevar a efecto y comunicar las decisiones y acuerdos adoptados por la Comisión.".

**10)** Reemplázase el inciso segundo del artículo 25, por el siguiente:

"Los gastos de operación de la Comisión, en la forma en que los defina el reglamento, deberán cubrirse con aportes de las instituciones de educación superior participantes del sistema y con los recursos que contemple anualmente la Ley de Presupuestos. En el caso de los aportes

que deban efectuar las instituciones de educación superior, éstos serán determinados en proporción al volumen de créditos con garantía estatal concedidos a sus alumnos, en conformidad con el procedimiento que establezca el reglamento.”.”.

* * * * *

Sala de la Comisión, a 22 de diciembre de 2011.

Tratado y acordado en sesiones celebradas los días 29 de septiembre, 4 de octubre, 8 de noviembre y 20 de diciembre de 2011, con la asistencia de los miembros titulares de la Comisión, diputadas señoras María José Hoffmann Opazo (Presidente) y María Antonieta Saa Díaz; y diputados señores Sergio Aguiló Melo, Germán Becker Alvear, Sergio Bobadilla Muñoz, Rodrigo González Torres, Romilio Gutiérrez Pino, José Antonio Kast Rist, Manuel Monsalve Benavides, Manuel Rojas Molina, Gabriel Silber Romo, Mario Venegas Cárdenas, y Germán Verdugo Soto.

También asistieron, en una de sus sesiones, los diputados señores Carlos Montes Cisternas e Issa Kort Garriga en reemplazo de los señores Manuel Monsalve Benavides y Manuel Rojas Molina, respectivamente. Asimismo, asistieron en otras de las sesiones, los diputados señora Cristina Girardi Lavín y señores José Manuel Edwards Silva y Jorge Sabag Villanueva.

HERNAN ALMENDRAS CARRASCO,
Abogado, Secretario de la Comisión.

ÍNDICE

I.- Constancias reglamentarias previas ..... ….. 1

II.- Antecedentes generales…… 3

III.- Discusión del proyecto……. 6

a) Discusión en General del Proyecto……. 6
- Subsecretario de Educación, señor Fernando Rojas O. …… 6

INFORME COMISIÓN EDUCACIÓN

- Directora Ejecutiva de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Educación Superior, INGRESA, señora Alejandra Contreras A. ……..…….. 16
- Economista y Especialista en temas de Educación, socio de Chile Group, señor Christian Larraín P. ……... 33
- Dirigentes de la Confederación de Estudiantes de Chile, CONFECH……. 40

Votación en General del Proyecto de ley…….. 46

Discusión y Votación en Particular……. 50

Proyecto de Ley Aprobado por la Comisión……..…… 50

INDICACIONES DEL EJECUTIVO

## 1.3. Oficio Indicaciones del Ejecutivo

Fecha 10 de enero, 2012. Indicaciones al Proyecto de Ley. Cuenta en Sesión 134. Legislatura 359.

**FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE OTORGA BENEFICIOS A LOS DEUDORES DEL CRÉDITO CON GARANTÍA ESTATAL Y MODIFICA LA LEY N° 20.027 (Boletín N° 7898-04).**

_____

Santiago, 10 de enero de 2012.-

**A S.E. EL PRESIDENTE DEL H. CÁMARA DE DIPUTADOS.**

**Nº 434-359/**

*Honorable Cámara de Diputados:*

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

**AL ARTÍCULO 1°**

**1)** Para reemplazarlo por el siguiente:

"**Artículo 1°.-** Los deudores de créditos con garantía estatal otorgados en virtud de la ley 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior, que antes del 31 de diciembre de 2011 hayan accedido al sistema de crédito y obtenido la garantía estatal que esa ley establece, serán beneficiados con una reducción en la cuota mensual pactada de su crédito.

Este beneficio se hará efectivo a través de un copago de las cuotas pactadas, de cargo fiscal. Dicho copago será equivalente a la diferencia que se produzca entre la cuota pactada en base a las tasas de los créditos pactados antes del 31 de diciembre del 2011 con la institución que otorgó el crédito y la que efectivamente deberá pagar el deudor al considerar una tasa de un 2,0% anual de interés real sobre el saldo adeudado.

En caso que el valor de la cuota resultante, una vez aplicado lo establecido en el inciso anterior, sea mayor que el monto equivalente al 10% del promedio del total de la renta que hubieren

INDICACIONES DEL EJECUTIVO

obtenido durante los últimos doce meses, el deudor podrá optar por pagar este último monto. Este beneficio tendrá vigencia durante seis meses y podrá ser renovado, para lo cual deberá cumplir nuevamente con la obligación de información descrita en el inciso siguiente. En este caso, el Fisco pagará a las instituciones acreedoras la suma que falte para enterar el total de la cuota. Esta diferencia no deberá ser reembolsada por el deudor al Fisco y no será considerado renta para todos los efectos legales.

Los deudores que opten por esta alternativa deberán acreditar a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores el monto de su renta mediante una declaración jurada, a la que acompañarán la respectiva declaración anual de impuesto a la renta y cuando proceda, el correspondiente certificado de remuneración del o de sus empleadores, así como cualquier otro documento que al efecto se les requiera, en conformidad a lo dispuesto en el reglamento. La entrega de estos antecedentes a la Comisión facultará a ésta para informar a las instituciones acreedoras el monto que corresponderá pagar a cada deudor por concepto de cuota contingente al ingreso.

La Comisión podrá contrastar con el Servicio de Impuestos Internos, la veracidad de la información suministrada por los deudores. En caso de determinarse que el deudor faltó a la verdad en la información proporcionada, no podrá optar al beneficio establecido en el inciso segundo de este artículo. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad penal que le correspondiere de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal.

La Tesorería General de la República requerirá a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores la entrega de los antecedentes necesarios para efectuar el copago que corresponda a las instituciones financieras acreedoras.

Con todo, respecto de los créditos adquiridos por el Fisco de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 20.027, la institución encargada de la cobranza deberá descontar el monto del copago de la cuota mensual respectiva, quedando la Tesorería General de la República facultada para efectuar el reflejo contable que corresponda.

Los beneficios contemplados en este artículo comenzarán a regir a partir del 1° de enero de 2012 y no se aplicarán mientras los deudores se encuentren en mora.

Los recursos necesarios para financiar el beneficio establecido en este artículo se contemplarán anualmente en la ley de presupuestos.”.

INDICACIONES DEL EJECUTIVO

**AL ARTÍCULO 2°**

**2)** Para modificarlo de la siguiente forma:

**a)** Reemplázase el numeral 4) por el siguiente:

"4) Agrégase el siguiente artículo 11 bis nuevo:

"Artículo 11 bis.- Los titulares de créditos objeto de garantía estatal pagarán un interés anual real de un 2%. Para estos efectos, el Fisco podrá pagar a las instituciones a que hace referencia el artículo 3° de esta ley los intereses que excedan del mencionado porcentaje.

En caso que el valor de la cuota resultante, una vez aplicado lo establecido en el inciso anterior, sea mayor que el monto equivalente al 10% del promedio del total de la renta que hubiere obtenido durante los últimos doce meses, el deudor podrá optar por pagar este último monto. Este beneficio tendrá vigencia durante seis meses y podrá ser renovado, para lo cual deberá cumplir nuevamente con la obligación de información descrita en el inciso siguiente. En este caso, el Fisco pagará a las instituciones acreedoras la suma que falte para enterar el total de la cuota pactada. Esta diferencia no deberá ser reembolsada por el deudor al Fisco y no será considerado renta para todos los efectos legales. El pago referido será realizado por el Fisco a las instituciones a que hace referencia el artículo 3° de esta ley, dentro de los plazos y en la forma que determine el reglamento. Respecto de los créditos adquiridos por el Fisco de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la presente ley, la institución encargada de la cobranza deberá descontar el monto del copago de la cuota mensual respectiva, quedando la Tesorería General de la República facultada para efectuar el reflejo contable que corresponda.

Los deudores que opten por esta alternativa deberán acreditar a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores el monto de su renta mediante una declaración jurada, a la que acompañarán la respectiva declaración anual de impuesto a la renta y cuando proceda, el correspondiente certificado de remuneración del o de sus empleadores, así como cualquier otro documento que al efecto se les requiera, en conformidad a lo dispuesto en el reglamento. La entrega de estos antecedentes a la Comisión facultará a ésta para informar a las instituciones acreedoras el monto que corresponderá pagar a cada deudor por concepto de cuota contingente al ingreso. Asimismo, la Tesorería General de la República requerirá a la Comisión la entrega de los antecedentes necesarios para efectuar el copago que corresponda a las instituciones acreedoras.

La Comisión podrá contrastar con el Servicio de Impuestos Internos la veracidad de la información suministrada por los deudores. En caso de determinarse que el deudor faltó a la verdad en la información proporcionada, no podrá optar al beneficio establecido en el inciso segundo de este artículo. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad penal que le correspondiere de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal.

Sólo tendrán derecho a acceder al beneficio establecido en el inciso segundo del presente artículo, los deudores que no se encuentren en mora.

El reglamento de la ley definirá los plazos y forma en que el deudor deberá hacer su declaración de ingresos para acogerse al beneficio, así como la forma en que se determinará y pagará el exceso mencionado en los incisos primero y segundo precedentes.”.”.

**b)** Reemplázase el numeral 6) por el siguiente:

“6) Agrégase el siguiente artículo 18 bis, nuevo:

“Artículo 18 bis.- La Tesorería General de la República, en representación del Fisco, estará facultada para realizar las acciones de cobranza judicial y extrajudicial que sean procedentes respecto de los créditos de los que es titular el Fisco y aquellos en que se hubiera hecho efectiva la garantía, sea total o parcialmente, y que hayan sido otorgados de acuerdo a la presente ley.

Las acciones de cobranza que ejerza la Tesorería General de la República, por sí o a través de terceros, se someterán a las reglas generales de procedimiento aplicables al cobro coactivo, ordinario o ejecutivo, de los títulos en que constan las obligaciones y créditos otorgados al amparo de esta ley.

Para efectos de lo establecido en el inciso anterior, la Tesorería General de la República podrá delegar en terceros las acciones de cobro. Lo anterior, es sin perjuicio de lo establecido en el número 10 del artículo 22.

Asimismo, para efectos de la cobranza de los créditos de los que es titular el Fisco, sea total o parcialmente, la Tesorería General de la República estará facultada para otorgar facilidades y suscribir convenios de pago con deudores morosos, por sí o a través de terceros. También podrá condonar total parcialmente los intereses y sanciones por la mora en el pago de estos créditos, mediante normas o criterios de general aplicación, que sean determinados por la Comisión.

INDICACIONES DEL EJECUTIVO

Adicionalmente, la Tesorería General de la República, previo visto bueno de la Dirección de Presupuestos, podrá vender o ceder los créditos de los que sea titular el Fisco, sea total o parcialmente, y que se encuentren en condición de morosidad.".".

**AL ARTÍCULO 3°**

**3)** Para agregar el siguiente artículo 3°:

**"**Artículo 3°.- Contados 2 años desde la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, la Dirección de Presupuestos realizará un estudio económico financiero respecto del sistema de créditos con garantía estatal del que trata la presente ley. Dicho estudio deberá realizar, además, recomendaciones para corregir posibles falencias que producto del él se detecten en el sistema.".

Dios guarde a V.E.,

**SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE**
Presidente de la República

**FELIPE LARRÁIN BASCUÑÁN**
Ministro de Hacienda

**HARALD BEYER BURGOS**
Ministro de Educación

INFORME FINANCIERO

## 1.4. Informe Financiero Complementario a Indicaciones

Cámara de Diputados. Fecha 18 de enero, 2012. Cuenta en Sesión 134. Legislatura 359.

Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 32/17, IF N° 158 - 29/1212011 1F N°: 88 - 01/08/2011

Informe Financiero Complementario.
Indicaciones al Proyecto de Ley que Otorga Beneficios a los
Deudores del Crédito con Garantía Estatal y Modifica la ley N° 20.027 (Boletín N° 7898-04)

Mensaje N° 434-359

Antecedentes.

Las indicaciones contenidas en el presente mensaje introducen un beneficio adicional a los deudores del crédito con garantía estatal que consiste en que estos puedan optar a pagar como máximo el 10% de su renta, siendo la diferencia con la cuota efectiva del crédito de cargo fiscal.

Asimismo, se faculta a la Tesorería General de la República en forma explícita para que realice la cobranza tanto de los créditos propiedad del Fisco como aquellos que son propiedad de las instituciones financieras y en los que se ha ejecutado la garantía estatal.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

La estimación del costo fiscal del copago que debe asumir el Fisco por aquellos deudores cuya cuota excede el 10% se presenta en, el cuadro a continuación para el lapso 2012-2015. Ese cálculo se construye asumiendo los pagos que realizarían durante dicho período los deudores egresados y aquellos que inician su cuadro de pagos dentro del período considerado, cruzado con los datos de ingresos promedio de los egresados obtenidos a través del Sistema de Información de Educación Superior (SIES) del Ministerio de Educación, por tipo de institución de educación superior (Universidades, Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales).
Estimación Costo Fiscal de Contingencia al Ingreso de 10% millones de pesos de 2011. Costo

INFORME FINANCIERO

Estimación Costo Fiscal de Contingencia al Ingreso de 10%

| Año | ' millones de pesos de 2011. Costo |
|---|---|
| | -270 |
| 2013 | 2.500 |
| 2014 | 4.233 |
| 2015 | 6.304 |
| 2016 | 8.458 |
| 2017 | 10.514 |

Por otra parte, la gestiones que realice la Tesorería General de la República para el cobro de los créditos serán asumidas con los recursos que esta ya posee según ley de presupuestos y, por lo tanto, el ejercicio de dicha facultad no tiene costo fiscal adicional.

El mayor gasto que representa esta indicación se financiará con los recursos que para ello se consultan en la Ley de Presupuestos vigente Visación Subdirección de Presupuestos: Visación Subdirección de Racionalización Visación Jefe División Finanzas Públicas:

**Directora de Presupuestos**

Visación Subdirección de Presupuestos

Visación Subdirección de Racionalización

Visación Jefe División Finanzas Públicas:

## 1.5. Informe de Comisión de Hacienda

Cámara de Diputados. Fecha 19 de enero, 2012. Cuenta en Sesión 136. Legislatura 359.

**BOLETÍN Nº 7.898-04**

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE OTORGA BENEFICIOS A LOS DEUDORES DEL CRÉDITO CON GARANTÍA ESTATAL Y MODIFICA LA LEY N° 20.027.**

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

**CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS**

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. el Presidente de la República, calificada de "suma urgencia" y "discusión inmediata" para su tramitación legislativa, según el caso.

2.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

3.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

La totalidad del proyecto e indicaciones del Ejecutivo.

4.- Indicaciones declaradas inadmisibles

La totalidad de las indicaciones parlamentarias.

4.- Se designó Diputado Informante al señor MONTES, don CARLOS.

* * *

INFORME COMISIÓN HACIENDA

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto los señores Harald Beyer, Ministro de Educación; Fernando Rojas, Subsecretario de Educación; la señora Alejandra Contreras, Directora Ejecutiva de INGRESA; Tomás Bayon, Gerente de Créditos de dicha entidad; Pablo Eguiguren, Jefe de Gabinete; Raúl Figueroa, Asesor del Ministerio de Educación; Matías Romero, Asesor de la Subsecretaría de Educación y Alejandro Fernández, Jefe de Gabinete de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación.

Concurrieron además, los señores Juan Manuel Zolezzi, Rector de la Universidad de Santiago; Manuel Riesco, Vicepresidente del Centro de Estudios Nacionales de Desarrollo Alternativo (CENDA); Luis Riveros, ex Rector de la Universidad de Chile; Christian Larraín, ex asesor de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras; Cristián Canales, Gerente General (S) de CORPBANCA; Gerardo Schlotfeldt, Gerente de la División Comercial Personal y Andrés Covacevich, Gerente de Productos, ambos de la misma institución; Gabriel Boric, Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile; Noam Tittelman, Presidente de la Federación de Estudiantes de la Pontificia Universidad Católica de Chile; las señoritas Daniela López, Presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad Central; Marjorie Cuello, Secretaria General de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Valparaíso; Nataly Espinoza, Presidenta de la Federación de Estudiantes de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso; el señor Aquiles Hernández, Vicepresidente de la Federación de Estudiantes de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, y la señorita Leticia Guevara, egresada de derecho de la Universidad de Chile.

El propósito de la iniciativa consiste en otorgar beneficios a los deudores del crédito con garantía estatal y modificar la ley N° 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior. En primer lugar, el beneficio se extiende a los estudiantes que hayan accedido al sistema de créditos con aval del estado con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, reduciendo tanto la tasa de interés como las cuotas mensuales a pagar. Además, se extiende el número de instituciones facultadas para entregar financiamiento al sistema de créditos, permitiendo hacerlo a las Cajas de Compensación y Compañías de Seguros. Se modifica la ponderación de riesgo que estipula la Ley General de Bancos, asociada a los créditos con aval del Estado. Se asegura a los futuros alumnos un interés anual real del 2% por los créditos con garantía estatal. Se modifican las funciones de la Comisión administradora de los créditos y se entregan nuevas facultades a la Tesorería General de la República para administrar los referidos créditos.

INFORME COMISIÓN HACIENDA

El **informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos**, con fecha 30 de agosto de 2011, identifica los artículos 1° y 2°, en sus números 4, 6 y 10, como aquéllos que generan impacto fiscal.

El artículo 1° establece un mecanismo para lograr una rebaja en los intereses que pagan las personas que hayan accedido al sistema de crédito y obtenido la garantía estatal en el marco de la ley N° 20.027, antes del 31 de diciembre de 2011. El mecanismo consiste en un copago de las cuotas pactadas, de cargo fiscal, equivalente a la diferencia que se produzca entre la cuota pactada con la institución que otorgó el crédito y la que efectivamente deberá pagar el deudor, considerando una tasa de un 2,0% anual de interés real, sobre el saldo adeudado al término del periodo a que se refiere el artículo 12 de la ley N° 20.027.

De acuerdo a las estimaciones realizadas, el monto de gasto fiscal en régimen alcanzaría los **$ 37.933 millones** de 2011 para un total de 350.000 deudores.

Para realizar estas estimaciones se han tomado en consideración los siguientes supuestos:

Se asume una tasa promedio de 5,43%, de modo tal que la rebaja importa un descuento de 343 puntos base.

El deudor comienza a pagar 18 meses después de egresado de su carrera.

Duración promedio de las carreras de 4 años y plazo promedio de pago de 20 años.

| Estimación Copago por Rebaja de Tasa de Interés<br>CAE al 2% | |
|---|---|
| (cifras en millones $ de 2011) | |
| | |
| Años | Monto |
| 2012 | 2.491 |
| 2013 | 4.141 |
| 2014 | 6.272 |
| 2015 | 8.841 |
| 2016 | 11.740 |
| 2017 | 37.933 |

El numeral 4 del artículo 2° expresa que se beneficiará también a los futuros estudiantes que se acojan al sistema de crédito con garantía estatal. La estimación del mayor gasto fiscal que significa reducir la tasa de interés CAE al 2% se basa en que el mayor gasto fiscal proviene de un mayor valor de recarga en las ventas de créditos que los Bancos realicen al Fisco. En régimen esto representará un mayor gasto fiscal de **$ 56.636 millones** anuales.

| Estimación Mayor Recarga por Rebaja de Tasa de Interés CAE al 2% | |
|---|---|
| (cifras en millones $ de 2011) | |
| | |
| Años | Monto |
| 2012 | 18.392 |
| 2013 | 33.858 |
| 2014 | 46.710 |
| 2015 | 56.636 |
| 2016 | 56.636 |
| 2017 | 56.636 |

Finalmente, considerando los dos efectos anteriores el efecto fiscal de la medida, se presenta en el siguiente cuadro 14:

| Estimación Total (Efecto Copago y Mayor Recarga) por Rebaja de Tasa de Interés CAE al 2% | |
|---|---|
| (cifras en millones $ de 2011) | |
| | |
| Años | Monto |
| 2012 | 20.883 |
| 2013 | 37.999 |
| 2014 | 52.982 |
| 2015 | 65.477 |
| 2016 | 68.376 |
| 2017 | 94.569 |

El artículo 2°, número 6, por su parte, establece que la Tesorería General de la República, en representación del Fisco, estará facultada para realizar las acciones de cobranza judicial y extrajudicial que sean procedentes

[14] Cabe señalar que los montos estimados consideran tanto el efecto del mayor gasto producto del pago por la cartera de créditos que son propiedad de los Bancos y, eventualmente, el efecto de menores ingresos que percibirá el Fisco por la cartera de créditos generados con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, que los Bancos puedan revender al Fisco y que éste deba recomprar.

respecto de los créditos de que es titular el Fisco, sea total o parcialmente, y que hayan sido otorgados de acuerdo a la presente ley. Esta nueva función guarda perfecta coherencia con las funciones de cobranza establecidas en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1994, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías. En este caso, potencialmente se requerirá de mayor personal y recursos para realizar la cobranza dispuesta en la ley N° 20.027. Sin embargo, habiendo personal en el Servicio para desarrollar esta labor, solo eventualmente la Ley de Presupuestos incorporará estos mayores recursos en los casos en que se estime son requeridos.

Finalmente, el artículo 2°, número 10, dispone que se reemplace el inciso segundo del artículo 25 de la ley N° 20.027, introduciendo como modificación principal que la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores (INGRESA) pueda ser financiada también con aportes provenientes de la Ley de Presupuestos. En este caso, la Ley de Presupuestos de cada año podrá incluir un aporte que parcialmente contribuya a financiar el funcionamiento de la citada Comisión. En todo caso, a modo de referencia puede indicarse que el presupuesto de funcionamiento de la Comisión el año 2011 es de $ 1.260 millones.

Mediante un **informe financiero complementario** de 29 de diciembre de 2011 referido a las indicaciones que introducen un beneficio adicional a los deudores del crédito con garantía estatal que consiste en que estos puedan optar a pagar como máximo el 10% de su renta, siendo la diferencia con la cuota efectiva del crédito de cargo fiscal, se considera una estimación del costo fiscal del copago que debe asumir el Fisco por aquellos deudores cuya cuota excede el 10%. Ese cálculo se construye asumiendo los pagos que realizarían durante dicho período los deudores egresados y aquellos que inician su cuadro de pagos dentro del periodo, cruzado con los datos de ingresos promedio de los egresados obtenidos a través del Sistema de información de Educación Superior (SIES) del Ministerio de Educación, por tipo de institución de educación superior (Universidades, Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales).

| Estimación Costo Fiscal de Contingencia al Ingreso de 10% | |
|---|---|
| millones de pesos de 2011 | |
| Año | Costo |
| 2012 | 1.270 |
| 2013 | 2.500 |
| 2014 | 4.233 |
| 2015 | 6.304 |
| 2016 | 8.458 |
| 2017 | 10.514 |

Por otra parte, la gestiones que realice la Tesorería General de la República para el cobro de los créditos serán asumidas con los recursos que ésta ya posee, según la Ley de Presupuestos y, por lo tanto, el ejercicio de dicha facultad no tiene costo fiscal adicional.

El mayor gasto que representa esta indicación se financiará con los recursos que para ello se consultan en la Ley de Presupuestos vigente.

En el **debate de la Comisión** el señor Fernando Rojas recordó que el crédito con aval del Estado (CAE) surgió el año 2005, con la ley Nº 20.027, con el propósito de generar nuevas opciones de financiamiento para los estudiantes de instituciones de educación superior (IES) acreditadas, ajenas al Consejo de Rectores (CRUCH), que hasta entonces tenían muy pocas posibilidades de obtener ayudas estudiantiles, sin ser necesariamente alumnos que tuvieran condiciones socioeconómicas adecuadas para poder financiar su acceso a la educación superior.

Destacó que este instrumento ha tenido un efecto muy importante en la factibilidad de que jóvenes de escasos recursos y de ingresos medios hayan podido acceder a la educación superior, tanto universitaria como profesional y técnica. En efecto, el número de beneficiarios del CAE creció desde 21.263 en 2006 a 277.297 en 2011, lo cual significa que, desde su creación, 365 mil alumnos han podido estudiar o siguen estudiando gracias a él. De éstos, el 40% pertenece al primer quintil de ingreso; el 23% al segundo quintil; el 18% al tercero y el 16% al cuarto, abriéndose el CAE también el año 2011 al quinto quintil, que registró 3% de usuarios. Cabe señalar, además que el 32% de los beneficiarios del CAE cursa estudios en institutos profesionales; el 14% lo hace en centros de formación técnica; el 42% en universidades privadas, y el 12% en las universidades del Consejo de Rectores.

Por otra parte, el monto de los recursos prestados subió de 62 a 797 millones de dólares, entre los años 2006 y 2011.

Observando el crecimiento que ha experimentado el Sistema de Educación Superior desde 2005 en adelante, afirmó el Subsecretario que parte de éste se debe a que el país ha ido implementando instrumentos de ayudas estudiantiles, tales como becas a partir de 1990, el CAE en 2005 y posteriormente la Beca Nuevo Milenio, todo lo cual ha permitido que el año pasado por primera vez se matricularan más estudiantes en carreras técnicas y profesionales (158.301) que en carreras universitarias (157.444), algo que el Mineduc considera muy valioso porque implica comenzar a revertir la pirámide invertida que exhibe Chile en esta materia. Esto se refleja, además, en que el año pasado se graduaron dos profesionales por cada técnico, tendencia que se

irá también revirtiendo en la medida que se mantenga la proporción entre quienes ingresan a uno y otro tipo de carreras.

Hizo presente que lo anterior ocurre en un contexto donde la cobertura ha pasado de 39% en 2007 a sobre 52% en 2011, con más de un millón de estudiantes a la fecha en educación superior, lo que mirado en perspectiva a lo largo del tiempo explica porque ha sido necesario crear nuevos instrumentos de financiamiento para los alumnos y como estas ayudas estudiantiles han permitido a su vez que más alumnos accedan a la educación superior. No se debe olvidar -enfatizó- que, del millón de estudiantes que hoy existen, el 28% concurre a las 25 universidades del CRUCH, el 33% asiste a universidades privadas y el 39% estudia en CFTs e IPs, no teniendo éstos dos últimos grupos acceso al fondo de crédito solidario, sino sólo al CAE.

Refiriéndose a las características CAE, señaló el Subsecretario que éste es un beneficio (sic) que el alumno toma al ingreso o en cualquier momento durante su carrera, pudiendo solicitar desde un monto mínimo de $ 200.000 hasta el equivalente al arancel de referencia, límite máximo que poseen todas las ayudas estudiantiles vigentes en el país. También está la posibilidad que tiene el beneficiario de cambiarse una vez de carrera o institución conservando el derecho de acceder al crédito, cumpliendo ciertos requisitos.

Añadió el señor Rojas que existen tres plazos de pago (10, 15 y 20 años), dependiendo del monto total adeudado, que va asociado a la duración y costo de la carrera. La tasa de interés es fija para todo el plazo de cada uno de los créditos otorgados, que se licitan cada año a través de Ingresa (la Comisión Administradora del sistema), presentándose distintas instituciones (hasta ahora bancos solamente) que ofertan una tasa de interés y un porcentaje de recompra, de modo que una vez adjudicado el CAE todos los estudiantes que se matriculen ese año podrán tomar el crédito en ese banco y renovarlo en los años siguientes en la misma institución y en las mismas condiciones pactadas inicialmente.

Este instrumento tiene para el estudiante la garantía de otorgarle 18 meses de gracia contados desde el egreso para comenzar a pagar y la posibilidad de contar con 12 meses consecutivos libres de pago en caso de cesantía.

Otro aspecto importante es que el CAE conlleva el aval del Estado para todos los estudiantes al egresar y un subsidio a la tasa de interés. Recordó el señor Rojas que lo único que existía cuando se creó este instrumento eran los créditos de consumo y el crédito CORFO, que tenía tasas de 8 ó 9 por ciento y que exigía aval. El CAE nace precisamente para reemplazar el crédito CORFO, siendo el Estado el que avala en este caso al deudor, pudiendo acceder a él alumnos de todas las instituciones de educación superior acreditadas y sin discriminación entre programas de estudios. Esto permite que,

independientemente de la "rentabilidad privada" que pueda tener una determinada carrera y de las condiciones socioeconómicas de las familias, los alumnos puedan elegir libremente qué y dónde estudiar, y recibir recursos para ello.

Por otra parte, la ley permite que el Estado compre estos créditos a las instituciones financieras que los han otorgado, subsidiando así la tasa de interés cobrada al alumno. Destacó el Subsecretario que, entre los años 2006 y 2011, la banca ha prestado a los estudiantes de educación superior un total de 2.218 millones de dólares, lo cual evita que el Estado deba desembolsar esa suma de dinero para financiar un sistema que todavía no está en régimen y que, por consiguiente, podría alcanzar cifras aún mayores. Este sistema permite que sean otros los financistas del sistema de educación superior y no tenga que ser el Estado el que se endeude para proveer los recursos que requiere.

A través de la recompra de estos créditos, como se dijo, el Estado subsidia la tasa de interés aplicada a los estudiantes. Esto implica que los bancos le vendan al Fisco parte de la cartera de créditos, con un porcentaje de recargo que constituye el subsidio a la tasa. Así, entre 2006 y 2011, el Estado ha recomprado créditos por 914 millones de dólares, con un recargo ascendente a 298 millones de dólares, lo que equivale a un subsidio de 13% del monto total prestado (2.218 millones). Por último, debe tenerse en cuenta que la recompra de créditos implica que los futuros pagos de los alumnos ingresarán a las arcas del Estado. Esto es importante porque, cuando en la Ley de Presupuestos se mira el monto total del desembolso por concepto de CAE y se dice que sería más barato para el Fisco otorgar becas, se incurre en un error, pues lo que allí se consigna es el monto de los préstamos que el Estado deberá recuperar más el subsidio a la tasa de interés. No refleja el monto de recursos necesario para financiar a todos los estudiantes de educación superior que lo requieren. De ahí la importancia que adquiere también lograr que la tasa de recuperación de estos créditos sea suficientemente alta.

En cuanto a la garantía estatal de que goza el CAE, recordó el expositor que el primer año de estudios el 90% de la garantía lo otorgan las IES y el 10% restante el Estado; el segundo año el Estado asume el 20% y el resto de los años académicos el 30% de la garantía, con lo cual se incentiva a las instituciones a tomar medidas para evitar la deserción de sus alumnos. Una vez que éstos egresan, el 90% de la garantía la asume el Estado.

A modo de conclusión, señaló el Subsecretario que el CAE es actualmente parte fundamental del sistema de financiamiento de la educación superior en Chile, por cuanto la cobertura que tiene en cuanto al número de estudiantes e instituciones es muy significativa. Sin embargo, la diferencia en costos entre el CAE y el Fondo Solidario es bastante injusta porque afecta

mayormente a estudiantes de carreras técnicas, por ejemplo, que son precisamente los que requieren más ayuda.

Destacó, además, que los costos que el acceso a la educación superior tiene para las familias no siempre son sustentables para ellas, por lo cual se debe avanzar en reducir el peso de esta "mochila", junto con disminuir el costo que significa para el Fisco subsidiar este mecanismo. Para ello, se requiere aumentar la competencia entre los actores del sistema y mejorar los mecanismos de cobranza, para que el CAE tenga viabilidad en el mediano y largo plazo.

Entrando al análisis del proyecto, indicó que, pese a reconocer las bondades que el CAE tiene para el sistema de educación superior, el Gobierno considera necesario perfeccionar dicho instrumento. En primer lugar, introduciendo un conjunto de mejoras que tienen por objeto rebajar el costo del CAE tanto para los alumnos que actualmente son beneficiarios de él como para los que cada año ingresen a estudiar y requieran crédito. Explicó que desde 2006 a la fecha las tasas de interés del CAE han fluctuado entre 5,7% y 5,1%, y lo que propone el proyecto es que el Estado se haga cargo de la diferencia entre el 2% real y el interés pactado por cada estudiante en su oportunidad (5,5% en promedio), a través de un copago en favor de la institución crediticia, de cargo fiscal. Este beneficio comenzaría a regir el 1 de enero de 2012, fecha que habrá que corregir atendido el transcurso del tiempo.

Por otra parte, el proyecto busca incrementar el número de entidades financieras facultadas para otorgar el CAE, permitiendo no sólo la participación de los bancos, sino también la de las cajas de compensación de asignación familiar y compañías de seguros, contribuyendo así a rebajar los costos que tiene para el Estado ofrecer estos préstamos estudiantiles. Para ello, se corrige además el absurdo que hoy significa exigir a los bancos provisiones por el total de los recursos que prestan, siendo que el 90% de ellos goza de garantía estatal, rebajándose la exigencia al 10% del monto global de los créditos.

Junto con lo anterior, el proyecto garantiza a todos los estudiantes que a futuro la tasa de interés del CAE no superará el 2% de interés anual real. De este modo, por ejemplo, un estudiante de agronomía, cuya carrera dura cinco años y tiene un costo anual promedio de $ 2,6 millones, y que al cuarto año de titulación podría ganar una renta promedio de $ 923 mil, verá reducirse la cuota mensual a pagar por concepto de CAE, desde $ 113.800 (resultante de aplicar una tasa de 5,5% anual) a $ 71.900 (con tasa de 2%). Asimismo, un estudiante de mecánica, que hubiere estudiado dos años a un costo anual de $ 1 millón, y con una expectativa de renta de $ 436.000 al cuarto año de titulación, vería rebajada su cuota de $ 31.000 a $ 20.200.

Por lo expuesto, el Subsecretario consideró que ésta es una ayuda muy relevante y apunta al corazón de las necesidades de la educación superior, que junto con acceso y calidad, tienen que ver con sustentabilidad financiera para las familias, a fin de que esto no sea una deuda muy pesada.

Refiriéndose al informe financiero acompañado a la iniciativa, destacó que el costo fiscal de ésta será relativamente menor en los primeros años ($ 20.883 millones estimados para 2012), pero una vez que entre en régimen, lo cual demorará alrededor de cinco años, el costo total ascenderá a $ 94.569 millones (200 millones de dólares) anuales, considerando que serán alrededor de 100 mil estudiantes por año los que se beneficiarán con el CAE. Luego, esto tiene implicancias muy significativas, que apuntan a beneficiar tanto a estudiantes de menores recursos como de clase media del país, y a permitir que cada vez más jóvenes puedan acceder a la educación superior.

Otros elementos contenidos en el proyecto dicen relación, primero, con clarificar la responsabilidad de la Tesorería General de la República frente a la cobranza del CAE y al otorgamiento de facilidades de pago a los deudores morosos. Agregó que pronto ingresará a la Cámara de Diputados el proyecto de reprogramación de deudas del crédito solidario, donde no se otorga ninguna de estas facultades al Servicio de Tesorerías, lo cual considera muy poco razonable.

Finalmente, se clarifican algunas funciones de la Comisión Ingresa, de cara a las directrices que ella deberá impartir a las Instituciones de Educación Superior para el adecuado funcionamiento del sistema de créditos y a la información que deberá entregar al Mineduc para poder mejorar el control del mismo, abriéndose además la posibilidad de que el Fisco financie parte del presupuesto de la Comisión, habida consideración de los nuevos roles que deberá asumir.

El Diputado señor Lorenzini planteó que el costo fiscal del proyecto no aumentaría significativamente si en lugar de rebajar la tasa aplicable a los estudiantes al 2% real, se redujera al 1% o a cero. Solicitó al Ejecutivo estudiar esa posibilidad.

El Diputado señor Auth pidió allegar antecedentes sobre las ganancias obtenidas por los bancos a raíz de la recompra de créditos estudiantiles por parte del Fisco. Planteó además inquietudes relacionadas con la retroactividad de las disposiciones del proyecto y con la necesidad de ligar el costo del CAE al ingreso real de los futuros profesionales y técnicos.

El señor Harald Beyer, en representación de Ejecutivo llamó a votar favorablemente el proyecto porque -según manifestó- viene a aliviar la situación financiera de 365 mil estudiantes o egresados de la educación superior, permitiéndoles pagar una cuota mensual 40% inferior a la que

correspondería de no mediar esta iniciativa, además de garantizarles que no tendrán que pagar más del 10% de sus ingresos.

Informó además, que se ha llegado a un acuerdo en virtud del cual el Mineduc se compromete, a través de un protocolo, a enviar dentro de los próximos meses un proyecto de ley que resuelva las brechas existentes hoy entre los aranceles de referencia y los reales. Para ello, se va a considerar un informe encargado a una comisión de expertos y un estudio del Banco Mundial, que se recibiría hacia fines de febrero, sobre la materia.

La Comisión de Educación, Deportes y Recreación dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento del artículo 1° y numerales 4, 6 y 10 del artículo 2°. Por su parte, la Comisión de Hacienda agregó a su conocimiento los numerales 1, 2, 3, 5 y 8 del artículo 2° y el artículo 3° nuevo del proyecto.

En relación con la **discusión particular** del articulado, cabe señalar lo siguiente:

Los Diputados señores Lorenzini, Montes, Ortiz y Saa, doña María Antonieta, presentaron diversas indicaciones al proyecto que se consignan en la página 49 de este informe, siendo declaradas **inadmisibles** por el Presidente de la Comisión por tratarse de materias de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

La fundamentación de su voto fue expresada por algunos señores Diputados en los términos siguientes:

El Diputado señor Marinovic fundó su voto favorable a las indicaciones del Ejecutivo y demás disposiciones del proyecto de competencia de esta Comisión en que el Ejecutivo ha acogido los dos requerimientos que hasta la semana pasada condicionaban su apoyo al mismo, como son el tema de la contingencia al ingreso y la situación de los aranceles y su control.

El Diputado señor Montes fundó su voto negativo en que el proyecto no corrige los problemas de diseño que presenta el CAE y no hay un análisis integral de las causas que han llevado a la crisis que hoy está provocando. Hay aspectos del sistema que nunca funcionaron como es el caso de la securitización de los créditos y el subsidio a las cuentas de ahorro para la educación superior, sobre lo cual no existe una visión crítica del Gobierno.

Por otra parte, estimó que la aprobación del proyecto no es tan urgente como se plantea, ya que el subsidio a la tasa de interés se aplicará con efecto retroactivo a todos los créditos otorgados antes de su promulgación como ley y

para aplicarla a los créditos que se liciten a partir de este año, bastan las facultades que posee actualmente la Comisión Ingresa.

Insistió en que el Estado debiera financiar los créditos directamente en ciertas circunstancias, pero para ello la Comisión Administradora del CAE tendría que declarar desierta una licitación y convocar otra. Consideró importante estudiar la posibilidad de fijar un límite al sobreprecio de recompra de los créditos por parte del Fisco y tener presente la necesidad de crear un sistema público de administración de los mismos.

En cuanto al compromiso de regular los aranceles, recordó que éste se planteó incluso durante la discusión de la Ley de Presupuestos, pero hasta ahora no se ha concretado. En su opinión, quienes accedan al CAE o a becas debieran estar sujetos al arancel de referencia, y por eso se ha presentado una indicación en tal sentido.

Expresó su preocupación, por último, que haya estudiantes de menores ingresos que deban recurrir al CAE porque no cumplen los requisitos para obtener becas u otras ayudas. En otros países, quienes tienen buen rendimiento el primer año pueden postular a becas el segundo; en cambio acá, el que no obtiene beca al comienzo no puede acceder a ella nunca más. Además, en algunos países europeos, los créditos contingentes al ingreso se comienzan a pagar sólo a partir de determinado nivel de remuneraciones, sobre el promedio.

El Diputado señor Ortiz fundó también su voto negativo en que existe un estudio muy bien fundamentado del economista Patricio Meller que propone rebajar la tasa de interés aplicable al CAE a cero por ciento, lo cual es compartido por el grupo de parlamentarios que han formulado una indicación al proyecto en ese sentido.

Por otro lado, observó que el CAE sólo cubre el arancel de referencia y los estudiantes deben recurrir a fuentes de financiamiento adicionales que hacen que su endeudamiento sea imposible de pagar al momento de su egreso. Esto, porque hasta el octavo decil el ingreso familiar promedio no supera los $ 864.814 según la encuesta Casen 2009. Hay también un porcentaje importante de alumnos que abandonan sus carreras por razones económicas, que se van a titular de deudores morosos. Planteó además que a nivel mundial el pago mensual por estos créditos equivale en promedio al 5% de los ingresos de los deudores, mientras que el plazo máximo de servicio de la deuda es de 15 años, extinguiéndose automáticamente al vencimiento de dicho plazo.

Como el proyecto no resuelve ninguno de los problemas planteados, reiteró su decisión de votar en contra del mismo.

El Diputado señor Robles planteó que la economía debe estar al servicio de las personas, por lo que, si se quiere aliviar la carga financiera de los estudiantes deudores del CAE, el Estado no debería cobrarles intereses.

Manifestó que a futuro debiera haber educación superior gratuita y de calidad, pero el proyecto en vez de avanzar en esa línea tiende a perpetuar un sistema que no está dispuesto a avalar. Le parece que en esta materia se debe tener una visión de Estado distinta a la actual, más coherente con lo que hacen otros países desarrollados y libremercadistas que, no obstante, financian el ciento por ciento de su educación en todos los niveles.

Por lo expuesto, anunció su voto negativo en relación con este proyecto.

La Diputada señora Girardi se manifestó en desacuerdo con el proyecto en general, porque en su concepto la educación es un derecho y las personas debieran tener amplias facilidades de parte del Estado para acceder a ella. En ese contexto, postuló que al menos los estudiantes pertenecientes a los tres primeros quintiles debieran contar con becas para financiar la totalidad del costo de sus carreras.

Sostuvo que el costo de financiar la educación que reciben no lo están soportando sólo los más ricos, como sugirió el Gobierno que debía ser cuando el movimiento estudiantil pidió gratuidad para todos, sino principalmente los más pobres y el Estado no está colaborando para hacer posible la igualdad de oportunidades.

Finalmente, señaló que el Estado no puede seguir avalando que los recursos que invierte en educación superior vayan a parar a las universidades con más deficiencias de calidad. Las instituciones que concentran el CAE son aquellas que han tenido más dificultades para obtener la acreditación y, en ese sentido, el proyecto no se hace cargo de "limpiar el sistema".

La Diputada señora Saa recordó que el proyecto en debate ingresó a trámite legislativo en septiembre de 2011 y nunca el ex Ministro Bulnes se abrió a dialogar con la Oposición a su respecto en la Comisión de Educación, dando una muestra de autoritarismo que no consideró que el 89% de la ciudadanía estaba en contra de sus propuestas ni la contribución que la Oposición podía hacer al país.

Ahora, se anuncia un protocolo de acuerdo y un compromiso, pero con unas cuantas personas que hacen la diferencia a la hora de votar, lo cual considera lamentable para nuestra democracia. Anunció su voto en contra no sólo por las razones expuestas por los demás diputados de la Concertación, sino también por la forma en que el Gobierno trata problemas tan fundamentales para la población como los que aborda esta iniciativa.

INFORME COMISIÓN HACIENDA

Planteó que, si el Gobierno tiene realmente la intención de aliviar la situación de los deudores del CAE, debió haber presentado un proyecto con ese solo propósito, en vez de utilizar ese enganche sentimental para perpetuar un sistema con el que la Oposición no está de acuerdo y respecto del cual no ha tenido la posibilidad de decir nada, porque todas las indicaciones que podrían haberse formulado requieren patrocinio del Ejecutivo.

El Diputado señor Lorenzini anunció también su voto en contra y pidió al Ejecutivo complementar la rebaja de la tasa interés al 2% con una norma que impida su aplicación cuando la tasa de mercado sea inferior a ese rango.

El Diputado Von Mühlenbrock, don Gastón, destacó la flexibilidad demostrada por el señor Ministro al acoger sugerencias que perfeccionan la iniciativa y fundamentó su voto favorable en el beneficio que se otorga a los estudiantes.

En el artículo 1° del proyecto, se establece que los deudores de créditos con garantía estatal otorgados en virtud de la ley N° 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior, que antes del 31 de diciembre de 2011 hayan accedido al sistema de crédito y obtenido la garantía estatal que esa ley establece, serán beneficiados con una reducción en la cuota mensual pactada de su crédito.

Este beneficio se hará efectivo a través de un copago de las cuotas pactadas, de cargo fiscal. Dicho copago será equivalente a la diferencia que se produzca entre la cuota pactada en base a las tasas de los créditos pactados antes del 31 de diciembre del 2011 con la institución que otorgó el crédito, y la que efectivamente deberá pagar el deudor al considerar una tasa de un 2,0% anual de interés real, sobre el saldo adeudado a la fecha de inicio del período de servicio de la deuda.

La Tesorería General de la República requerirá a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores la entrega de los antecedentes necesarios para efectuar el copago que corresponda a las instituciones financieras acreedoras.

Con todo, respecto de los créditos adquiridos por el Fisco de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 20.027, la institución encargada de la cobranza deberá descontar el monto del copago de la cuota mensual respectiva, quedando la Tesorería General de la República facultada para efectuar el reflejo contable que corresponda.

El beneficio contemplado en este artículo comenzará a regir a partir del 1° de enero de 2012 y no se aplicará mientras los deudores se encuentren en mora.

Los recursos necesarios para financiar el beneficio establecido en este artículo se contemplarán anualmente en la ley de presupuestos.

El Ejecutivo formuló una indicación para reemplazar el artículo 1°, por el siguiente:

"**Artículo 1°.-** Los deudores de créditos con garantía estatal otorgados en virtud de la ley 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior, que antes del 31 de diciembre de 2011 hayan accedido al sistema de crédito y obtenido la garantía estatal que esa ley establece, serán beneficiados con una reducción en la cuota mensual pactada de su crédito.

Este beneficio se hará efectivo a través de un copago de las cuotas pactadas, de cargo fiscal. Dicho copago será equivalente a la diferencia que se produzca entre la cuota pactada en base a las tasas de los créditos pactados antes del 31 de diciembre del 2011 con la institución que otorgó el crédito y la que efectivamente deberá pagar el deudor al considerar una tasa de un 2,0% anual de interés real sobre el saldo adeudado.

En caso que el valor de la cuota resultante, una vez aplicado lo establecido en el inciso anterior, sea mayor que el monto equivalente al 10% del promedio del total de la renta que hubieren obtenido durante los últimos doce meses, el deudor podrá optar por pagar este último monto. Este beneficio tendrá vigencia durante seis meses y podrá ser renovado, para lo cual deberá cumplir nuevamente con la obligación de información descrita en el inciso siguiente. En este caso, el Fisco pagará a las instituciones acreedoras la suma que falte para enterar el total de la cuota. Esta diferencia no deberá ser reembolsada por el deudor al Fisco y no será considerado renta para todos los efectos legales.

Los deudores que opten por esta alternativa deberán acreditar a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores el monto de su renta mediante una declaración jurada, a la que acompañarán la respectiva declaración anual de impuesto a la renta y cuando proceda, el correspondiente certificado de remuneración del o de sus empleadores, así como cualquier otro documento que al efecto se les requiera, en conformidad a lo dispuesto en el reglamento. La entrega de estos antecedentes a la Comisión facultará a ésta para informar a las instituciones acreedoras el monto que corresponderá pagar a cada deudor por concepto de cuota contingente al ingreso.

La Comisión podrá contrastar con el Servicio de Impuestos Internos, la veracidad de la información suministrada por los deudores. En caso de

determinarse que el deudor faltó a la verdad en la información proporcionada, no podrá optar al beneficio establecido en el inciso segundo de este artículo. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad penal que le correspondiere de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal.

La Tesorería General de la República requerirá a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores la entrega de los antecedentes necesarios para efectuar el copago que corresponda a las instituciones financieras acreedoras.

Con todo, respecto de los créditos adquiridos por el Fisco de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 20.027, la institución encargada de la cobranza deberá descontar el monto del copago de la cuota mensual respectiva, quedando la Tesorería General de la República facultada para efectuar el reflejo contable que corresponda.

Los beneficios contemplados en este artículo comenzarán a regir a partir del 1° de enero de 2012 y no se aplicarán mientras los deudores se encuentren en mora.

Los recursos necesarios para financiar el beneficio establecido en este artículo se contemplarán anualmente en la ley de presupuestos.”.

*Puesta en votación la indicación sustitutiva precedente fue aprobada por 7 votos a favor y 6 en contra. Votaron por la afirmativa los señores Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto; Von Mühlenbrock, don Gastón. Votaron en contra las señoras Girardi, doña Cristina y Saa, doña María Antonieta y los señores Lorenzini, don Pablo; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; y Robles, don Alberto.*

Por el artículo 2°, se introducen las siguientes modificaciones a la ley Nº 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior:

1) Reemplázase el inciso primero del artículo 3º, por el siguiente:

“Artículo 3°.- El Estado, por intermedio del Fisco, garantizará hasta el noventa por ciento del capital más interés de los créditos que otorguen las instituciones financieras, las cajas de compensación, las compañías de seguro y demás instituciones facultadas para otorgar financiamiento según la normativa que las rijan, a aquellos estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en esta ley y que se encuentren matriculados, en conformidad

con el artículo 9º, Nº 2, en instituciones de educación superior que cumplan con lo dispuesto en el artículo 7º de esta ley.”.

2) Agrégase el siguiente artículo 6º bis, nuevo:

“Artículo 6° bis.- Para efectos de lo dispuesto en la letra f) del Nº 1 del artículo 21 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 251 de 1931, ley de Compañía de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, los créditos objeto de la garantía estatal regulada en esta ley, que otorguen las entidades aseguradoras serán considerados inversión susceptible de ser representativa de reservas técnicas y patrimonio de riesgo.

Asimismo, para efectos de la ponderación por riesgo a que se refiere el artículo 67 del Decreto con Fuerza de ley Nº 3, que fija el texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos, el monto de los créditos objeto de la garantía estatal establecida en esta ley se entenderá incluido en la Categoría 2 de dicho artículo y aquella porción del crédito que no cuente con garantía estatal, se entenderá incluida en la Categoría 5 de la referida norma.”.

3) Reemplázase el inciso tercero del artículo 9°, por el siguiente:

“Para efectos de otorgar la garantía estatal a nuevos créditos de estudiantes que incurrieron en deserción o eliminación académica sólo una vez, los postulantes deberán encontrarse al día en el pago de las obligaciones correspondientes a los créditos otorgados con anterioridad, de conformidad con la presente ley. Asimismo, la renovación anual del nuevo financiamiento estará sujeta al cumplimiento de este requisito. La garantía estatal a que se refiere esta ley, no se otorgará a los estudiantes que hayan egresado de carreras conducentes a grado de licenciado utilizando el crédito con garantía estatal regulada en esta ley, o el crédito solidario universitario regulado en la ley N° 19.287 y sus modificaciones.”.

4) Agrégase el siguiente artículo 11 bis nuevo:

“Artículo 11 bis.- Los alumnos beneficiados con créditos objeto de garantía estatal pagarán un interés anual real de un 2%. Para estos efectos, el Fisco podrá pagar a las instituciones a que hace referencia el artículo 3° de esta ley los intereses que excedan del mencionado porcentaje.

El reglamento de la ley definirá la forma en que se determinará y pagará el exceso mencionado en el inciso anterior.”.

El Ejecutivo formuló una indicación para sustituir el numeral 4) por el siguiente:

4) Agrégase el siguiente artículo 11 bis:

"**Artículo 11 bis**.- Los titulares de créditos objeto de garantía estatal pagarán un interés anual real de un 2%. Para estos efectos, el Fisco podrá pagar a las instituciones a que hace referencia el artículo 3° de esta ley los intereses que excedan del mencionado porcentaje.

En caso que el valor de la cuota resultante, una vez aplicado lo establecido en el inciso anterior, sea mayor que el monto equivalente al 10% del promedio del total de la renta que hubiere obtenido durante los últimos doce meses, el deudor podrá optar por pagar este último monto. Este beneficio tendrá vigencia durante seis meses y podrá ser renovado, para lo cual deberá cumplir nuevamente con la obligación de información descrita en el inciso siguiente. En este caso, el Fisco pagará a las instituciones acreedoras la suma que falte para enterar el total de la cuota pactada. Esta diferencia no deberá ser reembolsada por el deudor al Fisco y no será considerado renta para todos los efectos legales. El pago referido será realizado por el Fisco a las instituciones a que hace referencia el artículo 3° de esta ley, dentro de los plazos y en la forma que determine el reglamento. Respecto de los créditos adquiridos por el Fisco de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la presente ley, la institución encargada de la cobranza deberá descontar el monto del copago de la cuota mensual respectiva, quedando la Tesorería General de la República facultada para efectuar el reflejo contable que corresponda.

Los deudores que opten por esta alternativa deberán acreditar a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores el monto de su renta mediante una declaración jurada, a la que acompañarán la respectiva declaración anual de impuesto a la renta y cuando proceda, el correspondiente certificado de remuneración del o de sus empleadores, así como cualquier otro documento que al efecto se les requiera, en conformidad a lo dispuesto en el reglamento. La entrega de estos antecedentes a la Comisión facultará a ésta para informar a las instituciones acreedoras el monto que corresponderá pagar a cada deudor por concepto de cuota contingente al ingreso. Asimismo, la Tesorería General de la República requerirá a la Comisión la entrega de los antecedentes necesarios para efectuar el copago que corresponda a las instituciones acreedoras.

La Comisión podrá contrastar con el Servicio de Impuestos Internos la veracidad de la información suministrada por los deudores. En caso de determinarse que el deudor faltó a la verdad en la información proporcionada, no podrá optar al beneficio establecido en el inciso segundo de este artículo. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad penal que le correspondiere de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal.

Sólo tendrán derecho a acceder al beneficio establecido en el inciso segundo del presente artículo, los deudores que no se encuentren en mora.

El reglamento de la ley definirá los plazos y forma en que el deudor deberá hacer su declaración de ingresos para acogerse al beneficio, así como la forma en que se determinará y pagará el exceso mencionado en los incisos primero y segundo precedentes.".

*Puesta en votación la indicación sustitutiva precedente fue aprobada por 7 votos a favor y 6 en contra. Votaron por la afirmativa los señores Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto; Von Mühlenbrock, don Gastón. Votaron en contra las señoras Girardi, doña Cristina y Saa, doña María Antonieta y los señores Lorenzini, don Pablo; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; y Robles, don Alberto.*

5) Reemplázase el artículo 18 por el siguiente:

"Artículo 18.- Lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Código Tributario, no será aplicable a la información relativa a los deudores de los créditos otorgados en conformidad con esta ley. La información a que se refiere dicho artículo sólo podrá ser proporcionada a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, individualizando dicha Comisión a los contribuyentes y señalando el uso que, de acuerdo con esta ley, se dará a la información requerida.

La Comisión podrá solicitar a la institución de educación superior respectiva y a las instituciones que hayan otorgado el crédito a que se refiere esta ley, información de los respectivos deudores, para el cumplimiento de las funciones de la Comisión, y realizar el tratamiento de los mencionados datos.

Además, cuando la Comisión lo solicite, las instituciones de previsión social y de salud previsional y el Fondo Nacional de Salud, estarán obligados a informarle el domicilio y la identificación del empleador de los deudores.

La información proporcionada a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores de acuerdo a los incisos precedentes, sólo podrá ser utilizada por ésta o por los terceros que otorguen, administren y cobren créditos, de acuerdo a lo establecido en el N° 10 del artículo 22 de esta ley.

La persona, sea empleado público o no, que divulgue información reservada, obtenida directa o indirectamente, para un uso distinto al autorizado, será sancionada, según corresponda, conforme a lo establecido en los artículos 246, 247 y 247 bis del Código Penal.".

6) Agrégase el siguiente artículo 18 bis, nuevo:

"Artículo 18 bis.- La Tesorería General de la República, en representación del Fisco, estará facultada para realizar las acciones de cobranza judicial y extrajudicial que sean procedentes respecto de los créditos de que es titular el Fisco, sea total o parcialmente, y que hayan sido otorgados de acuerdo a la presente ley.

Las acciones de cobranza que ejerza la Tesorería General de la República, por sí o a través de terceros, se someterán a las reglas generales de procedimiento aplicables al cobro de los títulos en que constan las obligaciones y créditos otorgados al amparo de esta ley.

Para efectos de lo establecido en el inciso anterior, la Tesorería General de la República, podrá delegar en terceros las acciones de cobro.

Asimismo, para efectos de la cobranza de los créditos de que es titular el Fisco, sea total o parcialmente, será aplicable lo dispuesto en el artículo 2° número 2 letra d) del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 1994, del Ministerio de Hacienda.

Lo dispuesto en este artículo es sin perjuicio de lo establecido en el número 10 del artículo 22.".

El Ejecutivo formuló una indicación para sustituir en numeral 6), por el siguiente:

Agrégase el siguiente artículo 18 bis:

"**Artículo 18 bis.-** La Tesorería General de la República, en representación del Fisco, estará facultada para realizar las acciones de cobranza judicial y extrajudicial que sean procedentes respecto de los créditos de los que es titular el Fisco y aquellos en que se hubiera hecho efectiva la garantía, sea total o parcialmente, y que hayan sido otorgados de acuerdo a la presente ley.

Las acciones de cobranza que ejerza la Tesorería General de la República, por sí o a través de terceros, se someterán a las reglas generales de procedimiento aplicables al cobro coactivo, ordinario o ejecutivo, de los títulos en que constan las obligaciones y créditos otorgados al amparo de esta ley.

Para efectos de lo establecido en el inciso anterior, la Tesorería General de la República podrá delegar en terceros las acciones de cobro. Lo anterior, es sin perjuicio de lo establecido en el número 10 del artículo 22.

Asimismo, para efectos de la cobranza de los créditos de los que es titular el Fisco, sea total o parcialmente, la Tesorería General de la República estará facultada para otorgar facilidades y suscribir convenios de pago con deudores morosos, por sí o a través de terceros. También podrá condonar total o parcialmente los intereses y sanciones por la mora en el pago de estos créditos, mediante normas o criterios de general aplicación, que sean determinados por la Comisión.

Adicionalmente, la Tesorería General de la República, previo visto bueno de la Dirección de Presupuestos, podrá vender o ceder los créditos de los que sea titular el Fisco, sea total o parcialmente, y que se encuentren en condición de morosidad.".

*Puesta en votación la indicación sustitutiva precedente fue aprobada por 7 votos a favor y 6 en contra. Votaron por la afirmativa los señores Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto; Von Mühlenbrock, don Gastón. Votaron en contra las señoras Girardi, doña Cristina y Saa, doña María Antonieta y los señores Lorenzini, don Pablo; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; y Robles, don Alberto.*

8) Agrégase el siguiente artículo 22 bis, nuevo:

"Artículo 22 bis.- Las instituciones de educación superior que participan en la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores en la forma establecida en el artículo 26 de la presente ley, deberán proporcionar a la Comisión la información relativa al proceso de postulación y adjudicación de los créditos con garantía estatal en la forma que lo determine el reglamento y constituir oportunamente la garantía por deserción académica a la que se refiere el artículo 14.

En caso de omisión en la entrega de esta información, o de entrega incompleta, inexacta o extemporánea por parte de las instituciones de educación superior, la Comisión informará de dicha circunstancia al Ministerio de Educación, el que podrá imponer, mediante resolución fundada, amonestaciones o multas a beneficio fiscal, por un monto máximo equivalente a 1.000 U.T.M., en razón de la naturaleza y gravedad del incumplimiento y del perjuicio causado. Igual sanción procederá en caso de atraso en la constitución de la garantía referida en el inciso precedente. Para estos efectos, el procedimiento deberá adecuarse a las normas contenidas en la ley N° 19.880. De la resolución del Ministerio de Educación podrá reclamarse ante la Corte de

Apelaciones respectiva dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su notificación. La corte dará traslado de ella por 15 días hábiles notificando esta resolución por oficio. Transcurrido dicho plazo la Corte de Apelaciones dictará sentencia.".

10) Reemplázase el inciso segundo del artículo 25, por el siguiente:

"Los gastos de operación de la Comisión, en la forma en que los defina el reglamento, deberán cubrirse con aportes de las instituciones de educación superior participantes del sistema y con los recursos que contemple anualmente la Ley de Presupuestos. En el caso de los aportes que deban efectuar las instituciones de educación superior, éstos serán determinados en proporción al volumen de créditos con garantía estatal concedidos a sus alumnos, en conformidad con el procedimiento que establezca el reglamento.".

El Ejecutivo formuló una indicación para incorporar el siguiente artículo 3°:

"**Artículo 3°.- Contados 2 años desde la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, la Dirección de Presupuestos realizará un estudio económico financiero respecto del sistema de créditos con garantía estatal del que trata la presente ley. Dicho estudio deberá realizar, además, recomendaciones para corregir posibles falencias que producto de él se detecten en el sistema.**".

*Puesta en votación la indicación sustitutiva precedente fue aprobada por 7 votos a favor y 6 en contra. Votaron por la afirmativa los señores Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Votaron en contra las señoras Girardi, doña Cristina y Saa, doña María Antonieta y los señores Lorenzini, don Pablo; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel, y Robles, don Alberto.*

Sometidos a votación los numerales 1, 2, 3, 5, 8 y 10 del artículo 2° *fueron aprobados por 7 votos a favor y 6 en contra. Votaron por la afirmativa los señores Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Votaron en contra las señoras Girardi, doña Cristina y Saa, doña María Antonieta y los señores Lorenzini, don Pablo; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel, y Robles, don Alberto.*

Tratado y acordado en sesiones de fechas 3, 4, 9, 10 y 17 de enero de 2012, con la asistencia de los Diputados señores Godoy, don Joaquín (Presidente); Auth, don Pepe (Girardi, doña Cristina); Jaramillo, don Enrique (Saa, doña María Antonieta); Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro (Monckeberg, don Nicolás); Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón, según consta en las actas respectivas.

También asistieron los Diputados no miembros de la Comisión, señora Hoffmann, doña María José; Gutiérrez, don Romilio y Sauerbaum, don Frank.

SALA DE LA COMISIÓN, a 18 de enero de 2012.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Abogado Secretario de la Comisión

ANEXOS

I. Presentaciones de los Invitados a exponer su opinión sobre el proyecto y el debate respectivo

El señor **Manuel Riesco, Vicepresidente del Centro de Estudios Nacionales de Desarrollo Alternativo (CENDA)**, expresó que el proyecto en estudio no resuelve el grave problema de endeudamiento que tienen los estudiantes universitarios y, por consiguiente, de ser aprobado, no va a tener -en su opinión- un futuro muy prolongado.

Planteó que la situación general del financiamiento de la educación superior en Chile es que se ha implementado a lo largo de tres décadas un esquema que asume que son principalmente los estudiantes quienes deben financiar sus estudios superiores. La idea que subyace es que los estudiantes de este segmento educacional constituyen un mercado y que subsidiando el Estado parcialmente la demanda se va a generar una industria que va a entregar un servicio de buena calidad y a bajo costo. No obstante, al cabo de treinta años, el resultado es que este esquema de financiamiento ha implicado, por un parte, una carga intolerable para los estudiantes y sus familias; y, por otra, un incentivo perverso para las instituciones de educación superior, puesto que estimula su degradación, especialmente de las universidades que merecen el nombre de tales, dado que el aporte de los alumnos sólo es capaz de

financiar a aquellas instituciones que se dedican exclusivamente a la docencia, las que, si además mantienen a su personal académico en condiciones desmejoradas desde el punto de vista de sus derechos laborales, pueden bajo este esquema obtener importantes utilidades. En tanto, para las universidades que cumplen efectivamente las funciones que les son propias (docencia, investigación y extensión), el financiamiento basado en los aportes de los estudiantes no alcanza a solventar más de una tercera parte de sus gastos, según lo ha declarado recientemente el rector de la PUC.

De esta manera, las únicas cinco instituciones que desarrollan todas las actividades propiamente universitarias y que concentran prácticamente la mitad de los académicos a jornada completa, una cifra similar o algo menor de los profesionales con grado de doctor y casi la totalidad de las publicaciones científicas del país, se encuentran en una situación económica muy complicada. En cambio, las instituciones que sólo hacen docencia viven una situación tan favorable que incluso han adquirido un valor de mercado y, aunque se supone que no pueden perseguir fines de lucro, se transan en miles de millones de pesos.

Agregó que la carga para los estudiantes se puede graficar tomando en cuenta que el costo promedio de estudiar en una universidad, según el SIES (Sistema de Información de la Educación Superior) del Mineduc, es de 2 millones 52 mil pesos. En tanto, el ingreso promedio de una familia del quintil más rico es de $ 2 millones mensuales. Por consiguiente, esta familia debe destinar el ingreso de un mes a financiar la educación superior de un hijo, o hasta tres ingresos mensuales completos si el alumno opta por una carrera como Medicina, que triplica el arancel promedio. Por su parte, una familia del cuarto quintil, cuyo ingreso mensual promedio es de $ 700 mil, debería destinar 3 ó 6 ingresos, respectivamente, a financiar la educación de un hijo en los mismos casos. Como se ve, se trata de una situación absurda e insostenible, ya que por otro lado se dice que estas familias constituyen los grupos más ricos de la población y no ameritan ningún tipo de ayuda estatal.

De ahí que este esquema de financiamiento deba ser modificado radicalmente, sobre la base de que disminuyan los cobros a los estudiantes, lo cual debe ir aparejado a un aumento considerable de los recursos entregados por el Estado a la educación superior, que es el único sector de la matrícula que desde 1973 ha venido incrementándose significativamente, del orden de 6% anual. Sin embargo, el gasto público en educación superior ha disminuido paulatinamente en el mismo periodo y no se ha recuperado, como sí ocurrió a partir de 1990 con la educación básica y media, representando en la actualidad un modestísimo 0,4% del PIB, lo cual significa que hoy en día se gasta en educación superior la tercera parte de lo que se gastaba por alumno en Chile hace cuarenta años, medido en dinero del mismo poder adquisitivo. Como esto es un error gravísimo, evidentemente que el país tendrá que incrementar

significativamente este gasto en los próximos años, y así lo han recomendado todos los expertos que han analizado nuestro sistema, entre otros, la OECD.

Con todo, este aumento del gasto público en educación superior debe ir dirigido a reforzar las instituciones que efectivamente entregan educación pública terciaria, a cambio de lo cual se les puede exigir que vayan rebajando los cobros a los estudiantes. Tal es el camino que el país tendrá que transitar tarde o temprano, porque el que hasta ahora hemos seguido no funciona.

Recordó el señor Riesco que el mecanismo recomendado fue precisamente el que permitió a Chile, en solo cinco años a partir de 1968, transformar un sistema de educación superior que no merecía tal denominación hasta contar con universidades modernas, tales como la Universidad Técnica del Estado, que triplicó su matrícula y el número de sus sedes, y quintuplicó el número de académicos contratados a jornada completa. Lo mismo ocurrió con el resto de las universidades de la época, que ante el desafío que les planteó el Estado de aumentar la cantidad de recursos que les entregaba a cambio de transformarse en instituciones modernas, no discriminatorias, abiertas, con cogobiernos internos democráticos y con relaciones laborales adecuadas con su personal académico, lograron en el mismo período transformar completamente el sistema de educación superior y hacerlo prácticamente gratuito para todos sus alumnos.

Consideró que la respuesta dada por el proyecto del Ejecutivo a la situación descrita implica negarse a ver la realidad por la que cientos de miles de estudiantes han venido reclamando durante todo el año recién pasado, apoyados por sus padres, que muchas veces los acompañaron a manifestarse en las calles, y por el 80 por ciento de la población según las encuestas, en el sentido de que el esquema de financiamiento no puede continuar como está y de que los cobros a los alumnos se deben rebajar. Ante ello, el proyecto propone mantener todo igual, sin ningún cambio.

En efecto, no hay en el proyecto disposición alguna que se refiera, por ejemplo, al control de los aranceles, o que permita fijarles precio a las carreras en un horizonte decreciente, que haga ver a los estudiantes y sus familias que el Estado comprende que los niveles actuales resultan insostenibles. Por el contrario, la iniciativa estimula el endeudamiento de las familias induciéndolas a que contraigan un crédito para solventar un cobro de aranceles que es altísimo y que se agrava con la aplicación de intereses y otros cargos relacionados. La novedad que tiene este crédito es que rebaja de 5,5% promedio a 2% el interés que se aplica a los estudiantes, pero el problema es cuánto se les cobra y no cómo se financia, por lo que, aunque el interés se redujera a cero, se les está incentivando a contraer deudas que no van a poder pagar. En este sentido, el proyecto es, a juicio del expositor, más de lo mismo y no contribuye a solucionar el problema.

Por otra parte, en opinión del señor Riesco, hay algunos aspectos que tienen caracteres de escándalo en esta materia, puesto que el CAE ha beneficiado claramente a IES de calidad o antecedentes más que discutibles, entre las cuales hay tres que concentran más de la mitad de los créditos otorgados, como son la Corporación Santo Tomás, el Grupo Laureate Education Inc. y la Corporación Inacap.

Asimismo, el CAE ha beneficiado a los bancos, puesto que el Estado licita una determinada cantidad de créditos con una tasa de interés fijada también por él, que tienen como contrapartida un porcentaje de recompra que los bancos le exigen al Fisco, esto es, el porcentaje de fondos propios que va a aportar el Estado para otorgar dichos créditos, que entre 2006 y 2010 ha oscilado en torno al 40%. Pero eso no es todo, porque los bancos le exigen al Fisco que la recompra se haga además con un recargo, que es una especie de comisión y que en el mismo período ha alcanzado un promedio de 38% del valor de los créditos recomprados. Así, los desembolsos estatales por concepto de recompra y de recargo equivalen al 52% de los créditos cursados, lo cual significa que el Estado podría haber tomado esos fondos y entregado becas por la mitad de los recursos invertidos en el CAE. Como si ello fuera poco, los bancos también ganan por la tasa de interés que cobran y que cuenta con el aval de las respectivas instituciones –cuestión bastante discutible porque en el caso de Inacap el 52% de los créditos no se recuperan- y con el aval del Estado, además del embargo sobre las remuneraciones y devoluciones de impuestos de los estudiantes.

Fruto de lo expuesto, los bancos han obtenido utilidades por un total aproximado de 400 millones de dólares desde la creación del CAE, por colocaciones equivalentes a US$ 2 mil millones en igual período.

Por todas estas razones, el señor Riesco consideró necesario buscar otras alternativas para resolver los problemas anotados y, principalmente, rebajar los cobros a los estudiantes y analizar después cómo financiarlos, de manera que todos puedan acceder a la educación superior.

El señor **Noam Tittelman, Presidente de la Federación de Estudiantes de la Pontificia Universidad Católica de Chile** hizo notar que el año 2009 el Fisco pagó a los bancos una suma equivalente al costo de financiar educación gratuita para los 72 mil estudiantes que pidieron el crédito con aval del Estado, situación bastante absurda e inexplicable que ha pasado desapercibida para el grueso de la población y que probablemente obedece a una mirada sobre la forma de hacer políticas públicas que ha tenido consecuencias parecidas en otras áreas de nuestra sociedad y que tal vez encuentren su explicación en la existencia de personas demasiado ideologizadas que piensan que el sector privado siempre es eficiente y que todo lo que hace está bien, y que el único rol que cabe al Estado es asegurar la

equidad. Pero la verdad es que en el caso del CAE ha quedado demostrado que ello no es efectivo y que el sector privado ha sido ineficiente.

Explicó que, hasta hoy, 350 mil estudiantes han accedido al CAE, lo que da un monto total prestado de $ 1 billón 128 mil millones ($ 3 millones por alumno), estimándose que este año se incorporarán 100 mil estudiantes más, con lo cual este instrumento entraría en régimen, manteniéndose en adelante en alrededor de 450 mil los usuarios permanentes del CAE, lo que equivale a financiar entre 30 y 40 por ciento de la educación superior a través de este mecanismo.

En cuanto a los problemas que presenta el CAE, observó que ellos se originan por la interacción de tres actores, cuales son el Fisco, los bancos y los estudiantes que lo solicitan.

Respecto de los bancos, que son los que prestan el dinero y a los que el Fisco les compra posteriormente algunos de los créditos pagando un sobreprecio o recarga, destacó el expositor que ésta constituye una utilidad segura, directa e inmediata que no depende sino del hecho de haber ganado una licitación, un ingreso garantizado que probablemente nadie más pueda tener en nuestra sociedad y que en algunos casos ha llegado hasta 69%. Tomando en cuenta que los bancos le han vendido al Fisco préstamos por un monto de $ 443.720 millones, por los que éste ha pagado un total de $ 591.887 millones, los primeros han obtenido $ 150 mil millones de ganancia solo por participar, lo que equivale a un tercio de lo que costaría entregar educación gratuita durante un año a los estudiantes que pidieron esos créditos.

Sumado a lo anterior, el Banco Mundial ha determinado que, a tasas del orden de 5,5% anual, las deudas de al menos 20% de los estudiantes no se van a poder pagar, y los bancos que prestan el dinero saben esto de antemano, pero como tienen la garantía de la recompra y del aval estatal, no les preocupa. Además, los bancos pueden elegir qué parte de la cartera van a vender al Fisco y, por supuesto, le ceden aquellos créditos que estiman más difíciles de cobrar. En esto se refleja otro de los problemas que presenta el sistema y es que se están entregando créditos a instituciones que no están ofreciendo educación de calidad y que saben que sus alumnos no van a ser rentables, sea porque no van a encontrar trabajo en el área de sus especialidades o porque van a desertar antes de concluir sus carreras.

Lo anterior se manifiesta, por ejemplo, en que mientras la banca ha vendido al Fisco el 35% de los créditos otorgados a los alumnos de la PUC, en el caso de la Universidad Autónoma ha hecho lo propio con el 87% de ellos, seguramente, porque considera que los estudiantes de ésta no van a poder pagar esos créditos, con lo cual se consuma día a día una estafa por parte de dicha institución, dañando a los estudiantes que ingresan a ella haciéndoles creer que van a poder obtener un título y ganar lo suficiente. Otro tanto ocurre

con la Universidad Las Américas, que ya ostenta un *record* en esta materia, pues entre 2006 y 2010 los bancos vendieron al Fisco el 74% de los créditos otorgados a sus alumnos de Arquitectura, el 67% de los entregados a estudiantes de Derecho "Executive", el 72% de los concedidos a alumnos de Enfermería, el 68,9% de los otorgados a estudiantes de Ingeniería "Executive" y el 75% de los contratados por alumnos de Trabajo Social, entre muchos otros.

Por otra parte, mientras el 61,6% de los créditos adquiridos por el Fisco entra en mora dura, se estima que sólo el 53,8% de los conservados por la banca cae en la misma situación. Adicionalmente, el Fisco garantiza a la banca un porcentaje importante de recupero en caso de morosidad. Así, si un banco estima que, descontados los gastos de cobranza respectivos, va a poder recuperar sólo el 70 u 80 por ciento de los créditos otorgados, le convendrá incluso que los estudiantes incurran en mora, pues ello le permitirá hacer efectivo el aval del Estado, que le garantiza el 90% del monto de aquéllos. De esta manera, el CAE implica para el Fisco un gasto enorme, ineficiente, injustificado e inentendible, salvo por el principio de que el sector privado debe hacerse cargo de todo y el Estado está llamado sólo a desempeñar un papel subsidiario.

Finalmente, el CAE ha permitido facilitar recursos a instituciones supuestamente sin fines de lucro que han experimentado una fuerte expansión inmobiliaria a través de sociedades espejo que les prestan o arriendan los recintos en que funcionan, y sin ningún tipo de medidas que aseguren la calidad de la educación que imparten.

Frente a los problemas enunciados, el proyecto propone rebajar la tasa de interés del CAE al 2%, con lo cual se lograría aminorar en parte la carga financiera que deben soportar las familias pero, en ningún caso, se mejora la situación global, ya que con esto los bancos van a exigir al Fisco una mayor tasa de recompra de los créditos, pues la competencia será por obtener recursos de éste más que por cobrar los créditos que eventualmente otorguen. Se agravarán así los problemas expuestos, toda vez que el Fisco va a perder muchos más recursos a través de este sistema y se seguirá subsidiando a entidades con fines de lucro que no poseen ningún tipo de acreditación de calidad.

Por consiguiente, concluyó el señor Tittelman, de ninguna manera se está resolviendo con esta iniciativa algunos de los planteamientos que se levantaron durante el movimiento estudiantil, sino intentando probablemente acallar la movilización que tuvo lugar el año recién pasado. Expresó el temor, además, que en los próximos años el Fisco siga "quemando" aún más recursos a través de esta propuesta de ley, por lo que esperaría que ello se pueda evitar.

El señor **Gabriel Boric, Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile** recordó que el CAE fue concebido el año 2005 bajo el gobierno del ex Presidente Ricardo Lagos y siendo Ministro de Educación don Sergio Bitar, con el objetivo de reemplazar el Fondo de Crédito Solidario como principal mecanismo de acceso a la educación superior. Sin embargo, las movilizaciones estudiantiles de la época lograron impedir la desaparición de aquél, aunque, en la práctica, la enorme expansión del CAE lo convierte hoy en la forma más extendida de financiamiento. Cabe señalar que desde 2005 se ha expandido hasta alcanzar el 48% de las ayudas estudiantiles y un tercio del presupuesto total asignado por el Estado a la educación superior en 2010, según datos del SIES.

Comentó el expositor que el año 2005, cuando se movilizaron los universitarios en menor escala que el año recién pasado, se les tildó de egoístas por no querer que los estudiantes de universidades privadas tuvieran acceso a crédito y se argumentaba por parte del gobierno que ello permitiría ampliar la cobertura de la educación superior. No obstante, si bien la cobertura ha crecido a razón de 6% anual en los últimos 30 años, el CAE no ha tenido mayor incidencia en ello, porque desde su creación esa tasa de crecimiento no ha variado.

Destacó que el crecimiento del CAE se concentra sobre todo en el quintil de menores ingresos, que según datos de la Comisión Ingresa acumula el 40% del total de beneficiarios en el período 2006-2009. Si a esto se agrega la participación del segundo quintil para el mismo periodo, el CAE representa el 60% del total de beneficiarios, que equivale a más 100 mil estudiantes. Debido a la gravitación cuantitativa de este crédito en el financiamiento de la expansión apuntada, con bajo nivel de cobertura respecto de los aranceles reales, altas tasas de interés (en torno al 5,5%) y niveles de morosidad cercanos al 40 por ciento, tiene el efecto de acentuar los costos asociados a la expansión de la matrícula, pavimentando el camino al estallido de las sentidas contradicciones (sic) que se han visto en la calle durante el año recién pasado.

Luego, queda claro que la relación entre esta fórmula de financiamiento "estatal" -el CAE- y la creación de nuevos enormes nichos de acumulación regulada que abren paso a la desbocada multiplicación de ansias rentistas, en las que una educación cara y no necesariamente buena, cuando no abiertamente mala, se mezcla con la adquisición a muy alto costo de ilusiones de ascenso social cuya realización termina por resultar cada vez más difusa a ojos de centenares de familias.

Añadió que uno de los puntos gravitantes en el diseño del CAE es la participación de la banca privada en el sistema. Los bancos se encargan de pagar el costo del arancel a las instituciones en que estudian los beneficiarios. Además, para incentivar su participación, los bancos pueden vender una parte

de su cartera al Estado, que junto con el precio original de la cartera comprada les entrega una bonificación adicional. Se estima que la rentabilidad de este tipo de transacciones asciende al 30%, que se suma a las ganancias regulares producto de las tasas de colocación cercanas al 6%. Al final del día, los bancos perciben una tasa de retorno real que bordea el 18%, corriendo para ello con mínimos riesgos, pues el Estado asegura en su calidad de aval la cobertura del 90% de la deuda acumulada. Cabe señalar que la tasa de retorno real de los créditos de consumo es de aproximadamente 10,8% y que el CAE fue concebido supuestamente para tratar de evitar que los estudiantes debieran recurrir a ellos.

Pero no sólo los bancos incrementan sus utilidades mediante este sistema. Entre las IES, particularmente los CFT e IP, el CAE ha desatado una vorágine por la captación de recursos que nuevamente siembra dudas sobre los procesos de acreditación, en tanto requisito para la entrega de dicho crédito. En octubre de 2011, una investigación realizada por Ciper Chile reveló una serie de irregularidades que han convertido a la acreditación en un trámite fácil para asegurar el crecimiento de los planteles de educación técnico-profesional que por ley no pueden lucrar. El CAE deviene para estas instituciones en una fuente inamovible de recursos que caen en sus arcas sin que tenga importancia alguna el nivel de ingresos de sus estudiantes o si éstos terminan, o no, sus carreras.

Aclaró el señor Boric que el movimiento estudiantil está apuntando no sólo a corregir los excesos del sistema, sino a modificarlo en su esencia. Por lo tanto, este proyecto de ley, en cuanto reduce la tasa a pagar por los alumnos, pero no la que pueden cobrar los bancos, y aumenta el número de instituciones financieras que pueden otorgar créditos con aval del Estado, no responde a las demandas de los estudiantes, como tampoco lo hacen los demás proyectos que el Ejecutivo está promoviendo en materia de Educación, por lo que su aprobación podría lograr aplacar las demandas del movimiento iniciado el año pasado, pero ciertamente ellas resurgirán dentro de algunos años si no se busca ahora alcanzar acuerdos para introducir cambios de fondo en el sistema.

La señorita **Daniela López, Presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad Central** compartió la tesis del Presidente de la Fech en el sentido de que el proyecto de ley en estudio no responde a las demandas del movimiento estudiantil, por lo que no constituye un avance sustancial al respecto ni menos un apoyo a los estudiantes de IES privadas, que son los usuarios más numerosos del CAE, porque la rebaja de la tasa de interés al 2% no soluciona el problema de sobreendeudamiento de las familias. Esto, porque no existe regulación de aranceles en la educación privada, que además de ser muy altos suelen registrar alzas superiores en algunos casos al

10% anual, lo que los hace insostenibles al punto que las IES privadas exhiben altas tasas de deserción. Además, muchos de estos estudiantes, que provienen de los sectores de menores ingresos, deben pagar después deudas que no se condicen con los sueldos promedio que obtienen en sus respectivos trabajos, sea que se hayan titulado o no.

Concordó por tanto en la necesidad de regular el costo de las carreras que ofrecen las distintas instituciones, algunas de las cuales se han enriquecido gracias al CAE, incentivando que existan enormes edificios y gastos en publicidad al servicio de una promesa (de realización profesional) que finalmente no es (efectiva).

Compartió también el diagnóstico de que esta modificación legal sólo va a generar que se sigan "quemando" recursos del Estado y que sigan aumentando las ganancias de los bancos, por lo que llamó a rechazar el proyecto, ya que su aprobación no contribuye a apoyar al movimiento estudiantil, ni a las familias de los quintiles más bajos ni a los estudiantes de IES privadas.

La señorita **Marjorie Cuello, Secretaria General de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Valparaíso** que se declara deudora del CAE y del crédito Corfo, señaló que el movimiento estudiantil no sólo tiene demandas sino también propuestas, que lamentablemente no han sido recogidas en los proyectos de ley presentados tanto por el Ejecutivo como por los parlamentarios. En efecto, el maquillaje que se propone hacer al CAE a través del proyecto en estudio no responde a las demandas ni tiene en cuenta las propuestas del movimiento estudiantil.

Recordó que la principal crítica que el movimiento tiene hacia la forma como se destinan hoy los recursos públicos a Educación se refiere en general al rol que juega actualmente el Estado en la satisfacción de las necesidades y en la promoción de los derechos sociales, siendo la Educación sólo una de las aristas que debe abordar.

Mencionó también que las propuestas del movimiento estudiantil, tanto de reforma tributaria como de renacionalización de recursos naturales, como el cobre, no buscan resolver sólo los problemas relativos a Educación, sino sentar las bases para dar solución a todas las problemáticas sociales. No se debe olvidar, sin embargo, que la demanda estructural del movimiento es la educación gratuita y que dentro de ésta se puede englobar el resto de los problemas que hoy día tiene la educación superior, como son el financiamiento, el endeudamiento y el lucro, que se deben abordar conjuntamente.

Advirtió que ni el lucro ni el endeudamiento pueden ser prácticas naturalizadas en nuestra sociedad, porque el endeudamiento que hoy registran

los estudiantes se debe al lucro que obtienen los bancos a través del CAE; y si el Estado va a subsidiar la tasa a pagar por los alumnos en la parte que exceda de 2% del capital prestado, no le parece adecuado porque implica la naturalización del lucro a partir de las necesidades del país.

Planteó, además, que los aranceles actuales son impagables y que si los jóvenes estudian es para servir a la sociedad, por lo que no entiende por qué deben pagar para ello. Afirmó que el trabajo en beneficio de la comunidad debiera ser precisamente la retribución de los estudiantes por una educación gratuita financiada por el Estado. Se cuestionó también el objetivo que tiene actualmente la educación y el que tiene, por tanto, el endeudamiento familiar. Acotó que, si un estudiante solicita hoy un crédito, terminará de pagarlo cuando su hijo ingrese a la educación superior, lo cual resulta aberrante. Además, ninguna familia en formación puede sostener una deuda de más 100 mil pesos mensuales, debiendo optar por tener casa propia o educar a sus hijos.

La Confech postuló que estos problemas se vienen arrastrando desde la dictadura y que hoy se han naturalizado, por lo que no responsabiliza de ellos únicamente al actual gobierno. Pero, lo que el movimiento estudiantil ha logrado es poner en cuestión estos temas y lo que se requiere es que gobernantes y legisladores se den cuenta de que es el Estado el que debe hacerse cargo de las necesidades de la ciudadanía, incluidos los estudiantes.

Para terminar, señaló que el CAE no es la solución a las demandas del movimiento estudiantil; principalmente, porque no resuelve el problema del endeudamiento, que se ve agravado por el cobro de intereses. Sostuvo que el CAE debiera desaparecer al mismo tiempo que aumentar el gasto público en educación.

El señor **Juan Manuel Zolezzi, Rector de la Universidad de Santiago**, destacó como aspectos favorables del proyecto la rebaja de la tasa interés del CAE al 2% real anual, tanto para los estudiantes que accedieron a él antes del 31 de diciembre de 2011 como para los que lo hagan en el futuro; el incremento de las instituciones habilitadas para otorgar este financiamiento, ya que al aumentar la competencia debería reducirse el costo de los créditos para los usuarios, y la modificación de las funciones de la Comisión Administradora del CAE, que posibilitaría una mejor gestión del sistema, así como la asignación de nuevas facultades a la Tesorería General de la República.

Desde un punto de vista crítico, sin embargo, planteó en primer lugar que existe una deuda pendiente con un grupo de estudiantes que están afectos al crédito CORFO, que tenía el mismo propósito que el CAE, pero tasas más

elevadas, y que dio origen por lo mismo a la creación de éste. Piensa que sería bueno considerar también la rebaja de la tasa para dichos créditos.

En segundo lugar, advirtió que la rebaja no se aplicará cuando los alumnos estén en mora, ante lo cual llama a reflexionar por qué ocurre esto, siendo que el sistema establece un conjunto de mecanismos para que paguen. Se preguntó, ¿será porque el mercado laboral en determinadas carreras no reditúa lo suficiente para que lo hagan? Afirmó que ello está empezando a ocurrir con los deudores de créditos CORFO, pero no con los del CAE, que son todavía un número ínfimo.

En tercer lugar, planteó la necesidad de clarificar si las instituciones que van a recibir recursos del Estado a través del CAE cumplen o no con la exigencia de no tener fines de lucro, que es a su vez requisito para tener reconocimiento oficial, pues algunas de ellas se han transado en el mercado, lo cual demostraría lo contrario.

En cuarto lugar, observó que en el N° 10 del artículo 2º del proyecto se establece que las instituciones participantes del sistema cubrirán los gastos de operación de la Comisión Administradora del mismo. Se preguntó por qué debe ser así, si el CAE es un mecanismo de financiamiento que ofrece el Estado de Chile.

En quinto lugar, sugirió que, si actualmente las Instituciones de Educación Superior y el Estado financian el 90%, más los intereses de los préstamos, y la modificación propuesta contempla además un conjunto de mecanismos para que todos paguen, asegurando el diferencial de tasa que exceda del 2%, ¿no será mejor que el Estado financie directamente los préstamos a los alumnos, a través de un sistema semejante al Fondo de Crédito Solidario, con algunos perfeccionamientos? Observó que los recursos invertidos por el Fisco en el CAE entre 2006 y 2010 fueron cuantiosos, alcanzando el último año más de $ 293 mil millones, que equivalen a un tercio de toda la inversión pública en educación superior; y como nada se dice en el proyecto sobre la recompra de la cartera por parte del Estado, presumió que ésta seguirá vigente, lo que, sumado a las demás ventajas que se ofrecen a la banca privada, hace de este mecanismo un interesante negocio para cualquier entidad financiera. De hecho, si se analiza la deuda del CAE a la fecha, la duración real de las carreras (suponiendo que los estudiantes se atrasan uno o dos años), el monto de los aranceles y la tasa de interés aplicable (5,6%), la diferencia que deberá cubrir el Estado en 20 años, al bajar ésta al 2%, oscilaría entre 12 y 13 millones de pesos por alumno, que se transferirán al sistema financiero.

En sexto lugar, planteó que el problema estructural que tiene nuestro país es, precisamente, el sistema de financiamiento de la educación superior, pues en Chile las familias financian el 82% de ella y el Estado el 18%, en

circunstancias que en los países de la OCDE éste financia el 68% en promedio. En materia de aranceles, Chile registra algunos de los más altos del mundo, lo que contribuye también a que las deudas de los alumnos sean muy elevadas.

Finalmente, observó que, según el informe financiero acompañado al proyecto en debate, su costo fiscal producto de la rebaja de la tasa de interés sería de poco más de $ 20 mil millones el año 2012 hasta alcanzar los $ 94 mil 500 millones en régimen, el año 2017. Nuevamente, preguntó, ¿no será mejor transferir estos recursos como becas o crédito solidario?

Para terminar, se refirió a algunos puntos que el proyecto no aborda, pero que a su juicio sería importante considerar. Tales son la contingencia al ingreso (relación entre la cuota a pagar y el ingreso del deudor), que en el caso del crédito solidario es de 5%; el destino de la deuda en caso de cesantía o enfermedad grave del deudor, que en el caso del crédito solidario permiten suspender el pago y acumular el saldo hasta por un máximo de 12 años, condonándose lo no pagado al vencimiento del plazo; y la razón por la que las universidades deben garantizar la deuda de sus alumnos precisamente en los períodos más críticos, que son los dos primeros años de estudio, cuando hay mayor posibilidad de deserción estudiantil. Sostuvo que las universidades no debieran ser administradores financieros de esta situación.

Expresó que le preocupa además que haya una comisión de expertos trabajando en materia de financiamiento estudiantil en la que los miembros del CRUCH no han sido invitados a participar, cuyo planteamiento apunta a la eliminación del CAE y al establecimiento de un sistema de crédito idéntico al FSCU, dado que la hipótesis de que aquél se autofinanciaría a partir del año 2038 no se cumpliría.

El señor **Christian Larraín, ex asesor de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras** aclaró, en primer lugar, que su opinión favorable al CAE es interesada porque participó activamente en su diseño hasta enero de 2006, no así en su implementación.

Como analista financiero, señaló que existen tres criterios en base a los cuales es posible evaluar un sistema de crédito estudiantil. El primero de ellos es la adicionalidad, que implica otorgar acceso a crédito a sectores que de otro modo no lo tendrían, elemento que en el caso del CAE ha sido -a su juicio- ampliamente logrado. El segundo es el acceso a costos razonables para los estudiantes (según el Banco Mundial, esto implica una carga financiera no superior al 10% del ingreso), aspecto que el CAE satisface medianamente; y el tercero es la minimización del costo fiscal, que en este caso ha sido poco logrado.

INFORME COMISIÓN HACIENDA

En cuanto a la adicionalidad, explicó que, de acuerdo a este criterio, el objetivo de un sistema de financiamiento estudiantil es permitir el acceso a la educación superior de segmentos de bajos ingresos que, teniendo el potencial académico, no pueden acceder a ella por limitaciones económicas de sus familias. Aunque parezca obvio, si el sistema logra su objetivo, se puede afirmar que es eficiente; pero existen múltiples ejemplos de políticas públicas que carecen de adicionalidad, es decir, que no logran aumentar las posibilidades de acceso a financiamiento que el propio mercado ofrece en ausencia de ellas. Es el caso, por ejemplo, del FOGAPE (Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios), que fue concebido para dotar de garantías suficientes a las Pymes a la hora de solicitar financiamiento para sus operaciones, pero las empresas que lo obtienen a través suyo podrían obtenerlo igualmente sin su colaboración.

En tal sentido, afirmó que el CAE es un sistema eficiente, ya que ha hecho una enorme contribución para alrededor de 357 mil alumnos. Así lo reconoce el informe del Banco Mundial dado a conocer el año recién pasado, pese a las críticas que el mismo hace al sistema, cuando en su página 12 dice: "El Programa CAE no solo ayuda a numerosos alumnos de probado mérito académico, que necesitan apoyo financiero, a obtener educación superior, sino también los está ayudando a recibirse. Las tasas de deserción entre prestatarios del CAE son un tercio de las de aquellos alumnos que no lo son. El grueso del efecto, sin embargo, puede en gran medida deberse a que el programa está logrando su principal mandato: facilitarle a los alumnos necesitados pagar por su educación, liberándolos para que se puedan concentrar en sus estudios mientras están matriculados…". Destacó el expositor que esta no es una cita aislada, ya que el referido informe contiene afirmaciones del mismo tenor en sus páginas 23, 35 y 42.

En cuanto al costo del acceso, señaló que, según el mismo estudio del Banco Mundial, las deudas del CAE son altas si se comparan con los estándares internacionales. La cuota mensual estimada también es alta como porcentaje del ingreso mensual proyectado del alumno: 15% para un crédito a 20 años y 18% para un crédito a 15 años. Sin embargo, de acuerdo a un estudio desarrollado por CLGroup, consultora de la que es socio el señor Larraín, en base a una nómina de 5 mil estudiantes, la carga financiera promedio que deberá sostener un alumno que utiliza el CAE es de 7,4%. Según dicha estimación, el 60% de los alumnos pagaría menos de 8%; el 78,9% pagaría menos del 10%, y sólo el 21,1% pagaría más del 10% de sus ingresos, definido como estándar por el Banco Mundial. Esto supone, no obstante, que los alumnos no se atrasen en concluir sus estudios; si lo hacen entre uno y dos semestres, el porcentaje de los que pagarían más del 10% subiría a 30%. La diferencia entre ambos estudios se explica porque el Banco Mundial supone que los estudiantes pagarán todo el crédito con el nivel de ingresos que tengan al segundo año de egreso; en cambio, CLGroup considera que el ingreso de los

futuros profesionales seguirá una curva ascendente hasta el octavo año de egreso, tal como lo muestran los datos de futurolaboral.cl.

Acotó el expositor que los estudiantes que pagarían más del 10% de su ingreso mensual tienen ciertas características en común: pertenecen fundamentalmente a universidades privadas; cursan carreras como arte, educación o ciencias sociales, y pertenecen a entidades con aranceles de referencia más caros, lo cual ratifica la hipótesis de que los problemas de endeudamiento tienden a acentuarse en parte importante por los altos aranceles y,o por la existencia de universidades que imparten carreras que no cumplen con los mínimos estándares de calidad requeridos.

En relación con el costo fiscal, se refirió enseguida al modelo de licitación del CAE, que está construido sobre la base de la ley Nº 20.027, cuyo artículo 2º establece que éste es un sistema basado en que agentes privados otorguen los créditos, administren y cobren, excluyendo toda posibilidad de que el Estado intervenga en su administración. Existe una crítica particularmente válida en el sentido de que el costo que ha significado para el Fisco el proceso de licitación de estos créditos excede con creces lo que es financieramente conveniente para él. Sin embargo, esto no obedece a un problema de diseño del sistema, sino de implementación.

Explicó que el modelo de licitación está basado en la recompra de créditos. Esto significa que el Estado exige a los bancos interesados en participar del proceso financiar un porcentaje de la cartera y vender el resto de ella al Fisco, adjudicándose la licitación a aquella entidad que cobre la menor recarga por esta venta. ¿Por qué la recarga? Porque a diferencia del FOGAPE, por ejemplo, donde la cartera se adjudica al banco que exija la menor garantía estatal, pudiendo el adjudicatario elegir a quién le va a prestar dinero, fijar la tasa de interés y pedir garantías adicionales al deudor, en el caso del CAE es el Fisco el que le impone al banco la obligación de otorgar créditos a personas de bajos ingresos; le fija la tasa de interés aplicable, que según el Banco Mundial no responde a condiciones de mercado, y le prohíbe pedir garantías adicionales a las familias. Por estas razones, en la página 101 de su informe, sin perjuicio de sugerir algunos ajustes al mismo, el Banco Mundial valida el mecanismo de recompra.

La pregunta que cabe entonces es, ¿le conviene al Fisco pagar un sobreprecio por los créditos que recompra? Hay que tener en cuenta que, si los bancos se quedan con la propiedad de la cartera, el Fisco se ahorra el costo financiero de la misma, que en valor presente neto (VPN) es de sólo 3%, dado que los estudiantes comienzan a pagar recién al sexto o séptimo año de egreso. En segundo lugar, que por toda aquella parte de la cartera que los bancos asumen en propiedad se transfiere el 10% del riesgo, lo cual es bastante relevante, pues representa en VPN entre 13 y 15 por ciento de la cartera, asumiendo que en régimen el riesgo debiera bordear el 15%. En tercer

y último lugar, que en la medida que los bancos se quedan administrando cartera propia tienen más incentivo para cobrarla que si fuera del Fisco. Todo esto que gana el Fisco, sin embargo, tiene un límite y ello debe reflejarse en el sobreprecio que, dependiendo de los parámetros que se utilicen para calcularlo, debiera oscilar -en régimen- entre 13% y 35% del valor de la cartera.

Por otra parte, es natural que en los primeros tres años de funcionamiento de un sistema nuevo el Fisco pague un sobreprecio mayor, como parte de una curva de aprendizaje, pero es difícil justificar los sobreprecios pagados principalmente los años 2006 (43%) y 2009 (52,6%). Ello, sin embargo, no se debe a un problema de diseño del CAE, sino a que el Fisco nunca fijó un precio de reserva al momento de la licitación, esto es, un precio de recompra sobre el cual podría optar por quedarse con la propiedad de la cartera licitada y encargar a los bancos únicamente la administración, cosa que el sistema permite. Mirado así, y visto el sobreprecio pagado en 2011 por el Fisco, que ascendió a sólo 6% por la recompra del 50% de la cartera, no cabe duda de que el CAE es un buen negocio para el Estado.

Resumiendo, señaló el señor Larraín que el CAE es un sistema eficaz, que ha alcanzado su principal objetivo, cual es dar acceso al crédito a estudiantes de menores ingresos. Existe no obstante un porcentaje no generalizado, pero relevante (entre 20% y 30%) de los deudores, que a tasas del 5,8% tendrá problemas para pagar, y que son futuros profesionales pertenecientes a universidades privadas y de alto costo. Finalmente, si bien el costo fiscal del CAE ha sido elevado, por los sobreprecios excesivos pagados a los bancos en las licitaciones, ello es fruto de problemas de implementación y no de diseño.

Con respecto al contenido del proyecto en debate, advirtió en primer lugar que la rebaja de la tasa de interés aplicable al CAE no requiere cambio legal, pues su fijación constituye una facultad de la Comisión Ingresa y del Ministerio de Hacienda, al cual el reglamento le otorga poder de veto en la materia, porque el nivel de tasas que se fije incide en el costo fiscal del sistema.

El señor Harald Beyer, Ministro de Educación, aclaró al respecto que la rebaja para los futuros usuarios del CAE no requiere de ley, pero sí la que se pretende conceder a los estudiantes que hayan contraído deudas con anterioridad a la entrada en vigencia de esta iniciativa.

El señor Larraín prosiguió, señalando que el efecto de la rebaja de tasas propuesta dependerá de los años de estudio de cada carrera. Por ejemplo, para una carrera de diez semestres, con arancel de referencia de $ 3,5 millones al año y tasa de 5,6%, la cuota sería de UF 6,96 ($153.120); a una tasa de 2%, en tanto, la cuota bajaría a UF 4,44 ($97.680), es decir, la rebaja

sería de 36%. Como se ve, el beneficio es mayor para las carreras más largas, como Medicina o Ingeniería, que son a su vez las de mayor ingreso esperado, lo que paradojalmente plantea un problema de equidad.

Añadió que el costo fiscal de esta medida, de acuerdo a cálculos de José Miguel Cruz, Director del Centro de Finanzas de Ingeniería de la U. de Chile, representa US$ 662 millones al año. Pero, si se combinara la rebaja con una norma de contingencia en virtud de la cual el Estado garantizara un tope a pagar no mayor al 8% del ingreso del deudor, el costo fiscal, de acuerdo al mismo Cruz, se reduciría a US$ 310 millones anuales, lo cual la convierte en una medida no sólo más barata para el Fisco, sino también más equitativa, ya que rebajaría la cuota sólo a aquellos que estén pagando más del 8% de su ingreso, pero para el resto, que puede pagar, la mantendría. Señaló, por último, que la rebaja de tasas al 2% dejaría la carga financiera promedio entre 4,7% y 5,4% (dependiendo de si se considera o no un atraso), y la proporción de alumnos pagando sobre 10% de sus ingresos tendería a desaparecer en ambos casos.

Con respecto al incremento del número de instituciones que podrían otorgar créditos con aval del Estado, estimó que ello es positivo, ya que tiende a rebajar aun más los sobreprecios a pagar por el Fisco, aspecto que se ve influido también fuertemente por los requerimientos de capital que se hacen a las entidades que participan en las licitaciones. Explicó que el CAE conlleva un requerimiento de capital equivalente al 100% de los créditos licitados, sin considerar que el Estado garantiza el pago del 90% de ellos. Por lo demás, conforme al Acuerdo de Capital de Basilea (Basilea I), de que Chile forma parte, dicho requerimiento sería ocho veces superior al que corresponde. Estimó el señor Larraín que, de corregirse esta distorsión, el sobreprecio –*ceteris paribus*- se reduciría al menos en 15 puntos porcentuales, pudiendo la recompra ser incluso bajo la par. Recordó que en la primera licitación el BCI ofreció revender al Fisco parte de la cartera al 98% de su valor, mientras que el Banco Estado exigió un sobreprecio de 60%, dando una pésima señal al resto de la banca. Señaló que la rebaja del capital exigido, de acuerdo a sus estimaciones, compensa largamente la rebaja de tasas.

Por las razones expuestas, recomendó finalmente incorporar en las licitaciones un precio de reserva máximo sobre el cual el Fisco no esté dispuesto a pagar sobreprecio y pueda financiar directamente los créditos, para lo cual deben contemplarse los recursos necesarios en las respectivas leyes de presupuestos; licitar separadamente financiamiento y administración, y acotar el porcentaje de créditos a vender al Fisco al 25% de la cartera licitada, porque la utilidad de este sistema para el Estado es que los bancos asuman parte importante del financiamiento y del riesgo crediticio.

Adicionalmente, consideró fundamental regular el monto de los aranceles que cobran las IES participantes del sistema, lo cual sugirió hacer

indirectamente, condicionando el acceso de aquéllas al CAE a no cobrar a sus alumnos un precio superior a los aranceles de referencia. También estimó fundamental elevar las exigencias de calidad de las carreras, ya que muchas de ellas tienen ingresos esperados bajísimos, y mantener el principio de que quienes puedan pagar lo hagan, obviamente en una proporción máxima respecto de sus ingresos, porque en su opinión no se justifica una política de gratuidad generalizada en educación superior.

El Diputado señor Lorenzini consultó la opinión del Ministro de Educación sobre las propuestas y observaciones de los invitados, y requirió la presencia del Ministro de Hacienda para continuar tratando el proyecto en la Comisión. Propuso consensuar algunas modificaciones a la iniciativa y reanudar su tratamiento en marzo próximo.

El Diputado señor Auth recordó que, a propósito de la discusión de la Ley de Presupuestos, el año pasado se llegó a cierto acuerdo respecto de varias cuestiones relacionadas con este proyecto de ley. Lo primero era la necesidad de pasar a un sistema de crédito contingente al ingreso, similar al del fondo solidario. Segundo, crear una agencia pública encargada de administrar todos los créditos estudiantiles existentes. Tercero, que toda institución que reciba becas o crédito con garantía estatal se comprometa a no cobrar a sus alumnos más que el arancel de referencia correspondiente, reajustado a lo más en 20%.

Observó que las principales carencias del proyecto radican justamente en esos puntos que se habían concordado con el Gobierno.

El Diputado señor Marinovic declaró no estar dispuesto a aprobar la iniciativa en comento si el Ejecutivo no cumplía el compromiso de limitar el pago del CAE al 10% de los ingresos futuros de los estudiantes y el de condicionar el acceso al sistema a que las IES rebajen los aranceles reales que cobran a sus alumnos.

El Diputado señor Montes compartió la sugerencia de prolongar el debate del proyecto hasta el mes de marzo próximo, a fin de profundizar el análisis de algunos aspectos.

Recordó que la intención detrás de la creación del CAE fue vincular el mercado de capitales con la formación de capital humano, para lo cual se diseñó un sistema que no funcionó. Echó de menos, sin embargo, una visión crítica del Ejecutivo sobre esta materia, porque supone que el proyecto tiene por objeto superar ciertos problemas detectados en el sistema, pero desconoce cuál es su diagnóstico de la situación. Claramente, el CAE resulta excesivamente caro para las familias y para el Fisco, pero no es seguro que eso vaya a mejorar con las modificaciones propuestas en el proyecto. Se ha

dicho, por ejemplo, que el efecto de reducir el costo del crédito para los alumnos se conseguiría incorporando una regla de contingencia al ingreso más que rebajando la tasa de interés. Se destaca por el Ejecutivo que se aumenta la competencia entre entidades financieras, pero las cajas de compensación son las que cobran hoy los mayores intereses y las compañías de seguros hasta ahora no han querido participar, pudiendo hacerlo, según algunos. Tampoco está explícito en el proyecto el objetivo de reducir el costo fiscal del CAE.

Preguntó, ¿cuál es el tratamiento que se está dando al CAE en las cuentas fiscales? Porque se supone que los créditos de que es titular el Fisco constituyen un activo y las garantías constituyen un pasivo contingente que no sabe cuál es la ponderación que se les da para considerarlas tales.

Discrepó con el señor Larraín en cuanto afirma que el CAE no presenta problemas de diseño, porque cuando se creó el sistema se supuso que la securitización de estos créditos sería viable desde el principio, lo cual según distintos analistas ocurre sólo cuando ellos se hacen exigibles. Otro problema de diseño está dado por el sistema de ahorro para la educación superior, que nunca funcionó porque el subsidio era muy bajo y porque la ley nunca estableció reglas de administración para esos fondos.

Discrepó también del Ejecutivo cuando asegura que al rebajar las exigencias de reserva de capital a las entidades financieras se va a abaratar el costo final del CAE, porque nada asegura que esa rebaja se vaya a traspasar a precios. Por lo demás, todo depende del ciclo económico que esté atravesando el país. No es casual que en 2009 el Fisco haya tenido que pagar un sobreprecio mayor por la recompra de los créditos, porque había problemas de liquidez en el mercado. Por eso se requieren más facultades que le permitan al Estado regular las condiciones en momentos de inestabilidad.

Consideró importante reflexionar acerca de las razones por las que no se concedió originalmente al Estado la facultad de otorgar créditos directamente en determinadas circunstancias, porque ello habría mejorado sus posibilidades de negociar con la banca al momento de licitar la cartera, permitiéndole atraer recursos a menor costo para los usuarios y reducir el costo fiscal del sistema.

Preguntó si el Ejecutivo tiene antecedentes sobre la relación existente entre el capital comprometido por las universidades del Cruch en su calidad de avales y la situación financiera general de las mismas, para evaluar la sustentabilidad del mecanismo en la etapa previa al período en que se comienzan a pagar los créditos.

Finalmente, planteó la necesidad de precisar quiénes son los sujetos del CAE, porque durante el debate de la ley original siempre se sostuvo que era

para los sectores medios, ya que para los sectores de menores ingresos resultaría difícil de solventar debido precisamente a su costo.

A modo de resumen, señaló que debe existir un sistema de crédito para la educación superior, pero mucho más virtuoso. Es cierto que cuando partió el CAE el Estado no tenía recursos para financiar los créditos, pero hoy en día los tiene y podría perfectamente formar un fondo de dos o tres mil millones de dólares para estos efectos. Manifestó entender que lo que se está buscando es mejorar el diseño del sistema para vincular formación de capital humano con mercado de capitales, pero la rebaja de la tasa de interés no resuelve nada y, en ese sentido, el proyecto no constituye una buena alternativa.

El Ministro de Educación señaló que el Gobierno considera importante avanzar rápido en la tramitación de este proyecto porque hasta la fecha se han otorgado 350 mil créditos con aval del Estado que tienen una tasa de interés superior al 5%, lo cual significa que están pagando o van a pagar una cuota mensual ya elevada. Por alguna u otra razón esto es lo que el sistema originó, pero la reducción de la tasa permitirá rebajar a esas personas la cuota efectiva o esperada a pagar entre 30 y 40 por ciento, dependiendo del plazo y monto de la deuda. Por esto es que resulta fundamental apurar el despacho de este proyecto, sin perjuicio de que se puedan analizar luego otros perfeccionamientos al sistema de crédito estudiantil.

Respecto de la contingencia al ingreso, señaló que el Gobierno estaba disponible para avanzar en esa materia, pues tenía también la percepción de que entre 18 y 27 por ciento de los futuros egresados va a tener que pagar una cuota superior al 10% de sus ingresos recomendado por el Banco Mundial, y le pareció atendible tratar de aliviar esa situación. No obstante, estimó que este grupo de alumnos es bastante más heterogéneo en su composición que lo afirmado por el señor Larraín, distribuyéndose en proporción a la matrícula actual en las distintas universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica. Reconoció que la contingencia es importante para estos sectores, pero la reducción de la tasa también lo es en términos de la proporción de deudores que quedará sobre o bajo el 10%. También consideró importante que las personas sientan que de alguna manera están cumpliendo con el pago que se les pide por parte del Estado.

Añadió que, a juicio del Gobierno, muchos de los problemas que presenta el CAE son de implementación. A modo de ejemplo, explicó que el año 2011 la recompra alcanzó un sobreprecio de 6%, fruto de que se hizo un esfuerzo por realizar un proceso de licitación mucho más cauteloso, que de alguna forma lidiara con el problema de haber tenido en el pasado recompras relativamente altas. Esto no requiere necesariamente un cambio legislativo, pero se está estudiando la posibilidad de definir una tasa máxima de recompra y, en caso de declararse desierta la licitación, determinar si se requeriría alguna modificación legal para que el Estado contribuyera a financiar los

créditos. Interesa que el CAE no sea extremadamente oneroso para el Fisco como ha sido en el pasado, pero cree que no hay nada en el sistema que obligue a que las tasas de recompra sean tan altas.

Se manifestó seguro, por otra parte, de que la reducción de los requerimientos de capital va a incidir en la rebaja de la tasa de interés y, aunque no se puede garantizar que ello se vaya a traspasar a precios, el hecho de incorporar más actores en el sistema va a producir un impacto positivo en el costo del crédito para los estudiantes y futuros egresados.

Anunció finalmente que el Ejecutivo formularía una indicación para incorporar el tema de la contingencia al ingreso en este proyecto; expresó su disposición a estudiar otros perfeccionamientos al sistema en un proceso de mejora continua a través del tiempo, pero abogó por enviar a los interesados una señal clara en el sentido que el Gobierno y el Parlamento están preocupados por aliviar la situación de pago de sus créditos.

El Diputado señor Lorenzini planteó que, si el proyecto va a regir con efecto retroactivo para quienes contrajeron créditos antes del 31 de diciembre de 2011, da lo mismo que se apruebe ahora o en marzo próximo, por lo que insistió en prolongar su debate para sacar una buena ley. De lo contrario, advirtió que sería rechazado tanto en esta Comisión como en la Sala.

El Diputado señor Montes apoyó la propuesta anterior, porque el Ministro ha señalado que está estudiando la posibilidad de introducir tres reformas estructurales al sistema del CAE, como son la contingencia al ingreso, la oferta de créditos por parte del Estado y la posibilidad de fijar tasas de recompra.

El Diputado señor Ortiz compartió también el diagnóstico de que el proyecto sería rechazado en la Sala, por lo que llamó a no apresurar su debate. Recordó que la crisis económica de septiembre de 2008 provocó serios problemas de empleo y una de las medidas contra cíclicas adoptadas por el gobierno de la época fue el CAE, que permitió a muchas familias que sus hijos siguieran estudiando. Hoy el país está en buen pie para hacer frente a una nueva crisis, por lo que instó a alcanzar acuerdos que impliquen soluciones reales y efectivas al endeudamiento de las familias.

El Diputado señor Silva sugirió identificar las materias que los miembros de la Comisión estimaran necesario abordar en este proyecto, a fin de que el Ejecutivo fijara su posición sobre ellas y a partir de eso definir el cronograma para su tramitación.

El Diputado señor Marinovic reiteró que la contingencia al ingreso y la regulación de los aranceles resultaban claves para la mayoría de los miembros de la Comisión, y exigió que ello se tradujera en modificaciones concretas al proyecto y no quedara en meras declaraciones de intenciones, porque la

incorporación de la contingencia fue un compromiso del ex Ministro Bulnes que no se cumplió.

El Ministro de Educación señaló que el Gobierno va a honrar el compromiso que asumiera en materia de contingencia al ingreso. En lo demás, aclaró que se está estudiando qué cosas permite la ley, para lo cual se está a la espera de ciertos informes de expertos, entre ellos uno del Banco Mundial relativo a los aranceles de referencia que se espera recibir a fines del mes en curso, que podrían abrir paso a nuevas modificaciones al sistema de financiamiento. El Gobierno cree que el camino fundamental para asegurar financiamiento a personas de ingresos medios y medios bajos es a través de instrumentos como el CAE con algunos perfeccionamientos.

Dicho lo anterior, insistió en que para el Gobierno el proyecto en comento es tremendamente valioso, como lo es para la población, para los egresados que ya han recibido el crédito, por lo que le interesa impulsar su aprobación independientemente de las mejoras que se puedan introducir en forma continua, más que en una agenda que se vaya a agotar en esta iniciativa.

El señor Larraín insistió en descartar que el CAE tenga problemas de diseño, porque en ciertos escenarios resulta muy eficiente y conveniente para el Fisco. Concordó en que no hay garantía de que la menor exigencia de reservas de capital se vaya a traducir en menores sobreprecios, pero reiteró que si las ofertas de la banca no son convenientes el Fisco debiera asumir la propiedad de la cartera. Desmintió que esto esté prohibido por el artículo 2º de la ley Nº 20.027, porque lo que éste dice es que el Estado no puede crear una agencia pública y otorgar una especie de crédito solidario, pero no le impide fijar un precio de reserva sobre el cual declarar desierta una licitación, que es lo mismo que otorgar créditos en forma directa. Recordó, por último, que en el primer año de licitación el sistema tenía tres tramos de pago: los primeros siete años se pagaba el 80% del valor de la cuota; los siete años siguientes se pagaba el 100%, y los últimos tres subía al 120%. Piensa que no sería mala idea mantener algo así.

La señora **Alejandra Contreras, Directora Ejecutiva de INGRESA,** informó que más de 350 mil alumnos han obtenido crédito con aval del Estado desde du creación, de los cuales 290.696 lo mantuvieron activo el año 2011, 13.867 han desertado y 41.182 egresaron de sus respectivas carreras. Para el año 2012, el 47% de los postulantes a la educación superior cumplen los requisitos para acceder al CAE y el 20% no es elegible dada su condición académica.

En cuanto a la distribución socioeconómica de los beneficiarios del CAE, destacó que el sistema se ha concentrado básicamente en los dos primeros

quintiles de ingreso. Así, por ejemplo, en 2011 el 38% de los estudiantes pertenecían al primer quintil y el 26% al segundo, manteniéndose la tendencia surgida a partir de 2007 (el año 2006 la distribución muestra mayor acceso de los quintiles 4 y 5), con la "novedad" de que el año recién pasado se cubrió al primer tercio del quinto quintil (4% del total de alumnos), extendiéndose así el CAE hacia la clase media.

Esta misma distribución socioeconómica, asociada ahora al tipo de instituciones en que estudian los beneficiarios del CAE, muestra que los CFT y los IP concentran una mayor cantidad de los estudiantes de los primeros quintiles. En efecto, el 50% de los alumnos del primer quintil y el 25% de los del segundo estudian en institutos profesionales, mientras que el 61% del primer quintil y el 22% del segundo lo hacen en centros de formación técnica. Las universidades, en cambio, concentran mayor cantidad de alumnos de los quintiles 3, 4 y 5.

Otra medición muestra que la matrícula de los CFT e IP se ha incrementado sustantivamente en los últimos años, en gran parte debido al acceso a ellos de alumnos beneficiaros del CAE, que actualmente representan entre el 45% y el 48% de todos los estudiantes de educación superior. Desde otra perspectiva, se puede apreciar que el 35% de los alumnos matriculados en universidades privadas, el 34% de los matriculados en IP, y el 22% de los matriculados en CFT son beneficiaros del CAE. En las universidades del Cruch, en tanto, esta cifra alcanza el 10%.

Con respecto a los montos involucrados, señaló en primer lugar que los aranceles de referencia oscilan, dependiendo de la carrera e institución de que se trate, entre 26% y 100% de los aranceles reales, mismo porcentaje de éstos que cubre el CAE. Nuevamente aquí se observa que el foco está puesto en la formación técnica y profesional, donde la cobertura del CAE alcanza prácticamente el 100% de los aranceles, descendiendo notoriamente en las universidades (83,7% promedio en las del Cruch y 78,7% promedio en las privadas, donde las coberturas mínimas alcanzan el 50% de las que registran los CFT e IP).

En cuanto a la evolución de los aranceles por tipo de institución, destacó la expositora que la diferencia entre los aranceles reales y los de referencia se ha mantenido relativamente estable en el tiempo, lo cual dice relación con la necesidad que tienen las instituciones de evitar que los estudiantes desechen la posibilidad de ingresar a ellas debido a que esa diferencia la tienen que financiar las familias.

Otro elemento clave en el sistema es la deserción, ya que los beneficiarios del CAE están avalados por las respectivas instituciones mientras estudian, lo cual significa que si aquéllos no pagan deberán hacerlo éstas. Se debe tener en cuenta que un alumno puede suspender sus estudios durante un

año sin que se le considere desertor, por lo que la deserción estadísticamente registrada se produce al segundo año. Las cifras disponibles muestran que entre 2006 y 2009 la tasa de deserción en los CFT e IP ronda el 10,4%, mientras que en las universidades oscila entre 6% (Cruch) y 6,8% (privadas), destacando la expositora que el CAE contribuye significativamente a mantener acotadas estas tasas.

En materia financiera, confirmó que las tasas de interés han variado entre 5,2% y 6% entre 2006 y 2010, llegando en 2011 a 4,9% para los créditos a 10 años plazo y a 5,1% para los pagaderos a 15 y 20 años. Recordó que a partir de la aprobación del proyecto en estudio, el Fisco pagaría la diferencia entre el 2% y las tasas efectivamente aplicadas hasta la fecha.

Exhibió luego una serie de gráficos que muestran la proyección de deuda acumulada por los alumnos, tanto por quintil como por tipo de institución, donde se aprecia el impacto que tendrá la rebaja de la tasa de interés en sus pasivos, sea que egresen en el tiempo normal de duración de sus carreras o en el lapso máximo permitido, siendo obviamente mayor hasta en cerca de 60% la capitalización de deuda en el segundo caso. Esto incidirá naturalmente en la capacidad de pago de los deudores, donde adquiere importancia la indicación formulada por el Ejecutivo que contempla la posibilidad de que los futuros egresados paguen como máximo el 10% de sus ingresos, ya que en las condiciones actuales esta relación oscila entre 18,1 y 23,9 por ciento al primer año de egreso y entre 11,4 y 15,1 por ciento al cuarto año, disminuyendo según los casos, aun con la rebaja de tasas, a una proporción entre 7,3 y 12 por ciento.

Con respecto a la morosidad de la cartera según datos acumulados a septiembre de 2001, aparece que entre los desertores la mora dura alcanzó un promedio de 69,85%, siendo menor únicamente en las universidades tradicionales, mientras que entre los egresados ascendió a 55,92%, siendo mayor en los pertenecientes a CFT e IP. Destacó la señora Contreras que en los últimos meses se ha ido incrementando la morosidad, debido a la incertidumbre de los deudores acerca de las decisiones que se adoptarán en materia de tasa de interés, formas de pago, etcétera.

Refiriéndose a la distribución del financiamiento del CAE, según tipo de acreedor, recordó que el Fisco compra a los bancos parte de la cartera de créditos, financiando por tanto una parte de los mismos. Las cifras muestran que a la fecha hay más de un billón de pesos en créditos colocados, de los cuales los bancos financian $ 677.464 millones y el Fisco $ 451.145 millones. Esta última cifra corresponde a una parte de los créditos recomprados por el Estado a la banca desde el año 2006, estimándose que ella alcanzará los $ 899 mil millones si se incluyen todos los créditos que se deberán cursar para financiar a los estudiantes ingresados al sistema hasta el año 2011 mientras duren sus carreras. Teniendo además en cuenta los porcentajes de recargo

pagados hasta ahora por el Fisco en la recompra, que en general han variado entre 15 y 29 por ciento, llegando excepcionalmente al 59 y 49 por ciento, respectivamente, los años 2006 y 2009, y disminuyendo el año recién pasado al 6 por ciento, se calcula que el monto de los créditos financiados por el Fisco para los estudiantes ingresados en el mismo período será en definitiva de $ 1 billón 156 mil millones. Según los mismos antecedentes, cada crédito le va a costar al Fisco, sin considerar los efectos del posible pago de garantías, 703 mil pesos en promedio por alumno, con una recarga anual promedio, por tanto, de 28 mil pesos por alumno.

Para determinar cuánto le costaría al Fisco financiar directamente estos créditos, se han calculado los costos directos de administración de la cartera así conformada (total de créditos otorgados a los alumnos ingresados a la educación superior entre 2006 y 2011, durante todas sus carreras), observándose que los seguros de desgravamen e invalidez asociados al CAE, que deben pagar los acreedores, representan el 47% de aquéllos, la implementación de una plataforma tecnológica el 21% y la recaudación por caja el 20%. Si se cruza esta información con los datos de la recompra de créditos, se aprecia que la diferencia entre las recargas pagadas por el Fisco y los costos de administración (en que hubiera tenido que incurrir de haber financiado directamente los créditos recomprados) ha sido en algunos casos positiva y en otros negativa, promediando 11 mil pesos anuales por alumno. Cabe destacar que en 2009, debido al sobreprecio excesivamente alto pagado por el Estado, esta diferencia alcanzó los 57 mil pesos anuales por alumno y, en 2011, cuando el sobreprecio fue de sólo 6 por ciento, la misma fue de - 11 mil pesos, lo cual indica que en situaciones de crisis ha resultado mucho más caro para el Fisco financiar a los estudiantes a través del CAE, pero en situaciones de mayor estabilidad económica ello resulta mucho más eficiente que otorgar créditos directamente. Otras proyecciones confirman esta hipótesis, calculándose que el CAE sería conveniente para el Fisco, incluso, hasta con 30% de recarga en la recompra.

Analizando la cartera vendida al Fisco por las distintas instituciones de educación superior, se puede apreciar que no hay sesgo en la recompra en relación a ellas, aunque los créditos que más se venden son los otorgados a estudiantes de universidades privadas (48,5% entre 2006 y 2011).

Finalmente, en relación con el proyecto en debate, señaló que, dado que los créditos que se otorgarán el año 2012 deben licitarse en abril próximo, para la Comisión Ingresa reviste gran importancia su pronto despacho, no sólo desde el punto de vista de la rebaja de tasas o del pago contingente al ingreso que benefician a los estudiantes, sino también desde la perspectiva de la eficiencia del sistema, por elementos tales como la menor exigencia de reservas de capital para los bancos, la homologación de reservas técnicas para las compañías de seguros o la posible participación de las cajas de compensación, con los que sería muy útil poder contar para la licitación de este

año. Consultada al respecto, afirmó que una vez aprobado el proyecto la Comisión Ingresa, que ya está trabajando en los aspectos operativos del proceso licitatorio, estaría en condiciones de implementar los cambios contemplados en él a la brevedad.

El señor **Cristián Canales, Gerente General (S) de CORPBANCA**, destacó que en la última licitación del CAE, adjudicada a Corpbanca, la tasa de recarga en la recompra (6%) fue ostensiblemente más baja que en todos los procesos anteriores desde la creación del sistema. Por otro lado, participaron en esa licitación 13 instituciones financieras, la cifra más alta registrada hasta ahora, y disminuyó al 45% el porcentaje de la cartera de reventa. A partir de ello, consideró que el sistema ha adquirido cierta madurez, que se verá acrecentada con la incorporación de los nuevos actores que contempla el proyecto.

Agregó que, desde el punto de vista de las instituciones financieras, el hecho de que los alumnos puedan optar a pagar una tasa inferior y vayan a tener por tanto una carga financiera menor, repercutirá en que estos créditos registren menores niveles de morosidad, lo cual debiera incrementar el interés de aquéllas por participar, aunque los bancos han ido incorporando en el análisis tendiente a una mayor bancarización de los estudiantes esta variable, que ha ido adquiriendo cada vez más importancia.

Resulta también relevante dentro de los costos y por consiguiente en las condiciones de oferta la norma propuesta sobre uso de capital. Estimó que es un incentivo importante que redundará en que las condiciones que estén dispuestas a ofrecer las entidades financieras sean aún mejores. Consultado sobre el impacto que podría tener esta medida en la rebaja de tasas, explicó que en virtud de las normas vigentes estos créditos están clasificados en categoría 5, lo cual significa un 100% de utilización (sic), y lo que propone el proyecto es incorporarlos en la categoría 2, que implica 10% de utilización. Es difícil prever, sin embargo, cómo podría influir esto finalmente en las condiciones de oferta.

El señor **Luis Riveros, ex Rector de la Universidad de Chile**, señaló no tener grandes comentarios que hacer sobre el diseño técnico financiero del CAE porque en su opinión éste está bien concebido.

Planteó, sin embargo, que el proyecto no resuelve los problemas fundamentales que tiene el país en materia de financiamiento estudiantil porque su eventual aprobación, en los términos en que se ha presentado, no cambia la desarticulación que existe actualmente entre distintos mecanismos de financiamiento y que, desde el punto de vista de las IES, causa un problema severo al no saber qué corresponde a cada cual, especialmente para

las universidades tradicionales que tienen también acceso al fondo solidario de crédito universitario, FSCU, el cual presenta otras dificultades que tampoco se han corregido y que tienen que ver principalmente con la recuperación.

En segundo lugar, destacó la existencia de un problema central como es el costo de las universidades. La verdad es que no ha existido un estudio que transparente la forma en que ellas determinan sus aranceles. Afirmó que, en lo personal, cree que ha habido una inflación permanente de costos desde el inicio, lo que explicaría el hallazgo de Patricio Meller, quien ha hecho comparaciones internacionales que demuestran que las universidades chilenas se ubican entre las más caras del mundo, lo cual no tiene una explicación simple.

Junto con lo anterior, está el problema del cálculo del arancel de referencia, que no tiene una metodología generalmente aceptada. Ha sido testigo de que, desde el inicio del CAE, los cálculos efectuados en esta materia siempre obedecieron a una fórmula bastante esotérica, que no tiene mucha relación con el tipo de institución de que se trata. Como se sabe, hay instituciones complejas que relacionan la docencia con la investigación y la extensión, y otras que no, por lo que la estructura de aranceles de referencia debiera ser distinta. Esto no se aborda en el proyecto y, por cierto, va a seguir arrastrando problemas hacia el futuro.

Otro problema es que el CAE está reservado para IES acreditadas, pero de acuerdo a la normativa vigente se consideran tales todas las que hayan obtenido acreditación por un año. Probablemente ello no debiera ser así, porque lo relevante son los años de acreditación con respecto a la duración de las carreras. Es importante destacar que, de acuerdo a lo informado por la Comisión Nacional de Acreditación, el 58% de las universidades chilenas están acreditadas por menos de cinco años, e incluso hay un 20% de ellas que lo está por dos años o menos. Entonces, cuando se dice que este sistema está reservado a instituciones de calidad, surgen dudas sobre la veracidad de esa afirmación. Por lo demás, hay universidades acreditadas, pero las carreras que imparten muchas veces no lo están o no son de una calidad equivalente, por lo que hay alumnos que reciben formación de baja calidad, que tienen mal pronóstico respecto de su futuro laboral. Esto debe corregirse porque, además, las instituciones que acreditan sienten la presión de tener que aprobar a una IES para que los estudiantes no se queden sin crédito, lo cual no permite que funcione adecuadamente el sistema.

Agregó el expositor que el aval por parte de las IES fue algo bastante discutido en su origen porque, siendo ellas garantes de los créditos otorgados a sus alumnos, pasan a ser deudoras cuando éstos desertan por cualquier razón antes de su egreso. Ello pone presión a las instituciones para reducir las tasas de deserción, muchas veces a costa de menores exigencias académicas,

lo que ha sido observado por el Banco Mundial, determinando que ellas equivalen a un tercio de las que exhiben las IES no acogidas al CAE.

Advirtió que el proyecto propone dividir en dos etapas la corrección del CAE, pero no precisa cuál será la segunda etapa, por lo que teme que las materias pendientes se prolonguen por algunos años, subsistiendo los problemas -principalmente de interrelación con otros mecanismos de financiamiento estudiantil- que en esta oportunidad no se abordan.

Recordó que el CAE fue pensado para ayudar a los alumnos pertenecientes a los dos quintiles superiores de la población, pero hoy se observa un descenso en las prioridades fijadas al comienzo y duda de que éste sea el mejor instrumento para hacerlo. Sostiene que debe recurrirse a otros sistemas de ayuda para los estudiantes de los sectores de menores ingresos.

En términos específicos, afirmó que el CAE ha sido beneficioso en cuanto ha permitido aumentar la cobertura de educación superior, pero se preguntó si no sería más barato, en vez de invertir recursos fiscales en subsidiar la tasa de interés del CAE, proveer ayuda directa a los estudiantes meritorios de los grupos socioeconómicos más bajos, lo que aparte de tener un impacto efectivo en materia de movilidad social debería producir también un impacto político bastante saludable. Según datos que ha recogido, el subsidio a los estudiantes ha implicado 218 millones de dólares, pero el Estado ha recomprado créditos por 914 millones de la misma moneda. Otros estudios indican que el costo fiscal sería de 662 millones de dólares. Insistió, por lo mismo, en que sería mejor invertir estas cifras en ayudas estudiantiles para los alumnos de menores ingresos y volver al espíritu original del CAE que era beneficiar a los segmentos socioeconómicamente mejor posicionados.

Consideró también positivo aumentar la competencia entre instituciones financieras, en el contexto de mantener un sistema de esta naturaleza.

Reflexionando sobre las propuestas contenidas en el proyecto, dijo ser partidario de entregar educación superior gratuita al 60 ó 70 por ciento más pobre de la población, que se concentran hoy en las IES privadas y en regiones distintas de Santiago. Es necesario repensar este tema que ha estado en los alegatos de los estudiantes y que las autoridades deberían tomar en cuenta.

Por otra parte, señaló que el CAE debe restringirse al quintil superior y complementarse con el sistema de ayudas y becas, además de tomar decisiones sobre el FSCU, para evitar los problemas que genera la actual desarticulación del sistema de financiamiento estudiantil.

Planteó que un alumno que se endeuda por cinco años, a un costo anual de $ 3,5 millones, debe pagar el equivalente a casi cinco años del retorno económico que obtiene por sus estudios (estimado en 60% de la inversión

efectuada), costo que aumenta si el estudiante elige una carrera más larga o sigue estudios de postgrado.

Siguiendo la línea de lo escrito recientemente por el profesor Sebastián Edwards, señaló que en Chile tenemos universidades caras y malas. En los rankings internacionales, ellas aparecen en los niveles inferiores, mostrando que nuestra educación superior no tiene relación alguna con lo que el país hace en materia de competitividad y productividad, según índices comparables. Además, están dominadas por el fenómeno de que las carreras duran demasiado tiempo. Es impresentable que la duración promedio de una carrera de pregrado sea de 6 ó 7 años, en circunstancias que en los países europeos, que han efectuado cambios al respecto, hay carreras que no pasan de tres años, con un sistema de orientación al postgrado. Esto, desde luego, encarece el sistema, pues se está comprando un producto demasiado caro, haciendo inservible el crédito y muchas de las cosas que se diseñan en materia de financiamiento.

Por lo dicho, sostuvo que el proyecto está abordando la punta del iceberg, pero que el sistema necesita una reforma de fondo. De lo contrario, se van a seguir acumulando presiones y frustraciones que no siempre se manifiestan de la mejor forma, y las razones técnicas que se dan para justificar el proyecto no son argumentos que se puedan dar a las federaciones de estudiantes que tienen reclamos mucho más básicos por lo que consideran una segmentación inaceptable entre los que tienen un tipo de ayudas u otro, o que pertenecen a diferentes tipos de instituciones. Sostuvo finalmente que un sistema de financiamiento que ponga menos énfasis en subsidiar a la banca y más énfasis en subsidiar a los estudiantes le haría mucho bien a un sistema educacional que necesita una revisión integral, pero que hasta ahora ni siquiera se ha comenzado a discutir.

II. Indicaciones de los Diputados señores Lorenzini, Montes, Ortiz y Saa, doña María Antonieta.

1.- Para sustituir en el inciso segundo del artículo 1° el guarismo "2%" por "1%".

2.- Para agregar un artículo 1° bis nuevo, del siguiente tenor:

"Artículo 1° bis.- Los deudores a que se refiere el inciso primero del artículo anterior que así lo manifiesten de manera expresa y siempre que acrediten los requisitos a que se refiere este artículo, no estarán obligados a pagar anualmente una suma superior al equivalente al 7% de del total de los ingresos que haya obtenido en el año inmediatamente anterior, expresado en unidades tributarias mensuales correspondientes a cada uno de los meses en que se percibieron los ingresos. Para este efecto se considerará como ingreso

total del deudor el ingreso bruto menos los descuentos correspondientes a impuestos y cotizaciones previsionales obligatorias.

La diferencia que medie entre lo que el deudor pueda efectivamente pagar de conformidad al inciso anterior y el total de la cuota será pagado por el Fisco a las instituciones acreedoras, sin que dicho pago deba ser reembolsado por el deudor al Fisco ni se considere renta para ningún efecto legal.

Los deudores que manifiesten su voluntad de acogerse al beneficio señalado en este artículo deberán acreditar a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores el monto de su renta mediante una declaración jurada, a la que acompañarán la respectiva declaración anual de impuesto a la renta y cuando proceda, el correspondiente certificado de remuneración del o de sus empleadores, así como cualquier otro documento que al efecto se les requiera, en conformidad a lo dispuesto en el reglamento. La entrega de estos antecedentes a la Comisión facultará a ésta para informar a las instituciones acreedoras el monto que corresponderá pagar a cada deudor por concepto de cuota contingente al ingreso.

La Comisión podrá contrastar con el Servicio de Impuestos Internos, la veracidad de la información suministrada por los deudores. En caso de determinarse que el deudor faltó a la verdad en la información proporcionada, no podrá optar al beneficio de este artículo. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad penal que le correspondiere de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal.

La Tesorería General de la República requerirá a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores la entrega de los antecedentes necesarios para efectuar el copago que corresponda a las instituciones financieras acreedoras.

Con todo, respecto de los créditos adquiridos por el Fisco de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 20.027, la institución encargada de la cobranza deberá descontar el monto del copago de la cuota mensual respectiva, quedando la Tesorería General de la República facultada para efectuar el reflejo contable que corresponda.

Los beneficios contemplados en este artículo comenzarán a regir a partir del 1° de enero de 2012 y no se aplicarán mientras los deudores se encuentren en mora.

Los recursos necesarios para financiar el beneficio establecido en este artículo se contemplarán anualmente en la ley de presupuestos.”.

3.- Para modificar el artículo 2° en el siguiente sentido:

a) Agréganse los siguientes numerales 3) y 4 nuevos, pasando el actual 3) a ser 5) y así sucesivamente:

"3) Para agregar el siguiente numeral 7 nuevo al artículo 7°, pasando el actual a ser 8.

"7. Que no cobren a sus alumnos más que el monto del crédito garantizado a que se refiere esta ley, determinado en los términos a que se refiere el artículo 4°, y".

" 4) Sustitúyase la conjunción "y" en el inciso primero del artículo 8° por una coma (,) y agrégase la siguiente frase "y 7".

b) Para sustituir en el inciso primero del nuevo artículo 11 bis que incorpora el actual numeral 4) que pasó a ser 6) el guarismo "2%" por "1%".

c) Intercálase el siguiente numeral 7 nuevo:

7) Para agregar el siguiente artículo 11 ter, nuevo:

Los deudores que así lo manifiesten de manera expresa y siempre que acrediten los requisitos a que se refiere este artículo, no estarán obligados a pagar anualmente una suma superior al equivalente al 7% de del total de los ingresos que haya obtenido en el año inmediatamente anterior, expresado en unidades tributarias mensuales correspondientes a cada uno de los meses en que se percibieron los ingresos. Para este efecto se considerará como ingreso total del deudor el ingreso bruto menos los descuentos correspondientes a impuestos y cotizaciones previsionales obligatorias.

La diferencia que medie entre lo que el deudor pueda efectivamente pagar de conformidad al inciso anterior y el total de la cuota será pagado por el Fisco a las instituciones acreedoras, sin que dicho pago deba ser reembolsado por el deudor al Fisco ni se considere renta para ningún efecto legal. El pago referido será realizado por el Fisco a las instituciones a que hace referencia el artículo 3° de esta ley, dentro de los plazos y en la forma que determine el reglamento.

Los deudores que manifiesten su voluntad de acogerse al beneficio señalado en este artículo deberán acreditar a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores el monto de su renta mediante una declaración jurada, a la que acompañarán la respectiva declaración anual de impuesto a la renta y cuando proceda, el correspondiente certificado de remuneración del o de sus empleadores, así como cualquier otro documento que al efecto se les requiera, en conformidad a lo dispuesto en el reglamento. La entrega de estos antecedentes a la Comisión facultará a ésta para informar

a las instituciones acreedoras el monto que corresponderá pagar a cada deudor por concepto de cuota contingente al ingreso.

La Comisión podrá contrastar con el Servicio de Impuestos Internos, la veracidad de la información suministrada por los deudores. En caso de determinarse que el deudor faltó a la verdad en la información proporcionada, no podrá optar al beneficio de este artículo. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad penal que le correspondiere de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal.

La Tesorería General de la República requerirá a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores la entrega de los antecedentes necesarios para efectuar el copago que corresponda a las instituciones financieras acreedoras.

Con todo, respecto de los créditos adquiridos por el Fisco de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 20.027, la institución encargada de la cobranza deberá descontar el monto del copago de la cuota mensual respectiva, quedando la Tesorería General de la República facultada para efectuar el reflejo contable que corresponda.

Los beneficios contemplados en este artículo comenzarán a regir a partir del 1° de enero de 2012 y no se aplicarán mientras los deudores se encuentren en mora.

Los recursos necesarios para financiar el beneficio establecido en este artículo se contemplarán anualmente en la ley de presupuestos.”.

4.- Para modificar el inciso cuarto del nuevo artículo 18 bis incorporado por el actual numeral 6) del artículo 2°, en el siguiente sentido:

a) Para intercalar la preposición “o” entre las palabras “total” y “parcialmente”.

b) Para sustituir la expresión “que sean determinados por la Comisión” por “de acuerdo a lo informado por la Comisión”.

5.- Para modificar en el nuevo artículo 3° en el siguiente sentido:

a) Reemplázase la expresión “realizará” por “licitará a consultores externos”.

b) Agrégase el siguiente inciso segundo nuevo:

“Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, el Presidente de la República deberá, dentro del primer semestre del año 2012, remitir al H. Congreso Nacional un proyecto de ley que contenga una propuesta integral

sobre un nuevo sistema de ayudas estudiantiles (becas y créditos) con su financiamiento de largo plazo y permanente".

6.- Para modificar artículo 2° numeral 4 en el siguiente sentido: modificar guarismo "2%" por "1%".

ÍNDICE

Páginas

1. Constancias reglamentarias 1
2. Primer Informe financiero 2
3. Informe financiero complementario 5
4. Debate de la Comisión 6
5. Competencia de la Comisión 10
6. Discusión particular 11
7. Tratado y acordado 22
8. Presentación de los invitados
- señor Manuel Riesco 23
- señor Noel Tittelman 26
- señor Gabriel Boric 28
- señorita Daniela López 30
- señorita Marjorie Cuello 30
- señor Juan Manuel Zolezzi 31
- señor Christian Larraín 33
- señora Alejandra Contreras 42
- señor Cristián Canales 45
- señor Luis Riveros 46
9. Indicaciones parlamentarias 49

DISCUSIÓN SALA

## 1.6. Discusión en Sala

Cámara de Diputados. Legislatura 359. Sesión 137. Fecha 23 de enero, 2012. Discusión general. Se aprueba en general y en particular.

**OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS A DEUDORES DEL CRÉDITO CON GARANTÍA ESTATAL. Primer trámite constitucional.**

El señor **MELERO** (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que otorga beneficios a los deudores del crédito con garantía estatal y modifica la ley N° 20.027.

Diputados informantes de las Comisiones de Educación, Deportes y Recreación, y de Hacienda son la señora María José Hoffmann y el señor Carlos Montes, respectivamente.

***Antecedentes:***

***-Mensaje, boletín N° 7898-04, sesión 77ª, en 1 de septiembre de 2011. Documentos de la Cuenta N° 2.***

***-Informe de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, sesión 126ª, en 3 de enero de 2012. Documentos de la Cuenta N° 7.***

***-Informe de la Comisión de Hacienda, sesión 136ª, en 19 de enero de 2012. Documentos de la Cuenta N° 12.***

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada informante de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación.

La señora **HOFFMANN,** doña María José (de pie).- Señor Presidente, en representación de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, paso a informar, en primer trámite constitucional y reglamentario, el proyecto de ley, originado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, cuya idea matriz o central es otorgar beneficios a los deudores del crédito con garantía estatal y modificar la ley N° 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior.

Con tal propósito, la presente iniciativa introduce diversas modificaciones en la citada ley, las que tienen como principales objetivos reducir significativamente el costo de los créditos para los estudiantes y sus familias, tanto para aquellos que fueron los primeros beneficiados como para los futuros estudiantes que se acojan a este sistema de crédito con garantía del Estado.

Sobre los fundamentos de su iniciativa, el Gobierno ha señalado que tiene la convicción de que la educación es fundamental para el desarrollo y realización plena de las personas, para lograr una mayor igualdad de oportunidades y movilidad social, y para un mayor progreso del país. Para tal propósito, le parece necesario asegurar que todos los jóvenes tengan la posibilidad de acceder a créditos con apoyo estatal para financiar sus estudios superiores, en

DISCUSIÓN SALA

condiciones que les aseguren tranquilidad mientras estudian y la posibilidad de restituirlos durante su vida laboral.

Es útil recordar que la ley N° 20.027, aprobada en 2005, estableció un sistema de crédito con garantía estatal para apoyar, de manera permanente y sustentable, el acceso al financiamiento de estudiantes que, teniendo voluntad y méritos académicos, no pueden pagar por sí mismos sus estudios de educación superior, pues hasta ese año sólo estudiantes de las veinticinco universidades del CRUCh tenían acceso a crédito, a través del Fondo Solidario.

La puesta en marcha del sistema ha permitido entregar créditos para estudios de educación superior a más de 365 mil estudiantes, constituyendo un aporte fundamental al reciente incremento de cobertura en el acceso a la educación superior. Sobre el particular, es conveniente destacar que este crédito se encuentra disponible para los estudiantes de todos los programas de instituciones de educación superior acreditadas, que permite complementar otros beneficios estudiantiles que perciba eventualmente el mismo alumno y que se puede solicitar, incluso, una vez iniciado el programa de estudios.

Aunque se reconocen los avances logrados, el Gobierno considera necesario perfeccionar este sistema de créditos, lo que se hará en dos etapas.

La primera se aborda con este proyecto y busca introducir un conjunto de mejoras de impacto inmediato. Se establece un beneficio para los estudiantes que hayan accedido al sistema de créditos con aval del Estado con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, que permitirá rebajar la tasa de interés a que están sujetos sus créditos, reduciendo consecuentemente las cuotas mensuales por pagar. Esta rebaja les permitirá, a partir del 2012, disminuir las tasas que pagarán hasta el término de sus créditos, a un 2,0 por ciento real anual.

Asimismo, se incorporan cambios que reducen significativamente el costo de los créditos para los estudiantes y sus familias, tanto para quienes fueron los primeros beneficiados como para los futuros estudiantes que se acojan al sistema. Además, se amplía el tipo de las instituciones financieras que podrán otorgar los créditos, se perfecciona la coordinación del sistema y se aumentan los subsidios estatales.

Una segunda etapa tiene por objeto presentar modificaciones más significativas en cuanto a su diseño, que involucren no sólo a los créditos con garantía estatal, sino también a los programas de ayudas estudiantiles en general.

Se incrementa el número de instituciones facultadas para entregar financiamiento al sistema de créditos, permitiendo que cajas de compensación y compañías de seguro puedan participar. También se modifica la ponderación por riesgo, que estipula la ley general de bancos, asociada a los créditos con aval del Estado.

Durante el análisis de esta iniciativa se hizo presente que, desde los inicios del CAE, 365 mil alumnos han podido estudiar y/o siguen estudiando gracias al crédito con aval del Estado. En este sentido, se ha producido un aumento sostenido en el tiempo de los beneficiarios del crédito, partiendo el 2006 con 21.263 alumnos, aumentando el 2009 a 148.829 y llegando el 2009 a 277.297 beneficiarios. Esto ha significado un importante desembolso de recursos, que el

DISCUSIÓN SALA

2011 alcanzó a 797 millones de dólares.

Del total de beneficiarios del CAE, más del 60 por ciento pertenecen a los dos primeros quintiles de ingreso económico: el 40 por ciento corresponde al primer quintil; el 23 por ciento, al segundo quintil, y el 18 por ciento al tercer quintil. Destaco que hasta el 2010 se había restringido el otorgamiento del crédito a los primeros cuatro quintiles, para los alumnos con un puntaje en la PSU superior a 475 puntos. Sin embargo, el 2011 se extendió al primer tercio del quinto quintil.

Durante la discusión del proyecto, se destacó que los beneficiarios han podido estudiar en cualquiera de las 81 instituciones de educación superior que se encuentran acreditadas, vale decir, las universidades del Consejo de Rectores, con 12 por ciento -los alumnos de estas instituciones utilizan preferentemente el Fondo Solidario-; las universidades privadas, con 42 por ciento; los institutos profesionales, con 32 por ciento, y los centros de formación técnica, con 14 por ciento.

Si se analiza lo ocurrido en 2010, se puede constatar que por primera vez, desde 1993, la matrícula de los centros de formación técnica e institutos profesionales -158 mil estudiantes- superó la matrícula de las universidades -157 mil estudiantes-. Esto se relaciona con la pirámide invertida que existe en Chile, según la cual hay más universitarios que técnicos -dos universitarios por un técnico-, precisamente porque existe más financiamiento para los alumnos de universidades, no obstante existir un déficit de 600 mil técnicos.

A la fecha, existen cinco veces más estudiantes de educación superior que en 1986, año en que la matrícula ascendía a 214.374 estudiantes. En cambio, en 2010, la matrícula fue de 987.643 estudiantes. Lo anterior explica que la composición de los estudiantes de educación superior sea de 39 por ciento en centros de formación técnica e institutos profesionales, de 33 por ciento en universidades privadas y de 28 por ciento en universidades que pertenecen al Consejo de Rectores.

Respecto de las características del CAE, debemos señalar que el alumno puede pedir el monto que se ajuste a sus necesidades y modificar todos los años ese valor al momento de renovar su beneficio. El monto mínimo de crédito que se puede solicitar es de 200 mil pesos y el máximo es el ciento por ciento del arancel de referencia. El beneficiario tiene derecho a cambiarse una vez de institución/carrera sin perder el crédito.

Respecto de los plazos, existen tres modalidades de pago: 10, 15 y 20 años, dependiendo de la duración de la carrera y del monto total que adeudará.

La tasa de interés es fija para todo el plazo de cada uno de los créditos otorgados. Esta tasa se fija en base a una licitación anual, donde las bases fijan un *spread* sobre el instrumento financiero y el cobro del crédito se hace efectivo al egreso, con 18 meses de gracia, o si el alumno deja de estudiar sin justificación por 12 meses consecutivos y no se matricula en alguna institución participante del sistema (deserción). En caso de cesantía o si la cuota supera la mitad del ingreso del alumno deudor, se suspende el pago de la deuda hasta por un máximo de doce meses.

A juicio del Ministerio de Educación, las conclusiones sobre el sistema actual

son las siguientes:

Actualmente, el CAE es parte fundamental del sistema financiero de la educación superior en Chile. Sin embargo, la diferencia en los costos entre el CAE y el Fondo Solidario es injusta para los estudiantes que muchas veces son, precisamente, los que requieren más ayuda, principalmente de los quintiles 1 y 2.

Los costos que el acceso a la educación superior tiene para las familias no siempre son sustentables para ellas, por lo cual se debe avanzar en reducir esa mochila.

Si se quiere disminuir el costo que importa para el Estado subsidiar este crédito, se debe aumentar necesariamente la competencia de los actores del sistema.

La sustentabilidad de cualquier sistema crediticio es fundamental. Por lo tanto, la cobranza es esencial para que el sistema CAE tenga viabilidad en el mediano y largo plazos.

En resumen, el proyecto en análisis propone rebajar la tasa del CAE al valor de la UF más 2 por ciento real anual, lo que es equivalente a la tasa del Fondo Solidario. Además, se establece un beneficio para los estudiantes que hayan accedido al sistema de créditos con aval del Estado con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, el que permitirá rebajar la tasa de interés, que pagarán una vez que empiecen su período de pago, a un 2 por ciento real anual. Funcionará a través de un sistema de cargo fiscal del copago de las cuotas pactadas, pagando la diferencia entre el porcentaje aplicable según el año y el 2 por ciento.

De ser aprobado este proyecto de ley, el beneficio comenzará a regir a partir del 1 de enero de 2012 para los deudores que se encuentren al día en sus cuotas, y no se aplicará mientras los deudores se encuentren en mora. El Estado pagará la diferencia mes a mes y, de esta forma, no deberá desembolsar de una vez todos los recursos para subsidiar efectivamente la tasa del crédito.

En definitiva, el proyecto tiene una enorme importancia para los estudiantes y las familias pertenecientes a los sectores de menores ingresos. Recoge una demanda estudiantil respecto de una normativa legal severamente cuestionada, más allá de los beneficios que ha traído al país, y constituye, por cierto, un avance más en la agenda programada por el Gobierno.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

*-Aplausos.*

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Hacienda.

El señor **MONTES** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Hacienda, paso a informar sobre el proyecto que otorga beneficios a los deudores del crédito con garantía estatal.

DISCUSIÓN SALA

La Comisión de Hacienda aprobó los artículos que le correspondía conocer del proyecto, por siete votos a favor, de los diputados Godoy, Macaya, Marinovic, Recondo, Santana, Silva y Von Mühlenbrock, y seis votos en contra, de las diputadas Cristina Girardi y María Antonieta Saa y de los diputados Lorenzini, Ortiz, Robles y quien habla.

Los parlamentarios de Oposición presentaron un conjunto de indicaciones que apuntaban a los ejes del proyecto, las que fueron declaradas inadmisibles porque excedían las facultades de los parlamentarios. Por su parte, el Ejecutivo presentó indicaciones para incorporar la contingencia al ingreso para el pago de las cuotas mensuales.

El resto del proyecto no fue modificado sustantivamente.

El objetivo de la iniciativa es incorporar cambios que reduzcan significativamente el costo de los créditos para los estudiantes y sus familias, tanto para los alumnos antiguos como para los nuevos. Se plantea que los cambios de fondo se efectuarían en una segunda etapa.

El proyecto plantea seis medidas para cumplir los objetivos.

La primera es otorgar beneficios para los 350 mil o 365 mil deudores que hayan accedido al sistema de créditos con aval del Estado con anterioridad al 31 de diciembre de 2011. Se rebaja la tasa de interés de sus créditos al 2 por ciento y se reducen las cuotas a pagar. Las cuotas se rebajarán desde el 1 de enero de 2012 si el alumno está al día en sus obligaciones. Reitero: si está al día en sus obligaciones. En consecuencia, tendrá un carácter retroactivo.

El Estado pagará la diferencia entre la cuota pactada con la institución que otorgó el crédito y la que efectivamente deberá pagar el deudor.

De acuerdo con el informe financiero, esta medida favorece a 350 mil deudores y representa un costo fiscal de 2.491 millones de pesos en 2012 -alrededor de 4,5 millones de dólares-, y de 37.900 millones de pesos en 2017, alrededor de 70 millones de dólares.

Segunda medida: La tasa de interés para los nuevos créditos será de 2 por ciento a partir de este año. Esta medida no requiere una ley, toda vez que la Comisión Ingresa y el Ministerio de Hacienda están facultados para fijar dicha tasa. El mayor gasto fiscal que se estima para financiar este beneficio a los futuros estudiantes es de 18.392 millones de pesos para 2012 (35 millones de dólares), y de 56.600 millones de pesos para 2017 (110 millones de dólares).

Tercera medida: Se incrementa el número de instituciones facultadas para entregar financiamiento al sistema de créditos. Se permite hacerlo a las cajas de compensaciones y a las compañías de seguros. El supuesto es que esta medida introducirá mayor competencia en el sistema, reducirá los costos de operación y establecerá mejores condiciones, tanto para los estudiantes como para el Estado.

Cuarta medida: Se disminuyen las provisiones a que está obligado el banco al otorgar el crédito con aval del Estado. Se pasa de categoría 5 a categoría 2 -Acuerdo de Capital de Basilea-, lo cual reduce el costo. Algunas personas estiman que si esto se transfiere a precio, representaría un 15 por ciento de disminución del costo. Pero siempre y cuando el banco lo transfiera a precio.

Quinta medida: Se establece 10 por ciento de contingencia al ingreso.

DISCUSIÓN SALA

Como resultado del debate en la Comisión, se dispuso que los estudiantes antiguos y nuevos podrán pagar hasta el 10 por ciento de los ingresos como cuota mensual. Esta disposición durará seis meses, renovables, si se mantienen las condiciones. Los analistas estiman en poco más de 20 por ciento los alumnos que serían beneficiarios de esta medida. En todo caso, al bajar la tasa de interés, también disminuyen quienes están en esta condición.

El costo fiscal de la diferencia entre la cuota efectiva y la cuota pactada, que será un copago que debe asumir el fisco, asciende a 1.270 millones de pesos en 2012, alrededor de 2,5 millones de dólares; y a 10.514 millones de pesos en 2017, alrededor de 20 millones de dólares. Este beneficio se pierde cuando el alumno está en mora en sus cuotas.

Sexta medida: Fortalecer las instituciones que administran los créditos.

La comisión administradora de los créditos, la Comisión Ingresa, se puede financiar con presupuesto público y se dan más facultades para coordinar.

La Tesorería, que administra los créditos recomprados por el Estado, tiene más facultades para cobrar y para otorgar facilidades a los deudores morosos.

Ahora haré un breve resumen de la opinión del Ejecutivo. El ministro Beyer, el subsecretario Rojas y la directora de Presupuestos, Rosanna Costa, presentaron el proyecto por el Gobierno. Sostuvieron que el CAE ha sido un instrumento muy importante en la ampliación de la cobertura de la educación superior, especialmente hacia los sectores de menores ingresos.

Por otro lado, se valora que la banca haya prestado 2.218 millones de dólares, porque eso evita que el Estado desembolse dinero. En todo caso, de los 2.218 millones de dólares, el Estado ha recomprado créditos por 914 millones de dólares, con un recargo de recompra de 298 millones de dólares. Es un subsidio de 13 por ciento del monto total pactado.

El Gobierno sostiene que, pese a sus bondades, hay que perfeccionar el CAE, porque hay que rebajar los costos para los estudiantes, lo que se busca a través de las seis medidas señaladas.

El Gobierno sostuvo que era necesario aprobarlo a la brevedad, para aplicarlo a los deudores antiguos, y que esto representaría alrededor de 40 por ciento de rebaja en sus cuotas.

Además, expresa que está de acuerdo con enfrentar las brechas existentes entre los aranceles de referencia y los reales, y que va a presentar un proyecto de ley en el año en tal sentido.

Respecto de la opinión de los estudiantes, sugiero que revisen las opiniones de los estudiantes en el informe, donde aparecen bastante desarrolladas y completas.

El presidente de la Federación de Estudiantes de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Noam Titelman; el presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile, Gabriel Boric; la presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad Central, Daniela López, y la secretaria general de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Valparaíso, Marjorie Cuello, sostuvieron con argumentos y antecedentes diversos puntos, entre los cuales destaco: el CAE es caro para los alumnos y para el fisco; favorece especialmente a las instituciones privadas de calidad

DISCUSIÓN SALA

precaria y a los bancos. El proyecto es rechazado por todos los dirigentes, porque no resuelve los problemas. El movimiento estudiantil no sólo aspira a corregir excesos específicos, sino también a modificarlos en su esencia. El proyecto no recoge las demandas de gratuidad de los estudiantes.

Opinión de investigadores: Manuel Riesco, vicepresidente del Centro de Estudios Nacionales de Desarrollo Alternativo (Cenda), hizo un documentado análisis del CAE y del proyecto. Sostuvo que el problema parte del alto costo de las carreras, del nivel de los aranceles, y que el escaso nivel del gasto público explicaría el alto costo de los aranceles y que, a partir de lo anterior, se critica todo el modelo de financiamiento que favorece el crecimiento irracional del sector privado de mala calidad o discutible. El problema principal es lo alto del costo y no necesariamente cómo se financia. Estima en 400 millones de dólares las utilidades que han obtenido los bancos por participar en este "mercado". Propone elevar el gasto público en educación superior, concentrando el esfuerzo en universidades públicas y bajando los aranceles.

El especialista Christian Larraín, consultor que participó en el diseño del sistema, evalúa el CAE desde tres criterios: Primero, adicionalidad, que implica otorgar acceso a crédito a quienes no lo tenían. A su juicio, esto habría sido ampliamente logrado por el sistema. Segundo, en cuanto al acceso a costos razonables para los estudiantes, el CAE lo satisface medianamente, porque 20 o 30 por ciento no podrá pagar el crédito. Tercero, la minimización del costo fiscal, que en este caso no ha sido logrado. Esto es lo que está en peores condiciones de todo el sistema.

Según Larraín, los problemas no son de diseño, sino de implementación del sistema, especialmente el pago de un alto sobreprecio en las recompras.

Sobre el proyecto, sostiene que la baja en la tasa de interés no requiere cambio legal hacia el futuro, pero lo requiere para las deudas. La propuesta favorece a carreras más largas y caras y asegura que, tal como está el proyecto, tiene problemas de equidad. Propone establecer una norma de contingencia no mayor al 8 por ciento del ingreso del deudor. También propuso un precio de reserva máximo sobre el cual el fisco no debería pagar sobreprecio y financiar directamente los créditos. Propone licitar separadamente el financiamiento y la administración y que el Estado no recompre más del 25 por ciento de la cartera licitada. Finalmente, recomienda regular el monto de los aranceles que cobran las instituciones de educación superior y que sólo se den becas y créditos a las instituciones que sólo cobren aranceles de referencia.

Alejandra Contreras, directora ejecutiva de la Comisión Ingresa, informó que, de los más de 350 mil alumnos que han obtenido crédito con aval del Estado desde su creación, 290 mil lo mantuvieron activo el 2011; 13.800 desertaron en el camino y 41.182 egresaron de sus respectivas carreras. Señaló que los aranceles de referencia oscilan entre 26 por ciento y 100 por ciento de los aranceles reales y que la diferencia entre aranceles reales y de referencia se ha mantenido estable en el tiempo. Respecto de la morosidad, entre los desertores, la mora alcanzó un promedio de 69,85 por ciento; entre los egresados, 55,92 por ciento, especialmente de los centros de formación

DISCUSIÓN SALA

técnica (CFT) y de institutos profesionales (IP).

Opinión de rectores: Juan Manuel Zolezzi, rector de la Universidad de Santiago, destacó como aspectos favorables la rebaja de la tasa de interés, pero planteó diez críticas al proyecto, entre las cuales destaca el que no se considera la deuda Corfo; que los beneficios no se aplican cuando hay mora; que, en los hechos, se transfiere beneficios a los que tienen fines de lucro; que los aranceles son muy altos por el bajo aporte del Estado a la educación superior.

Se pregunta por qué no orientar estos recursos que el Estado está gastando en el sistema a becas a los estudiantes. También reclama que en la Comisión de Expertos, que estudia los aranceles, no están participando las universidades del CRUCh.

El señor Cristián Canales, gerente general de Corpbanca, consideró que el sistema ha adquirido cierta madurez, que ya participaron 13 instituciones en la última licitación, con una tasa de recarga en la recompra que bajó a 6 por ciento. Disminuye al 45 por ciento el porcentaje de la cartera de recompra. Valora la caída de la tasa a 2 por ciento, porque dice que habrá menos morosidad, y valora la baja de categoría de 5 a 2, por las menores provisiones.

Opiniones de los diputados de la Comisión:

Entiendo que los argumentos correspondientes los presentará cada diputado en el transcurso de la sesión. No obstante, señalaré brevemente algunas cuestiones que se plantearon.

El diputado Lorenzini señaló que era incomprensible que en la discusión de un modelo, que compromete 2.200 millones de dólares, no haya participado el ministro de Hacienda.

El diputado Marinovic planteó dos requerimientos para votar a favor: que haya contingencia al ingreso y regulación de aranceles.

El diputado Ortiz sostuvo, a partir de los estudios de Patricio Meller, que la tasa de interés aplicable al CAE debiera ser 0 por ciento. Además, observó que el CAE sólo cubre el arancel de referencia, lo que obliga a las familias a contraer otras deudas. Por la contingencia del ingreso, plantea que el pago mensual tendría que ser, como máximo, de 5 por ciento, como ocurre en general en muchos países del mundo, con un plazo máximo de servicio de 15 años.

El diputado Robles sostuvo que el Estado no debiera cobrar intereses por estos créditos, y que debe avanzarse hacia educación superior gratuita.

La diputada Cristina Girardi señaló que la educación es un derecho y que, a lo menos, el 60 por ciento de los alumnos de menores ingresos debe contar con becas por el total del gasto. Manifestó que el Estado no puede seguir apoyando instituciones de baja calidad. El proyecto no corrige esto.

La diputada María Antonieta Saa destacó la poca disposición al diálogo de parte del Ejecutivo, que no se dio el tiempo para discutir.

El diputado Von Mühlenbrock destacó la flexibilidad del Ejecutivo y la capacidad de acoger sugerencias para perfeccionar el proyecto.

El diputado Montes sostuvo que el proyecto no corrige problemas de diseño del CAE, aspectos que nunca funcionaron, como la securitización y el subsidio

DISCUSIÓN SALA

al ahorro; no se han analizado las causas de los problemas del CAE, el costo de las carreras. Además, los aranceles no pueden estar fuera del proyecto y el Estado debe estar plenamente facultado para dar directamente los créditos y competir con los privados cuando se cobre muy caro.

Los seis diputados de Oposición manifestaron su molestia por el escaso tiempo para estudiar la materia y la incapacidad del Gobierno para discutir temas clave. Al comienzo de mi presentación dije que el proyecto fue aprobado con el voto favorable de 7 diputados de gobierno, los señores Godoy, Macaya, Marinovic, Recondo, Santana, Silva y Von Mühlenbrock. Votaron en contra, por las razones señaladas, las diputadas Cristina Girardi y María Antonieta Saa y los diputados Lorenzini, Montes, Ortiz y Robles.

Sugiero nuevamente leer los informes, para que sus señorías tengan una visión más cabal del debate desarrollado en la Comisión.

Es todo cuanto puede informar.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Gabriel Silber.

El señor **SILBER**.- Señor Presidente, la Sala escuchó el relato de los informes de ambas Comisiones, recaídos en un proyecto de alta importancia en la agenda educativa del país.

Entendemos que el ánimo del Ejecutivo es avanzar en la materia, sobre todo porque un gran movimiento social viene demandando mayor justicia en materia de financiamiento de la educación y entendió que el endeudamiento de las familias y de los alumnos es un tema relevante.

Hasta aquí, entiendo que de parte del Estado y de la clase política existe el ánimo de reconocer y priorizar un tema que, de acuerdo al sentir de la gran mayoría de los chilenos, es primera prioridad nacional.

El punto es que la ley N° 20.027, que nació en 2005, ha generado un alto endeudamiento a cerca de 350 mil familias de nuestro país, a quienes ha entregado a la banca privada, con los efectos por todos conocidos.

Aquí no se trata de jugar al empate y decir que este sistema nació durante los gobiernos de la Concertación. En un acto de mucha sinceridad y responsabilidad política, consideramos que esta política pública tuvo efectos negativos para asumir el tema del endeudamiento de las familias y, principalmente, de los alumnos, que aspiraban a una educación más justa y cuyo financiamiento debe asumir el Estado.

Espero que, en 2011, la sociedad completa haya asumido la convicción genuina de dicha manifestación de intenciones que, por supuesto, hacemos propia.

El punto es que consideramos que se legisla en positivo, pero también, al presentar un proyecto de ley, se legisla en negativo, ya que se dice lo que se quiere, pero, al mismo tiempo, se plantea lo que no se quiere.

En lo sustantivo, sentimos que este proyecto de ley, que modifica la ley Nº 20.027, no se hace cargo del grueso del diagnóstico de lo que sucedió en

DISCUSIÓN SALA

2007, que entendemos como una interpelación a la sociedad política en su conjunto y a quienes tienen representación parlamentaria y que, con su voto, pueden cambiar las cosas.

Estimamos que el proyecto no va al nervio central: el endeudamiento de las familias chilenas. Tenemos la impresión de que esta iniciativa quiere pasar algo de contrabando, lo que rechazamos rotundamente: que en lugar de reducir el acceso de privados a este negocio, permite que las compañías de seguros y las cajas de compensación participen también en la entrega de estos créditos, en circunstancias de que sabemos que esto significa más desregulación. En la actualidad, las cajas de compensación son criticadas por entregar créditos a los adultos mayores, porque no están sujetas a la tutela de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. No obstante, hoy se abre este nicho para que este sector acceda a esta fuente de negocios.

En segundo lugar, la iniciativa no uniforma el valor del arancel de referencia con el valor real que cobran las casas de estudio, aspecto que para nosotros es central. A nivel nacional, muchos alumnos, con el legítimo ánimo de mejorar y cambiar su vida, aspiran a ingresar a una casa de estudios superiores, para lo cual recurren al crédito con aval del Estado (CAE). Pero las casas de estudios cobran un arancel sustantivamente superior, que muchas veces alcanza a un tercio más del valor del arancel de referencia, lo que, en los hechos, obliga a las familias a un doble endeudamiento: uno, a largo plazo, comprometido por la vía del crédito con aval del Estado, y otro, a corto o mediano plazo, por la vía de un crédito de consumo, a tasas muy superiores a las que hoy discutimos.

En ese mérito, le representamos esa situación al señor Felipe Bulnes, ministro de Educación de la época. Ahora, esperamos que el recién asumido ministro de Educación se pronuncie sobre la materia, ya que es hora de poner el cascabel al gato. Si entregamos una fuente de financiamiento, que ya es un negocio probado para la banca privada, que además implica recursos del fisco, el arancel de referencia debiese ser vinculante respecto al arancel real que cobran las casas de estudios superiores por prestar ese servicio de educación.

Sin embargo, sentimos que el Ejecutivo calló, aun cuando había suficiente espacio para plantearlo con realismo y objetividad, con el objeto de evitar, de una vez por todas, ese doble financiamiento en que están incurriendo las familias que tienen hijos en la educación superior.

En tercer lugar, escuchamos y leímos atentamente el informe de un destacado economista, don Patricio Meller, quien ha insistido reiteradamente en que, aun cuando es discutible que esta vía de financiamiento se haya transformado en un negocio para la banca privada, que la iniciativa del Ejecutivo amplía a las cajas de compensación y a las compañías de seguro, sigue siendo un buen negocio. Lo discutible es que se cobre una tasa de 2 por ciento, ya que se ha señalado que, desde el punto de vista económico, aún es posible cobrar en UF más tasa de 0 por ciento, lo que aseguraría una rentabilidad del 15 por ciento real a los bancos que entreguen esta vía de financiamiento, lo que es superior incluso al 10,8 por ciento que hoy se cobra por un préstamo de consumo en la banca regular. Vale decir, sigue siendo, a

pesar de lo macabro de la palabra, un buen interés y un buen negocio para la banca privada si se cobra en UF más 0 por ciento.

Desde esa perspectiva, aquí existe un espacio importante para discutir respecto de la tasa que se va a cobrar a los estudiantes.

En cuarto lugar, insistimos en el rechazo al proyecto, porque en la mayoría de los países OCDE el pago contingente al ingreso de los deudores gira en torno al 5 por ciento. Aquí se plantea pagar el 10 por ciento del ingreso del deudor. Ya nos parece una ganancia habernos dado cuenta de la necesidad de que el pago de las cuotas sea contingente al ingreso del deudor. En buena hora se recibió esa indicación en la Comisión de Hacienda. Es más, hay países en que el pago contingente bordea el 2 por ciento de la renta del deudor; pero, como dije, aquí se considera sólo el 10 por ciento, por lo que consideramos que aquí también hay una enorme deuda del Gobierno.

En quinto lugar, a nuestro juicio, era la oportunidad -éste es el nudo gordiano de la discusión- de uniformar, de una vez por todas, el sistema de financiamiento de la educación superior, para no discutir esta materia nuevamente en el futuro.

No se entiende por qué tiene que haber un estanco público y otro administrado por los privados, en circunstancias de que ambos atienden el financiamiento de todos los estudiantes de la educación superior que no tienen recursos para estudiar. Además, debo recordar que el 90 por ciento del CAE es un subsidio de financiamiento estatal, de modo que se trata de recursos públicos. En consecuencia, ¿por qué no tener de una vez por todas un solo sistema público, único, que garantice, con transparencia y en igualdad de condiciones, una vía de financiamiento a los estudiantes que no acceden del todo a la gratuidad? Esperamos que esta materia esté presente en la agenda de este año del Gobierno.

Como señalé al comienzo de mi intervención, un proyecto se evalúa en su mérito por lo que hace o por lo que deja de hacer. Consideramos que la iniciativa en discusión más bien está consolidando el sistema privado de bancarización de la educación superior, en circunstancias de que era una oportunidad histórica para que, como clase política en su conjunto, hubiéramos salido airosos y para darle credibilidad a la Cámara de Diputados y al Congreso Nacional como medio institucional para solucionar controversias y dar satisfacción a la gran mayoría de los chilenos que hoy muestra un gran consenso respecto de la demanda de gratuidad de la educación pública.

Por el contrario, estimamos que con el proyecto se persevera en mantener la actual situación, razón por la cual lo votaremos en contra.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Marta Isasi.

La señora **ISASI** (doña Marta).- Señor Presidente, por su intermedio, invito a los colegas a avanzar en esta materia. Considero que el proyecto es una forma de hacerlo, porque permitirá disminuir la tasa de interés al 2 por ciento

real anual, que es significativamente más bajo que el que se estableció al inicio del CAE, que asciende al 5,8 por ciento.

Con todo, si el valor de la cuota resultante, una vez aplicada la rebaja señalada, es mayor que un monto equivalente al 10 por ciento del promedio total de la renta obtenida durante los últimos doce meses, el deudor podrá optar por pagar este último porcentaje.

En segundo lugar, creo que es positivo facultar a más instituciones -al respecto, tengo una opinión distinta de la del diputado que me antecedió en el uso de la palabra- para que participen en el financiamiento del crédito, como las cajas de compensación y las compañías de seguro, y modificar la ponderación por riesgo que estipula la ley General de Bancos, asociada a créditos con aval del Estado.

Dichas modificaciones permitirán introducir un mayor nivel de competencia en el sistema y reducir sus costos de operación, permitiendo finalmente lograr mejores condiciones para los estudiantes y para el Estado.

Tercero, se modifican las funciones de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Educación Superior, posibilitando una mejor gestión de coordinación para el adecuado funcionamiento del sistema, y se entregan nuevas facultades a la Tesorería General de la República para que administre los créditos de propiedad estatal.

He enumerado algunos beneficios. Sin embargo, por intermedio del señor Presidente, pido al ministro que, así como damos un paso -al menos yo, como independiente, anuncio mi apoyo a este proyecto-, durante este año envíe un nuevo proyecto. Además, deseo dejarle muy en claro que para seguir avanzando, existe la necesidad de establecer un solo sistema de crédito, porque si bien se propone igualar al Fondo Solidario la tasa de interés en 2 por ciento, no existe una relación entre el monto del ingreso y la cuota a pagar, como sí lo hace dicho sistema de crédito.

También me gustaría que se revisara el plazo de gracia del crédito con aval del Estado, por la diferencia existente con el fondo solidario, que tiene un período más largo -veinticuatro meses-, con una contingencia al ingreso del 5 por ciento y un plazo máximo de pago de quince años, a diferencia de los veinte años establecidos para el CAE.

Además, que se estudien medidas alternativas, como, por ejemplo, la elaborada por José Miguel Cruz, director del Centro de Finanzas de Ingeniería de la Universidad de Chile. De acuerdo con sus cálculos, el costo del CAE representa hoy 662 millones de dólares al año. Una medida alternativa, más eficiente, podría ser aplicar una contingencia, en virtud de la cual el Estado garantice un tope a pagar por el arancel no mayor al 8 por ciento del ingreso. Su costo, de acuerdo con lo expresado por el señor Cruz, sería de 310 millones de dólares al año. Esta medida es fiscalmente más barata y, además, tiene la ventaja de ser equitativa -es lo que, a mi juicio, todo el Parlamento busca; por lo menos-, ya que rebaja la cuota sólo a aquellos que pagan más del 8 por ciento de su ingreso, y se le mantiene al resto que puede pagar.

Señor Presidente, espero que el señor ministro haya tomado nota de estos temas. A toda la sociedad le interesa avanzar, pero también resolver ciertos

problemas, como el fin del lucro.

En la Cámara de Diputados debemos ser capaces de abordar estos temas, pero con la idea de avanzar. Independientemente del color político y del gobierno de que se trate, como Estado hay que dar un ejemplo. El que nos pide la gente que representamos es que seamos capaces de trabajar en conjunto.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Aguiló.

El señor **AGUILÓ**.- Señor Presidente, el año 2005 el Congreso Nacional aprobó una iniciativa de ley, originada en mensaje del Presidente Lagos, que terminó generando el llamado crédito con aval del Estado. En su oportunidad, voté en contra de dicho proyecto de ley. Intervine en la sesión en que se trató; así figura en la historia fidedigna del establecimiento de la ley.

Seis años después, en Chile estalló una ola de movilizaciones estudiantiles que observadores independientes han calificado como las más amplias y masivas en la historia de este género de movilizaciones. Las grandes reivindicaciones que plantearon los estudiantes durante el 2011, están en la memoria y en la retina de todos nosotros; también en la de quienes en algunas ocasiones acompañamos dichas marchas y movilizaciones.

La educación es un derecho y no una mercancía. El financiamiento de este derecho lo debe hacer toda la comunidad, toda la sociedad, a través de tributos. Es una injusticia y una crueldad hipotecar por décadas y décadas, el futuro de familias modestas y de clase media a través de créditos bancarios, para financiar algo que se supone es un derecho. Todos sabemos -no lo decían sólo los estudiantes; también las encuestas serias que hay en nuestro país- que estas reivindicaciones del movimiento estudiantil chileno lograron congregar el 80 por ciento de la adhesión ciudadana; es decir, el 80 por ciento de las chilenas y de los chilenos mayores de dieciocho años que fueron encuestados, dijeron compartir -antes de decir conocer- las reivindicaciones, las demandas y los anhelos de los estudiantiles que se movilizaban en nuestra patria.

Este movimiento, inédito en la patria, fue histórico en el sentido de la masividad de quienes estuvieron dispuestos a salir a las calles para reivindicar un cambio de fondo en la estructura del sistema educacional chileno. Es inédito en el sentido de que logró comprometer -como no ocurrió en otras épocas, incluso señeras e históricas, como la de fines de los 60, que convocó como generación una gran adhesión ciudadana y popular, pero no necesariamente la adscripción de padres y abuelos, o sea, de generaciones anteriores a las de quienes formaban parte de esas manifestaciones-, a los padres de los estudiantes -ya vamos a ver como resulta obvio por qué es así-, y también a los abuelos y tíos de los estudiantes; en suma, comprometió el 80 por ciento de la sociedad. La razón no es muy compleja de comprender; ocurre que, de una sociedad en la que se entendía que la educación era un derecho, se pasó, a

partir de las modificaciones introducidas por la dictadura de Pinochet en los 80, a una en que la educación pasó a ser un bien de consumo, una mercancía que se adquiere al contado, en el caso de quienes tienen más plata, o a través de distintos sistemas de créditos, entre otros, el crédito con aval del Estado, que inventó el gobierno de Ricardo Lagos. Este crédito hipoteca por una década, una década y media o dos décadas a una familia completa. Entonces, los padres tenían que comprometerse a pagar el crédito; cuando no eran los padres, eran los tíos o los abuelos, cuando no directamente los profesionales, en el evento de que los estudiantes terminaran sus carreras, sacaran su título y fueran profesionales.

Por lo tanto, señor Presidente, no es muy difícil entender por qué los jóvenes terminaron reclamando algo que, por lo demás, es ya una realidad en los países de la OCDE, es ya una realidad en los países desarrollados y es ya una realidad en varios países de América Latina, donde las universidades públicas son gratis.

Quiero manifestar que dentro de América Latina, Chile es la única nación que no tiene universidades públicas gratuitas y de calidad para los estudiantes. Que me desmienta el señor ministro o algún parlamentario si en Argentina, México, Brasil, Perú, Venezuela o en otros países de América Latina que no estoy mencionando, no existen universidades públicas gratuitas para quienes, por mérito, acceden a ellas.

En Chile no solamente no existen universidades gratuitas, sino que, además -se hizo referencia al estudio del economista Patricio Meller-, nuestros aranceles universitarios son de los más caros del mundo.

Así, este pequeño, marginal e irrelevante paliativo, consistente en bajar algunos puntos la tasa de interés para mantener intacto el sistema, es no conceder el concepto de que la educación superior es un derecho; es no conceder el concepto de que quienes se hacen acreedores a ese derecho no tienen por qué hipotecar por décadas sus propios ingresos o los de sus padres, tíos o abuelos; es no conceder ese concepto, cuando la inmensa mayoría de la sociedad lo está exigiendo, y el país, además, se halla en condiciones de otorgarlo. Ése es el punto.

Podría haber una nación en que la inmensa mayoría de sus ciudadanos estuviera exigiendo determinada demanda, pero, debido a que su economía no lo resistiría, dicho país no se encontrara en condiciones de acceder a ella. En ese caso, nadie está obligado a lo imposible. Pero Chile tiene una recaudación tributaria -ya lo demostraron los estudiantes- de 19 por ciento sobre el PIB, la más baja de América Latina y de la OCDE.

Todos sabemos que los países de Europa tienen entre 35 y 40 por ciento de recaudación tributaria sobre su PIB; Uruguay y Costa Rica, sobre el 25 por ciento, y Chile, apenas el 19 por ciento.

Si hiciéramos una reforma tributaria, tendríamos los fondos. O sea, a este país le alcanzan de más los recursos para financiar la educación superior, a fin de otorgar este beneficio, este derecho que, legítimamente, demandan los estudiantes.

Por tanto, señor Presidente, si la Concertación se equivocó gravemente en

su oportunidad al crear el crédito con aval del Estado -lo señalo con la autoridad de haber manifestado eso en su momento, con las mismas palabras, y de haber votado en contra dicha iniciativa; ello consta en la historia fidedigna del establecimiento de la correspondiente ley-, esto sería un doble error, porque en esa oportunidad no estuvieron los estudiantes en la calle para pedirle al Gobierno hacer otra cosa; no estuvo el 80 por ciento de los chilenos en las encuestas exigiendo otra alternativa. Hoy, cada uno de los 120 diputados -el señor Presidente también- sabe lo que están pidiendo los chilenos y chilenas; hoy, cada uno de los parlamentarios en esta Sala sabe lo que están demandando los estudiantes de Chile; hoy, cada uno de los compatriotas que tenemos responsabilidades de gobernar o de legislar, sabemos que Chile cuenta con los recursos. Bastaría una pequeña reforma tributaria de tres puntos sobre el PIB para que dicha demanda fuera enteramente financiada, como señalan los antecedentes que se entregaron en la Comisión respectiva.

Además, esto ni siquiera resuelve los problemas que la propia ley quiere solucionar. Aquí se ha dicho que los aranceles de referencia son una cosa y los aranceles reales, otra. Se ha señalado, además, que finalmente los bancos, que tienen todas las garantías del mundo, porque es el Estado el que finalmente avalará, seguirán cobrando tasas del 6 por ciento, sólo que al estudiante no le va a llegar esa tasa, porque el subsidio irá directamente a los bancos. O sea, tenemos universidades privadas que son un negocio con fines de lucro, y bancos que son un negocio con fines de lucro.

Chile tiene una alternativa mucho mejor para enfrentar sus grandes dilemas en educación superior, cual es, simplemente, como ocurre en democracia, escuchar a los estudiantes en las calles.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Romilio Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Romilio).- Señor Presidente, esta iniciativa, que modifica la ley N° 20.027, aprobada en 2005 y que entró en vigencia en 2006, viene a dar respuesta a una serie de problemas que se arrastran en nuestro sistema de educación superior para permitir el ingreso y la mantención en él de alumnos, especialmente de los de sectores más vulnerables y de menores recursos, y posibilitar a dichos estudiantes el financiamiento de su educación.

En estos seis años de vigencia, el CAE ha favorecido a más de 360 mil alumnos, de los cuales aproximadamente el 60 por ciento pertenece a los dos primeros quintiles de ingresos. Ello demuestra claramente que dicho crédito ha permitido que estudiantes provenientes de las familias más vulnerables ingresen a la educación superior.

A nuestro juicio, ése es uno de los principales beneficios que ha reportado el CAE: el aumento de la cobertura y la posibilidad de que se incorporen a la educación superior alumnos provenientes de los hogares más pobres de nuestro país, con todos los beneficios que eso implica. Sabemos que el ingreso

DISCUSIÓN SALA

a la educación superior y la obtención de un título profesional tienen un fuerte impacto en los ingresos futuros de ese joven estudiante y también para su familia.

Ahora, el presente proyecto busca resolver un problema que se arrastra desde hace tiempo. Así, por ejemplo, entre 2006 y 2011 la tasa de interés promedio fluctuó entre el 5 y el 6 por ciento. Obviamente, se trata de una tasa excesivamente alta, que ha afectado tanto a los profesionales como a los alumnos que han estudiado con este financiamiento. Por lo tanto, la propuesta del Gobierno, consistente en rebajarla al 2 por ciento, soluciona la situación descrita, que se viene arrastrando desde hace seis años, al permitir que el crédito tenga un costo pagable y que no sea una mochila que hipoteque el futuro del alumno y de su familia por veinte años, que es el período máximo por el cual se puede pactar el CAE.

Además, el Gobierno y la cartera de Educación, a través de su ministro, acogieron el planteamiento de hacer el crédito contingente a los ingresos del deudor. Esto, lógicamente, resuelve un problema que actualmente tienen los alumnos que estudiaron con el crédito con aval del Estado. ¿Por qué? Porque ya enfrentaron cuotas mucho más altas que las que podían pagar. Por lo tanto, su desarrollo familiar y su posibilidad de emprendimiento hoy quedan limitados, porque tienen que cumplir con las cuotas que pactaron para pagar el crédito que les permitió obtener su título profesional. En este sentido, al hacer el CAE contingente al ingreso del deudor, se posibilitará que el estudiante no pague más allá del 10 por ciento de sus ingresos anuales.

En esa línea, se establece en el proyecto una serie de mecanismos para que el alumno pueda acreditar sus ingresos, de manera que el cobro del crédito no sea superior al referido porcentaje.

Por consiguiente, ambas medidas -bajar la tasa a 2 por ciento y hacer que el crédito sea contingente a los ingresos del deudor, con un pago no superior al 10 por ciento de éstos- tienden a mejorar sobremanera el crédito con aval del Estado y a permitir que más alumnos, especialmente los de sectores más vulnerables y pobres, puedan acceder a él.

No podemos olvidar que ello además guarda relación con el aumento de las becas que se están entregando, que también se orientan a los sectores de menores ingresos. Se está llegando al tercer quintil; o sea, el 60 por ciento de los alumnos pertenecientes a los tres primeros quintiles de ingreso tiene una beca garantizada en virtud de su mérito académico.

Por lo tanto, las dos medidas antes señaladas: un crédito con aval del Estado con mejores condiciones de pago, contingente al ingreso del deudor, y un mejor sistema de becas, con mayor cobertura, posibilitan que más alumnos, en especial de clase media y de los sectores más pobres, accedan a la educación superior.

Por otro lado, la presente iniciativa busca facilitar el desarrollo de las familias chilenas que han financiado la educación superior de uno, dos o tres hijos y que han optado por el crédito con aval del Estado, las cuales hoy tienen un problema casi sin solución. Esta iniciativa les permitirá contar con un alivio efectivo, una fórmula para resolver el problema financiero y seguir cumpliendo

con las obligaciones que han contraído en relación con los estudios de sus hijos.

Pero aún quedan temas pendientes. El diputado Urrutia ha dado a conocer la situación que afecta a deudores Corfo. Se la hemos planteado al ministro de Educación, quien nos ha manifestado su mejor disposición para estudiar el tema. Es una materia importantísima. Los jóvenes que estudian con el crédito Corfo tienen una deuda que no es fácil de pagar.

Por otro lado, en la Comisión de Educación también manifestamos la necesidad de avanzar en un sistema único de crédito, para que no existan alumnos de primera y de segunda clase. Es necesario que las características del crédito puedan garantizar que el alumno que lo merece y necesita, opte por la casa de estudios que él estime pertinente. Asimismo, que el alumno tenga un crédito en iguales condiciones, de manera que se acabe con la diferencia que hoy existe entre el CAE y el crédito solidario.

Creemos que las condiciones a futuro deben ser iguales. Por eso, esperamos que el informe de la comisión de expertos apunte en esa dirección, y que la recomendación se tramite con la mayor rapidez posible.

En este sentido, quiero felicitar al Gobierno por su preocupación por mejorar las condiciones de los alumnos que requieren un crédito y atender las expectativas y demandas de la ciudadanía. Así, sin importar el origen del alumno y su condición socioeconómica, sino en virtud de su mérito académico, éste tendrá la posibilidad de acceder a una institución de educación superior. No por provenir de un hogar en el que sus padres no pueden financiar su educación, quedará postergado en su deseo de acceder a una institución de educación superior.

Creo que las soluciones que ha implementado el Gobierno con las becas y la modificación al crédito solidario, constituyen un paso significativo para permitir que haya mayores oportunidades para los alumnos, especialmente para los de sectores más pobres y de la clase media chilena.

He dicho.

*-Aplausos.*

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, en el último tiempo, hemos asistido a una larga discusión en la que se ha formulado una pregunta bastante de fondo, en cuanto a si la universidad tiene que ser gratuita, y, si no es gratuita, quién tiene que pagar; si los pobres tienen que pagar. No obstante, creo que, finalmente, este proyecto viene a sancionar esa discusión, en cuanto a que los pobres tienen que pagar y no tienen el derecho a una formación gratuita, como algunos lo plantearon en su momento.

De hecho, el sistema de financiamiento que propone este Gobierno -también los que lo antecedieron- establece que los más pobres del país deben pagar. No son las becas; no es la gratuidad, como lo han solicitado los ciudadanos; no

son universidades gratuitas para los más carenciados, como ha dicho el Gobierno. Frente a la demanda de gratuidad que, en algún momento, plantearon los estudiantes, el Gobierno dijo que no estaba dispuesto a financiar la universidad para los más ricos, para los que efectivamente pueden pagar. Entonces, esto debiera tener como corolario que el Gobierno estaría dispuesto a financiar la formación superior de los más pobres; pero el proyecto indica claramente que no es así, ya que sólo establece que el Gobierno está dispuesto a rebajar un poco lo que los estudiantes más pobres tienen que pagar, pero los seguirá condenando a una deuda de muchos años. Es una oferta, una rebaja, una suerte de liquidación de temporada de verano, hasta agotar *stock.*

¿Por qué planteo esto de esta manera? De acuerdo con los datos entregados por la Comisión Ingresa, el CAE se concentra en los tres primeros quintiles. Eso quiere decir que el 85,5 por ciento de los jóvenes que recibe el crédito con aval del Estado pertenece a los tres primeros quintiles de ingreso y casi el 50 por ciento del CAE lo recibe el primer quintil, el más pobre. El origen de esos alumnos es, fundamentalmente, del mundo municipal y particular subvencionado. El 94 por ciento de los alumnos que recibe el crédito con aval del Estado proviene de estos establecimientos.

Con este proyecto, estamos asegurando que los más pobres queden condenados a pagar de por vida.

Además, el CAE -de acuerdo con datos entregados en la Comisión Investigadora del lucro en la educación superior- es un instrumento que fue creado para financiar a las instituciones de educación superior universitarias y de formación técnica, privadas y con fines de lucro.

No es casual que el 62 por ciento de los recursos del CAE esté concentrado en seis grupos de instituciones de educación superior. Así lo planteó María Olivia Monckeberg en dicha Comisión Investigadora. Señaló que la Universidad Santo Tomás concentra 17,6 por ciento; el Grupo Laureate, que tiene la Universidad de las Américas, el Instituto AIEP, la Universidad Andrés Bello y la Universidad de Viña del Mar, un 14 por ciento; el Inacap, 10,7 por ciento, y el DUOC, 10,9 por ciento. Sólo estos cuatro grupos suman el 53,3 por ciento de los CAE. Además, están las universidades San Sebastián, con 4,4 por ciento, y Autónoma de Chile, también con 4,4 por ciento de participación en el CAE.

María Olivia Monckeberg nos planteaba quiénes son los dueños. Ella señaló que el mercado de las universidades ha mostrado un notable movimiento en el último tiempo. Grandes grupos económicos toman el control de las nuevas privadas, y ejemplos contundentes reafirman que el lucro es el motor para un gran número de ellas. Se efectúan compraventas por millones de dólares, aunque, supuestamente, las corporaciones no podrían tener utilidades, ni venderse, ni tampoco, por supuesto, transarse en el mercado, porque son -esto es parte del cinismo nacional- corporaciones sin fines de lucro. Extrañamente, los propietarios de estas instituciones están ligados a los grandes grupos económicos.

Este proyecto no modifica en nada esa situación -eso también lo tenemos que decir acá-, ya que, según el proyecto, el CAE seguirá orientado a estos

grupos económicos y a financiar el negocio de las universidades privadas.

Por otra parte, en cuanto a los aranceles, es importante ver qué pasa con los alumnos que estudian en estas universidades. Lo que financia el CAE -así se dijo en la Comisión de Hacienda- es el arancel referencial; la diferencia entre éste y el arancel real lo tiene que pagar directamente el alumno o su familia. En la Universidad de las Américas, por ejemplo, en la carrera de derecho, el arancel referencial es de 2.000.000 de pesos, y el arancel real, de 2.717.000 pesos; en la carrera de ingeniería en informática, el arancel de referencia es de 2.136.000 pesos, y el real, de 2.432.000 pesos. En la Universidad Santo Tomás, en la carrera de enfermería, el arancel de referencia es de 2.060.000 pesos, y el real, de 3.120.000 pesos. Hay casos más dramáticos. En la Universidad Andrés Bello, en la carrera de ecoturismo, el arancel de referencia es de 1.735.000 pesos, y el real, de 3.460.000 pesos, o sea, casi 2.000.000 de pesos de diferencia entre el arancel de referencia y el arancel real.

La modificación del proyecto de ley en relación con la contingencia al ingreso -así se lo señalé al ministro- no considera este aspecto. Esa cuota, supuestamente el 10 por ciento del ingreso, no considera la diferencia que tiene que pagar el alumno entre el arancel de referencia y el arancel real.

Mi pregunta es la siguiente: en Cerro Navia, una de las comunas del distrito que represento en la Cámara -aquí no me refiero al primer quintil, ya que sabemos que su ingreso es menor a los 200.000 pesos-, el ingreso promedio es de 324.000 pesos. Ese es el ingreso promedio de las familias de la comuna de Cerro Navia. Entonces, ¿qué puede hacer un estudiante de estas características para pagar la diferencia entre el arancel real y el arancel referencial, aun cuando el arancel de referencia sea contingente al ingreso? Creo que no hay ninguna posibilidad y, claramente, este proyecto no se hace cargo de este problema.

Por último, quiero referirme a un tema, que también planteamos en la Comisión de Hacienda, relacionado con calidad y acreditación.

Las universidades privadas de última generación han tenido serias dificultades para lograr su acreditación; ellas son, precisamente, donde se concede el CAE y donde llegan los alumnos más pobres. Si no fuera por los denominados conflictos de intereses, muchas de éstas vagarían aún en la incertidumbre y no accederían al financiamiento protegido que significa el CAE, porque, en la práctica, la acreditación de las universidades es la antesala del CAE, y los alumnos inscritos, captados y capturados por estas universidades, son el preámbulo del CAE.

Así lo señaló textualmente Íñigo Díaz en la Comisión Investigadora del lucro, cuando dijo: "Esto tiene dos miradas -refiriéndose a la acreditación-, primero, una mirada de presión sobre el sistema de acreditación. ¿Qué hacen los quince consejeros que están mirando una institución de educación superior y dicen que ésta se encuentra en su etapa inicial, que no está bien o que le falta algo, aun cuando ella haya hecho un gran esfuerzo?

Entonces -dice Íñigo Díaz-, muchas veces se acredita por un año. ¿Le habrá pasado algo por la mente a algún consejero que la acreditó por un año porque

DISCUSIÓN SALA

tenía poco, pero algo tenía? Además, si la dejamos fuera de la acreditación, queda sin ayuda una cantidad importante de estudiantes, los cuales no tendrán ayuda si acceden, o matamos a la institución, porque la ayuda, esas marraquetas que logran los estudiantes, la meten a la institución". O sea, la acreditación no tiene que ver con la calidad; tiene que ver con sostener el negocio.

De más está decir que la acreditación no es, entonces, sinónimo de calidad. La Universidad Pedro de Valdivia, en 2010, acreditó la carrera de medicina por un año; es decir, una carrera que dura siete años fue acreditada solamente por un año, porque ya tenía alumnos inscritos. ¡Buen parámetro; creo que es un buen parámetro de calidad para nuestro país!

Los resultados de la prueba Inicia para pedagogía -dice el informe Ciper- son peores en las universidades acreditadas que en otras no acreditadas. ¡Buen sistema de acreditación tenemos en nuestro país!

La conclusión -así se lo planteamos al ministro- es que en este proyecto de ley, …

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiempo, señora diputada.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- … que rebaja la tasa del 6 al 2 por ciento, podría ser hacia atrás; pero, hacia adelante, debiéramos plantear un sistema de financiamiento distinto. El CAE perpetúa un sistema absolutamente injusto, segregador y depredador que, por cierto, perpetúa y asegura el negocio.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Montes.

El señor **MONTES**.- Señor Presidente, creo que este proyecto requiere un debate en profundidad.

La Cámara se equivocó en 2005, y tenemos que dar cuenta de ello. Leí la historia de la ley N° 20.027, fue apoyada por la Concertación y por Renovación Nacional y la UDI, con encendidos discursos. Las minutas de los centros de estudios decían que fue espectacular. Como digo, tenemos que dar cuenta de ello.

Ahora, ¿por qué la ley del CAE no funcionó como se esperaba? En lo que a mí respecta, no tengo una opinión definitiva al respecto; pero considero que había una gran distancia entre los supuestos y las expectativas, en relación con lo que ocurrió efectivamente. Hay tres errores básicos. Un error fundamental del CAE es que no se pensó que las universidades, los institutos profesionales (IP) y los Centros de formación Técnica (CFT) iban a subir sostenidamente los aranceles. El CAE no hizo que bajaran las matrículas como, por ejemplo, en Brasil, donde ocurrió precisamente lo contrario. En consecuencia, las necesidades de endeudamiento para financiarlo fueron cada vez mayores, lo que aumentó su costo para los estudiantes y para el Estado.

Otro error del CAE es que había dos instrumentos muy importantes que no

funcionaron. El proyecto establecía que la securitización de los créditos iba a operar desde el segundo año, lo que iba a permitir que el Estado no pusiera recursos. Finalmente, eso jamás funcionó. También se decía que habría un ahorro fiscal con subsidio fiscal. Tampoco funcionó.

El tercer error del CAE es que se supuso que los bancos, es decir, el sector financiero, iba a entrar en este sistema. Pero se hicieron de rogar; el costo de la recompra subió muchísimo: desde 2005 se han gastado 300 millones de dólares en esto, a tasas de interés altísimas.

¿Qué aporta este proyecto que estamos discutiendo? Está claro que, para los estudiantes, bajará el costo de sus carreras, pero no gracias a un mayor aporte del sector financiero o a una baja de los aranceles, sino a que el Estado creará dos subsidios para este propósito: en 2012, 45 millones de dólares; en 2017, 200 millones de dólares. ¿Qué significa el de 2012? Que un quinto del fondo solidario, es decir, de todo lo que hay en crédito solidario, se está destinando a este fin. No hay que olvidar que, para acceder a estos beneficios, no se puede estar en mora.

¿Por qué creemos que no se debe aprobar este proyecto? Es indudable que el Estado se hará cargo de una parte de las cuotas mensuales pactadas, lo que beneficiará a los estudiantes. La pregunta que cabe hacerse es si esto resuelve el problema del financiamiento de la educación superior y la crisis de endeudamiento que han planteado los estudiantes. Pensamos que el proyecto no resuelve los problemas de fondo. Es, simplemente, un amortiguador inmediato, pero, antes de un año, vamos a tener que enfrentar las mismas presiones y los mismos problemas que existen hoy.

El proyecto contiene cuatro insuficiencias que hay que corregir. El problema principal es el de los aranceles; en Chile, el costo de estudiar es muy alto y, por lo tanto, hay que endeudarse mucho para lograrlo. No es sólo la diferencia que existe entre el arancel de referencia y el arancel real; es el costo de los aranceles, que tienen que bajar. Uno de los objetivos del proyecto debiera ser bajar los aranceles, para lo cual es necesario diseñar nuevos instrumentos.

En las universidades públicas, los estudiantes no pueden hacerse cargo de su déficit, pagando aranceles más altos. En las universidades privadas, los institutos profesionales y los centros de formación técnica los estudiantes no pueden pagar, vía aranceles, la publicidad y la inversión inmobiliaria de éstos. El proyecto debe contener normas, aunque sean transitorias, para regular los aranceles. Pero no contiene nada sobre el particular.

La segunda razón que tenemos para no estar de acuerdo con el proyecto es el sistema de financiamiento de la educación superior. Los estudiantes plantean gratuidad, pero eso requiere tiempo; hay que estudiar la forma en que se va a financiar la reforma tributaria, etcétera. Mientras tanto, tiene que haber un sistema de becas, créditos y ayuda estudiantil que hagan viable y sustentable que los alumnos con más condiciones para estudiar puedan hacerlo.

Respecto del sistema de becas y préstamos, en el Presupuesto se aumentaron los recursos para becas; pero no han sido reestudiados ni

rediseñados préstamos complementarios. Hay un conjunto de situaciones que deben ser consideradas. Por ejemplo, los estudiantes de los tres primeros quintiles que van a los CFT y a los IP, tienen becas Milenio por 600 mil pesos, pero la carrera cuesta alrededor de un millón de pesos. Entonces, tendrán que recurrir al CAE para financiar la diferencia. ¿Es justo y equitativo? ¿Es lo que queremos?

También podría referirme a la ausencia de un sistema de préstamos para cubrir la diferencia que existe entre arancel de referencia y arancel real. Al final, hay que recurrir a los créditos de consumo, que son los más caros. ¿Qué hacen los alumnos de la educación pública que no reúnen los requisitos de puntaje en la PSU? Sus familias deben buscar crédito. Algunas obtienen el CAE, pero otras deben hipotecar sus viviendas. Así ocurre en la operación sitio Villa O'Higgins, de La Florida, donde los padres tienen que hipotecar sus viviendas para poder financiar los estudios de sus hijos en la Universidad de Las Américas. En algunos casos, los alumnos cursan sus carreras sólo por dos años, porque después no logran continuar sus estudios.

Tercera razón que me mueve a no estar de acuerdo con este proyecto: cómo asegurar calidad y pertinencia de las carreras que se financian con becas y con el CAE. Es un hecho que centros de educación superior de mala calidad también se han beneficiado con los créditos con aval del Estado. El proyecto permite que esto siga igual, en circunstancias de que es indispensable que exista alguna capacidad de selectividad, mientras no se modifique profundamente el sistema de acreditación de universidades y carreras.

Quiero recordarles a los diputados de la UDI, que su partido siempre estuvo en contra de que existiera un sistema de acreditación, porque consideraba que la información y el mercado la aseguraban. El proyecto fue malo por varias razones.

Un cuarto problema que hay que considerar es que el proyecto no asegura que el sistema financiero -los bancos- contribuya efectivamente al financiamiento de la educación superior. Los bancos han ganado mucho y sólo están prestando 1.200 millones de dólares, porque los otros mil millones los pone el Estado. Si se suma todo, sus utilidades se estiman en 400 millones de dólares.

Aquí se incorpora a las cajas de compensación, cuyos créditos todos sabemos que no son muy competitivos.

El proyecto no considera temas estructurales, como la securitización y el ahorro. Estoy convencido de que es necesario crear instrumentos para que el mercado de capitales pueda financiar la educación superior, aunque sea de posgrado. Uno se pregunta, ¿por qué los recursos previsionales en manos de las AFP no pueden ser destinados, vía ciertos instrumentos, a conceder créditos razonables? Actualmente, se destinan a construir carreteras, pero no se pueden destinar a financiar la educación.

Existen mecanismos para comprar camisas con tarjetas de crédito, viviendas con letras de crédito y mutuos hipotecarios. Sin embargo, para la educación superior no se ha logrado implementar instrumentos apropiados y a un costo razonable. El Estado ha terminado por hacerse cargo de buena parte del financiamiento. De manera que sinceremos el sistema y que sea,

efectivamente, el Estado el que lo haga. Mil millones de dólares en créditos que debe cobrar la Tesorería General de la República; 298 millones de dólares pagados en recompra; 45 millones de dólares para pagar los beneficios que otorga la ley, año tras año. En el diseño original, jamás se pensó este costo para el Estado.

Lamentablemente, el proyecto no crea mecanismos claros y contundentes para que el Estado participe directamente en el proceso si las ofertas del sistema financiero no son adecuadas.

En definitiva, se requiere un Estado más claro, más fuerte y capaz de regular esto con más decisión. El sistema financiero, hasta ahora, ha aportado poco.

En 2005, aprobamos la ley CAE pensando que los estudios de los técnicos de Gobierno y de Oposición eran correctos, aunque en el debate planteamos muchas dudas. El tiempo nos ha demostrado que tenía errores de supuestos, de diseño y de implementación. Hoy tenemos desconfianza.

Como dije, el tiempo demostró que hubo grandes errores. Los estudiantes intuyeron lo que ocurriría; estaban en las tribunas gritando en contra del proyecto.

Aprobar el proyecto en discusión, en los términos planteados, no es serio. El Gobierno debe abrirse al diálogo y a un mejoramiento sustantivo del proyecto; debemos asumir el tema de los aranceles y, también, cada uno de los problemas planteados.

El Estado debe jugar un rol más sólido y efectivo. El sistema financiero no respondió a lo que se esperaba.

Votaremos en contra.

Muchas gracias.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Vallespín.

El señor **VALLESPÍN**.- Señor Presidente, estamos analizando el primer proyecto en relación con un tema importante, expresado en las manifestaciones vividas durante el año recién pasado en materia de educación.

Quiero partir señalando que es lamentable que estemos partiendo mal, pues el Gobierno insiste en mantener la lógica de que las familias deben financiar la educación superior de sus hijos. Sólo cambia parámetros y tasas de interés, pero no cambia el enfoque, los principios ni los procedimientos del CAE, manteniendo con ello la condena en materia de endeudamiento de las familias de Chile.

La condena baja, pero sigue, lo que nos parece grave. En ese sentido, como bancada de la Democracia Cristiana, hemos fijado en esto una posición política coherente con lo que creemos que deben ser el enfoque y los principios que deben abordarse a futuro en el financiamiento de la educación superior.

No nos gusta el proyecto en el fondo ni en la forma. Creemos que las

familias no pueden seguir aportando una cantidad gigantesca de recursos para la educación superior de sus hijos, lo cual hoy, a nuestro juicio, no resiste análisis. El proyecto no resuelve ese problema.

Nos parece que el contenido del proyecto es insuficiente e improcedente, porque, de una u otra manera, lo que se ha presentado es menos de lo que Chile puede hacer, es menos de lo que la gente necesita y es mucho menos de lo que, como Oposición, creemos que estamos en condiciones de ofrecer al país.

No nos parece que este crédito se siga otorgando sobre la base de un arancel referencial. Ya lo señaló el diputado Montes, que me antecedió en el uso de la palabra, y entregó las razones para ello.

Obviamente, creemos que el crédito debe otorgarse basado en el costo real del arancel; de lo contrario, a la condena que significa este crédito, las familias suman la condena del crédito adicional para financiar la educación superior de sus hijos. Al respecto, sabemos que las familias hacen lo que sea para que sus hijos accedan a la educación superior, y se endeudan de la forma que sea, porque creen que la educación superior asegurará el futuro de sus hijos. Por eso es tan importante la calidad, aspecto al que se refirió el diputado Montes; si no garantizamos calidad en la entrega de la oferta -muy precaria, en organismos de formación técnico-profesional en muchas áreas-, no vamos a resolver el tema de fondo.

Por eso, creemos que es necesario regular el costo de los aranceles. Las instituciones de educación superior no pueden cobrar lo que se les dé la gana, sin ninguna base sólida que explique los costos implicados. Por tanto, no nos parece que el crédito deba otorgarse basado en el arancel referencial.

Nos equivocamos en 2005. En ese entonces yo no era parlamentario. Se hizo en mi Gobierno, pero creo que es más sano reconocer los errores que insistir en las fallas de aquellas decisiones.

Tampoco nos parece -en este sentido el proyecto no resuelve el tema de fondo- que sólo se baje la tasa de interés del 5,37 por ciento, dependiendo del caso, al 2 por ciento. No lo decimos sólo nosotros, como bancada, sino también expertos en la materia: Chile está en condiciones de hacer un esfuerzo mayor; éticamente, es posible que se mantenga la unidad de fomento más cero por ciento de interés. Esa es la propuesta que hicimos al Gobierno, que defendimos. Nos parecía una modificación profunda; pero creo que no hubo disposición a entender que hay que hacer modificaciones de fondo que cambien el enfoque. Si se cobra tasa de interés adicional sobre la unidad de fomento, seguimos manteniendo el principio de que la familia debe financiar en forma significativa la educación de sus hijos.

También opinamos que un crédito como el que propone el proyecto debe formar parte de un sistema único de créditos para que puedan postular todos los estudiantes del país; sistema que ojalá sea administrado y operado por el Estado, a través de un instrumento que se cree. No puede ser que esté en manos de la banca, que lo único que ha demostrado es su interés por generar espacios para obtener, como en todos los otros sectores productivos, grandes utilidades, y aportar pocos recursos adicionales a la operatoria del

instrumento.

Creemos que esto se debe revertir; lo planteamos con fuerza, hicimos la argumentación, presentamos alternativas, obviamente inadmisibles, pero el Ejecutivo no las hizo suyas.

Sabemos lo que va a decir el Gobierno y estamos dispuestos a asumirlo como Oposición; sabemos que dirá que en la tramitación de este proyecto, la Oposición ha sido nuevamente obstruccionista, que no quiere bajar la tasa de interés a los jóvenes, de manera que las familias sigan endeudadas.

¡Por favor! Preferimos enfrentar el desafío de aclarar a la gente por qué estamos votando en contra, a aceptar nuevamente ese chantaje. Queremos que se aliviane la carga de las familias, y por eso postulamos cero por ciento en la tasa de interés. En verdad, queremos que se aliviane la carga de las familias chilenas en materia de educación superior. Por eso le estamos diciendo al Gobierno que no se debe operar más sobre la base del arancel de referencia, que es mentiroso, sino basados en el arancel real.

También decimos con fuerza al Gobierno que es el minuto de constituir un único sistema de entrega de beneficios a los estudiantes, administrado y operado preferentemente por el Estado.

Nos asisten convicciones que tienen que ver con una estructura de financiamiento que no nos parece pertinente. Por eso, vamos a votar en contra.

Cuando en 2005, se aprobó el proyecto que se convirtió en la lay N° 20.027 -insisto en que en ese entonces yo no integraba la Cámara de Diputados-, los principios que lo inspiraron estuvieron equivocados o bien la operatoria demostró que no pasó lo que se esperaba. Por eso, en esta oportunidad es mucho más sano y pertinente introducir una modificación de fondo al sistema, lo que no ocurre en este proyecto.

Por tanto, como bancada de la Democracia Cristiana creemos que hay que corregir en profundidad los errores, lo que el proyecto no hace; y como no lo hace, no queremos seguir siendo partícipes de un mecanismo de financiamiento que no responde a lo que la gente necesita, a lo que las familias quieren y, sobre todo, a lo que el Estado de Chile es capaz de entregar: mayor cantidad de recursos para educación, sin interés y, sobre todo, administrado sobre la base del bien pensar en la familia y el progreso de la familia, y no con aranceles sólo de referencia, que sabemos que jamás se han cumplido.

Por tanto, con tranquilidad, con responsabilidad y con convicción, porque este no es un cambio estructural, sino sólo cosmético, pero sobre la base del mismo enfoque, votaremos en contra de la iniciativa, porque no responde a lo que Chile puede hacer por evitar el excesivo endeudamiento de las familias en materia de educación superior.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora María José Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José).- Señor Presidente, no es

casualidad que estemos cerrando el año legislativo con una discusión sobre una de las materias más importantes para los estudiantes y para las familias durante este último año.

Hablamos de un sistema desigual, nos quejamos de las diferencias y de las discriminaciones que existen en la educación. Pues bien, en educación superior está la madre de las desigualdades. No es justo que existan alumnos de primera y de segunda categoría.

No sé si a los colegas les parece lógico que existan créditos tan diferentes, con condiciones tan distintas y tan odiosas.

Por una parte, tenemos el crédito con aval del Estado, que se paga hasta en 20 años, a diferencia del fondo solidario, que se paga hasta en 15 años.

Por otro lado, tenemos un crédito contingente al ingreso, lo que significa que cuando alguien egresa de la educación superior, de la institución que haya elegido, tiene un tope; el fondo solidario tiene un tope. Un estudiante no puede pagar más de un 5 por ciento de sus ingresos. En el crédito con aval del Estado no existe ese tope.

Otra diferencia brutal dice relación con la tasa de interés: de 6 por ciento en el caso del CAE, de 2 por ciento en el caso del fondo solidario.

¿Por qué debemos seguir extendiendo esa discriminación odiosa en contra de estudiantes de la educación superior? No hay razón alguna para ello.

Hoy el Gobierno tiene la voluntad de corregir esa situación. Pero no le pidamos que se haga cargo de todo el problema en materia de financiamiento en un solo proyecto.

Por supuesto, esta es una mirada que resuelve solo un problema. Pero si no somos capaces de ponernos de acuerdo y de reconocer el avance que se logra con la iniciativa, será bien difícil seguir en esa línea, como dijo la diputada Marta Isasi.

Este proyecto corrige la desigualdad a que me referí. Significa dar un paso, porque por supuesto que debemos seguir adelante para ver cómo vamos corrigiendo este endeudamiento sobreexigido o desproporcionado.

Seamos sinceros respecto de este crédito. El ex Presidente Lagos lo expresó claramente, no sólo cuando se le ocurrió presentar el respectivo proyecto, hace cinco o seis años, sino también en una entrevista que apareció en el diario La Tercera hace algunos meses. En esa ocasión, afirmó que este crédito ha permitido que existan más de 1.100.000 estudiantes en la educación superior. Eso es cierto. Ha entregado a 365 mil estudiantes y a sus familias la posibilidad de generar acceso a la educación superior y movilidad social.

Además, hay que tener en cuenta que es un crédito que beneficia al 60 por ciento más vulnerable de nuestra población. Debemos ser claros: el fondo solidario se entrega sólo a un grupo de alumnos.

Cuando uno empieza a investigar para saber cómo fue la tramitación de la iniciativa que, posteriormente, se convirtió en la ley N° 20.027, no encuentra razón para que hoy renieguen de lo que construyeron hace seis años. En ese caso, ¿por qué no extendieron el fondo solidario? ¿Por qué crearon un crédito tan injusto?

No hay otra razón más que entender y ver el vaso medio lleno en lugar de

medio vacío. Era la posibilidad que teníamos como país para avanzar en un crédito sustentable.

Aquí quiero marcar una diferencia. Hoy es muy fácil hablar de gratuidad y afirmar que todo debe ser gratis. Al respecto, voy a decir algo tal vez impopular: a las personas no les gusta que les regalen las cosas; quieren oportunidades. Ahí está el rol subsidiario del Estado.

¿Qué tiene de negativo que una persona que recibe un beneficio para sí, un crédito que le producirá un beneficio -digámoslo con una palabra de moda: un lucro para sí-, sea solidaria y lo devuelva, a fin de que otra pueda ocupar esos recursos? Este crédito, al ser devuelto al Estado, permitirá que otro estudiante también tenga acceso a la educación superior.

Por lo tanto, aquí también hay una visión de fondo distinta. La UDI cree en las personas, en su esfuerzo personal, en ser responsables en la vida y en tener la posibilidad de elegir. Por lo menos, así entiendo la aplicación correcta de los deberes y los derechos.

Aquí se ha hablado de que esto no es urgente, lo que me parece irracional; es no comprender lo que pasó el año pasado. Si se despacha el proyecto, se podrá incorporar en las bases de la licitación la cláusula que modifica la ponderación por riesgo, asociada a los créditos con aval del Estado. Eso es urgente, hay que hacerlo ahora. Por eso, existe la voluntad de avanzar y de colaborar en su financiamiento.

Quiero ser muy sincera y responsable, porque desde aquí veo a algunos estudiantes en las tribunas. Parte de la renovación de la política debe ser hablar de frente, con la verdad siempre por delante. Efectivamente, hay muchos proyectos que debemos sacar adelante.

Tenemos una deuda tremenda con los estudiantes de la educación técnica. Debemos hacernos cargo de eso, y luego. No puede ser que exista esta diferencia en los créditos. Lo que estamos haciendo, corrige, pero no iguala el crédito, tenemos que avanzar; hay voluntad para ello.

Lo hemos conversado en las Comisiones de Educación y de Hacienda. Hay voluntad para rectificar y avanzar hacia un crédito único. ¡Ésa es la verdadera igualdad!

¿Por qué vamos a seguir manteniendo este sistema? Estoy de acuerdo con los parlamentarios de otros partidos que plantean un crédito único, porque la UDI también lo ha propuesto. Pero ya llevamos cinco meses discutiendo esa rebaja.

Este proyecto ingresó a trámite legislativo en septiembre. Entonces, no ha faltado tiempo para el debate, se lo digo al diputado Montes. La Comisión ha estado cinco meses escuchando a expertos de todos los colores políticos. Al respecto, realmente falta voluntad política para corregir este crédito.

En términos concretos, el proyecto propone, en primer lugar, comenzar a corregir esta discriminación odiosa que existe entre el Fondo Solidario sólo para las 25 universidades del Consejo de Rectores y el crédito con aval del Estado, al que pueden postular los estudiantes de la educación superior de cualquier universidad.

En segundo lugar, protege al estudiante, lo hace contingente al ingreso. Esto

se debe a una indicación que se resolvió gracias a la petición de los diputados de Renovación Nacional y de la UDI, porque ingresó a la Comisión de Hacienda. Habla también de la modificación que hubo en el proceso, tal cual como lo envió el Gobierno.

En tercer lugar, hace más competitivo el crédito. Al permitir que las cajas de compensación y las compañías de seguro puedan postular, permitirá que los costos de administración sean más bajos, lo que irá en directo beneficio de las personas. En definitiva, generará oportunidades dignas de avanzar hacia este crédito único.

Se ha hablado mucho del arancel de referencia. Es cierto, hoy los créditos cubren el arancel de referencia y no el arancel real.

Según lo que hemos escuchado, parece que este problema surgió hoy. Es importante que la gente sepa que estos problemas se arrastran desde hace mucho tiempo y que nada se había dicho al respecto. Por eso, en las Comisiones de Educación y de Hacienda se generó un protocolo para que el Gobierno se comprometa a buscar un acuerdo. Seamos creativos, responsables y demos soluciones de fondo.

Le pedimos al Ejecutivo una propuesta atractiva para corregir el arancel de referencia versus el arancel real, lo que también quedó expresado en un protocolo.

Por lo tanto, todos los temas que han planteado la Oposición, el oficialismo y las demandas de la calle están en discusión y se avanza en ellos.

Sin embargo, con todo respeto sostengo que me parece poco serio e irresponsable hablar de gratuidad, cuando fue el ex Presidente Lagos quien bancarizó la deuda.

Entonces, no solo se trata de admitir que se equivocaron en las políticas públicas. Hay que ser serios y responsables. Si Lagos cometió un error, lo estamos corrigiendo. Si hay que ser más profundos en la rectificación de ese error, por supuesto que lo seremos. Pero la gente necesita una respuesta ahora, este mes.

Durante las primeras semanas de enero, se habló mucho de las reformas políticas por radio y televisión. Pero las reformas que le cambian la vida a las personas son las que convocan a la UDI, que nos llaman, nos mueven, las que nos pide la gente en la calle.

Para terminar, quiero decir que la UDI, como partido de Gobierno, apoyará decididamente estas reformas, no sólo porque está en sintonía con las demandas ciudadanas, sino porque estos son los cambios que estamos esperando.

Emplazo a la Democracia Cristiana a que sea capaz de ponerse de acuerdo no solo en las reformas políticas, sino también en las reformas sociales. En caso contrario, el acuerdo solo sería para repartirnos la torta.

He dicho.

*-Aplausos.*

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora

DISCUSIÓN SALA

María Antonieta Saa.

La señora **SAA** (doña María Antonieta).- Señor Presidente, porque somos responsables y serios, vamos a rechazar este proyecto de ley.

Efectivamente, el crédito con aval del Estado daba esperanzas. Pero no resultó y hoy tenemos a miles de estudiantes endeudados y con muchos problemas.

Por eso, para ser serios hay que corregir los problemas de fondo. ¿Cuáles son?

Primero, corregir los aranceles. La diferencia entre el arancel de referencia y lo que cobran las universidades, es un monto que obliga a las familias a endeudarse enormemente.

Segundo, debemos avanzar en un sistema profundo y serio de financiamiento universitario. La experiencia dice que, al menos, los alumnos y alumnas procedentes de los primeros tres quintiles deberían tener becas para garantizar su derecho a la educación y a la igualdad de oportunidades.

¿Qué hace el proyecto? Rebaja la tasa de interés. A última hora se agrega el 10 por ciento de contingencia al ingreso, pero no deja claro ni asume la diferencia de aranceles, lo cual va a significar que los alumnos -o los padres- que provienen de los primeros quintiles, se endeuden.

Pero ¿qué estamos solucionando? Es cierto que el proyecto al rebajar la tasa de interés resuelve el problema de la deuda. Pero si realmente el Gobierno quiere una solución de fondo, debió incluir el tema en otro proyecto. Después, haberse dado el tiempo necesario para avanzar en un estudio de financiamiento, porque, como dijo el diputado Montes, este año se puede rebajar al 2 por ciento sin necesidad de aprobar una nueva ley. Sin embargo, nos encontramos con un Gobierno que se cierra absolutamente a todo. Es cierto que el proyecto llegó al Congreso Nacional en septiembre del año pasado y que se recibió a mucha gente en la Comisión, pero jamás pudimos sostener un diálogo con el ministro de Educación. Como Oposición, le pedimos una reunión y nunca nos llamó para dialogar. El ministro Larroulet cree que los estudiantes se van a tranquilizar con la rebaja de la tasa de interés al 2 por ciento y con la ley de reprogramación del crédito solidario. Apuesta a que el tema de la educación sólo tenía que ver con esto. Señor ministro, por su intermedio, señor Presidente ¿acaso no es eso lo que usted plantea? Usted piensa que con estas medidas se van a solucionar todos los problemas del Gobierno. Sin embargo, el Gobierno tiene la oportunidad de ir al fondo del problema.

¿Qué otra dificultad tiene este crédito? Que apunta a universidades acreditadas por solo uno o dos años. Es decir, hablamos de alumnos que acceden a este crédito, pero que no tienen un futuro asegurado para pagar.

Por otra parte, mis colegas ya se refirieron a los costos, y que ahora se podrán financiar las becas; pero el Gobierno se ha cerrado absolutamente a conversar y a dar una respuesta seria y responsable a los miles de alumnos que quieren ejercer su derecho a la educación.

En definitiva, hemos escuchado muy lindas palabras, pero, como dice el

refrán: "Mucho ruido y pocas nueces". El Gobierno nos pide que aprobemos este proyecto, pero por las razones expuestas, planteo a los ministros presentes, por su intermedio, señor Presidente, ¿por qué mejor no aprobamos el 2 por ciento y la rebaja para los alumnos endeudados, y hacemos un estudio responsable, de la acreditación, aranceles, costos y becas? Solo así vamos a avanzar por el camino que todos deseamos. Lo que vemos en este momento es únicamente un pantallazo que va a postergar una decisión seria respecto de la educación que todos queremos.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Germán Becker.

El señor **BECKER**.- Señor Presidente, como en Renovación Nacional somos serios y responsables con los 360 mil jóvenes que han accedido al CAE, vamos a votar favorablemente el proyecto.

Sin duda, es interesante escuchar a los diputados y diputadas de la Concertación argumentar por qué van a votar en contra de un proyecto tan importante para tanta gente. A mi juicio, se han vuelto expertos en la materia, los argumentos asoman y afloran por todos lados para justificar algo que realmente es bastante difícil de hacer.

Lo que hace el proyecto es mejorar una iniciativa de 2005, del gobierno del Presidente Ricardo Lagos, que votamos favorablemente en esta Sala, como bien recordaba el diputado Montes. El único que se pronunció en contra fue el diputado Aguiló. Todos los demás parlamentarios, del Partido Socialista, del PPD, de la Democracia Cristiana, de Renovación Nacional y de la UDI, votamos favorablemente.

Como sabemos, tenía una serie de supuestos -no de nosotros, sino del gobierno de turno- que no se cumplieron, lo cual hizo necesario mejorar urgentemente el sistema de crédito actual. Por ejemplo, había supuestos de gastos del Estado prácticamente en cero; sin embargo, el Gobierno ha tenido que invertir muchos recursos últimamente. Se suponía que los aranceles de referencia que entregaría el CAE serían similares a los reales. Tampoco fue así y las familias tuvieron que endeudarse adicionalmente. Quizá, de alguna manera fuimos engañados. En todo caso, no me arrepiento de haber votado favorablemente el proyecto del CAE, porque permitió que 360 mil jóvenes pudieran estudiar en institutos profesionales y universidades chilenas.

Ahora bien, ¿en qué consiste este proyecto que, a pesar de ser sencillo, su aprobación es muy importante y urgente? Entrega un beneficio relevante que va directamente a estos 360 mil jóvenes y, en especial para quienes están pagando el crédito. Específicamente, baja la tasa de interés de 6 a 2 por ciento, lo que significa, prácticamente, una rebaja de 40 por ciento para los estudiantes. Es decir, una cuota de doscientos mil pesos, ahora sólo será de 120 mil. Además, muchos diputados planteamos en la Comisión de Educación que este crédito incluyera algo parecido a lo que considera al crédito solidario, el 10 por ciento de contingencia al ingreso. ¿Qué quiere decir esto? Que ningún alumno pague más

del 10 por ciento de lo que gane mensualmente. Por ejemplo, si alguien gana 400 mil pesos, no va a pagar más de 40 mil.

Por otra parte, corrige la asignación de recursos del fisco, problema que viene desde cuando se creó el CAE. Esperamos que cada vez sean menos, porque habrá más instituciones que podrán entregar este tipo de crédito.

Asimismo, el beneficio es con efecto retroactivo. Es decir, los alumnos que actualmente están pagando tendrán un alivio muy importante en sus cuotas. Por eso, es urgente aprobar la iniciativa.

¿El proyecto soluciona todos los problemas de financiamiento y demandas estudiantiles de la educación superior? Claramente, no. En mi opinión, el Gobierno, de manera muy clara y lógica, generó una comisión de expertos para trabajar en una propuesta integral para el financiamiento de la educación superior. Sin duda, es una propuesta que hace referencia a muchos de los temas planteados por los diputados, especialmente de la Concertación. Por ejemplo, la diferencia entre el arancel real y el de referencia, las becas, a quiénes se les entregará, hasta qué quintil, cuánto, etcétera; el perfeccionamiento del sistema de acreditación, también creado en los gobiernos de la Concertación -tampoco me arrepiento de haberlo votado favorablemente, porque creo que fue un avance, pero sí necesita mucho perfeccionamiento-, el sistema del aseguramiento de la calidad de la educación superior, porque hay universidades que no tienen la calidad requerida y se están acreditando, a veces, solo por un año, lo cual me parece muy nefasto para el sistema y un engaño para los estudiantes.

Seguramente, ese proyecto integral, que se va a presentar en las próximas semanas, será el gran cambio que se hará a todo el sistema de financiamiento de la educación superior. Sin embargo, eso no obsta a que votemos favorablemente el proyecto en discusión, porque su aprobación es muy urgente para muchas familias.

El diputado Sergio Aguiló señaló que esta iniciativa era un proyecto pequeño, marginal, irrelevante y paliativo. Para él puede ser así. Me parece muy honesto al decirlo; sin embargo, para un joven profesor que se acercó a hablar conmigo hace un par de semanas, egresado de la Universidad Autónoma, que está ganando 400 mil pesos y paga cerca de 100 mil pesos por el CAE, no es irrelevante, no es marginal ni pequeño, sino muy importante. Me gustaría que los diputados que votarán en contra les expliquen por qué lo hacen a esos miles de jóvenes a los que la cuota les bajaría a prácticamente un tercio o un cuarto de lo que están pagando.

Un diputado de la Concertación dijo que un proyecto se evalúa por lo que hace y por lo que deja de hacer.

Todos los proyectos dejan de hacer algo. Nada es perfecto. No existen recursos suficientes para materializar un proyecto que arregle todos los problemas de la educación chilena.

Alguien dijo que con una gran reforma tributaria, que suba en un 3 por ciento los impuestos, íbamos a financiar la educación superior, pero ¿qué pasa con la educación básica, respecto de la cual necesitamos aumentar al doble la subvención escolar, y con la educación preescolar, que tenemos un 40 por

ciento de cobertura, y es necesario llegar, ojalá, al 80 por ciento? El país requiere recursos para hacer muchas cosas. Por lo tanto, no nos cerramos a una reforma tributaria. Es posible hacer algo en ese sentido. Los recursos hay que utilizarlos donde más se necesitan. Me parece que donde más se necesitan es en la educación prebásica y en la básica, donde están los cimientos y donde se generan las actuales desigualdades en nuestro país.

La bancada de Renovación Nacional va a votar favorablemente el proyecto, que si bien no soluciona todos los problemas de financiamiento de la educación superior, constituye un avance muy importante y urgente para muchas familias que en este momento pagan el CAE.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Manuel Monsalve.

El señor **MONSALVE**.- Señor Presidente, en la vida las personas pueden rectificar y los poderes del Estado también.

El año 2005, durante el Gobierno del Presidente Lagos, se presentó el proyecto de ley de crédito con aval del Estado, que luego se convirtió en ley de la República, porque el Congreso lo aprobó con votos de la Concertación y de la Derecha.

Ha llegado el momento de que el Congreso rectifique lo que aprobó, porque el CAE ha significado que muchas familias se endeuden a tasas de interés usureras. Mientras estudian, los jóvenes se endeudan, y cuando egresan, deben destinar parte relevante de sus ingresos a pagar las tasas de interés, que permiten a los bancos lograr la rentabilidad que hoy tienen.

Es hora de rectificar. El Gobierno ha presentado un proyecto de ley, y nos quiere persuadir, al igual que los parlamentarios de Gobierno, que se trata de una buena iniciativa, porque baja la tasa de interés del 6 al 2 por ciento y porque establece el pago en torno al 10 por ciento mensual de los ingresos.

Sin embargo, considero que no es un buen proyecto de ley. Por lo tanto, quiero rebatir la posición que el Gobierno ha defendido en la Sala, y que han sostenido los parlamentarios oficialistas. Hay varios problemas que la iniciativa no resuelve. Uno de ellos, el costo de la educación superior. En más de una ocasión se ha dicho que es uno de los más altos del mundo. Un arancel promedio es de 280 mil pesos. Una familia del séptimo decil, que según el Instituto Nacional de Estadísticas tiene ingresos por 730 mil pesos, o una del octavo decil, que según el INE percibe un ingreso promedio de 800 mil pesos, para mantener a su hijo en la educación superior debe destinar, a lo menos, el 40 por ciento de sus ingresos al pago del arancel, y casi la totalidad de ellos si son dos hijos los que estudian.

Como las familias no pueden asumir dicho gasto, solo tienen dos alternativas para que sus hijos sigan en la educación superior: que accedan a una beca o a un crédito. ¿Quiénes acceden a las becas? Se supone que los jóvenes que provienen del 40, 50 y 60 por ciento más pobre de la población. Pero no es así. De los 135 mil jóvenes en educación superior, que provienen

del 40 por ciento más pobre de las familias chilenas, solo el 30 por ciento tiene becas, por lo tanto, el 70 por ciento tiene que endeudarse.

En definitiva, los que se endeudan, y a tasas usureras, son los jóvenes que provienen del 20, 40, 60 y 80 por ciento más pobre de la población. Es decir, la gente más pobre de la clase media. ¿Cuál es el problema de este endeudamiento? En el caso de los que tienen becas, como no cubren el arancel real, sino parte del arancel de referencia -la beca no implica gratuidad-, deben endeudarse por la diferencia. Es decir, aproximadamente el 60 por ciento de los jóvenes que están en la educación superior del 80 por ciento más pobre de la población, por lo tanto, de las familias más vulnerables y también de la clase media, tienen que acceder a un crédito, como el crédito con aval del Estado.

¿Cuál es el problema de fondo de este proyecto de ley?

Primero, hace un trato parejo. Coloca un precio único, y no me extraña, porque el principal problema que tuvo el ministro de Educación anterior, y que seguramente va a tener el ministro de Educación actual, es lo que dijo el Presidente de la República que, a mi juicio, sinceramente lo cree, que la educación es un bien de consumo. Entonces, la educación se trata como un bien privado, hay que comprarla. Eso expresa el proyecto de ley. El que tiene plata la compra y el que no tiene plata para, tiene una sola forma de hacerlo: endeudarse.

Además, no se hace distinción. El arancel es el mismo, al igual que la tasa de interés, para el joven que viene del 20 por ciento más pobre que para el que proviene del 20 por ciento más rico. También el nivel de compromiso de su remuneración futura es igual.

Se supone que una sociedad justa debe hacer la distinción y tratar de ayudar más a los que menos tienen y menos a los que tienen más. El proyecto de ley no hace eso. Trata igual a todos los jóvenes, independientemente de su origen socioeconómico. Pagan lo mismo, tienen la misma tasa de interés y comprometen el mismo monto de su remuneraciones futuras.

El proyecto de ley no resuelve, entonces, el problema de justicia en el ámbito de la educación superior.

Esperaría, primero, que se garantice para el 60 o el 70 por ciento de los jóvenes que provienen de las familias más pobres, educación gratuita, a través de una beca que cubra el arancel real. Segundo, que exista un mecanismo de crédito para el resto, diferenciado de acuerdo con el nivel de ingresos de sus familias, con una tasa de interés cero, que el Estado, en cumplimiento de su rol, asuma el interés.

En cuanto al compromiso de la remuneración futura, que nos acerquemos a los estándares internacionales, porque en otros países el porcentaje de remuneración que comprometen los jóvenes en educación superior es de 2,7 por ciento. El más alto actualmente es de un 7 por ciento. Y el proyecto de ley obliga a los jóvenes a comprometer el porcentaje más lato del mundo, el 10 por ciento de su remuneración futura.

La iniciativa en discusión me parece un mal proyecto, porque recoge lo que el Presidente de la República Sebastián Piñera ha dicho sobre la materia. Reafirma la creencia y la convicción de una parte de la sociedad

-el Primer Mandatario, los parlamentarios, los partidos políticos que lo respaldan, etcétera- en cuanto a que la educación es un bien privado, un bien de consumo. Por esa razón no la tratan como lo que debería ser en la sociedad: un bien público.

Lamento que el ministro de Educación, que es un entendido en la materia, un experto, someta a discusión legislativa un proyecto de ley parcial y que no haya presentado una propuesta que permita un debate completo, sistémico, respecto del modelo de financiamiento de la educación superior en Chile y del sistema de becas y de créditos que requiere la educación superior. Eso es lo que uno esperaría de un ministro experto en educación.

El Gobierno debe llevar a cabo una rectificación que nos permita entrar en un debate en el que la educación sea vista como un bien público y el sistema de financiamiento a través de becas y de créditos sea discutido en forma global, no parcial.

Por lo tanto, la bancada del Partido Socialista no dará su aprobación al proyecto.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Vilches.

El señor **VILCHES**.- Señor Presidente, con mucha claridad quiero decir que la iniciativa que hoy nos convoca, que otorga beneficios a los deudores del crédito con garantía estatal y modifica la ley N° 20.027, es un muy buen proyecto para solucionar el problema de endeudamiento con el sistema de más de 350 mil personas.

Luego de escuchar con atención a los diputados de la Oposición, quiero señalar al diputado señor Carlos Montes, quien ha hecho un gran aporte con su trabajo a esta Corporación, que me parece increíble que no pueda aceptar ni tolerar que el proyecto en discusión venga a resolver el problema originado en una iniciativa del Gobierno del Presidente Ricardo Lagos. Si él tiene buena memoria, debería recordar que esa normativa se gestó debido a las miles de peticiones de jóvenes que no tenían la oportunidad de estudiar en las 25 universidades del Cruch. Esos jóvenes quedaban marginados de ellas. Como no podían financiar sus estudios en las universidades privadas, en el Gobierno del Presidente Lagos surgió la idea del otorgamiento de un crédito con aval del Estado.

Sigo pensando que en su momento aquella fue una muy buen iniciativa para que miles de jóvenes que no tenía otra chance siguieran estudios superiores. Miles de veces se ha dicho aquí que la pobreza se vence con educación. No hay otra manera. Por esa vía jóvenes de familias que en generaciones anteriores no habían logrado ingresar a la universidad, ahora lo hayan conseguido.

El proyecto propone la rebaja de la tasa de interés de los créditos de 6 a 2 por ciento. Ese es un beneficio real, por ello debemos aprobar la iniciativa.

El proyecto no resuelve todos los problemas de la educación superior, pero las cosas se deben hacer paso a paso, con seriedad. La diputada señora María

DISCUSIÓN SALA

Antonieta Saa nos dijo que ella, en forma responsable, votará en contra de la iniciativa. Sin embargo, lo que hará será decir "no" a miles de endeudados, a muchas familias que han tenido que hacerse cargo de la deuda de sus hijos, a partir de 2005 en adelante, durante todos los años en que ha existido el crédito con aval del Estado.

Apoyaremos el proyecto con entusiasmo, porque en la actualidad sólo los bancos pueden financiar los créditos universitarios. Sin embargo, cuando entre en vigencia la nueva ley también podrán integrarse a ese sistema de financiamiento crediticio las cajas de compensación y las compañías de seguros, con lo cual se ampliará la posibilidad de que miles de jóvenes accedan a la educación superior, cifra que hoy supera el millón de estudiantes, algo inédito en nuestro país.

Por eso, no hemos dejado de gestionar ante nuestro Gobierno la posibilidad de resolver, uno por uno, los problemas relacionados con la educación. Estamos en el camino correcto, porque el proyecto en discusión viene a resolver el problema en los pagos de las cuotas mensuales.

El impacto de esto será muy grande en los deudores y sus familias, porque sabemos que cuando un joven de clase media ingresa a la universidad es toda su familia la que se compromete, porque para pagar las cuotas mensuales debe privarse de muchas cosas, pero hay que tener presente que la mejor inversión que se puede hacer es en educación.

La mezcla de temas que se está haciendo confunde a la opinión pública, tal como ocurre con la acreditación de las universidades. Los establecimientos de educación superior se acreditan por el tiempo que son capaces de cumplir con las tareas que se les asignan. Si no lo hacen, quedan sin acreditación, situación que es sancionada por los jóvenes, porque no las eligen para estudiar, ya que se matriculan en las acreditadas.

Que haya universidades acreditadas por uno o dos años no es un pecado, es parte del trabajo que deben hacer sus profesores, la administración y los investigadores. Todos están involucrados en la acreditación de una universidad, lo contrario implica no entender lo que ese proceso significa.

La proposición del proyecto de bajar la tasa de interés a la que están sujetos los créditos con aval del Estado es una buena solución para iniciar, en forma progresiva, a resolver los problemas que afectan a la educación. La iniciativa en debate no tiene nada que ver con la calidad de la educación, pues otros proyectos ingresarán a tramitación legislativa con el objeto de mejorarla. Por lo tanto, debemos centrarnos en lo que el proyecto en discusión busca resolver y apoyarlo con mucho entusiasmo.

He dicho.

El señor **LATORRE**.- Punto de reglamento, señor Presidente.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **LATORRE**.- Señor Presidente, si usted hubiera estado presidiendo al comienzo de la sesión, creo que habría quedado bastante más claro lo que

se explicó. Por lo tanto, pido que aclare nuevamente el procedimiento, porque se señaló que la sesión se prolongaría hasta las 21.30 horas, con el objeto de que alcanzáramos a tratar los tres proyectos de ley que están en la Tabla.

En este momento hay 17 colegas en la Sala y aún quedan 14 diputados inscritos para hacer uso de la palabra, seguramente, todos con discursos muy interesantes, incluido el mío, pero creo que esa situación no permitirá cumplir con el objetivo que planteó, en forma muy difusa, el Presidente al inicio de la sesión.

Entonces, quiero que usted nos diga a qué hora vamos a votar este proyecto de ley. Además, como usted ha dicho, habrá otra sesión, de 21.30 a 23.30 horas, durante la que se votarán los otros dos proyectos. Me parece que todos los parlamentarios debemos tener claro lo que planteó, sobre todo cuando es extraordinaria y fue especial y muy ordenadamente solicitada por todos los Comités.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Efectivamente, se acordó prolongar esta sesión hasta las 21.30 horas; pero, dado el número de inscritos para intervenir en este proyecto y como no hubo acuerdo para disminuir a cinco minutos cada discurso, el Presidente de la Mesa, haciendo uso de sus facultades, citó a otra sesión, desde las 21.30 hasta las 23.30 horas. Ahora, si antes de las 21.30 horas se alcanza a terminar la discusión de este proyecto, se votará y se continuará con la sesión siguiente.

El señor **LATORRE**.- Perdón, señor Presidente, ¿por qué no pide la unanimidad para que los discursos sean de cinco minutos? Así alcanzaríamos a terminar como a las tres de la mañana, aproximadamente.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Desgraciadamente, no hay quórum en estos momentos. Están sesionando las Comisiones Unidas de Educación y de Hacienda.

Tiene la palabra el diputado Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, siete meses de movilización de carácter nacional, de Arica a Punta Arenas, con la incorporación activa no sólo del magisterio, sino de académicos, incluso de rectores, con un papel muy destacado de los estudiantes, con la adhesión de los padres y apoderados y de la comunidad en general; que contó con sucesivas mediciones de opinión pública y respaldos desconocidos, con un porcentaje altísimo; que tuvo expresiones de solidaridad, incluso en el plano internacional, instalaron inequívocamente en el debate nacional el fin al lucro en la educación; que la educación es un derecho que debe garantizar el Estado chileno; que la educación no puede ser un negocio ni considerado como un elemento de transacción de mercado.

Sin embargo, esto que se representa como bien de consumo no ha sido atendido. En la falta de sensibilidad para escuchar una corriente de opinión tan

inequívoca, tan sostenida, está también el origen de la crisis de representación que las distintas mediciones de opinión pública acusan. El proyecto enviado por el Ejecutivo, con la adhesión de los sectores de parlamentarios oficialistas, insiste en tratar el tema como un nicho de negocio, como un bien de consumo, como un tema casi personal de cada estudiante.

Se ha señalado que es muy importante bajar el endeudamiento por la vía de la rebaja de la tasa de interés. Nada se ha dicho si el arancel, sobre el cual se calcula la tasa de interés, es correcto en atención a que se trata de la educación.

Se ha expresado que bajar la tasa de interés aliviana la carga de los estudiantes que provienen de familias de origen humilde. Se han dado ejemplos de niveles de ingreso de esas familias para sostener estos compromisos crediticios. Si hay tanta sensibilidad frente a lo que no es correcto, si queremos ser justos, ¿por qué el Estado no garantiza la educación -que es un derecho- gratuita de los hijos de familias humildes? ¿Por qué el Estado no puede responder a ese derecho del estudiante? ¿Por qué tiene que endeudarse, con lo que genera una segunda odiosa discriminación? Habrá futuros profesionales que dispondrán del ciento por ciento de sus remuneraciones y otros que, por más de diez años tendrán comprometido parte de sus ingresos, sin contar con que, obviamente, habrá profesionales que se van a titular en universidades cuya calidad no está garantizada y, por tanto, ejercerán cualquier actividad, menos la profesión que eligieron.

El debate que instaló ese movimiento a nivel nacional es que se termine con el tratamiento del derecho a la educación como un bien de consumo, como una mercancía, y no como un derecho de toda la juventud chilena y también de los niños. Ése es el punto que está planteado.

Se habla de que esto va a favorecer a esos estudiantes, que tendrán tasas de interés por debajo de las fijadas; pero para tener derecho a ese beneficio, entre comillas, primero hay que endeudarse y, entonces, hay que decir que habrá, por definición, estudiantes endeudados y estudiantes no endeudados.

A mi juicio, ése es el tema de fondo. Por ello, seguir mostrando que esto es la panacea en beneficio de los estudiantes y de las familias más humildes es no decir la otra parte de la verdad. ¿Cuánto dejarán de ganar los bancos, las instituciones financieras, por considerarse la educación como un bien de consumo y el crédito una transacción de mercado? Ganarán exactamente lo mismo y con más garantías que antes, porque el Estado va a traspasar y asumir ese costo y no los bancos. Es decir, ésta es una medida en beneficio de las entidades del mercado de capitales y no de los estudiantes, como se quiere hacer aparecer aquí.

A fin de cuentas, este proyecto viene a fortalecer el concepto de que la educación en Chile no es un derecho sino una mercancía que se transa, lo que tiene que ver con las capacidades de adquisición de cada familia y, en este caso, de cada estudiante.

Me parece que lo que hay que precisar y transparentar es que los estudiantes siguen siendo deudores. Nadie discute si los aranceles son -ya lo dije- lo que corresponde cobrar; tampoco si esos aranceles se pueden

relacionar o no con la calidad de la educación que el estudiante debe recibir. Por ello, esto está siendo acomodado en el sentido de mantener lo que fue repudiado en forma permanente durante el año 2011.

Lo que procede es un sistema de financiamiento que elimine el debate de endeudarse o no y que, por la vía de las becas garantice educación gratuita, según la capacidad de los estudiantes, de aquellos deciles en que los ingresos no permiten pagar una educación de este tipo. A mi juicio, la educación gratuita debe llegar en algún momento a ser de cobertura total. Algunos dirán por qué el Estado va a financiar la educación de alguien que proviene de una familia de altos ingresos. No lo va a hacer el Estado, siempre y cuando esa familia pague los tributos que correspondan, así estará financiando la educación de sus hijos; pero también contribuyendo a costear la educación de todos los jóvenes en el país.

Esto hace que uno no pueda prestarse para un maniqueísmo que no resiste la realidad. Aquí no solo se trata de bajar las tasas de interés, sino de garantizar la educación al estudiante modesto. En la región del distrito que represento hay muchos estudiantes que quieren alivianar su deuda mediante la rebaja de la tasa de interés, pero también ver garantizado su derecho a estudiar, como consagrado para toda la juventud, y así se va a cumplir, de verdad, aquello que la educación es clave para el desarrollo de un país. En muchos planos, no sólo tenemos las tasas de interés, es decir, la ganancia especulativa, sino que los valores más sobredimensionados de lo que es el aporte que debería hacerse a la educación. Mediante esta iniciativa, seguiremos con el eje de que la educación la financia el estudiante, de que es un problema de él y no una responsabilidad del país.

Por eso, como bancada, votaremos en contra el proyecto.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahín.

El señor **CHAHÍN.**- Señor Presidente, me habría gustado que la diputada Hoffmann estuviera presente para que escuchara la respuesta que quiero dar al emplazamiento que hizo a la Democracia Cristiana. No obstante, está presente su jefe de bancada.

La señora diputada planteó que deberíamos tener la capacidad de llegar a acuerdos en materias como ésta, en vez de preocuparnos de las reformas políticas. Pero lo cierto es que, producto de esta democracia empatada artificialmente a causa del sistema binominal, en la Cámara de Diputados no se expresan las mayorías, razón por la cual permanentemente debemos estar licuando los proyectos y haciendo reformitas cosméticas, como la que hoy plantea el Gobierno, que no se hacen cargo de la profundidad del problema del financiamiento de la educación. Es esta democracia empatada la que permite a una minoría aplicar un verdadero veto, dado que está sobrerrepresentada en el Parlamento, e impedirnos dar pasos más sustantivos en justicia social y económica. Ello también ha generado una brecha entre los ciudadanos y el

DISCUSIÓN SALA

Parlamento, porque sienten que aquí no se pueden hacer las transformaciones que reclaman en la calle y que durante el año pasado los estudiantes expresaron con tanta fuerza.

El proyecto no hace otra cosa que profundizar una visión de la educación como un negocio y abrir oportunidades no sólo para el sector financiero, sino que también para seudoinstituciones sin fines de lucro, como las cajas de compensación, que ya no sólo quieren seguir endeudando a nuestros adultos mayores, sino que quieren hacer lo mismo con nuestros estudiantes, descontando la deuda por planilla y, por lo tanto, prácticamente sin riesgo.

Es cierto que este sistema fue aprobado en 2005 -yo no era parlamentario, pero soy solidario con aquella decisión- y que permitió resolver el problema del momento, que decía relación con la cobertura, pero lo inteligente y lo razonable es que nosotros, en instituciones como esta, seamos capaces de abordar los problemas que generó aquello, de aprender de los errores y de hacer las correcciones necesarias.

Nos habría gustado que el ministro no hubiese debutado con su ausencia en la Sala, sino con su presencia, para expresarle nuestros planteamientos y decirle con claridad que queremos respaldar un proyecto que realmente resuelva las dificultades de fondo del financiamiento estudiantil, y que nos demos el tiempo para ello; no por mucho madrugar amanece más temprano. Queremos pedirle que quite la urgencia a este proyecto, de modo que, como ya tiene efecto retroactivo, en marzo aprobemos una iniciativa bastante más completa, que nos permita dar una respuesta a los estudiantes y a sus familias, y no una medida de parche como ésta.

Lo que se plantea como un gran avance, esto es, disminuir de 6 a 2 por ciento la tasa de interés, es absolutamente irreal, porque se aplica al arancel de referencia. En consecuencia, la diferencia entre el arancel real y el arancel de referencia tendrán que financiarlo los estudiantes, muchas veces con créditos de consumo con tasas del 30 por ciento anual, o utilizando los avances en efectivo de las tarjetas de créditos del *retail*, con la tasa máxima convencional del 50 por ciento anual. Por lo tanto, si no resolvemos que se aplique una tasa de interés sobre el arancel real y no sobre el de referencia, seguiremos engañándonos a nosotros mismos y dando soluciones que no son tales a las familias chilenas.

Pero no sólo es importante aplicar esta medida sobre el arancel real; también debemos regular los aranceles. Esta es un área en la que es necesario fijar parámetros y precios. No es posible que en forma relativa tengamos la educación más cara del mundo. No sacamos nada con establecer el 2 o el 1 por ciento de interés sobre una base o un monto mayor. Es importante la tasa; pero más lo es el volumen, el monto. Si seguimos teniendo aranceles enormes, seguiremos sobreendeudando a la gente más modesta y a la clase media.

Por eso, estamos en una discusión parcial. Avancemos en la tasa de interés, pero aprobemos que se aplique no al arancel de referencia, sino al arancel real, y regulemos los aranceles. No puede ser que, sobre la base de seguir aumentando los costos, la educación sea un negocio redondo para las universidades y, sobre la base de financiar aquello, sea un negocio redondo

para los bancos. De esa forma, terminaremos con alumnos que saldrán de la universidad ya no con sueños, sino con una mochila de deudas que los acompañará toda la vida. Ese es un factor más de discriminación, que genera injusticia social y desigualdad en el país. Mientras unos pocos salen de la universidad sin deuda y, por el colegio al que asistieron y la comuna donde nacieron, encontrarán trabajo más rápido y mejor remunerado, otros muchos, a pesar de su talento y de su esfuerzo, tendrán que trabajar para pagar una deuda durante toda su vida.

No podemos dar la espalda a las familias chilenas, que esperan soluciones reales y no teóricas. El Gobierno se farrea una oportunidad real de discutir, de mejorar y de dar una mirada bastante más sistémica al financiamiento, que considere la posibilidad de combinar becas con crédito, a fin de que las familias más pobres tengan una beca por el ciento por ciento del arancel y no se tengan que endeudar, y de que el resto de los estudiantes tenga un crédito sobre el total de su arancel, en condiciones pagables y decentes, a fin de que no sigamos haciendo de la educación el negocio que es hoy.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, una de las cosas que ha quedado clara en el debate habido el año pasado sobre esta materia es que la educación superior en Chile es cara y mala. Lo han dicho los distintos expertos en educación que han concurrido a la Comisión de Hacienda. Solo cinco instituciones de educación superior en el país -reitero, solo cinco- hacen lo que corresponde: docencia, investigación y extensión. La gran mayoría del resto de las universidades solo hace docencia, por lo que se convierte en instituciones que no logran acreditarse como buenas formadoras.

En Chile, el problema es que está mal pelado el chancho. El 82 por ciento del financiamiento de la educación superior proviene del bolsillo de las personas y de las familias. El Estado sólo entrega el 18 por ciento. En los países más desarrollados, incluso, en los neoliberales, por ejemplo, los de la OCDE, el 68 por ciento del financiamiento de la educación superior es asumido por el Estado.

En la Comisión de Hacienda, uno de nuestros invitados nos dijo que el promedio de ingresos de las personas del quintil más rico, es decir, de los más ricos de Chile, es cercano a los dos millones de pesos. Si esas familias de mayores ingresos tienen dos hijos en la universidad, que por su talento estudian carreras como medicina o ingeniería en la Universidad de Chile, tienen que pagar una cuota mensual de aproximadamente el 42 por ciento de sus ingresos mensuales. Todos los meses, el 42 por ciento del ingreso de las familias más ricas de Chile debe destinarse a la universidad, para que sus hijos estudien, si es que quieren que tengan el mismo estatus. Imagínense lo que pasa con los quintiles inferiores.

Entonces, está mal pelado el chancho. Con el actual sistema, el Estado no se

hace cargo de nada en la educación superior de sus jóvenes. La realidad de los años 60 o 70, del siglo pasado, fue borrada de un plumazo con la reforma de la educación superior que hizo Pinochet y que no hemos podido cambiar hasta el momento.

Este proyecto es más de lo mismo. Advirtamos que los jóvenes nos dijeron que ya no estaban de acuerdo. A la Comisión asistieron los presidentes de las federaciones de estudiantes, de la FEUC, de la Universidad de Chile y de los jóvenes de las universidades privadas. Nos dijeron que este era un mal proyecto, que no se hacía cargo de aquello que los jóvenes y la ciudadanía entera está buscando.

El Estado no se hace cargo, de los elementos más importantes que debe considerar una reforma a la educación superior. Chile le está pidiendo al gobierno una reforma integral de la educación superior, que considere el financiamiento. No es posible seguir con el sistema actual, con créditos con aval del Estado, con créditos solidarios. ¡No es posible! Los jóvenes piden ciento por ciento de gratuidad. Y si hay que pagar, que se pague con impuestos. Si Chile forma buenos profesionales, lo lógico es que esos profesionales reciban ingresos más altos y, por ende, deberán pagar impuestos durante toda la vida profesional. Los que más ganan, más impuestos tendrán que pagar. Si ganan poco, pagarán menos impuestos. Mientras mejor sea el profesional, más impuestos pagará. Ahora, si trabaja en una buena empresa, que esa empresa pague los impuestos para educar a los jóvenes del futuro. Por eso, el financiamiento debe estar incorporado en esa reforma integral.

Lo mismo que los aranceles. Para la educación que entregan, las universidades chilenas están entre las más caras del mundo. Con el per cápita que tenemos, ¿corresponde una educación superior tan cara como la que tenemos' ¿Será posible que el Estado la regule? Por cierto que sí. Por lo tanto, los aranceles deben recibir una mirada más profunda de parte del Gobierno.

Por otra parte, las casas de estudio con mayor cantidad de créditos con aval del Estado, son las más malas de Chile; no están acreditadas, y las que lo están, es solo por un año, porque les hicieron el favor de acreditarlas. Entonces, Chile le pide al Gobierno que revise el rol del Estado en la educación y en la educación superior, que hagamos una reforma integral, esa que el país se merece. En todos los países desarrollados, incluso en los más neoliberales, el Estado juega un rol significativo en la educación, sea preescolar, básica, media o superior, porque la formación de capital humano no es tema que tengamos que dejárselo simplemente al mercado o a la capacidad económica da las familias. Ya vimos que ni siquiera los más ricos pueden pagar la educación superior de sus hijos y mantener un buen pasar.

Por eso, votaremos en contra este proyecto de ley, porque no propone cambios significativos al sistema; porque no avanza en materias de financiamiento de las universidades chilenas; porque sólo es más de lo mismo y entrega soluciones que no van en la línea de una reforma integral, que solucione el verdadero problema que tiene nuestra educación superior.

La bancada Radical siempre se ha manifestado en pro de la educación, tal como se ha manifestado en favor de ese rol activo que debe tener el Estado en

materia de educación. Por eso, esperamos que el Gobierno escuche a la ciudadanía, escuche a los jóvenes, escuche y abra los oídos, abra su entendimiento y comprenda que en el área de educación no podemos seguir con más mercado. Al contrario, tenemos que tener mucho más Estado en educación.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ma-
tías Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, durante la sesión, mucho se ha criticado la institución del crédito con garantía del Estado, que contempla la ley N° 20.027. Quien habla no apoyó la aprobación de este proyecto de ley en la Comisión. En tal virtud, pareciera que lo más fácil sería desentenderse de esta institución. La verdad sea dicha, esta institución, como muchos otros instrumentos relacionados, todos generados durante los gobiernos de la Concertación, permitieron que 7 de cada 10 jóvenes que están en la educación superior constituyan la primera generación de sus familias en acceder a la educación superior universitaria y técnico profesional. Este es un elemento que no podemos soslayar.

Sabemos que el objetivo del proyecto es disminuir el costo de los créditos con aval del Estado para los estudiantes, para lo cual propone algunos perfeccionamientos al sistema. Como principal aspecto positivo, contempla rebajar la tasa de interés a la que están sujetos los créditos con aval del Estado a 2 por ciento real anual, tasa rebajada que se aplicará a los futuros deudores y a los actuales. También podemos destacar que el pago de las cuotas del crédito será contingente al ingreso del deudor, no pudiendo ser superior al monto equivalente al 10 por ciento del promedio total de la renta que hubiere obtenido durante los últimos doce meses, salvo que el deudor opte por pagar una cuota superior.

Con todo, el proyecto es muy similar a uno que se presentó en el Senado en mayo de 2011, cuyos autores fueron el presidente de la Comisión de Educación del Senado, senador Jaime Quintana, y el senador Patricio Walker. Ese proyecto también propuso rebajar la tasa del CAE de 5,7 a un 2 por ciento. Incluso, se criticó que el proyecto en debate era prácticamente un plagio del que presentaron estos senadores de la Concertación.

Con todo, existía una distinción que es muy importante: que la contingencia que fija el actual proyecto es de 10 por ciento sobre los ingresos. En cambio, la propuesta de los senadores de la Concertación equivalía a 5 por ciento de los ingresos, lo cual parece ser bastante más razonable.

Es cierto, también, que el proyecto perfecciona el sistema actual, en cuanto otorga a la Tesorería General de la República la competencia de efectuar la cobranza judicial y extrajudicial de los créditos, cuestión que en este momento es asumida por los bancos. Ustedes comprenderán que el hecho de que estos créditos tengan el aval del Estado incentiva hacer efectivas las cobranzas, en

tiempo y forma, lo que no es lo más adecuado, porque sabemos que el Estado figura como aval y codeudor solidario de los mismos créditos. En consecuencia, lo único que hace el sistema es devengar deudas mucho mayores.

Por lo tanto, si bien el proyecto es un avance respecto de una institución que se creó para mejorar el acceso de los estudiantes a la educación superior y que, digámoslo, se fundamentó en un estado de cosas que existía en el gobierno del Presidente Lagos que es absolutamente distinto del que tenemos hoy, gracias a una recaudación tributaria que ingresa 55 mil millones de dólares al año y también a un ingreso per cápita absolutamente distinto del que existía en ese momento.

Como bien lo ha recordado el ex Presidente Lagos, es un instrumento absolutamente insuficiente, no sólo porque existe todavía una distancia sideral entre los aranceles de referencia y los aranceles reales, lo que redunda en que las familias deben contraer dos créditos: el crédito con aval del Estado y un crédito de consumo de otra institución financiera para cubrir el costo real de la educación superior, sino también porque se sigue cimentando sobre la misma base, ya que el sistema descansa en las instituciones financieras, en los bancos. Somos muchos los que creemos que llegó la hora de hacer una reforma estructural al sistema. Es cierto que sobre los créditos ya devengados no cabe otra alternativa desde el punto de vista jurídico que subsidiarlos, para lo cual se deberá cancelar la diferencia entre el interés en que se contrajeron dichas deudas y el interés rebajado que propone el proyecto, que es del 2 por ciento. No obstante, creemos que se puede establecer un sistema distinto para los nuevos créditos, mediante el cual el Estado o una agencia especialmente creada al efecto, o la misma Agencia de Calidad de la Educación, pueda otorgar esos créditos. Incluso, como han dicho economistas como Patricio Meller, de Cieplán, con créditos en UF más 0 por ciento, caso en el cual aún sigue siendo rentable para las instituciones financieras.

En definitiva, señor Presidente, pediré votación separada en particular para el proyecto, ya que consideramos que es un instrumento insuficiente por los antecedentes que acabo de señalar. Me sumo al llamado que han hecho los colegas de las distintas bancadas de oposición para que el Gobierno reformule la iniciativa.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tienen la palabra el diputado señor José Pérez.

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, indudablemente que nos parece bien estar hablando acerca de este tema tan relevante en Chile y tan en boga en los últimos meses, cual es la educación en general.

¿Qué duda cabe que la educación básica, media y universitaria atraviesa por una tremenda crisis en este momento en nuestro país? Esto nace desde hace ya un buen tiempo; diría que desde los años 80, cuando se cierran las escuelas normales, instituciones de las cuales egresaban maestros con verdadera vocación para dedicarse a las tareas de educador.

DISCUSIÓN SALA

Después vemos que los alumnos que querían ingresar a la universidad a medicina, a leyes, a arquitectura o a otras carreras, pero el puntaje no se los permitía, decidían por una carrera vinculada con la educación, porque era la que exigía menos puntaje.

Si a eso le sumamos la gran cantidad de maestros que se formó estudiando a distancia, que también era un negocio de las universidades privadas, tenemos el resultado de hoy: educación de mala calidad en todos sus niveles.

A eso hay que agregarle también que ha habido una nula o muy escasa capacitación de los docentes para incorporar las nuevas materias al mundo de la educación.

De tal manera que éste es un tema muy complejo. Me parece bien cuando el ex ministro Lavín dice que vamos a becar a los alumnos que tienen un alto puntaje en la Prueba de Selección Universitaria, PSU, y que se interesan en estudiar una carrera vinculada con la educación. Pero me parece muy mal que el mismo ministro haya decidido instalar en las distintas comunas del país establecimientos de excelencia, porque eso significa que los otros son de segunda o de tercera categoría, en circunstancias de que todos los establecimientos del país debieran ser de excelencia. No deben existir unos pocos colegios de excelencia, en los cuales habrá unos cuantos alumnos y los mejores maestros, mientras que los demás establecimientos van a ser de segunda o de tercera categorías. Eso es discriminar en educación y le hace mal al país. Más temprano que tarde, tendremos que remediar esa situación, porque me parece que no estamos en el camino correcto al discriminar de esa forma a nuestros alumnos.

De ahí que cuando vemos esas movilizaciones permanentes de estudiantes que han conmovido al país y que han llamado la atención de buena parte del mundo, a las que se suman adultos que, por cierto, no son estudiantes; pero son los padres y los apoderados de esos muchachos que estudiaron en las universidades, que adquirieron un crédito por 15 millones o por 20 millones de pesos y que están pagando mes a mes la cuota que les corresponde, pero la deuda se mantiene intacta, porque los intereses que se les aplicaron fueron usureros, ya que sólo permitieron hacer negocio a la banca, en lugar de dar la posibilidad a ese muchacho para que se transformara en profesional, cobrándole intereses no decentes, sino que, repito, usureros.

Por eso muchos padres y apoderados de esos muchachos participan en esas marchas con entusiasmo y con la esperanza de que, más temprano que tarde, el Gobierno les condone parte importante de esas deudas y aplique intereses que realmente se puedan pagar. No es posible que en Chile, un país que es ejemplo en muchas materias en este continente y a nivel mundial, estemos haciendo negocio con la educación, especialmente con la educación universitaria, al cobrar intereses usureros a través de la banca privada, de Corfo o del Banco del Estado, que hacen imposible pagar una deuda de esa naturaleza.

Se produce un gran drama en las familias que tienen tres o cuatro hijos inteligentes, porque no los pueden enviar a la universidad, porque a los padres les resulta imposible asumir el costo de cada uno de ellos.

Es bueno que enfrentemos este tema con realismo y con vocación de país,

para que la educación sea gratuita en Chile, como sucede en países del resto del continente, como en Argentina, Bolivia, Perú, Brasil y tantos otros, con el objeto de que los muchachos que tengan buen puntaje puedan ingresar a las distintas carreras universitarias.

Y tenemos que exigir a las bancas privada y pública que a los jóvenes y a sus apoderados les cobren un mínimo de interés, que no debe sobrepasar el 2 por ciento de la deuda. Ésta debiera ser una obligación, porque la banca en Chile representa un negocio realmente espectacular. Basta ver los balances que presentan anualmente las distintas entidades bancarias, en los cuales aparecen ganancias multimillonarias. En consecuencia, deben tener un compromiso con el Estado, con los alumnos del país, que serán los futuros profesionales, para manejar un crédito con intereses adecuados y no para aprovecharse de las circunstancias y cobrar intereses usureros, que van en beneficio de los grupos económicos que manejan la banca en Chile.

El Ejecutivo tiene que enviar un proyecto de ley al Congreso que vaya en esa dirección, para solucionar el problema de la educación en Chile, que es un drama que no se puede seguir abordando en las condiciones en que lo estamos enfrentando hoy.

Por eso, a nuestro juicio, el proyecto de ley no resuelve el problema que se ha planteado en los últimos meses y, por consiguiente, los radicales, que tenemos mucho interés y una historia que nos avala como hombres dedicados a un tema tan sensible como es la educación, creemos que este proyecto no resuelve para nada el problema que se ha planteado no solamente por educandos, sino que por educadores, padres y apoderados. Por consiguiente, vamos a votarlo en contra.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Hay dos comisiones sesionando simultáneamente con la Sala y hay diputados en ellas que se han inscrito para hacer uso de la palabra, a quienes se les está llamando.

Tiene la palabra el diputado señor Rodrigo González.

El señor **GONZÁLEZ**.- Señor Presidente, este proyecto representa un tema de la mayor importancia en Chile, pues trata el financiamiento de la educación superior en un aspecto absolutamente sustantivo, que es la respuesta del Estado y el apoyo de éste a los estudiantes en general, y en particular a los de menores ingresos que tiene condiciones, habilidades y competencias para estudiar, pero que carecen de recursos para acceder a la educación.

En este contexto, el proyecto intenta dar una solución absolutamente parcial y adolece, tanto en su forma como en su fondo, de deficiencias fundamentales.

En primer lugar, desde el punto de vista formal, el proyecto no se discutió con las garantías y condiciones que requiere un proyecto de esta naturaleza. No estuvieron presentes todos los actores que debieron haber concurrido a la Comisión para entregar los antecedentes necesarios; no estuvieron presentes ni los académicos, ni las universidades, ni los actores del movimiento estudiantil, ni los sectores relevantes que debieron haber opinado sobre el

proyecto. Pedimos en la Comisión invitarlos y darnos el tiempo necesario para el debate, pero ello no ocurrió.

Sin embargo, repentinamente se propuso poner este proyecto en Tabla y votarlo sin mayores miramientos en una sesión en la que prácticamente viene sentenciado su resultado; pasó una verdadera aplanadora sobre la Comisión. Después de un debate absolutamente insuficiente, quien habla y el diputado Sergio Aguiló nos vimos obligados a retirarnos de la Comisión. Posteriormente, los otros diputados de Oposición, que formaban parte de la Comisión, se vieron igualmente burlados en su posibilidad de participar en la discusión en particular, porque se discutieron en bloque todos los artículos en particular. No se generó la discusión a la que normalmente se someten todos los proyectos en la Cámara de Diputados. Primero, se discuten en general y después en particular, artículo por artículo. Esto no ocurrió. Fue una verdadera sentencia. El resultado de la votación del proyecto venía decidida de antemano. Desde luego, esa forma de debate invalida formalmente el proyecto.

Lo más grave dice relación con los temas de fondo. El proyecto no resuelve el problema general del financiamiento que requieren los estudiantes, mantiene el gran negocio que ha hecho la banca, que cobra intereses verdaderamente excesivos, con un sistema de recompra que le ha permitido generar grandes utilidades y con el aporte del Estado, que se requiere adicionalmente para suplir el menor interés que se va a cobrar a los estudiantes. Se rebaja la tasa de interés de 6 a 2 por ciento, lo que es un alivio menor para el bolsillo de las familias chilenas, porque el diferencial lo siguen pagando todos los chilenos con fondos públicos, y se continúa pagando los mismos intereses que cobraba la banca y se mantiene el mismo sistema de tasa adicional y de recompra que hace que los chilenos paguen este costo y las familias tengan que seguir financiando este crédito.

El sistema de financiamiento que se plantea no contempla ninguna forma de regulación del sistema de aranceles, que es absolutamente indispensable para contar con un sistema de financiamiento adecuado para la educación superior. En Chile, los aranceles han venido subiendo de manera desconsiderada, producto del incremento de estos por parte de las universidades privadas. En Chile, de acuerdo con estudios recientes, el costo de los estudios universitarios es de los más caros en el mundo. Repito, existe un sistema de aranceles que no cubre ninguna beca, ni tampoco el sistema de crédito; solamente queda cancelado con un ciento por ciento de beca el arancel de referencia, pero hay un diferencial de un 35 ó 40 por ciento que tienen que pagar las familias o los estudiantes. Por lo tanto, las familias deben seguir endeudándose con créditos de consumo, que representan un alto costo y que no van cambiar la enorme inequidad que significa que hoy más del 80 por ciento del financiamiento del sistema universitario, tanto público como privado, sea de cargo de los bolsillos de las familias chilenas, lo que ha motivado y generado la tremenda adhesión que ha tenido el movimiento estudiantil en el conjunto de la sociedad chilena. Se trata de un sistema que, junto con no reconocer el derecho que tienen los estudiantes, los jóvenes hijos de Chile, de estudiar en forma adecuada y

gratuita en las universidades, exige el endeudamiento de la mayor parte de las familias de sectores populares y de clases medias que, teniendo uno o más hijos en la universidad, quedan absolutamente desfinanciadas con los montos gigantescos de este tipo de educación.

Continúa, entonces, el endeudamiento de las familias, producto de que el crédito y el sistema de becas no resuelven las necesidades estudiantiles.

Pero lo más grave es que este sistema es parcial. Se ha hecho habitual que los proyectos de educación se discutan parte por parte, sin visión sistémica. De esa manera, no existe una solución al sistema global de financiamiento universitario, ni condiciones para financiar las universidades que realmente hacen un aporte a la investigación o a la extensión y a una docencia de calidad, porque en el último presupuesto no se quiso incrementar los aportes basales de las universidades del Estado, ni tampoco se permitió que el sistema de financiamiento fuera de carácter integral y que cubriera, a través de becas, en forma gratuita, por lo menos al 70 por ciento de los estudiantes que pertenecen a los primeros quintiles de nuestra población. El 30 por ciento restante podría tener un sistema de crédito que cubriera, así como el sistema de becas, la integralidad de los recursos que requieren los alumnos para realizar sus estudios.

Se argumenta que se ha incorporado un sistema de financiamiento contingente al ingreso; pero se les pide a los estudiantes pagar el crédito por lo menos con el 10 por ciento de sus ingresos. Este monto es exagerado, si se compara, por ejemplo, con el crédito fiscal, que sólo exige el 5 por ciento, pero es mucho más alto que el que pagan los estudiantes en la mayor parte de las universidades latinoamericanas. Y, entonces, un joven que ha debido sobreendeudarse; que ha debido pagar, además del crédito con aval del Estado, un crédito de consumo y que ha cargado a su familia con el costo de sus estudios universitarios, tiene que pagar el CAE a lo menos durante 20 años, con un endeudamiento excesivo.

Este sistema de crédito que no regula los aranceles, que no tiene carácter integral, que sigue endeudando a la familia, que no resuelve el sistema de financiamiento, que no se discutió en forma adecuada en la Comisión de Educación, no merece que sea aprobado por esta Sala.

Por lo tanto, votaremos en contra este proyecto.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Hugo Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- Señor Presidente, sólo quiero reafirmar lo que el diputado Lautaro Carmona señaló en cuanto a que votaremos en contra este proyecto.

Y lo haremos por la sencilla razón de que los comunistas nos sentimos que estamos aquí representando los intereses de las personas, de la gente. Y en ese sentido, las personas, la sociedad chilena ha expresado su opinión sobre el crédito con aval del Estado: casi el 80 por ciento, si no más, ha sido categórica

en señalar que está por una educación gratuita.

En consecuencia, ¿puede uno aquí expresar su opinión en contra de ese sentir casi mayoritario de la sociedad chilena?

Por supuesto que un proyecto como éste eventualmente se puede llegar a aprobar. Y justamente eso es demostrativo del tipo de Parlamento que tenemos: que puede votar proyectos de ley a espaldas de los intereses de la sociedad chilena.

Pero, además, como también se expresó anteriormente, los estudiantes, el movimiento estudiantil que durante el año 2011 se desplegó a lo largo de todo nuestro territorio, por toda nuestra patria también fueron expresión de esta sociedad que quiere cambios y transformaciones y una educación sin fines de lucro.

Hoy, estamos convocados para ver si profundizamos o no este modelo neoliberal que hace de la educación una mercancía y a pronunciarnos respecto de si lo que se debe hacer es seguir entregándole o no dinero al sistema financiero. Y nuestra opinión ha sido categórica. Creo que, en vez de continuar otorgándole recursos económicos a la banca privada, sería interesante ver si mejor se los hacemos llegar directamente a las universidades.

Esta iniciativa sigue enriqueciendo a la banca privada, y, por supuesto, no estamos de acuerdo en eso. Queremos seguir insistiendo en que sí se puede en Chile construir una estructura de educación gratuita, obligatoria, laica, y que ése es deber del Estado. El Estado debe garantizar derechos y no entregar o avalar créditos a la banca privada para que una persona pueda estudiar.

Seguimos insistiendo en que la educación es un derecho; un derecho que debe garantizar el Estado, un derecho humano que debe proveer el Estado, y que éste no sea sólo un Estado subsidiario que únicamente garantice y asegure el otorgamiento de un préstamo a los estudiantes para que la educación se pague como si fuese una mercancía más.

Nos oponemos, nos negamos a ello. Continuamos insistiendo, junto con la sociedad, que Chile merece más, que nuestro país puede dar educación gratuita a los miles y miles de estudiantes que hoy se encuentran ingresando a las universidades y que es miserable pensar que, como Estado, sólo puede otorgar un crédito, un préstamo para dicho acceso.

Por ello, hemos manifestado de manera categórica, clara, transparente que votaremos en contra de este proyecto y de todas las iniciativas que pretendan profundizar la educación como una mercancía y no como un derecho que le asiste a todo chileno y chilena.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alinco.

El señor **ALINCO**.- Señor Presidente, quisiera iniciar mis palabras con una canción de un cantautor latinoamericano, Argentino Luna, que habla de los políticos de nuestros países. Y una estrofa dice algo así como "mucho bla bla, compañero".

He escuchando el debate; todos los diputados y diputadas han manifestado

una gran preocupación por este proyecto y por la educación. Y eso se refleja en este momento, en esta Sala prácticamente vacía.

Por lo tanto, a veces, le hallo mucha más fuerza y razón a la frase "mucho bla bla, compañeros".

El proyecto que hoy discutimos, sin lugar a dudas, no es la solución de fondo. La solución de fondo para la educación chilena es la gran demanda de los jóvenes estudiantes: educación gratuita y de calidad y fin al lucro. Pero nadie puede desconocer que prácticamente todas las fuerzas políticas de Chile, en forma transversal, lucran con la educación.

Me atrevería a decir que el ciento por ciento de los partidos políticos y movimientos políticos en Chile lucran con la educación a través de universidades, institutos, centros de estudio y colegios. Por lo tanto, cuando hablamos de terminar con el lucro en la educación, creo que tenemos que revisar si somos partícipes del negocio.

Este proyecto, sin lugar a dudas, no es la solución, pero como aquí se acostumbra -lo digo con conocimiento de causa después de estar seis años en el Congreso Nacional-, los avances son paulatinos y las soluciones a medias. Este proyecto refleja, ni más ni menos, lo que aquí se acostumbra a hacer por muchos años, que es discutir soluciones a medias. El proyecto, sin embargo, significa un avance, ya que, actualmente, a un deudor, trabajador, técnico o profesional, se le descuenta el 30 por ciento de su sueldo. Este proyecto plantea que ese descuento tenga un tope del 10 por ciento del sueldo, lo que es un avance. No es lo mismo que a un trabajador, a un técnico o a un profesional que gana un millón de pesos le descuenten 300.000 pesos a que le descuenten 100.000 mil pesos. Además, si este mismo trabajador o funcionario público queda cesante, se congela inmediatamente la cancelación de su deuda, mientras dure la cesantía.

Hoy, la tasa de interés llega a un 5,7 por ciento o más. Este proyecto plantea que tendrá un tope del 2 por ciento, lo que también constituye un avance. Pero, insisto, la solución de fondo está en que la educación en Chile sea gratuita y de calidad y deje de ser un negocio. Nadie puede compartir que la educación en Chile siga siendo un privilegio, cuando constituye un derecho, y el Estado chileno debe velar por invertir en la educación.

De aprobarse este proyecto -hablo como diputado de una región austral, de la Patagonia-, favorecería a 1.263 familias, a 1.263 ayseninos, técnicos y profesionales, a quienes hoy se les descuenta el 30 por ciento de su salario. Por lo tanto, es un avance.

Pero la gran lucha estudiantil, la gran demanda estudiantil, que es educación gratuita, de calidad y fin al lucro, no se termina con este proyecto. Tenemos que ponernos en la situación de ese jefe de hogar, de ese técnico, de ese estudiante, de ese profesional, que hoy está pagando ese crédito. Nosotros podemos esperar, porque no hemos sido perjudicados con este sistema.

Entonces, creo que, sin ser la solución de fondo, este proyecto significa favorecer a quien lo necesita, a 1.263 ayseninos y a alrededor de 500 mil familias en Chile.

Insisto, debemos legislar de verdad y espero que a la vuelta de estas

vacaciones, en marzo, el conjunto de las bancadas, dejando los intereses partidistas y económicos de lado, busquemos una solución definitiva para la educación chilena, con la participación de los involucrados, como son los padres y apoderados, los profesores y, fundamentalmente, los estudiantes.

Por lo tanto, anuncio mi voto a favor, aun cuando sé que ésta no es la solución definitiva al problema educacional y porque sé que, con ello, estoy ayudando a 1.263 ayseninos, quienes hoy tienen sueldos casi miserables y no les alcanza para tener un buen estándar de vida junto a sus familias.

La solución de fondo, insisto, es educación gratuita, de calidad y fin al lucro.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado don José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, aun cuando la semana pasada se informó que hoy y mañana no iba a funcionar ninguna Comisión, los integrantes de las Comisiones de Educación y de Hacienda de esta Corporación acogimos el planteamiento de la Mesa y nos reunimos para analizar el proyecto de ley sobre la reprogramación de los deudores del crédito solidario, razón por la cual no pudimos estar en la Sala durante la discusión de este proyecto.

En la Comisión de Hacienda, la iniciativa se aprobó por 7 votos a favor, tal como lo expresó el diputado informante de Hacienda, con el voto afirmativo de los 6 diputados de Gobierno, más el independiente Miodrag Marinovic; los 6 diputados de Oposición votamos en contra.

En el fondo, lo que voy a expresar aquí es lo que fundamentamos en la Comisión de Hacienda cuando analizamos este proyecto de ley.

La iniciativa busca disminuir el costo de los créditos para los estudiantes y sus familias que ingresen al sistema pos promulgación de la ley que rebaja la tasa de interés -lo que es positivo- de un 5,8 por ciento a un 2 por ciento de interés real anual, sobre el saldo adeudado.

Si bien comparto la lógica de rebajar las tasas de interés -que es a lo que apunta el proyecto-, estoy absolutamente convencido de que esto es insuficiente, ya que todos los créditos con el aval del Estado y las becas del sistema de ayudas estudiantiles del Mineduc sólo cubren el 60 por ciento del arancel efectivo. Además, las familias vulnerables de clase media que acceden a estas becas también deben postular a estos créditos, lo cual genera un cuadro de alto endeudamiento familiar, ya que se construyó un sistema de financiamiento que descansa en el aporte familiar. En el último tiempo, los aranceles efectivos han aumentado en un 60 por ciento, pero con este proyecto no se resuelve eso y, lo que es peor, ni siquiera se menciona.

En el debate habido en las comisiones, tanto la Democracia Cristiana, como la Oposición, plantearon la urgencia de regular aranceles, en cuanto a que los créditos y becas se calculen en función de los aranceles efectivos y no de los aranceles de referencia; asimismo, que el retorno futuro sea contingente al ingreso de los egresados; también, que el sistema sea administrado por una agencia estatal, entre otras materias, como elementos centrales de una

reforma más profunda al sistema de ayudas estudiantiles.

Estos temas ya estuvieron en la discusión que planteó la Oposición con ocasión del debate del proyecto de Ley de Presupuestos de la Nación y respecto de lo cual el Ejecutivo sólo manifestó la disposición positiva en el tema de la contingencia a los ingresos, lo que significó el envío de una indicación al proyecto en ese sentido que llegó a la Comisión de Hacienda, porque en la Comisión de Educación hubo cero avance, cero negociación; ni siquiera hubo voluntad para concordar que el retorno del crédito fuera contingente a los ingresos futuros y que no debiera exceder del 10 por ciento de los mismos.

Quiero recordar a los colegas y a los ministros de Educación y de Economía, presentes en la Sala, que los jefes de bancada de la Oposición, el 20 de diciembre del año recién pasado, plantearon seis mejoras a este proyecto de ley. Haciendo un balance del debate habido en las comisiones de Educación y de Hacienda, tal como lo expresé, el Ejecutivo sólo acogió la que acabo de mencionar, es decir, que el crédito sea contingente a los ingresos. El Ejecutivo logró que se aprobara, tanto en la Comisión de Educación como en la de Hacienda, con el apoyo de los diputados independientes y del PRI. Para tal efecto, el Ejecutivo firmó un protocolo en que se comprometió a estudiar otros temas sobre regulación futura de los aranceles. Por desgracia, el Gobierno decidió, políticamente, que el proyecto fuera discutido rápidamente por la Cámara, a fin de iniciar su debate en el Senado en marzo.

¿Qué nos interesa? Contar con un sistema único e integrado de ayuda estudiantil que articule en forma adecuada las becas y un sistema de crédito. El Presupuesto de 2012, que aumentó los recursos para becas, no resuelve la demanda ciudadana de acceso equitativo, ya que las becas sólo cubre el 60 por ciento del arancel, y sólo para el 20 por ciento de los estudiantes de educación superior.

Para nosotros tampoco es bueno que subsistan distintas plataformas de crédito, como la Corfo y el CAE porque, en el fondo, esto perjudica al alumnado. Nosotros pensamos que el crédito debe considerar un plazo máximo de cobro, al cabo del cual éste se extinga. Por lo demás, ahora que formamos parte de la OCDE, en los países desarrollados este plazo no excede de 15 años; sin embargo, el proyecto no establece un límite.

Creemos que el Gobierno debe tener la voluntad de comprometer la fecha de envío del proyecto que crea la agencia estatal, durante el año en curso. Asimismo, pensamos que es necesario evaluar si la tasa de interés de 2 por ciento propuesta es la más adecuada, o si podría avanzarse en esquemas como el propuesto -así lo planteé en la Comisión de Hacienda- en el informe del economista Patricio Meller, en orden a que el crédito se otorgue en UF, con cero por ciento de interés.

Es importante crear un sistema objetivo y transparente de fijación de aranceles para instituciones que reciban alumnos con apoyo fiscal, a fin de acortar la brecha que hoy existe entre los aranceles efectivos y las becas y créditos.

Esto es clave, señores parlamentarios, para lo que significa reivindicar la

brecha que existe entre las becas del Mineduc y los aranceles efectivos de las universidades. Lo están viviendo miles de estudiantes que escuchan el marketing gubernamental de miles de becas, pero que sólo cubren -lo repito por tercera vez- el 60 por ciento del arancel efectivo, con lo que continúa el endeudamiento familiar.

Hay enormes diferencias de aranceles en pesos, que ya se dieron a conocer en la Sala. No me cabe la menor duda -así lo expresé en la Comisión de Hacienda- de que el Gobierno está obligado a negociar en el Senado, a fin de mejorar el proyecto. Espero que dicha negociación apunte, por lo menos, a rebajar un punto del interés; pero lo óptimo es que sea en UF más cero por ciento de interés, porque el país, en particular, los miles de familias que tienen a sus hijas y a sus hijos en la educación superior aspiran a tener, en el futuro, un mejor sistema de ayudas estudiantiles que faciliten un acceso equitativo al sistema de educación superior, lo que fundamenta las propuestas que hemos realizado en la Cámara.

Para terminar, tal como lo hice en la Comisión de Hacienda, anuncio que voy a votar en contra de este proyecto porque estoy convencido -lo repito por segunda vez- de que, en el Senado, el Ejecutivo va a tener que entender que la política es el arte de lo posible, es la posibilidad de sentarse a conversar, es la posibilidad de llegar a acuerdos, es buscar el bien común, al cual aspiran y necesitan miles y miles de familias.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, me comprometí con algunos colegas a hacer uso de la palabra sólo por algunos minutos.

Tengo que decir que éste es el punto central de las demandas estudiantiles, que provocaron las masivas movilizaciones realizadas el año pasado. ¿Cómo no nos vamos a preocupar?

Los colegas que me antecedieron en el uso de la palabra ya se refirieron a favor y en contra del proyecto. Yo sólo quiero expresar una idea.

Al diputado que habla le dan que pensar los informes de las comisiones de Educación y de Hacienda. El resultado de la votación efectuada en ambas comisiones fue, prácticamente, un empate: 51 por ciento a favor del proyecto y 49 por ciento con contra. Por supuesto, es algo que llama a formularse interrogantes, y es bueno que se sepa que no es fácil aprobar un proyecto que no está bien hecho.

A mi juicio, a esta iniciativa le faltaron muchas cosas. De los informes se desprende que los estudiantes no están de acuerdo con el proyecto. Incluso, como seguramente ocurre con otros colegas, recuerdo que un rector aconsejaba en su tiempo que los padres vendieran su casa para pagar la educación de sus hijos y que compraran una nueva con crédito hipotecario, porque el dividendo sería más barato que el crédito con aval del Estado.

Digo esto, porque estamos frente a un tema interesante que debemos tener

en cuenta, tanto en la reprogramación de las deudas que viene, como en el crédito con aval del Estado que estamos discutiendo. Hay una forma de legislar respecto de la cual debemos tener cuidado. No debemos volver a lo que ocurrió en 1980, cuando Chile, prácticamente, estuvo quebrado; es decir, la banca estuvo a punto de quebrar, pero el gobierno de esa época la salvó. Aquí, a las deudas vencidas y por vencer, se les aplicarán la totalidad de los intereses penales que correspondan y serán consolidadas, estableciéndose con ello un nuevo saldo adeudado. Es decir, se produce un anatocismo, el pago de intereses sobre intereses. Es algo que no se ha discutido y que los estudiantes no han vislumbrado porque no están en antecedentes de ello.

El elevado costo que van a tener los créditos implica un tremendo peligro, porque las enormes deudas que tendrán quienes reprogramen sus créditos con aval del Estado, con el tiempo, no será factible que puedan pagarlas.

Es una idea que quiero que sea considerada por los ministros presentes en la Sala.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el ministro de Educación, señor Harald Beyer.

El señor **BEYER** (ministro de Educación).- Señor Presidente, quiero recordar que este proyecto tiene como objetivo principal reparar una grave injusticia que afecta al sistema chileno de financiamiento estudiantil.

Los estudiantes que obtienen un crédito solidario pagan, actualmente, una tasa de interés del 2 por ciento. Los estudiantes que obtienen crédito con aval del Estado pagan un interés, dependiendo del año en que recibieron el beneficio, entre el 5 y el 6 por ciento.

¿Qué significa esto en la práctica? Déjenme explicarlo con un ejemplo.

Dos estudiantes que obtuvieron 522 puntos en la PSU, contraen una deuda del mismo monto. Uno obtiene el crédito solidario, y el otro, el crédito con aval del Estado. Este último estudiante, que contrata el mismo crédito que el otro alumno, está pagando actualmente una cuota 65 por ciento superior a la que paga el estudiante beneficiado con el crédito solidario.

Esto nos parece una injusticia que debe ser reparada. No son pocos los estudiantes que están en esta situación: 365 mil jóvenes que recibieron crédito con aval del Estado.

En poco tiempo más, muchos de esos jóvenes van a comenzar a pagar la cuota del crédito correspondiente. De hecho, ya hay 41 mil que están pagando o a punto de pagar, y están pagando en circunstancias equivalentes a las de los estudiantes que recibieron el crédito solidario, como yo decía, con una cuota 65 por ciento más elevada.

El propósito del proyecto es, precisamente, reparar esa injusticia, de forma conveniente tanto para el Estado de Chile como para los estudiantes, porque asegura, a través de distintas iniciativas, que el financiamiento del crédito con aval del Estado sea el más bajo posible, atendidas las necesidades del Estado en otras áreas.

DISCUSIÓN SALA

Entonces, el compromiso del Gobierno es asegurar un financiamiento razonable y barato, pero, al mismo tiempo, agregando una indicación que señala que en caso de que las trayectorias laborales no sean las esperadas, esa persona va a pagar un máximo de diez por ciento de su ingreso. Creemos que de esa manera se combina en forma adecuada la protección de los estudiantes, generando un alivio de la carga financiera que están enfrentando muchos egresados y, al mismo tiempo, resguardando un cuidadoso manejo de las finanzas públicas.

Se han planteado observaciones al proyecto y otros temas que la iniciativa no aborda, porque el fin concreto del proyecto es corregir la injusticia que hoy se observa en los sistemas de financiamiento estudiantil.

El Ejecutivo se ha comprometido a seguir perfeccionando el sistema de ayudas estudiantiles en distintas instancias. No esperamos que la aplicación del proyecto resuelva todos los problemas existentes, porque el sistema de ayudas estudiantiles requiere perfeccionamiento continuo. Estamos comprometidos a avanzar en ese perfeccionamiento.

Hay muchas áreas en las cuales tenemos posiciones parecidas a las aquí planteadas. Por ejemplo, nos interesa abordar la brecha entre los aranceles reales y los aranceles referenciales; nos interesa también contar con un sistema más articulado de financiamiento, que combine en forma adecuada las becas con los créditos, a través de una institucionalidad más apropiada que la actual; en fin, estamos disponibles para abordar muchas de las propuestas que hemos escuchado, pero, en particular, el proyecto alivia una injusticia que no se puede sostener en el tiempo.

Por lo tanto, pedimos que el proyecto se vote favorablemente.

Muchas gracias.

El señor **MELERO** (Presidente).- Señores diputados, luego de votar el proyecto, se levantará la sesión y se dará inicio de inmediato a la que ha sido convocada para tratar los proyectos que figuran en los puntos 2 y 3 de la tabla.

En votación general el proyecto, originado en mensaje, con urgencia de discusión inmediata, que otorga beneficios a los deudores del crédito con garantía estatal y modifica la ley N° 20.027, con excepción de los numerales 7) y 8) del artículo 2°, que tienen carácter orgánico constitucional.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 56 votos; por la negativa, 44 votos. No hubo abstenciones.*

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobado**.

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro;

DISCUSIÓN SALA

Cardemil Herrera Alberto; Cerda García Eduardo; Cornejo González Aldo; Delmastro Naso Roberto; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascuñán Felipe; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Squella Ovalle Arturo; Tuma Zedan Joaquín; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Meza Moncada Fernando; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Torres Jeldes Víctor; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Vidal Lázaro Ximena.

El señor **MELERO** (Presidente).- Corresponde votar en general los numerales 7) y 8) del artículo 2°, que tienen el carácter de orgánico constitucional, cuya aprobación requiere el voto afirmativo de 69 señoras y señores diputados en ejercicio.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 52 votos; por la negativa, 47 votos. Hubo 1 abstención.*

El señor **MELERO** (Presidente).- **Rechazados.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

DISCUSIÓN SALA

Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Cardemil Herrera Alberto; Delmastro Naso Roberto; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Squella Ovalle Arturo; Tuma Zedan Joaquín; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Meza Moncada Fernando; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Torres Jeldes Víctor; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

-*Se abstuvo el diputado señor* Harboe Bascuñán Felipe.

El señor **MELERO** (Presidente).- Debido a que el proyecto ha sido calificado con urgencia de discusión inmediata, no procede segundo informe y deberá votarse en particular en esta sesión.

Se ha pedido votar separadamente algunos artículos.

En votación el artículo 1°, que ha sido sustituido por la Comisión de Hacienda en virtud de una indicación formulada por el Ejecutivo.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 54 votos; por la negativa, 45 votos. No hubo abstenciones.*

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobado**.

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Cardemil Herrera Alberto; Cornejo González Aldo; Delmastro Naso Roberto; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascuñán Felipe; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Squella Ovalle Arturo; Tuma Zedan Joaquín; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Meza Moncada Fernando; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Torres Jeldes Víctor; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

El señor **MELERO** (Presidente).- Dado que se pidió división de la votación antes del cierre del debate, corresponde votar el artículo 2° del proyecto, con

la salvedad de los numerales 4) y 6), que fueron sustituidos por la Comisión de Hacienda en virtud de indicaciones del Ejecutivo.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 53 votos; por la negativa, 47 votos. No hubo abstenciones.*

El señor **MELER**O (Presidente).- **Aprobado**.

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Cardemil Herrera Alberto; Delmastro Naso Roberto; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascuñán Felipe; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Squella Ovalle Arturo; Tuma Zedan Joaquín; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Meza Moncada Fernando; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Torres Jeldes Víctor; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Vidal Lázaro Ximena; Walker

DISCUSIÓN SALA

Prieto Matías.

El señor **MELERO** (Presidente).- En votación el numeral 4) del artículo 2°.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 52 votos; por la negativa, 47 votos. Hubo 1 abstención.*

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobado**.

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Cardemil Herrera Alberto; Delmastro Naso Roberto; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Squella Ovalle Arturo; Tuma Zedan Joaquín; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Meza Moncada Fernando; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Torres Jeldes Víctor; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Vidal Lázaro Ximena; Walker

DISCUSIÓN SALA

Prieto Matías.

-*Se abstuvo el diputado señor* Harboe Bascuñán Felipe.

El señor **MELERO** (Presidente).- En votación el numeral 6) del artículo 2°.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 52 votos; por la negativa, 44 votos. Hubo 1 abstención.*

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobado**.

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Cardemil Herrera Alberto; Delmastro Naso Roberto; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Squella Ovalle Arturo; Tuma Zedan Joaquín; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Goic Boroevic Carolina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Meza Moncada Fernando; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Torres Jeldes Víctor;

DISCUSIÓN SALA

Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

*-Se abstuvo el diputado señor* Harboe Bascuñán Felipe.

El señor **MELERO** (Presidente).- En votación el artículo 3°, nuevo.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 51 votos; por la negativa, 46 votos. Hubo 1 abstención.*

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobado**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Cardemil Herrera Alberto; Delmastro Naso Roberto; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Squella Ovalle Arturo; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Meza Moncada Fernando; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María

DISCUSIÓN SALA

Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Torres Jeldes Víctor; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

-*Se abstuvo el diputado señor* Harboe Bascuñán Felipe.

El señor **MELERO** (Presidente).- ***Despachado el proyecto al Senado.***

OFICIO LEY

## 1.7. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora

Oficio de Ley al Senado. Comunica texto aprobado. Fecha 23 de enero, 2012. Cuenta en Sesión 92. Legislatura 359. Senado.

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Oficio Nº 9946

VALPARAÍSO, 23 de enero de 2012

Con motivo del Mensaje, Informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente proyecto de ley, correspondiente al boletín N°7898-04.

**PROYECTO DE LEY:**

"Artículo 1°.- Los deudores de créditos con garantía estatal otorgados en virtud de la ley N° 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior, que antes del 31 de diciembre de 2011 hayan accedido al sistema de crédito y obtenido la garantía estatal que esa ley establece, serán beneficiados con una reducción en la cuota mensual pactada de su crédito.

Este beneficio se hará efectivo a través de un copago de las cuotas pactadas, de cargo fiscal. Dicho copago será equivalente a la diferencia que se produzca entre la cuota pactada en base a las tasas de los créditos pactados antes del 31 de diciembre del 2011 con la institución que otorgó el crédito y la que efectivamente deberá pagar el deudor al considerar una tasa de un 2,0% anual de interés real sobre el saldo adeudado.

En caso que el valor de la cuota resultante, una vez aplicado lo establecido en el inciso anterior, sea mayor que el monto equivalente al 10% del promedio del total de la renta que hubieren obtenido durante los últimos doce meses, el deudor podrá optar por pagar este último monto. Este beneficio tendrá vigencia durante seis meses y podrá ser renovado, para lo cual deberá cumplir nuevamente con la obligación de información descrita en el inciso siguiente. En este caso, el Fisco pagará a las instituciones acreedoras la suma que falte para enterar el total de la cuota. Esta diferencia no deberá ser reembolsada por el deudor al Fisco y no será considerada renta para todos los efectos legales.

OFICIO LEY

Los deudores que opten por esta alternativa deberán acreditar a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores el monto de su renta mediante una declaración jurada, a la que acompañarán la respectiva declaración anual de impuesto a la renta y, cuando proceda, el correspondiente certificado de remuneración del o de sus empleadores, así como cualquier otro documento que al efecto se les requiera, en conformidad a lo dispuesto en el reglamento. La entrega de estos antecedentes a la Comisión facultará a ésta para informar a las instituciones acreedoras el monto que corresponderá pagar a cada deudor por concepto de cuota contingente al ingreso.

La Comisión podrá contrastar con el Servicio de Impuestos Internos la veracidad de la información suministrada por los deudores. En caso de determinarse que el deudor faltó a la verdad en la información proporcionada, no podrá optar al beneficio establecido en el inciso segundo de este artículo. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad penal que le correspondiere de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal.

La Tesorería General de la República requerirá a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores la entrega de los antecedentes necesarios para efectuar el copago que corresponda a las instituciones financieras acreedoras.

Con todo, respecto de los créditos adquiridos por el Fisco de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la ley N° 20.027, la institución encargada de la cobranza deberá descontar el monto del copago de la cuota mensual respectiva, quedando la Tesorería General de la República facultada para efectuar el reflejo contable que corresponda.

Los beneficios contemplados en este artículo comenzarán a regir a partir del 1° de enero de 2012 y no se aplicarán mientras los deudores se encuentren en mora.

Los recursos necesarios para financiar el beneficio establecido en este artículo se contemplarán anualmente en la Ley de Presupuestos.

Artículo 2°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la Ley Nº 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior:

1) Reemplázase el inciso primero del artículo 3º, por el siguiente:

OFICIO LEY

"Artículo 3°.- El Estado, por intermedio del Fisco, garantizará hasta el noventa por ciento del capital más interés de los créditos que otorguen las instituciones financieras, las cajas de compensación, las compañías de seguros y demás instituciones facultadas para otorgar financiamiento según la normativa que las rijan, a aquellos estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en esta ley y que se encuentren matriculados, en conformidad con el artículo 9º, Nº 2, en instituciones de educación superior que cumplan con lo dispuesto en el artículo 7º de esta ley.".

2) Agrégase el siguiente artículo 6º bis:

"Artículo 6° bis.- Para efectos de lo dispuesto en la letra f) del Nº 1 del artículo 21 del decreto con fuerza de ley Nº 251, de 1931, del Ministerio de Hacienda, Ley de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, los créditos objeto de la garantía estatal regulada en esta ley, que otorguen las entidades aseguradoras, serán considerados inversión susceptible de ser representativa de reservas técnicas y patrimonio de riesgo.

Asimismo, para efectos de la ponderación por riesgo a que se refiere el artículo 67 del decreto con fuerza de ley Nº 3, de 1997, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos, el monto de los créditos objeto de la garantía estatal establecida en esta ley se entenderá incluido en la Categoría 2 de dicho artículo y aquella porción del crédito que no cuente con garantía estatal, se entenderá incluida en la Categoría 5 de la referida norma.".

3) Reemplázase el inciso tercero del artículo 9° por el siguiente:

"Para efectos de otorgar la garantía estatal a nuevos créditos de estudiantes que incurrieron en deserción o eliminación académica sólo una vez, los postulantes deberán encontrarse al día en el pago de las obligaciones correspondientes a los créditos otorgados con anterioridad, de conformidad con la presente ley. Asimismo, la renovación anual del nuevo financiamiento estará sujeta al cumplimiento de este requisito. La garantía estatal a que se refiere esta ley, no se otorgará a los estudiantes que hayan egresado de carreras conducentes a grado de licenciado utilizando el crédito con garantía estatal regulada en esta ley, o el crédito solidario universitario regulado en la ley N° 19.287.".

4) Agrégase el siguiente artículo 11 bis:

"Artículo 11 bis.- Los titulares de créditos objeto de garantía estatal pagarán un interés anual real de un 2%. Para estos efectos, el Fisco podrá

pagar a las instituciones a que hace referencia el artículo 3° de esta ley los intereses que excedan del mencionado porcentaje.

En caso que el valor de la cuota resultante, una vez aplicado lo establecido en el inciso anterior, sea mayor que el monto equivalente al 10% del promedio del total de la renta que hubiere obtenido durante los últimos doce meses, el deudor podrá optar por pagar este último monto. Este beneficio tendrá vigencia durante seis meses y podrá ser renovado, para lo cual deberá cumplir nuevamente con la obligación de información descrita en el inciso siguiente. En este caso, el Fisco pagará a las instituciones acreedoras la suma que falte para enterar el total de la cuota pactada. Esta diferencia no deberá ser reembolsada por el deudor al Fisco y no será considerada renta para todos los efectos legales. El pago referido será realizado por el Fisco a las instituciones a que hace referencia el artículo 3° de esta ley, dentro de los plazos y en la forma que determine el reglamento. Respecto de los créditos adquiridos por el Fisco de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la presente ley, la institución encargada de la cobranza deberá descontar el monto del copago de la cuota mensual respectiva, quedando la Tesorería General de la República facultada para efectuar el reflejo contable que corresponda.

Los deudores que opten por esta alternativa deberán acreditar a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores el monto de su renta mediante una declaración jurada, a la que acompañarán la respectiva declaración anual de impuesto a la renta y, cuando proceda, el correspondiente certificado de remuneración del o de sus empleadores, así como cualquier otro documento que al efecto se les requiera, en conformidad a lo dispuesto en el reglamento. La entrega de estos antecedentes a la Comisión facultará a ésta para informar a las instituciones acreedoras el monto que corresponderá pagar a cada deudor por concepto de cuota contingente al ingreso. Asimismo, la Tesorería General de la República requerirá a la Comisión la entrega de los antecedentes necesarios para efectuar el copago que corresponda a las instituciones acreedoras.

La Comisión podrá contrastar con el Servicio de Impuestos Internos la veracidad de la información suministrada por los deudores. En caso de determinarse que el deudor faltó a la verdad en la información proporcionada, no podrá optar al beneficio establecido en el inciso segundo de este artículo. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad penal que le correspondiere de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal.

Sólo tendrán derecho a acceder al beneficio establecido en el inciso segundo del presente artículo, los deudores que no se encuentren en mora.

OFICIO LEY

El reglamento de la ley definirá los plazos y forma en que el deudor deberá hacer su declaración de ingresos para acogerse al beneficio, así como la forma en que se determinará y pagará el exceso mencionado en los incisos primero y segundo precedentes.”.

5) Reemplázase el artículo 18 por el siguiente:

“Artículo 18.- Lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Código Tributario, no será aplicable a la información relativa a los deudores de los créditos otorgados en conformidad con esta ley. La información a que se refiere dicho artículo sólo podrá ser proporcionada a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, individualizando dicha Comisión a los contribuyentes y señalando el uso que, de acuerdo con esta ley, se dará a la información requerida.

La Comisión podrá solicitar a la institución de educación superior respectiva y a las instituciones que hayan otorgado el crédito a que se refiere esta ley, información de los respectivos deudores, para el cumplimiento de las funciones de la Comisión, y realizar el tratamiento de los mencionados datos.

Además, cuando la Comisión lo solicite, las instituciones de previsión social y de salud previsional y el Fondo Nacional de Salud, estarán obligados a informarle el domicilio y la identificación del empleador de los deudores.

La información proporcionada a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores de acuerdo a los incisos precedentes, sólo podrá ser utilizada por ésta o por los terceros que otorguen, administren y cobren créditos, de acuerdo a lo establecido en el N° 10 del artículo 22 de esta ley.

La persona, sea empleado público o no, que divulgue información reservada, obtenida directa o indirectamente, para un uso distinto al autorizado, será sancionada, según corresponda, conforme a lo establecido en los artículos 246, 247 y 247 bis del Código Penal.”.

6) Agrégase el siguiente artículo 18 bis:

“Artículo 18 bis.- La Tesorería General de la República, en representación del Fisco, estará facultada para realizar las acciones de cobranza judicial y extrajudicial que sean procedentes respecto de los créditos de los que es titular el Fisco y aquellos en que se hubiera hecho efectiva la garantía, sea total o parcialmente, y que hayan sido otorgados de acuerdo a la presente ley.

OFICIO LEY

Las acciones de cobranza que ejerza la Tesorería General de la República, por sí o a través de terceros, se someterán a las reglas generales de procedimiento aplicables al cobro coactivo, ordinario o ejecutivo, de los títulos en que constan las obligaciones y créditos otorgados al amparo de esta ley.

Para efectos de lo establecido en el inciso anterior, la Tesorería General de la República podrá delegar en terceros las acciones de cobro. Lo anterior es sin perjuicio de lo establecido en el número 10 del artículo 22.

Asimismo, para efectos de la cobranza de los créditos de los que es titular el Fisco, sea total o parcialmente, la Tesorería General de la República estará facultada para otorgar facilidades y suscribir convenios de pago con deudores morosos, por sí o a través de terceros. También podrá condonar total o parcialmente los intereses y sanciones por la mora en el pago de estos créditos, mediante normas o criterios de general aplicación, que sean determinados por la Comisión.

Adicionalmente, la Tesorería General de la República, previo visto bueno de la Dirección de Presupuestos, podrá vender o ceder los créditos de los que sea titular el Fisco, sea total o parcialmente, y que se encuentren en condición de morosidad.”.

7) Reemplázase el inciso segundo del artículo 23 por el siguiente:

“La Comisión designará una persona que actuará como Director Ejecutivo de la misma y tendrá la calidad de ministro de fe respecto de sus actuaciones, deliberaciones y acuerdos. Le corresponderá también ejecutar los acuerdos que la Comisión adopte pudiendo, para estos efectos, celebrar los actos y contratos que sean necesarios, llevar a efecto y comunicar las decisiones y acuerdos adoptados por la Comisión.”.

8) Reemplázase el inciso segundo del artículo 25 por el siguiente:

“Los gastos de operación de la Comisión, en la forma en que los defina el reglamento, deberán cubrirse con aportes de las instituciones de educación superior participantes del sistema y con los recursos que contemple anualmente la Ley de Presupuestos. En el caso de los aportes que deban efectuar las instituciones de educación superior, éstos serán determinados en proporción al volumen de créditos con garantía estatal concedidos a sus alumnos, en conformidad con el procedimiento que establezca el reglamento.”.

OFICIO LEY

Artículo 3°.- Contados 2 años desde la fecha de entrada en vigencia de esta ley, la Dirección de Presupuestos realizará un estudio económico financiero respecto del sistema de créditos con garantía estatal del que trata la presente ley. Dicho estudio deberá realizar, además, recomendaciones para corregir posibles falencias que, producto de él, se detecten en el sistema.”.

Dios guarde a V.E.

PATRICIO MELERO ABAROA
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General de la Cámara de Diputados

# 2. Segundo Trámite Constitucional: Senado

## 2.1. Primer Informe de Comisión de Educación

Senado. Fecha 29 de junio, 2012. Cuenta en Sesión 37. Legislatura 360.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA** recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga beneficios a los deudores del crédito con garantía estatal y modifica la ley N° 20.027.

**BOLETÍN Nº 7.898-04**

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene el honor de informar respecto del proyecto de ley individualizado en el rubro, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, con urgencia calificada de suma.

**La iniciativa fue discutida sólo en general, en virtud de lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 36 del Reglamento del Senado**.

A una o más de las sesiones en que se analizó esta iniciativa de ley asistieron, además de sus miembros, el Honorable Senador señor Carlos Ignacio Kuschel Silva y la Honorable Diputada señora Cristina Girardi Lavín.

Asimismo, concurrieron:

Del Ministerio de Educación, el Ministro del ramo, señor Harald Beyer Burgos; el Subsecretario, señor Fernando Rojas; el Jefe de Gabinete del Ministro, señor Pablo Eguiguren; el Jefe División de Educación Superior, señor Juan José Ugarte y el Jefe de Gabinete, señor Alejandro Fernández.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: el Asesor, señor Juan Pablo Rodríguez.

De la Dirección de Presupuestos, DIPRES: el Abogado del Departamento Institucional Laboral, señor Patricio Espinoza y el Asesor Legislativo, señor Claudio Osorio.

De la Biblioteca del Congreso Nacional: el Analista, señor Luis Castro.

Del Instituto Libertad: la Asesora del Área Legislativa, señorita Javiera Bayer.

Del Instituto Igualdad: el Asesor Jurídico, señor Nicolás Guzmán.

De la oficina de la HS. Von Baer: la Asesora, señora Constanza Hube.

De la oficina del Honorable Senador Quintana: el Asesor, señor Alberto Espinoza y la Periodista, Nicole Morandé

Por otra parte, la Comisión invitó a las siguientes instituciones y personas para conocer su opinión respecto de esta iniciativa de ley:

1.- De la Fundación Jaime Guzmán, el Subdirector Ejecutivo, señor Jaime Bellolio y la Investigadora, señorita Cristina Tupper

2.- De la Comisión de Expertos para el Financiamiento de la Educación Superior, su presidente señor Ricardo Paredes.

3.- De la Confederación de Estudiantes de Chile, CONFECH, los representantes: de la Universidad de Chile, el Presidente de la Federación, señor Gabriel Boric; de la Pontificia Universidad Católica de Chile, el Presidente de la Federación, señor Noam Titelman; de la Universidad de Santiago de Chile, el Presidente de la Federación, señor Sebastián Donoso y de la Universidad de Valparaíso, la Secretaria General, señorita Marjorie Cuello.

4.- Del Instituto Libertad y Desarrollo, la investigadora, María Paz Arzola.

5.- El abogado y profesor de las Universidades de Chile y Adolfo Ibañez, Jaime Atria.

6.- De la Agrupación de Endeudados del Crédito con Aval del Estado, señor Marcelo Rivera

7.- De la Universidad Nacional Andrés Bello, su Rector, el señor Pedro Uribe.

8.- El Rector de DUOC UC y Presidente del Consejo de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, señor Jaime Alcalde.

Así también es necesario precisar que la Comisión recibió en audiencia a las siguientes personas, en relación con los temas que se indican a continuación:

1.- Respecto del Sistema Nacional de Acreditación, al Presidente de la Comisión Nacional, señor Iñigo Díaz, y a su Secretario Ejecutivo, señor Patricio Basso.

2.- Respecto de la situación derivada de los créditos CORFO:

i.- Agrupación de deudores del crédito Corfo señores Cristian Villagrán y Cristián Suárez.

ii.- El Gerente Corporativo de la Corporación de Fomento de la Producción, señor Matías Acevedo.

- - -

**OBJETIVO DEL PROYECTO**

El presente proyecto de ley otorga beneficios a los deudores del crédito con garantía estatal y modifica la ley N° 20.027 que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior. En este marco descrito, favorece a los estudiantes que hayan accedido al sistema de créditos con aval del Estado con anterioridad al 31 de diciembre de 2011 permitiendo rebajar la tasa de interés a la que están sujetos sus créditos a un 2% real anual reduciendo consecuentemente las cuotas mensuales a pagar por este concepto. Además, la iniciativa legal incorpora la posibilidad que los deudores de este crédito puedan pagar de manera contingente a sus ingresos.

Asimismo, incrementa el número de instituciones facultadas para entregar financiamiento al sistema de créditos y modifica la ponderación por riesgo que estipula la Ley General de Bancos asociada a los créditos con aval del Estado. Adicionalmente, asegura a todos los alumnos que a futuro se beneficien con créditos objeto de garantía estatal que pagarán un interés anual real de un 2%.

Finalmente, el proyecto en estudio modifica las funciones de la Comisión Administradora de los créditos posibilitando una mejor gestión de coordinación para el adecuado funcionamiento del sistema y

entrega nuevas facultadas a la Tesorería General de la República para que pueda administrar los créditos de propiedad estatal, incluyendo el otorgar facilidades de pago a deudores morosos.

- - -

**ANTECEDENTES**

Para la cabal comprensión de esta iniciativa de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I. ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.- El artículo 19 números 10º y 11° de la Constitución Política de la República.

2.- El decreto con fuerza de ley N° 2 de 2010 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2005.

3.- La ley N° 20.027 que Establece Normas para el Financiamiento de Estudios de Educación Superior.

4.- El decreto N° 226 de 24 de Mayo 2011 del Ministerio de Educación que reemplaza el texto del decreto Nº 182, de 7 de septiembre de 2005, que aprueba reglamento de la ley Nº 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior.

**II. ANTECEDENTES DE HECHO**

Mensaje presidencial.

El Mensaje que da inicio a este proyecto de ley hace presente que el Gobierno tiene la convicción que la educación es fundamental para el desarrollo y la realización plena de las personas, para lograr una mayor igualdad de oportunidades y movilidad social como también para un mayor progreso del país.

En vista de lo anterior, continua el Mensaje, parece necesario asegurar que todos los jóvenes tengan la posibilidad de acceder a créditos con apoyo estatal para financiar sus estudios de educación superior, en condiciones que les aseguren tranquilidad mientras estudian y la posibilidad de restituirlos una vez iniciada su vida laboral.

Recuerda el Ejecutivo que, inspirado en ese propósito, el año 2005 mediante la ley Nº 20.027, se estableció un Sistema de Crédito con Garantía Estatal. Este Sistema fue creado para apoyar de manera permanente y sustentable el acceso al financiamiento de estudiantes que, teniendo voluntad y méritos académicos, no pudieren pagar por sí mismos sus estudios de educación superior.

La puesta en marcha del crédito mencionado, asegura el Mensaje, ha permitido entregar créditos para estudios de educación superior a más de 350.000 estudiantes, constituyendo un aporte fundamental al reciente incremento de cobertura en el acceso a la educación superior. Sobre el particular, agrega, es conveniente destacar que este crédito se encuentra disponible para los estudiantes de todos los programas de instituciones de educación superior acreditados, que permite complementar otros beneficios estudiantiles que perciba eventualmente el mismo alumno, y que se puede solicitar incluso una vez iniciado el programa de estudios.

Añade el Mensaje que a pesar de los avances logrados, el Gobierno considera necesario perfeccionar este Sistema de Créditos, lo que se hará en dos etapas.

La primera de ella se lleva a cabo por medio de esta iniciativa, y busca introducir un conjunto de mejoras de impacto inmediato al incorporarse cambios que reducen significativamente el costo de los créditos para los estudiantes y sus familias, tanto para aquellos que fueron los primeros beneficiados, como para los futuros estudiantes que se acojan al sistema. Además, indica, se amplía el tipo de instituciones financieras que podrán otorgar los créditos, se perfecciona la coordinación del sistema y se aumentan los subsidios estatales.

La segunda, concluye, tiene por objeto presentar modificaciones más significativas en cuanto a su diseño, que involucren no sólo a los créditos con garantía estatal, sino que también, a los programas de ayudas estudiantiles en general.

- - -

## DISCUSIÓN EN GENERAL

### Sistema de trabajo

Cabe hacer presente que la Comisión destinó ocho sesiones para la discusión en general de esta iniciativa de ley, en las cuales escuchó las exposiciones del titular de la cartera de Educación y de los invitados individualizados al inicio de este informe, cuyas exposiciones y

argumentos se transcriben a continuación. Los planteamientos que ellos formularon motivaron un amplio debate con los integrantes de la Comisión, quienes formularon diversas observaciones y consultas sobre la normativa en discusión.

Asimismo, es necesario destacar que, aunque no se refiere a un tema directamente relacionado con la iniciativa en informe y que incida en ella, la Comisión analizó, de manera especial, la situación que afecta a los deudores del Crédito CORFO. Con tal objetivo, se recibió en audiencia a la Agrupación que aglutina a dichas personas y al Gerente corporativo de CORFO. Asimismo, se escuchó sobre este aspecto al señor Ministro de Educación. Todos los planteamientos que se formularon, como las opiniones de los Senadores, se transcriben en un apartado especial de este informe, a partir de la página 69.

Del mismo modo, cabe hacer presente que con ocasión de la exposición del señor Rector de la Universidad Nacional Andrés Bello y del DUOC UC, la Comisión decidió invitar a los representantes de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), cuyas opiniones, y el debate surgido sobre el particular, se consignan a partir de la página 58 de este informe.

## I.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, SEÑOR HARALD BEYER BURGOS, Y COMENTARIOS GENERALES DE LOS SENADORES.

El señor Ministro hizo presente, en primer término, la importancia que reviste la aprobación de la iniciativa legal toda vez que permite poner fin al enorme desequilibrio existente entre el Fondo Solidario de Crédito Universitario (FSCU), aplicable a quienes estudian en las universidades pertenecientes al Consejo de Rectores, y el Crédito con Garantía Estatal (CAE), instrumento que opera para aquellos alumnos que estudian en algunas de las universidades privadas no tradicionales, Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales (CFT/IP). Hizo notar que este último crédito supone costos mayores que el que obtienen los estudiantes de las universidades del Consejo de Rectores.[15]

Deteniéndose en este sistema de financiamiento, recordó que el Crédito con Aval del Estado (CAE) entró en vigencia el año 2005 con la ley N° 20.027 y tuvo como propósito original permitir el acceso al financiamiento de las carreras de todos los estudiantes de instituciones de educación superior acreditas, superando la realidad conocida hasta la fecha en donde sólo los estudiantes de las veinticinco universidades pertenecientes al Consejo de Rectores tenían acceso a crédito para financiar sus estudios, gracias a la presencia del Fondo Solidario de Crédito Universitario. Añadió que,

[15] Con fecha 4 de febrero de 2012, se publicó la ley N° 20.572, sobre reprogramación de créditos universitarios.

desde su funcionamiento, este instrumento ha experimentado un significativo crecimiento, lo que se ha traducido en una ampliación de oportunidades para aquellos jóvenes pertenecientes a las familias de más escasos recursos, los que han podido acceder a la educación superior, tanto técnica como profesional.

Lo anterior, continuó, se encuentra ratificado por distintos estudios, entre ellos algunos del Banco Mundial. Advirtió que dicho crédito ha permitido que 468.000 alumnos hayan podido estudiar y que de no existir este importante instrumento uno de cada dos estudiantes no podrían haberlo hecho.

El crecimiento de esta herramienta de financiamiento ha sido de gran envergadura, afirmó, de manera que de 21.263 alumnos beneficiarios el año 2006 se llegó a 277.297 el año 2011, cifra que ha implicado que el Estado haya desembolsado este último año US $ 797 mil millones.

Por otro lado, remarcó que más del 60% de los estudiantes que utilizan el Crédito con Aval del Estado pertenecen a los dos primeros quintiles de ingreso económico lo que les ha permitido estudiar en cualquiera de las 81 instituciones de educación superior que se encuentran acreditadas, incluidos los Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales. [16]

En sintonía con lo anterior, enfatizó que se ha aumentado en cinco veces la cantidad de alumnos que ingresan a la educación terciaria en los últimos veinticinco años y, además, señaló que indicadores como las encuestas Casen 1990 y 2009 advierten que el aumento en la cobertura educacional no ha tenido repercusiones negativas en las posibilidades de empleo de los egresados de las instituciones de educación superior.

Descrita la realidad anterior, se abocó a comentar las condiciones existentes que deben cumplir los estudiantes para acceder al crédito. En este orden de ideas, señaló que los alumnos pueden solicitar el monto que se ajuste a sus necesidades y modificar todos los años ese valor al renovar su beneficio. No obstante, puntualizó que el monto mínimo de crédito que se puede solicitar es de $ 200.000 y el máximo alcanza el 100% del

[16] Cabe señalar que los alumnos que estudian en las universidades pertenecientes al Consejo de Rectores recurren al Fondo Solidario de Crédito Universitario para financiar sus estudios mientras que el Crédito con Aval del Estado sólo lo utilizan cuando no logran financiar la diferencia existente entre el arancel real y el de referencia.

arancel de referencia[17], teniendo el beneficiario derecho a cambiarse una vez de institución o carrera sin perder el crédito. Además, informó que dependiendo de la duración de la carrera y del monto del crédito solicitado, el plazo para el pago se puede extender por 10, 15 ó 20 años después de egresado. Por último, puntualizó que existe un periodo de gracia de 18 meses para comenzar a pagar el crédito contados desde el egreso del beneficiario.

Refiriéndose a las tasas de interés establecidas para este crédito, apuntó que ellas son fijadas por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, Comisión Ingresa, y que inserta en ellas se encuentra un subsidio, ya que la tasa de interés fijada para un determinado proceso no refleja el costo que ello supone para el sistema financiero.

Adentrándose en el financiamiento que otorga el Estado en este crédito, sentenció que el sistema funciona de manera tal que el Estado se constituye como aval de los estudiantes en la obligación contraída, garantizando el 90% del capital más interés de los créditos que otorguen las instituciones financieras y además financia un subsidio a la tasa de interés. Precisó que ambas medidas permiten que más estudiantes tengan acceso al financiamiento y disminuye los costos de crédito para éstos.

Continuando con sus explicaciones, acotó que la forma en que se asegura que los estudiantes paguen el menor monto posible se logra por medio de la licitación a las instituciones financieras de la provisión de los recursos como también del manejo de la cartera y de las labores de cobranza. Recordó que el año 2005, al discutir la iniciativa que dio origen a la ley N° 20.027, se advirtió que los costos de administración y de cobranza serían muy elevados y que el Estado no estaría en condiciones de proporcionarlos a sumas bajas, mientras que los bancos si tendrían la capacidad de hacerlo, razón por la cual se entregó a ellos esta labor. Finalmente, en relación con este punto indicó que el Estado recompra con una determinada recarga parte de los créditos que las instituciones financieras han licitado, mecanismo adoptado a fines de 2005 para incentivar la participación de los bancos en la entrega de los créditos.

Deteniéndose en el último punto mencionado, esto es, en las tasas de recompra y recarga que supone el Crédito con Aval del Estado, observó que ellas han variado de manera significativa en el tiempo. Informó que mientras la tasa de recompra, sobre la cual se aplica la de

[17] Monto máximo de financiamiento con fondos del Estado, al que pueden acceder los alumnos que ingresan a la educación superior. Son determinados anualmente por el Ministerio de Educación, para cada carrera y Universidad teniendo en cuenta, entre otros factores, el nivel de profesorado, las tasas de titulación y los años de acreditación del plantel.

recarga, es fijada por la Comisión Ingresa, la de recarga la establece el sistema financiero y obedece a condiciones de mercado del momento y a condiciones de tasa de interés[18]. Hizo ver que si bien el año 2009 estas últimas cifras fueron muy superiores a la de los otros períodos, ello se debió a fue una época marcada por los problemas de liquidez en el mercado mundial, lo que se reflejó en grandes impuestos en la tasa de recarga como en el alto porcentaje de recompra que tuvo que hacer el Estado de las carteras financieras de los bancos. En tanto, los años 2010 y 2011, remarcó, la recarga cayó alcanzando niveles similares a los iniciales.

En relación con los montos prestados por este concepto entre los años 2006 y 2011, apuntó que ellos han alcanzado US$ 2.218 millones, mientras que aquellos referidos a la recompra, mecanismo utilizado para abaratar los costos para el Fisco del subsidio de tasa de interés implícito en la asignación de los recursos, han alcanzado en igual período US$ 914 millones. Por último, hizo presente que el subsidio de tasa de interés por parte del Estado en igual período alcanzó los US$ 298 millones.

Tras este último punto, puso de relieve que la pregunta que muchos se hacen es si los fondos debieran proveerlos los bancos o bien el Estado a fin de alcanzar el menor costo posible de ese crédito. Comentó que según un estudio realizado por el MINEDUC en conjunto con la Comisión Ingresa para una recompra del 45% de los créditos, una tasa de recarga de 30% hace indiferente si los dineros provienen del Fisco o de los bancos. Agregó que si las tasas de recarga son menores a este monto al Estado le conviene que los bancos provean los fondos, mientras que si ellas son mayores le conviene al Estado proveerlos directamente.

Continuando con el desarrollo del punto anterior, sentenció que el año 2009 al Estado le habría convenido originar los fondos; el año 2010 le habría sido indiferente y los años 2007, 2008 y 2011 habría sido conveniente obtenerlos a través de la banca como ocurre en la actualidad, ya que, insistió, en general, si la tasa de recarga es inferior al 30% resulta más conveniente hacerlo vía sector privado.

Seguidamente sostuvo que lo que el proyecto de ley busca es reparar de manera urgente el desequilibrio existente entre quienes acceden a esta forma de financiamiento y quienes lo hacen al Fondo Solidario de Créditos Universitarios, ya que para los primeros los costos de financiamiento de sus estudios resultan ser 65% más altos que para los

[18] El cobro de la recarga se traduce, en palabras del Ministro de Educación, en que lo que lo que los bancos cobran al Estado es en definitiva el subsidio a la tasa de interés implícito, el costo de administración y las eventuales cobranzas judiciales que tienen que asumir.

segundos, olvidando muchas veces que la universidad en que se estudia tiene el mismo nivel de acreditación y que la necesidad socioeconómica de los alumnos es igual.

Con la finalidad de poner término a la injusticia descrita, aseguró, el Ejecutivo ha presentado la iniciativa de ley en estudio a través de la cual se propone bajar la tasa de interés anual real de esos créditos a un 2% permitiendo reparar las condiciones en que se encuentran los alumnos de las universidades pertenecientes al CRUCH respecto de aquéllos que estudian en otras instituciones superiores, sean técnicas o profesionales. Agregó que esta necesidad se hace aún más patente si se tiene en consideración que gran parte de los beneficiarios del Crédito con Garantía Estatal provienen de sectores de menores ingresos. Asimismo, hizo hincapié que a través de este proyecto se busca también que los egresados puedan hacer frente a la deuda contraída por el sistema, para lo cual no sólo se adopta la medida señalada, sino que también se incorpora la idea que el pago que realicen pueda ser contingente al ingreso.

Sobre esta última innovación, recalcó que el texto de la iniciativa legal propone que si el monto de la cuota a pagar es mayor que el monto equivalente al 10% del promedio total de la renta que hubiere obtenido durante los últimos doce meses, el deudor podrá optar por pagar este último monto, en circunstancias que de acuerdo al texto vigente los egresados pagan cuotas muy altas en relación con sus remuneraciones, ya que la suspensión de pago sólo tiene cabida cuando el monto de la cuota a pagar supera el 50% del ingreso mensual.

Anunciado lo anterior, añadió que los objetivos del proyecto se traducen en beneficios para los estudiantes, eficiencia para el sistema de financiamiento y en la modificación ciertos aspectos operativos.

Con relación al primero de ellos, reiteró que la iniciativa reduce la tasa de interés a que están sujetos los créditos ya otorgados de un 6 a un 2% anual real, como lo explicó precedentemente, beneficiando con ello a 365.000 egresados[19] y que además se introduce la posibilidad de que el pago de las cuotas sea contingente al ingreso en la forma ya señalada, ayuda que, aclaró, opera tanto para antiguos como para los nuevos beneficiarios, pagando el Estado la diferencia que no se alcance a cubrir vencido el período de pago.

Añadió que una simulación del impacto de la reducción de la tasa de interés del Crédito con Aval del Estado de un 6 a un

[19] En este punto remarcó que la disminución en la tasa de interés a través de una iniciativa legal sólo es necesaria para los antiguos beneficiarios y no para los nuevos.

2% anual advierte que la cuota a pagar para un alumno de una carrera de algún instituto profesional caerá casi un 40%.

Sobre el objetivo de dar mayor eficiencia para el sistema de financiamiento, indicó que la iniciativa legal, a fin de hacerlo realidad, incrementa el número de instituciones facultadas para entregar financiamiento al sistema de créditos, permitiendo que cajas de compensación y compañías de seguros puedan participar en el otorgamiento de los créditos. Estimó que el interés de estas últimas por ingresar al sistema permitirá bajar los costos, posibilitando igual fin el cambio que se propone en la ponderación de riesgo asociada al crédito, pasando a la categoría 2 evitando así la realización de las provisiones necesarias para un crédito ubicado en la categoría 5 como ocurre en la actualidad y destacó que el cambio se justifica toda vez que el Estado garantiza el 90% del capital más interés del crédito.

Respecto al tercer objetivo, apuntó que se otorgan nuevas facultades para que la Tesorería General de la República realice la cobranza judicial y extrajudicial de las obligaciones adeudadas y además se entregan mayores atribuciones a la Comisión Ingresa, facilitando una mejor gestión de coordinación para el adecuado funcionamiento del sistema.

Concluyó su intervención refiriéndose a los costos que supone la implementación de la medida legal para el Estado. Sobre el particular señaló que la disminución de la tasa de interés traerá aparejada un costo de $94.569 millones mientras que el pago del crédito contingente al ingreso del deudor, $10.514 millones.

Acompañó su intervención con un documento en formato PowerPoint el que fue debidamente considerado por los integrantes de la Comisión, y se contiene en un Anexo único que se adjunta al original de este informe, copia del cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.

El **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio**, en primer término, celebró la iniciativa legal en debate, ya que ella responde a la solicitud formulada por la oposición en agosto del año 2011 como una de las medidas para hacer frente a las demandas estudiantiles. Aseguró que la propuesta de rebajar a un 2% la tasa de interés del Crédito con Garantía Estatal permitirá alivianar la carga de miles de estudiantes y familias.

Del mismo modo, se mostró de acuerdo con la posibilidad incluida tras el debate en la Cámara de Diputados que las cuotas de este crédito pudieran ser contingentes al ingreso. No obstante, estimó que el guarismo 10% resulta aún alto y que bien pudiera el Gobierno hacer el esfuerzo de rebajarlo a un 7,5%. Afirmó que la medida anterior permitiría acercar la situación de los estudiantes que financian sus estudios por medio del

Crédito con Garantía Estatal respecto de aquellos que acceden al Fondo Solidario de Crédito Universitario en donde la cifra anterior es de 5%, y añadió que sería oportuno contar con un estudio en que se analizara el costo que ello importaría para el Fisco.

Asimismo, estimó adecuada la idea de rebajar el riesgo asociado a estos créditos al pasarlos de la categoría 5 a la 2, ya que ello permitirá bajar los costos de operación del sistema

Sin perjuicio de lo anterior, prosiguió, la iniciativa de ley contiene ciertos problemas que es necesario resolver . En ese contexto, hizo un llamado a estudiar en profundidad la propuesta de aumentar el número de instituciones financieras facultadas para intervenir en el otorgamiento de los créditos, pues consideró que para ello es necesario tener un adecuado sistema de fiscalización. Además, fue enfático en expresar la necesidad de considerar una agencia pública encargada del otorgamiento de los créditos, lo que corresponde, además, a un compromiso asumido por el anterior Ministro de Educación, señor Bulnes.

Continuando con las observaciones al proyecto del Ejecutivo, sostuvo que si bien se propone en él un perfeccionamiento del sistema de créditos éste resulta insuficiente. Aseveró que urge una solución completa y con reformas profundas y se inclinó por un sistema nacional único, integrado y flexible de becas y créditos, en donde el Crédito con Garantía Estatal forme parte de ese todo.

Por otra parte, planteó la necesidad de abordar el tema de la fijación de aranceles. Sobre el particular enfatizó que es necesario exigir un cobro máximo a las universidades que reciban a estudiantes que deben recurrir al Crédito con Garantía Estatal para financiar sus estudios. Agregó que de nada sirve la discusión de la tasa de interés de este crédito si ello no va de la mano con la regulación de los aranceles de las casas de estudios y adelantó que su voto respecto de esta iniciativa legal estaría vinculado de manera importante con la decisión del Gobierno de regular este aspecto.

En otro orden de ideas, manifestó su intención de insistir en la necesidad que el Estado aumente los recursos destinados a becas en la educación superior de manera que ellas logren beneficiar, al menos, al 60% de los alumnos de menores ingresos y añadió que lo anterior debiera complementarse con un adecuado sistema de créditos.

Adicionalmente, señaló que debiera considerarse un seguro de desempleo permanente para los egresados como también mejorar los incentivos de cobranza para las instituciones financieras.

A su turno, el **Honorable Senador señor Quintana** expresó su aprehensión respecto del proyecto en estudio. Señaló que si bien contiene aspectos positivos como es la rebaja de la tasa de interés del Crédito con Aval del Estado para los alumnos matriculados con anterioridad a diciembre de 2011 y la posibilidad de que las cuotas a pagar sean contingentes al ingreso de los egresados, no pueden ser éstas las respuestas que se limitará a dar el Ejecutivo a las demandas estudiantiles del año 2011 en materia de educación superior. Agregó que tanto este proyecto, como el de reprogramación de créditos universitarios[20] son iniciativas de naturaleza bancaria que no hacen más que consolidar el modelo de mercado en la educación. En ese mismo orden de ideas, expresó su desacuerdo con el planteamiento gubernamental en cuanto a que se ha implementado una verdadera reforma educacional en el país. Aseveró que ni esta iniciativa de ley, ni la que permitió la reprogramación de los créditos universitarios ni la Ley de Presupuestos para el sector público relativa al Ministerio de Educación van en la línea anhelada por la ciudadanía. Por ello, solicitó del Gobierno terminar con los eufemismos, porque aseguró que es ello lo que tiene a la clase política desvinculada del país actual.

Enfatizó que los 365.000 estudiantes que accedieron al CAE con anterioridad al 31 de diciembre de 2011 requieren de una solución. Consultó, no obstante, al señor Ministro de Educación presente si era posible rebajar el porcentaje de contingencia al ingreso de un 10 a un 5% ó a un 7,5% al menos.

Remarcó que la voluntad para discutir este proyecto de parte de la Oposición debe ir de la mano con la voluntad de aprobar otros proyectos por parte de la Alianza, como aquel que pone fin al lucro con recursos públicos en la educación[21].

En otra línea argumental, refiriéndose al proyecto de ley recientemente anunciado por el Ejecutivo que crea un sistema de financiamiento único para la educación superior, dijo no compartir el criterio en él contenido, puesto que, remarcó, no es posible que el sistema de créditos sea la única opción para acceder a la educación superior en nuestro país. Añadió, asimismo, que tampoco comparte la idea de que el 10% más rico de la población quede fuera de este sistema de financiamiento, puesto que ello se traducirá en que existan universidades para ricos y otras para pobres. Precisó que uno de los males que afectan al sistema educativo actual es su segregación.

---

[20] Proyecto de Ley sobre Reprogramación de créditos Universitarios, Boletín N° 7.478-04. Ley N° 20.572 (Diario Oficial del 04/02/2012)**.**

[21] Boletín N° 7.856-04.

En la misma lógica anterior, sentenció que la aprobación de la iniciativa legal en los términos propuestos redundará, tal como ocurre en la actualidad, en un gran negocio para los bancos. Hizo ver que este enfoque netamente bancario se desprende de aspectos tales como la rebaja del riesgo asociado a los créditos y de la idea de aumentar la competencia por medio del ingreso de nuevas instituciones financieras facultadas para otorgar el crédito.

En este mismo orden de ideas, sostuvo que debiera existir una respuesta global para el conjunto de ayudas estudiantiles que permita encaminar al país hacia la universalización de la educación superior, sin limitarse a entregar más dineros a este sistema tan criticado en donde los privados tienen una excesiva participación. Afirmó, además, que el proyecto mantendrá el endeudamiento de las familias chilenas y consagrará este modelo que debilita a las instituciones del Estado.

Además, manifestó la paradoja que conlleva el proyecto, toda vez que con los recursos que se utilizarán en esta iniciativa, se podría ofrecer educación gratuita al menos hasta el séptimo décil.

En otro orden de materias, se refrió a la situación que afecta a las personas que financiaron sus estudios haciendo uso del crédito CORFO y solicitó al Ministro de Educación ofrecer alguna solución al respecto. Además, requirió al titular de la cartera de educación explicar cómo se logrará la rebaja del crédito para los 350.000 estudiantes que accedieron al Crédito con Garantía Estatal con anterioridad a diciembre de 2011 y, por último, pidió que se informara la proyección de los recursos que desembolsará el Estado en los próximos cuatro años por concepto de recompra de los créditos y de tasa de recarga que sobre ellos aplican los bancos.

También recordó que el año pasado junto con el Honorable Senador señor Walker, don Patricio, presentaron una iniciativa de ley que tenía por finalidad homologar la tasa de interés del Crédito con Garantía Estatal, respecto de aquella que rige para el Fondo Solidario de Crédito Universitario[22]. No obstante, insistió que esta iniciativa de ley no puede transformarse en la única respuesta de fondo del mundo político a las demandas estudiantiles levantadas el año 2011 y aseveró que ello es un tema que depende sólo de mayor o menor voluntad política. Asimismo, observó que es necesario analizar cómo se continuará con la discusión del proyecto en los términos que esta propuesto, ya que existen indicios de que el Ejecutivo, al menos, tiene el propósito de estudiar la posibilidad de incluir a una agencia pública como administradora del crédito.

[22] Boletín N° 7.669-04, la iniciativa de ley se encuentra en su primer trámite constitucional en el Senado.

Enseguida, el **Honorable Senador señor Navarro,** en una línea argumental similar a la planteada por el Honorable Senador señor Quintana, consultó si el Gobierno ha estudiado alguna alternativa al sistema de créditos de la educación superior, ya que el proyecto de ley en informe, se encuentra lejos de las demandas de la ciudadanía del año 2011.

Por otro lado, dijo no compartir la idea incluida por el Ejecutivo en la iniciativa legal de hacer participar en el otorgamiento de los créditos a las Compañías de Seguro y a las Cajas de Compensación, sobre todo si se tiene a la vista la actitud adoptada por las primeras con ocasión del terremoto que afectó al país en febrero de 2010, asegurando que ellas han buscado todos los resquicios legales para no dar cumplimiento a sus responsabilidades, cuestión que, dijo, da cuenta de que sólo están preocupadas de velar por sus intereses. En la misma línea anterior, señaló no estar dispuesto a continuar con la tramitación de la iniciativa legal en los términos en que está propuesta, más todavía cuando, recordó, Su Excelencia el Presidente de la República se comprometió a estudiar la alternativa de apostar por una agencia pública en la administración del crédito aludido.

Por otra parte, refiriéndose al documento sobre análisis y recomendaciones para el sistema de financiamiento estudiantil elaborado por una comisión de expertos, solicitó tener mayor información acerca de cómo se llegó a la proposición en él plasmada.

Por su parte, el **Honorable Senador señor Cantero**, antes de referirse a la iniciativa de ley en informe, quiso dejar de manifiesto que es necesario poder ver la propuesta del Ejecutivo para con la educación superior en su totalidad, ya que dicho sector educacional requiere de una mirada integral que supere el estudio específico de cómo dar solución a un determinado sector de deudores universitarios, como ha ocurrido hasta ahora.

Por su parte, la **Honorable Senadora señora Von Baer** recordó que son dos los temas involucrados en la discusión y que deben quedar claramente establecidos y separados. El primero, sostuvo, es de largo plazo y consiste en determinar cómo establecer un sistema único de financiamiento para la educación superior. El segundo, precisó, consiste en alivianar la carga económica de los alumnos que accedieron al crédito con garantía estatal con anterioridad al 31 de diciembre de 2011. Puso de relieve que solamente a este segundo punto debiera referirse la iniciativa en estudio, de manera de aprobarla en general lo antes posible, y así poder bajar la tasa de interés de los créditos existentes de un 6 a un 2% y además considerar el pago de las cuotas del mismo manera contingente al ingreso, equiparando su condición a la de los alumnos de las Universidades pertenecientes al CRUCH.

Enfatizó que es necesario hacerse cargo de los problemas que se han generado a raíz de los distintos créditos, tanto hacia atrás como hacia futuro y

por ello, agregó que no se puede olvidar que hay más de 300.000 personas para quienes la aprobación de este proyecto constituirá un gran alivio. Es indispensable, añadió, y sin perjuicio de la discusión de la iniciativa en informe, también avanzar hacia un sistema único de créditos, en la idea que se constituya en un instrumento que apunte al estudiante y no a la institución de educación a la cual éste ingrese.

Formulada la precisión anterior y advertidos los beneficios que trae aparejada, instó por aprobar la iniciativa en estudio y a tener presente que el establecimiento de un sistema único de financiamiento de educación superior supondrá una discusión más amplia y que requerirá, por lo mismo, de mayor tiempo.

## II.- EXPOSICIONES DE INVITADOS

1.- **Subdirector Ejecutivo de la Fundación Jaime Guzmán, señor Jaime Bellolio**.

El señor Subdirector Ejecutivo hizo notar, a modo de introducción, que desde el punto de vista personal, la iniciativa legal en estudio resulta preponderante, puesto que, recordó, en su paso por la presidencia de la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica, el otorgamiento del Crédito con Garantía Estatal en condiciones similares a las existentes para el Fondo Solidario de Crédito Universitario para todos los estudiantes de la educación superior fue una de las principales demandas.

Establecido lo anterior, afirmó que la iniciativa se funda en un principio esencial, cual es, que las personas tienen derechos que emanan de la dignidad del ser humano y que el Estado tiene la función de reconocer y garantizar al estar éste al servicio de la persona humana.

Añadió que lo anterior lleva al convencimiento que el desarrollo, el bienestar y el progreso vienen de las personas y sus propios talentos, y no del Estado, correspondiéndole a éste, subsidiariamente, ayudar a que las personas puedan alcanzar ese bienestar, tanto en lo material como en lo espiritual, teniendo especial énfasis en aquellos que viven en condiciones de pobreza e indigencia.[23] En este rol, afirmó, el Estado debe promover la igualdad de oportunidades, no obstante las naturales y legítimas diferencias entre las personas.

En otro orden de consideraciones, expresó que la matrícula en la educación superior ha experimentado un aumento significativo en los Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales, lo que,

[23] Artículo 1° de la Constitución Política de la República.

aseveró, se debe a la entrada en vigencia del Crédito con Garantía Estatal. Respecto de la cobertura, destacó también el aumento producido en los últimos años. Asimismo, remarcó la gran cantidad de becas y créditos existentes en la actualidad para la educación superior, lo que, dijo, da cuenta de los recursos que el Estado entrega a fin de permitir que los alumnos provenientes de los niveles socioeconómicos más bajos puedan acceder a la educación terciaria.

En seguida, se detuvo en la situación de las universidades tradicionales (CRUCH) y, especialmente, en las becas y créditos con los que cuentan, como son la Beca Bicentenario y el Fondo Solidario con Crédito Universitario, respectivamente. Respecto de este último, hizo presente que su recuperación es de sólo el 44% de los recursos entregados, beneficiando de paso a los deudores. Asimismo, observó que a partir del año 2007 los beneficiarios del primer y segundo quintil disminuyeron, cuestión que, sostuvo, se explicó por el aumento de las becas para estos sectores. Además, con relación a la cobertura experimentada en la educación superior, hizo presente que en los últimos veinte años el primer décil multiplicó en 4,7 veces su ingreso a ella, el tercer décil en cinco veces, el quinto en 3, 1, el séptimo en 2,8 y el décimo en 1,9.

De lo anteriormente expuesto, prosiguió, el escenario pareciera perfecto. Sin embargo, manifestó que la situación para todos está lejos de ser la descrita y que cuenta de ello fueron las múltiples manifestaciones estudiantiles del año 2011, motivada, fundamentalmente, por los grandes problemas que sigue arrastrando el sistema educacional imperante.

Continuando con el desarrollo del punto anterior, sostuvo que uno de los principales problemas radica en que de 100 alumnos que egresa del colegio, sólo el 39,7% ingresa a la educación superior. De ellos el 19,056% se gradúa y el 31,3 deserta.[24] Esta realidad, exige analizar qué la origina. Aseveró que muchos ven la respuesta en el financiamiento de la educación terciaria. No obstante, apuntó que, en su opinión, este aspecto resulta sólo ser la punta del iceberg bajo la cual quedan escondidos temas como la calidad de la educación que reciben los estudiantes tanto en su paso por la educación básica como media, la rigidez del mercado laboral y de los programas de estudio que impide que los jóvenes puedan trabajar y estudiar a la vez, la prueba de selección universitaria, la duración de las carreras, el desconocimiento respecto de la carrera y la casa de estudios elegida, carreras en general muy especializadas, escaza preocupación de las universidades hacia la investigación y desarrollo y la falta de una visión de futuro que transforme a nuestro país en un país desarrollado.

[24] Encuesta CASEN 2009.

En línea con lo anterior, indicó que el escenario ideal sería uno en que un joven proyectara su futuro de la manera siguiente: *"Tengo buenas notas y/o buena PSU, por lo que puedo elegir un programa y una institución de Educación Superior que se adecúe a mis gustos y expectativas de ingreso. No tengo hoy el dinero necesario para financiar mis estudios, pero estoy dispuesto a endeudarme porque sé que tengo las capacidades para cursar exitosamente el programa de mi elección. Además, cuando egrese tendré un nivel de ingresos que me permitirá pagar el crédito y a la vez mejorar mi calidad de vida con respecto a la que podría acceder si no continuara mis estudios. El sistema financiero estará dispuesto a prestarme el dinero necesario para cubrir el costo de los estudios. Saben que una vez que egrese tendré un nivel de ingresos que me permitirá responder. Una vez terminado el programa, busco empleo durante un tiempo hasta encontrar uno adecuado a mis gustos, capacidades y necesidades. Con mis ingresos comienzo a pagar mensualmente la cuota del crédito, y mejoro mi calidad de vida y de mi familia. Mientras curso mis estudios tengo un trabajo part-time que me permita solventar los costos de vida. En definitiva, estoy dispuesto a aceptar las condiciones ofrecidas por el banco porque son razonables y sé que mi futuro nivel de ingresos me permitirá cubrir los pagos y mejorar mi calidad de vida".*

Sentenció que el escenario anterior sería ideal, pero, lamentablemente, la realidad dista mucho de ser esa. En primer lugar, puntualizó que la obtención de buenas notas y/o buen puntaje en la prueba de selección universitaria que permitan elegir la carrera y la institución a la cual se ingresa no son fáciles de obtener dada la falta de calidad en los niveles de educación anteriores a la educación superior. En consecuencia, comentó que debe mejorarse la calidad de la educación en los niveles preescolar, primario y secundario. Además, manifestó que dado que los puntajes están correlacionados con el nivel de ingresos, este primer problema es especialmente importante para los estudiantes más vulnerables.

En segundo lugar, con relación a los dineros para financiar los estudios y el estar dispuesto a endeudarse por contar con las capacidades para cursar el programa deseado y la capacidad para pagar la deuda contraída dado el nivel de ingresos que se obtendrá en el futuro, observó que existen falsas expectativas sobre las capacidades requeridas, ya que los alumnos no están lo suficientemente preparados para tener éxito en el programa seleccionado. Añadió que para solucionar este problema, es necesario que los estudiantes tengan más y mejor información sobre las capacidades requeridas en cada programa dado que siete de cada diez estudiantes son primera generación de su familia en ingresar a la educación superior y, en consecuencia, carecen de alguien que pueda darles a conocer su experiencia.

En tercer lugar, en relación con la creencia que el sistema financiero estará dispuesto a proporcionar el dinero necesario para cubrir el costo de los estudios, ya que los niveles de ingreso que obtendrá en el futuro producto de los estudios permitirán responder de la deuda contraída, puso de relieve que el capital humano es un mal "colateral", y una forma de solucionar este problema es que el Estado actúe como aval de los estudiantes, de modo de absorber el riesgo implícito en los préstamos y así permitir que los estudiantes enfrenten condiciones crediticias más ventajosas.

En cuarto lugar, respecto a estar dispuesto a aceptar las condiciones ofrecidas por los bancos porque son razonables y que los ingresos fruto de los estudios le permitirán cubrir la deuda y además mejorar la calidad de vida, hizo ver que existe un desconocimiento por parte de los estudiantes de la valoración de los diferentes programas del mercado laboral. Estimó de fundamental importancia el que los alumnos tuvieran una referencia de la demanda futura de la carrera elegida y, en ese contexto, celebró el que en la actualidad esté a disposición de los estudiantes distintos mecanismos que les permitan prever el éxito del programa escogido.

En quinto lugar, sobre la posibilidad de tener un trabajo part-time mientras se estudia que permita solventar los costos de la vida, reiteró que existe falta de flexibilidad tanto en el mercado laboral como en los programas de estudio lo que impide trabajar y estudiar al mismo tiempo.

En sexto lugar, refiriéndose a la utopía que con esfuerzo y dedicación es posible terminar el programa elegido, acotó que existe una asimetría de información entre los estudiantes y las instituciones de educación superior en relación con las capacidades necesarias para cursar con éxito un determinado programa. Agregó que lo anterior redunda en una alta tasa de deserción en los primeros años de carrera. Además, hizo presente que las instituciones de educación superior con baja demanda tienen incentivos para permitir la entrada de cualquier estudiante aunque carezca de las habilidades necesarias para cursar el programa elegido.

En séptimo lugar, deteniéndose en la idea que una vez egresado al poco tiempo es posible encontrar un trabajo adecuado a los gustos, capacidades y necesidades de cada uno que permita comenzar a pagar el crédito y además mejorar la calidad de vida y la de su familia, sostuvo que es posible observar una asimetría de información entre el estudiante y las instituciones de educación superior. En efecto, puntualizó que las instituciones de educación superior tienden a mostrar duraciones menores a las efectivas, dado que con ello harían más rentable la inversión. Remarcó, en este punto, que es de suma importancia que los alumnos estén informados sobre la verdadera duración de los programas para poder evaluarlos correctamente.

En la misma lógica anterior, señaló que no debe olvidarse la alta tasa de desempleo y la alta variabilidad de los salarios entre las distintas carreras y entre las distintas casas de estudio en la que se decida estudiar, pues algunas realidades advierten retornos negativos, es decir, que para algunos alumnos habría sido más rentable salir del colegio y comenzar a trabajar en lugar de haber ingresado a una determinada casa de estudios a estudiar una determinada carrera. Añadió que para aquellos casos en que entrar en una institución de educación superior no fue una buena inversión, el Estado deberá responder en su calidad de aval. Asimismo, hizo presente que existe más morosidad del Crédito con Garantía Estatal en la medida en que hay más jóvenes que tienen menos recursos y que no tenían la información previa necesaria de las carreras por las que optaron.

Una vez analizados estos aspectos, indicó que la rebaja de tasa del Crédito con Garantía Estatal a un 2% es una medida necesaria para dar igualdad de trato respecto de aquellos que financiaron sus estudios por medio del Fondo Solidario de Crédito Universitario por estudiar en alguna casa de estudio perteneciente al Consejo de Rectores de las universidades chilenas, redundando en un gran beneficio para muchos estudiantes y sus familias. Además mostró su beneplácito hacia la propuesta que el pago sea contingente al ingreso, medida que aseveró, por un lado, permite mayor focalización y, por otro, no afecta la decisión vocacional, permitiendo que un alumno estudie la carrera que realmente anhela pese a que los ingresos no sean altos. Además, aseguró que la iniciativa tiende a dar mayor equidad horizontal y permite pagar cuotas razonables al nivel de ingreso de cada uno. Asimismo, reiteró que el problema del financiamiento es sólo uno de los que se deben solucionar en materia de educación superior y, por lo mismo, aseveró que no se puede pretender que exista un mecanismo de crédito que dé solución a todos a la vez.

Concluyó su intervención sentenciando que si bien existen otras iniciativas que se están tramitando en el Congreso Nacional las que apuntan en diversas direcciones, la aprobación de este proyecto resulta prioritaria por las razones expuestas.

Acompañó su intervención con un documento en formato PowerPoint el que fue debidamente considerado por los integrantes de la Comisión, y se contiene en un Anexo único que se adjunta al original de este informe, copia del cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.

**2.- El Presidente de la Comisión de Expertos para el Financiamiento de la Educación Superior, señor Ricardo Paredes,** recordó que la comisión que le correspondió presidir fue convocada en su oportunidad por el ex Ministro Bulnes y aclaró que desde el principio no fue una instancia de representación popular ni política, sino de reflexión

técnica, que ayudaría a hacer un diagnóstico y propuestas para avanzar en temas de acceso y equidad en la Educación Superior, por lo que nunca se entendió como una instancia de colegislación ni nada que se le parezca, de manera que dijo que estaban muy agradecidos por el hecho que se escucharan las conclusiones a las que arribó la comisión.

En cuanto a los objetivos que se plantearon, recalcó que estos siempre fueron acotados, básicamente orientados a proponer mecanismos para abordar los problemas de acceso y permanencia de estudiantes en la educación superior y que afectaban a los relativamente más vulnerables. Por lo anterior, dijo que el informe no toca toda la problemática de financiamiento, sino sólo el financiamiento estudiantil. En este mismo orden de ideas, destacó que la preocupación de la Comisión fue generar propuestas coherentes con una mejoría integral a la educación superior en el largo plazo, siempre bajo la premisa de mejorar equidad.

En cuanto a la labor efectuada, destacó que se hizo un diagnóstico general, del cual se desprende, como pilar fundamental, el aumento significativo de la cobertura en la educación superior, posibilitado, fundamentalmente, por el acceso a becas y créditos. En este sentido, precisó que con la información disponible al momento de establecer el sistema, se adoptaron las decisiones más convenientes para permitir el referido acceso. Aunque con posterioridad se ha podido establecer la presencia de consecuencias indeseadas, ello no ha sido, en concepto de la comisión, suficiente para tener una evaluación negativa respecto de lo que se hizo.

En ese mismo orden de ideas, afirmó que actualmente la cobertura es casi tan alta como la de un país desarrollado, pero con el inconveniente que hay importantes diferencias por percentil de ingreso. En este mismo sentido, afirmó que el costo de acceso es muy elevado, además que se excluye a algunos estudiantes meritorios y se endeuda a muchos que no pueden pagar.

También destacó que el diagnóstico realizado arrojó que existe una enorme inequidad dentro del sistema, ya que los estudiantes de las universidades del CRUCH, tienen condiciones de financiamiento y becas mejores que el resto de los estudiantes (en promedio de menores ingresos). Se detuvo en este punto para señalar que probablemente cuando se crearon los diferentes sistemas de financiamiento la referida desigualdad estaba justificada, pero ya hoy en día ésta diferencia carece de toda lógica en términos de la calidad que conocemos de las distintas instituciones.

En otra línea argumental, subrayó que se presenta un problema relevante, ya que existe una alta deserción institucional (cerca de 40% al segundo año), lo que constituye una mayor falencia y explica en alguna medida el estrangulamiento financiero. Sobre este punto, dijo que no poseía

mayores antecedentes como para determinar si el estudiante emigraba a otra institución o no, información que debiera ser recopilada por el Ministerio de Educación. Añadió que, además, los aranceles son muy altos en relación con el ingreso, y las becas para los alumnos del CRUCH que llegan al arancel de referencia, no necesariamente los liberan de endeudarse, dado que el arancel real es mayor. Esta situación, puntualizó, se ve agravada para los alumnos que estudian en universidades que no pertenecen a esa entidad, o en centros de formación técnica o institutos profesionales.

Prosiguiendo con su exposición, apuntó que el CAE es de un alto costo y podía llegar a ser extremadamente gravoso para quienes no tengan ingresos suficientes. Asimismo, señaló que, en cambio, el FSCU no es gravoso, pero sin embargo, tiene problemas de administración y de incentivos, es insostenible y, además, sólo beneficia a algunos estudiantes y no a todos. A lo anterior, agregó que el criterio de selección basado exclusivamente en la PSU es ineficiente, ya que no es el mejor predictor para resultado en la educación superior, por lo que sería más adecuado utilizar un polinomio que considere el ranking escolar y las notas de la enseñanza media, lo que permitiría un acceso mayor a personas más vulnerables.

Con respecto a la propuesta de gratuidad en la educación superior, dijo que ésta fue cuidadosamente analizada, y se concluyó que es inequitativa desde la perspectiva económica, ya que existe información que demuestran que el gasto en educación superior gratuita, en particular al décimo decil, es regresivo en relación con otras políticas que están desarrollándose, fundamentalmente aquéllas orientadas a mejorar el sistema pre escolar y escolar que es un problema de gran relevancia y que condiciona mucho lo que sucederá en el futuro.

Insistió en que el sentido económico de la propuesta es resolver el problema de acceso y permanencia de los estudiantes vulnerables y que hoy no pueden acceder y permanecer, incluso los elegibles a financiamiento, de modo que se hace cargo del tema de fondo de la gratuidad, sin favorecer el mecanismo.

En otro orden de consideraciones, se refirió al conjunto de becas de arancel con condiciones diferenciadas, que hoy, a la luz de la evidencia de calidad de instituciones superiores, no tienen sentido académico. Por ello, la propuesta considera refundar las becas en una sola, siempre con criterios de calidad.

En relación con otras becas, tales como la Indígena, de Reparación de Derechos Humanos y Vocación Profesor, explicó que ellas no fueron consideradas en el análisis ya que no son consideradas como exactamente de ayuda estudiantil, toda vez que no son de arancel y tiene otro sentido.

En lo que se refiere a los créditos, hizo presente que hay tres tipos, con condiciones diferenciadas, siendo el más prevalente el CAE, que como ya se mencionó, es caro, está cuestionado por incentivos malos, tasas altas y que es riesgoso por la heterogeneidad de salarios y empleabilidad post compromiso. En este orden de ideas, destacó que tal como está este sistema hoy en día, debiera desaparecer. Asimismo, indicó que la propuesta promueve la creación de un nuevo crédito que mantenga el aval del Estado, pero con tasa de 2%; pago contingente al ingreso, con tope 10% de la remuneración del beneficiario, período de gracia 18 meses después del egreso y tope de pago por 20 años.

El crédito cubriría el 50% restante del arancel de referencia al 3er quintil elegible a beca, y para quienes estén entre el 7º y el 9º decil y sean elegibles, el 100% del arancel de referencia.

En esa perspectiva, sostuvo que el Arancel de Referencia es un tema clave para delimitar las ayudas estudiantiles por parte del Estado, pero que debe ser mejorado, ya que sin él, entregando ayudas estatales en términos del arancel real, genera unos incentivos muy perversos para las instituciones de educación superior de aumentarlos a cualquier nivel, por lo que debe existir dicha referencia.

Acto seguido, comentó acerca de la calidad educativa que es muy diferente, por lo que hizo presente que en esta materia hay grandes desafíos de acreditación, pero hizo la advertencia en el sentido que se debía tener cuidado con el elitismo que suele vincular tradición, con investigación y con calidad de enseñanza.

En cuanto a las propuestas de elegibilidad y mérito, indicó que dicho criterio de elegibilidad es perfectible hoy, y requiere estudios mayores respecto de PSU, por lo que la propuesta es considerar la inclusión de ranking de notas y NEM con cuidado de no comprometer deserción y fracaso. En este sentido, señaló que la evidencia indica que ambas mejoran predictibilidad de resultados en universidades y es más inclusiva.

A este respecto, se propone como criterios de elegibilidad los siguientes:

-Becas excelencia: 550 puntos de polinomio Ues y NEM 5,5 para CFT-IP

-Créditos: 500 puntos de polinomio, y NEM 5,0.

En otro orden de cosas, hizo presente que la propuesta también contempla la unificación de becas de arancel en una que ha

se llamado Beca de Excelencia, que no discrimine por origen de universidad, sino que por calidad a través del Arancel de Referencia.

Sostuvo a este respecto, que la idea es que alcance al Arancel de Referencia para los dos primeros quintiles y al 50% de él para el tercer quintil, de modo que sea un premio al mérito de los estudiantes del primer y segundo quintil. En este sentido, dijo que el resto viene con crédito, pero aclaró que se trata de un crédito de condiciones sustancialmente más favorables.

Continuando con su exposición, dijo que lo más novedoso en términos de diseño, obedece a la creación de una herramienta para cubrir la diferencia y llegar al arancel completo o real que suele ser mayor que el de referencia. Sobre el particular, recalcó que no se tienen datos de aranceles reales en Chile y todo el análisis que se hace es con los aranceles precio de lista.

De esta manera, puntualizó, se contempla que aquellas instituciones de educación superior que reciban alumnos con beneficio estatal, deben otorgarles una beca por la brecha, o bien avalar un crédito que entregará la misma institución (CAI) . Siguiendo esta idea, dijo que el pago de dicho crédito será contingente al ingreso, tendrá las mismas condiciones para el alumno, pero no llevará el subsidio de la tasa de 2% y será subordinado al CEGE[25]. Sostuvo, además, que las instituciones deben tener criterios objetivos para el otorgamiento de dicho crédito y asignarlos ordenadamente en base de los criterios de elegibilidad (no discriminación por criterios no académicos, no cheques en blanco, no colaterales).

Respecto de lo anterior, señaló este es un mecanismo virtuoso, por cuanto evita el control de aranceles, lo que es relevante por la dificultad de fijarlos, su diversidad, y por las consecuencias de errar; en el caso que la institución cobrara más del arancel real, provisionará para pagar de su bolsillo la diferencia cobrada, la que no está subsidiada; asimismo si ella desarrolla carreras que generan deserción o baja empleabilidad, el problema financiero asociado a la brecha será de ella, no del alumno ni de su familia y, por consiguiente, cerrarán carreras de baja empleabilidad que no estén cubiertas por el arancel real, el que siempre será fijado para que puedan existir carreras meritorias desde la perspectiva social.

En lo que dice relación con la administración y generación de fondos, estableció que hay un debate fundamental sobre el lucro de los bancos, y sostuvo que su diagnóstico no apoya la idea de que la banca se haya enriquecido. No obstante, dijo entender que han ocurrido episodios donde si ha habido una tasa que parece excesiva. Por lo anterior, y para

[25] Crédito de Educación con Garantía Estatal.

prevenir la ocurrencia de este tipo de situaciones, se propone separar la licitación en dos partes: una que tenga que ver con la generación de fondos, donde el Estado tenga una tasa de interés de reserva, de manera que si los bancos o los licitantes cobraran una tasa mayor, simplemente el Estado se hace cargo, genera los fondos y resuelve, y la otra licitación que tenga que ver con la Administración de dichos fondos.

Finalmente, precisó que si bien la propuesta elaborada por la comisión que presidió no usó el mecanismo de gratuidad, se estimó que aborda el sentir esencial que estuvo detrás de dicha petición.

Se deja constancia que una copia del documento emitido por la comisión, denominado "Análisis y Recomendaciones para el Sistema de Financiamiento Estudiantil" queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Terminada la intervención del señor Paredes**, el Honorable Senador señor Walker, don Ignacio** valoró el contenido del informe, ya que éste demuestra un esfuerzo importante y algunos logros dignos de destacar, como el sistema integrado de becas y créditos, lo que es la clave desde el punto de vista de la equidad. Asimismo, resaltó la necesidad de disminuir la duración de las carreras, ya que explicó que este es un tema que claramente incide en el costo financiero de la educación superior. No obstante, dijo que la conclusión de la comisión en el sentido que no ha sido posible tener un diagnóstico preciso sobre los aranceles efectivamente pagados, reflejaba un problema muy serio.

Precisó que del informe se pueden destacar fundamentalmente cuatro elementos: beca, crédito, arancel y acreditación, los que en su opinión, deben conjugarse para resolver el tema del financiamiento estudiantil, ya que por mucho esfuerzo que se haga, si no se le da transparencia a los aranceles reales, el problema no tendrá solución. En este sentido, fue enfático en señalar que no se puede seguir apoyando este tipo de legislación, sin tener claridad sobre los aranceles y la brecha existente entre unos y otros.

Por otra parte, hizo presente su oposición a la mantención de las becas de manera excepcional para el 40% más vulnerable, y se mostró partidario de avanzar hacia un 60% ó 70% de quienes poseen menores ingresos, además de extender un crédito a ese mismo porcentaje, para complementar en los casos que no exista una beca, de manera de proveer a ese financiamiento y que siempre exista un cierto margen de copago de financiamiento de la familia en la medida de sus posibilidades de ingreso, lo que también contribuye a crear una suerte de compromiso del estudiante y su familia con terminar su carrera, con la inserción en el mundo laboral y el pago de ese crédito

Sobre las propuestas, afirmó que a su juicio, se debe establecer una suerte de responsabilidad de las instituciones que reciben ayudas estudiantiles vía fondos públicos, en relación con el tema de la deserción, ya que ellas también tienen una cuota de responsabilidad y las cifras actuales son alarmantes. Asimismo, insistió en que fijar la contingencia en un 10% al ingreso le parece muy alto.

Por último, insistió en que si no se resuelve el tema de beca, crédito, arancel y acreditación, cualquiera de ellos que falle, hará también fallar el sistema.

**El Honorable Senador señor Quintana** compartió los dichos del Honorable Senador señor Walker, don Ignacio, en el sentido que esperaba más del resultado del trabajo, no obstante valorar lo que se ha presentado.

Se manifestó de acuerdo con el expositor en el hecho que por la poca información con la que se cuenta, no se pueden lograr mayores avances, lo que a su parecer es un problema central que deberá ser resuelto por el Ministerio de Educación. En este mismo orden de ideas, dijo que le preocupaba que no existiera una política más ambiciosa de ayuda estudiantil, más allá de constatar lo que existe.

En ese mismo orden de ideas, se manifestó contrario a la evaluación positiva que se hace del CAE, e hizo presente que desde el punto de vista socioeconómico es indispensable incorporar a los sectores de menores ingresos, ya que debe enfrentarse de manera urgente las altas tasas de deserción. Asimismo, no estuvo de acuerdo con el juicio efectuado por la comisión en cuanto a la diferencia que existe entre alumnos que estudian en instituciones que pertenecen al CRUCH y los que no, ya que ello carece de toda lógica en materia de ayudas estudiantiles. Sobre este punto, comentó que muchos rectores de universidades privadas han señalado ante esta Comisión que en sus instituciones no se realiza investigación, lo que no hace más que constatar una profunda diferencia entre un tipo de universidades y otra.

Continuando con sus planteamientos, expresó su preocupación por la falta de conclusiones en el informe respecto de la forma en que se está llevando, como país, la universalización de la educación superior, toda vez que Chile es visto como uno de los países con mayor oferta privada, lo que al parecer, resulta algo normal, en circunstancias que es necesario introducir elementos de calidad y contar con elementos de diagnóstico.

Finalmente, en lo que se refiere a la gratuidad, solicitó mayor precisión de por qué no es posible plantearla, ya que dentro de lo que se sugiere en la propuesta, específicamente en el CEGE, se propone

llegar al 9º decil, con lo que se estaría dejando de lado la gratuidad sólo por el 10%. En este sentido, comentó que si se está reconociendo que el 9º decil requiere ayuda, no se hace más que reafirmar la necesidad de la gratuidad.

Por su parte, **la Honorable Senadora señora Von Baer** señaló que la presentación efectuada arroja mucha claridad respecto de los problemas que existen en esta materia y que se traducen en un desafío para dar solución al financiamiento de la educación superior .

Sobre el particular, hizo presente que, actualmente, el problema radica en financiar a aquellos que más lo necesitan y en enfrentar la brecha que se genera entre lo que se le entrega a los estudiantes y el arancel de referencia.

En este mismo orden de ideas, sostuvo que era importante rescatar que existe también un desafío pendiente en materia de calidad y transparencia para las familias y los estudiantes a la hora de elegir la institución a la cual acceden para obtener su educación superior y que esa calidad les permita también devolver el crédito, y lo mismo respecto de cómo se fija el arancel de referencia. Consideró que ni ésta propuesta ni ninguna política pública van a poder dar solución a los problemas que actualmente existen, si no se fija de mejor forma el referido arancel.

Compartió la idea de contar con un sistema unificado de créditos y becas, tomando en consideración al estudiante, su familia y la calidad de la educación que se está entregando. También estuvo de acuerdo en que las instituciones deben preocuparse por la enseñanza que están impartiendo, de manera que igualmente asuman una cuota de responsabilidad.

En cuanto a la problemática de la deserción, estimó que la propuesta recoge un diagnóstico que ya es conocido, toda vez que a la educación superior ingresan personas que no han recibido una educación escolar de la misma calidad. Por ello, afirmó, debiera fortalecerse la educación pre escolar y escolar.

Finalmente, resaltó la decisión de avanzar hacia un sistema único de créditos y becas que no discrimine entre alumnos según la institución en la que cursan sus estudios, como la necesidad de dotar de mayor responsabilidad a las casas de estudios.

**3.- Confederación de Estudiantes de Chile (Confech)**.

El **Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile, señor Gabriel Boric**, agradeció la oportunidad de poder participar en la discusión del proyecto relativo a la reforma al Crédito

con Garantía Estatal ya que el Congreso Nacional es el espacio en donde debe producirse el diálogo entre los distintos actores sociales.

Analizando lo que ha sido la implementación del Crédito con Garantía Estatal, señaló que su gran mérito fue haber aumentado de manera significativa la cobertura en la educación superior. Este sistema de financiamiento, puntualizó, nació con la entrada en vigencia de la ley N° 20.027, el año 2005, y se aplicó por primera vez en el año 2006, pero es necesario precisar que el gran salto en materia de cobertura comenzó en el año 2000. Informó que así lo refleja una investigación realizada por el Foro de Educación Superior Aequalis.

Desde la creación de este crédito hasta el año 2011, añadió, los bancos obtuvieron ganancias por la suma de $ 150 mil millones. Explicó que la acumulación de esta gran cantidad de dinero ha sido lograda por medio de la recarga. Sobre el particular, precisó que los bancos prestan cierta cantidad de dinero a los estudiantes beneficiarios del CAE a fin de que puedan financiar sus estudios de educación superior a cambio, eso sí, que el Fisco, con posterioridad, compre los créditos, generalmente los más difíciles de cobrar, con un sobreprecio. Indicó que utilizando este mecanismo los bancos han vendido al Fisco préstamos de alumnos por un monto de $ 443 mil 720 millones y el Fisco, por su parte, les ha pagado $ 591 mil 887 millones, obteniendo, de esta forma, los $ 150 mil millones aludidos.

Continuando con el desarrollo del punto anterior, aseguró que la recarga que cobran los bancos no fue fruto de la discusión de la ley N° 20.027 ni de discusión alguna en el Parlamento. Informó que quienes idearon el sistema durante el Gobierno del ex Presidente Ricardo Lagos nunca llegaron a pensar que a los bancos no les interesaría participar del otorgamiento del crédito, pese a que el Fisco se comprometía a garantizar las deudas. En ese escenario, puntualizó, el Gobierno de la época se tuvo que abocar a implementar alguna medida que asegurara la participación de los bancos y fue así como nació la idea que el Fisco comprara parte de la cartera de los créditos pagando por ellos una determinada recarga.

En otro orden de ideas, remarcó que hasta hoy los 350 mil jóvenes que han accedido al CAE han recibido préstamos por $ 1 billón 128 mil millones, lo que da un promedio de $ 3 millones por alumno. Agregó que a esa cifra debe sumársele el 5,6 % de interés anual que se cobró en 2011. Con esa tasa, resaltó, una deuda de $ 25 millones, suma que corresponde a la carrera de Medicina en la Universidad de Chile, se transforma en $ 41 millones. Planteó que fruto de las movilizaciones del año 2011, el Gobierno se comprometió a bajar el interés del CAE de 5,6 a 2%, con lo que la misma deuda mencionada se reduce a $ 30 millones. No obstante, apuntó que lo anterior en ningún caso implica que el Gobierno haya intervenido para

abaratar los costos de las carreras, pues el Fisco de todos modos deberá pagar esa diferencia a los bancos a través de la recarga.

En el mismo sentido, observó que con la iniciativa en estudio el endeudamiento que han conocido las familias en nada cambia y que su aprobación implicará una pérdida para ellas, para los estudiantes y el Estado, resultando como únicos beneficiados de esta operación, una vez más, los bancos.

Por otra parte, manifestó que los temas que deben relacionarse a la hora de legislar sobre la materia son variados. Así, puntualizó, al menos, está la acreditación, la propaganda engañosa, la calidad y el lucro. A mayor abundamiento, señaló que el Crédito con Garantía Estatal no puede ser sólo abordado desde una perspectiva técnica, porque el tema no es de esa índole. Aseveró que la materia debe tratarse dentro de un debate político más amplio, en el que se considere no sólo cuál es la alternativa de menor costo para el Estado, sino también el tipo de educación que se busca para el país. Continuando en esta lógica, destacó que los desencuentros entre los estudiantes y el Gobierno comienzan en la perspectiva desde la cual se observa la educación. En efecto, dijo, mientras el Gobierno la considera un bien de consumo, los estudiantes, un espacio de integración social y, en consecuencia, invitó a los parlamentarios presentes a cambiar el paradigma hasta ahora conocido.

Finalmente, sostuvo que la principal crítica se dirige hoy al subsidio de la demanda, ya que si se financiaran directamente las instituciones se podría llegar a la gratuidad para todos, dando al mismo tiempo coherencia al sistema.

El **Presidente de la Federación de Estudiantes de la Pontificia Universidad Católica de Chile, señor Noam Titelman,** por su lado, presentó a los integrantes de la Comisión la propuesta de la CONFECH para la educación superior.

En primer término, hizo un llamado a dar soluciones a los grandes problemas que arrastra la educación y dijo que ello supone un gran esfuerzo y anteponer los intereses del país a los particulares.

Formulada la inquietud anterior, indicó que la propuesta de la Confederación de Estudiantes para la educación superior es de carácter integral, dada la necesidad de abordar todos los temas que se encuentran en la educación al mismo tiempo. Añadió que tratar el financiamiento de la misma sin incluir temas como acreditación, acceso, calidad, democracia, pluralidad y objetivos es la fórmula segura para el fracaso de la política.

Adicionalmente, sentenció que la iniciativa legal, en los términos en que se propone, no es capaz de dar una solución de fondo, argumentando que la reducción de la tasa de interés sin ninguna modificación adicional no logra transformarse en una respuesta de largo plazo. Aseguró que, de aprobarse la iniciativa tal como se encuentra, en menos de diez años, la situación actual volverá a repetirse, dada la tasa de crecimiento experimentada por los aranceles. Asimismo, enfatizó que el objetivo de la CONFECH es hacer ver al país la gran oportunidad histórica que existe para construir el modelo educacional que se requiere para los próximos treinta años.

En otro orden de ideas, recordó que el año 2011 fueron miles de chilenos los que se movilizaron demandando el derecho universal a la educación, la transformación de las universidades en un espacio de integración social y que ellas cumplan un rol público y estén al servicio de la sociedad, fundamentos todos del nuevo sistema de educación que propone la Confech. En definitiva, acotó, lo que las familias pedían con insistencia era que la educación dejara de ser un negocio y se transformara en un espacio de encuentro y de crecimiento de la sociedad.

A partir de la lógica anterior, indicó, nació el modelo de gratuidad que se presenta. Explicó que en este sistema las universidades pueden optar por ser una institución gratuita o no. De inclinarse por la primera opción, precisó, ellas debieran cumplir ciertos requisitos como son contar con una acreditación rigurosa, con un mínimo de pluralismo, con un proyecto educativo con formación ciudadana y ciertos objetivos de integración social. Además, agregó que la mencionada gratuidad puede financiarse con un impuesto progresivo a los graduados que asegure que los ingresos que cada uno recibe se relacionen con el deber de todos de financiar el sistema educativo. Asimismo, puntualizó que esa gratuidad debiera hacerse patente no sólo en los aranceles, sino también en becas de mantención a los estudiantes, abarcando los cinco quintiles de la población y con una especial prioridad en universidades estatales y regionales, objetivo a lograr por medio de los aportes fiscales directos.

Expuestos de manera general los objetivos del modelo de gratuidad que se plantea, expuso respecto de las diferencias que existe entre él y el modelo sugerido por la Comisión de Financiamiento Estudiantil para la Educación Superior convocada por el Gobierno.

En primer lugar, sostuvo que el modelo propuesto por el panel de expertos se caracteriza por garantizar el financiamiento total del arancel y por acotarlo al financiamiento estudiantil. Estimó que la medida anterior resulta insuficiente toda vez que debiesen contemplarse aportes fiscales directos y, también, un enfoque especial para las universidades estatales y de regiones.

En segundo lugar, indicó que el modelo aludido sólo se extiende hasta el noveno décil. Sobre el particular sostuvo que en el modelo elaborado por la Federación de Estudiantes de la Pontificia Universidad Católica la cobertura se extiende a todos los estudiantes, siguiendo el ejemplo de sistemas como el de Australia, Reino Unido y Nueva Zelanda.

En tercer lugar, hizo presente que las instituciones que pueden acceder al crédito propuesto deben cumplir ciertos requisitos básicos como son acreditación rigurosa, pluralismo educativo e integración social. Agregó que en ese esquema si la institución acepta a estudiantes con beneficios estatales, debe financiar la diferencia entre el arancel real y el de referencia. Indicó que con ello se supera el peligro de caer en la segregación y la discriminación y en que las universidades seleccionen a sus estudiantes de conformidad con el aval que posean y no según sus méritos académicos. Señaló que la propuesta de la referida Federación de Estudiantes comparte la idea de exigir el cumplimiento de los requisitos mencionados, pero propone que si la institución decide ser parte del sistema gratuito, todos sus estudiantes deben ingresar al sistema.

En cuarto lugar, sostuvo que el monto que cubre el beneficio sugerido por la Comisión de expertos alcanza hasta el arancel de referencia, en circunstancias que debiera alcanzar ese arancel, pero considerar, al mismo tiempo, un monto extra para garantizar que el estudiante pueda mantenerse estudiando, tal como sucede en Nueva Zelanda, Reino Unido y Hungría.

En quinto lugar, observó que la Comisión de expertos propone que las cuotas a pagar sean iguales y contingentes al ingreso con un máximo de 10% del sueldo. Informó que la FEUC plantea también cuotas iguales y contingentes a las remuneraciones, pero con un máximo definido por el nivel de ingreso de cada uno, tal como sucede en Australia y Sudáfrica.

En sexto lugar, en relación con la generación y la administración de los fondos, manifestó que mientras el panel de expertos convocado por el Gobierno sugiere que el Estado defina el precio de reserva y licite la administración, los estudiantes pertenecientes a la FEUC son partidarios de que el Estado siempre sea el generador de los fondos y un organismo estatal quien los administre en sintonía con el Servicio de Impuestos Internos, tal como ocurre en Australia y Nueva Zelanda.

De esta forma, prosiguió, el modelo sugerido por el panel de expertos no alcanza los principios propios del modelo de gratuidad y aseveró que ello es posible y sólo depende de la voluntad política.

Concluyó su intervención, insistiendo en la necesidad que la regulación que se logre sea conteste con los desafíos que la ciudadanía

hizo ver el año 2011 para la educación superior, alcanzando una reforma verdadera en la materia.

La **Secretaria General de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Valparaíso, señorita Marjorie Cuello**, por su parte, recordó que el año 2011 el movimiento estudiantil levantó la demanda, respaldada por más del 80% de la ciudadanía, de educación gratuita y sin lucro y sostuvo que hoy el Gobierno, el Parlamento y las Fuerzas Políticas tradicionales están siendo profundamente cuestionados, ya que las demandas y necesidades sociales no son representadas en dichos espacios. Añadió que en función de lo anterior, las demandas del movimiento social del año pasado han sido invisibilizadas por proyectos de ley de corte ideológico expresados en políticas mercantiles heredadas desde la Dictadura que apuntan a la mercantilización de todas las esferas de la vida.

En sintonía con lo anterior, enfatizó que la modificación que se propone por la iniciativa de ley en informe sin lugar a dudas aliviana la carga de endeudamiento para las familias, pero la lógica del endeudamiento no desaparece y el Estado sigue en un rol subsidiario en esta materia. Además, indicó que este mero maquillaje a la ley N° 20.027 no significa acoger las demandas del movimiento estudiantil que busca terminar con la lógica del endeudamiento y del lucro en la educación superior, ya que sólo se limita a profundizar el lucro de los bancos y precarizar las condiciones de vida de las familias chilenas.

Por último, hizo presente que la mantención de sistemas crediticios privados mantiene la dinámica del autofinanciamiento de las universidades.

Finalmente, intervino el **Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de La Serena, señor Juan Pablo Páez** quien hizo ver que detrás de todas las peticiones formuladas el año 2011, lo que se busca es que el Estado sea garante de la educación en todos los niveles, abandonando el rol subsidiario existente hasta ahora en donde los bancos han asumido el rol protagónico. Agregó que mientras los planteamientos del movimiento estudiantil no sean escuchados ellos seguirán movilizados.

En el mismo orden de ideas, remarcó que si bien el nuevo Ministro de Educación ha mostrado la mejor de las disposiciones para conversar con los estudiantes, el haber hecho presente la urgencia para las iniciativas legales del área de educación no dan cuenta de que el diálogo ofrecido pueda hacerse realidad ni menos que conduzca a la construcción de la solución a los problemas que arrastra la educación. Afirmó que las medidas tomadas por el Gobierno son sólo parches para salvar la credibilidad y la legitimidad frente a la ciudadanía.

Asimismo, indicó que el movimiento estudiantil logra entender los profundos problemas del sistema educativo imperante que son el lucro, el endeudamiento y la desigualdad, y puso de relieve que ellos se repiten en todos los ámbitos de la vida de los chilenos y que la forma de atacarlos comienza con una reforma en la educación.

Por último, quiso hacer notar que la ciudadanía ha dejado al descubierto estos problemas y aboga, incesantemente, por su eliminación, pero la instancia en donde la solución debe darse efectivamente no logra avanzar en los tiempos requeridos, lo que aseguró, repercute en su credibilidad y representatividad.

**4.- La investigadora del Instituto Libertad y Desarrollo, señora María Paz Arzola,** recalcó la idea que es fundamental que el financiamiento estatal beneficie al estudiante, tomando en cuenta sus características de elegibilidad, y no a la institución de educación respectiva, dadas las diferencias que actualmente existen respecto de los beneficios a que son acreedores los alumnos que estudian en instituciones que pertenecen y no pertenecen al CRUCH o son de institutos profesionales, los que independientemente tienen derecho a una ayuda que tenga las mismas condiciones.

Subrayó que en su opinión, el estudiante que solicitó hace años atrás el Crédito con Aval del Estado, tiene derecho a recibir los mismos beneficios de quien lo solicitó hoy en día y, por tanto, cree que este proyecto es muy positivo porque apunta a mejorar esta desigualdad.

También hizo notar que un sistema de créditos para financiar la Educación Superior está basado en que es justo y equitativo que el egresado devuelva al Estado las ayudas recibidas, una vez que el aumento de sus ingresos se materialice. Sobre este punto en particular, señaló que si bien no es el único beneficio que recibe el egresado de la educación superior, si es cierto que ella permite aumentar la probabilidad de que el egresado se emplee y, en consecuencia, aumente su ingreso.

Asimismo, se manifestó de acuerdo con las principales modificaciones propuestas, como, por ejemplo, el aumento de la oferta. Con respecto a la tasa de interés, hizo presente que constituye un tema relevante, toda vez que incide directamente en la determinación de las cuotas a pagar por el egresado.

De conformidad a los gráficos incluidos en su presentación, que quedó a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de esta Comisión, reiteró que es claro que la tasa de interés influye de manera relevante, por lo que al bajarla, se obtiene también, una

disminución importante de la deuda futura, transformando así en la mayoría de los casos, el pago de la deuda en una carga abordable.

También planteó sus dudas con respecto al caso en que el egresado promedio no logre emplearse y alcanzar el ingreso medio, ello por cuanto se debe tener en consideración que la capacidad de pago cambia en el tiempo, siendo un fenómeno dinámico.

Hizo presente que, desde su punto de vista, falta mejorar otros aspectos del proyecto, lo que no obsta a que se le apruebe. Estuvo de acuerdo en que el CAI[26], que sugiere el panel de expertos, constituye una herramienta muy interesante, toda vez que hace que las respectivas instituciones de educación superior se comprometan a impartir carreras que si tengan futuro laboral, además de ayudar a que se mantengan los aranceles en relación a los costos reales, sin que puedan subirlos indiscriminadamente.

Finalmente, señaló que, a su juicio, el CAE ha sido y sigue siendo una buena estrategia para financiar los estudios superiores, además que ya ha beneficiado a 350.000 prestatarios, y a su parecer esta es la oportunidad de alivianarles la carga (sic) y seguir avanzando en lo que se pueda mejorar.

En relación con la exposición, **el Honorable Senador señor Walker, don Ignacio** hizo presente que en lo que dice relación con ampliación de las instituciones que podrán entregar el crédito -compañías de seguros y cajas de compensación-, no hay mención a la existencia de una agencia pública encargada de la fiscalización y administración de los créditos, que era un acuerdo adoptado con el ex Ministro señor Bulnes, por lo que expresó su aprehensión en cuanto a si se mantendría o no el compromiso del Ejecutivo de abrirse a este esencial tema.

Sin perjuicio de lo anterior, añadió que los Parlamentarios de la Concertación propondrían las siguientes medidas:

1. la creación de una Agencia Pública, que administre un sistema integrado de ayudas estudiantiles.

2. la regulación de los aranceles que cobran las Instituciones de Educación Superior, de manera tal de reducir la brecha entre el arancel de referencia y el real. Sobre este punto, se detuvo para enfatizar que, a su parecer, este es uno de los mayores problemas, ya que aunque se haga un tremendo esfuerzo en materia de becas y créditos, si siguen subiendo los aranceles sin control alguno, obviamente dicho esfuerzo no será suficiente.

[26] Crédito con Aval de la Institución.

3.- la creación de un sistema único e integrado de ayudas estudiantiles, que articule de manera adecuada el sistema de becas y créditos, garantizando que la cobertura de las primeras alcance a todos los estudiantes que se encuentren dentro del 70% de menores ingresos.

4.- que el crédito considere un plazo máximo de cobro, no superior al del FSCU, al cabo del cual éste se extinga, lo que a su juicio también debe analizarse desde el punto de vista de los costos.

5.- que la tasa sea de un 2%, lo que ya se encuentra cumplido en el proyecto en discusión.

6.- diseñar una solución para los deudores del crédito CORFO, que deben asumir una tasa de interés del orden del 7.5 al 9%.

Agregó que le resulta muy trascendente que el Gobierno se pronuncie sobre todos estos temas, sin apresuramientos, de manera que todo lo anterior sea analizado en el contexto más global de una reforma profunda al sistema educacional.

Por su parte, **la Honorable Senadora señora Von Baer** indicó que es sabido que éste es sólo uno de los proyectos presentados por el Gobierno para ayudar a los estudiantes que optaron por el CAE hace años y que hoy los mantiene sobrendeudados, toda vez que no han sido capaces de devolver los créditos solicitados, porque se pagan con distintos porcentajes.

Asimismo, compartió lo planteado por la expositora, en el sentido que la problemática no está en la persona cuando ingresa a estudiar, porque una persona que ingresa a la Educación Superior una vez que tenga empleo, va a poder devolver el esfuerzo que el Estado está haciendo por ella, y en este sentido, dijo que algunos podrán hacerlo de mejor forma conforme al volumen de sus ingresos.

En otro orden de materias, le pareció interesante la idea de que el pago se calcule conforme al ingreso futuro, y preguntó a la expositora su opinión sobre la gratuidad y ampliación de las becas, y qué podría hacer el egresado que tiene mejores ingresos para devolver el crédito que recibió, siendo también en cierto sentido solidario con los que aún están estudiando.

Del mismo modo, compartió lo expuesto en el sentido que debe mirarse el sistema en su conjunto, en donde es necesario enfrentar la diferencia que existe entre lo que cubre el crédito con aval del Estado y lo que cubre una beca en relación con el arancel real. También se manifestó

conforme con la idea de que las IES[27] asuman su cuota de responsabilidad en cuanto a la calidad de la educación que están impartiendo.

Sobre el tema de la calidad de la Educación, reconoció que existe un tema pendiente, pero que escapa a este proyecto, ya que en su parecer es un tema más bien específico.

El **Honorable Senador señor Navarro**, por su lado, remarcó la coincidencia entre las presentaciones hechas ante la Comisión por el Instituto Libertad y Desarrollo y el Ministerio de Educación sobre el Crédito con Garantía Estatal.

Manifestó no compartir el principio defendido por la representante del referido Instituto respecto a que los alumnos, una vez egresados, deben devolver al Estado las ayudas estudiantiles recibidas, toda vez que ello resulta justo y equitativo. Afirmó que ese pensamiento no es sino reflejo del modelo neoliberal que nos rige. Advirtió que Finlandia, que sigue el mismo modelo en lo económico, ha optado por la gratuidad en su sistema educativo. En sintonía con lo anterior, sostuvo que la iniciativa legal, pese a rebajar la tasa de interés, sigue siendo una pesada mochila para los alumnos y que el financiamiento, entonces, debiera provenir del Estado.

Por último, insistió en no continuar con la tramitación del proyecto en debate mientras el Gobierno no retirara la publicidad engañosa en donde la rebaja de tasa de interés se muestra como una realidad. Sobre el particular, informó a los integrantes de la Comisión que había presentado una solicitud de pronunciamiento ante la Contraloría General de la República respecto al spot publicitario lanzado por el Ministerio de Educación en donde se asegura la rebaja de la tasa de interés del Crédito con Garantía Estatal en circunstancias que el proyecto aún se tramita en el Congreso Nacional y se encuentra en su segundo trámite constitucional.

En relación con este último aspecto, la **Honorable Senadora señora Von Baer** llamó al Honorable Senador señor Navarro a tener cuidado con las aseveraciones vertidas. Añadió que la exigencia de una ley para rebajar la tasa de interés sólo es necesaria para los alumnos que hayan accedido al Crédito con Aval del Estado con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, puesto que para los nuevos alumnos la rebaja ya existe desde febrero del año en curso. En consecuencia, la iniciativa de ley en estudio, puntualizó, tiene carácter de retroactiva, mientras que la publicidad mencionada se refiere a los nuevos estudiantes.

Asimismo, enfatizó la necesidad de continuar con la tramitación del proyecto de ley del rubro, más aún teniendo en consideración el gran alivio

[27] Instituciones de Educación Superior

que representa para los 350 mil estudiantes beneficiados de pasar a pagar cuotas mensuales que dan cuenta de una tasa de interés de un 5,6% a una de 2% anual real.

Tras el debate suscitado entre los Honorables Parlamentarios, la **investigadora del Instituto Libertad y Desarrollo, señora María Paz Arzola** intervino nuevamente abocándose esta vez a responder las inquietudes formuladas. En ese contexto, señaló, en primer lugar, que su presentación no reproduce la del Ministerio de Educación y remarcó que pueden existir coincidencias, ya que hay ciertas descripciones del proyecto de ley y ciertos aspectos que no pueden ser obviados.

En segundo lugar, refiriéndose a la pregunta formulada por la Honorable Senadora señora Von Baer respecto a su postura sobre la gratuidad, sostuvo que si bien en un principio las demandas de la Confech fueron muy amplias en relación con ella, hoy, tras el transcurso de algunos meses ello ha cambiado. Sobre el particular, agregó que si se observa la presentación de los representantes de la Confech ante esta instancia la sesión anterior es posible advertir que la propuesta no busca la gratuidad total al proponer el financiamiento de la educación superior por medio de los tributos que deberán pagar los egresados.

En la misma línea anterior, aseveró que lo que parece más justo y equitativo no es pagar a través de los impuestos, sino cobrar a cada uno lo que utilizó siempre y cuando pueda pagar. Adicionalmente, indicó que la mayoría de los chilenos lo que busca es que se proporcionen los recursos a los que carecen de ellos para estudiar, lo que les permitirá incrementar sus ingresos futuros fruto de la educación recibida.

5.- **Profesor de derecho de la Universidad Adolfo Ibáñez y Universidad de Chile, señor Fernando Atria**.

Cabe hacer presente, que el expositor, no sólo se refirió a la iniciativa de ley en informe, sino que también al proyecto anunciado por el Ejecutivo relativo al nuevo sistema de financiamiento de la educación superior.

En primer término, señaló que en la discusión acerca de la iniciativa legal en informe, se observa que en el intento de aliviar la carga de los estudiantes y sus familias, pareciera que sólo se buscara ajustar el funcionamiento de un sistema cuya filosofía central no se pone en duda. Aseveró que lo anterior es errado toda vez que a partir de las movilizaciones del año pasado la filosofía del sistema imperante está en tela de juicio, no logrando, sin embargo, el Ejecutivo entenderlo al enfatizar la dimensión descrita.

En este mismo orden de ideas, agregó que detrás de toda esta discusión se esconde la pregunta acerca de por qué el Estado debe financiar la educación. Sostuvo que frente a ella las alternativas de respuesta son dos. La primera posible, que ha sido la dominante en los últimos veinte años, es que el Estado paga porque tiene la obligación de garantizar a todos los ciudadanos un mínimo de educación. Añadió que si la alternativa es esa, el Estado asume que sobre ese nivel mínimo cada uno puede, en la medida de sus posibilidades, comprar en el mercado la diferencia, resultando indiferente para él la desigualdad que sobre ese límite se produce, toda vez que ella tiene lugar en la dimensión privada. La segunda, que se impone en la actualidad, mencionó, es aquella que sostiene que hay ciertas aristas del bienestar de cada uno, entre las cuales está la educación, que son preocupación de todos, pues así lo exige el vivir en comunidad con otros.

Profundizando en lo anterior, indicó que las alternativas anteriormente descritas no son sólo temas teóricos, ya que el Estado debe inclinarse por alguna de ellas al momento de decidir su política. Así, puntualizó, la primera alternativa bien queda de manifiesto en el sistema de financiamiento compartido que reina en la educación escolar. Puntualizó que esa realidad demuestra que el Estado ha decidido políticamente que la educación a la cual todo ciudadano tiene derecho es la educación que vale, fomentando, al mismo tiempo, que sobre ese valor quien pueda pagar adicionalmente lo haga, declarando que la desigualdad producida por el hecho de que algunos pueden pagar más por educación y otros pueden pagar menos, le es políticamente irrelevante.

Advirtió que lo notorio de la discusión actual es que el financiamiento compartido vigente en la educación escolar, encuentra su símil, en la educación superior, en la brecha entre los aranceles de referencia y los aranceles reales, y observó que mientras la ley asume como políticamente beneficiosa esa situación en la educación escolar, para la educación superior la descarta tajantemente. A mayor abundamiento, puntualizó que mientras en el primer escenario se defiende el derecho de los padres de aportar a la educación de sus hijos, en el segundo, el criterio cambia, apareciendo la posibilidad de aportar económicamente a la educación no como una libertad, sino como una limitación a la misma.

Continuando con el desarrollo de la idea anterior, apuntó que en la iniciativa de ley anunciada por la cartera de Educación en materia de financiamiento, se ha buscado la manera política de modificar el sistema, excluyendo la aludida brecha y obligando a las universidades a financiarla. Lo anterior, hizo ver, reafirma la idea que el deber del Estado en el financiamiento de la educación ha cambiado, debiendo no sólo garantizar un mínimo, sino además una educación igual para todos en los términos señalados en el artículo 1° de la Carta Fundamental, esto es, asegurar una educación que pretenda abrir a todos y a cada uno de los integrantes de la

comunidad nacional las mismas oportunidades de realización material y personal posible.[28]

En el mismo orden de ideas, enfatizó que, si el deber del Estado es el descrito, los términos en que se discuten las políticas sobre financiamiento de la educación superior cambian considerablemente, puesto que ya no es algo irrelevante que el mercado produzca desigualdad, transformándose en un problema que se asume públicamente.

A renglón seguido, afirmó que, mirado el futuro proyecto de ley desde la óptica descrita, se observa en él una suerte de crisis de identidad. Señaló que una explicación a ello sería que estamos en presencia de una reforma importante calificada de perfeccionamiento, ya que anuncia que no introduce cambios, salvo facilitar el pago de la educación al dar un subsidio ex post a los estudiantes.

En la misma línea argumental, puntualizó que la pregunta que debe responderse es en qué se diferencia un crédito contingente[29] al ingreso de un sistema de impuestos especiales. Sobre el particular, hizo presente, en primer lugar, que el crédito en ningún caso es contingente al ingreso, ya que lo que lo es, en la propuesta del Ejecutivo, es su pago. Lo anterior, precisó, hace difícil que pueda ser entendido realmente como un crédito, toda vez que en él, la obligación del deudor de pagarlo es una obligación cuya entidad se mide en referencia a lo recibido y, en el caso planteado, la obligación del deudor no dice relación con ello, sino con su capacidad de pago, excluyendo, lógicamente, el caso de aquellos que tendrán ingresos que les permitirán pagar en menos de 180 cuotas la deuda contraída. En definitiva, aseveró, utilizando el lenguaje tributario, lo que se paga no es más que la capacidad contributiva de cada uno y no lo recibido, resultando ser, en consecuencia, un pago progresivo que deben asumir todos quienes se encuentren en una determinada situación legal. Añadió que se trata entonces de un impuesto especial como ocurre en el caso del crédito de timbres y estampillas o en el caso del permiso de circulación que afecta sólo a quienes piden un crédito, en el primer caso, o a quienes tienen un auto, en el segundo.

En la misma lógica anterior, sentenció que la decisión del Ministerio de Educación de presentarlo como un crédito en donde el pago se realiza de manera contingente al ingreso, refuerza la idea de no querer poner en discusión la filosofía que inspira al sistema educacional chileno en donde el Estado sólo financia el mínimo y el financiamiento compartido se

[28] Se refiere a la idea de bien común consagrado en el inciso cuarto del artículo 1° de la Carta Fundamental.

[29] En relación con esta expresión hizo notar que ella resulta una mala denominación. Explicó que en castellano la voz contingente significa "que puede suceder o no" y es un adjetivo que no admite ser seguido por la preposición "a". Añadió que en inglés la locución "contingent" si significa "dependiente de".

defiende. Esta decisión para la educación superior, sostuvo, muestra que el Gobierno insiste en la falsa tesis que la gratuidad es regresiva al tornarse en un beneficio injusto para los ricos.

Establecido lo anterior, afirmó que si bien la diferencia entre un crédito y un impuesto progresivo en el caso presentado no tiene ninguna diferencia sustancial, si la tiene en dos casos. Así, continuó, para quienes no tendrán ingresos suficientes para pagar todo lo recibido más el 2% de interés, es un impuesto, ya que es un pago establecido por la ley en progresión a sus rentas, mientras que para quienes pagan lo que recibieron porque reciben ingresos más altos, es un crédito. Hizo ver que para estos últimos es un crédito puesto que no tendrán que pagar el 10% de sus ingresos durante 15 años, porque con anterioridad su deuda se extinguirá.

Tras la precisión anterior, puso de relieve que la nueva propuesta del Gobierno para la educación superior resulta ser, por lo tanto, de impuestos para quienes obtengan rentas más bajas y crédito para quienes alcancen rentas más altas. Adicionalmente, indicó que la decisión de preservar la figura del crédito beneficia a los más ricos, mientras que la del impuesto a los más pobres. Manifestó que si la decisión de insistir en la figura de los impuestos se aplicara a los que obtienen rentas más altas sería perjudicial para ellos, porque pagarían más allá de los dineros que le fueron proporcionados.

Continuando con el desarrollo del punto anterior, hizo presente que la aplicación del sistema de impuestos para todos haría que los grandes beneficiados fueran los pobres al gravar más a los de rentas más altas. En consecuencia, recalcó, se destruye la tesis defendida por el Ejecutivo que el financiamiento de la educación superior por medio de impuestos especiales resultaría injusta toda vez que beneficiaría a los más ricos, demoliendo el argumento de la regresividad.

Ahondando aún más en su afirmación, destacó que la decisión de excluir del sistema de créditos al 10% más rico de la población se justifica cuando la figura es realmente la de un crédito, mas no tiene cabida si lo que se busca establecer detrás de él es realmente un impuesto, ya que, en definitiva, se estaría beneficiando a ese sector que seguramente, una vez titulado, obtendrá rentas más altas que el resto, impidiendo la instauración de un sistema realmente solidario.

Adicionalmente a lo anterior, consultó si el régimen propuesto por el Ejecutivo será obligatorio o no para las instituciones de educación superior. Afirmó que, hasta el momento, nada se sabe acerca de si las universidades van a estar obligadas a recibir estudiantes beneficiarios de becas o créditos estatales ni tampoco si en sus procesos de admisión las universidades podrán tomar en cuenta este hecho. Recalcó que para ellas

recibir un estudiante con beca o crédito puede imponerles un gravamen importante al tener que financiar la brecha entre el arancel de referencia y el arancel real. Sostuvo que del espíritu de la iniciativa pareciera desprenderse que no existe obligación alguna al respecto para ellas por lo cual podrán decidir si reciben en sus planteles o no como también si impondrán procedimientos diferenciados de admisión. De ser así, apuntó, los estudiantes pertenecientes al décimo decil se convertirán en el recurso más cotizado de estas instituciones, puesto que podrán cobrarles cuanto quieran, segregando aún más el sistema.

En sintonía con lo anterior, enfatizó que esas casas de estudio serán quienes obtendrán los mejores resultados porque serán ellas las que tendrán la mayor cantidad de recursos, recibirán alumnos con el mayor capital cultural y porque estarán en una situación más beneficiosa que su competencia la que tendrá la limitación de poder cobrar sólo hasta el valor del arancel de referencia.

Tras este último análisis, hizo notar que el camino sugerido por el Ejecutivo no hace sino dibujar en la educación superior el escenario de segregación que reina en la educación escolar de nuestro país, cuestión absolutamente indeseable, puesto que el sistema debiera estar diseñado de modo tal que propendiera a la integración . Así las cosas, aseguró que el sistema de créditos debiera ser aplicable también al 10% más rico de la población, transformándose en el único modo de pagar la educación superior.

Finalmente, puso de relieve que el sistema de financiamiento integrado debiera tener a la vista dos grandes condiciones. Por un lado, buscar algún mecanismo para asegurar la calidad de las instituciones[30], y, por otro, tratar al sistema de educación superior como una unidad, del modo en que lo hace el sistema de admisión de las universidades tradicionales.

Se deja constancia que el señor Atria acompañó su presentación con un documento en formato Word el que fue debidamente considerado por los integrantes de la Comisión, y se contiene en un Anexo único que se adjunta al original de este informe, copia del cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.

El **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio** compartió con el señor Atria el punto de partida de su tesis respecto de los beneficios universales y derechos garantizados, y lo mismo en cuanto a la focalización pero con una salvedad respecto del porcentaje bajo la línea de la pobreza, ya que no es lo mismo cuando un país tiene el 40% de la población

[30] Aseguró que el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación creado por la ley 20.129 de dar la seguridad requerida.

bajo dicha línea a otro que tiene sólo el 15%. Indicó que la diferencia radica en que tener derechos, no es sinónimo de gratuidad, no obstante que esos derechos sean bienes públicos. En este sentido, dijo que su perspectiva obedece a la justicia más que a la igualdad, y sobre todo más que al igualitarismo y, especialmente, la justicia social entendida como dar a cada cual lo suyo conforme a sus necesidades y capacidades. Dentro de este contexto, dijo creer en una economía social de mercado, más que en un Estado de Bienestar en relación a la provisión y financiamiento público y privado de esos bienes.

En segundo lugar, estableció que los recursos siempre son relativamente escasos frente a demandas múltiples, lo que define que no alcancen para todos y creer que son ilimitados lleva a la consecuencia que hoy en día se sufre en Europa, donde derecho social es igual a gratuidad o bien público es sinónimo de gratuidad, lo que ha significado la crisis fiscal generalizada, el endeudamiento público insostenible y la idea de que el Estado puede proveer gratuitamente de todo para todos, lo que provoca la crisis.

Esa concepción del señor Atria con cierto concepto de igualdad y que a su juicio parece igualitarismo, no le pareció el camino más adecuado ya que constituye una seria distorsión, toda vez que junto a los derechos se encuentran los deberes y las responsabilidades, de manera que el copago o pago en la medida de las capacidades es una exigencia de la justicia que viene a dignificar al beneficiario.

Por su parte, el **Honorable Senador señor Quintana** quiso destacar el debate planteado por el señor Atria y resaltó que detrás de la voz "gratuidad", a la que muchos temen, está inserta la discusión del momento.

Asimismo, indicó que existen muchas similitudes entre la futura iniciativa de ley anunciada por el Ejecutivo relativa a financiamiento de la educación superior y la reforma tributaria ingresada recientemente a tramitación. Así, sentenció, la única reforma tributaria que ha existido en el país fue la de los años noventa implementada bajo el gobierno de don Patricio Aylwin Azócar, ya que la propuesta del Gobierno de turno resulta ser sólo una ilusión óptica al no cambiar en nada la realidad. Lo mismo ocurre, aseguró, con lo anuncios formulados en materia de educación que no alteran el sistema hasta ahora conocido.

En sintonía con lo anterior, recordó que la reforma tributaria aludida permitió asegurar y financiar muchos de los derechos sociales e indicó que lo mismo debiera permitir una reforma tributaria de verdad. Lo mismo, recalcó, debiera ocurrir en materia educacional en donde se financie no sólo el mínimo de educación ya logrado sino también la brecha entre los aranceles de referencia y los reales.

Tras la aseveración anterior, afirmó que el modelo de gratuidad debe ser el que inspire a la educación superior, pero, al mismo tiempo, dijo no estar seguro de ser esa la mejor alternativa para aquellos que forman parte del 10% más rico de la población. En relación con esto último, consultó al señor Atria cuál sería la mejor alternativa para ese sector socioeconómico.

A renglón seguido, hizo presente que muchos no comparten la idea de gratuidad pues estiman que la formación de profesionales sólo redunda en beneficios económicos para el titulado, mas, afirmó, no alcanzan a dimensionar que el Estado también se beneficia de esa decisión. En consecuencia, hizo ver que el país no puede dejar pasar la oportunidad de hacer una reforma tributaria de verdad que permita cambios reales para los estudiantes y para lo que el país espera.

Por último, quiso insistir en que el modelo escondido detrás del nuevo anuncio del Gobierno no hace sino ahondar en el sistema vigente que tanto endeuda a las familias chilenas.

A su turno, la **Honorable Senadora señora Von Baer** puso de relieve que tras la presentación del señor Atria queda claramente establecido que la gran interrogante que existe cuando se propone o sugiere la gratuidad es sí se está dispuesto a pedir mayor contribución a aquéllos que alcanzan rentas más altas o bien si se pedirá a todos lo mismo.

En el mismo orden de ideas, remarcó que cuando se habla de gratuidad lo que se dice es que aquéllos que tienen más no tienen que aportar, porque la idea es dar a todos lo mismo, y aquéllos que tienen menos entrarán dentro de la gratuidad con mayor razón aún. Sostuvo que otra alternativa es que quienes no pueden pagar sean subsidiados y los que puedan hacerlo devuelvan los recursos. Consideró que la idea de dar gratuidad a todos resulta inviable, toda vez que, dijo, no se puede pretender que los que obtienen mayores ingresos no devuelvan los dineros que el Estado les proporcionó para financiar sus estudios porque ello resultaría injusto.

Por último, hizo notar que el planteamiento que se ha formulado en cuanto a que el sistema propuesto por el Ejecutivo en la futura iniciativa legal beneficia a aquellas personas que obtienen mayores ingresos, porque para ellos la figura del impuesto no se aplica, lo que sería injusto, presenta un juicio de valor similar en caso de la alternativa de la gratuidad, porque quienes pueden pagar resultarían ser los grandes beneficiados.

El **Honorable Senador señor Cantero,** valoró el que la intervención del señor Atria lograra provocar una nueva discusión en torno al proyecto anunciado por el Ejecutivo.

Establecido lo anterior, consultó acerca de si los derechos son individuales y universales. Afirmó que, de ser positiva la respuesta, la educación debiera alcanzar a todos sin discriminar entre el nivel socioeconómico al que pertenecen los alumnos, pues se trataría de un derecho garantizado por el Estado.

Por otra parte, quiso consultar acerca de la naturaleza jurídica que tiene el derecho a la educación, puesto que aseveró que las consecuencias cambian según se la considere un bien privado, público o uno de carácter mixto. Indicó que, según su parecer, se trata de un bien público y que, en consecuencia, debe ser garantizado en su provisión por el Estado. Añadió que en Chile, según da cuenta la historia, ella siempre ha sido considerada un bien mixto, realidad que ha llevado a que sólo se financie un nivel mínimo de ella sin importarle al Estado la desigualdad que esa decisión genera ni la segregación alcanzada.

En la misma línea anterior, sentenció que es el Estado el principal generador de desigualdades y no el mercado, siendo el gran instrumento que le da origen la subvención que otorga, la que no logra financiar ni el nivel mínimo de educación. Adicionalmente, insistió en que el Estado ha decidido renunciar a combatir la desigualdad imperante y ha dejado que el mercado actúe con plena libertad, naciendo la dicotomía que el arancel de referencia establecido no guarda relación con el arancel real. A todo lo anterior, acotó, se suma que durante veinte años se ha dejado que el mercado opere sin imponerle regulación alguna desembocando en la realidad actual.

Por último, quiso hacer presente que si bien urge que el país asuma su responsabilidad, los bienes públicos debieran proporcionarse de manera prudente a fin de evitar transformar al país en un Estado de bienestar que acabe por colapsar tal como ocurre en la actualidad en ciertos países europeos.

A continuación, el señor **Atria** aclaró las dudas e inquietudes formuladas en el debate parlamentario.

En primer término, aseveró que la gratuidad parece ser, en estricto rigor, una manera errada de identificar la demanda y afirmó que la demanda real que se esconde detrás de ella consiste en la imperante urgencia de desconectar la satisfacción de esa necesidad de lo que cada uno es capaz de pagar. A mayor abundamiento, sostuvo, no es posible concebir que lo que cada uno recibe sea reflejo de lo que cada cual es capaz de pagar. Agregó que lo que hay son ciertos derechos a los que bien se les puede calificar de sociales al ser una dimensión del bienestar de cada uno, pero que es responsabilidad de todos y que la ausencia de dinero no puede ser la razón

para no tener provisión. En consecuencia, enfatizó que lo que cada uno debiera recibir es la medida de su necesidad.

Deteniéndose en la propuesta del Ejecutivo sobre financiamiento de la educación superior, valoró el que a partir de ella se pudiera discutir su funcionamiento, logrando escapar de la mera teoría. Insistió en que en el discurso del Gobierno el repago del "crédito" se justifica toda vez que se trata precisamente de un crédito, en circunstancias que un análisis de la iniciativa advierte que ese repago sólo tiene ese fundamento para quienes obtienen mayores ingresos, ya que se presenta como un impuesto para quienes no se encuentran en esa situación. Aclaró que si lo debido es a título de crédito lo que se debe pagar es lo recibido, mientras que, si es a título de impuesto, lo que se debe pagar es lo que se puede pagar, es decir, la capacidad contributiva de cada uno.

Desde la perspectiva anterior, puntualizó, el sistema propuesto por el Ejecutivo se presenta como un sistema mixto, ya conviven en él el criterio del impuesto y el del crédito.

Respondiendo la pregunta de la Honorable Senadora señora Von Baer aseguró que el que sea un crédito beneficia a los más ricos, perjudicándolos en el caso de aplicarse para ellos la decisión de los impuestos, a contrario del discurso sostenido hasta ahora por el Gobierno, ya que pagarán más del costo de sus carreras. Sentenció que en la medida en que los que obtienen rentas más altas paguen más de lo que recibieron para financiar sus estudios no hay injusticia ni regresividad ni indignidad como lo sostuvo el Honorable Senador señor Walker, don Ignacio.

Por último, concluyó su intervención sugiriendo que una buena alternativa sería el que la educación se financiara por medio de un impuesto específico destinado al mantenimiento solidario de la educación superior. Remarcó que, de ser así, incluso no debieran ni siquiera contemplarse las becas, bastando con el "crédito" lo que permitiría obtener el mismo resultado, puesto que probablemente esos alumnos beneficiarios de becas no alcancen el nivel de ingresos a partir del cual se comienza a pagar el impuesto específico.

**6.- Agrupación de Endeudados del Crédito con Aval del Estado.**

La Comisión escuchó al **señor Marcelo Rivera** quien señaló que, entre los años 2006 y 2011, fueron 365.000 los alumnos que debieron recurrir a este sistema de financiamiento para poder acceder a la universidad. Informó que, en su caso particular, tener este crédito implica que los $ 14 millones que le fueron entregados para sus estudios se traducirán, con el escenario actual a la hora de egresar, en una deuda de $ 45 millones que

deberá pagar en cuotas mensuales y sucesivas durante veinte años de 8 unidades de fomento mensuales

Hizo presente que las soluciones propuestas en la iniciativa de ley resultan beneficiosas para quienes integran esta agrupación que representa el 33% del actual universo estudiantil, toda vez que rebajan la tasa de interés a que están sujetos los créditos y permite pagar de manera contingente a los ingresos que cada uno perciba.

**7.- El Rector de la Universidad Nacional Andrés Bello, señor Pedro Uribe,** se refirió, primeramente, al crecimiento exponencial experimentado por la educación superior en los últimos años. En relación con esa realidad, hizo ver que son muchos los factores que han contribuido a ello, destacando, lógicamente, el significativo aporte de la creación del Crédito con Aval del Estado el año 2006. Este instrumento, consideró, ha traído como consecuencia un significativo aumento del número de estudiantes que logran acceder a la educación terciaria y, especialmente, de aquéllos provenientes de los primeros quintiles.

Sin embargo, recalcó que junto con este positivo aumento en la matrícula de la educación superior, se han producido consecuencias lamentables y significativamente perjudiciales como las inexplicables diferencias entre las características de este sistema de créditos y las del Fondo Solidario de Crédito Universitario (FSCU) y el excesivo endeudamiento de quienes han accedido a este sistema de financiamiento.

En ese esquema, prosiguió, la propuesta del Ejecutivo en informe, y aquella relativa al Financiamiento de la Educación Superior, recientemente anunciada, se encaminan a poner fin a esas negativas consecuencias y a igualar el escenario de aquellos alumnos que estudian en alguna universidad perteneciente al Consejo de Rectores respecto de aquéllos que se forman en otras casas de estudio, gracias a la propuesta de rebajar a un 2% la tasa de interés a que están sujetos sus créditos como también al hecho de establecer el pago del mismo de manera contingente a los ingresos que perciban una vez que terminen su educación superior.

A mayor abundamiento, precisó que junto con dar solución a las diferencias reinantes, el Gobierno, a través del nuevo sistema de Financiamiento de la Educación Superior, pretende alcanzar un sistema único que regirá para todos los estudiantes del país, sin importar donde se decida estudiar, mientras la institución esté acreditada. Asimismo, valoró el anuncio efectuado en orden a poner un especial énfasis en los primeros quintiles, lo que se traducirá en ayudas económicas especiales para los alumnos provenientes de los sectores más vulnerables del país. Celebró, también, la propuesta de excluir del financiamiento de estos importantes instrumentos a

los bancos privados. En suma, aseveró, el nuevo sistema de financiamiento que regirá en el país resulta altamente positivo.

Continuando con el desarrollo de su intervención, afirmó que estas nuevos proyectos impactarán en la universidad que representa, casa de estudio definida como compleja y que ha abogado permanentemente por la calidad de la educación entregada[31], pues de sus 32 mil alumnos matriculados en pregrado, 16 mil deben recurrir al CAE para financiar sus estudios. Para ellos, manifestó, el proyecto en estudio constituye una muy buena noticia pues permitirá una rebaja de sus deudas cercana al 40%.

En este nuevo escenario, precisó, habrá que enfrentar quizás algunos hechos más complejos. Entre ellos, dijo, el relativo a la propuesta del Ejecutivo en relación con la forma de calcular los aranceles de referencia o el financiamiento de la brecha por parte de las casas de estudio entre esos aranceles y los reales. En el mismo orden de ideas, quiso hacer un llamado a tener presente que lo importante es que en esa determinación no se afecte a aquellas casas de estudio que están en proceso de desarrollo ni tampoco a aquéllas que, dedicadas sólo a la docencia inicialmente, buscan transformarse, más tarde, en universidades complejas.

Entre estas últimas, destacó, se encuentra la casa de estudio que representa, universidad privada que contribuye a la formación de recursos humanos especializados, ya que cuenta con ochos programas de Doctorado en áreas duras de la ciencia[32], con investigación y con generación de nuevo conocimiento.

Finalmente, agregó que la Universidad Nacional Andrés Bello, que busca ser una casa de estudio compleja y contribuir a la sociedad con recursos humanos y conocimientos nuevos para impulsar el desarrollo, está muy atenta a los parámetros que se propongan para cubrir las diferencias que necesariamente tendrá este sistema de financiamiento.

**El Honorable Senador señor Walker, don Ignacio,** consultó al señor Rector acerca la manera en que operaba el sistema de becas y créditos en su universidad. Asimismo, preguntó al expositor cómo debiera ser, en su opinión, la administración del Crédito con Garantía Estatal o

[31] En relación con este punto quiso hacer presente que la Universidad Andrés Bello fue la primera universidad privada no tradicional que se sometió voluntariamente a un proceso de acreditación. Asimismo dejó de manifiesto que esta casa de estudios está acreditada por 5 años y es la única institución de orden privado acreditada en investigación y vinculación con el medio. Por último, sostuvo que pretenden para el año 2013 acreditarse en post grados y para ello se encuentra trabajando en acreditación internacional.

[32] Comunicó que tres de ellos acreditados y el resto en proceso de acreditación.

del que haga sus veces. Sobre este tema, hizo presente que el Gobierno aún no ha aclarado este punto y, en consecuencia, se desconoce todavía si será un organismo público o privado quien asuma tan trascendental misión.

Por otro lado, solicitó informar qué porcentaje de los ingresos totales de la casa de estudio que representa provienen de becas y créditos, y consultó también respecto de la opinión esa casa de estudios acerca a la propuesta del Ejecutivo que las universidades deberán financiar la brecha entre los aranceles de referencia y los reales.

Formuladas las preguntas anteriores, señaló que, en su opinión debe avanzarse no sólo respecto del sistema de becas y créditos, sino también en la regulación de los aranceles. Afirmó que de lo contrario los dineros que el Estado entrega para financiar la educación superior seguirán dirigiéndose a un pozo sin fondo y absolutamente desregulado.

Con relación a estas materias, preguntó al expositor cuál sería la fórmula más adecuada a emplear a la hora de determinar los aranceles y cómo debiera financiarse la brecha entre el arancel de referencia de cada carrera y el real. Sobre este último punto, dijo tener ciertas inquietudes, porque si bien le parece adecuada la propuesta del Gobierno pues permite que las casas de estudio asuman más responsabilidades en el sistema y evita distorsiones como la excesiva duración de las carreras y los altos niveles de deserción, al mismo tiempo, esa medida pueda dar pie a desincentivar que esas universidades acojan a los alumnos de menores ingresos.

Por su lado, el **Honorable Senador señor Cantero** reconoció al señor Rector el esfuerzo de la casa de estudio que regía por transformarse en una universidad compleja, puesto que en la actualidad ciertas casas de estudio no se condicen con la denominación de "universidad", ya que, en su concepto, las casas de estudio no sólo deben abocarse a la docencia, sino desarrollar también investigación y extensión, y, en esa idea, consultó al expositor si, según su parecer, las universidades complejas debieran ser acreedoras de tratamientos distintos y de mayores beneficios que aquéllas meramente docentes.

A su turno, el **Honorable Senador señor Navarro** preguntó al señor Uribe si la Universidad Nacional Andrés Bello pretendía seguir creciendo en cuanto a número de estudiantes que componen su universo estudiantil o no. Aseguró que, en ese intento de excesivo crecimiento, bien podría ocurrir que el prestigio alcanzado pudiera verse afectado.

A continuación, el **Rector de la Universidad Andrés Bello** intervino nuevamente para resolver las inquietudes planteadas por los Honorables Senadores presentes.

En primer lugar, respondiendo la interrogante formulada por el Honorable Senador señor Navarro, recordó que en materia de cobertura en educación superior, Chile alcanza un porcentaje cercano al 52%, logrando un nivel similar al de los países desarrollados según la OCDE. Así, en pregrado la intención no es continuar aumentando el número de alumnos que reciben, pero si existe interés en atraer mayor cantidad de alumnos en los programas de post grado que imparten.

En segundo lugar, abocándose a la pregunta del Honorable Senador señor Cantero sostuvo que, evidentemente, el asumir el desafío de constituirse en una universidad compleja supone mayores recursos, que los que requieren las universidades docentes, porque junto con esa importante labor, debe asumirse el costo de la investigación y la extensión que se debe desarrollar. En consecuencia, manifestó, se requieren aportes financieros adecuados, logrados sólo hasta el momento, en el caso de la casa de estudio que representa, gestionando de manera adecuada los recursos provenientes de las matrículas y aranceles.

En otra línea, consideró que si bien es importante distinguir entre universidades complejas y universidades docentes, es necesario, al mismo tiempo, establecer los mecanismos adecuados para no frenar los deseos de las casas de estudio que creadas originalmente como docentes, deciden más tarde transformarse en planteles complejos. Por último, respecto a esta pregunta, insistió en que se requerirán incentivos adicionales para esos planteles, pero agregó que ellos deberán evaluarse a través de los desempeños logrados.

En tercer lugar, se detuvo en las interrogantes planteadas por el Honorable Senador señor Walker, don Ignacio. Sobre la pregunta respecto a la administración del sistema de becas y crédito, quiso dejar de manifiesto su preocupación por la falta de solidaridad de los estudiantes. Explicó que si se observa la forma de recuperación del Fondo Solidario de Crédito Universitario, es posible advertir que tan sólo el 38% de los dineros prestados logran ser recuperados. En el caso del Crédito con Garantía Estatal, en tanto, la recuperación es cercana al 60%, pese a que la tasa de interés es mayor y que no existe, hasta el momento, el beneficio de poder pagar de manera contingente al ingreso.

Tras hacer notar esa realidad, hizo un llamado a prestar atención en la recuperación de los dineros, más aún si se postula que las universidades deban financiar la brecha entre los aranceles. A mayor abundamiento, afirmó, mientras mayor es el porcentaje de recuperación, mayores son las capacidades del Estado de financiar educación superior para más estudiantes.

Con relación a la interrogante relativa a la forma en que opera el sistema de becas y créditos en la casa de estudios que representa, informó que en el año 2011, se otorgó tres mil millones de pesos a título de becas. Puntualizó que esa cantidad si bien parece muy alta a primera vista, la verdad es que no alcanza a muchos alumnos.

En relación con la propuesta anunciada por el Gobierno respecto a que las universidades financien la diferencia que resulte entre los aranceles reales y el de referencia, consideró que el que las universidades deban tener a su cargo esa administración las aleja de los asuntos que constituyen por esencia su experticia y los inserta en una temática para la cual las universidades no fueron creadas. Menos aún, agregó, si estarán obligadas a otorgar créditos a un interés del 2%, dineros que deberán conseguir en la banca privada a tasas de 5%, y si se tiene en consideración las estadísticas respecto a la recuperación de los dineros proporcionados. Añadió, además, que se ha sostenido que las universidades sólo podrán recuperar los dineros prestados una vez que el Estado logre recuperar los suyos.

En otra línea de argumentación, sobre la pregunta relativa al porcentaje total de ingresos del plantel que provienen de créditos y becas, remarcó que, dado que el 50% de su alumnado debe recurrir al CAE para financiar sus estudios y existen diferencias entre los aranceles, el 25% de los ingresos responden a ello.

En el mismo orden de ideas, recordó que un estudio llevado a cabo el año pasado demostró que los ingresos promedio[33] por alumno que recibe una universidad perteneciente al CRUCH son de $ 5.148.326, mientras que las universidades privadas no tradicionales reciben en promedio $ 2.455.791. Es decir, concluyó, para transformarse en una universidad que atienda adecuadamente cada una de las vertientes que supone la educación superior y con calidad, se requieren recursos.

Por último, respondiendo la interrogante relativa al financiamiento de la brecha entre el arancel de referencia y el real, precisó que lo central pasa por la fijación de los aranceles de referencia. Añadió que la realidad advierte que las casas de estudio que más aumentaron sus aranceles durante los últimos cinco años, fueron las universidades del CRUCH, puesto que lo hicieron en un 50% adicional al alza de arancel experimentada por las universidades privadas. Por lo tanto, recalcó, el temido peligro que las universidades privadas suban indiscriminadamente sus aranceles, no tiene sustento en la historia de las mismas.

[33] Se considera en ese promedio el Aporte Fiscal Directo, el Aporte Fiscal Indirecto y el Arancel cobrado por la respectiva casa de estudio.

**8.- Rector de DUOC UC y Presidente del Consejo de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica (IP/CFT), señor Jaime Alcalde**.

El señor Alcalde comenzó su exposición haciendo presente que el mundo de la educación técnico profesional, que dista mucho de la realidad conocida en el mundo universitario, representa cerca del 40% del universo de la educación superior[34].

Añadió que las preocupaciones del sector que representa están constituidas, en primer lugar, por el financiamiento de la educación por medio del sistema de becas y créditos que arrastra ciertas explicables diferencias entre los alumnos de una institución y otra. En segundo lugar, por el aseguramiento de la calidad, puesto que el sistema de acreditación hoy vigente está obsoleto. En tercer lugar, por la necesidad de crear un sistema de información pública que asegure transparencia, de manera que los alumnos y sus familias puedan tomar las decisiones plenamente informados. En cuarto lugar, por la posibilidad de estos IP y CFT de otorgar títulos y grados, de manera que sus alumnos puedan seguir estudiando en niveles superiores. En quinto lugar, por la mayor valorización de la educación técnico-profesional en el país, y, por último, por los convenios de desempeño que pueden ser útiles en el financiamiento de los profesores que quieran desempeñarse en el extranjero.

Expresadas las principales preocupaciones del Consejo que representa, se refirió al Crédito con Aval del Estado. Sobre el particular, recordó que durante cinco años integró la Comisión Ingresa en representación de los Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica acreditados. En este mundo, dijo, existen cerca de 150 mil alumnos que están con este crédito ya cursado, de los cuales 20 mil ya egresaron y 7 mil han desertado. En relación con ello, sostuvo que, como representantes de los IP y CFT, aspiran a que a la brevedad posible se pueda aprobar la iniciativa en estudio, porque la rebaja de la tasa de interés de los créditos a un 2% y la contingencia al ingreso constituyen una buena iniciativa para aliviar la carga económica de sus alumnos.

No obstante, estimó que lo óptimo sería disminuir el porcentaje de la contingencia al ingreso en el caso de estos alumnos, ya que la realidad económica dista mucho de aquélla que tienen quienes egresan de universidades.

En otra orden de ideas, puso de relieve la preocupación respecto de aquellos alumnos que solicitaron el crédito entre los

[34] Hizo presente que el Consejo de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica representa a diez de las más de cien instituciones que en este ámbito existen.

años 2006 y 2011 y hoy pagan una tasa de interés cercana al 6% y no existe para ellos la posibilidad de pagar de manera contingente a sus ingresos.

Por otro lado, dijo preocuparle de sobremanera el tema relativo a la fijación de los aranceles de referencia. Sostuvo que, según datos obtenidos de la prensa, ellos se determinarán teniendo en consideración el nivel de empleabilidad de las carreras, sus remuneraciones y su pertinencia, entre otros factores. Estimó que el encontrar la fórmula adecuada para su fijación no resultará un punto sencillo de solucionar, puesto que en la actualidad existen más de 4 mil aranceles que deberán determinarse en el sistema de educación superior chileno.

Otra de las inquietudes existentes, prosiguió, se relaciona con la agencia administradora de estos nuevos créditos. Añadió que un tema no menor será hasta qué momento ejercerá sus funciones la Comisión Ingresa, a partir de qué momento comenzará a funcionar la nueva agencia anunciada y cómo será el período de transición. Hizo ver que la carga de trabajo de la Comisión citada ha sido muy pesada durante todos sus años de funcionamiento y, en consecuencia, no se trata simplemente de traspasar las funciones de un organismo a otro.

Finalmente, aseveró inquietarle la puesta en marcha de la Superintendencia de Educación Superior, organismo vital, pero cuyo proyecto de ley genera muchas expectativas en cuanto a las funciones que tendrá.

Se hace presente que el señor Alcalde acompañó su presentación con un documento en formato Word el que fue debidamente considerado por los integrantes de la Comisión, y se contiene en un Anexo único que se adjunta al original de este informe, copia del cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.

El Honorable **Senador señor Walker, don Ignacio** respecto a las últimas preocupaciones manifestadas por el Presidente del Consejo de IP y CFT, se mostró partidario de la trilogía que ellas suponen, a saber, información, fiscalización y acreditación. A ello, añadió, debe sumarse el sistema de becas y créditos.

En materia de fiscalización, remarcó, se encuentra en tramitación la iniciativa legal que crea la Superintendencia de Educación Superior[35]. Comentó que la idea de un grupo de Parlamentarios es sumar a ese proyecto, la iniciativas relativas a transparencia[36] y aquélla que busca poner fin

[35] Boletín N° 8.041-04.
[36] Boletín 7.913 y 7.929-04.

a las denominadas "sociedades espejo"[37], mecanismo que ha permitido vulnerar la disposición que señala tajantemente que las universidades deben constituirse como personas jurídicas sin fines de lucro[38].

En relación con el tema de la acreditación, por su lado, recordó que el Gobierno anunció la presentación de una iniciativa legal sobre la materia para el segundo semestre de 2012.

Formuladas las observaciones anteriores, se dirigió al representante del Ministerio de Educación presente, señor Raúl Figueroa para consultarle qué medidas ha estudiado el Ejecutivo para aquellos estudiantes que accedieron a este crédito entre los años 2006 y 2011.

El **Asesor del Ministerio de Educación, señor Raúl Figueroa** sentenció que la iniciativa legal en estudio asume precisamente la situación de los alumnos que tomaron el crédito entre los mencionados años. Informó que los alumnos que ingresaron este año a la educación superior y que accedieron al CAE ya fueron beneficiados con la rebaja de la tasa de interés, puesto que no se requiere de una ley para ello, según las bases de la licitación.

A mayor abundamiento, enfatizó que para poder rebajar la tasa de interés de los créditos de los antiguos alumnos y beneficiarlos con la contingencia al ingreso se requiere la aprobación del proyecto de ley en estudio. Añadió que lo que se establece en la práctica es asegurar que el Fisco subsidiará la diferencia que resulta de aplicar una tasa de interés y la otra.

El **Honorable Senador señor Cantero**, en tanto, en relación con la intervención del señor Alcalde en la parte relativa a la afirmación que el sistema de acreditación estaba obsoleto, consultó si tenía alguna propuesta para ese sistema tan criticado.

El **Rector de DUOC UC y Presidente del Consejo de IP y CFT, señor Alcalde** ahondando en su aseveración, hizo hincapié en que el sistema de acreditación comenzó como uno de carácter voluntario, en donde los pares evaluadores salieron de las mismas instituciones que posteriormente eran acreditadas. Sin embargo, puntualizó que, con el correr del tiempo, este sistema se fue modificando y los pares evaluadores continúan siendo los mismos y de las mismas universidades, IP y CFT, de forma tal que un par evaluador de una universidad A fiscaliza a la universidad B y ésta a la C

[37] Boletín 7.760-04 y 7.856-04 numeral 3.

[38] Artículo 53 del Decreto con fuerza de ley N° 2 de 2010 del Ministerio de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2005.

y así sucesivamente. Por lo tanto, sentenció, existen importantes conflictos de interés en la materia que es necesario resolver. Asimismo, sostuvo que los procesos de acreditación carecen de la profundidad necesaria para poder emitir juicios realmente objetivos.

En el mismo orden de ideas, planteó que lo ideal sería un sistema de acreditación con pares evaluadores independientes y que en el caso de los Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica estén relacionados con la industria y los sectores productivos, de forma tal que se forme una alianza importante entre el sector productivo y los planes de educación de los mismos. Por otro lado, consideró importante también incorporar la posibilidad de atraer evaluadores extranjeros que lleven a cabo esta labor y formen, al mismo tiempo, un contingente de profesionales para el futuro.

Por su lado, el **Rector de la Universidad Andrés Bello**, observó que si bien las críticas del señor Alcalde resultan muy constructivas, no puede demonizarse este sistema que durante diez años ha permitido alcanzar mayores niveles de calidad en la educación superior. Además, mencionó que Chile es un país pequeño y, en consecuencia, a la hora de realizar las acreditaciones, debe recurrirse necesariamente al mismo grupo de expertos de siempre y, por lo tanto, la internalización de los procesos resultaría muy útil.

Puso de manifiesto que este es una tema de amplio debate en nuestro país, pero que en el concierto internacional muchas veces estos procesos no se aplican, como es el caso de universidades del Reino Unido, o como lo es Harvard, en donde simplemente su tradición avala el prestigio y la calidad de la educación impartida.

Deteniéndose en el caso de la universidad que representa, hizo notar que su casa de estudio está sometida a un proceso de evaluación internacional, hecho que ha permitido observar las diferencias entre los procesos de acreditación internacionales y los nacionales. Agregó que mientras los segundos resultan similares a un examen, en donde una comisión controla y pone una nota, el proceso estadounidense es uno de acompañamiento, en donde se evalúa si la casa de estudio tiene el potencial necesario para transformarse en una universidad de calidad y, de ser positivo, se les acompaña por un tiempo de aproximadamente cinco años en cual se revisa desde el gobierno de la universidad hasta la medición de la calidad de la educación.

Remarcadas las diferencias anteriores, señaló que en Chile, además de la acreditación institucional, deben acreditarse cada uno de los programas impartidos. Asimismo, recalcó que deben acreditarse los magister y la carrera de medicina y todas sus especialidades, porque si estas

últimas no se acreditan, el especialista no puede obtener de parte de la Superintendencia respectiva esa cualificación y no puede ejercer como especialista. A todo lo anterior, enfatizó, se suman los exámenes habilitantes que deben ser rendidos en el caso de algunas carreras. Puntualizó que todas estas pesadas exigencias muchas veces desvían la atención preferencial que exige la actividad académica.

Por último, añadió que se ha avanzado a un sistema prácticamente paralizante, pues exige un examen continuo de autoevaluación que merece ser analizado en profundidad. Añadió que la mirada que debiera instalarse en esta reforma al sistema es una en que se privilegie la acreditación institucional y se asemeje al modelo estadounidense de manera de evolucionar de un sistema examinador a un sistema coadyuvante.

El **Rector de DUOC UC y Presidente del Consejo de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, señor Alcalde** intervino nuevamente para hacer notar, en primer lugar, en relación con el sistema de acreditación hoy imperante, que las instituciones a acreditarse tienen la posibilidad de vetar los pares evaluadores sin necesidad de tener que expresar causa alguna para ello. Aseguró que este hecho agrava aún más el escenario, porque en definitiva, lo que ocurre en la práctica, es que las instituciones buscan aquellos pares evaluadores con los que creen obtendrán mejores resultados.

En segundo lugar, puso de relieve que lo que hoy está sujeto a acreditación son los procesos, más no los resultados.

En tercer lugar, remarcó que la acreditación no es obligatoria, salvo en el caso de la carrera de Medicina, situación que debe evolucionar hacia estándares más definidos. Sobre esta última aseveración, manifestó que, según su parecer, se requiere avanzar en distintos sistemas de acreditación, según se trate de Universidades, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica y también según cada tipo de carrera, pues hoy se mide con la misma vara distintos tipos de educación lo que conduce a que los resultados no sean los esperados.

Finalmente, apuntó que en el caso de DUOC UC, el 100% de las carreras están acreditadas, lo que implica costos muy elevados, pues la acreditación de tan sólo una carrera trae aparejado un valor que va entre los ocho y los diez millones de pesos. Sostuvo que para algunos CFT e IP asumir esos gastos resulta imposible, razón por la cual debieran aspirar a los convenios de desempeño anunciados recientemente por el Ministerio de Educación.

Posteriormente, el **Honorable Senador señor Navarro** consultó, en primer lugar, si el tema de la categorización de las

universidades debiera incluirse en la ley y según si se opte por ser una casa de estudios compleja o meramente docente se la evalúe.

En segundo lugar, respecto a las carreras impartidas y su relación con el desarrollo productivo del país, preguntó con qué sector público o estatal existe en la actualidad una vinculación para determinar aquello y cuál debiera ser la entidad del Estado que debiese estar vinculada a esta toma de decisión. Indicó que en la experiencia finlandesa los cupos de las carreras están limitados en razón de las necesidades del país. Añadió que lo importante es que el Estado sea quien determine cuáles cree que serán los desafíos del futuro y no el sector industrial, porque lo que las empresas persiguen es simplemente tener utilidades.

En tercer lugar, adentrándose en el tema relativo a las tasas de deserción, consultó respecto de cuál es la tasa normal que debiera tener una universidad acreditada. Sostuvo que los altos índices conocidos los últimos años son atribuibles no sólo a las universidades, sino a la calidad de la educación escolar recibida. Precisó que estas deserciones atentan contra el sistema, pues generan deudas para el Estado y las familias y una gran frustración para los estudiantes y la institución.

En el mismo orden de ideas, añadió que este es un tema que debe ser abordado en conjunto con el Ministerio de Educación y con la educación básica y media, para evitar que el sistema de financiamiento que se está creando vaya a parar a manos de estudiantes que al final del día van a desertar.

Finalmente, preguntó a los Rectores presentes cómo manejar y enfrentar esa realidad tan preocupante.

El **Rector de DUOC UC, señor Alcalde** refiriéndose a la pertinencia de las carreras impartidas, señaló que en el caso de los CFT e IP se educa para el trabajo que deberá desarrollarse y que no existe mejor referente para decir qué profesionales se requieren, qué perfiles de ingreso y qué capacidades deben tenerse que el sector productivo. Agregó que, generalmente, los alumnos que terminan su práctica profesional quedan trabajando en el lugar donde la hicieron y, desde ese punto de vista, la relación con el Estado no viene dada por el Ministerio de Educación, sino a través de la educación continua, con el SENCE.

En el mismo orden de ideas, indicó que es gracias a la especialización en donde, a través de mecanismos de interacción con el SENCE, se puede buscar la forma de capacitar a las personas en las áreas que el país lo requiera.

Respecto al tema de la deserción, hizo notar que ella, en el caso de las carreras de la salud prácticamente no existe. Distinto es el caso, puntualizó, de los programas vinculados a las matemáticas o la física, pues que en ellas los niveles de deserción son altísimos.

Sobre el mismo tema, observó que muchos sostienen que la principal causa de deserción es la carencia de recursos económicos. Sin embargo, sentenció que antes y después de la entrada en vigencia del CAE la situación es casi la misma. Agregó que, en su opinión, el asunto pasa por la frustración de los alumnos de no alcanzar los resultados esperados, dado las deficiencias educacionales arrastradas.

Remarcó que ese es un tema que debe ser tratado y, en lo posible, desterrado, pues conlleva un gran fracaso para el alumno no sólo personal, sino también familiar y económico. A fin de disminuirlo al máximo nivel posible, sostuvo, DUOC UC ha implementado el último tiempo ciertas políticas que han permitido reducirla de manera considerable.

Finalmente, hizo un llamado a abocarse a este tema que, aseguró, seguirá en aumento en la medida que siga creciendo la cobertura en educación superior, pues los alumnos que ingresan son aquellos provenientes de los primeros quintiles, y en consecuencia, quienes han recibido la peor educación escolar.

Por su lado, el **Rector de la Universidad Andrés Bello** intervino por última vez para compartir los dichos del señor Alcalde. A mayor abundamiento, sostuvo que en materia de deserción son tres los factores que influyen. En primer lugar, la mala formación educacional recibida en la etapa escolar. En segundo lugar, la situación socio-económica que rodea al alumnos y, en tercer lugar, la indecisión de los estudiantes. Sobre este último punto, hizo ver que el modelo vigente del país hace elegir a un joven de 18 años, entre un amplio abanico de programas, la carrera que desea estudiar y que marcará su vida futura sin más alternativas, pues el sistema no es flexible.

Añadió que la casa de estudios que representa cuenta con un programa de Bachillerato, pensado originalmente para los alumnos que, a tan corta edad, no están seguros del camino que quieren seguir. Sin embargo, remarcó que, en la práctica, es un programa utilizado por aquellos estudiantes cuyo puntaje PSU no les permitió ingresar a la carrera que querían.

A renglón seguido, enfatizó la necesidad de analizar los altos niveles de deserción que existen en la educación superior y a buscar las herramientas adecuadas para combatirla. Sobre el particular, añadió que la Universidad Andrés Bello ha estado trabajando incesantemente en ello y se ha identificado las características en común de los alumnos desertores y, a partir

de ello, ha decidido realizar inducciones especiales para ellos o bien adoptar ciertas medidas previas para frenar la posible deserción, actitudes que han permitido disminuir los niveles. Agregó que la deserción mayor que tiene este plantel se presenta en primer año y es cercana al 21% del estudiantado. Sin embargo, aseguró que en muchos casos ocurre que los alumnos abandonan la carrera durante un año o más para dedicarse a trabajar y posteriormente retoman sus estudios, hecho que hace difícil a la universidad saber con precisión qué alumnos son realmente desertores.

Por último, hizo ver que el tema tratado se vincula a la necesaria revisión que debe realizarse de los currículos, evitando continuar con mallas tan excesivamente recargadas y pasar a centrar la atención en la enseñanza de habilidades básicas que los alumnos deben adquirir para aprender para la vida.

Enseguida, el **Honorable Senador señor Navarro** intervino para consultar a los expositores cuál sería la realidad económica de las universidades si no existiera la figura del Crédito con Garantía Estatal.

El **Rector de la Universidad Andrés Bello** fue enfático en responder que de no existir este instrumento de financiamiento las casas de estudio no habría alcanzado el nivel de crecimiento conocido y agregó que durante los años en que no existió esta figura la cobertura en educación superior se mantuvo muy baja.

El **señor Alcalde**, por su parte, sentenció que el CAE, con todas las deficiencias que pueda conllevar, ha permitido que los alumnos con menores recursos logren ingresar a la educación superior, mérito que no puede ser desconocido.

Por último el **Honorable Senador señor Cantero** precisó que todos los problemas en materia de educación están sistemáticamente relacionados. Recalcó que la evidente crisis experimentada en el sistema educacional tiene que ver con la formación escolar, con el sistema universitario, con los sistemas de selección y con el sistema de financiamiento. En relación con este último aspecto, indicó que, tal como lo pusieron de manifiesto los invitados, un cierto número de alumnos necesariamente tiene que ingresar a las universidades para lograr financiarlas, porque de lo contrario no funciona el modelo.

III.- ANÁLISIS DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN

Como se anunciara al inicio de este informe, y después de escuchar las opiniones vertidas por los Rectores de DUOC UC y de la Universidad Andrés Bello, precedentemente transcritas, relativas al sistema de acreditación vigente en nuestro país, la Comisión acordó citar al Presidente

y al Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Acreditación a fin de conocer sus opiniones en relación con las críticas formuladas.

Sobre el particular, el **Honorable Senador señor Cantero** recordó que los señores Alcalde y Uribe expresaron que en el sistema nacional de acreditación imperante en nuestro país se producen conflictos de interés de relevancia que es necesario enfrentar, por lo que sugirieron sustituir el actual sistema por uno que contemple pares evaluadores independientes relacionados con la industria del país o bien pares evaluadores extranjeros que cumplan con esta función y que preparen, además, a los futuros evaluadores. Asimismo, hizo ver que formularon otras discrepancias referentes al funcionamiento del actual sistema, entre las que se encuentra el mecanismo de veto de los pares evaluadores sin expresión de causa y la existencia de procesos de acreditación distintos para las universidades, centros de formación técnica e institutos profesionales.

Seguidamente, informó que se hizo llegar a esta instancia, por parte de la Comisión Nacional de Acreditación, un documento en donde se advierten ciertas irregularidades descubiertas en el proceso de acreditación de la Universidad Técnica Federico Santa María.

Agregó que frente a los hechos descritos, esta Cámara del Congreso tiene la obligación de actuar de manera inmediata solicitando los antecedentes y escuchando los descargos de la contraparte.

En seguida, la Comisión escuchó al **Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación, señor Íñigo Díaz Cuevas** quien se refirió, en primer lugar, a la génesis y desarrollo del sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación superior. En relación con este punto, observó que en ella es posible advertir tres fases. La primera que comienza en la década de los 80 y concluye el año 1997 con la consulta nacional para establecer el sistema nacional de aseguramiento de la calidad. La segunda que comienza con el desarrollo de los procesos de acreditación experimental de programas de pregrado, postgrado e institucional y se extiende hasta enero de 2007 con la instalación de la Comisión Nacional de Acreditación, y, la tercera, a partir de la cual se busca entrar a una evaluación internacional para analizar la situación del estado actual del sistema de aseguramiento de la calidad y formular las propuestas necesarias para modificar la ley.

En la misma línea anterior, recalcó que esta fase de consolidación comienza cuando el sistema imperante es aún reciente, pero ha tenido un proceso importante de aprendizaje.

En segundo lugar, se detuvo en el actual sistema nacional de aseguramiento de la calidad. En relación con este tema comenzó

por distinguirlo de la Comisión Nacional de Acreditación quien, dijo, ha debido soportar las críticas al sistema vigente. Destacó que el primero está formado en su núcleo central por las instituciones de educación superior, el Consejo Nacional de Educación, la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, el Servicio de Información de Educación Superior y la Comisión Nacional de Acreditación.

Precisado lo anterior, manifestó que el estado actual del sistema se presenta como uno validado y cuestionado al mismo tiempo. Explicó que el primer calificativo lo recibe desde el poder público a través de las políticas públicas asociadas a la acreditación que se manifiestan en las ayudas estudiantiles y en los beneficios institucionales, por ejemplo. La calificación de "cuestionado", indicó, la adquiere de parte de los actores del sistema y por la sociedad civil, puesto que las demandas que sobre la calidad de las instituciones de educación superior son importantes.

En el mismo orden de ideas, sostuvo que de las 194 instituciones de educación superior que hoy existen, a nivel institucional, el 100% de las instituciones del CRUCH se encuentra acreditada, mientras que en las universidades no tradicionales ella alcanza el 77% y en los CFT el 16%. Añadió que en materia de acreditación de postgrados, de los cerca de 2600 programas existentes, la acreditación es bastante variable, pues cerca de un 63% de los programas de doctorados está acreditado, sólo un 19% en magísteres y un 9% en especialidades médicas y odontólogas.

Respecto a los programas de pregrado, sostuvo que de los 4900 programas existentes, 33% de las universidades pertenecientes al CRUCH lo están, 16% de los de universidades no tradicionales, 10% en los IP y 3% en CFT. Sobre la matrícula de pregrado acreditada indicó que ella va desde el 58% en las universidades del CRUCH hasta el 20% de los CFT.

Descrita la realidad anterior, puso de relieve los temas centrales que merecen la atención en materia de acreditación. El primero de ellos, aseveró, es el licenciamiento de la autonomía. Agregó que existe un proceso de autorización de la institución por parte del Ministerio de Educación, seguido del proceso de licenciamiento que concluye con la autonomía de la institución. Luego de estas etapas, remarcó, vienen los procesos voluntarios de acreditación. Observó que existe un importante vacío ya que una institución autónoma que ha obtenido su licenciamiento bajo un cierto proyecto, tiene la libertad para modificarlo con posterioridad. Hizo ver, además, que entre el licenciamiento y el período de acreditación existe un espacio no controlado.

Otro tema importante, afirmó, son las agencias privadas acreditadoras que desempeñan sus funciones en el campo del pre-grado. Lo trascendental, dijo, es que ellas deben aplicar los mismos criterios que utiliza la Comisión Nacional de Acreditación.

Destacando otro tema central, se refirió a los resultados y los estándares. Sobre el particular, apuntó que se debe avanzar desde un sistema de acreditación centrada en procesos hacia uno que incorpore los resultados.

Otro punto a considerar, indicó, lo constituyen las consecuencias que se siguen de no someterse al sistema de acreditación. Precisó que, salvo en el caso de las carreras de pedagogía y de medicina, el sistema de acreditación de instituciones se funda en la voluntariedad.

Por último, hizo un llamado a no olvidar el tema relativo a la conformación de la Comisión Nacional de Acreditación que sólo en el año 2011 se logró completar. Asimismo, consideró necesario preservar el principio de la independencia de los juicios potenciales y el de la calidad de los mismos.

Se hace presente que el señor Díaz acompañó su presentación con un documento en formato PowerPoint el que fue debidamente considerado por los integrantes de la Comisión, y se contiene en un Anexo único que se adjunta al original de este informe, copia del cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.

A continuación, la Comisión escuchó del **Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Acreditación, señor Patricio Basso** quien aseveró compartir la necesidad de realizar profundos cambios a la ley que establece un sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación superior en la parte relativa al sistema de acreditación[39]. Sin embargo, sentenció que no parece adecuado que los Rectores mencionados desconozcan la legislación relativa a la materia y enfatizó que, mientras ella esté vigente y no se modifique, es conocida de todos y su aplicación es obligatoria.

Formulada la precisión anterior, se abocó a referirse a la intervención del Rector de DUOC UC, señor Alcalde. En primer lugar, recordó que el citado Rector afirmó que los pares evaluadores han sido, a lo largo de la historia, los mismos, de las mismas universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica, de forma tal que los pares evaluadores de una universidad A, fiscaliza a la universidad B, y ésta a la C y así sucesivamente, y que, en consecuencia, existen conflicto de interés que no son menores. En relación con lo anterior, apuntó que existe un registro oficial de pares evaluadores, al cual se accede por concurso público de antecedentes de manera voluntaria. Agregó que los requisitos para integrar estos registros se encuentran establecidos en el artículo 19 de la ley N° 20.129 y consisten en

[39] Ley N° 20.129, publica en el Diario Oficial el día 17 de Noviembre de 2006.

poseer diez años de ejercicio académico o profesional y ser reconocido en su área de especialidad. Remarcó que el parecer de la Comisión Nacional de Acreditación es que quien tenga conocimientos de un incumplimiento de lo establecido en la ley tiene el deber de denunciarlo, por lo que aseguró que esperan que el señor Alcalde haga llegar lo más pronto posible los antecedentes de que dispone, y que mientras ello no ocurra y no haya culminado la investigación del caso no parece adecuado poner en tela de juicio la honorabilidad y profesionalismo de los evaluadores sin fundamentar tal aseveración.

En segundo lugar, hizo ver que el señor Alcalde afirmó que los procesos de acreditación carecen de la profundidad necesaria para poder emitir juicios realmente objetivos. Sobre el particular sostuvo que el comentario anterior constituye un juicio de valor cuyo fundamento desconoce. A fin de que los Honorables Senadores presentes pudieran extraer sus propias conclusiones al respecto, hizo entrega de la resolución de acreditación institucional de DUOC UC. Asimismo, añadió que el proceso de acreditación institucional involucra etapas sucesivas que incluyen un proceso de autoevaluación, en que la institución debe hacer un análisis de sus propias fortalezas y debilidades, y la designación del comité de pares evaluadores, el que incluye un par extranjero que visita la institución, que emite un informe que se pone en conocimiento de la institución. Agregó que la casa de estudios puede objetar los aspectos en los que estime no coincidir. Todos estos antecedentes, explicó, más aquellos que la Comisión Nacional de Acreditación considere necesario recabar son los que en definitiva quedan a la vista para que la citada instancia resuelva.

En tercer lugar, mencionó que, consultado el Rector de DUOC UC respecto a alguna sugerencia para perfeccionar el sistema de acreditación, éste propuso incluir pares evaluadores independientes y que, en el caso de los CFT e IP, estén vinculados al sector productivo, de forma tal que exista una alianza entre ese sector y los planes de educación de los IP y CFT. Sobre este punto, hizo notar que el artículo 19 de la ley N° 20.129 resguarda la independencia de los pares evaluadores estableciendo explícitamente las causales de inhabilidad para los mismos, las que señalan de manera expresa que ellos no podrán realizar evaluaciones en aquéllas instituciones de educación superior en que hubieran cursado estudios de pre o post grado o con las que mantenga algún tipo de relación contractual, directiva o de propiedad, como tampoco en aquéllas con las que hubiese tenido algunos de estos vínculos hasta transcurridos dos años desde que él hubiese terminado. Enfatizó que estas inhabilidades son verificadas por la Secretaría Ejecutiva de la CNA a lo que se suma que los pares evaluadores deben firmar una declaración jurada de que no tienen inhabilidades. Respecto a la inquietud plantada por el señor Alcalde en orden a que el sistema incluyera pares evaluadores del sistema productivo, recalcó que ellos pueden ser tanto académicos como profesionales, de manera que nada impide que personas que integran el sector productivo

puedan llegar a ser pares evaluadores, bastando que se presenten al concurso público que se realiza. Hizo notar que la CNA no puede obligar a nadie a concursar y que no sería correcto ni siquiera que indujese a alguien a hacerlo, dado que es la comisión la que en definitiva tiene que decidir qué pares evaluadores seleccionará.

En cuarto lugar, planteó que en su oportunidad, el señor Alcalde aseguró que sería conveniente que el proceso de acreditación incluyera pares evaluadores extranjeros que permitan ir formando un contingente en Chile, como se recordó con anterioridad por el Honorable Senador señor Cantero. Frente a ello, puntualizó, no cabe más que asegurar que el señor Alcalde desconoce la ley, puesto que desde sus inicios los procesos de acreditación cuentan con un evaluador extranjero. En el caso específico de la acreditación de DUOC UC, dijo, los evaluadores tanto en el proceso del año 2010 como 2011 fueron de nacionalidad uruguaya. Adicionalmente, señaló que, en el ámbito del post grado, la CNA acordó recientemente exigir que los informes de autoevaluación vengan en idioma inglés para poder ampliar, de esta manera, las bases de evaluadores internacionales.

En quinto lugar, hizo presente que el aludido Rector aseveró que las casas de estudio tienen la posibilidad de vetar sin expresión de causa a los pares evaluadores, situación que agrava aún más la situación, porque, en definitiva, lo hacen las instituciones de educación superior es buscar aquellos pares evaluadores con los que obtendrán mejores calificaciones. Refiriéndose a esa parte de la intervención, reiteró que la posibilidad de vetar, sin expresión de causa, a los pares evaluadores se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 20.129. En el mismo orden de ideas, estimó necesario explicitar que las propuestas de pares evaluadores son elaboradas por la comisión y que en ningún momento la institución tiene la posibilidad de sugerir los nombres que integrarán la nómina, por lo cual resulta imposible que una institución pueda buscar evaluadores determinados. Añadió, además, que si alguna irregularidad ha conocido en el transcurso de la historia el señor Alcalde, resulta necesario que la denuncie.

En sexto lugar, y en cuanto a la afirmación del señor Alcalde de que, salvo en el caso de las carreras de pedagogía y medicina, la acreditación no es obligatoria, lo que estimó necesario cambiar para avanzar hacia una acreditación con estándares más definidos, sostuvo que si bien compartía la necesidad de transformar el proceso de acreditación en algo de carácter obligatorio, la posibilidad de establecer estándares con esta ley no es posible dado que ella establece que la evaluación debe hacerse en función del perfil de egreso definido por cada una de las instituciones en el marco de su autonomía académica.

En séptimo lugar, indicó que el Rector de DUOC UC afirmó que los procesos de acreditación debieran ser distintos según se trate de una Universidad, de un Centro de Formación Técnica o de un Instituto Profesional y diferente también según la carrera de que se trate, pues en la actualidad se mide con la misma vara distintos tipos de educación lo que conduce a que los resultados no sean los esperados. Aseguró que la aseveración anterior no es efectiva, ya que la evaluación se realiza respecto del proyecto institucional, de manera que resulta imposible evaluar instituciones de distinta naturaleza conforme a un mismo patrón y que lo que existe, de conformidad a la ley, son ciertos criterios generales que deben necesariamente aplicar.

Por último, refiriéndose a la aseveración planteada por el Rector Alcalde respecto a que la acreditación de cada carrera alcanza un valor cercano a los $ 8.000.000, puso de relieve que los procesos de acreditación son voluntarios, salvo para las carreras ya mencionadas. Asimismo, estimó necesario indicar que los aranceles no son fijados por la CNA sino por la División de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

A reglón seguido, se refirió a la intervención efectuada por el Rector de la Universidad Andrés Bello, señor Uribe en lo relativo al actual sistema de acreditación imperante en nuestro país. En esta línea, destacó que el señor Uribe señaló que las casas de estudio, a partir del conocimiento de los pares evaluadores pueden saber, aproximadamente, los resultados que obtendrán en los procesos de acreditación y que, en consecuencia, la internalización de los procesos resulta una idea necesaria a implementar prontamente. Enfatizó que, en opinión de la CNA, la aseveración anterior constituye una falta de respeto a la calidad moral de los evaluadores. Puntualizó que en el caso particular de la Universidad Andrés Bello, el comité evaluador estuvo compuesto por pares evaluadores de reconocida trayectoria académica a los que no se les puede acusar de basar su conclusión en aspectos que no sean propios del proceso de acreditación. Asimismo, consideró importante dejar de manifiesto que la decisión del resultado del proceso de acreditación recae exclusivamente en el pleno de la CNA y no en el comité de pares quienes son un órgano meramente informante.

Por otro lado, destacó de la intervención del señor Uribe la parte en que sostuvo que el proceso de acreditación nacional resulta parecido a un examen, puesto que una comisión examina y acto seguido se pone una nota a la institución respectiva. Remarcó, sobre este punto, que las notas las establece la ley y nada puede hacerse contra ello. Además, sentenció que al calificar el proceso de acreditación como un examen no hace sino equivocar la lectura del espíritu de la ley que consiste, en realidad, en propender hacia el aseguramiento de la calidad de la educación superior de manera permanente. En consecuencia, resaltó que la búsqueda de la calidad

de la educación debiera transformarse en un anhelo continuo y no en uno que surja sólo meses antes de iniciar el proceso de acreditación.

Continuando con el desarrollo del mismo punto, manifestó que el Rector aludido aseguró que se ha avanzado hacia un sistema paralizante que exige un proceso permanente de autoevaluación. Sobre el particular, recordó que uno de los objetivos del sistema nacional de aseguramiento de la calidad y, en especial de la acreditación, consiste en evaluar la capacidad de la autorregulación y autoevaluación de una institución y que, en tal sentido, dicha capacidad debiera integrarse a la gestión diaria del plantel de estudios y no a un trabajo específico que se realice solamente con ocasión de una evaluación. A mayor abundamiento, reiteró que lo que se busca es crear una cultura de aseguramiento de la calidad permanente.

Finalmente, apuntó que el Rector Uribe hizo ver que, además del proceso de acreditación por institución, existen hoy programas que están sujetos a exámenes habilitantes y acreditación de carreras, instrumentos que sólo ponen barreras y exigen el desembolso de enormes cantidades de recursos y de tiempo que muchas veces hacen a las instituciones desviarse de su objetivo central que es impartir educación. Enfatizó que los dichos del señor Uribe no hacen sino dar cuenta de la mala comprensión a la intención del legislador a la hora de establecer todos estos instrumentos. Añadió que dado que la búsqueda de la calidad debiera ser un anhelo permanente no debiera suponer recursos ni tiempos adicionales. Además, aclaró que no deben confundirse los objetivos de la acreditación con los de la habilitación profesional cuyo diseño e implementación recaen en el Ministerio de Educación.

Escuchada la intervención de los representantes de la Comisión Nacional de Acreditación, intervinieron los Honorables Senadores asistentes a fin de hacer presente sus inquietudes.

El **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio** puso de manifiesto la oportunidad del debate sostenido y observó que, algunos años atrás, la idea de un sistema de acreditación era fuertemente resistida por algunos. Recordó que muchos pedían simplemente un sistema de autoevaluación y otros tajantemente descartaban cualquier sistema de acreditación, puesto que aseguraban que sería el mercado quien decidiría todo. Hizo notar que si bien hoy no se pone en tela de juicio la necesidad de un sistema tal, existe consenso en que el sistema nacional de acreditación cumplió un ciclo y que surge la necesidad de uno nuevo.

Haciendo suyas las palabras del señor José Joaquín Brunner, presentes en una columna publicada en el diario la Tercera el día miércoles 23 de mayo, destacó la necesidad de hacer una reforma profunda en materia de calidad de la educación superior. Además, sentenció que el sistema actual cumplió su objetivo de crear conciencia de la necesidad de un sistema

nacional de acreditación y que el sistema actual presenta ciertas fallas que hoy resultan evidentes.

En sintonía con lo anterior, agregó que el sistema debiera tener las características de tratarse de una evaluación externa a las instituciones de educación superior y sus programas, de ser obligatoria y de realizarse por una agencia pública independiente, profesionalizada y cuyas decisiones se tomen de manera transparente.

Por último, hizo ver que el tema de la acreditación constituye una pieza fundamental de la educación en donde también se encuentran las becas, los créditos y los aranceles.

Por su parte, la **Honorable Senadora señora Von Baer** señaló que el país tiene un desafío pendiente en cuanto a la acreditación de la educación superior. Añadió que si bien los estudiantes tiene la libertad para elegir la institución y la carrera que quieren estudiar, debe el poder legislativo facilitarles esa decisión, lo que, sostuvo, se logra dando la seguridad que los programas que elijan serán de calidad y que tiene empleabilidad.

En línea con lo anterior, destacó el esfuerzo realizado por el Ministerio de Educación para aumentar la información de los distintos programas de estudio a través del portal "www.mifuturo.cl", facilitando así las decisiones de los estudiantes y sus familias y evitando posibles frustraciones en el ámbito académico.

Por último, consideró de vital importancia contar a la brevedad con un nuevo sistema de acreditación que se dirija tanto a las casas de estudio como a los programas.

Enseguida, el **Honorable Senador señor Navarro** hizo presente que el debate surgido con ocasión de las expresiones de los Rectores de la Universidad Andrés Bello y DUOC UC da cuenta del vacío vigente en la legislación. Hizo ver que si los sujetos objeto de acreditación tienen una opinión como la que se ha transcrito respecto de la institución que las acredita, el problema es grande, porque el objetivo perseguido, la calidad, suponía armonía y consensos y no enfrentamientos. Sostuvo que la pregunta que nace de manera espontánea en este escenario es quien acredita a los acreditadores. Recordó que con ocasión de la discusión de la iniciativa legal que dio vida a la Comisión Nacional de Acreditación, muchos parlamentarios hicieron ver la necesidad de acreditar, a su vez, al organismo acreditador. No obstante, no coincidieron con esta postura argumentando que con ello se vulneraba la libertad de enseñanza.

Por otro lado, resaltó la realidad actual en donde nadie cuestiona la necesidad que exista acreditación. Sin embargo, manifestó

que la ley que le dio origen no fue la mejor, debido a la falta de consensos mencionada anteriormente, dando cuenta de la falta de atribuciones y capacidades lo que hace que la ley no logre alcanzar los objetivos originalmente planteados. En efecto, precisó, hoy la acreditación es voluntaria.

En otra línea argumental, consultó cuántas instituciones encargadas de formar profesores que obtuvieron malos resultados en la prueba Inicia se encuentran hoy acreditadas. A partir de esa realidad agregó que si el objetivo original era alcanzar calidad, entonces ha fallado la acreditación o bien la casa de estudio en la formación de docentes que entreguen calidad a la hora de impartir educación.

En relación con la autonomía para modificar el proyecto aprobado originalmente por el Ministerio de Educación revelado por el Presidente de la CNA dijo ver una similitud entre ello y los estudios de impacto ambiental. Afirmó que éste ha sido un debate con quienes quieren que la posibilidad de fiscalizar sea la mínima. Añadió que si el licenciamiento de una institución o de una carrera puede ser modificado de manera permanente, entonces la situación es la misma.

En línea con lo anterior, enfatizó preocuparle que lo aprobado inicialmente pueda, con posterioridad, variar y quedar acreditado a su vez, pues puede que las modificaciones, en lugar de aumentar la calidad, la disminuyan. Sobre el particular, consultó si los representantes de la CNA tenían conocimiento de casos como éste y a cuánto alcanzaban.

Por su lado, el **Honorable Senador señor Cantero** manifestó su satisfacción por poder tratar este tema. Aseveró que, gracias a que un grupo de Parlamentarios ha puesto este asunto en la agenda pública, hoy, como se ha señalado, un medio de comunicación social publica la opinión de un experto respecto al tema.

Añadió que es evidente que luego de diez años de vida de la Ley que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, aparezca la urgente necesidad de actualizarla. Puntualizó que si bien se valora la existencia de la acreditación, se pone en duda la confianza y la fe pública en el sistema. Agregó, asimismo, que al interior de la institución se han generado situaciones que resultan del todo repudiables y afirmó que existen cuestionamientos tanto en lo que se refiere a la acreditación de las carreras como a las instituciones, y que ellas apuntan al enfoque meramente procesal que se ha dado al sistema, olvidando los resultados finales obtenidos. En ese sentido, remarcó que lo importante no es el proceso, sino los resultados de calidad que se obtengan.

En otro orden de ideas, consideró necesario establecer un encadenamiento entre la acreditación, la fiscalización y la

información. Además añadió que hay quienes están anclados en una visión muy estatista y quieren un rol relevante y exclusivo del Estado, otros que se inclinan por un enfoque meramente de mercado y aseguran que éste es capaz de transparentar y hacer funcionar el país, y otros que indican que si bien el mercado debe tener todos los espacios de libertad, de creatividad y de emprendimiento, el Estado tiene un rol insustituible. Este, aseveró, es el caso descrito. A mayor abundamiento, consideró imperiosa la necesidad de reformar la Comisión Nacional de Acreditación a fin de restablecer la confianza en el sistema, justificándolo también en que los resultados de las mediciones de calidad parecieran ser disfuncionales con los propósitos que se declaran. Ejemplo de ello, dijo, es el caso de los resultados conocidos los últimos días en el ámbito de la formación de los profesores.

En otra línea argumental, se mostró preocupado por no poder tener todavía una visión de conjunto respecto de las iniciativas que impulsará el Ejecutivo y sus tiempos y estimó imperioso fortalecer la agencia nacional de acreditación, darle el carácter de agencia pública e independiente, altamente profesionalizada, con un ámbito de funciones y atribuciones que hagan obligatoria la acreditación. Consideró que el Estado, en la materia, ha actuado de manera negligente e incompetente perjudicando a los estudiantes que ingresan a carreras que adolecen de la calidad necesaria.

A reglón seguido puntualizó que todos estos temas involucran bienes públicos, razón por la cual no pueden quedar regidos sólo por las normas del mercado, pues el Estado tiene un rol insustituible e ineludible.

Por último, solicitó formalmente al Ministerio de Educación dar prioridad a estas temáticas como también informar respecto de la agenda propuesta para este año legislativo, de manera de tener una visión más sistémica de las iniciativas impulsadas en el área de la educación.

A continuación, el **Honorable Senador señor Quintana** agradeció la posibilidad de abrir el debate en torno al sistema de acreditación imperante en el país.

Sobre el particular, consideró que el Ejecutivo no ha logrado plantear de manera clara cuáles serán los aspectos a modificar en la gran reforma a la educación anunciada ni cuál será el orden que a cada uno de ellos se dará. Aseguró que el tema relativo a la acreditación constituye un punto central que debiera priorizarse en la reforma a la educación y agregó que antes de continuar traspasando recursos a las instituciones de educación superior es necesario resolver otros temas como son la acreditación y el fin al lucro. Sentenció, además, que debe analizarse en ese esquema cualquier iniciativa de ley que aumente las subvenciones del Estado a los establecimientos educacionales mientras los controles necesarios no estén

creados. Lo mismo, dijo, debiera aplicarse en materia de educación general donde debe eliminarse la posibilidad del lucro, puesto que no se puede pretender lucrar y al mismo tiempo obtener beneficios tributarios como ocurre en la actualidad.

En el mismo orden de ideas, estimó necesario eliminar el sistema vigente en lo que respecta a los pares evaluadores, eliminar a las agencias, y que no exista más la figura de las consultoras que pueden prestarse para situaciones poco transparentes.

Por otro lado, planteó que, al igual como se han cerrado colegios por no lograr el rendimiento adecuado, debieran cerrarse las instituciones de educación superior que no logran la calidad deseada, independientemente de la naturaleza jurídica de las mismas.

A continuación, el **Honorable Senador señor Cantero** se detuvo en la carta enviada por el Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación, señor Íñigo Díaz al Ministro de Educación en relación con las irregularidades advertidas en el proceso de acreditación de la Universidad Técnica Federico Santa María. Sobre el particular, estimó que la medida resulta cuestionable toda vez que se expresa que podría haber transgresión a las normas constitucionales, infringirse derechos fundamentales de las personas y faltas a la verdad por parte de la máxima autoridad. De ser así, y de conformidad con la Ley de Probidad, remarcó, la carta debiera estar en manos del tribunal competente.

El **Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación, señor Íñigo Díaz**, en relación con lo expuesto precedentemente, hizo presente que con el envío de la carta en cuestión sólo se pretendió dar cumplimiento a la ley, y afirmó que no compartía el juicio emitido en cuanto a que su envío hubiere sido una medida imprudente, ya que dicha decisión encuentra su fundamento en lo dispuesto en la ley de aseguramiento de la calidad la que obliga a la CNA a informar al Ministerio de Educación respecto a aquellos actos de instituciones de educación superior que no se ajustan a lo establecido en la LEGE revelados en los procesos de acreditación correspondientes.

El **Honorable Senador señor Cantero** aclaró que la ley establece que deben informarse los asuntos que están al margen de la ley y que mientras no haya procesos judiciales o estos no se hayan resuelto es evidente que todavía no se ha acreditado que esas materias estén al margen de la ley.

IV.- ANALISIS DE LA SITUACIÓN DE LOS DEUDORES DEL CRÉDITO CORFO

Como se ha señalado con antelación, y como puede desprenderse de los planteamientos e interrogantes de los Senadores expuestos en este informe, la Comisión decidió analizar de manera especial, aun cuando no es objeto de regulación por parte de este proyecto de ley, la situación que afecta a los estudiantes que cursaron sus estudios con financiamiento del crédito CORFO.

Con tal finalidad, se invitó a la agrupación de deudores de este sistema de financiamiento para posteriormente invitar al Gerente Corporativo de dicha entidad, cuyas opiniones se transcriben a continuación. Ello, sin perjuicio de las expresiones que formulara el señor Ministro de Educación sobre el particular, y de lo que se comprometiera el titular de la cartera de Economía, Fomento y Turismo para una próxima sesión de la Comisión.

**1.- Agrupación de deudores del crédito Corfo.**

Su vocero**, el señor Cristian Villagrán,** señaló que éste crédito involucra a alrededor de 100.000 familias de clase media que actualmente se encuentran estancadas producto de las deudas originadas, de manera que la movilidad social que buscaban no se produjo.

Por lo anteriormente expuesto, solicitaron no ser discriminados por el Estado, toda vez que se encuentran en una suerte de abandono por parte del mismo, en circunstancias que el crédito se otorgó con fondos fiscales, pero que después no fueron debidamente fiscalizados, llegando los bancos incluso a cobrar tasas de interés del orden del 12%. En este mismo sentido, enfatizó que una política fiscal como lo fue la impulsada en su momento, no puede significar que los bancos lucren con los sueños de las familias de clase media y por esta razón le exigió al Estado que se haga responsable de dicha política pública.

Vinculado a lo anterior, dijo que la falta de fiscalización es una situación grave, toda vez que a su juicio se ha vulnerado la fe pública porque siempre se ha hablado de "crédito Corfo" utilizando una "marca del Estado", con lo que existía un principio de buena fe en el sentido que todos pensaron que iba a ser una solución que daba el Estado a algunos segmentos medios que quedaban fuera del FSCU y que no tuvieron otra oportunidad.

Sin embargo, recalcó que para quienes tomaron este crédito ha significado una debacle económica y familiar, que los tiene sumidos en deudas imposibles de pagar, que significan que actualmente deben pagara cifras que nada tiene que ver con su ingreso, debiendo incluso pagar más de la mitad de sus ingresos por este concepto, devolviéndole a los bancos cifras hasta tres veces mayores a los montos de crédito solicitados.

Por último insistió en que el Crédito Corfo fue ideado por el Estado como una política pública y por ello no es un problema entre privados, y que hoy en día ha demostrado ser un grave error, que ha significado para miles de familias, un empeoramiento de sus condiciones de vida, por ello es el Estado debe hacerse cargo de este problema, al igual como lo ha hecho con el CAE.

Por su parte **el señor Cristián Suárez, vocero también de la Agrupación,** hizo presente que en entrevista sostenida con el señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo, éste le habría señalado que de aprobarse la reforma tributaria, se podría obtener alguna solución para su situación. Por este motivo, aclaró que persiguen una solución individual al problema que los aqueja e hizo presente que los recursos están para ello. Asimismo consultó a los Honorables Senadores, si podrían ejercer alguna acción específica para ayudar a las familias afectadas, que actualmente están desesperadas y que se sienten estafadas.

En esta misma línea, sostuvo que a su juicio claramente éste no es un problema entre privados, ya que Corfo prestó los fondos a la banca a un interés del 3,5% y autorizó que se pudiera cobrar un máximo de hasta un 5% más, de manera que se cobraron en promedio hasta 9,1% de interés en unidades de fomento, debiendo comenzar a pagar dichos intereses apenas se contraía el crédito, de modo que los bancos cobraban interés sobre interés alargando la deuda para que ésta durara en promedio 15 años, lo que en su opinión no es otra cosa que "usura" legalizada.

A mayor abundamiento, señaló que Corfo ofrece el Suco[40] que para que se pueda hacer efectivo por los bancos, éstos deben agotar todas las vías judiciales, lo que en la práctica se traduce en que son extremadamente agresivos desde ese punto de vista.

Por lo expuesto, señaló que lo que pretenden, como agrupación, es que se igualen en forma retroactiva las condiciones que rigen para el Crédito con Aval del Estado (CAE), en especial la tasa del 2%, y de trato con las que rigen al Fondo Solidario. Asimismo, solicitó que se detengan en forma inmediata las acciones de cobro que han emprendido los bancos en contra de deudores y avales del crédito Corfo, que tienen a varias familias con sus bienes embargados o con sus casas al borde del remate.

Por su parte, **el coordinador de los deudores Corfo de la 5ª Región, señor Iván Henríquez Figueroa** hizo presente que hay miles de casos muy graves y por ello emplazó a las autoridades a hacerse cargo de ésta política pública que tiene a gran parte de la clase media sumida

[40] Subsidio Contingente a Bancos e Instituciones Financieras para créditos de pregrado (SUCO PREGADO)/ Ref. Acuerdo de Consejo Corfo Nº2.406 del año 2006

en una situación insostenible, ya que el Estado está avalando que ellas estén sufriendo la pérdida de sus bienes y embargos de sus casas, lo que a todas luces le pareció inaceptable por cuanto esa misma clase media siempre responde y nunca ha pedido nada.

Continuando con su exposición, comentó que en reunión sostenida con el Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, éste les habría manifestado que la morosidad sólo alcanzaría al 5%, lo que significa que todos pagan, de manera que puso de relieve que no están pidiendo nada, sólo necesitan una solución justa y equitativa que le exigen al Estado otorgar.

Finalizadas las exposiciones, **el Honorable Senador señor Walker, don Ignacio** señaló que se debe distinguir las diferentes situaciones referente al sistema de financiamiento de la educación superior: en primer lugar, los deudores morosos de las instituciones pertenecientes al CRUCH, que comprende un universo cercano a los 110.000 alumnos y que se reguló mediante la aprobación de la ley sobre reprogramación de créditos universitarios, ya citada[41]; en segundo lugar la situación de los deudores del CAE, regulada a través del proyecto de ley en informe y que beneficiará a alrededor de 360.000 alumnos, y en tercer término, la situación que afecta a los deudores del crédito Corfo.

Destacó que en su oportunidad, consultado el Ministro de Educación sobre el tema, éste expresó a la Comisión que se trataba de un problema de la cartera de Economía, Fomento y Turismo, pero que en esa misma oportunidad, le solicitó que presentara alguna propuesta al Parlamento que apuntara a dar solución, independientemente de qué cartera corresponde, ya que es el Ejecutivo quien tiene la iniciativa, careciendo el Senado de facultades para ello.

Asimismo, precisó que éste no es un tema de Gobierno, sino que es un problema del Estado, ya que recordó que éste crédito se creó para para facilitar el acceso de miles de estudiantes a la Educación Superior, no obstante que hoy en día ello se ha transformado en una gran carga financiera para las familias afectadas de la clase media.

A su turno, **el Honorable Senador Señor Prokurica** agradeció a los deudores sus exposiciones y compartió con el Honorable Senador señor Walker, don Ignacio que se debe resolver éste problema con una visión de Estado y destacó que sea esa la solución que se esté buscando. Por lo anterior, dijo que es el mismo Estado el que debe solucionar este problema, no obstante que destacó que el Gobierno actual,

[41] Ley N° 20.572, publicada en el Diario oficial con fecha 4 de Enero de 2012.

recibió una serie de situaciones problemáticas en varias materias y especialmente en educación.

Destacó que se plantee el problema con realismo político, explicando lo que están sufriendo, sin hacer propuestas netamente políticas que pueden ser muy legítimas, pero que sin embargo no van a la solución del problema. En este sentido, coincidió con los expositores en que el Estado es uno sólo y que si cometió estos errores, debe intentar repararlos por la vía que corresponda.

Hizo presente, que a su parecer, esto también guarda relación con los malos resultados que se han conocido de la Prueba INICIA[42], y que indudablemente afectan la calidad de la educación, por cuanto se demuestra que no se cuenta con los profesores aptos para formar profesionales. Destacó que la Comisión tiene el total compromiso para apoyar cualquier proyecto que sea enviado por el Ejecutivo para analizar y solucionar este problema, enriqueciéndolo y mejorándolo en favor de los afectados.

Precisó que la lógica de las propuestas planteadas y las mismas propuestas del Ejecutivo en orden a terminar con esta verdadera ideología de la destrucción económica de aquellas familias que han tratado de educar a sus hijos, calza a medida en este caso, siendo quizás, uno de los más graves, toda vez que el Estado se equivocó.

Por lo anterior, solicitó al señor Ministro de Educación que se pudiera atender ésta solicitud, estudiarse y hacer un programa de trabajo, con la finalidad de encontrar una solución a esta grupo de 100.000 familias que están en esta situación.

Continuando con las intervenciones, **el Honorable Senador Señor Navarro** recalcó que la situación de los deudores es un problema colectivo del país, que surgió de un sistema ideado por la Concertación en un momento en que existía una fuerte demanda por parte de la clase media por estudiar y en donde no existió otra opción más que llegar a un consenso. No obstante ello, recalcó que quienes crearon el sistema tienen la responsabilidad moral de dar solución a este problema, y la misma Concertación tiene los votos suficientes en el Senado para hacerlo, siempre y cuando se reconozca que hay responsabilidad en ello.

---

[42] **Programa INICIA** iniciativa del Ministerio de Educación en el año 2006, con el objetivo de optimizar la formación inicial docente en:•Orientaciones curriculares: la definición del curriculum para la formación de profesores, que estén relacionados con los requerimientos de la formación escolar.• Programa de apoyo a instituciones: el mejoramiento de la estructura y gestión de las diversas instituciones formadoras de profesores a nivel nacional.• Evaluación diagnóstica INICIA: la evaluación de los conocimientos pedagógicos y competencias computacionales alcanzados por los profesionales egresados de las carreras de pedagogía.

En este sentido, insistió en que el problema de la Educación es ideológico y no pedagógico y sobre este punto en particular, hizo presente que trata de una concepción de la sociedad que queremos construir y del tipo de economía que debe imperar, ya que todos los Presidentes de la República hasta ahora, estudiaron gratis, por lo que falta decisión acerca del sistema y del país que se quiere tener. Asimismo, dijo que no todas las personas tienen la posibilidad de financiarse los estudios, por ello enfatizó no compartir el hecho de que cada quien pague sus estudios como pueda, por cuanto ello implica la renuncia al rol del Estado y asumir que todos son iguales.

Preguntó si el Estado puede lucrar con la Educación, lo que en su opinión no es posible, por ello estimó que los deudores del crédito Corfo son prisioneros de la banca, y agregó que era pertinente que se solicitara a los bancos los respectivos pagarés y que asistiera a una futura sesión el Vicepresidente Ejecutivo de Corfo a explicar la situación, por cuanto muchas instituciones cambiaron la naturaleza de los créditos que hoy son considerados de consumo, debiendo actuar también, la Superintendencia de Bancos para aclarar este punto en que existió la unilateralidad.

Finalmente, insistió en que para resolver en forma definitiva este problema se requiere de voluntad política, y en este caso, según dijo, la iniciativa exclusiva corresponde al Ejecutivo, ya sea que se haga a través de una nueva ley especial o que se considere la solución en la Ley de Presupuestos del año 2013. Precisó que una verdadera reforma tributaria puede solucionar el problema de los deudores Corfo, es decir, debe ser capaz de hacerse cargo de los problemas presentes, pasados y futuros.

Acto seguido, **el Honorable Senador señor Quintana** se hizo partícipe de las críticas y agregó que las responsabilidades están claramente definidas. Asimismo, hizo presente que las tasas que se han aplicado a éste crédito son exageradas y no guardan relación alguna con el fin que tenía el crédito. En este sentido, señaló que se requería una respuesta rápida del Ejecutivo, ya que en las propuestas de nuevas formas de financiamiento, lamentablemente se ha consagrado el sistema del endeudamiento como única forma de financiar la educación superior.

En relación con lo anterior, planteó sus dudas con respecto al anuncio que hiciera el señor Ministro de Educación sobre un nuevo sistema de financiamiento de la educación superior, ya que a su parecer, se puede llegar a la gratuidad porque es preferible incluir al 10% más rico, pero al mismo tiempo, trabajar en evitar la elusión tributaria, ya que muchas familias prefieren pagar colegiaturas caras que pagar más impuestos.

Añadió que el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo informó que se destinarían US $200.000.000 para la rebaja de la tasa

de interés a que están sujetos esos créditos. Sin embargo, precisó que la medida anterior estaría condicionada a este el Congreso apruebe el proyecto de ley en estudio y otras iniciativas impulsadas por el Ejecutivo. En relación con ello, sentenció no ser esa la forma de plantear la propuesta ni menos ser esta una labor del Ministro de Economía.

Por último, cerró su comentario subrayando que aquí se trata de recursos públicos traspasados a los bancos, de manera que a su juicio se debe abordar este tema igual como se hizo con el CAE y por ello dejó de manifiesto su intención de apoyar cualquier medida que contribuyera a resolver este problema.

En un sentido similar, **la Honorable Senadora Von Baer** comentó que el último año, ha quedado al descubierto un sistema de financiamiento de la educación superior que es tremendamente discriminatorio, por cuanto están aquellos estudiantes que estudian en las universidades estatales con el FSCU a una tasa del 2%; los que optaron por el CAE, que pagan sus estudios con una tasa promedio del 6%, y quienes están sujetos al crédito Corfo, que deben pagar más de la mitad de su sueldo por concepto del mismo en virtud de las elevadísimas tasas de interés que se les aplican.

Dijo que en su opinión, está claro que el gran tema pendiente es la situación de los deudores de Corfo, por lo que se mostró de acuerdo con la idea planteada en orden a igualar las condiciones a las del CAE, sin discriminar entre los distintos estudiantes. Por este motivo, indicó que se debe apuntar hacia un sistema integrado y único de créditos, ya que la clase media ha sido fuertemente castigada con éste crédito. Sobre este punto en particular, señaló que la Comisión ha planteado insistentemente al Ejecutivo, la necesidad de solucionar este problema de manera retroactiva.

Del mismo modo, compartió la idea de que es el Estado el que debe brindar una solución a éstos problemas, expresándoles a los invitados, el absoluto compromiso de esta Comisión de Educación y su total apoyo.

Finalmente, hizo presente que la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, acordó enviar un oficio al Ejecutivo, para saber que iba a pasar con la situación de los deudores del crédito CORFO, y solicitó también poder escuchar a las personas o bien que el Gobierno informe respecto de ello en forma más detallada.

El **Honorable Senador señor Cantero,** en relación con la necesidad planteada por la Honorable Senadora señora Von Baer en orden a dar una solución por medio de la iniciativa legal en tramitación a los deudores del Crédito Corfo, recordó que la Comisión que preside envío en

diciembre del año 2011 un oficio al Ministerio de Educación haciendo presente la necesidad de abordar el tema.[43]

Finalmente, hizo su intervención por segunda vez**, el señor Villagrán**, quien manifestó su alegría por la voluntad existente en la Comisión para darle solución a sus problemas.

Recalcó la idea de que los deudores Corfo son víctimas del lucro en la educación. Sobre este punto en particular, agregó que actualmente hay embargos y remates de viviendas en curso, de modo que no es posible esperar una solución de largo tiempo. En este mismo orden de ideas, sostuvo que Corfo podría regularizar este tema sin necesidad de una ley, ya que esta situación no es posible seguir tolerándola por cuanto está empobreciendo a las familias de clase media.

Por otra parte, hizo presente que el banco que más deudores tiene y que más acelera los cobros, es el Banco Estado, en circunstancias que es una institución pública, y lo hace para poder acceder al "Suco"; dijo que había abusos por parte de los bancos, pagarés en blanco y productos asociados, de manera que hasta hoy, la banca actúa de manera impune, sin que ningún organismo intervenga en su funcionamiento y por ello volvió a insistir en que el Estado debe hacer algo en contra de un sistema bancario que ha sido absolutamente abusivo y defender a los ciudadanos.

**2.- Gerente Corporativo de la Corporación de Fomento de la Producción, señor Matías Acevedo** quien se refirió a la situación que afecta a los estudiantes universitarios deudores del crédito CORFO.

El señor Acevedo efectuó una breve reseña del programa para financiamiento de la educación superior impulsado por Corfo. Sobre el particular, informó que este programa se creó el año 1997 con el objetivo de facilitar el ingreso a la educación superior a las familias de clase media, constituyéndose en una alternativa al Fondo Solidario de Crédito Universitario (FSCU), único sistema de financiamiento que hasta entonces conocía el país para la educación superior y que sólo operaba respecto de quienes estudiaban en algunas de las 25 universidades del CRUCH.

Comentó que CORFO entregaba dos tipos de ayudas: por un lado, líneas de financiamiento de largo plazo y, por otro, garantías parciales cercanas al 50% de la pérdida final que se obtuviera una vez realizadas todas las acciones judiciales correspondientes para poder recuperar el crédito que se encontraba impago. Estas últimas exigencias, hizo notar,

[43] Oficio N° 137 de 14 de Diciembre de 2011.

explican en gran parte el buen comportamiento de pago que ha tenido esta cartera, pese a ser, lógicamente, un incentivo bastante cuestionable.

Sostuvo que los beneficiados por este programa de financiamiento podían ser los estudiantes avalados por su padre o tutor o bien el padre o tutor con aval del hijo estudiante como segunda fuente de pago. Añadió que el 87% de las familias beneficiadas se encontraban entre el primer y el noveno décil. Adicionalmente, señaló, el 75% de los estudiantes beneficiados pertenecían a universidades privadas no tradicionales, 18% a universidades pertenecientes al Consejo de Rectores y el 7,7% a Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica. Asimismo, indicó que el stock de operaciones vigentes alcanza a 106.843 beneficiarios por un monto de $ 373.144 millones.

Agregó que la tasa interés promedio ponderada de la cartera alcanza en la actualidad a 8,19%. Sin embargo, precisó, el Banco Estado no podía recibir línea de Corfo, razón por la cual el monto actual de las líneas de crédito alcanza los $ 147.698 millones con una tasa de interés promedio anual de 3,59%. Precisó que esa institución financiera representa el 56% de la cartera total mientras que el Banco Falabella representa un 46%, Scotiabank un 28%, y el resto de los intermediarios una participación en torno a un 3%. Subrayó que, a la fecha, la cartera en mora superior a 90 días alcanza los 4.300 estudiantes.

Continuó expresando que el año pasado, tras un análisis llevado a cabo a solicitud del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Pablo Longueira, se decidió cerrar el programa mencionado, dados los altos costos que implicaba para los estudiantes y los nocivos incentivos que su diseño tenía con respecto a los avales que requería tanto de la familia como de los estudiantes. Puso de relieve que para cerrar el programa sólo se requería la voluntad de hacerlo, puesto que bastaba sólo con la decisión del Consejo de la CORFO, porque el diagnóstico estaba claro hace mucho tiempo. En efecto, puntualizó que se comenzó con la discusión del Crédito con Garantía Estatal dada la necesidad de crear un sistema de financiamiento que superara este programa que tantas críticas tenía y porque el FSCU no alcanzaba a todo el universo de estudiantes.

Hizo notar que si se hubiera cerrado oportunamente este perverso programa, la realidad de 40.000 familias sería muy distinta a la actual. Sin embargo, relató, en marzo de 2009 se planteó al Consejo de la CORFO[44] su ampliación, aumentando de esta manera su cobertura a nuevas familias.

[44] Instancia integrada por los Ministros de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside, de Relaciones Exteriores, de Hacienda y de Agricultura. En la actualidad, con la creación de dicha cartera de Estado, también integra este Consejo, el Ministro de

En otro orden de consideraciones, aseveró que este es una materia que preocupa profundamente tanto al Presidente como al Vicepresidente de Corfo, razón por la cual se trabaja en dar una solución a los estudiantes afectados. No obstante, acotó que el tema no es sencillo de resolver debido al tipo de financiamiento que se entregó y por la forma en que se hizo.

En la misma línea argumental anterior, indicó que se ha ido avanzando en encontrar una solución al problema. Sobre esto, recordó que una de las principales demandas de los estudiantes consiste en poder detener los procesos de embargo que se están llevando a cabo producto del no pago de estos créditos. Puntualizó que el primer requisito para detenerlos consiste en poder hacer un cambio en el proceso de cobro de la garantía que se estableció para que ella operara. Para ello, sentenció, las instituciones financieras deben demostrar que se han agotado todas las instancias judiciales de cobro, de manera que la solicitud de embargo, en la práctica, constituye el requisito fundamental para poder acceder a ella. Sostuvo que la fórmula en la que se está trabajando apunta a modificar las condiciones de pago de la garantía de las instituciones financieras de manera de evitar el embargo. Advirtió que el principal obstáculo con el que se cuenta actualmente consiste en que durante la tramitación de la Ley de Presupuestos para el Sector Público del año 2012, se rechazó tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados por un grupo de senadores de Oposición la partida de compra de títulos y valores que era la que permitía el movimiento de este tipo de garantías. Agregó que la CORFO solicitó en ese presupuesto la aprobación de $ 550.000 millones, pero el Congreso sólo aprobó la suma de $ 10.000. Aseguró que está claramente establecido en la Glosa N° 17 del Ítem 33 del presupuesto de Corfo que esa partida permite garantizar estos créditos estudiantiles. A mayor abundamiento, remarcó que se encuentran imposibilitados, por los escasos recursos existentes, para dar solución una a las 106.000 familias afectadas y modificar de este programa.

En la misma línea anterior, manifestó que, frente al escenario descrito, se han buscado soluciones alternativas para al menos detener los embargos que aquejan a muchas de las familias beneficiadas por el citado programa. Así, acotó, se han iniciado conversaciones con las instituciones financieras que fueron parte del programa, especialmente con el Banco Estado, para detener o al menos hacer más lentas las cobranzas judiciales en tramitación mientras se alcanza la solución definitiva. Hizo saber que, frente a la aludida solicitud, la recepción de esa institución bancaria ha sido buena y que también ha existido una buena acogida de las demás

---

Desarrollo Social. Completa su composición, el Vicepresidente Ejecutivo y un representantes del Presidente de la República.

instituciones financieras privadas, razón por la cual existe cierta tranquilidad de parte de CORFO.

Concluyó su intervención haciendo presente que avanzar en la solución permanente no sólo permitirá mejorar y aumentar la garantía, sino también alivianar la carga financiera para las familias y estudiantes que fueron beneficiados con este programa.

En relación con esta temática, el señor **Ministro de Educación,** efectuó una intervención especial, precisando que si bien el programa mencionado no pertenece la cartera de Estado que encabeza, se ha estado colaborando en buscar la solución técnicamente razonable y políticamente justa.

Sobre el particular, recordó que al asumir el Gobierno, el Presidente Piñera se vio enfrentado a tres sistemas de créditos que suponían tratar de manera distinta a estudiantes que eran muy similares entre sí. Añadió que la solución natural fue avanzar hacia un sistema de crédito único y, junto con ello, resolver los problemas que tenían los sistemas de crédito vigentes. Así, recordó, nació la Ley sobre Reprogramación de Créditos Universitarios[45], que buscaba solucionar los problemas de los deudores morosos que habían obtenido el Fondo Solidario de Crédito Universitario; el proyecto de ley que otorga beneficios a los deudores del Crédito con Garantía Estatal y modifica la ley N° 20.027, en actual tramitación, y nació también la inquietud respecto de la situación de los deudores del Crédito CORFO.

Seguidamente, puso de relieve que este último tipo de crédito tiene complejidades adicionales lo que ha demorado el encuentro de la solución óptima. Precisó que, por un lado, todos los créditos son distintos ya que los bancos definen las condiciones y, por otro, que se encuentra el tema que CORFO no cuente con los recursos necesarios para reprogramar la garantía y redefinir la forma en que ellas fueron entregadas.

Continuando con el desarrollo del punto anterior, sentenció que ello no es menor, puesto que de todos los programas que tiene CORFO el único que tiene la exigencia de ejecutar los avales antes de poder cobrar la garantía es éste y, por lo tanto, desde el punto de vista de la experiencia, si contara con los recursos sería una alternativamente simple de resolver.

A reglón seguido, aseguró que se propondrá pronto una solución para estos estudiantes y que estará en sintonía con el propósito de tratar de igualar las condiciones de financiamiento para todos, cuidando que éste sea equitativo.

[45] Ley N° 20.572, publicada en el Diario Oficial el día 4 de Abril de 2012.

A continuación, el **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio** hizo presente que, de la exposición del representante de CORFO, se desprende que la Concertación es la principal responsable de este problema, por haber permitido el diseño de este crédito el año 1997 y por negar la aprobación de los recursos para dar solución a este tema en la Ley de Presupuestos del sector público del año 2012. Estableció que la afirmación anterior, pese a ser válida, adolece de un simplismo innecesario y agregó que, en la oportunidad, no se explicó de manera adecuada qué parte de esos $ 550.000 millones se destinarían a dar una solución a los deudores del crédito CORFO.

Asimismo, hizo ver que si bien este crédito adoleció de problemas significativos en su diseño, permitió que 106.843 jóvenes ingresaran a la universidad. En consecuencia, notó que el objetivo planteado de permitir mayor acceso a la educación terciaria logró cumplirse en parte gracias a este sistema de financiamiento.

En otro orden de ideas, sentenció que de los comentarios formulados por el señor Acevedo se desprende que no existe una solución ofrecida, sino sólo una conversación con algunos de los bancos que intervinieron en estas operaciones.

Formuladas sus primeras impresiones, se dirigió al Gerente Corporativo de la Corporación de Fomento de la Producción para que explicara de manera más clara las cifras mencionadas en su intervención y para solicitarle que hiciera llegar una minuta con los planteamientos de CORFO a esta instancia. Acto seguido, solicitó tanto titular de la cartera de Educación como al señor Acevedo explicar qué solución se dará a los más de 100.000 jóvenes endeudados con este crédito que tiene intereses usureros. Añadió que el diagnóstico de la situación está claro, pero que es necesario mirar hacia adelante y dar una solución pronta y satisfactoria al respecto.

Por su lado, la **Honorable Senadora señora Von Baer**, junto con agradecer la presencia del representante de CORFO, enfatizó que para la Alianza es trascendental dar una la solución para los estudiantes que accedieron al crédito otorgado por esta Institución, porque de lo contrario se estaría discriminado a un porcentaje de los estudiantes. Recordó que en enero pasado se publicó la Ley Sobre Reprogramación de Créditos Universitarios para los estudiantes sujetos al Fondo Solidario de Crédito Universitario, ya varias veces citada, a lo que se suma la tramitación esta iniciativa de ley que busca alivianar la carga económica para los alumnos que accedieron al Crédito con Garantía Estatal con anterioridad al 31 de Diciembre de 2011, pero que no se ha planteado una solución para los más de 106.000 estudiantes que debieron recurrir al Crédito CORFO para financiar sus estudios.

En sintonía con lo anterior, dijo alegrarse enormemente de que el Ejecutivo presentara a tramitación el proyecto de ley sobre financiamiento de la Educación Superior que establecerá un sistema único para todos los estudiantes de la educación terciaria, superando la realidad conocida hasta ahora en donde las tasas varían desde un 2%, para los alumnos que estudian a algunas de las universidades del CRUCH, hasta un 8% para quienes se vieron obligados a optar por el crédito CORFO.

En otra línea argumental, refiriéndose a la situación dejada al descubierto por el señor Acevedo, sostuvo que no es criticable el dejar claramente establecidos los hechos que han posibilitado esta crisis. Agregó que si bien el modelo diferenciado creado posibilitó el ingreso de muchos estudiantes a la educación superior, ha traído aparejado graves e injustas consecuencias como el sobreendeudamiento existente, aspectos que deben ser solucionadas.

Finalmente, hizo mención a la situación que se produjo con ocasión de la discusión de la Ley de Presupuestos para el sector público del año 2012, en que no se aprobaron los recursos que permitirían reprogramar los créditos de los deudores CORFO de modo de impedir la realidad actual en donde ya han comenzado a embargarse los bienes de los deudores para hacer frente a las deudas. Pese al obstáculo manifestado, hizo ver que es necesario buscar alguna solución para detener esos embargos, como también hacer lo posible para bajar la tasa de interés a que están sujetos esos créditos.

A continuación, el **Honorable Senador señor Navarro** expresó su sorpresa por el hecho que CORFO, que es una institución técnica que debiera estar al servicio de todos los chilenos, dé respuestas políticas frente a este tema. Añadió que desde que el Presidente Piñera asumió el Gobierno, esta institución ha actuado de esta manera; así, puso de relieve, lo demuestra la decisión de suspender los créditos para quienes exportaban sus productos a Cuba.

En la misma lógica anterior, enfatizó que la presentación del representante de CORFO demuestra que el Ejecutivo no tiene la intención de dialogar con la oposición para encontrar una solución real al conflicto que aqueja a estos estudiantes. A mayor abundamiento, subrayó que la falta de recursos aludida no constituye una justificación suficiente para impedir el encuentro de una solución. Sostuvo que, por ejemplo, para el bono de alimentación recientemente aprobado tampoco fueron aprobados los recursos en la Ley de Presupuestos para el año 2012 y que, sin embargo, fue posible otorgarlo gracias a los recursos disponibles en el Tesoro Público. Lo mismo, destacó, debiera ocurrir en el caso descrito a fin de dar un alivio a quienes se vieron perjudicados con este crédito.

Por otro lado, hizo ver la necesidad de que la Comisión recibiera en audiencia al Vicepresidente de la Corporación de Fomento de la Producción y al Ministro de Hacienda a fin de discutir sobre el tema y lograr el encuentro de una solución.

Por último, deteniéndose en la iniciativa de ley que crea un sistema único de financiamiento para la educación superior, sentenció que lo que los chilenos esperan no son nuevos créditos, sino gratuidad en la educación terciaria. En consecuencia, insistió en que la iniciativa de ley sobre sistema de financiamiento de la educación superior, no constituye, necesariamente, una buena noticia para los estudiantes y las familias que se movilizaron en 2011 en búsqueda de la gratuidad.

Por su parte, el **Honorable Senador señor Cantero,** lamentó el tenor de la discusión. Recordó que con ocasión de una visita llevada a cabo por integrantes de esta Comisión al Parlamento Finlandés, y tras consultar el Honorable Senador señor Navarro a la Presidenta de la Comisión del Futuro de ese Estado acerca de qué debiera hacerse para que nuestro país diera saltos cualitativos en desarrollo, ésta aseveró que lo primero es buscar aquello que une al país y ejercer liderazgos que sean integradores y que busquen entendimientos. Añadió, tras destacar esas palabras, que las acusaciones y la violencia verbal manifestadas precedentemente no conducirían a solución alguna y que sólo lograrían profundizar las diferencias en nuestra sociedad.

Establecido lo anterior y aludiendo a la intervención del Honorable Senador señor Navarro, hizo notar que pretender pedirle educación gratuita al Gobierno actual, en cuyo programa nunca estuvo aquello, resulta absurdo. Manifestó ser partidario de alcanzar una educación gratuita y estar dispuesto a hacer todo lo posible por lograr ese objetivo, pero insistió en que no es posible pedirlo en este momento. Asimismo, hizo presente que quienes solicitan insistentemente esa gratuidad tuvieron la oportunidad en los veinte años de Gobierno de la Concertación para lograrlo, pero nunca lo hicieron ni lo solicitaron con la vehemencia hoy conocida.

Concluyó su exposición señalando que lo importante, en estos momentos, consiste en ver cómo encontrar una solución para los más de 100.000 estudiantes afectados por el calvario en el que se ha transformado el crédito CORFO.

Seguidamente, el **Ministro de Educación, señor Harald Beyer** intervino nuevamente para remarcar el planteamiento formulado precedentemente, en el sentido que la solución del problema que afecta a los deudores del crédito CORFO y, en especial lo que se refiere a las garantías, no es posible porque faltan los recursos para ello. Asimismo, para insistir en que se debe encontrar la solución técnica más justa y razonable para

resolver los problemas y equiparar las condiciones de estos estudiantes con el espíritu plasmado en los demás proyectos impulsados por el Gobierno. Enfatizó que la idea no es hacer ningún tipo de recriminaciones, sino simplemente describir los hechos imperantes.

En la mima lógica anterior, aseguró que la idea es avanzar en soluciones razonables para todos los estudiantes que ya recibieron créditos en distintas condiciones y puntualizó que en el caso del crédito CORFO existen los problemas ya mencionados para dar la solución óptima, pero que se está trabajando para alcanzar la más equitativa posible.

El **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio** junto con solicitar que la Comisión recibiera en audiencia al señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo, a fin de que ilustrara a los integrantes de esa instancia sobre el problema que aqueja a los deudores del crédito en comento, recalcó que discrepaba de las opiniones vertidas por el Honorable Senador señor Navarro. Sobre el particular, consideró que resulta indispensable tratar de buscar acuerdos entre el Gobierno y la Oposición para alcanzar la mejor solución posible. Además, aseguró alegrarle, a diferencia del Honorable Senador mencionado, el ingreso de la iniciativa de ley que busca establecer un sistema único de financiamiento para la educación superior, tema que recordó, fue propuesto por los cuatro Presidentes de los partidos de Oposición en agosto de 2011.

Sin perjuicio de lo anterior, propuso algunas soluciones para la situación que afecta a los deudores del crédito CORFO. Una primera alternativa, señaló, consistiría en recomprar por parte de esa institución la deuda a los bancos y condonar parte de ellas. Una segunda alternativa, indicó, sería rebajar la tasa de interés de 8 a un 2%. Sobre este punto, advirtió que si ella fue la alternativa para los deudores del Crédito con Garantía Estatal, no existen razones para no aplicarla en este caso. Una tercera alternativa, observó, sería suplementar la partida respectiva, dado que ella no fue rechazada, sino sólo aprobada con $10.000, cuestión que, remarcó, ni siquiera requiere de una ley sino de un criterio de flexibilidad presupuestaria.

Finalmente insistió en buscar alguna solución y dejar a un lado las críticas relacionadas con la paternidad del problema.

- - -

V.- EXPOSICIÓN DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY SOBRE SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE LA EDUACIÓN SUPERIOR.[46]

Con ocasión de la discusión en general de la iniciativa legal en informe, y en el marco de lo que fue el debate que ella originó, el señor **Ministro de Educación** informó a los integrantes de la Comisión del ingreso a tramitación legislativa del proyecto de ley, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, a través del cual se crea un sistema de financiamiento para la educación superior. Explicó que dicha iniciativa de ley busca establecer una nueva forma de ayuda estudiantil que implica un sistema único e integrado de becas y créditos. Informó que la iniciativa en comento propone un crédito que tiene una tasa de interés anual de un 2% y que se pagan sus cuotas de manera contingente al ingreso, porcentaje, este último, que va desde un 5% a un 10% según las remuneraciones de las personas. Además, agregó, contempla un período de pago de 180 meses. Recalcó que, en este nuevo sistema de financiamiento, los dineros para las becas y créditos provienen del Estado y son entregados por medio de la División de Educación Superior del Ministerio del que es titular. Añadió que una vez que la persona egresa de la educación superior y comienza a trabajar, se le cobra dichas cuotas a través de la Tesorería General de la República. Finalmente, en relación con esta nueva iniciativa de ley, subrayó que para ser institución beneficiaria de este crédito se ha incorporado la exigencia de estar acreditada por un período de a lo menos tres años.

Continuando con el desarrollo de su intervención, sostuvo que esta iniciativa legal es un proyecto separado del que es motivo de este informe y que busca definir la forma de financiamiento que regirá en nuestro país a largo plazo. Sin embargo, hizo notar que existe también inquietud en el Gobierno por dar solución a aquellos estudiantes que accedieron al sistema del Crédito con Garantía Estatal con anterioridad al 31 de diciembre de 2011 que recibieron un financiamiento en el cual la tasa de interés es cercana al 6% y las cuotas mensuales se pagan sin consideración a los ingresos que se reciben, como ya varias veces lo ha planteado. Recordó que, en el afán de mejorar la situación de esos estudiantes, el Ejecutivo ingresó a tramitación durante el año 2011 el proyecto en estudio en el que se buscó que la tasa de interés anual se rebajara a un 2% y se pudiera pagar cada cuota de manera contingente al ingreso.

Asimismo, aseveró que la idea del Gobierno es avanzar de manera paralela con ambos proyectos de ley, cada uno en su respectivo mérito, en el sentido que, de forma inmediata, se pueda entregar

[46] Corresponde al Boletín N° 8.369-04, el que inició su tramitación en esta Cámara el día 13 de junio pasado.

los beneficios contemplados en la iniciativa a largo plazo, a los 365.000 estudiantes que ya recibieron el CAE.

Por último, tras explicar a la Comisión el plan del Ejecutivo, solicitó a los integrantes de la Comisión aprobar en general la iniciativa de ley en debate de forma tal de poder presentar una indicación que elimine los elementos permanentes de este sistema de créditos y se limite a dar solución, en los términos referidos, a los estudiantes para quienes las condiciones resultan tan pesadas.

## V.- VOTACIÓN EN GENERAL Y FUNDAMENTOS DE VOTO

Sin perjuicio de los distintos planteamientos, precisiones y juicios formulados por Senadores integrantes de la Comisión durante la discusión en general de esta iniciativa de ley, a continuación se transcriben los fundamentos de votación de cada uno de ellos respecto del proyecto en informe.

La **Honorable Senadora señora Von Baer** fundamento su votó en los siguientes aspectos. En primer término, afirmó, la iniciativa de ley significa una solución para los 365.000 estudiantes ya beneficiados con el CAE, al igual como se hizo con la iniciativa de ley Sobre Reprogramación de los Créditos Universitarios que benefició a los deudores del Fondo Solidario de Crédito Universitario. Indicó que lo que corresponde ahora es aprobar este proyecto sobre reprogramación de los deudores del Crédito con Garantía Estatal que hoy pagan un crédito con una tasa de interés de un 6% sin importar, además, el porcentaje que ese crédito representa de sus remuneraciones.

En relación con el punto anterior, recordó que el Congreso Nacional aprobó la iniciativa de ley impulsada por el Ejecutivo destinada a dar solución a los 110.000 deudores del Fondo Solidario de Crédito Universitario. Señaló que es el turno de brindar apoyo, también, a los deudores del Crédito con Garantía Estatal que pagan una tasa de interés cercana al 6% y cuyas cuotas mensuales que deben costear se pagan sin consideración a sus ingresos. Además, señaló, deberá buscarse una solución justa y satisfactoria para los estudiantes sujetos al crédito CORFO a quienes han comenzado a embargárseles sus bienes para hacer frente a sus deudas.

Un segundo aspecto, precisó, dice relación con el hecho que que la aprobación en general de este proyecto, posibilitará que el Ejecutivo introduzca la indicación anunciada, transformándolo en un proyecto de reprogramación, y comenzar con el estudio de la iniciativa de ley que crea un sistema único de financiamiento que permita terminar con los tres sistemas vigentes en la actualidad que tanta discriminación entre los estudiantes han

acarreado sin justificación alguna. Esta última iniciativa, puntualizó, establecerá beneficios permanentes hacia el futuro, de manera que ya no existen excusas amparadas en la falta de certeza para los nuevos estudiantes que justifiquen dilatar la votación del proyecto en estudio.

En efecto, hizo notar que el modelo vigente ha traído aparejadas grandes discriminaciones al establecer sistemas de créditos distintos y sujetos a diferentes condiciones según si el estudiante se formaba en algunas de las universidades pertenecientes al CRUCH o bien en alguna de las casas de estudio no tradicionales. A lo anterior, resaltó, se sumaba la presencia del crédito CORFO con una tasa de interés cercana a un 9%.

Dichas desigualdades, afirmó, serán subsanadas a través del referido proyecto de ley que crea un sistema único de financiamiento para la educación superior, que permitirá poner fin al sistema discriminatorio hoy vigente, ya que establece condiciones iguales para todos. Explicó que ese proyecto contempla una tasa de interés de un 2% anual real para los créditos y, además, introduce la contingencia al ingreso.

Finalmente, agradeció al Ministro presente los proyectos en tramitación y adelantó que votaría a favor de la iniciativa en debate.

El **Honorable Senador señor Navarro**, en tanto, hizo notar que el Gobierno, a través de la iniciativa anunciada, no resolverá el problema de fondo en materia educación representado por las demandas de gratuidad de la ciudadanía en la educación superior. A mayor abundamiento, observó que rebajar la tasa de interés de un 6 a un 2% es un avance, pero no constituye la solución a los problemas.

En otro orden de consideraciones, recordó que el proyecto originalmente presentado no garantizaba que las condiciones pudieran mantenerse hacia el futuro. Por ello, informó, se presentó un requerimiento a la Contraloría General de la República a fin de sancionar la difusión de un proyecto de ley que no era sostenible en el tiempo. Puntualizó que la única certeza estaba constituida por la reducción de la tasa de interés que ha comentado para el año 2012, lo que se alcanzaría gracias a la utilización de los recursos del Tesoro Público. Señaló que para poder tener la rebaja de manera permanente desde el año 2013 en adelante se requiere contar con los recursos año a año en la respectiva Ley de Presupuestos.

Por otro lado, hizo notar que si bien los estudiantes pagarán una tasa de interés de un 2%, el Estado continuará pagando una tasa de 6% a los bancos, dado que no ha existido una renegociación con ellos respecto a las condiciones originales. Precisó que esa decisión del Estado de asumir el costo de los créditos lisa y llanamente, sin cuestionar al sistema de

financiamiento es cuestionable y plantea la duda de saber de dónde provienen los recursos del Estado. Sentenció, además, que esto amerita un debate que al menos que cuestione el modelo anteriormente elegido y se den a conocer los mecanismos de negociación.

En relación con el punto anterior, consultó al señor Ministro de Educación si se contemplaba la alternativa de acortar los créditos y aseveró que es necesario saber de qué naturaleza son los contratos que impidan una renegociación. Afirmó que le gustaría que parte de los beneficios que se les otorgarán a los futuros deudores también pudiera ser recabado para los deudores que no tuvieron alternativas entre el 2006 y el 2011.

Por otra parte, también solicitó al señor Ministro informar que otras alternativas se barajaron hasta logra2r la reducción de la tasa de interés y cuáles fueron las razones que desecharon la posibilidad de tener un mejor beneficio para los deudores del 2006 al 2011. Asimismo, consultó acerca de los montos que esta reprogramación traería aparejada y qué aseguraría que la nueva propuesta del Ejecutivo pudiera mantenerse en el tiempo dado que los recursos, hasta el momento no existen.

Sin perjuicio de las interrogantes planteadas, y de las respuestas que pudieran darse de parte del Ejecutivo, aseguró no estar plenamente de acuerdo con el proyecto, ya que seguía siendo partidario de la gratuidad, y por ende, de no votar a favor de la idea de legislar. Agregó que el Estado tiene recursos para dar gratuidad para por lo menos el 80% de los estudiantes. Ello, continuó, se lograría subiendo los impuestos a los más ricos. Dicho ello, preguntó si se evaluó por parte del Ministerio esa alternativa o si sólo se pensó en mantener el modelo del endeudamiento.

En sintonía con lo anterior, destacó que mantener el sistema de créditos aunque sea con una tasa de interés del 2% no permitirá resolver el problema de fondo, porque, puso de relieve, las personas de escasos recursos continuarán endeudándose para poder estudiar. En consecuencia, subrayó que éste sigue siendo un proyecto muy injusto para los jóvenes más vulnerables.

No obstante lo anterior, aseveró que la iniciativa es un avance ya que permite saldar una imposición abusiva creada en 2006 para quienes no tenían más alternativas que recurrir a esta forma de financiamiento para pagar sus estudios. Agregó que el proyecto de ley permite corregir los perversos efectos generados por ese diseño creado bajo uno de los Gobiernos de la Concertación. Sin embargo, precisó que, pese a los beneficios ofrecidos, la iniciativa de ley no hace sino insistir en el modelo de créditos hasta ahora conocido, sin dar respuesta a las demandas de gratuidad de la ciudadanía.

Por las razones anteriormente expuestas, insistió que el proyecto no va en la línea de sus demandas. Sobre este punto, además, hizo notar que incluso con una tasa de interés de un 2% y con contingencia al ingreso, para algunos estudiantes y sus familias, será una carga económica difícil de llevar. Además, remarcó que el proyecto es insuficiente, toda vez que los beneficios en él contemplados no pueden tener lugar mientras los deudores se encuentren en mora.

Finalmente, reiteró que si bien el proyecto en estudio contribuye a alivianar la carga de los alumnos, no va en la dirección correcta, según su parecer, razón por la cual, en definitiva, se abstendría de votar.

El **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio**, antes de referirse a la iniciativa legal en debate, quiso formular dos consideraciones previas.

En primer lugar, notó que la sociedad chilena, en los últimos 50 años, ha sido testigo, en ciertos ámbitos, de enormes avances tanto cuantitativos y cualitativos como es la Educación, en donde el número de personas que han tenido la oportunidad de ingresar a la educación superior ha aumentado de manera considerable. Esto, sentenció, fuera de ser una revolución, es un camino de movilidad ascendente. Informó que en 1990 el número de alumnos en la educación terciaria era de 200.000, mientras que hoy alcanzan 1.100.000. Remarcó que este significativo aumento se ha logrado gracias a figuras como el Fondo Solidario, el crédito CORFO y el crédito con aval del Estado. Tras advertir esa realidad, insistió en la necesidad de analizar desde una óptica más optimista el escenario y a tener presente que la sociedad tiene centrada su atención en este tema que es la agenda social en contra de la desigualdad y el abuso.

En segundo lugar, se refirió al tema de la gratuidad. Aseveró no ser partidario de otorgarla para todos al estimarla injusta y precisó que lo necesario es dar a cada uno según sus necesidades. En otras palabras, insistió, el que pueda pagar debe hacerlo y, el que no, tener la posibilidad de acceder a becas o créditos, según el caso. A mayor abundamiento, sostuvo que el partido del cual es militante, la Democracia Cristiana, se inclina por dar gratuidad sólo al 60 o al 70% más pobre de la población, y para el resto, créditos que aseguren condiciones prudentes.

Formuladas estas dos consideraciones generales, observó que la discusión en general de la iniciativa legal en debate se ha extendido por siete sesiones y que se acerca el momento de comenzar a definir si se aprobará o no la idea de legislar para ella. Indicó que según su parecer el proyecto de ley debiera ser aprobado, pero aseguró que, además, es necesario enfrentar de cuatro aspectos trascendentales.

En primer lugar, tener una visión más completa del sistema de financiamiento de la educación superior en su conjunto para el futuro, lo que se logra con el proyecto al cual ya se han referido varios Senadores y el señor Ministro de Educación, a través del cual se crea un sistema de financiamiento para la educación superior en donde el crédito tendrá una tasa de interés anual de 2% y las cuotas se pagarán de manera contingente al ingreso. Sobre el particular, consultó al Ministro presente si era posible extender este sistema de becas y créditos hasta el décimo décil. Consideró que extender este sistema para aquel porcentaje de la población de mayores ingresos es necesario, porque de lo contrario ellos se transformarían en una suerte de elite que no requeriría una red de apoyo. Agregó que ello, además, daría la señal de que el sistema es para todos.

En segundo lugar, añadió, que sea una agencia pública y no los bancos quienes entreguen los recursos y los administren.

En tercer lugar, agregó debe resolverse el tema de los aranceles. Sentenció que si bien no es éste el proyecto para solucionar el tema relativo a ellos, debe dársele solución prontamente, dado que es un tema que inquieta a los estudiantes y sus familias. Puntualizó que la idea planteada en la nueva iniciativa de ley en donde se pone sobre las casas de estudios el financiar la brecha entre estos aranceles no parece adecuado, ya que genera desincentivos para que las instituciones de educación superior reciban alumnos vulnerables.

En cuarto lugar, ofrecer alguna solución para la situación que aqueja a los deudores del crédito CORFO, que son más de 106.000 estudiantes que debieron recurrir a este fórmula de financiamiento para acceder a la educación superior y que hoy pagan una tasa de interés de un 8,9%

Asimismo, afirmó, que falta que se presente la iniciativa sobre el sistema de acreditación de las instituciones de educación superior que permitirá ir en búsqueda de mayor calidad en la educación superior.

En esa perspectiva, dejó de manifiesto su intención de votar a favor de la iniciativa en estudio, ya que considera beneficios para 365.000 estudiantes, que son los contrajeron el crédito con anterioridad al 31 de diciembre de 2011. En ese mismo sentido, destacó la decisión gubernamental, en consonancia con lo propuesto por la Concertación en agosto de 2011 de implementar un sistema único e integrado de becas y créditos para este sector formativo. Sentenció, en ese mismo orden ideas, que es relevante que el proyecto contenido en el Boletín 8.369-04 deje claro que la gratuidad también tiene cabida en él y alcance para, al menos, el 60% más pobre de los estudiantes.

Finalmente, reiteró su compromiso de votar a favor de este proyecto que viene a sumarse a aquel relativo a la Reprogramación de Créditos Universitarios y que benefició a 110.000 estudiantes del Fondo Solidario del Crédito Universitario.

Por su lado, la **Honorable Senadora señora Pérez,** quien reemplazó al Honorable Senador señor Cantero en la sesión en se votó en general la iniciativa, celebró el proyecto de ley impulsado por el Gobierno, puesto que, afirmó, constituye un gran avance en materia de financiamiento de la educación pública. Añadió que, en la práctica, el beneficio en ella contemplado se traducirá en que los jóvenes que hoy pagan sus créditos con una tasa de interés cercana al 6% podrá disminuirla a una de 2% anual real, y, además, tendrán la posibilidad de pagar de manera contingente a sus ingresos, lo que hará que la cuota a pagar mensualmente por este concepto no superará el 10% de sus remuneraciones. Por estas razones, puntualizó, votaría a favor del proyecto en estudio.

Por último, destacó, también, la nueva iniciativa de ley que crea un sistema de financiamiento para la educación superior. Aseveró que es un gran paso el dejar atrás a la banca privada en la provisión de los recursos, y el modelo de financiamiento conocido hasta ahora, cuestión que, dijo, tiene agobiados a los estudiantes y sus familias. Aseguró que ese proyecto de ley marcará una diferencia sustantiva en materia de educación superior.

Finalmente, el **Ministro de Educación** se refirió a las distintas cuestiones planteadas por los Senadores en sus fundamentos de voto.

En primer término, celebró, nuevamente, la decisión de la Comisión de aprobar en general el proyecto de ley, de manera de posibilitar la presentación de la indicación que limitará el proyecto en estudio a la situación que afecta a los 365.000 deudores del Crédito con Garantía Estatal., para, posteriormente, dar inicio a la discusión de la iniciativa de ley que busca una nueva forma de financiamiento para los nuevos alumnos.

En otro orden de consideraciones, deteniéndose en las críticas formuladas por el Honorable Senador señor Navarro, señaló que el proyecto en estudio apunta dar una solución a los estudiantes incorporados al modelo ya creado en donde los bancos son quienes proveen de los recursos para acceder a la educación superior y en donde las condiciones implican pesadas cargas para quienes deben asumirlas. Manifestó, en consecuencia, que el Ejecutivo sólo ha buscado alivianar la carga para quienes ya debieron quedar incluidos en esa estructura diseñada en 2006.

En sintonía con lo anterior, subrayó que ese sistema conocido hasta ahora tiene sus días contados, puesto que se ha sugerido un nuevo modelo en donde los recursos son provistos por el Estado, en donde la

tasa de interés anual real es de 2%, en donde los pagos se realizarán de manera contingente al ingreso y en donde el número máximo de cuotas a pagar llega a las 180.

Explicó que la ley N° 20.027 estableció, asimismo, ciertos procedimientos, entre los cuales figura una licitación. Explicó que los bancos licitaron un crédito que se pagará durante cierto número de años y que cuando ello se produjo, los bancos cobraron la recarga, suma que contemplaba los gastos administración y de subsidio de tasa de interés para todo el período. Observó que ese sistema tiene esos y otros problemas, razón por la cual se quiere su término. Una forma de hacerlo, precisó, es la propuesta y consiste en entregar los beneficios a los estudiantes que ya se endeudaron. Una vez que ello se resuelva, continuó, él se extinguirá de manera natural, de manera que nunca más existirá el modelo en donde la banca sea quien provea de los recursos necesarios para la educación ni existirán las recargas aludidas.

Por otro lado, recalcó que para el modelo anterior no hay otra posibilidad de solución que la planteada y tiene un costo permanente, hasta su desaparición, de $ 48.400 millones, de los cuales $ 10.500 millones se destinan para hacer frente a la contingencia y $ 35.900 millones para el subsidio a la tasa de interés.

Aludiendo a la nueva iniciativa de ley[47] y específicamente a la contingencia al ingreso en ella propuesta, en tanto, informó que el nuevo sistema de créditos contempla que hasta 14 UTM se pague un 5% y después suba de manera gradual hasta llegar a un máximo de 10%. Asimismo, puso de relieve que las becas y créditos serán entregadas a través de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación Superior y el traspasado posteriormente a la Tesorería General de la República quien asumirá el cobro una vez producido el egreso.

Respecto de los aranceles reales y los de referencia, materia que fue consultada por el Honorable Senador señor Walker, don Ignacio, puntualizó que, efectivamente, el proyecto en comento propone que la institución se haga cargo de financiar la brecha para el 40% más pobre y de la mitad de la brecha para el 20% siguiente. Hizo ver que nada de extraño ni particular se presenta en esta propuesta, ya que este sistema existe ya en Chile en las Universidades del CRUCH.

En relación con la citada intervención, explicó que el nuevo proyecto no ahonda mayormente en el sistema de becas, dado que ellas, como lo demuestra la tradición, quedan sujetas a lo que se disponga año a año en la Ley de Presupuestos para el Sector Público.

[47] Boletín 8.393-04.

Finalmente, sobre la situación por la que atraviesan los deudores del crédito CORFO, al igual como lo hizo anteriormente, recalcó que existe el compromiso asumido por el Gobierno de encontrar una solución del que no se retractarán. Ratificó el compromiso de buscar una solución justa y equitativa para esos deudores. A mayor abundamiento, enfatizó que ningún modelo de financiamiento de educación superior puede imponer que para hacer efectiva la garantía se tengan que embargar primero los bienes del deudor. [48]

Finalmente, agradeció la disposición favorable demostrada por los Honorables Senadores presentes respecto a la iniciativa de ley y afirmó esperar una fluida discusión en particular, de modo de allegar, lo más pronto posible, los beneficios a los 365.000 estudiantes que esperan por ellos.

Concluyó su intervención, explicando que las indicaciones que se presentarán, una vez que la iniciativa sea analizada por la Sala del Senado, apuntarán a limitarla a los estudiantes que hubieren contraído el crédito entre 2006 y 2011 y a asegurar los mismos beneficios para quienes deban acceder a él antes de la entrada de vigencia de la ley que crea un sistema único de financiamiento para la educación superior.

Dejando a un lado la discusión relativa a la situación que afecta a los deudores del crédito CORFO, la Comisión continuó con la discusión del proyecto de ley que buscar otorgar beneficios para los 365.000 estudiantes que accedieron al Crédito con Garantía Estatal con anterioridad al 31 de diciembre de 2011.

**- Cerrado el debate y puesto en votación en general el proyecto de ley, fue aprobado por tres votos a favor, de las Honorables Senadoras señoras Pérez y Von Baer, y señor Walker, don Ignacio, y una abstención, del Honorable Senador señor Navarro.**

## TEXTO DEL PROYECTO

A continuación, se transcribe literalmente el texto del proyecto de ley despachado por la Honorable Cámara de Diputados, y que la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología propone aprobar en general:

---

[48] En este punto, se hace presente que el Ministro de Economía, Reconstrucción y Fomento, señor Pablo Longueira comprometió su asistencia para la sesión que realizará esta Comisión el día 11 de Julio de 2012, ocasión en la que abordará el problema por el que atraviesan los deudores del crédito CORFO.

**PROYECTO DE LEY:**

"Artículo 1°.- Los deudores de créditos con garantía estatal otorgados en virtud de la ley N° 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior, que antes del 31 de diciembre de 2011 hayan accedido al sistema de crédito y obtenido la garantía estatal que esa ley establece, serán beneficiados con una reducción en la cuota mensual pactada de su crédito.

Este beneficio se hará efectivo a través de un copago de las cuotas pactadas, de cargo fiscal. Dicho copago será equivalente a la diferencia que se produzca entre la cuota pactada en base a las tasas de los créditos pactados antes del 31 de diciembre del 2011 con la institución que otorgó el crédito y la que efectivamente deberá pagar el deudor al considerar una tasa de un 2,0% anual de interés real sobre el saldo adeudado.

En caso que el valor de la cuota resultante, una vez aplicado lo establecido en el inciso anterior, sea mayor que el monto equivalente al 10% del promedio del total de la renta que hubieren obtenido durante los últimos doce meses, el deudor podrá optar por pagar este último monto. Este beneficio tendrá vigencia durante seis meses y podrá ser renovado, para lo cual deberá cumplir nuevamente con la obligación de información descrita en el inciso siguiente. En este caso, el Fisco pagará a las instituciones acreedoras la suma que falte para enterar el total de la cuota. Esta diferencia no deberá ser reembolsada por el deudor al Fisco y no será considerada renta para todos los efectos legales.

Los deudores que opten por esta alternativa deberán acreditar a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores el monto de su renta mediante una declaración jurada, a la que acompañarán la respectiva declaración anual de impuesto a la renta y, cuando proceda, el correspondiente certificado de remuneración del o de sus empleadores, así como cualquier otro documento que al efecto se les requiera, en conformidad a lo dispuesto en el reglamento. La entrega de estos antecedentes a la Comisión facultará a ésta para informar a las instituciones acreedoras el monto que corresponderá pagar a cada deudor por concepto de cuota contingente al ingreso.

La Comisión podrá contrastar con el Servicio de Impuestos Internos la veracidad de la información suministrada por los deudores. En caso de determinarse que el deudor faltó a la verdad en la información proporcionada, no podrá optar al beneficio establecido en el inciso segundo de este artículo. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad penal que le correspondiere de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal.

La Tesorería General de la República requerirá a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores la entrega de los antecedentes necesarios para efectuar el copago que corresponda a las instituciones financieras acreedoras.

Con todo, respecto de los créditos adquiridos por el Fisco de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la ley N° 20.027, la institución encargada de la cobranza deberá descontar el monto del copago de la cuota mensual respectiva, quedando la Tesorería General de la República facultada para efectuar el reflejo contable que corresponda.

Los beneficios contemplados en este artículo comenzarán a regir a partir del 1° de enero de 2012 y no se aplicarán mientras los deudores se encuentren en mora.

Los recursos necesarios para financiar el beneficio establecido en este artículo se contemplarán anualmente en la Ley de Presupuestos.

Artículo 2°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la Ley Nº 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior:

1) Reemplázase el inciso primero del artículo 3º, por el siguiente:

"Artículo 3°.- El Estado, por intermedio del Fisco, garantizará hasta el noventa por ciento del capital más interés de los créditos que otorguen las instituciones financieras, las cajas de compensación, las compañías de seguros y demás instituciones facultadas para otorgar financiamiento según la normativa que las rijan, a aquellos estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en esta ley y que se encuentren matriculados, en conformidad con el artículo 9º, Nº 2, en instituciones de educación superior que cumplan con lo dispuesto en el artículo 7º de esta ley."

2) Agrégase el siguiente artículo 6º bis:

"Artículo 6° bis.- Para efectos de lo dispuesto en la letra f) del Nº 1 del artículo 21 del decreto con fuerza de ley Nº 251, de 1931, del Ministerio de Hacienda, Ley de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, los créditos objeto de la garantía estatal regulada en esta ley, que otorguen las entidades aseguradoras, serán considerados inversión susceptible de ser representativa de reservas técnicas y patrimonio de riesgo.

Asimismo, para efectos de la ponderación por riesgo a que se refiere el artículo 67 del decreto con fuerza de ley Nº 3, de 1997, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos, el monto de los créditos objeto de la garantía estatal establecida en esta ley se entenderá incluido en la Categoría 2 de dicho artículo y aquella porción del crédito que no cuente con garantía estatal, se entenderá incluida en la Categoría 5 de la referida norma.".

3) Reemplázase el inciso tercero del artículo 9° por el siguiente:

"Para efectos de otorgar la garantía estatal a nuevos créditos de estudiantes que incurrieron en deserción o eliminación académica sólo una vez, los postulantes deberán encontrarse al día en el pago de las obligaciones correspondientes a los créditos otorgados con anterioridad, de conformidad con la presente ley. Asimismo, la renovación anual del nuevo financiamiento estará sujeta al cumplimiento de este requisito. La garantía estatal a que se refiere esta ley, no se otorgará a los estudiantes que hayan egresado de carreras conducentes a grado de licenciado utilizando el crédito con garantía estatal regulada en esta ley, o el crédito solidario universitario regulado en la ley N° 19.287.".

4) Agrégase el siguiente artículo 11 bis:

"Artículo 11 bis.- Los titulares de créditos objeto de garantía estatal pagarán un interés anual real de un 2%. Para estos efectos, el Fisco podrá pagar a las instituciones a que hace referencia el artículo 3° de esta ley los intereses que excedan del mencionado porcentaje.

En caso que el valor de la cuota resultante, una vez aplicado lo establecido en el inciso anterior, sea mayor que el monto equivalente al 10% del promedio del total de la renta que hubiere obtenido durante los últimos doce meses, el deudor podrá optar por pagar este último monto. Este beneficio tendrá vigencia durante seis meses y podrá ser renovado, para lo cual deberá cumplir nuevamente con la obligación de información descrita en el inciso siguiente. En este caso, el Fisco pagará a las instituciones acreedoras la suma que falte para enterar el total de la cuota pactada. Esta diferencia no deberá ser reembolsada por el deudor al Fisco y no será considerada renta para todos los efectos legales. El pago referido será realizado por el Fisco a las instituciones a que hace referencia el artículo 3° de esta ley, dentro de los plazos y en la forma que determine el reglamento. Respecto de los créditos adquiridos por el Fisco de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la presente ley, la institución encargada de la cobranza deberá descontar el monto del copago de la cuota mensual respectiva, quedando la Tesorería General de la República facultada para efectuar el reflejo contable que corresponda.

Los deudores que opten por esta alternativa deberán acreditar a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores el monto de su renta mediante una declaración jurada, a la que acompañarán la respectiva declaración anual de impuesto a la renta y, cuando proceda, el correspondiente certificado de remuneración del o de sus empleadores, así como cualquier otro documento que al efecto se les requiera, en conformidad a lo dispuesto en el reglamento. La entrega de estos antecedentes a la Comisión facultará a ésta para informar a las instituciones acreedoras el monto que corresponderá pagar a cada deudor por concepto de cuota contingente al ingreso. Asimismo, la Tesorería General de la República requerirá a la Comisión la entrega de los antecedentes necesarios para efectuar el copago que corresponda a las instituciones acreedoras.

La Comisión podrá contrastar con el Servicio de Impuestos Internos la veracidad de la información suministrada por los deudores. En caso de determinarse que el deudor faltó a la verdad en la información proporcionada, no podrá optar al beneficio establecido en el inciso segundo de este artículo. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad penal que le correspondiere de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal.

Sólo tendrán derecho a acceder al beneficio establecido en el inciso segundo del presente artículo, los deudores que no se encuentren en mora.

El reglamento de la ley definirá los plazos y forma en que el deudor deberá hacer su declaración de ingresos para acogerse al beneficio, así como la forma en que se determinará y pagará el exceso mencionado en los incisos primero y segundo precedentes.”.

5) Reemplázase el artículo 18 por el siguiente:

“Artículo 18.- Lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Código Tributario, no será aplicable a la información relativa a los deudores de los créditos otorgados en conformidad con esta ley. La información a que se refiere dicho artículo sólo podrá ser proporcionada a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, individualizando dicha Comisión a los contribuyentes y señalando el uso que, de acuerdo con esta ley, se dará a la información requerida.

La Comisión podrá solicitar a la institución de educación superior respectiva y a las instituciones que hayan otorgado el crédito a que se refiere esta ley, información de los respectivos deudores, para el cumplimiento de las funciones de la Comisión, y realizar el tratamiento de los mencionados datos.

Además, cuando la Comisión lo solicite, las instituciones de previsión social y de salud previsional y el Fondo Nacional de Salud, estarán obligados a informarle el domicilio y la identificación del empleador de los deudores.

La información proporcionada a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores de acuerdo a los incisos precedentes, sólo podrá ser utilizada por ésta o por los terceros que otorguen, administren y cobren créditos, de acuerdo a lo establecido en el N° 10 del artículo 22 de esta ley.

La persona, sea empleado público o no, que divulgue información reservada, obtenida directa o indirectamente, para un uso distinto al autorizado, será sancionada, según corresponda, conforme a lo establecido en los artículos 246, 247 y 247 bis del Código Penal.".

6) Agrégase el siguiente artículo 18 bis:

"Artículo 18 bis.- La Tesorería General de la República, en representación del Fisco, estará facultada para realizar las acciones de cobranza judicial y extrajudicial que sean procedentes respecto de los créditos de los que es titular el Fisco y aquellos en que se hubiera hecho efectiva la garantía, sea total o parcialmente, y que hayan sido otorgados de acuerdo a la presente ley.

Las acciones de cobranza que ejerza la Tesorería General de la República, por sí o a través de terceros, se someterán a las reglas generales de procedimiento aplicables al cobro coactivo, ordinario o ejecutivo, de los títulos en que constan las obligaciones y créditos otorgados al amparo de esta ley.

Para efectos de lo establecido en el inciso anterior, la Tesorería General de la República podrá delegar en terceros las acciones de cobro. Lo anterior es sin perjuicio de lo establecido en el número 10 del artículo 22.

Asimismo, para efectos de la cobranza de los créditos de los que es titular el Fisco, sea total o parcialmente, la Tesorería General de la República estará facultada para otorgar facilidades y suscribir convenios de pago con deudores morosos, por sí o a través de terceros. También podrá condonar total o parcialmente los intereses y sanciones por la mora en el pago de estos créditos, mediante normas o criterios de general aplicación, que sean determinados por la Comisión.

Adicionalmente, la Tesorería General de la República, previo visto bueno de la Dirección de Presupuestos, podrá vender o ceder los créditos de los que sea titular el Fisco, sea total o parcialmente, y que se encuentren en condición de morosidad."

7) Reemplázase el inciso segundo del artículo 23 por el siguiente:

"La Comisión designará una persona que actuará como Director Ejecutivo de la misma y tendrá la calidad de ministro de fe respecto de sus actuaciones, deliberaciones y acuerdos. Le corresponderá también ejecutar los acuerdos que la Comisión adopte pudiendo, para estos efectos, celebrar los actos y contratos que sean necesarios, llevar a efecto y comunicar las decisiones y acuerdos adoptados por la Comisión."

8) Reemplázase el inciso segundo del artículo 25 por el siguiente:

"Los gastos de operación de la Comisión, en la forma en que los defina el reglamento, deberán cubrirse con aportes de las instituciones de educación superior participantes del sistema y con los recursos que contemple anualmente la Ley de Presupuestos. En el caso de los aportes que deban efectuar las instituciones de educación superior, éstos serán determinados en proporción al volumen de créditos con garantía estatal concedidos a sus alumnos, en conformidad con el procedimiento que establezca el reglamento."

Artículo 3°.- Contados 2 años desde la fecha de entrada en vigencia de esta ley, la Dirección de Presupuestos realizará un estudio económico financiero respecto del sistema de créditos con garantía estatal del que trata la presente ley. Dicho estudio deberá realizar, además, recomendaciones para corregir posibles falencias que, producto de él, se detecten en el sistema.".

- - -

Acordado y tratado en sesiones celebradas los días 4, 11 y 18 de abril, 2, 9 y 16 de mayo, y 13 y 20 de junio de 2012, con la asistencia de los Honorables Senadores señor Carlos Cantero Ojeda (señora Ena Von Baer Jahn) (Presidente), (Baldo Prokurica Prokurica, Lily Pérez San Martín), señora Ena Von Baer Jahn y señores Jaime Quintana Leal, Alejandro Navarro Brain e Ignacio Walker Prieto.

Sala de la Comisión, a 29 de junio de 2012.

FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART
Secretario

**RESUMEN EJECUTIVO**

**INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE OTORGA BENEFICIOS A LOS DEUDORES DEL CRÉDITO CON GARANTÍA ESTATAL Y MODIFICA LA LEY N°20.027.**

**BOLETÍN Nº 7.898-04**

**I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** El presente proyecto de ley otorga beneficios a los deudores del crédito con garantía estatal y modifica la ley N° 20.027 que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior. En este marco descrito, favorece a los estudiantes que hayan accedido al sistema de créditos con aval del Estado con anterioridad al 31 de diciembre de 2011 permitiendo rebajar la tasa de interés a la que están sujetos sus créditos a un 2% real anual reduciendo consecuentemente las cuotas mensuales a pagar por este concepto. Además, la iniciativa legal incorpora la posibilidad que los deudores de este crédito puedan pagar de manera contingente a sus ingresos.

**II. ACUERDOS:** El proyecto fue aprobada en general por 3x1 abstención.

**III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** la iniciativa legal se compone de tres artículos.

**IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** No hay.

**V. URGENCIA:** suma urgencia.

**VI. ORIGEN INICIATIVA:** Cámara de Diputados. Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República.

**VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.

**VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS**: aprobado en general por mayoría de votos (56 x 44).

**IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 31 de enero de 2012.

**X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general.

**XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** 1.- El artículo 19 números 10º y 11° de la Constitución Política de la República. 2.- Decreto con fuerza de ley N° 2 de 2010 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 20.370 con las Normas No

Derogadas del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, De 2005. 3.- Ley 20.027 que Establece Normas para el Financiamiento de Estudios de Educación Superior. 4.- Decreto N° 226 de 24 de Mayo 2011 del Ministerio de Educación que reemplaza texto del Decreto Nº 182, de 7 de septiembre de 2005, que aprueba reglamento de la ley Nº 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior.

Valparaíso, a 29 de junio de 2012.

FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART
Secretario

**INDICE** **PÁG.**

**SENADORES Y DIPUTADOS ASISTENTES A LAS SESIONES DE LA COMISIÓN** ..... 1

**AUTORIDADES E INSTITUCIONES INVITADAS A SESIONES**..... 1

**OBJETIVOS DEL PROYECTO** ..... 3

**ANTECEDENTES** ..... 4

**DISCUSIÓN EN GENERAL**..... 5

I.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y COMENTARIOS GENERALES DE LOS SENADORES..... 6

II.- EXPOSICIÓN DE INVITADOS..... 16

1.- Subdirector Ejecutivo de la Fundación Jaime Guzmán, señor Jaime Bellolio..... 16
2.- Presidente de la Comisión de Expertos para el Financiamiento de la Educación Superior, señor Ricardo Paredes..... 20
3. Confederación de Estudiantes de Chile..... 27
Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile: su Presidente, señor Gabriel Boric.
Federación de Estudiantes de la Universidad Católica de Chile: su Presidente, señor Noam Titelman.
Federación de Estudiantes de la Universidad de Valparaíso: su Secretaria General de la señorita Marjorie Cuello.

4. Instituto Libertad y Desarrollo: la investigadora, señorita María Paz Arzola……. 32
5.- Profesor de derecho de la Universidad Adolfo Ibáñez y Universidad de Chile, señor Fernando Atria……. 37
6.- Agrupación de Endeudados del Crédito con Aval del Estado, señor Marcelo Rivera... 45
7. Universidad Nacional Andrés Bello: el Rector, señor Pedro Uribe…… 45
8.- Rector de DUOC UC y Presidente del Consejo de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, señor Jaime Alcalde……. 50

III. ANÁLISIS DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN…… 58

V.- ANALISIS DE LA SITUACIÓN DE LOS DEUDORES DEL CRÉDITO CORFO…… 69

V.- EXPOSICIÓN DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY SOBRE FINANCIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 83

VI.- VOTACIÓN EN GENERAL Y FUNDAMENTOS DE VOTO……..…… 84

**TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN**…… 92

**RESUMEN EJECUTIVO**……. 99

**INDICE** ……..... 101

## 2.2. Informe de Comisión de Hacienda

Senado. Fecha 26 de julio, 2012. Cuenta en Sesión 37. Legislatura 360.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga beneficios a los deudores del crédito con garantía estatal y modifica la ley N° 20.027.

**BOLETÍN Nº 7.898-04**

**HONORABLE SENADO:**

La Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir su informe acerca del proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, con urgencia calificada de "suma".

A una o más de las sesiones en que se analizó esta iniciativa de ley asistieron del Ministerio de Educación, el Ministro, señor Harald Beyer; el Subsecretario, señor Fernando Rojas; el Jefe de Gabinete del Ministro, señor Pablo Eguiguren; el asesor, señor Matías Romero; y el periodista, señor Carlos Carrasco

De la Secretaría General de la Presidencia, las asesoras, señoritas Carol Parada y Constanza Castillo; y el asesor, señor Víctor Blanco.

De la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, el abogado, señor Patricio Espinoza.

De la Corporación de Estudios para Latinoamérica (CIEPLAN), la Secretaria Ejecutiva del Programa Legislativo, señorita Macarena Lobos.

De la Biblioteca del Congreso Nacional, la Coordinadora Área Economía, señorita María Soledad Larenas.

Los asesores de la Honorable Senadora señora Rincón, señora Labibe Yumha y señor Josué Vega.

**- - -**

Cabe hacer presente que la iniciativa, que fuera analizada previamente por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, fue discutida por la Comisión de Hacienda sólo en general, en virtud de lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 36 del Reglamento del Senado.

**- - -**

**OBJETIVO DEL PROYECTO**

El presente proyecto de ley otorga beneficios a los deudores del crédito con garantía estatal y modifica la ley N° 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior. En tal contexto, beneficia a los estudiantes que hayan accedido al sistema de créditos con aval del Estado con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, permitiendo rebajar la tasa de interés a la que están sujetos sus créditos a un 2% real anual, reduciendo, consecuentemente, las cuotas mensuales a pagar por este concepto. Incorpora, además, la posibilidad que los deudores de este crédito puedan pagar de manera contingente a sus ingresos.

Asimismo, incrementa el número de instituciones facultadas para entregar financiamiento al sistema de créditos, y modifica la ponderación por riesgo que estipula la Ley General de Bancos asociada a los créditos con aval del Estado. Adicionalmente, asegura a todos los alumnos que a futuro se beneficien con créditos objeto de garantía estatal, que pagarán un interés anual real de un 2%.

Finalmente, el proyecto modifica las funciones de la Comisión Administradora de los créditos, posibilitando una mejor gestión de coordinación para el adecuado funcionamiento del sistema, y entrega nuevas facultades a la Tesorería General de la República para que pueda administrar los créditos de propiedad estatal, incluyendo el otorgamiento de facilidades de pago a deudores morosos.

**- - -**

Previo a la discusión en general, la **Honorable Senadora señora Rincón** llamó la atención sobre una anómala situación que, si bien no se vincula estrictamente con el contenido del proyecto de ley, afecta hoy en día a un grupo de estudiantes usuarios del denominado Crédito con Aval del Estado (CAE). En efecto, explicó, el año 2011 se tomó conocimiento que a muchos de ellos, sin solicitarlo o habiendo renunciado expresamente a él, sus respectivas casas de estudio se lo habían cursado nuevamente. El resultado es que, a la fecha, esos estudiantes figuran informados con altas

deudas en el boletín comercial. Producto de los reclamos formulados, agregó, en ciertos casos las instituciones de educación superior dejaron sin efecto el crédito, pero hubo otras que lo han imputado incluso a años distintos de aquél en que supuestamente se debió haber pagado. Se ha configurado, así, a todas luces una irregular práctica, en cuyo mérito se dirigieron en el mes de diciembre del año pasado oficios (N° 1.437/SEC/11, N° 1.459/SEC/11 y N° 1.463/SEC/11) por parte del señor Presidente del Senado al señor Ministro de Educación, sin que, hasta ahora, se haya conocido una respuesta del Ejecutivo a la inquietud manifestada.

**- - -**

**DISCUSIÓN EN GENERAL**

El **Subsecretario de Educación, señor Fernando Rojas**, inició la presentación del proyecto de ley señalando que el CAE, introducido el año 2005 por la ley N° 20.027, es uno de los principales instrumentos de financiamiento estudiantil vigentes en el país, que forma parte de un vasto sistema que, en todo caso, está siendo en la actualidad objeto de una profunda revisión. De hecho, consignó, ya se está tramitando en el Senado, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley que crea un sistema de financiamiento para la educación superior (Boletín N°8.369-04), que transita hacia un modelo de becas y créditos único, otorgado y subsidiado por el Estado y contingente a los ingresos de las personas. Esta última iniciativa, sin embargo, no considera asumir retroactivamente la situación de los deudores CAE, a quienes igualmente se debe ofrecer alguna solución que alivie sus urgencias. Tal es el objetivo del proyecto de ley sometido en esta oportunidad al conocimiento de la Comisión.

El propósito original del CAE, prosiguió, fue permitir el acceso a financiamiento a todos los estudiantes de instituciones de educación superior acreditadas, pues hasta 2005 sólo los pertenecientes a las 25 universidades del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), tenían acceso a crédito. Desde su funcionamiento ha experimentado un significativo crecimiento, transformándose en un vehículo de ampliación de oportunidades para que los jóvenes pertenecientes a las familias de más escasos recursos hayan podido acceder a la educación superior, tanto técnica como profesional.

Dio a conocer, enseguida, que aproximadamente 468.000 alumnos han estudiado o estudian gracias al CAE. De ellos, 365.000 lo hicieron, hasta 2011, con tasas de interés anual del orden del 6% y sin contingencia al ingreso. El ascenso en la cobertura y monto de los créditos se refleja en los siguientes cuadros.

Beneficiarios cada año

INFORME COMISIÓN HACIENDA

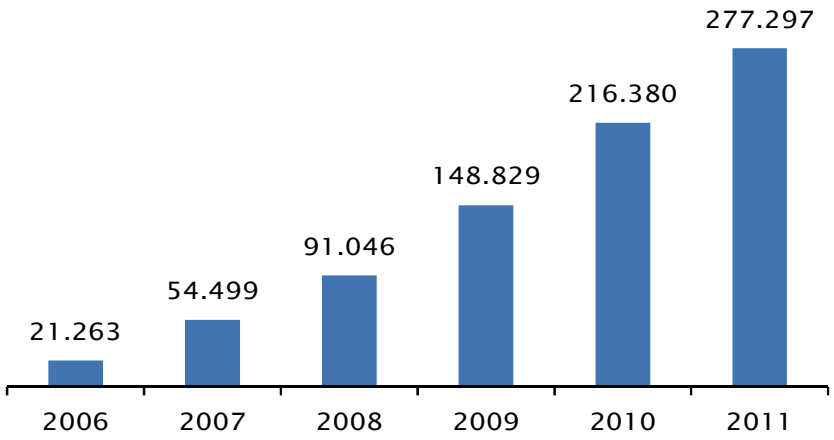


Monto total de créditos cada año
(MM US$)

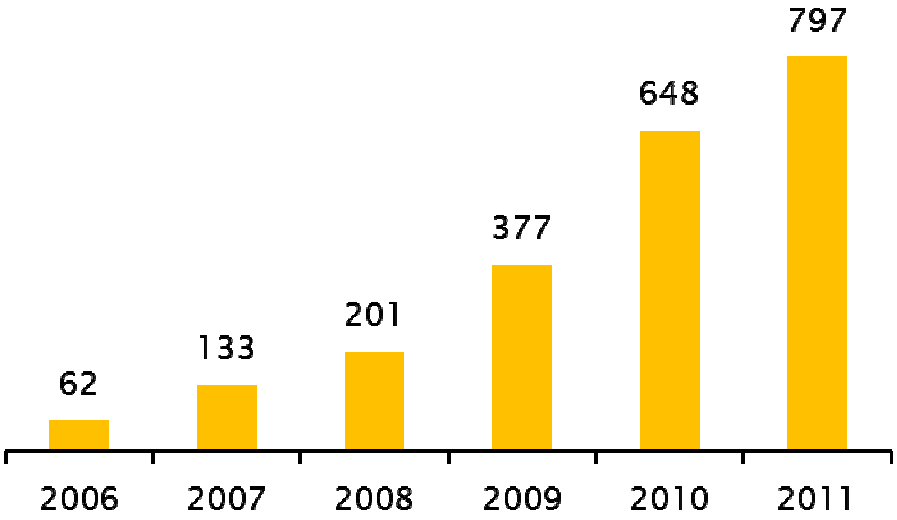


Fuente: Ingresa

Como demuestran los siguientes gráficos, añadió, más del 60% de los estudiantes del CAE pertenecen a los dos primeros quintiles de ingreso económico. Ellos han podido estudiar en cualquiera de las 81 instituciones de educación superior que se encuentran acreditadas, incluidos centros de formación técnica e institutos profesionales.

Beneficiarios por quintil

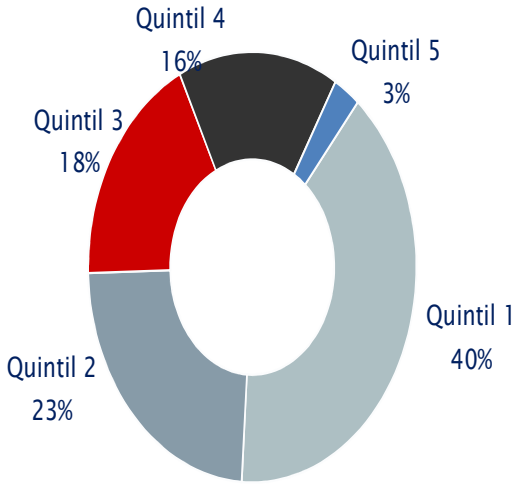


Distribución de beneficiarios por instituciones de educación superior

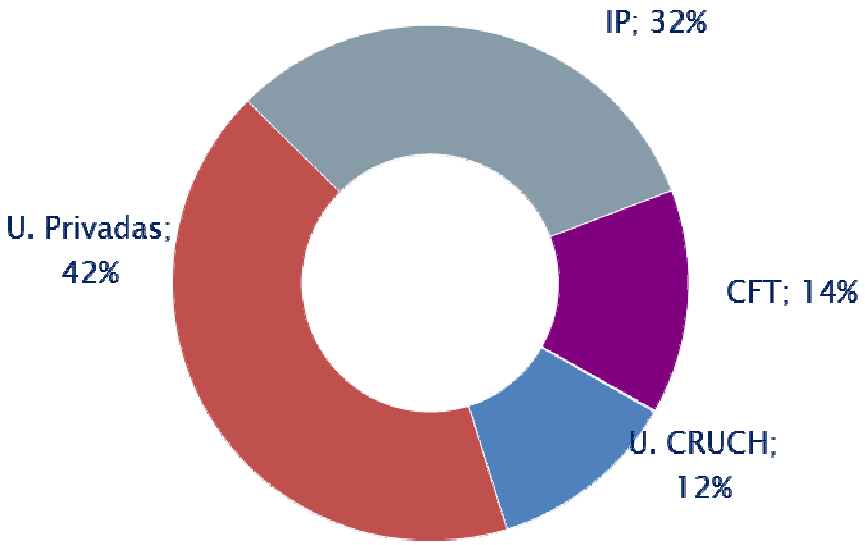


Fuente: Ingresa

Destacó, asimismo, el crecimiento experimentado por el número de jóvenes en la educación superior: el 39% en 2007 dio paso al 52% en 2011, totalizando la cifra histórica de 1.068.000 estudiantes, que representa 5 veces la cobertura existente en 1986. Parte de dicho crecimiento, desde luego, se explica por el sistema de financiamiento de becas y créditos que ha venido operando, del que el CAE es parte fundamental.

Refirió, enseguida, las tasas de interés que se han aplicado durante la vigencia del CAE:

**Características del actual CAE.**
**Condiciones para el estudiante:**

**Tasa de Interés del CAE**

| Año | Tasas (%) |
|---|---|
| 2006 | 5.74 |
| 2007 | 5.74 |
| 2008 | 6.09 |
| 2009 | 5.59 |
| 2010 | 5.63 |

Se aprecia, sostuvo, que se trata de tasas altas, que al no considerar protección por contingencia a los ingresos de los estudiantes, han impactado en que algunos de ellos paguen hasta el 30% de sus remuneraciones mensuales, lo que se ve agravado si se tiene en cuenta que tampoco se han contemplado mecanismos de protección para períodos largos de cesantía.

A partir del precitado diagnóstico, puso de relieve cuáles son los desafíos que se deben acometer para ofrecer mejores condiciones que las actuales, a saber:

- Que no obstante tratarse de instrumentos complementarios, el del CAE presenta fuertes diferencias con el del Fondo Solidario, que es contingente al ingreso, con tasa de interés de 2% e incluye solamente a los alumnos de 25 universidades del CRUCH. Indudablemente, apuntó, esto resulta discriminatorio con los estudiantes, muchos de los cuales

provienen de hogares de menores ingresos, por cuanto es el tipo de institución lo que determina el acceso a condiciones preferenciales de financiamiento.

- El sobre endeudamiento excesivo generado en los estudiantes y sus familias, que muchas veces les impide hacer frente a la deuda contraída con el sistema.

- La forma en que se licita el CAE, que ha incidido significativamente en el costo que representa para el Estado, que además de proveer parte importante de los recursos, se constituye en aval del 90% de los créditos. Los incentivos existentes y el nivel de gasto, admitió, llevan a cuestionarse la sustentabilidad del mecanismo.

En consonancia con todo lo expuesto, expresó, el proyecto de ley en estudio pretende mejorar las condiciones de los estudiantes que han estudiado o estudiarán con CAE, mientras se aprueba e implementa el nuevo sistema de financiamiento estudiantil a que hiciera referencia. El alcance de sus disposiciones permitirá:

- Rebajar la tasa de interés y otorgar contingencia al ingreso a 365.000 alumnos que recibieron el CAE hasta el año 2011.

- Otorgar contingencia a los cerca de 100.000 estudiantes que han recibido el CAE durante 2012, a quienes ya se está aplicando la tasa de interés de 2% anual. Recordó, al efecto, que la reducción de la tasa es la única enmienda posible de realizar al sistema por la vía administrativa, a través de las bases de licitación. Cualquiera otra, precisa de una modificación legal.

La **asesora de la Honorable Senadora señora Rincón, señora Labibe Yumha**, consultó, en relación con los 365.000 estudiantes que accedieron al CAE hasta 2011, si el proyecto considera un tratamiento diverso para el pago futuro del crédito, contingente a los ingresos que obtengan.

El **señor Subsecretario de Educación** respondió afirmativamente a la pregunta formulada, agregando que, a la fecha, existen decenas de miles de estudiantes egresados o desertores de sus respectivas carreras que están pagando el CAE, con cuotas que oscilan entre el 2% y el 25% de sus sueldos, según el caso.

A continuación, profundizó en el primer objetivo del proyecto: los beneficios que se proponen para los estudiantes:

a) Disminución de la tasa de interés de 6% a 2% anual para los 365.000 beneficiarios (la de los beneficiarios a partir de 2012,

reiteró, no requiere cambio legal). Graficó su impacto con el siguiente ejemplo de un alumno de carrera de instituto profesional, donde el ahorro alcanza casi al 40%:

| **Carreras** | **Duración (semestres)** | **Arancel real** | **Arancel referencia** | **Deuda total** | **Cuota mensual (20 años)** | **% de ahorro cuota** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Auditoría** | 8 | 1.600.000 | 1.553.333 | | | |
| tasa interés: 6% | | | | 7.860.844 | 56.317 | 39,60 % |
| tasa interés: 2% | | | | 6.727.159 | 34.031 | |
| **Ingeniería en Administración** | 8 | 1.840.000 | 1.648.500 | | | |
| tasa interés: 6% | | | | 8.342.449 | 59.767 | 39,60 % |
| tasa interés: 2% | | | | 7.139.307 | 36.116 | |

Ante consultas formuladas por los **Honorables Senadores señores García y Novoa**, puntualizó que la rebaja de tasa para dichos 365.000 beneficiarios es de aquí en más y no opera con efecto retroactivo. Es decir, deberán igualmente pagar las cuotas devengadas con la tasa más alta, pues la de 2% sólo comenzará a ser utilizada en las nuevas cuotas que correspondan. De hecho, agregó, existen muchos estudiantes que ya pagaron o están pagando sus créditos.

b) Contingencia con un 10% de los ingresos, que aplica tanto para los antiguos como para los nuevos beneficiarios: ningún estudiante pagará más del 10% de sus ingresos, incluso si eso significa un monto menor al de la cuota que le corresponda. De ser superior, la diferencia será cubierta por el Estado. Llevado esto al ejemplo de la carrera de auditoría, importaría que si los ingresos de un estudiante se reducen por debajo de $340.000, va a pagar una suma inferior a la cuota de $34.031, que en caso alguno excederá del 10% de su remuneración. Se incorpora en la legislación, al

cabo, un seguro de suyo relevante, que alivia las finanzas familiares y constituye una protección para los estudiantes cuyas rentas sean bajas.

Recordó, al respecto, que el Mensaje del Ejecutivo que dio origen al presente proyecto de ley sólo contemplaba la reducción de la tasa de interés, de 6% a 2%. Sólo en la Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, se aprobó la indicación que incorpora la contingencia.

Hizo hincapié, asimismo, en que mientras no se apruebe y entre en vigencia el nuevo sistema, financiado por el Estado, en que los recursos sean directamente entregados por el Gobierno a todo el sistema universitario en igualdad de condiciones, las únicas herramientas disponibles son el Fondo Solidario y el CAE. De ahí que, en lo concerniente a este último, los estudiantes que ya lo recibieron, lo están recibiendo o lo van a recibir a contar del próximo año, requieren con prontitud un mejor tratamiento.

En relación con la contingencia al ingreso para los usuarios del CAE, el **Honorable Senador señor García** apuntó que la ley de presupuestos del sector público para el año 2012 ya contempla recursos con esa finalidad, en la Partida 09 (Ministerio de Educación), Capítulo 01 (Subsecretaría de Educación), Programa 30 (Educación Superior). Allí se encuentra, asociada al Subtítulo 30 (Adquisición de Activos Financieros), una glosa 12 que en su párrafo cuarto dispone lo siguiente: "Incluye $11.800.000 miles para financiar la incorporación de contingencia al ingreso, dentro de los créditos con garantía del Estado.".

El **señor Subsecretario de Educación** explicó que no obstante haberse contemplado, efectivamente, los recursos señalados por Su Señoría, no existe hasta ahora la ley que regule la forma en que serán distribuidos. De ahí la relevancia de aprobar la iniciativa en estudio, que será financiada, precisamente, con la precitada glosa.

Refirió, a continuación, el segundo objetivo del proyecto de ley, la eficiencia del sistema. Con miras a reducir sus costos, se basa en dos ejes:

a) Inclusión de un mayor número de actores que compitan con los bancos en las licitaciones del CAE: las cajas de compensación y las compañías de seguros.

b) Disminución de la ponderación del riesgo asociado a este instrumento, lo que permitirá que los bancos e instituciones financieras puedan reducir las provisiones exigidas por la ley. En la actualidad, los bancos provisionan fondos como si su riesgo fuera del 100% del préstamo, en

circunstancias que, dado que el aval del Estado es del 90%, en realidad sólo se exponen en un 10%.

Como, advirtió, resulta improbable que el sistema que se propone en el proyecto de ley que crea un sistema de financiamiento para la educación superior (boletín N° 8.369-04), se encuentre implementado en 2013, es prácticamente un hecho que se va a requerir una nueva licitación del CAE en ese año. En ella deberán contemplarse los reseñados dos ejes.

El tercer objetivo del proyecto de ley que se está analizando, agregó, incluye los elementos operativos del proyecto, que pasan por otorgar facultades a la Tesorería General de la República para llevar a cabo la cobranza judicial y extrajudicial, y por dotar de mayores atribuciones a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores (Comisión Ingresa).

El **Honorable Senador señor García** consultó por la información que obre en poder del Ministerio de Educación, en relación con aquellos casos en que el crédito no cubre el 100% del arancel real de una carrera, lo que ha llevado a que muchas instituciones de educación superior ofrezcan sus propios créditos.

El **señor Subsecretario de Educación** manifestó que no existen estadísticas acabadas sobre el particular, que constituye una dificultad real que afecta a muchos estudiantes, cual es la diferencia, no siempre justificada, entre el arancel real y el arancel de referencia de las carreras, que ha propiciado, incluso, la existencia de casos en que los alumnos toman créditos de consumo para financiar la brecha, que en promedio alcanza al 20% en las universidades del CRUCH. Dicho porcentaje, afirmó, ha ascendido en algunos casos a la suma de $400.000 anuales por alumno. Para remediar este problema, sostuvo, adquiere nuevamente importancia el antes citado proyecto de ley correspondiente al boletín N° 8.369-04, que obliga a las instituciones de educación superior a cubrir la aludida brecha en su totalidad en los dos quintiles más pobres y parcialmente en la clase media, modificando, además, el mecanismo de definición del arancel de referencia.

La **Honorable Senadora señora Rincón** expuso que a la brecha entre los aranceles real y diferencial a que aludiera el señor Subsecretario de Educación se suma, en muchos casos, el mayor gasto en vivienda y educación, por ejemplo, que deben afrontar los alumnos que estudian en una región distinta a aquella en la que viven.

Profundizando en lo que previamente enunciara, el **señor Subsecretario de Educación** indicó que en nuestro país se encuentran vigentes aproximadamente 15.000 aranceles de referencia. Su redefinición, a juicio del Ejecutivo, pasa por uniformar los criterios en torno a factores como el

nivel socioeconómico del estudiante, la calidad de la carrera y las posibilidades que otorga a sus egresados para generar ingresos.

En cuanto al esfuerzo extra que deben realizar los estudiantes que cursan sus carreras en una región distinta a la de su domicilio, señaló que este antecedente no ha sido considerado por el Ejecutivo en la propuesta de financiamiento integral contenida en el boletín N° 8.369-04. Sin perjuicio de ello, puso de manifiesto que el arancel de referencia de cada carrera deberá ser el mismo para cada estudiante, y recordó la existencia de becas de mantención y alimentación que permiten, al menos en algunos casos, concurrir en ayuda de esos estudiantes.

La **Honorable Senadora señora Rincón** sugirió que en el nivel socioeconómico de los estudiantes, factor a considerar en la redefinición de los aranceles de referencia, según se expresó, se incluya la situación de aquellos alumnos que viven y estudian en la misma región.

El **señor Subsecretario de Educación** reiteró que el aludido no es un elemento que hasta ahora el Ejecutivo haya considerado. Asimismo, recalcó que en lo que sí se ha pensado, es en que cada institución tenga el mismo arancel de referencia para una determinada carrera, que podrá ser distinto del que tendría la misma carrera en otra universidad. De esa forma, al considerarse el nivel socioeconómico, no será lo mismo ofrecer la carrera de ingeniería comercial, por ejemplo, cuando hay una gran cantidad de alumnos que pertenecen a los quintiles más bajos, que cuando son de los más altos. Esto pues, en el caso de los primeros, acceden a la universidad con mayores deficiencias formativas y requieren esfuerzos de nivelación superiores, generando costos diferentes que el Estado debe reconocer y contribuir, mediante préstamos, a financiar. Este diseño, empero, es distinto a plantear la existencia de un mecanismo de ayuda a cada estudiante en función de su situación personal.

Para determinar los montos que el Estado entregue a las universidades en base al diagnóstico socieconómico, en tanto, indicó que se tendrán en cuenta parámetros como duración efectiva de la carrera, tasa de deserción y remuneración futura del estudiante. Luego, si este último logró nivelarse académicamente y obtuvo un valor agregado podrá observarse, precisamente, en que terminó su carrera, lo hizo en un plazo razonable y posteriormente pudo generar los ingresos esperables de la misma.

La **Honorable Senadora señora Rincón** insistió en la trascendencia que tendría incorporar el nivel socioeconómico de los estudiantes entre los criterios de determinación de los aranceles de referencia. La realidad cotidiana, graficó, está llena de casos de estudiantes que tienen su residencia en un lugar lejano a aquel en que se encuentra ubicada su

institución de educación superior, lo que incide en que, por no contar con dinero para financiar una pensión, acaben desertando de la carrera.

Enseguida, el **señor Subsecretario de Educación** reseñó los costos que el presente proyecto de ley debiera aparejar:

1. Disminución de tasa de interés:

Alumnos antiguos Costo en régimen → $37.933 millones.
Alumnos nuevos Costo en régimen → $56.636 millones.
**Total régimen $94.569 millones**

2. Contingencia:

Costos al año 2017 → **$10.514 millones.**

Expuso que el desembolso del Estado es creciente en el tiempo, en la medida que, como ha venido aconteciendo, los alumnos egresan de sus carreras y comienzan a pagar el CAE.

El **Honorable Senador señor García** consultó si el costo total del proyecto en régimen, aproximadamente US$ 200 millones anuales, ha sido proyectado a un plazo de 20 años o a otro inferior.

El **señor Subsecretario de Educación** explicó que no todos los créditos se otorgan por un mismo plazo, pues los de montos mayores, por ejemplo, son de más larga duración. Situados al día de hoy, añadió, efectivamente pareciera acertado hablar de un promedio de 20 años de crédito, atendido que la gran masa de estudiantes se encuentra todavía estudiando y resta, en consecuencia, que egresen de sus carreras, hagan uso del plazo de gracia para pagar y luego empiece a computarse el término en que deben materializar el cumplimiento de su obligación. Debe tenerse presente, en todo caso, que el costo monetario no es algo que se pueda prever con absoluta certeza, toda vez que del universo de 365.000 estudiantes muchos pueden estar en su segundo año, por ejemplo, sin haber recibido aún el total del crédito. De ahí que el monto final de la deuda y la cantidad de cuotas por cada estudiante, sea algo que sólo se podrá ir determinando con el paso del tiempo.

Finalmente, hizo un llamado a los integrantes de la Comisión a pronunciarse a favor en la votación en general de la iniciativa, habida cuenta de las mejorías que ella propone en materia de seguridad de los créditos, disminución del sobrendeudamiento y equidad para quienes acceden al CAE. Se está en presencia, enfatizó, de una serie de beneficios para 468.000 estudiantes ya endeudados y para los que contraigan el crédito el año 2013,

más allá que se trate de un instrumento que, por la aprobación que el Ejecutivo espera del proyecto de ley que propone un nuevo sistema de financiamiento de la educación, tarde o temprano se va a extinguir.

A continuación, el **Honorable Senador señor García** puso de relieve otro gran problema que, sin ser objeto de regulación por parte del presente proyecto de ley, ha aquejado a muchos estudiantes: el financiamiento de sus carreras con créditos otorgados por la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO).

El **señor Subsecretario de Educación** expresó que por tratarse de créditos financiados por la precitada Corporación, no se encuentra dentro del ámbito de competencias del Ministerio de Educación ofrecer una solución. Sin perjuicio de ello, informó que el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se encuentra analizando la situación, con miras a proponer alternativas a quienes se han visto afectados.

La **Honorable Senador señora Rincón** acotó que en el mes de mayo del presente año, la Sala del Senado aprobó un proyecto de acuerdo en que se solicita al Presidente de la República la adopción de medidas administrativas y legislativas que beneficien a los deudores de créditos CORFO para la educación y suspendan los procedimientos de cobranza judicial (boletín 1.475-12).

El **Honorable Senador señor Lagos** consultó, por otra parte, por la experiencia comparada en materia de duración de las carreras de la educación superior, y de qué manera ese análisis puede ser aplicado en nuestro país. Si la reducción de la extensión de las carreras fuera posible, no sólo el costo para los estudiantes, quienes además saldrían al mercado laboral con antelación, disminuiría, sino que todos los mecanismos de ayuda del Estado podrían ser distribuidos entre más personas.

El **señor Subsecretario de Educación** afirmó que el Ministerio ha estado examinando todos los antecedentes relacionados con la duración de las carreras de la educación superior. Con esa finalidad, de hecho, encargó al CRUCH y al resto de las instituciones la elaboración de propuestas específicas para su reducción, tomando en cuenta el a veces extenso período, con su consecuente impacto económico, que media entre que los alumnos egresan y obtienen su título. En este punto, consignó que la nueva modalidad de definición del arancel de referencia va a considerar, justamente, un castigo a las carreras cuyos alumnos demoren mucho tiempo en titularse o en que las tasas de deserción sean elevadas.

En la siguiente sesión celebrada por la Comisión, el **Honorable Senador señor Frei** consultó nuevamente por el costo total que representa, para el Fisco, el presente proyecto de ley.

El **Ministro de Educación, señor Harald Beyer,** indicó que, conforme a los informes financieros acompañados por la Dirección de Presupuestos -de los que se da cuenta más adelante en el presente informe-, la estimación total del costo de la rebaja de la tasa de interés del CAE al 2%, asciende a $94.569 millones; y la de la contingencia al ingreso de 10%, a $10.514. En régimen, en consecuencia, la iniciativa legal irrogará un impacto fiscal de $105.083.

El **Honorable Senador señor Lagos** solicitó conocer de qué manera ha previsto el Ejecutivo abordar la problemática de los estudiantes deudores del crédito CORFO.

La **Honorable Senadora señora Rincón** hizo ver que, en su momento, la Cámara de Diputados aprobó un proyecto de acuerdo en que solicitaba la adopción de medidas administrativas, independiente de alguna solución legislativa, por parte del Ejecutivo para detener los embargos de que estaban siendo objeto los grupos familiares deudores del crédito CORFO.

Del mismo modo, recalcó la relevancia de que pueda ser considerado por el Ejecutivo, entre los criterios para la determinación del arancel de referencia de las instituciones de educación superior, la realidad de los estudiantes, como los de la 11ª circunscripción en la Región del Maule, que deben estudiar en regiones distintas de aquellas en las que viven.

El **señor Ministro de Educación** manifestó que el tema de los, aproximadamente, 106.000 deudores del crédito CORFO, está radicado en el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que se encuentra analizando las vías que permitan arribar a una solución justa al problema. La particularidad de este instrumento, afirmó, radica en que, a diferencia del CAE o del Fondo Solidario, se compone a su vez de una serie de créditos que se otorgan en condiciones muy distintas, siendo su mayor inconveniente el que, para el caso de incumplimiento del pago, contempla la posibilidad de embargo. Se trata, en efecto, del único crédito de financiamiento estudiantil en el mundo que tiene esta característica.

A partir de lo señalado, explicó, el diagnóstico del Ejecutivo es que, por una parte, se debe reordenar la manera en que se establecen las garantías; y, por otra, reducir la tasa de interés. Este último aspecto, empero, reviste un mayor grado de complejidad, pues los créditos contratados con bancos privados tienen una garantía especial distinta de la de

aquellos suscritos con el Banco Estado, que ascienden más o menos la mitad del total.

Como fuere, agregó, el Ejecutivo espera evacuar una propuesta durante el presente año, la que no necesariamente se va a materializar en un proyecto de ley, pues algunos de los defectos de la herramienta crediticia podrían ser solucionados administrativamente por CORFO. Sólo otros aspectos, como las garantías del crédito, podrían ameritar alguna proposición por la vía legislativa.

De cualquier modo, enfatizó, debe tenerse presente que el mecanismo del crédito CORFO para financiamiento de la educación, es absolutamente distinto del CAE o del Fondo Solidario.

La **Honorable Senadora señora Rincón** consignó que más allá de la dispar naturaleza del crédito CORFO en relación con los otros instrumentos aludidos por el señor Ministro de Educación, no se puede desconocer que todos ellos apuntan a un mismo objetivo, cual es el de permitir el financiamiento de la educación de los estudiantes. De esa forma, si en todos los casos el principio es contribuir a aliviar las condiciones de dicho financiamiento, probablemente se esté en presencia de una oportunidad para que las carteras de Educación y de Economía, Fomento y Turismo, analicen en conjunto la posibilidad de hacer confluir a todos los deudores de créditos estudiantiles en un único sistema. En tal sentido, consultó cuál es la disposición del Ejecutivo para buscar soluciones de general aplicación para todos quienes han generado deuda en virtud de su educación superior.

El **Honorable Senador señor Novoa** hizo presente que la solución del stock de deuda del CAE requiere ciertas específicas exigencias que, precisamente, el proyecto de ley en estudio viene a proponer. La de la cartera de deudores del crédito CORFO, en cambio, tiene sus propias condiciones, que deben ser atendidas en consecuencia. De ahí que, sin perjuicio del análisis que pueda llevar a cabo el Gobierno para sus eventuales propuestas, no debe perderse de vista que conceptualmente se trata de mecanismos diferentes.

La **Honorable Senadora señora Rincón** aclaró que la proposición de alguna solución para los deudores del crédito CORFO, no ha sido planteada como una condición para la aprobación de la iniciativa legal que se está analizando. Sin embargo, reiteró, ésta puede ser el escenario propicio para atender satisfactoriamente las necesidades de todos quienes han accedido a financiamiento estatal para costear sus estudios.

**Puesto en votación en general el proyecto de ley, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión,**

**Honorables Senadores señora Rincón y señores Frei, García, Lagos y Novoa.**

**- - -**

Enseguida, la unanimidad de los miembros de la Comisión acordó celebrar una sesión en que el señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo, exponga acerca de las medidas que el Gobierno considera llevar a cabo en relación con el crédito CORFO para el financiamiento de la educación.

Por otra parte, la **Honorable Senadora señora Rincón** consultó por los fundamentos tenidos a la vista por el Ejecutivo para la modificación, recientemente realizada, en relación con el número de niños que deben atender los educadores de párvulos en los establecimientos educacionales. Dicha enmienda fue introducida por el decreto N° 115, de 2012, del Ministerio de Educación, que modificó el decreto Nº 315, de 2010, de la misma cartera, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del Estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media.

El **señor Ministro de Educación** comprometió el envío de la información con los antecedentes solicitados por Su Señoría.

**- - -**

**INFORME FINANCIERO**

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 30 de agosto de 2011, señala lo siguiente:

**I. Antecedentes**

El proyecto de ley busca modificar la ley N° 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior.

Entre los objetivos de las modificaciones que se pretenden realizar con este proyecto de ley está el introducir un conjunto de mejoras de impacto inmediato. Específicamente, se incorporan cambios que reducen significativamente el costo de los créditos para los estudiantes y sus

familias, tanto para aquellos que fueron los primeros beneficiados, como para los futuros estudiantes que se acojan al sistema de crédito con garantía estatal. Asimismo, se amplía el tipo de instituciones financieras que podrán otorgar los créditos, se perfecciona la coordinación del sistema y se mejora el apoyo estatal.

Del articulado del proyecto, se han identificado **los artículos 1° y 2°, en sus números 4, 6 y 10, como aquellos que generan impacto fiscal.**

El artículo 1° establece un mecanismo para lograr una rebaja en los intereses que pagan las personas que hayan accedido al sistema de crédito y obtenido la garantía estatal en el marco de la ley N° 20.027, antes del 31 de diciembre de 2011. El mecanismo consiste en un copago de las cuotas pactadas, de cargo fiscal, equivalente a la diferencia que se produzca entre la cuota pactada con la institución que otorgó el crédito y la que efectivamente deberá pagar el deudor, considerando una tasa de un 2,0% anual de interés real, sobre el saldo adeudado al término del periodo a que se refiere el artículo 12 de la ley N° 20.027.

**II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.**

De acuerdo a las estimaciones realizadas, el monto de gasto fiscal en régimen alcanzaría los **$37.933 millones** de 2011 para un total de 350.000 deudores. Para realizar estas estimaciones se han tomado en consideración los siguientes supuestos:

a) Se asume una tasa promedio de 5,43%, de modo tal que la rebaja importa un descuento de 343 puntos base.

b) El deudor comienza a pagar 18 meses después de egresado de su carrera.

c) Duración promedio de las cameras de 4 años y plazo promedio de pago de 20 años.

| **Estimación Copago por Rebaja de Tasa de Interés CAE at 2%** | |
|---|---|
| **(cifras en millones $ de 2011)** | |
| **Años** | **Monto** |
| **2012** | 2.491 |
| **2013** | 4.141 |
| **2014** | 6.272 |
| **2015** | 8.841 |

| | |
|---|---|
| **2016** | 11.740 |
| **2017** | 37.933 |

El numeral 4 del artículo 2° expresa que se beneficiará también a los futuros estudiantes que se acojan al sistema de crédito con garantía estatal. La estimación del mayor gasto fiscal que significa reducir la tasa de interés CAE al 2% se basa en que el mayor gasto fiscal proviene de un mayor valor de recarga en las ventas de créditos que los Bancos realicen al Fisco. En régimen esto representará un mayor gasto fiscal de **$56.636 millones** anuales.

| **Estimación Mayor Recarga por Rebaja de Tasa de Interés CAE al 2%** | |
|---|---|
| **(cifras en millones $ de 2011)** | |
| **Años** | **Monto** |
| **2012** | 18.392 |
| **2013** | 33.858 |
| **2014** | 46.710 |
| **2015** | 56.636 |
| **2016** | 56.636 |
| **2017** | 56.636 |

Finalmente, considerando los dos efectos anteriores el efecto fiscal de la medida, se presenta en el siguiente cuadro[1]:

| **Estimación Total (Efecto Copago y Mayor Recarga) por Rebaja de Tasa de Interés CAE al 2%** | |
|---|---|
| **(cifras en millones $ de 2011)** | |
| **Años** | **Monto** |
| **2012** | 20.883 |
| **2013** | 37.999 |
| **2014** | 52.982 |
| **2015** | 65.477 |
| **2016** | 68.376 |
| **2017** | 94.569 |

[1]Cabe señalar que los montos estimados consideran tanto el efecto del mayor gasto producto del pago por la cartera de créditos que son propiedad de los Bancos y, eventualmente, el efecto de menores ingresos que percibirá el Fisco por la cartera de créditos generados con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, que los Bancos puedan revender al Fisco y que éste deba recomprar.

El artículo 2°, número 6, por su parte, establece que la Tesorería General de la República, en representación del Fisco, estará facultada para realizar las acciones de cobranza judicial y extrajudicial que sean procedentes respecto de los créditos de que es titular el Fisco, sea total o parcialmente, y que hayan sido otorgados de acuerdo a la presente ley. Esta nueva función guarda perfecta coherencia con las funciones de cobranza establecidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1994, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías. En este caso, potencialmente se requerirá de mayor personal y recursos para realizar la cobranza dispuesta en la ley N° 20.027. Sin embargo, habiendo personal en el Servicio para desarrollar esta labor, solo eventualmente la Ley de Presupuestos incorporará estos mayores recursos en los casos en que se estime son requeridos.

Finalmente, el artículo 2°, número 10, dispone que se reemplace el inciso segundo del artículo 25 de la ley N° 20.027, introduciendo como modificación principal que la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores (INGRESA) pueda ser financiada también con aportes provenientes de la Ley de Presupuestos. En este caso, la Ley de Presupuestos de cada año podrá incluir un aporte que parcialmente contribuya a financiar el funcionamiento de la citada Comisión. En todo caso, a modo de referencia puede indicarse que el presupuesto de funcionamiento de la Comisión el año 2011 es de $1.260 millones.

Posteriormente, con fecha 29 de diciembre de 2011, la Dirección de Presupuestos emitió un Informe Financiero Complementario del anterior, cuyo tenor es el que sigue:

**I Antecedentes.**

Las indicaciones contenidas en el presente mensaje introducen un beneficio adicional a los deudores del crédito con garantía estatal que consiste en que estos puedan **optar a pagar como máximo el 10% de su renta,** siendo la diferencia con la cuota efectiva del crédito de cargo fiscal.

Asimismo, se faculta a la Tesorería General de la República en forma explícita para que realice la cobranza tanto de los créditos propiedad del Fisco como aquellos que son propiedad de las instituciones financieras y en los que se ha ejecutado la garantía estatal.

**II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.**

La estimación del costo fiscal del copago que debe asumir el Fisco por aquellos deudores cuya cuota excede el 10% se presenta en el cuadro a continuación para el lapso 2012-2015. Ese cálculo se construye asumiendo los pagos que realizarían durante dicho período los deudores egresados y aquellos que inician su cuadro de pagos dentro del período considerado, cruzado con los datos de ingresos promedio de los egresados obtenidos a través del Sistema de Información de Educación Superior (SIES) del Ministerio de Educación, por tipo de institución de educación superior (Universidades, Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales).

| **Estimación Costo Fiscal de Contingencia al Ingreso de 10%** | |
|---|---|
| **millones de pesos de 2011** | |
| | |
| **Año** | **Costo** |
| **2012** | **1.270** |
| **2013** | **2.500** |
| **2014** | **4.233** |
| **2015** | **6.304** |
| **2016** | **8.458** |
| **2017** | **10.514** |

Por otra parte, las gestiones que realice la Tesorería General de la República para el cobro de los créditos serán asumidas con los recursos que esta ya posee según ley de presupuestos y, por lo tanto, el ejercicio de dicha facultad no tiene costo fiscal adicional.

El mayor gasto que representa esta indicación se financiará con los recursos que para ello se consultan en la Ley de Presupuestos vigente.

En consecuencia, las normas de la iniciativa legal en informe no producirán desequilibrios macroeconómicos ni incidirán negativamente en la economía del país.

**- - -**

**TEXTO DEL PROYECTO**

De conformidad con el acuerdo adoptado, la Comisión de Hacienda propone la aprobación, en general, del proyecto de ley en informe, en los mismos términos que lo hiciera la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, cuyo texto es el siguiente:

**PROYECTO DE LEY:**

"Artículo 1°.- Los deudores de créditos con garantía estatal otorgados en virtud de la ley N° 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior, que antes del 31 de diciembre de 2011 hayan accedido al sistema de crédito y obtenido la garantía estatal que esa ley establece, serán beneficiados con una reducción en la cuota mensual pactada de su crédito.

Este beneficio se hará efectivo a través de un copago de las cuotas pactadas, de cargo fiscal. Dicho copago será equivalente a la diferencia que se produzca entre la cuota pactada en base a las tasas de los créditos pactados antes del 31 de diciembre del 2011 con la institución que otorgó el crédito y la que efectivamente deberá pagar el deudor al considerar una tasa de un 2,0% anual de interés real sobre el saldo adeudado.

En caso que el valor de la cuota resultante, una vez aplicado lo establecido en el inciso anterior, sea mayor que el monto equivalente al 10% del promedio del total de la renta que hubieren obtenido durante los últimos doce meses, el deudor podrá optar por pagar este último monto. Este beneficio tendrá vigencia durante seis meses y podrá ser renovado, para lo cual deberá cumplir nuevamente con la obligación de información descrita en el inciso siguiente. En este caso, el Fisco pagará a las instituciones acreedoras la suma que falte para enterar el total de la cuota. Esta diferencia no deberá ser reembolsada por el deudor al Fisco y no será considerada renta para todos los efectos legales.

Los deudores que opten por esta alternativa deberán acreditar a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores el monto de su renta mediante una declaración jurada, a la que acompañarán la respectiva declaración anual de impuesto a la renta y, cuando proceda, el correspondiente certificado de remuneración del o de sus empleadores, así como cualquier otro documento que al efecto se les requiera, en conformidad a lo dispuesto en el reglamento. La entrega de estos antecedentes a la Comisión facultará a ésta para informar a las instituciones acreedoras el monto que corresponderá pagar a cada deudor por concepto de cuota contingente al ingreso.

La Comisión podrá contrastar con el Servicio de Impuestos Internos la veracidad de la información suministrada por los deudores. En caso de determinarse que el deudor faltó a la verdad en la información proporcionada, no podrá optar al beneficio establecido en el inciso segundo de este artículo. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad penal que le correspondiere de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal.

La Tesorería General de la República requerirá a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores la entrega de los antecedentes necesarios para efectuar el copago que corresponda a las instituciones financieras acreedoras.

Con todo, respecto de los créditos adquiridos por el Fisco de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la ley N° 20.027, la institución encargada de la cobranza deberá descontar el monto del copago de la cuota mensual respectiva, quedando la Tesorería General de la República facultada para efectuar el reflejo contable que corresponda.

Los beneficios contemplados en este artículo comenzarán a regir a partir del 1° de enero de 2012 y no se aplicarán mientras los deudores se encuentren en mora.

Los recursos necesarios para financiar el beneficio establecido en este artículo se contemplarán anualmente en la Ley de Presupuestos.

Artículo 2°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la Ley Nº 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior:

1) Reemplázase el inciso primero del artículo 3º, por el siguiente:

"Artículo 3°.- El Estado, por intermedio del Fisco, garantizará hasta el noventa por ciento del capital más interés de los créditos que otorguen las instituciones financieras, las cajas de compensación, las compañías de seguros y demás instituciones facultadas para otorgar financiamiento según la normativa que las rijan, a aquellos estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en esta ley y que se encuentren matriculados, en conformidad con el artículo 9º, Nº 2, en instituciones de educación superior que cumplan con lo dispuesto en el artículo 7º de esta ley."

2) Agrégase el siguiente artículo 6º bis:

"Artículo 6° bis.- Para efectos de lo dispuesto en la letra f) del Nº 1 del artículo 21 del decreto con fuerza de ley Nº 251, de 1931, del Ministerio de Hacienda, Ley de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, los créditos objeto de la garantía estatal regulada en esta ley, que otorguen las entidades aseguradoras, serán considerados inversión susceptible de ser representativa de reservas técnicas y patrimonio de riesgo.

Asimismo, para efectos de la ponderación por riesgo a que se refiere el artículo 67 del decreto con fuerza de ley Nº 3, de 1997, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos, el monto de los créditos objeto de la garantía estatal establecida en esta ley se entenderá incluido en la Categoría 2 de dicho artículo y aquella porción del crédito que no cuente con garantía estatal, se entenderá incluida en la Categoría 5 de la referida norma.".

3) Reemplázase el inciso tercero del artículo 9° por el siguiente:

"Para efectos de otorgar la garantía estatal a nuevos créditos de estudiantes que incurrieron en deserción o eliminación académica sólo una vez, los postulantes deberán encontrarse al día en el pago de las obligaciones correspondientes a los créditos otorgados con anterioridad, de conformidad con la presente ley. Asimismo, la renovación anual del nuevo financiamiento estará sujeta al cumplimiento de este requisito. La garantía estatal a que se refiere esta ley, no se otorgará a los estudiantes que hayan egresado de carreras conducentes a grado de licenciado utilizando el crédito con garantía estatal regulada en esta ley, o el crédito solidario universitario regulado en la ley N° 19.287.".

4) Agrégase el siguiente artículo 11 bis:

"Artículo 11 bis.- Los titulares de créditos objeto de garantía estatal pagarán un interés anual real de un 2%. Para estos efectos, el Fisco podrá pagar a las instituciones a que hace referencia el artículo 3° de esta ley los intereses que excedan del mencionado porcentaje.

En caso que el valor de la cuota resultante, una vez aplicado lo establecido en el inciso anterior, sea mayor que el monto equivalente al 10% del promedio del total de la renta que hubiere obtenido durante los últimos doce meses, el deudor podrá optar por pagar este último monto. Este beneficio tendrá vigencia durante seis meses y podrá ser renovado, para lo cual deberá cumplir nuevamente con la obligación de información descrita en el inciso siguiente. En este caso, el Fisco pagará a las instituciones acreedoras la suma que falte para enterar el total de la cuota pactada. Esta diferencia no deberá ser reembolsada por el deudor al Fisco y no será considerada renta para todos los efectos legales. El pago referido será realizado por el Fisco a las instituciones a que hace referencia el artículo 3° de esta ley, dentro de los plazos y en la forma que determine el reglamento. Respecto de los créditos adquiridos por el Fisco de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la presente ley, la institución encargada de la cobranza deberá descontar el monto del copago de la cuota mensual respectiva, quedando la Tesorería General de la República facultada para efectuar el reflejo contable que corresponda.

Los deudores que opten por esta alternativa deberán acreditar a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores el monto de su renta mediante una declaración jurada, a la que acompañarán la respectiva declaración anual de impuesto a la renta y, cuando proceda, el correspondiente certificado de remuneración del o de sus empleadores, así como cualquier otro documento que al efecto se les requiera, en conformidad a lo dispuesto en el reglamento. La entrega de estos antecedentes a la Comisión facultará a ésta para informar a las instituciones acreedoras el monto que corresponderá pagar a cada deudor por concepto de cuota contingente al ingreso. Asimismo, la Tesorería General de la República requerirá a la Comisión la entrega de los antecedentes necesarios para efectuar el copago que corresponda a las instituciones acreedoras.

La Comisión podrá contrastar con el Servicio de Impuestos Internos la veracidad de la información suministrada por los deudores. En caso de determinarse que el deudor faltó a la verdad en la información proporcionada, no podrá optar al beneficio establecido en el inciso segundo de este artículo. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad penal que le correspondiere de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal.

Sólo tendrán derecho a acceder al beneficio establecido en el inciso segundo del presente artículo, los deudores que no se encuentren en mora.

El reglamento de la ley definirá los plazos y forma en que el deudor deberá hacer su declaración de ingresos para acogerse al beneficio, así como la forma en que se determinará y pagará el exceso mencionado en los incisos primero y segundo precedentes.”.

5) Reemplázase el artículo 18 por el siguiente:

“Artículo 18.- Lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Código Tributario, no será aplicable a la información relativa a los deudores de los créditos otorgados en conformidad con esta ley. La información a que se refiere dicho artículo sólo podrá ser proporcionada a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, individualizando dicha Comisión a los contribuyentes y señalando el uso que, de acuerdo con esta ley, se dará a la información requerida.

La Comisión podrá solicitar a la institución de educación superior respectiva y a las instituciones que hayan otorgado el crédito a que se refiere esta ley, información de los respectivos deudores, para el cumplimiento de las funciones de la Comisión, y realizar el tratamiento de los mencionados datos.

Además, cuando la Comisión lo solicite, las instituciones de previsión social y de salud previsional y el Fondo Nacional de Salud, estarán obligados a informarle el domicilio y la identificación del empleador de los deudores.

La información proporcionada a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores de acuerdo a los incisos precedentes, sólo podrá ser utilizada por ésta o por los terceros que otorguen, administren y cobren créditos, de acuerdo a lo establecido en el N° 10 del artículo 22 de esta ley.

La persona, sea empleado público o no, que divulgue información reservada, obtenida directa o indirectamente, para un uso distinto al autorizado, será sancionada, según corresponda, conforme a lo establecido en los artículos 246, 247 y 247 bis del Código Penal.".

6) Agrégase el siguiente artículo 18 bis:

"Artículo 18 bis.- La Tesorería General de la República, en representación del Fisco, estará facultada para realizar las acciones de cobranza judicial y extrajudicial que sean procedentes respecto de los créditos de los que es titular el Fisco y aquellos en que se hubiera hecho efectiva la garantía, sea total o parcialmente, y que hayan sido otorgados de acuerdo a la presente ley.

Las acciones de cobranza que ejerza la Tesorería General de la República, por sí o a través de terceros, se someterán a las reglas generales de procedimiento aplicables al cobro coactivo, ordinario o ejecutivo, de los títulos en que constan las obligaciones y créditos otorgados al amparo de esta ley.

Para efectos de lo establecido en el inciso anterior, la Tesorería General de la República podrá delegar en terceros las acciones de cobro. Lo anterior es sin perjuicio de lo establecido en el número 10 del artículo 22.

Asimismo, para efectos de la cobranza de los créditos de los que es titular el Fisco, sea total o parcialmente, la Tesorería General de la República estará facultada para otorgar facilidades y suscribir convenios de pago con deudores morosos, por sí o a través de terceros. También podrá condonar total o parcialmente los intereses y sanciones por la mora en el pago de estos créditos, mediante normas o criterios de general aplicación, que sean determinados por la Comisión.

Adicionalmente, la Tesorería General de la República, previo visto bueno de la Dirección de Presupuestos, podrá vender o ceder los créditos de los que sea titular el Fisco, sea total o parcialmente, y que se encuentren en condición de morosidad."

7) Reemplázase el inciso segundo del artículo 23 por el siguiente:

"La Comisión designará una persona que actuará como Director Ejecutivo de la misma y tendrá la calidad de ministro de fe respecto de sus actuaciones, deliberaciones y acuerdos. Le corresponderá también ejecutar los acuerdos que la Comisión adopte pudiendo, para estos efectos, celebrar los actos y contratos que sean necesarios, llevar a efecto y comunicar las decisiones y acuerdos adoptados por la Comisión."

8) Reemplázase el inciso segundo del artículo 25 por el siguiente:

"Los gastos de operación de la Comisión, en la forma en que los defina el reglamento, deberán cubrirse con aportes de las instituciones de educación superior participantes del sistema y con los recursos que contemple anualmente la Ley de Presupuestos. En el caso de los aportes que deban efectuar las instituciones de educación superior, éstos serán determinados en proporción al volumen de créditos con garantía estatal concedidos a sus alumnos, en conformidad con el procedimiento que establezca el reglamento."

Artículo 3°.- Contados 2 años desde la fecha de entrada en vigencia de esta ley, la Dirección de Presupuestos realizará un estudio económico financiero respecto del sistema de créditos con garantía estatal del que trata la presente ley. Dicho estudio deberá realizar, además, recomendaciones para corregir posibles falencias que, producto de él, se detecten en el sistema.".

**- - -**

Acordado en sesiones celebradas los días 11 y 18 de julio de 2012, con la asistencia de los Honorables Senadores señor José García Ruminot (Presidente), señora Ximena Rincón González y señores Eduardo Frei Ruiz-Tagle, Ricardo Lagos Weber y Jovino Novoa Vásquez.

Sala de la Comisión, a 26 de julio de 2012.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión

INFORME COMISIÓN HACIENDA

**RESUMEN EJECUTIVO**

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE OTORGA BENEFICIOS A LOS DEUDORES DEL CRÉDITO CON GARANTÍA ESTATAL Y MODIFICA LA LEY N°20.027.**

**BOLETÍN Nº 7.898-04**

**I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** otorga beneficios a los deudores del crédito con garantía estatal y modifica la ley N° 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior. En tal contexto, beneficia a los estudiantes que hayan accedido al sistema de créditos con aval del Estado con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, permitiendo rebajar la tasa de interés a la que están sujetos sus créditos a un 2% real anual, reduciendo, consecuentemente, las cuotas mensuales a pagar por este concepto. Incorpora, además, la posibilidad que los deudores de este crédito puedan pagar de manera contingente a sus ingresos.
Asimismo, incrementa el número de instituciones facultadas para entregar financiamiento al sistema de créditos, y modifica la ponderación por riesgo que estipula la Ley General de Bancos asociada a los créditos con aval del Estado. Adicionalmente, asegura a todos los alumnos que a futuro se beneficien con créditos objeto de garantía estatal, que pagarán un interés anual real de un 2%.
Finalmente, el proyecto modifica las funciones de la Comisión Administradora de los créditos, posibilitando una mejor gestión de coordinación para el adecuado funcionamiento del sistema, y entrega nuevas facultades a la Tesorería General de la República para que pueda administrar los créditos de propiedad estatal, incluyendo el otorgamiento de facilidades de pago a deudores morosos.

**II. ACUERDOS:** aprobado en general Unanimidad 5x0.

**III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** la iniciativa legal se compone de tres artículos.

**IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no hay.

**V. URGENCIA:** suma.

**VI. ORIGEN INICIATIVA:** Cámara de Diputados. Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República.

**VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.

**VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS**: aprobado en general por mayoría de votos (56 x 44).

**IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 31 de enero de 2012.

**X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe de la Comisión de Hacienda.

**XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** 1.- El artículo 19 números 10º y 11° de la Constitución Política de la República. 2.- Decreto con fuerza de ley N° 2 de 2010 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 20.370 con las Normas No Derogadas del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005. 3.- Ley N° 20.027 que Establece Normas para el Financiamiento de Estudios de Educación Superior. 4.- Decreto N° 226, de 24 de Mayo 2011, del Ministerio de Educación, que reemplaza texto del Decreto Nº 182, de 7 de septiembre de 2005, que aprueba reglamento de la ley Nº 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior.

Valparaíso, a 26 de julio de 2012.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión

## 2.3. Discusión en Sala

Senado. Legislatura 360. Sesión 38. Fecha 01 de agosto, 2012. Discusión general. Se aprueba en general.

**OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS A DEUDORES DE CRÉDITO CON GARANTÍA ESTATAL**

El señor ESCALONA (Presidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga beneficios a los deudores del crédito con garantía estatal y modifica la ley N° 20.027, con informe de las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Hacienda, y urgencia calificada de "suma".

***--Los antecedentes sobre el proyecto (7898-04) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:***

***Proyecto de ley:***

***En segundo trámite, sesión 92ª, en 31 de enero de 2012.***

***Informes de Comisión:***

***Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología: sesión 37ª, en 31 de julio de 2012.***

***Hacienda: sesión 37ª, en 31 de julio de 2012.***

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).- Los objetivos principales del proyecto son:

-Favorecer a los estudiantes que hayan accedido al sistema de crédito con aval del Estado con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, permitiendo rebajar la tasa de interés a la que están sujetos sus créditos a 2 por ciento real anual.

-Posibilitar que los deudores puedan pagar de manera contingente a sus ingresos.

-Incrementar el número de instituciones facultadas para entregar financiamiento al sistema de créditos y modificar la ponderación por riesgo que estipula la Ley de General de Bancos asociada a los créditos con aval del Estado.

-Asegurar a todos los alumnos que a futuro se beneficien con créditos objeto de garantía estatal que pagarán un interés anual real de 2 por ciento.

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología aprobó la idea de legislar por tres votos a favor y una abstención. Se pronunciaron favorablemente los Senadores señoras Pérez (doña Lily) y Von Baer y señor Walker (don Ignacio), y se abstuvo el Senador señor Navarro.

DISCUSIÓN SALA

Por su parte, la Comisión de Hacienda la acogió por la unanimidad de sus miembros, Senadores señora Rincón y señores Frei (don Eduardo), García, Lagos y Novoa.

El texto que se propone aprobar en general se transcribe en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

El señor ESCALONA (Presidente).- En discusión la idea de legislar.

Tiene la palabra el Senador señor Ignacio Walker.

El señor WALKER (don Ignacio).- Señor Presidente, estamos conociendo un proyecto muy importante que busca otorgar beneficios a los deudores del crédito con aval del Estado, que es un aspecto del financiamiento de la educación superior chilena.

No está de más recordar que la cobertura en ese ámbito aumentó de 200 mil alumnos en 1990 a un millón 100 mil a fines de 2011. Por lo tanto, ha habido un esfuerzo de país en términos de cobertura, lo cual constituye un elemento de democratización de la educación superior verdaderamente sin precedentes en nuestra historia.

Uno de los problemas que afligen a los estudiantes y a sus familias, en especial de la clase media, es el tremendo endeudamiento en que han debido incurrir muchos de ellos para financiar los estudios de nivel superior.

En el mes de enero dimos un primer paso muy relevante en la dirección de aliviar esa carga, esa mochila financiera que pesa sobre la clase media chilena. Porque, más allá de la buena noticia del tremendo aumento en materia de cobertura, existe una mala noticia: el sobreendeudamiento de muchas familias.

En esa oportunidad, el Congreso despachó la iniciativa que permite la reprogramación del crédito universitario, que benefició a 110 mil deudores morosos del Fondo Solidario.

Con el proyecto que ahora discutimos estamos dando otro paso trascendente en esa dirección.

Señor Presidente, dado que los señores Senadores han formulado muchas preguntas sobre la materia, hemos separado lo relativo al crédito con aval del Estado (la situación hacia atrás de quienes están endeudados) de lo concerniente al financiamiento de la educación superior (la discusión hacia delante), iniciativa que se está analizando en la Comisión de Educación.

Por lo tanto, el texto que estamos conociendo hoy día busca resolver problemas hacia atrás, retroactivamente, a efectos de aliviar -insisto- la carga financiera de los estudiantes y sus familias.

Recordemos que la primera medida de financiamiento se adoptó en 1997, en el Gobierno del Presidente Frei Ruiz-Tagle, mediante la creación del crédito CORFO, que permitió que más de 106 mil alumnos ingresaran a la educación superior.

DISCUSIÓN SALA

A pesar de que la CORFO prestaba a los bancos a 3,5 por ciento, estos daban crédito a los estudiantes y a sus familias a una tasa de interés de entre 8 y 9 por ciento. Visto en la actualidad el endeudamiento que ello implicó, se está empezando a revisar esta materia en la Comisión de Educación. Ayer asistió el Ministro de Economía y se refirió a ello.

En definitiva, en ese sistema son 4 mil 300 los morosos, un poco menos del 5 por ciento del total. Se halla pendiente la propuesta que el Gobierno se ha comprometido a enviar para aliviar la carga de esos 106 mil deudores y sus familias.

Después, en el año 2006, perfeccionando el sistema de financiamiento, se instauró el crédito con aval del Estado, el cual ha permitido que 480 mil alumnos ingresen a la educación superior. Sumados a los 106 mil deudores del crédito CORFO, tenemos una cobertura cercana a los 600 mil jóvenes. ¡Buena noticia!

¿Cuál es la mala noticia? Que las tasas de interés del crédito con garantía estatal han sido entre 5 y 6 por ciento. ¡Muy caras! Ello ha significado un sobreendeudamiento de la clase media chilena.

El proyecto que ahora discutimos -lo voy a votar a favor- permite favorecer a 365 mil beneficiarios del crédito con aval de Estado, principalmente a través de dos medidas: por una parte, reducir a 2 por ciento la tasa de interés (hoy día está entre 5 y 6 por ciento), lo que implicará un costo para el Fisco, según el informe financiero, de 94 mil millones de pesos, un esfuerzo importante del país equivalente a cerca de 200 millones de dólares, y por otro lado, permitir el pago de manera contingente al ingreso; es decir, entre un 5 y un 10 por ciento del sueldo que perciba el alumno una vez egresado. Esto último significa un subsidio estatal, que irroga un gasto de 11 mil millones de pesos adicionales.

Si sumamos ambas medidas, estamos hablando de un costo fiscal de 105 mil millones de pesos (más de 200 millones de dólares), los cuales se destinarán a aliviar la carga financiera de esos deudores.

Señor Presidente, aprovechando la presencia del Ministro de Educación, don Harald Beyer, quiero reconocer el esfuerzo que Gobierno y Oposición han hecho en esta materia.

Cada cual tendrá su juicio sobre lo que significaron esos créditos desde una perspectiva histórica. Yo me quedo con lo que son. La buena noticia es que aumentó la cobertura fuertemente; la mala es que ello fue a costa del sobreendeudamiento de esos jóvenes, de sus familias y de la clase media.

¡Este proyecto, por lo tanto, va a traer un alivio muy grande a esos estudiantes! De hecho, el representante de la Agrupación de Endeudados del Crédito con Aval del Estado reconoció en la Comisión de Educación el avance que implica la iniciativa.

Distinto es el proyecto que hemos empezado a analizar referido al financiamiento de la educación superior. Separamos las dos propuestas legislativas: la iniciativa legal que nos ocupa aliviará la situación hacia atrás; la otra buscar resolver el problema hacia delante.

DISCUSIÓN SALA

Hoy en esta Sala la Comisión realizó una magnífica reunión -igual que el miércoles anterior a la semana regional-, en la que participaron los rectores de las universidades públicas, de las universidades privadas, de los centros de formación técnica, de los institutos profesionales, y los representantes de la CONFECH, entre otros.

Como Parlamento, tenemos la misión de discurrir sobre un nuevo sistema de financiamiento de la educación superior hacia el futuro, lo que implica becas, créditos, arancel y acreditación. Este último factor se halla relacionado con lo financiero, aunque indirectamente. El Gobierno se comprometió a ingresar un proyecto en este ámbito durante el segundo semestre del presente año.

Las cuatro patas de esta mesa son beca, crédito, arancel y acreditación.

Bueno, la iniciativa en debate básicamente cubre lo concerniente a los créditos ya otorgados. Ello, obviamente, es una de sus limitaciones. Muchos quisiéramos que en el texto que se nos propone -lo discutimos en la mañana, y así lo planteé- se incluyera un sistema de becas -suele ser una asignación presupuestaria- que aspire a beneficiar a entre 60 y 70 por ciento de los alumnos de menores ingresos (el proyecto pertinente busca favorecer al 60 por ciento, pero algunos desearíamos que fuera al 70; ello será parte de la discusión). Con todo, no hay una referencia al respecto en la iniciativa que nos ocupa.

En estricto rigor, este no es un texto legal sobre financiamiento de la educación superior, sino una normativa acerca del crédito con aval del Estado, en la cual se incorporan dos medidas importantes: bajar a 2 por ciento la tasa de interés anual y establecer un pago contingente al ingreso de hasta 10 por ciento.

Además, se crea una agencia pública -no es la que algunos hemos soñado- para la administración del crédito. Ya no serán los bancos, ni las cajas de compensación, ni las compañías de seguros -así lo proponía el Gobierno en su proyecto inicial, pero modificó tal criterio- los que administren el sistema, sino la Tesorería General de la República con el apoyo del Servicio de Impuestos Internos. Y ahí surge otro problema: no se incluyen recursos para reforzar la capacidad administrativa de ambos organismos públicos.

Con respecto a las becas, algunos quisiéramos que se consideraran en el proyecto por lo menos los parámetros generales.

En cuanto a los créditos, se experimenta un avance importante.

En lo relativo a los aranceles de referencia, el asunto no se halla incluido en esta propuesta. Este es otro problema que hemos planteado en la mañana.

Hoy día existen cerca de 10 mil aranceles en la educación superior. Necesitamos, señor Ministro -por su intermedio, señor Presidente-, incorporar en la norma parámetros para definir el arancel de referencia. Eventualmente, se debiera constituir un panel de expertos, que

resolviera, con criterios técnicos y objetivos, el talón de Aquiles del sistema de financiamiento: la brecha entre los aranceles de referencia y los reales. Esta es otra deficiencia de la iniciativa.

Se les exige a las instituciones de educación superior hacerse cargo de esa diferencia, con la agravante de que para los dos primeros quintiles (el 40 por ciento) de los alumnos de menores ingresos se pide 100 por ciento de financiamiento. Ello se convierte, por tanto, en un desincentivo para captar a esos estudiantes.

El señor ESCALONA (Presidente).- Ha concluido su tiempo, señor Senador.

Se le concederá un minuto adicional.

El señor WALKER (don Ignacio).- Gracias, señor Presidente.

Termino señalando que esta mesa de cuatro patas (beca, crédito, arancel y acreditación) debiera conformar un nuevo sistema de educación superior en lo financiero y en lo institucional.

En este último aspecto, se halla pendiente la fijación de un adecuado marco regulatorio para la Superintendencia de Educación Superior. Habrá que discurrir sobre ello, tal como sucedió con lo relativo a la educación escolar. En esa misma línea, se debe avanzar en resolver lo referente a las sociedades espejo y en mejorar el sistema de información y transparencia.

En resumen, la iniciativa en análisis busca solucionar solo lo concerniente al crédito con aval del Estado hacia atrás, propuesta que beneficiará a 365 mil alumnos, mediante la fijación de una tasa de interés de 2 por ciento anual y un pago contingente al ingreso de hasta 10 por ciento.

Por esa razón, voy a votar a favor de la idea de legislar.

He dicho.

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Von Baer.

La señora VON BAER.- Señor Presidente, la primera pregunta que uno se hace al mirar este proyecto es ¿por qué estamos discutiendo un cambio a la situación actual del crédito con aval del Estado?

En el año 2005 se estableció este sistema para permitir el ingreso de muchos estudiantes que hasta ese momento no tenían la posibilidad de cursar estudios superiores. En tal sentido -y lo dijo el Senador señor Ignacio Walker-, ello fue una buena noticia, porque aumentó la cantidad de jóvenes que pudieron acceder al financiamiento necesario para estudiar.

Sin embargo, ahora que las primeras promociones de esos estudiantes están terminando sus carreras, nos hemos encontrado con que el crédito con aval del Estado ha generado algunos problemas, que debemos subsanar.

DISCUSIÓN SALA

Primero, produjo una fuerte carga de deudas para los estudiantes y una pesada mochila para las familias de clase media cuyos hijos ingresaron a la educación superior por esa vía de financiamiento.

Y segundo, terminó generando un sistema discriminatorio: unos estudiantes tenían mayores beneficios y otros, menores. Hemos discutido muchas veces esta materia en la Comisión de Educación.

Por un lado, los alumnos que postulan al Fondo Solidario reciben una tasa de interés del 2 por ciento anual, y el pago del préstamo es contingente al ingreso; vale decir, cancelan una vez que salgan de la universidad solo si disponen de empleo, lo cual alivia fuertemente las preocupaciones de las familias de esos jóvenes. Ello implica una mochila mucho menor que la que se origina con el crédito con garantía estatal.

Pero al Fondo Solidario postulan solo los estudiantes de las universidades tradicionales, las que pertenecen al CRUCH.

Por otra parte, está el crédito con aval del Estado, el cual se otorga a una tasa de interés no del 2 por ciento, sino del 5 por ciento, y cuyo pago no es contingente al ingreso. O sea, hay que cancelarlo a todo evento, se tenga empleo o no. En este punto se han generado los problemas: deudas significativas que muchas veces no se logran cubrir con el sueldo y que se deben pagar aunque no se disponga de trabajo.

Pero esos no son los únicos mecanismos de financiamiento.

También se encuentra el de los créditos CORFO, a los que se les aplica una tasa del 8 por ciento y cuyo pago también carece de contingencia al ingreso. La imposibilidad de cubrir tal obligación ha terminado con el embargo de los bienes de las familias de los jóvenes que han optado por esta alternativa.

Por lo tanto, el sistema es fuertemente discriminatorio: algunos estudiantes acceden a créditos con tasas bajas y mejores condiciones de pago, y otros deben conformarse con préstamos a tasas mayores y condiciones más difíciles para cancelar.

Y ello no tiene que ver con que algunos dispongan de una mejor condición socioeconómica. Al revés, muchas veces los jóvenes que acceden al crédito con aval del Estado provienen de familias de menores ingresos. En consecuencia, el sistema no atiende a la realidad de la familia, sino al tipo de institución en donde se estudia.

Debemos hacernos cargo, por ende, de la solución a los problemas producidos.

En enero del presente año aprobamos una ley sobre reprogramación del Fondo Solidario; o sea, fuimos en ayuda de los estudiantes que no han podido pagar el crédito universitario; esto es, de los alumnos de las universidades del CRUCH.

Y creo de toda justicia que ahora nos ocupemos también de aquellos estudiantes que accedieron a la educación superior con crédito con aval del Estado, aliviándoles la carga. Se trata de 365 mil alumnos a los cuales se les está bajando la tasa y se les está aplicando que el pago de

la deuda sea contingente al ingreso. Ojalá que podamos avanzar y ayudarlos, aprobando en forma unánime la iniciativa, como sucedió en la Comisión de Educación.

Y falta el otro instrumento al cual accedieron muchas familias de clase media y vulnerables: el crédito CORFO. Esperamos que se pueda avanzar igualmente en este aspecto. El Ministro señor Longueira manifestó ayer que el Gobierno busca una solución. Y nos entregó la noticia -la creo buena, y la compartimos todos en la Comisión de Educación- de que ese programa no sigue. O sea, no habrá más jóvenes con créditos a los cuales se les aplique una tasa del 8 por ciento. Por lo tanto, eso constituye de igual modo una buena noticia.

Ojalá avancemos no solo en la solución para los alumnos que tienen una pesada mochila del Fondo Solidario, sino que asimismo abordemos hoy día la situación de aquellos estudiantes con créditos avalados por el Estado. Y espero que en el futuro -ojalá muy pronto- hagamos lo mismo con quienes pudieron acceder a la educación superior con el crédito CORFO. Así estableceremos igualdad y un sistema más justo, similar para todos, donde no haya solo algunos con posibilidades de acceder a la reprogramación, a la rebaja de tasas, sino que ello alcance a los otros alumnos, que incluso tienen una carga mayor.

O sea, hoy estamos entregando una solución a quienes se les aplica una tasa del 5 por ciento. Ya otorgamos una para aquellos que cancelan una tasa solo del 2 por ciento y que es contingente al ingreso.

Pero, a mi entender, no solo nos debemos hacer cargo de los problemas hacia atrás y de alivianarles la carga a quienes ya pasaron por la educación superior -que hoy están trabajando e iniciaron el pago de sus créditos-, sino que también hemos de mejorar el sistema hacia delante y abordar la situación de aquellos que están cursando en la actualidad sus estudios de educación superior y para los que lo hagan en el futuro.

En tal sentido, aplaudo que el Gobierno haya ingresado ya hace un par de semanas el proyecto que establece un sistema único de financiamiento de la educación superior. Si tal iniciativa se aprobara, terminaríamos con la actual discriminación. Así, todos los educandos, independientemente de donde estudien y solo mirando su condición socioeconómica, podrán acceder a un sistema con iguales condiciones.

Considero que es una buena noticia para los chilenos que terminemos con esa discriminación en la educación superior. Por otra parte, se alivia la carga de las familias, porque se baja la tasa y el pago del crédito se hace contingente al ingreso. Obviamente, esto tiene que aplicarse junto con un mecanismo de becas para las familias de menores ingresos. En consecuencia, habrá un sistema único de becas y de créditos para que ningún estudiante con capacidad quede marginado de los estudios superiores. Todos sabemos que estos son un trampolín muy importante para mejorar los ingresos futuros y, por lo tanto, ser un país más igualitario y más justo.

Por consiguiente, espero que hoy en la tarde podamos dar una buena noticia a aquellos estudiantes que nos han

acompañado en la Comisión de Educación, deudores del crédito con aval del Estado, quienes están atentos a que les digamos que ha bajado la tasa, que el pago del crédito será contingente al ingreso y que, por lo tanto, no seguirán con una mochila tan pesada como la que cargan actualmente. Ojalá esta buena nueva la podamos dar en forma concreta cuanto antes.

Espero que aprobemos el proyecto esta tarde y que en la Comisión avancemos rápidamente en su discusión particular.

Del mismo modo, deseo que no solucionemos únicamente el problema hacia atrás, sino que tengamos la capacidad de generar los acuerdos necesarios para contar con un sistema único de becas y de créditos y que, sobre todo, no sea discriminatorio.

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Gómez.

El señor GÓMEZ.- Señor Presidente, en mi opinión, el sistema educacional en general y el universitario deben experimentar una transformación total desde el punto de vista de cómo acceder a la educación superior. En tal sentido, la discusión profunda que debe efectuarse apunta a cuál es nuestra mirada respecto de la educación: si el Estado va a obligarse a que ella sea pública, gratuita y de calidad en el ámbito universitario.

Somos partidarios de universidades estatales que cuenten con recursos fiscales directos y que cumplan los fines públicos que la sociedad se proponga. Por ejemplo, tener más médicos, profesores, enfermeras y las profesiones necesarias para que en diversas partes del país, en comunas pequeñas, puedan contar con los profesionales que se requieren, como el caso de médicos especialistas en Tocopilla y en otros lugares. Ello hoy en día no sucede, por no haber de parte de quienes egresan de la universidad la decisión de aportar, como corresponde, al desarrollo del país, como sucedía antes: quienes estudiábamos en las universidades siempre entendíamos que había cierta obligación. Pero como hoy la educación es un negocio, finalmente no se da esa voluntad.

Esa es una primera discusión que debiéramos sostener.

La segunda dice relación a lo que ha pasado con la historia en cuanto a la buena noticia que mencionan algunos, consistente en el mejoramiento de las condiciones del crédito al cual accedieron los estudiantes que hoy están endeudados, cuya tasa será rebajada.

Si uno analiza las estadísticas, puede darse cuenta de que ciertos estudiantes pertenecen a familias de los quintiles bajos. Y lo razonable es que el esfuerzo del Estado se oriente a que no estén obligados a pagar la deuda. Como estamos postulando que el 40 por ciento más pobre tenga gratuidad, lo lógico es hacer alguna distinción para que no se produzca el problema que podemos experimentar en el futuro: una educación gratuita universitaria para un segmento y jóvenes y familias adeudando recursos como consecuencia de que no se consideró la posibilidad de que su deuda se cubriera en su totalidad.

DISCUSIÓN SALA

El fondo de la discusión radica en establecer un criterio respecto de los recursos que el Estado va a gastar -un porcentaje alto de fondos irá a la banca, la que al final va a hacer el mejor negocio, para variar-, a fin de bajar la tasa. En mi opinión, debió haberse establecido claramente que hay personas y familias que se encuentran en los quintiles bajos y que no debieran quedar con deuda después de los pagos que el Estado realice.

Se señalaba que en el futuro tendremos una mesa con cuatro patas: beca, arancel, crédito y acreditación.

Nosotros, por lo menos, estamos convencidos de que lo que debe haber a futuro es una educación gratuita y que, en definitiva, se paguen los impuestos que corresponden. Nos asiste la convicción de que, si se cancelaran los tributos pertinentes, no habría problema en que incluso los deciles o quintiles de más altos ingresos tuvieran educación gratuita. Porque finalmente el hecho de pagar la totalidad de los gravámenes permitiría perfectamente la gratuidad en la educación.

Todos sabemos lo que pasa con el FUT, que llega a 200 mil millones de dólares, los cuales permanecen en una cuenta. Si se tributara sobre esos dineros, estaríamos hablando de alrededor de 20 mil o 30 mil millones de dólares que podría recaudar el Estado.

Obviamente, de ocurrir aquello y sabiendo nosotros que el costo de entregar educación superior gratuita no excede de mil o dos mil millones de dólares, creo que no habría problema para hablar en serio de ella.

Entonces, nosotros seguimos en la lógica de que lo propuesto en el proyecto significa un arreglo parcial desde el punto de vista de bajar las cuotas de los deudores -que es muy importante-, pero igual esas familias continuarán endeudadas y tendrán que pagar lo que les fue prestado para que sus hijos estudiaran, pese a que, en nuestra opinión, al Estado corresponde la obligación de proveer educación y no a las familias endeudarse para tener esa opción.

Respecto a esa materia en particular, debo hacer una prevención que me parece importante. El Ministro perfectamente podría haber establecido criterios de retroactividad al respecto, porque se dice aquí: "Los beneficios contemplados en este artículo comenzarán a regir a partir del 1º de enero de 2012..."; o sea, hay retroactividad. Lo preocupante es que se está dando solución a un importante número de estudiantes, pero no a los que son deudores del crédito CORFO, quienes deben más plata, porque los intereses fueron superiores.

Cuando nosotros preguntamos a uno de los Ministros de Educación -no recuerdo si al primero o al segundo- qué pasaba con los deudores CORFO, nada nos contestó. Hace poco nos respondió el actual titular que ese no era un problema del Ministerio de Educación, sino del de Economía. Nos pareció casi una ofensa a la inteligencia esa respuesta, por más que la CORFO dependa de la Cartera de Economía.

DISCUSIÓN SALA

Lo razonable es que la deuda en educación se concentre en el Ministerio competente, que es el de Educación. Lo que me preocupa es que en toda esta historia quedará solo la resolución del CAE, pero respecto a los deudores CORFO no se ve solución. Porque el asunto no pasa por decir que se acabó el crédito. La cuestión es cómo solucionar el problema de los 106 mil estudiantes deudores del crédito CORFO, a cuyas familias les están embargando sus casas o rematando sus bienes. Y no hay forma de detener eso. Pero existen maneras de frenar tal situación. Debería haber voluntad en el Gobierno para resolver el asunto de inmediato. Porque los problemas que están viviendo esas familias son de hoy, no de mañana. Cuando les rematen sus casas o sus bienes, no habrá solución si con posterioridad se define qué hacer con los deudores CORFO.

En el caso particular que nos ocupa, me parece razonable la solución propuesta en la iniciativa. Pero también es necesario dar una señal clara por parte del Gobierno de que, respecto de los deudores del crédito CORFO, se compromete a resolver los inconvenientes a la brevedad.

El "compra huevos" que tuvimos con los Ministerios de Educación y de Economía, y el que hoy día estemos conversando con este último sin que se vislumbre una solución, me parece impresentable. En eso debería haber una clara convicción.

Lo razonable sería que ambos créditos se resolvieran en el mismo momento. Es perfectamente posible establecer en esta iniciativa una solución a los créditos CORFO similar a la de los créditos con garantía estatal. Porque es un problema de plata. Acabamos de aprobar el "bono bodas de oro", con votación unánime, a pesar de la situación producida sobre el particular; y también otro que entrega diversos beneficios. Sin embargo, la situación de los deudores CORFO la seguimos chuteando.

Señor Presidente, con mucho dolor anuncio que me voy a abstener en la votación. Porque hay que dar, por lo menos, una señal pública y política en el sentido de que el problema de los deudores CORFO se tiene que resolver a la brevedad. No podemos seguir esperando, mientras se da solución a las dificultades de algunos miles de estudiantes, pero no a las de otros en situación similar.

Por eso, esperamos que el Ministro de Educación, presente en la Sala, se comprometa, como corresponde, a resolver lo relativo a los deudores del crédito CORFO.

La señora PÉREZ (doña Lily).- Pido la palabra, para un asunto de Reglamento.

El señor ESCALONA (Presidente).- La tiene, señora Senadora.

La señora PÉREZ (doña Lily).- Señor Presidente, solo quiero pedir la apertura de la votación.

El señor ESCALONA (Presidente).- Se ha solicitado abrir la votación, entendiendo que se mantendrán los tiempos de las intervenciones.

DISCUSIÓN SALA

Si le parece a la Sala, se procederá en tales términos.
Acordado.
En votación.

--**(Durante la votación).**

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCÍA.- Señor Presidente, como manifestaron los Senadores señor Ignacio Walker y señora Von Baer, este es un gran proyecto de ley que -sin duda alguna- representa también un gran alivio para miles de familias chilenas -¡miles de familias!- agobiadas con un crédito obtenido para el financiamiento de la educación superior de sus hijos, según condiciones establecidas por nosotros, al discutir la iniciativa de ley respectiva.

Por lo tanto, alguna responsabilidad tenemos quienes éramos parlamentarios el año 2005 respecto de una normativa en la que, a lo mejor, nos faltó, en ese minuto, la visión para comprender los problemas que estábamos generando a las familias chilenas, particularmente a las de clase media.

Pensamos en cómo aumentar la cobertura, porque dar la oportunidad a jóvenes talentosos de continuar estudios superiores sin contar con los recursos económicos para ello era en ese minuto un desafío; y, de alguna manera, todos quienes concurrimos con nuestros votos a aprobar el crédito con aval del Estado estimamos que tal endeudamiento iba, finalmente, a ser absorbido por los egresados, o sus familias, sin generar los problemas que terminó creando.

En ese sentido, tenemos que reconocer que el Gobierno de la época que propuso tal iniciativa se equivocó, al igual que nosotros como legisladores.

Pero hoy día estamos remediando la situación.

Se trata de 365 mil alumnos a los que se les está bajando la tasa de interés de dicho crédito y, además, otorgando la posibilidad de efectuar un pago de contingencia al ingreso; y de otros 100 mil estudiantes, matriculados este año en la educación superior, que ya están pagando 2 por ciento de interés por el crédito otorgado, pero que no contaban con la opción de un pago contingente a sus ingresos al momento de cancelar las respectivas cuotas.

En definitiva, son 465 mil estudiantes de educación superior a quienes se está beneficiando -casi medio millón-, aparte de sus familias. En régimen, eso significará del orden de 200 millones de dólares que el Fisco tendrá que consignar cada año en las respectivas Leyes de Presupuestos para el financiamiento de la disminución del interés por dicho crédito, que obviamente hará bajar de manera importante las cuotas que deberán pagar mes a mes los estudiantes y sus familias.

DISCUSIÓN SALA

¡Qué duda cabe de que esta no es la total solución al problema del financiamiento de la educación superior! ¡Qué duda cabe de que quedan otros problemas por resolver!

Todos hemos pedido al Ejecutivo que agote los esfuerzos para solucionar las dificultades de los deudores del crédito CORFO, quienes, como aquí se ha dicho, tienen una tasa mucho mayor al 6 por ciento. Yo he visto algunos con intereses superiores al 9 por ciento anual. Y, por supuesto, esas familias están todavía bastante más afectadas.

Yo tengo fe. Me asiste la convicción profunda de que el Gobierno del Presidente Piñera, con su Ministro de Economía -porque está involucrada la CORFO- y con su Ministro de Educación, va a encontrar las soluciones para aliviar también la situación de las familias cuyos hijos han estudiado con el llamado "crédito CORFO".

Algo así, por lo demás, anticipó el Ministro Secretario General de Gobierno ayer: que los estudiantes endeudados con el referido crédito tendrán una tasa de interés igual a la del crédito universitario, esto es, de 2 por ciento.

Pero debo puntualizar, señor Presidente y estimados colegas, que dichos estudiantes no solo debieron endeudarse en ese tipo de crédito, sino que, como este cubría solo el costo del arancel referencial y no la totalidad del arancel efectivo, además se vieron obligados a endeudarse, por lo general, con sus respectivas casas de estudios, o, en algunos casos, a través de créditos de consumo.

El conjunto de tales situaciones llevó a que hoy tengamos a miles de familias con sobreendeudamiento, con una carga financiera muy, muy difícil de sobrellevar. Y, por supuesto, gran cantidad de ellas cayó en morosidad.

En consecuencia, este proyecto es un gran avance, un gran alivio.

Sin embargo, es mucho más lo que queda por hacer. Y eso motivó la iniciativa del Presidente Piñera en orden a proponer al Congreso Nacional una reforma tributaria que permita allegar fondos del orden de los mil millones de dólares cada año, para asegurar el financiamiento en los distintos niveles de la enseñanza: prebásica, básica, media y, por cierto, superior.

La idea es no solo asegurar el financiamiento, sino también dar pasos significativos en el mejoramiento de la calidad de la educación en todos sus niveles.

Estos son los desafíos que tiene Chile; estos son los desafíos que estamos enfrentando de acuerdo con los medios que la economía y la situación económica nacional permiten, siendo un país con un ingreso per cápita de alrededor de 16 mil dólares anuales.

Pienso que, como se ha expresado aquí, la ley en proyecto es una muy buena noticia para miles de familias. Pero necesitamos seguir avanzando; necesitamos seguir dando soluciones a otras familias

afectadas también por altos endeudamientos originados en la educación superior de sus hijos.

Estoy seguro de que, con la voluntad y generosidad de todos; con las iniciativas legislativas enviadas por el Presidente Piñera, y con el aporte de los parlamentarios, particularmente de los del Senado, vamos a ir creando condiciones de mucho mayor equidad y seguridad para el financiamiento de la educación de nuestros niños y jóvenes.

Gracias.

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Allende.

La señora ALLENDE.- Señor Presidente, el proyecto en debate otorga beneficios a los deudores de crédito con garantía estatal y en ese sentido modifica la ley N° 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior.

En ese marco, favorecerá a los estudiantes que hayan accedido al sistema de crédito con aval del Estado con anterioridad al 31 de diciembre del 2011, cuyo número se ha calculado en aproximadamente 365 mil. Ello, obviamente, constituye una relevante noticia para sus respectivos grupos familiares, pues permitirá que la tasa de interés anual baje de 5 o 6 por ciento a 2 por ciento. Además, incorpora la posibilidad de que los deudores de este tipo de crédito paguen de manera contingente a sus ingresos, con un máximo mensual del 10 por ciento de sus remuneraciones.

¿Es importante este paso? ¡Seguro!

Señor Presidente, efectivamente, como aquí se recordó, el 2005 se aprobó la ley referida -por lo tanto, tenemos una responsabilidad en su gestación-, que en su momento permitió el acceso a financiamiento a todos los estudiantes de instituciones de educación superior acreditadas.

Como sabemos, hasta ese año solo los alumnos de las universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas tenían acceso a crédito para financiar sus estudios. Es decir, este se encontraba restringido a las 25 universidades del CRUCH. Por consiguiente, la nueva legislación significó un salto muy grande, que hoy día es reconocido.

Si al año 2007 había 39 por ciento de jóvenes en la educación superior, en 2011 esa cifra llegó a 52 por ciento. O sea, estamos hablando ni más ni menos que de una cantidad superior al millón de estudiantes. Parte de dicho crecimiento se debió al CAE, pues de otra manera muchos de ellos no habrían podido acceder a ese nivel de educación.

Sin embargo, yo comparto lo que se ha dicho -debemos reconocerlo, aunque sea doloroso- en orden a que durante la discusión de esa ley tal vez no tuvimos la capacidad de proyección en cuanto al costo que implicaría el aplicar tasas de interés anual del orden de 6 por ciento. Y, más aún, tampoco consideramos, como se ha recordado aquí, la diferencia entre el arancel real y el arancel referencial, lo cual contribuyó a que la situación se volviera más dramática todavía.

DISCUSIÓN SALA

Por eso, me alegro de que hoy día estemos analizando este proyecto, el que, naturalmente, vamos a aprobar. Porque ¡qué duda cabe que de este modo vamos a ayudar a resolver la situación de sobreendeudamiento en que se encuentran todos los estudiantes que lograron acceder al crédito con garantía estatal, pero con una tasa de interés de 6 por ciento al año!

De otro lado, es necesario terminar con la discriminación que hasta ahora ha habido en relación con el crédito solidario, al que se aplica una tasa de interés anual de 2 por ciento, pero cuyos beneficiarios también han enfrentado problemas, por cuanto se han visto afectados por la diferencia existente entre el arancel real y el arancel referencial, lo que claramente ha redundado en un sobreendeudamiento de sus familias.

Señor Presidente, distintos expertos han sostenido -aquí está el señor Ministro y supongo que lo puede confirmar- que en Chile las tasas de interés de los créditos son quizás las más altas del mundo en comparación con el ingreso per cápita. Es decir, la educación universitaria, más allá de la oportunidad que en teoría les da a nuestros jóvenes, se ha convertido en una carga familiar dramática y ha puesto en cuestión el sistema.

Por lo tanto, legítimamente los estudiantes marcharon muchas veces por las calles para mostrarnos otra realidad: lo que ocurre en Argentina, en Uruguay, en Brasil (para no mencionar los países socialdemócratas europeos, cuya situación es distinta), donde la educación es gratuita, donde las familias no se ven, como sucede en Chile, sobreendeudadas o ante el hecho angustiante de que si hay tres de sus integrantes en edad de estudiar, tienen que escoger a uno o dos, como máximo, para que puedan acceder a la educación superior.

Lamentablemente, nosotros estamos empleando un filtro respecto al ingreso a la enseñanza superior: la capacidad de pago, lo cual es muy dramático, porque no se toman en cuenta las condiciones o aptitudes para el estudio.

Reitero que mediante la presente iniciativa estamos dando un paso muy importante. Sin embargo, vuelvo a recordar que han sido los estudiantes los que han puesto la nota en cuanto a avanzar hacia la gratuidad. Y nosotros estimamos razonable pensar seriamente en apuntar en esa dirección.

Creemos que la educación es un bien; creemos que es esencial; creemos que deben tener acceso a ella todos los jóvenes con aptitudes para el estudio, y creemos que podemos ir haciendo un esfuerzo en tal sentido conforme el país prospera. Hoy día todos decimos: "Tenemos un ingreso per cápita de 16 mil dólares". Bueno, es preciso hacer ese esfuerzo, al menos para el 60 por ciento de los alumnos con menos recursos. Y espero que alguna vez sea para la totalidad.

Como dije, en otros países de la región -como Argentina o Uruguay, que no necesariamente uno podría decir que son infinitamente más ricos que Chile, salvo Brasil- la educación es gratuita.

DISCUSIÓN SALA

Demos más bien una mirada sobre lo que es la educación, sobre las políticas públicas y sobre cuáles debieran ser estas.

Yo nunca voy a olvidar una conversación que sostuvimos con el entonces Presidente Cardoso en su casa. Éramos una pequeña delegación. Nos invitó a cenar de manera particular, por los años que él vivió en Chile y por la relación más personal que tenía con algunos de nosotros desde hacía ya un tiempo.

Recuerdo que alguien le preguntó cómo era posible que Brasil mantuviera la gratuidad en las universidades. Y me acuerdo que su respuesta fue enfática: "Por ningún motivo revertiría una política pública que hasta ahora ha significado que en mi país el acceso a la educación superior sea gratuito para los estudiantes".

Fue tan enfática su respuesta, que no dejó de sorprendernos a quienes allí estábamos, sobre todo porque sentimos que nuestro país, desgraciadamente, había marchado en la dirección contraria.

Como lo he dicho otras veces, yo pertenezco a la generación que sí estudió en forma gratuita. ¡Y qué diferencia hay en una familia cuando existe esa posibilidad! Nadie nos preguntaba si estábamos en el decil tal o cual, si éramos del 60 o del 40 por ciento más pobre. Simplemente, estudiábamos gratis. Yo cursé cinco años de Sociología en la Universidad de Chile sin tener que pagar este tipo de aranceles, que son los más altos del mundo.

Entonces, es doloroso cuando uno ve la situación actual y entiende la legitimidad de la lucha que han dado los estudiantes.

Yo celebro que en este momento vayamos a aprobar un proyecto concreto sobre la materia. Pero esto no nos puede hacer olvidar que aún subsisten diferencias, no solo con el crédito solidario (el 2 por ciento), sino también, como aquí se ha recordado, por el alto y gravoso costo que significa el crédito CORFO. Se ha llegado a tasas increíbles del 8 por ciento y, a veces, hasta del 9 por ciento.

Por eso, me sumo a las voces que le indican al Ministro de Educación -por su intermedio, señor Presidente- que la respuesta no puede ser que esto depende de la Cartera de Economía. Francamente, no resiste mayor análisis, por mucho que ahora esté presente en la Sala -o que acaba de irse, oportunamente- el titular de esa Secretaría de Estado. Esa no puede ser la respuesta que nosotros les demos a los estudiantes.

Debemos tomar el toro por las astas. Aquí ha habido una injusticia, una equivocación, y nosotros estamos dispuestos a reconocer que nos equivocamos al no haber proyectado el costo que iba a terminar exigiendo el crédito con aval del Estado.

Hoy día, entonces, a través de esta Corporación, pido que levantemos la voz para decirle al actual Gobierno que debe tomar la iniciativa -porque solo le corresponde a él- para igualar al 2 por ciento tasas que en la actualidad oscilan entre el 8 y el 9 por ciento, las cuales tienen que terminar. Los estudiantes CORFO constituyen un grupo muy importante; son nada menos que 106 mil casos.

DISCUSIÓN SALA

Finalmente, queremos manifestar algunas dudas que nos deja el CAE. Este crédito, como tal, se paga sí o sí. Y, señor Ministro, todos sabemos que casi un 50 por ciento de los alumnos deserta antes de finalizar sus estudios. Esto es una realidad. Y muchos de ellos lo hacen, por desgracia, en instituciones de muy baja calidad. Este es otro tema. O sea, los organismos que deben avalar la acreditación no han cumplido su rol, y esta es otra deuda que tenemos pendiente. El punto es que hay estudiantes que desertan de sus carreras en establecimientos de muy baja calidad.

El CAE, además, financia a instituciones bastante cuestionables. No es necesario mirar muy lejos. Basta ver lo que está pasando con la Universidad del Mar, que está prácticamente en la Justicia. No sabemos qué tipo de situación se dio con las personas que formaban parte del sistema de acreditación.

En definitiva, señor Presidente, aquí estamos dando curso a un proyecto que va a permitir beneficiar a 365 mil estudiantes con sus respectivas familias, pero creo que nos falta la información sobre los costos asociados a la contratación del crédito. Me parece una buena noticia que sea la Tesorería General de la República, con la asesoría del Servicio de Impuestos Internos, la que quede a cargo. Y ojalá dejemos a los bancos fuera. Ya han ganado suficiente. No es necesario mantenerlos. El tema de fondo es cómo lograr que el Estado sea el generador de los recursos y que un organismo estatal administre el sistema, en sintonía con el SII, tal como ocurre en Australia, en Nueva Zelandia. Esto significaría sacar del negocio a la banca. Para mí, lo mejor sería que el Fisco actuara directamente.

Asimismo, hay que modificar los criterios de asignación. No solo debe atenderse a la PSU, sino que también ha de haber una clara orientación a la excelencia académica, con universidades que cumplan los requisitos legales y financieros.

Obviamente, hay muchos más temas que no abarca este proyecto, que es muy acotado. Ellos quedan pendientes, pero nosotros debemos seguir velando por una educación de calidad.

He dicho.

)----------(

El señor ESCALONA (Presidente).- Pido la autorización de la Sala para que pase a presidir la sesión el Senador señor Zaldívar.

El señor ESPINA.- Por supuesto.

--**Pasa a dirigir la sesión, en calidad de Presidente accidental, el Senador señor Zaldívar.**

)----------(

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Espina.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, cuando asumió, el Gobierno del Presidente Piñera se encontró con un sistema de becas y créditos para los estudiantes de la educación superior que era arbitrario e injusto.

En primer lugar, ese sistema de becas se limitaba a 165 mil, de una cifra superior a un millón de estudiantes universitarios. Pero, además, eran becas engañosas, porque no cubrían el total de las carreras. Por lo tanto, eran becas parciales, pues en algunos casos solo servían para el arancel referencial, que no es el que pagan los alumnos. Así, incluso los estudiantes que tenían becas -las cuales, supuestamente, se entendían como la posibilidad de estudiar en forma gratuita- debían endeudarse de acuerdo con alguna de las modalidades de crédito que voy a mencionar más adelante.

Asimismo, debo señalar que el Presidente Piñera, al término de su mandato, habrá aumentado el número de becas universitarias de 165 mil, aproximadamente, a 400 mil, lo que constituye un avance gigantesco respecto de la cifra con que recibió el Gobierno.

Por otro lado, el sistema de créditos era arbitrario e injusto. En primer lugar, porque distinguía entre el crédito con aval del Estado -cuyo beneficio podían recibir los estudiantes del CRUCH, las universidades privadas, los institutos profesionales y los centros de formación técnica y que era mucho más costoso, injusto y caro para las familias y los alumnos- y el crédito que se otorgaba con cargo al Fondo Solidario, el cual solo favorecía a los alumnos del CRUCH, como si existieran estudiantes clase A y clase B y sin considerar la situación económica de su grupo familiar.

Es decir, un estudiante de un instituto profesional estaba obligado a adquirir un crédito con aval del Estado y no tenía acceso a los beneficios del Fondo Solidario, aunque proviniera de una familia muy humilde.

Lo arbitrario del crédito con aval del Estado es que se aplica un interés del 5,8 por ciento, se paga dentro de un plazo de 10, 15 o 20 años, y se hace efectivo a los 18 meses después del egreso de la carrera. Pero, además, y como consecuencia de lo anterior, para muchos resulta impagable.

No considero acertado el argumento de que hubo necesidad de aumentar la cobertura de los alumnos y que, por esa razón, se debió recurrir al sistema administrado por los bancos, porque este se prestó, desde un comienzo, para que los estudiantes pagaran bastante más de lo que les correspondía.

Esa es la realidad con la que se encontró el Gobierno del Presidente Piñera.

Y el Presidente Piñera cumple su palabra, porque decidió reformular el mecanismo del crédito con aval del Estado respecto de los estudiantes que ya habían recurrido a él y cambiarlo absolutamente para los alumnos del futuro. En cuanto a estos últimos, se va a unificar todo el sistema de créditos. De ese modo, ninguno va a pagar más del 10 por ciento de lo que sean sus ingresos cuando trabaje como profesional, una vez titulado, y la tasa de interés nunca superará el 2 por ciento. Además, no pagará íntegramente el

crédito, porque, cumplida determinada cantidad de meses, si no ha logrado enterarlo pagando el 10 por ciento de los ingresos que reciba como profesional -por ejemplo, si gana 500 mil pesos, deberá pagar, como máximo, 50 mil-, la diferencia será cubierta por el Estado.

El beneficio se extenderá al 90 por ciento de los estudiantes de Chile, exceptuados, por cierto, quienes reciban beca, que no tendrán necesidad de pedir crédito. Y solo quedarán fuera del sistema el 10 por ciento de los estudiantes de mayores recursos.

En consecuencia, la inmensa mayoría de los jóvenes va a tener, o educación gratuita, o acceso a un crédito que se pagará con solo el 10 por ciento de sus ingresos cuando se titulen y trabajen.

Señor Presidente, hoy día son 465 mil los estudiantes beneficiados con la reformulación del crédito con aval estatal. Por lo tanto, quiero pedirles a los miembros de la Comisión de Educación que este proyecto sea despachado a la brevedad posible, porque, entre otras cosas, ya lleva once meses de tramitación en el Congreso: ingresó en agosto de 2011, once veces ha tenido "suma urgencia" y tres veces "discusión inmediata". Hay 33 mil estudiantes que se encuentran en condiciones de empezar a pagar sus créditos, quienes están esperando su aprobación, porque les baja considerablemente la tasa de interés y, además, reduce el monto mensual que deben cancelar por el hecho de que incorpora una contingencia al ingreso con un tope del 10 por ciento del total de la renta cuando trabajen.

En definitiva, cada mes que el Congreso Nacional, especialmente los parlamentarios que siempre hablan defendiendo los derechos de los estudiantes, se demora en despachar la iniciativa se produce una pérdida de 323 millones de pesos para los 33 mil potenciales beneficiarios (más de 10 mil pesos mensuales por alumno). Por ello, si el Congreso se demora seis o siete meses más, quiero recordarles que quienes van a pagar el pato no son los parlamentarios, sino los estudiantes que tienen que cancelar el crédito en cuestión.

Por lo tanto, el deber nuestro no solo es hablar de los estudiantes, sino también sacar adelante este proyecto que -como digo- resuelve un problema del pasado.

La iniciativa en debate contiene básicamente dos normas de fondo. La primera disminuye la tasa de interés desde el 5,5 o 6 por ciento al 2 por ciento y la segunda -como dije- incorpora la contingencia, es decir, el pago máximo del 10 por ciento de los ingresos que el alumno obtenga: si gana 400 mil pesos, paga 40 mil pesos.

Quiero dar un ejemplo de los beneficios que conlleva el presente proyecto, cuyo propósito apunta a resolver una problemática heredada por el Presidente Piñera -no la creó él, la heredó, viene del pasado-, quien ha cumplido su compromiso de solucionarla pensando, obviamente, en un sistema distinto para el futuro.

Un estudiante de Ingeniería en Administración cursa una carrera que dura ocho semestres. Si el arancel real es de un millón 840 mil pesos y el referencial, un millón 648 mil pesos, hoy día la deuda total que

adquiere ese alumno se aproxima a los 8 millones 400 mil pesos. Pero, con la aplicación de la presente iniciativa, baja casi en un 40 por ciento el monto de su deuda y disminuye de 60 mil pesos a 30 mil aproximadamente -cifras más, cifras menos- la cantidad que aquel debe pagar.

Es decir, el proyecto en debate representa un tremendo beneficio para los estudiantes que se vieron perjudicados por esta situación en el pasado y que -como digo- se generó antes que el Gobierno del Presidente Piñera asumiera su compromiso.

Me alegra mucho que esta iniciativa legal sea aprobada en forma unánime -espero- por el Congreso. Obviamente, ella no resuelve todos los problemas, pero se enmarca dentro de la política del actual Gobierno destinada a enfrentar a fondo el aumento de la educación escolar y preescolar, de manera que todos los alumnos pertenecientes al 60 por ciento de menores ingresos en Chile puedan acceder a kínder y prekínder.

También se pretende continuar los cambios de fondo que se han impulsado en la enseñanza escolar mediante la Superintendencia, que vigila cómo se gastan los recursos y, en segundo lugar, la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación, cuyo objetivo es asegurar una adecuada calidad a través de un sistema de seguimiento de los establecimientos educacionales.

Y, luego, en lo que concierne a la educación superior, el Gobierno aborda la nueva Superintendencia del ramo para garantizar la transparencia y correcta utilización de los recursos; el cambio en la forma como se establecen los aranceles referenciales, los cuales deben fijarse por medio de procedimientos que aseguren mayor transparencia y claridad, a fin de que no se produzcan grandes diferencias entre el arancel referencial y el real; se modifica íntegramente el sistema de créditos no solo para extenderlo, sino además para cambiar las tasas de interés y dejar a los bancos fuera, asumiendo el Estado -esto lo hace el actual Gobierno- dicho rol y, adicionalmente, aplica una medida extraordinariamente importante consistente en aumentar las becas y obligar a las universidades a cancelar, con recursos propios, las diferencias que se produzcan entre los distintos aranceles, dependiendo del tipo de beca que el alumno tiene.

Me alegra mucho que el proyecto sea aprobado unánimemente.

Yo solo pido que todas esas iniciativas legales las despachemos a la brevedad porque son numerosos los estudiantes que, por la demora en la tramitación de ellas, dejan de recibir estos beneficios.

Por lo tanto, espero que se apruebe el paquete de proyectos de ley que está impulsando el Gobierno del Presidente Piñera, con el apoyo decidido -nobleza obliga- de algunos parlamentarios de la Concertación que también se han sumado a ellos.

Gracias, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Quintana.

El señor QUINTANA.- Señor Presidente, ante todo, es justo reconocer que el actual Gobierno, en este proyecto en particular, por las razones que sea, Senador Prokurica, se la ha jugado desde un comienzo y entendió que involucra un problema que se debe resolver. Incluso, a ratos uno pensaba que cuando el Gobierno hablaba del CAE se refería a la gran reforma educacional y, probablemente, muchos todavía piensan eso.

Sin embargo, ello no es así porque si uno le pregunta a cualquier miembro de la Comisión de Educación tanto del Senado como de la Cámara de Diputados qué se llama "reforma a la educación", costaría mucho escribir un ensayo de cinco o diez líneas definiendo qué es la reforma educacional.

Para algunos puede ser -insisto- el CAE. Para otros, probablemente, la Partida de Educación de la Ley de Presupuestos 2012 que, desde luego, abordó temas que guardaban relación con la contingencia del 2011. Para otros será la Superintendencia, el financiamiento, como indicó la Senadora Von Baer.

Entonces, dicha reforma puede ser cualquier cosa, porque no existe una mirada sistémica, un norte en función del cual ordenar el conjunto de cambios y transformaciones -unas más profundas que otras; algunas que esperamos sean estructurales- que debemos llevar a cabo en materia educacional, no solo por las movilizaciones, sino porque el país hoy día, claramente por las razones que aquí se han explicado, lo requiere.

Entonces, creo que se trata de un tema difícil.

Y esta pregunta no es menor porque gran parte de la discusión política de los últimos días tiene que ver con la denominada "reforma tributaria" o "perfeccionamiento tributario" -en rigor, ese es el nombre del proyecto de ley- que posibilitará el financiamiento de la reforma educacional, cuya idea de legislar como Partido Por la Democracia, por supuesto, respaldaremos -lo dijimos desde el comienzo-, pues consideramos que entre el actual impuesto a las grandes empresas o de primera categoría de 17 puntos y uno de 20 no hay por dónde perderse. Otra cosa distinta es que creamos que esa no es la gran reforma.

Entonces, me parece muy importante ponernos de acuerdo en cómo vamos a llamar a esa gran reforma, porque justamente es eso lo que el proyecto de perfeccionamiento tributario pretende financiar, y resulta indispensable saber hacia dónde realmente van a ir esos recursos ya que, a veces, no queda claro.

El Gobierno ha optado por ir avanzando proyecto a proyecto; algunos, por supuesto, tienen un efecto mayor que otro.

Yo concuerdo en que la iniciativa en debate tiene un impacto y, por eso -reitero-, valoro la disposición que ha mostrado el Ejecutivo, en un momento de bastante tensión respecto de esta materia, para descolgar este proyecto de aquel al que se refirió la Senadora Von Baer -el relativo al financiamiento-, el cual hoy día en la mañana recibió fuertes críticas tanto de los rectores de las universidades pertenecientes al CRUCH o

tradicionales como también de las privadas, y no solo ha sido objeto de reparos desde nuestro sector.

Debo aclarar que también ha levantado objeciones el proyecto del Ejecutivo que crea la Superintendencia de Educación Superior que -como se sabe- busca impedir que el lucro, que se halla prohibido por ley pero todos sabemos que ocurre, siga existiendo.

Entonces, siento que debemos sincerar cómo vamos a avanzar en este debate, porque, a estas alturas, está suficientemente claro que no existe ningún afán obstruccionista. Pero, por supuesto, uno defiende también aquellas cosas en las que cree. Y en educación no hay duda de que tenemos un debate que está profundamente marcado por miradas ideológicas, desde luego muy legítimas.

En definitiva, señor Presidente, la iniciativa que se ha planteado como de financiamiento de la educación superior y que el Gobierno la separó del proyecto sobre el CAE, lo cual me parece altamente positivo, adolece, en mi opinión, de algunos problemas. Puntualmente, se halla lo relativo a la brecha. ¿Quién se va a hacer cargo del financiamiento de la brecha, en especial respecto del tercer quintil? El primer y segundo quintil están cubiertos. Las universidades tradicionales, las públicas, pero también las privadas, tendrán que realizar un esfuerzo muy grande.

Lo del tercer quintil es un tema no menor, porque hay que ver cómo se financiará la brecha, situación que hemos conversado largamente con el Ministro.

Otro problema importante que exhibe el proyecto de financiamiento dice relación con el aspecto basal. Se habla mucho de las universidades estatales, del rol que desarrollan; sin embargo, no se les proporcionan recursos especiales.

Yo recordaba esta mañana que el día lunes en la tarde, en una sesión especial de la Comisión de Educación, escuchamos un planteamiento en verdad alucinante de cuatro científicos -dos de la Universidad de esta Región, la Federico Santa María, uno de la Universidad de Chile y otro de la Universidad Católica- a propósito del bosón de Higgs. Y el hecho de que cuatro científicos chilenos estén participando en el proyecto ATLAS hace que nos sintamos orgullosos. Pero se trata fundamentalmente de universidades tradicionales, de universidades del Estado; no vemos a las privadas. No estoy diciendo que no haya universidades privadas haciendo investigación. Sí las hay. Por ejemplo, la Universidad Andrés Bello, que reconocidamente lucra pero también reconocidamente investiga, tiene un desarrollo en ese ámbito.

¿Por qué señalo eso? Porque, de pronto, se plantea que la gran solución que podría traer el proyecto sobre financiamiento de la educación superior es la creación de un sistema único integrado de créditos y becas. Y la verdad es que ello no es así, porque de becas no dice nada la iniciativa. De lo que habla es de un mecanismo de créditos, y las becas las deja incorporadas en las normas presupuestarias de carácter transitorio.

En definitiva, señor Presidente, pienso que esta discusión tiene mucho que madurar todavía. Sin embargo, lo que hoy día nos

convoca es este proyecto sobre crédito con aval del Estado, el cual yo lo voy a aprobar, porque son 365 mil los estudiantes que potencialmente se beneficiarán con él. Y digo "potencialmente" porque hay un problema que también tenemos que sincerar: falta aquí un sistema de nivelación de cuotas para los deudores debido al alto costo mensual de ellas. Es bien relevante considerar ese aspecto, y el Ministerio de Educación no ha dado respuesta.

¿Quiénes van a ser los beneficiados con el proyecto que hoy día vamos a aprobar? Básicamente, los estudiantes que están egresando ahora serán los más favorecidos. A los que egresaron o, bien, desertaron -como dijo la Senadora Isabel Allende, muchos también han desertado- les está corriendo el plazo de 18 meses para poder acogerse a este sistema.

¿Quiénes no serán beneficiados? Los que ya pagaron, o, mejor dicho, los que pagaron con abuso, puesto que, por todo lo que se ha dicho acá, el mecanismo existente constituye un abuso. Pero es lo único que fuimos capaces de generar como clase política el 2005. Seamos claros en ese sentido porque aquí alguien podrá pensar que ello se les ocurrió a los Gobiernos anteriores. No fue así. Eso salió o se pudo "parir" como Parlamento aquel año. Era lo único imaginable en esa época. ¿O alguien podría suponer que el 2005 había sectores de la entonces Oposición que estaban por la gratuidad de algún quintil? ¡Por favor!

Ese sistema fue lo único posible de sacar como ley en aquella ocasión, y es la número 20.027, por lo demás. No se trató de una política pública implementada desde el Ejecutivo, sino de algo que emanó de un largo consenso. Y sería interesante, de pronto, mirar también qué dijo cada uno en aquella discusión.

Ahora bien, todos nos estamos haciendo cargo hoy día de que se debe solucionar el problema a 365 mil estudiantes. Pero ya no sería esta la cifra, porque el Banco Mundial, en un estudio realizado el 2009, nos señalaba -y el Ministro esto lo sabe como economista- que estaban en condiciones de poder cumplir o, más bien dicho, en situación de cobro 50 mil alumnos y que el 30 por ciento se encontraba en mora. Y si hacemos una proyección, nos vamos a dar cuenta de que hoy día, de esos 365 mil estudiantes, se hallan en mora alrededor de 100 mil.

Sin embargo, quienes están en mora no van a poder acceder a este beneficio, como tampoco los que han pagado con abuso.

Por lo tanto, se trata de una figura que igual es rara.

Por eso, insisto, esta no es una gran solución, ni tampoco la es para celebrar tanto, puesto que no son 365 mil estudiantes los que recibirán el beneficio. Y, por lo que señalaba recién, el Gobierno no se hace cargo aquí de la nivelación de cuotas.

Con todo, estimo que el proyecto constituirá un paliativo para un número importante de alumnos, pues se les alivianará un poco el peso de la mochila. Además -como se ha dicho-, se incorpora la contingencia del ingreso, lo cual es bastante relevante, y se dispone una caída de 6 a 2 puntos en la tasa. Esto, naturalmente, no es algo menor.

DISCUSIÓN SALA

Nos hubiese gustado mejorar más esta iniciativa, pero eso es lo que se pudo lograr.

Por último, señor Presidente, no quisiera dejar de decir algo respecto del crédito Corfo. ¿Por qué? Porque aquí lo que tenemos son tres grandes grupos de deudores. Este es el segundo al cual se le da solución, y la inmensa mayoría de ellos ya no está en el sistema (probablemente, el CAE es la excepción, mecanismo en el que permanecen). También están los estudiantes del Fondo Solidario, cuyo proyecto se aprobó este año y que permitió una rebaja, una condonación penal, a un número significativo de alumnos -más de 100 mil- que hace mucho tiempo estuvieron mayoritariamente en universidades del CRUCH. Y, luego, tenemos a los del CAE.

Yo concuerdo con el planteamiento que ha hecho la Senadora Von Baer. Creo que el crédito Corfo es, quizás, una de las demandas de los segmentos más fuertes. Son 106 mil estudiantes y no hay claridad acerca de cómo se abordará la solución para ellos. Ayer, por un lado, quedé esperanzado en la sesión con lo que manifestó el Ministro de Economía, porque dijo que iba a haber una solución política. Y si lo dice un Ministro presidenciable, uno podría pensar entonces que habrá ese tipo de salida. Pero, por otro, quedé preocupado, porque la solución hasta el momento se dibuja de manera muy confusa.

Ahora bien, se nos responsabiliza a quienes estamos en la Oposición de haber dejado en 10 pesos la partida correspondiente, la línea presupuestaria de las garantías estatales. Es una práctica que, por cierto, aprendimos de la Oposición anterior el dejar en un peso o en 10 pesos algunas partidas. Y eso lo hicimos pensando en las sanitarias, no en que esta podía ser la solución para los créditos Corfo.

En todo caso, ¡bienvenida sea la solución que venga! Yo espero que se aproxime lo más posible a lo que plantearon los estudiantes, porque hay un problema de embargo presente, entre otras cosas.

Señor Presidente, en estos 50 segundos que me quedan quisiera señalar lo siguiente.

Valoro la presencia de los estudiantes -y en esto ha habido una crítica a ciertos parlamentarios en orden a que hemos hecho nuestras algunas de sus demandas-, quienes han formulado propuestas y las han remitido al Parlamento, a la Cámara de Diputados, al Ministerio. Se trata de cinco exigencias. No le tengamos temor a lo que plantean la CONFECH, la ACES, la CONES, en fin. Hay algunas cosas que es posible abordar. Por ejemplo, lo relativo al decreto con fuerza de ley N° 2, del año 2010, para permitir la participación de estudiantes y trabajadores, académicos y funcionarios en las instancias colegiadas de cada institución.

Si hablamos de "participación", por qué no. Pienso que lo peor que nos puede pasar es que los estudiantes -quienes hoy día, en una evolución de lo que ha sido su movimiento, han optado por la vía institucional, por estar acá- se vayan defraudados. Por lo demás, la próxima

semana se vota el proyecto relativo al lucro con fondos públicos en la educación general. Y aquello ya ocurrió en la Cámara de Diputados, en fin.

Me pronuncio a favor.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Senador señor Bianchi.

El señor BIANCHI.- Señor Presidente, estamos discutiendo un proyecto, en segundo trámite constitucional, que, como bien se ha dicho largamente esta tarde, otorga beneficios a los deudores del crédito con garantía estatal y modifica la ley N° 20.027.

Tenemos a 365 mil estudiantes, como también padres, madres y familias, que claramente van a sentir un alivio frente a lo que significa bajar la tasa de interés que se ha aplicado a quienes han tenido que sufrir las consecuencias de una banca y de un Estado absolutamente indolentes, por el solo hecho de haber pretendido proseguir estudios técnicos o estudios superiores.

¿Es este el debate que debiéramos tener, señor Presidente? No lo es. La primera discusión que debimos llevar a cabo, y respecto de la cual aún estamos en deuda, dice relación a qué tipo de educación pública queremos en nuestro país.

¡Ese debiera ser el primer y único gran debate en este país! Y ello se encuentra pendiente.

¿Y cómo lo estamos desarrollando? Con distractores, con este tipo de beneficios, con dulces. Y decimos: "Miren, todavía no vamos a hablar de la calidad de la educación, todavía no vamos a hablar de la gratuidad de ella. Lo que estamos haciendo es bajar de 5,6-5,8 a 2 por ciento el interés que a usted se le cobra por educarse".

¡Y ojalá que ese negocio no lo sigan haciendo los bancos! De lo contrario, la situación continúa siendo absolutamente impresentable.

Espero que, al respecto, el Estado juegue un rol importante.

Entre otras cosas, señor Presidente, el Estado nunca se ha hecho cargo de la educación pública en nuestro país. A las corporaciones no se les paga el cien por ciento de sus gastos. El Estado ha tenido un brutal incumplimiento en esta materia.

Entonces, repito: ¿Este es el debate que queremos? ¿Este es el debate que esperan afuera los jóvenes, los padres? ¡No! Este es un alivio, un salvavidas: "Ustedes están endeudados a más no poder. Les vamos a bajar el interés del 5,6-5,8 al 2 por ciento".

¡Pero van a tener que seguir pagando intereses por estudiar! ¡Ese es el tema!

¡Ni hablar de los 106 mil deudores CORFO!

En todo este debate, yo -lo digo sinceramente- esperaba que nos trajeran la lucecita, la salida, y que nos señalaran: "Vamos a

partir con estos 365 mil jóvenes, a quienes se les aliviará su carga. Pero los otros 106 mil tendrán esta otra vía de solución".

Desgraciadamente, no sucedió así.

Señor Presidente, voy a contar algo que a lo mejor los colegas no saben; pero el Ministro lo tiene muy claro.

Cuando discutíamos el Presupuesto de Educación, yo me negué, como lo hizo la gran mayoría; otros se abstuvieron. Y el Ministro logró negociar en la Cámara de Diputados. Ahí llegó a ciertos acuerdos. Incluso, algunos parlamentarios dijeron: "Sí, negocié mi voto". Tanto fue así que un Senador que hoy día está accidentado hizo una presentación, según entiendo, porque ahí había una situación que no era clara.

¿Saben cómo negoció el Ministro? A través del Subsecretario de Educación. Lo mandó a Magallanes. Este hizo una oda a un parlamentario y comprometió la beca Magallanes, por 50 mil pesos. Claro que los beneficiarios no podían postular a la beca Presidente de la República, que era de 70, 80 mil pesos; ni a la beca Indígena; ni a la beca Nuevo Milenio, y debían tener un ingreso de 159 mil pesos (o sea, menos que el mínimo). Pero había 400, 800 becas para la Región de Magallanes, por 50 mil pesos.

¿Sabe qué, señor Presidente? Esa no solo no es la forma de avanzar en la educación pública de calidad y gratuita que nos exige Chile, sino que, además, constituye la manera más vergonzosa de burlarse de la precariedad económica que desgraciadamente sufren aquellas familias.

¡Y claro que van a acoger la beca! ¡Claro que van a aceptarla! ¡Claro que van a decir: "Obvio. Tráigannos esa beca de 50 mil pesos"!

Las universidades, cuando suben sus aranceles, ¡se comen los 50 mil pesos!

Por lo tanto, el negocio es para la banca, para las universidades, pero no para las familias más vulnerables, para la clase media.

Estas son medidas de parche, que no contribuyen a resolver el problema de fondo.

Y hay que señalar tal situación, porque termina provocando un enorme perjuicio.

Entonces, yo espero a que, cuando debamos debatir aquí la situación de la educación, dejemos de usar estos distractores, estos fuegos de artificio, que -por cierto- encandilan, iluminan por un rato, pero no van en busca de aquello a lo que al menos algunos de nosotros aspiramos: educación de calidad y gratuita.

Esa es la discusión que nos reclaman en el país. Esa es la discusión que debiéramos tener y no estamos teniendo.

¿Esto sirve? Sí. ¿Se debió haber hecho? Sí. ¡Qué bueno que se haga! A 365 mil jóvenes les van a rebajar los intereses. Y eso, por supuesto, conlleva beneficios inmediatos.

Pero me voy a sumar a lo dicho por colegas que me precedieron en el uso de la palabra, y fundamentalmente a lo que expresó el

DISCUSIÓN SALA

Senador Gómez, quien inició el cuestionamiento acerca de cómo el Estado de Chile y el Gobierno se harán cargo de los deudores CORFO.

Ese es un problema urgente. Hay que resolver 106 mil casos. De lo contrario, se va a generar una enorme discriminación.

Naturalmente, yo voy a concurrir con mi voto favorable, pero formulando mis aprensiones en el sentido de que ojalá la banca no sea otra vez la que se lleve este negocio redondo. Porque el 2 por ciento puede parecer poquito; sin embargo, es "un 2 por ciento seguro". Por lo tanto, sigue siendo un tremendo negocio para las universidades, para la banca, mas no para nuestra clase media.

Señor Presidente -y a Su Señoría le pasa lo mismo en su Región-, si yo contara los casos de madres y padres que han de financiar la educación de sus hijos, tendría para escribir un libro, considerando las peripecias por las que deben pasar, por ejemplo, cuando hay dos niños estudiando (uno ya es grave; dos es gravísimo). ¡A lo que han debido llegar, de lo que han tenido que desprenderse, en el empobrecimiento en que han caído para poder educar a sus hijos!

¡De eso estamos hablando!

Por consiguiente, no es menor el que uno pregunte cuándo vamos a debatir sobre la educación en serio: de la educación de calidad, de la educación gratuita.

¡Ese es el tema que debiéramos abordar! ¡Esa es la materia que se nos exige en el país! Pero, desgraciadamente, no la estamos discutiendo.

Hoy día vamos a resolver una situación financiera. ¡Qué bueno que así sea! Participaremos favorablemente. Sin embargo, queda pendiente la verdadera discusión: educación de calidad, educación gratuita.

He dicho.

El señor ESCALONA (Presidente).- Corresponde el uso de la palabra al Senador señor Hernán Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, si bien aquí no nos hallamos discutiendo la política educacional, ni siquiera la política de financiamiento de la educación superior, estamos dando señales a mi juicio extraordinariamente positivas y valiosas para avanzar en ir configurando un nuevo esquema en ese ámbito de la enseñanza.

Es evidente -y lo hemos debatido a propósito de otras iniciativas- que nuestra educación necesita cambios bastante significativos para alcanzar la calidad requerida; para que sea accesible en forma universal a todos los sectores; para que empiece desde el momento en que el niño nace a la vida, y para que se prolongue, de distintas maneras, hasta el final de los días.

Por lo tanto, hay por delante una tarea de mucha relevancia y envergadura. Pero eso no significa que no podamos ir avanzando en distintos espacios para lograr un sistema que comience a tener coherencia.

DISCUSIÓN SALA

En cuanto al financiamiento de la educación superior, está claro que el sistema se perfila, en primer lugar, buscando que los estudiantes paguen por la enseñanza que reciben.

A mí me parece que el concepto de gratuidad como posición absoluta para la educación superior, sea pública o privada, no corresponde desde el punto de vista de la justicia, pues por esa vía quienes disponen de ingresos más que suficientes para pagarla se ven injustamente beneficiados y dineros que podrían destinarse a alumnos de bajos ingresos no podrían ser recibidos por estos al estar beneficiándose también a estudiantes de altos recursos.

Esa consideración hace pensar que es conveniente establecer el sistema de financiamiento de la docencia, pero acompañado de mecanismos que permitan diferenciar la situación según los niveles socioeconómicos.

Estimo claro que los educandos ubicados en los primeros quintiles -en mi concepto, los situados en los tres primeros- deben tener ayuda económica para estudiar donde quieran: universidades públicas o privadas, institutos, centros de formación técnica.

Si deseamos ayudar a la gente, hemos de hacerlo por su condición social y no en atención a la institución en que quiera desarrollarse.

Dicho principio, si bien no se ha logrado enteramente, está avanzando en tal línea. Y los esfuerzos que hizo el Ejecutivo este año fueron un paso positivo, pues incrementamos el número de estudiantes beneficiados por aquella vía.

En consecuencia, espero que de aquí a un par de años tengamos instalado en Chile un sistema que les dé becas y gratuidad a quienes las requieran: desde mi punto de vista, los educandos situados en los tres quintiles de ingresos socioeconómicos más bajos. Y eso, porque quien está en el tercer quintil -en el nivel del 60 por ciento- tiene un ingreso familiar inferior a 600 mil pesos y porque el impacto económico de las matrículas universitarias es demasiado elevado para que pueda solventarlo una persona con entradas que van de ahí hacia abajo.

El segundo nivel corresponde, a mi juicio, al financiamiento vía préstamos.

Es razonable que quienes se hallan en mejor situación reciban apoyo crediticio para financiar sus carreras y, como corresponde, pagar el día de mañana con los mayores ingresos que les reporte la enseñanza universitaria, que son tres a cuatro veces los de aquellos que no cursan estudios de este nivel.

En los quintiles superiores no debe haber acceso al crédito. Quienes se sitúan en ellos tienen que pagar derechamente con sus recursos la matrícula, los aranceles.

Eso va perfilando un sistema. Y, por ende, cabe ir perfeccionando cada uno de aquellos niveles.

DISCUSIÓN SALA

Lo que estamos haciendo hoy busca perfeccionar el nivel de los préstamos recibidos por los sectores medios, que lamentablemente, a raíz de la forma como se fueron desarrollando, para los estudiantes terminaron siendo inabordables.

En 2005 se creó el CAE (crédito con aval del Estado), complementario del anterior Fondo Solidario, de antigua data, que permitía el pago de préstamos en plazo adecuado y con tasa de interés razonable: 2 por ciento. Una tasa de 2 por ciento paga los costos de administración del crédito o poco más; mantiene los valores, pero no representa mayor utilidad a quien lo otorga. Hay, pues, un subsidio indirecto, porque para quien lo administra no reporta utilidad.

El CAE, en cambio, previó una tasa de interés de 6 por ciento. Eso, más allá de las razones que se hayan tenido, de las dificultades económicas del país, resultó francamente discriminatorio y provocó que la situación, ya difícil para los suscriptores del crédito del Fondo Solidario, se agravara para quienes se fueron incorporando al sistema en cuestión.

Un tercer nivel -se ha hecho referencia a él- es el de los préstamos CORFO, que, obviamente, reviste mayor gravedad, porque las tasas de interés son del orden del 9 por ciento. Y si el del 6 por ciento ha generado un enorme endeudamiento, difícil de abordar, el crédito CORFO, sin duda, no es tolerable.

En tal sentido, ya sofocamos el primer incendio: el del Fondo Solidario en el caso de más de 100 mil estudiantes con problemas. Hoy día estamos apagando el segundo incendio. Y, quiérase o no -no entraré a indagar responsabilidades-, está claro que se trata de problemas heredados por el actual Gobierno, que vienen de antes.

Ahora, esta Administración, escuchando a los estudiantes, ha buscado una solución. ¿Es la mejor? Siempre podrá haber mejores. Pero es una buena solución: es razonable; responsable; beneficia a aproximadamente 365 mil alumnos, y, sobre todo, favorecerá hacia el futuro a alrededor de 100 mil estudiantes por año.

De otra parte, incorpora el concepto de "contingencia". En mi opinión, ello implica que el esfuerzo que haga el día de mañana el profesional se vea beneficiado por el límite del porcentaje de su ingreso mensual que deba pagar. Por tanto, eso también se convierte en un elemento extraordinariamente valioso.

Por otro lado, se incrementa el número de instituciones facultadas para entregar el financiamiento, incorporándose a las compañías de seguros y a las cajas de compensación.

Finalmente, se faculta a la Tesorería General de la República para realizar la cobranza judicial y extrajudicial de las obligaciones, en la idea de ir teniendo un fondo rotatorio que permita, por tal vía, financiar futuros créditos de estudiantes.

Me parece que vamos avanzando, y sobre todo porque estamos cambiando las reglas del juego con efecto retroactivo.

DISCUSIÓN SALA

Lamentablemente, como dijo un señor Senador, los que ya pagaron lo hicieron con las tasas existentes; y si ahora se consideran usurarias, bueno, que se responsabilicen quienes las establecieron.

Los que pagaron ya lo hicieron. Es una lástima. Pero el beneficio va a alcanzar a mucha gente que aún no ha pagado y que se encuentra seriamente afectada. Lo concreto es que la medida significará que las cuotas a cancelar por un alumno se acerquen a un rango inferior al 40 por ciento; y eso me parece muy relevante.

Entonces, independiente de cómo se vaya perfilando el sistema hacia el futuro, cuando podremos contar con nuevos beneficios y acotarlos, estamos diseñando un modelo que, si se estructura de la manera que señalé, no es malo, porque beneficiará a un porcentaje muy alto de estudiantes.

Ahora, si se complementa aquello con políticas anteriores para mejorar el acceso de niños de familias de los tres primeros quintiles a las salas cuna y a los jardines infantiles; si tenemos buena calidad en estos niveles educativos e igual sucede en las educaciones básica y media, potenciando la pública y la particular subvencionada, que son las más débiles desde el punto de vista de los resultados y el rendimiento, quienes lleguen en ese escenario a postular a la enseñanza superior van a encontrarse de nuevo con un sistema que les facilitará el ingreso y les posibilitará un futuro con mayor igualdad de oportunidades.

Por eso, señor Presidente, creo que estamos dando pasos correctos, en la buena dirección.

Siempre uno puede esperar más. Lo importante es que no vayamos dando pasos regresivos. Creo que este no lo es: es un paso positivo. Por ende, voy a apoyarlo.

Sin perjuicio de lo anterior, espero que luego podamos apagar el tercer incendio, porque, lamentablemente, es el más delicado de todos. Me refiero a los estudiantes endeudados con créditos CORFO.

He dicho.

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Rincón.

La señora RINCÓN.- Señor Presidente, queda claro que lo urgente termina siendo enemigo de lo importante.

Nadie puede decir que el proyecto que estamos discutiendo hoy en segundo trámite constitucional no es urgente: ¡es urgente! Y debemos hacernos cargo de él.

Podríamos revisar la historia y ver quiénes concurrieron a elaborar y aprobar el actual sistema, que hoy día nos tiene enfrentados a este debate legislativo.

Sin embargo, más allá de eso, creo que la reflexión en torno a lo importante es la que debiera convocarnos.

DISCUSIÓN SALA

Lo señaló quien me antecedió en el uso de la palabra: hace un tiempo se apagó un primer incendio; hoy día estamos sofocando el segundo, y viene un tercero. Pero no discutimos lo relevante: qué vamos a hacer con el sistema educacional.

Y lo digo porque, si solo analizamos las razones que se tuvieron para crear el sistema actual y cómo en Chile tanto el financiamiento cuanto el mayor esfuerzo en educación corren por cuenta de las familias, es porque no queremos discutir acerca del modelo que deseamos instalar.

Eso tiene que ver con financiamiento, por cierto, pero también con cuál es el país que queremos construir hacia adelante; qué debemos ofrecerles a los hijos de nuestros compatriotas; cuál es la sociedad que deseamos edificar; qué carreras profesionales y técnicas demanda la nación; hacia dónde hemos de expandir el desarrollo; cuáles son nuestras necesidades en investigación, ciencia y tecnología, en fin.

Es larga la lista de temas por abordar. Y uno de ellos, sin duda, se relaciona con la forma de financiar la educación.

Hay quienes sostienen, en una mirada que puede ser absolutamente razonable, que la gratuidad solo debe disponerse para aquellos que no tienen recursos. Otros pensamos que hemos de ir un poco más allá y establecer cómo se financia la educación con una forma distinta de concurrir al gasto. Si los que perciben más ingresos colaboran con una mayor carga tributaria, entonces por qué no proceder de otra manera: no por la vía de un arancel directo de una carrera técnica o profesional, sino a través de la concurrencia en los impuestos generales de la nación.

Por qué no establecer efectivamente una igualdad para todos. Por qué no aplicar un sistema que no separe, como ocurre hoy día en la enseñanza básica y la media, donde los más pobres acceden a la educación gratuita y los más privilegiados, desde el punto de vista de los recursos, a la privada. Ello segrega, dando lugar a una injusticia que violenta.

A eso estamos haciendo referencia aquí cuando revisamos cómo han concurrido padres y madres al financiamiento de la educación.

Al tratar el proyecto en la Comisión de Hacienda, teníamos presentes varias cosas. Una de ellas, por cierto, es qué pasaba con la brecha entre los aranceles reales y los referenciales. El señor Ministro y su equipo nos explicaban que estaban analizando criterios de ajuste que tenían que ver con el origen de los jóvenes. Nosotros manifestábamos que ello nos parecía interesante y que echábamos de menos la consideración del caso de aquellos que venían de Regiones donde no podían acceder a educación y cuyos padres y familias tenían que hacer un mayor esfuerzo para costear alojamiento, alimentación, traslados.

Esos aspectos también tienen que plantearse en la mesa de discusión: el acortamiento de la brecha entre el arancel referencial y el real, la situación de los jóvenes de Regiones que se trasladan a otras para acceder a educación, la transparencia en la forma de financiar esta última y

poner tal debate en el centro cuando nos aboquemos a la reforma tributaria que el Presidente de la República ha enviado a la Cámara de Diputados.

Junto con eso, también salió a relucir el "tercer incendio" mencionado por mi Honorable colega Hernán Larraín y que tendremos que tratar, que es el de las deudas con la CORFO. Es cierto que en el proyecto de ley que nos ocupa vamos a hacernos cargo del compromiso de un contingente importante de familias, pero aún no lo hemos hecho respecto de otras 106 mil endeudadas a través del crédito citado. A algunas se les han rematado sus casas, sus bienes, por no cumplir con ese tipo de obligación. Estimo fundamental la urgencia asimismo en ese asunto.

Otra cuestión que también fue objeto de análisis en la Comisión de Hacienda era cómo nos hacíamos cargo del caso de numerosos jóvenes a los que se les había asignado un crédito con aval del Estado cuando no lo habían requerido. El año pasado me tocó reunirme con muchos de ellos que figuraban en DICOM por deudas que no les correspondían, y ahí la labor de fiscalización del Ministerio es fundamental. Ese aspecto tampoco se aborda desde el punto de vista de las sanciones a las instituciones financieras.

A mi juicio, es importante que nos hagamos cargo del tema de fondo y que le expongamos al país, desde el Ejecutivo, desde el Congreso, el problema de la educación en su conjunto. En resumen, es algo que tenemos que abordar en forma integral.

Lo destacaban mis Honorables colegas: es preciso garantizarla a los niños desde que nacen hasta que la terminan. Tenemos que abocarnos a la situación de las salas cunas para los hijos de padres y madres trabajadores. Tenemos que abocarnos a la situación de los jardines infantiles, vale decir, del espacio entre el término del derecho a sala cuna y el ingreso a la educación básica.

El desafío es enorme, señor Presidente, y creo que tenemos que abordarlo desde lo fundamental, desde lo que nos demandan hombres y mujeres, y familias enteras.

¿Damos hoy día un paso relevante? Sí. ¿Damos un paso urgente? Sí. Pero aún nos queda mucho por avanzar.

Por ello, concurro a aprobar la iniciativa.

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Sabag.

El señor SABAG.- Señor Presidente, como todos sabemos, el proyecto otorga beneficios a los deudores de crédito con garantía del Estado y modifica la ley Nº 20.027, referente al financiamiento de estudios de educación superior.

Aquí se han hecho diversas referencias. Y la más común es que la situación fue heredada. Resulta evidente, cuando asume una nueva Administración, que se recibe todo: lo bueno y lo malo.

Fui parlamentario durante los veinte años de la Concertación y me siento orgulloso de lo que hicimos durante ese período. Deseo consignar que gracias a diversas acciones que realizamos justamente como Gobierno hay un millón 200 mil jóvenes en los planteles de enseñanza

superior. Cuando, por diversas circunstancias, salieron a marchar en el último tiempo, no gritaban: "¡Queremos universidad! ¡Queremos estudiar!" Pedían que se les rebajara el arancel y se les dieran mayores facilidades, porque, muchas veces, a sus familias se les hacía insoportable el pago y a ellos el endeudamiento.

Puedo señalar que represento a numerosas comunas rurales y que he visto a padres que no saben leer ni escribir o que terminaron apenas la sexta preparatoria sentirse orgullosos de hijos médicos, ingenieros, abogados, ingenieros comerciales, asistentes sociales. ¡Y se han casado en ese ámbito! Es otra generación. Por supuesto, a lo mejor terminaron endeudados, ¡pero estudiaron!

Hoy día estamos en otra etapa, en la que podemos enfrentar el problema bajando los intereses y otorgando más becas.

Nosotros también dimos gran cantidad de ellas, y muchos de estos jóvenes a los cuales hoy día les vamos a rebajar la tasa del 6 al 2 por ciento lograron ser profesionales.

Al observar la inteligencia de los campesinos, uno se pregunta hasta dónde habrían llegado si hubieran tenido la oportunidad de estudiar. Las mujeres destacan por lo hacendosas y por sus aptitudes. Antiguamente, eran 20 mil los que llegaban a la universidad. El resto, "a picarle el poto al buey, no más, pues". ¡Ni preguntaba por esa otra posibilidad!

Hoy día se registran -repito- un millón 200 mil jóvenes estudiando. ¿Es necesario mejorarles las condiciones? ¡Estamos todos de acuerdo en hacerlo! Para eso, nosotros, durante veinte años, desde 1990 en adelante, hicimos Gobiernos serios, responsables, determinantes de que Chile sea hoy objeto de admiración para el resto del mundo.

¿Qué pasa con los países europeos que sembraron el estado de bienestar? ¡Jubilación a los 50 años! ¿Otro beneficio? ¡Otro beneficio! Pero ¿dónde estaban los ingresos para pagar el gasto? Vamos endeudando al Estado. Hasta que los Estados reventaron. Ya no hay más créditos para ellos. ¡Las naciones están quebradas!

¿Y cómo está Chile? ¡Somos acreedores del mundo! Debemos 9 mil 800 millones de dólares por créditos sin intereses que nos concedieron hace años con motivo de los terremotos. Resultaría ofensivo ir a pagarlos. Pero tenemos más de 20 mil millones depositados, por un lado, y, por otro, reservas por más de 10 mil millones. Si restamos la deuda del Estado, repito que somos acreedores del mundo.

Por eso, queremos que se siga manejando con responsabilidad y seriedad la economía. Hoy día aprobamos 33 millones de dólares para pagarles a los jubilados el bono "Bodas de Oro". Lo hicimos con agrado. ¡La plata la tenemos! ¡No estamos girando en el aire! ¡No nos estamos endeudando!

Días atrás, les dimos un bono distinto, por el alza del costo de la vida, a miles de trabajadores de nuestra patria. ¡Fue con plata del país! ¡La tenemos! ¡No nos estamos endeudando!

DISCUSIÓN SALA

Y con gusto estamos apoyando ahora lo que estimo que es un buen proyecto, el cual permitirá aliviar la situación de miles de estudiantes. Les bajará ostensiblemente el monto a aquellos que todavía están endeudados.

Por mi parte, conocí el caso de alguien -y conversé al respecto con el Ministro de Educación anterior- que era titular de un crédito con aval estatal en el Banco del Estado. Para que ello opere, la institución tiene que ejecutar al deudor, tiene que hacerlo "sacar la lengua". Los bienes no eran más que dos sillas, un televisor y unas cuantas cosas -no iban a sacar ni 50 mil pesos-, pero era preciso rematar. Porque, para que el Estado le pague al banco, el sistema es: "Lo estrujé. No tiene más. Ahora usted me cancela". Eso implica el aval. Pero, previamente, se ejecuta hasta las últimas consecuencias. En eso hemos estado. ¡Qué injusticia! A la persona le faltaban seis meses para terminar. ¡Fueron implacables! Por eso recurrí al Ministerio. ¿Cómo es posible que ello suceda?

¡Esa es la gente que anda desfilando en las calles! Porque los estudiantes ya no pueden soportar los grados de iniquidad que le tocó vivir a esta familia modesta de Santiago.

En consecuencia, creo que el proyecto es bueno.

Nos quedan los deudores de CORFO, situación que también constituye una injusticia, pero ello ya vendrá en otra iniciativa.

Y ya se ha acordado que los futuros créditos va a otorgarlos directamente el Estado y que la deuda se encauzará a través de la Tesorería General de la República, con un interés de solo el 2 por ciento. Ya no va a haber ganancia de los bancos, sino que dicho porcentaje representará, a veces, los gastos administrativos para sacar adelante todo el asunto.

Por eso es que valoro el proyecto.

Ahora, creo que ha sido algo maravilloso lo que hicimos por nuestro país -¡siempre va a faltar, por supuesto!- en cuanto a la creación de jardines infantiles, prekínder y kínder. He ido a inaugurarlos ¡y los niños me han cantado en inglés! ¡Ya saben hablar dicho idioma! ¡Ese es el Chile que queremos para el día de mañana!

Habrá que seguir incrementando los prekínder y kínder. Diría que mucha gente ni sabía lo que eran. Se ingresaba a primero básico, ¡y de siete años! ¡Ahí lo permitían! Ello, cuando todos sabemos hoy que al niño, a los cuatro o cinco años, se le enciende una luz ¡y todo lo que se le enseña no lo olvida nunca más! Eso lo perdimos en el caso de muchas generaciones, ¡pero no en nuestras Administraciones, pues implantamos masivamente tales establecimientos con la Presidenta Bachelet!

Por eso considero que hicimos un muy buen Gobierno. ¡Bajamos la pobreza! ¡Realizamos muchas cosas! ¡Siempre falta! Este aspecto también había que mejorarlo, querido Senador señor Hernán Larraín. Es una herencia, pero también dejamos otras que son buenas.

Mediaron numerosas crisis, como aquella que le tocó a la Presidenta Bachelet cuando entregamos el Poder. Pero teníamos el país en orden; la cancha, pavimentadita, y el avión, listo para despegar. Se compuso

la situación económica en el resto del mundo y el avión despegó inmediatamente: 5 o 6 por ciento de crecimiento.

Podría haber esperado que, a lo mejor, dijeran: "¡Qué más quieren que hagamos si nos entregaron un país arruinado, endeudado, y tenemos que empezar a batallar para levantarlo!". No. Chile está de pie, siendo objeto de una gran admiración en todas las naciones del mundo, y espero que sigamos en este mismo ritmo de progreso.

Esta es una buena iniciativa. La respaldamos. Apoyo siempre las cosas positivas para el interés nacional, con generosidad y grandeza, porque Chile se halla siempre por sobre todas las cosas.

Naturalmente, voto a favor.

El señor ESCALONA (Presidente).- ¡Quedamos pocos, Su Señoría, pero íbamos a aplaudirlo por la pasión de su intervención...!

El señor LABBÉ (Secretario General).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ESCALONA (Presidente).- Terminada la votación.

***--Se aprueba en general el proyecto, por 29 votos a favor, una abstención y 2 pareos.***

**Votaron por la afirmativa** las señoras Allende, Alvear, Pérez (doña Lily), Rincón y Von Baer y los señores Bianchi, Chahuán, Coloma, Escalona, Espina, Frei (don Eduardo), García, García-Huidobro, Girardi, Horvath, Kuschel, Lagos, Muñoz Aburto, Orpis, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quintana, Sabag, Tuma, Uriarte, Walker (don Ignacio), Walker (don Patricio) y Zaldívar (don Andrés).

**Se abstuvo** el señor Gómez.

**No votaron, por estar pareados,** los señores Larraín (don Hernán) y Larraín (don Carlos).

El señor ESCALONA (Presidente).- Corresponde fijar plazo para indicaciones, pero no hay quórum suficiente para tomar acuerdos.

Sin perjuicio de darles curso reglamentario a los oficios solicitados por los señores Senadores, se levanta la sesión.

## 2.4. Oficio Indicaciones del Ejecutivo

Fecha 13 de agosto, 2012. Indicaciones al Proyecto de Ley.

**BOLETÍN Nº 7.898-04**
**INDICACIONES**
**13.08.12**

**INDICACIONES FORMULADAS DURANTE LA DISCUSIÓN EN GENERAL DEL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE OTORGA BENEFICIOS A LOS DEUDORES DEL CRÉDITO CON GARANTÍA ESTATAL Y MODIFICA LA LEY N° 20.027**

**ARTÍCULO 2°.-**

**Número 1)**

**1.-** De S.E. el Presidente de la República, para eliminarlo.

**Número 2)**

**2.-** De S.E. el Presidente de la República, para reemplazar el artículo 6° bis que propone, por el siguiente:

"Artículo 6° bis.- Para efectos de la ponderación por riesgo a que se refiere el artículo 67 del decreto con fuerza de ley Nº 3, de 1997, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos, el monto de los créditos objeto de la garantía estatal establecida en esta ley se entenderá incluido en la Categoría 2 de dicho artículo y aquella porción del crédito que no cuente con garantía estatal, se entenderá incluida en la Categoría 5 de la referida norma.".

**Número 7)**

**3.-** De S.E. el Presidente de la República, para suprimirlo.

**Número 8)**

**4.-** De S.E. el Presidente de la República, para eliminarlo.

**ARTÍCULO 3°.-**

**5.-** De S.E. el Presidente de la República, para suprimirlo.
**- - - - -**

## 2.5. Segundo Informe de Comisión de Educación

Senado. Fecha 30 de agosto, 2012. Cuenta en Sesión 48. Legislatura 360.

**SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA** recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga beneficios a los deudores del crédito con garantía estatal y modifica la ley N° 20.027.

**BOLETÍN Nº 7.898-04**

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene el honor de presentar su segundo informe respecto del proyecto de ley individualizado en el rubro, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, con urgencia calificada de "suma".

A la sesión en que se analizó esta iniciativa de ley asistieron las siguientes personas:

- Del Ministerio de Educación: el Ministro, señor Harald Beyer; el Asesor, señor Raúl Figueroa; el Jefe de Gabinete, señor Pablo Eguiguren y el Asesor de Comunicaciones, señor Carlos Carrasco.

- Del Ministerio Secretaria General de la Presidencia: el Asesor, señor Omar Pinto.

- De la Dirección de Presupuesto DIPRES: el Abogado, señor Patricio Espinoza.

- De la Secretaría Ejecutiva Programa Legislativo, CIEPLAN: la Asesora, señora Macarena Lobos.

- De la Biblioteca del Congreso Nacional: el Analista, señor Luis Castro.

- Del Instituto Igualdad: el Asesor Jurídico, señor Nicolás Guzmán.

- De la oficina de la Honorable Senadora señora Von Baer: la Asesora, señora Constanza Hube.

- De Fundación Jaime Guzmán: la Asesora, señorita Javiera Alzola.

- Del Instituto Libertad y Desarrollo: la Abogado del Programa Legislativo, señora María Teresa Muñoz.

- De la oficina del Honorable Senador señor Escalona: el Asesor, señor Felipe Barnachea.

- - -

Cabe hacer presente que el proyecto debe ser considerado, además, por la Comisión de Hacienda, según el trámite dispuesto por la Sala del Senado.

- - -

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento del Senado, se deja constancia de lo siguiente:

1.-Artículos que no fueron objeto de indicaciones ni modificaciones: Artículo 1° y numerales 3, 4, 5 y 6 del artículo 2°.

2.-Indicaciones aprobadas sin modificaciones: Todas ellas, es decir, las números 1 a 5 fueron aprobadas de esta manera.

3.-Indicaciones aprobadas con modificaciones: no hubo.

4.-Indicaciones rechazadas: no hubo.

5.-Indicaciones retiradas: no hubo.

6.-Indicaciones declaradas inadmisibles: no hubo.

- - -

**DISCUSIÓN EN PARTICULAR**

A continuación, se efectúa una transcripción o descripción, según el caso, de los artículos del proyecto aprobados en general por el Senado, de las indicaciones formuladas a dichos preceptos, de la discusión surgida con ocasión de ellas y de los acuerdos adoptados.

Cabe hacer presente que la totalidad de las indicaciones que se presentaron a esta iniciativa de ley fueron de autoría de Su

Excelencia el Presidente de la República, y tienen por finalidad adecuar este proyecto de ley a la nueva estructura legislativa presentada por el Gobierno en materia de financiamiento de la educación superior. En efecto, y como fue planteado por el señor Ministro de Educación a esta Comisión durante la discusión en general de la propuesta de ley en informe,[49] coetáneamente con su tramitación, ingresó el proyecto de ley que crea un sistema de financiamiento para la educación superior, el cual busca establecer una nueva forma de ayuda estudiantil que implica un sistema único e integrado de becas y créditos. En materia de crédito, se propone una tasa de interés anual de un 2% y el pago de las cuotas contingente al ingreso, con un porcentaje que va desde un 5% a un 10% según las remuneraciones de las personas. En esa oportunidad, el Secretario de Estado recalcó que, en este nuevo sistema de financiamiento, los dineros para las becas y créditos provendrán del Estado y serán entregados por medio de la División de Educación Superior del Ministerio del que es titular. Añadió que el cobro de las cuotas, lo que ocurrirá una vez que la persona egrese de la educación superior y comience a trabajar, será efectuado por la Tesorería General de la República. Finalmente, en relación con esta nueva iniciativa de ley, subrayó que para ser institución beneficiaria de este crédito se requerirá estar acreditada por un período de a lo menos tres años.

En dicha oportunidad, el señor Ministro puntualizó que la iniciativa legal que ha reseñado es un proyecto separado del que es motivo de este informe y tiene por finalidad definir la forma de financiamiento que regirá en nuestro país a largo plazo.

Sin embargo, hizo notar, durante la discusión en general de este proyecto de ley, la inquietud gubernamental por dar solución a aquellos estudiantes que accedieron al sistema del Crédito con Garantía Estatal con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, y que recibieron un financiamiento con una tasa de interés cercana al 6% y con el pago de cuotas mensuales sin consideración a los ingresos que se reciben. El Secretario de Estado explicó que dicha inquietud se plasmó en la tramitación del proyecto en estudio, cuya finalidad principal era rebajar la tasa de interés anual a un 2%, y que el pago de las cuotas del crédito fuera contingente al ingreso de la persona.

En razón de lo anterior, solicitó a los integrantes de la Comisión aprobar en general la iniciativa de ley en debate, de forma tal de permitir la presentación de una indicación que eliminara los elementos permanentes de este sistema de créditos y se limitara a dar solución, en los

[49] Páginas 83 y siguientes del Informe de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga beneficios a los deudores del crédito con garantía estatal y modifica la ley N° 20.027, de fecha 29 de junio de 2012.

términos referidos, a los estudiantes para quienes las condiciones resultan tan pesadas.[50]

La indicación anunciada en ese momento por el señor Ministro de Educación, se plasmó en las indicaciones que la Comisión discutió con motivo de este segundo informe.

**Artículo 2°**

El artículo 2° del proyecto de ley aprobado en general por la Sala del Senado se divide en ocho numerales los que buscan introducir modificaciones a la ley N° 20.027, de 2005, cuerpo legal que Establece Normas para el Financiamiento de Estudios de Educación Superior.

**Número 1)**

El numeral en estudio apunta a modificar el inciso primero del artículo 3° de la ley N° 20.027, de manera de ampliar el número de instituciones facultadas para entregar financiamiento al sistema de créditos, permitiendo que Cajas de Compensación y Compañías de Seguro puedan participar. Ello superaría la realidad conocida hasta el momento en donde sólo los bancos pueden intervenir, permitiendo disminuir los costos de los créditos.

Respecto de este numeral, se presentó la **indicación número 1, de Su Excelencia el Presidente de la República,** para eliminarlo.

Como se señaló con antelación, esta indicación tiene por finalidad adecuar este proyecto de ley a la nueva estructura legislativa que ha planteado el Ejecutivo en materia de financiamiento de la educación superior, contenida en la iniciativa de ley que crea un sistema para tal finalidad, correspondiente al Boletín N° 8.369-04, en tramitación en esta Cámara, y, por otra parte, normar la situación de aquellas personas que obtuvieron su crédito hasta el 31 de diciembre de 2011.

Cabe hacer presente, asimismo, que el fundamento explícito de suprimir el numeral es, como se señaló precedentemente, que la propuesta del Ejecutivo en materia de financiamiento de la educación superior, no considera a las Cajas de Compensación ni a las Compañías de Seguro como instituciones que puedan otorgar créditos.

**- Puesta en votación la indicación número 1, fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la**

[50] Informe citado.

**Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Muñoz y Walker, don Ignacio.**

**Número 2)**

Este numeral incorporó un nuevo artículo 6° bis a la ley N° 20.027, del siguiente tenor:

"Artículo 6° bis.- Para efectos de lo dispuesto en la letra f) del Nº 1 del artículo 21 del decreto con fuerza de ley Nº 251, de 1931, del Ministerio de Hacienda, Ley de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, los créditos objeto de la garantía estatal regulada en esta ley, que otorguen las entidades aseguradoras, serán considerados inversión susceptible de ser representativa de reservas técnicas y patrimonio de riesgo.

Asimismo, para efectos de la ponderación por riesgo a que se refiere el artículo 67 del decreto con fuerza de ley Nº 3, de 1997, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos, el monto de los créditos objeto de la garantía estatal establecida en esta ley se entenderá incluido en la Categoría 2 de dicho artículo y aquella porción del crédito que no cuente con garantía estatal, se entenderá incluida en la Categoría 5 de la referida norma."

Sobre este numeral recayó la **indicación número 2, de Su Excelencia el Presidente de la República**, que propone reemplazar el citado artículo 6° bis, de manera de eliminar el inciso primero del precepto mencionado, dejando vigente sólo su inciso segundo, referido a la disminución de la ponderación por riesgo asociada al crédito respecto de aquella parte que cuenta con garantía estatal, en los términos que se han transcrito precedentemente.

La Comisión coincidió con el fundamento de la indicación anterior de eliminar del nuevo precepto que se agrega a la ley N° 20.027 la referencia a la calidad que tendría los créditos otorgados por las instituciones aseguradoras, toda vez que, al igual como se señaló con ocasión de la indicación anterior, dichas entidades no participarán del sistema de financiamiento de la educación superior.

**- Sometida a votación la indicación número 2, fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Muñoz y Walker, don Ignacio.**

**Número 7)**

El numeral mencionado reemplaza el inciso segundo del artículo 23 de la ley N° 20.027 a fin de que el Director Ejecutivo de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores no sólo actúe como ministro de fe respecto de sus actuaciones, deliberaciones y acuerdos, sino que, además, ejecute los acuerdos que dicha Comisión adopte, pudiendo, para estos efectos, celebrar los actos y contratos que sean necesarios, llevar a efecto y comunicar las decisiones y acuerdos adoptados por la Comisión.

En relación con este numeral, **Su Excelencia el Presidente de la República presentó la indicación número 3** a fin de suprimirlo. De esta forma, el Director Ejecutivo de la referida Comisión mantiene las funciones que actualmente desempeña, esto es, actuar solamente como ministro de fe respecto de sus actuaciones, deliberaciones y acuerdos.

Los **representantes del Ejecutivo** explicaron que esta indicación responde al hecho que el actual sistema de crédito con aval del Estado no seguirá existiendo en la futura normativa que regula el financiamiento de la educación superior, a la cual se ha hecho referencia en este informe, razón por la cual no resulta justificado enmendar las atribuciones que actualmente posee el Director Ejecutivo de la referida Comisión.

**- Puesta en votación la indicación número 3, fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Muñoz y Walker, don Ignacio.**

**Número 8)**

El numeral en estudio sustituye el inciso segundo del artículo 25 de la ley que establece Normas para el Financiamiento de Estudios de Educación Superior con el objeto que los gastos de operación de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores no solamente estén cubiertos íntegramente con los aportes que realizan las instituciones de educación superior participantes del sistema, sino que también se solventen con los recursos que contemple anualmente la Ley de Presupuestos.

Sobre este numeral recayó la **indicación número 4**, **de Su Excelencia el Presidente de la República**, para eliminarlo, de manera tal de dejar vigente la actual disposición, es decir, que los referidos gastos de operación sean cubiertos de manera integral con los aportes que realizan las instituciones de educación superior participantes del sistema.

Los **representantes del Ejecutivo** señalaron que esta indicación tiene idéntico fundamento que el señalado respecto de la indicación número 3, y se basa en el cambio que experimentará el sistema de crédito de la educación superior impulsado por el actual Gobierno.

**-Puesta en votación la indicación número 4 fue aprobada por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero y Walker, don Ignacio, y la abstención del Honorable Senador señor Muñoz.**

**Artículo 3°**

Este precepto incorpora la obligación para la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda de realizar un estudio económico financiero del sistema de crédito con garantía estatal el que deberá contener recomendaciones para corregir las falencias que, fruto de él, se detecten en el sistema. El tenor de la norma en comento es el siguiente:

"Artículo 3°.- Contados 2 años desde la fecha de entrada en vigencia de esta ley, la Dirección de Presupuestos realizará un estudio económico financiero respecto del sistema de créditos con garantía estatal del que trata la presente ley. Dicho estudio deberá realizar, además, recomendaciones para corregir posibles falencias que, producto de él, se detecten en el sistema.".

Respecto de este numeral, **Su Excelencia el Presidente de la República presentó la indicación número 5** para suprimirlo.

Los **representantes del Ejecutivo** fundamentaron esta indicación en las mismas razones que se expusieron con ocasión de las indicaciones número 3 y 4, esto es, en lo medular, que el actual sistema de crédito con garantía estatal, no continuará existiendo.

**-Puesta en votación la indicación número 5, fue aprobada por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero y Walker, don Ignacio, y la abstención del Honorable Senador señor Muñoz.**

- - -

Una vez concluida la votación de las indicaciones, el **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio** expresó su complacencia por la aprobación de esta iniciativa legal que, como lo señalara durante la discusión en general de la misma, responde a la solicitud formulada por la

oposición en agosto del año 2011 como una de las medidas para hacer frente a las demandas estudiantiles. Aseguró que la propuesta de rebajar a un 2% la tasa de interés del Crédito con Garantía Estatal y que su pago sea contingente al ingreso permitirá alivianar la carga de más de 365 mil estudiantes y de sus respectivas familias.

Sin embargo, lamentó que no se hubiera podido, en el contexto de esta discusión y reconociendo las particularidades que ello representa, ofrecer alguna solución para la situación que aqueja a los deudores del crédito CORFO, que son más de 106.000 estudiantes que debieron recurrir a este fórmula de financiamiento para acceder a la educación superior y que hoy pagan una tasa de interés de un 8,9%.

Por su parte, la **Honorable Senadora señora Von Baer**, del mismo modo, celebró la aprobación de este proyecto y destacó que la iniciativa de ley significa una solución para los 365.000 estudiantes sometidos al financiamiento de sus estudios superiores bajo la modalidad del CAE, quienes en la actualidad pagan un crédito con una tasa de interés de un 6% sin importar, además, para los efectos del pago del mismo, el porcentaje que ese crédito representa de sus remuneraciones.

Asimismo, destacó que esta iniciativa permite entregar una solución justa para ese importante número de estudiantes, al establecer un crédito con las mismas características en cuanto a su tasa y forma de pago en relación con el que tienen los alumnos que están sujetos al fondo de crédito universitario, lo que implica terminar con una distinción que actualmente se sustenta en la institución de educación superior en la que se cursen los respectivos estudios.

Finalmente, hizo ver la necesidad de avanzar con celeridad en la aprobación del proyecto de ley que establece un sistema único de financiamiento de la educación superior, sustentado en la integración de becas y créditos.

A su turno, **el señor Ministro de Educación** destacó que este proyecto de ley pone término a una situación crediticia de la educación superior creada en el año 2005 y que resultaba injusta para los alumnos, ya que implicaba pagar cerca de un 18% de sus ingresos. En cambio, y como ya se ha señalado con antelación, la iniciativa de ley significa no sólo rebajar la tasa de interés de los créditos que fueron cursados hasta diciembre del año 2011 sino que, además, la disminución sustancial de las cuotas a pagar, ya que el pago no podrá exceder del 10% de los ingresos del deudor.

Asimismo, precisó que esta iniciativa de ley ratifica la decisión gubernamental contraria a la gratuidad en la educación superior, ya que, como lo ha señalado en distintas oportunidades, ello es un criterio

regresivo. Sin embargo, puntualizó que esa decisión es absolutamente coincidente con proporcionar a los estudiantes la adecuada protección cuando ingresen a dicho nivel educativo.

Sin perjuicio de lo anterior, y a modo de conclusión, solicitó avanzar con celeridad en la tramitación del proyecto de ley referido al sistema de financiamiento de la educación superior, varias veces ya citado, uno de cuyos aspectos sustantivos es erradicar a las instituciones bancarias como entes encargados de otorgar el crédito, criterio que, afirmó, fue muy desafortunado cuando se estableció como forma de financiar este nivel educativo.

- - -

**MODIFICACIONES**

En conformidad a los acuerdos adoptados, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene el honor de proponer las siguientes modificaciones al proyecto de ley aprobado en general por el Honorable Senado.

**Artículo 2º**

**Número 1)**

Eliminarlo.

**(Indicación número 1, unanimidad 4x0)**

**Número 2)**

Pasa a ser número 1), reemplazando el artículo 6° bis propuesto, por el siguiente:

"Artículo 6° bis.- Para efectos de la ponderación por riesgo a que se refiere el artículo 67 del decreto con fuerza de ley Nº 3, de 1997, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos, el monto de los créditos objeto de la garantía estatal establecida en esta ley se entenderá incluido en la Categoría 2 de dicho artículo y aquella porción del crédito que no cuente con garantía estatal, se entenderá incluida en la Categoría 5 de la referida norma."

**(Indicación número 2 y artículo 121, inciso final, Reglamento del Senado, unanimidad 4x0**)

**Números 3), 4), 5) y 6)**

Pasan a ser números 2), 3), 4) y 5), respectivamente, sin enmiendas.

**(Artículo 121, inciso final, Reglamento del Senado, unanimidad 4x0**)

**Número 7)**

Suprimirlo.

**(Indicación número 3, unanimidad 4x0)**

**Número 8)**

Eliminarlo.

**(Indicación número 4, mayoría, 3x1 abstención)**

**Artículo 3º**

Suprimirlo.

**(Indicación número 5, mayoría, 3x1 abstención)**

- - -

**TEXTO DEL PROYECTO**

En virtud de las modificaciones aprobadas por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, precedentemente transcritas, el texto del proyecto de ley queda como sigue:

**PROYECTO DE LEY:**

"Artículo 1°.- Los deudores de créditos con garantía estatal otorgados en virtud de la ley N° 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior, que antes del 31 de diciembre de 2011 hayan accedido al sistema de crédito y obtenido la garantía estatal que esa ley establece, serán beneficiados con una reducción en la cuota mensual pactada de su crédito.

Este beneficio se hará efectivo a través de un copago de las cuotas pactadas, de cargo fiscal. Dicho copago será equivalente a la diferencia que se produzca entre la cuota pactada en base a las tasas de los

créditos pactados antes del 31 de diciembre del 2011 con la institución que otorgó el crédito y la que efectivamente deberá pagar el deudor al considerar una tasa de un 2,0% anual de interés real sobre el saldo adeudado.

En caso que el valor de la cuota resultante, una vez aplicado lo establecido en el inciso anterior, sea mayor que el monto equivalente al 10% del promedio del total de la renta que hubieren obtenido durante los últimos doce meses, el deudor podrá optar por pagar este último monto. Este beneficio tendrá vigencia durante seis meses y podrá ser renovado, para lo cual deberá cumplir nuevamente con la obligación de información descrita en el inciso siguiente. En este caso, el Fisco pagará a las instituciones acreedoras la suma que falte para enterar el total de la cuota. Esta diferencia no deberá ser reembolsada por el deudor al Fisco y no será considerada renta para todos los efectos legales.

Los deudores que opten por esta alternativa deberán acreditar a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores el monto de su renta mediante una declaración jurada, a la que acompañarán la respectiva declaración anual de impuesto a la renta y, cuando proceda, el correspondiente certificado de remuneración del o de sus empleadores, así como cualquier otro documento que al efecto se les requiera, en conformidad a lo dispuesto en el reglamento. La entrega de estos antecedentes a la Comisión facultará a ésta para informar a las instituciones acreedoras el monto que corresponderá pagar a cada deudor por concepto de cuota contingente al ingreso.

La Comisión podrá contrastar con el Servicio de Impuestos Internos la veracidad de la información suministrada por los deudores. En caso de determinarse que el deudor faltó a la verdad en la información proporcionada, no podrá optar al beneficio establecido en el inciso segundo de este artículo. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad penal que le correspondiere de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal.

La Tesorería General de la República requerirá a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores la entrega de los antecedentes necesarios para efectuar el copago que corresponda a las instituciones financieras acreedoras.

Con todo, respecto de los créditos adquiridos por el Fisco de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la ley N° 20.027, la institución encargada de la cobranza deberá descontar el monto del copago de la cuota mensual respectiva, quedando la Tesorería General de la República facultada para efectuar el reflejo contable que corresponda.

Los beneficios contemplados en este artículo comenzarán a regir a partir del 1° de enero de 2012 y no se aplicarán mientras los deudores se encuentren en mora.

Los recursos necesarios para financiar el beneficio establecido en este artículo se contemplarán anualmente en la Ley de Presupuestos.

Artículo 2°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley Nº 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior:

**1)** Agrégase el siguiente artículo 6º bis:

**"Artículo 6° bis.- Para efectos de la ponderación por riesgo a que se refiere el artículo 67 del decreto con fuerza de ley Nº 3, de 1997, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos, el monto de los créditos objeto de la garantía estatal establecida en esta ley se entenderá incluido en la Categoría 2 de dicho artículo y aquella porción del crédito que no cuente con garantía estatal, se entenderá incluida en la Categoría 5 de la referida norma.".**

**2)** Reemplázase el inciso tercero del artículo 9° por el siguiente:

"Para efectos de otorgar la garantía estatal a nuevos créditos de estudiantes que incurrieron en deserción o eliminación académica sólo una vez, los postulantes deberán encontrarse al día en el pago de las obligaciones correspondientes a los créditos otorgados con anterioridad, de conformidad con la presente ley. Asimismo, la renovación anual del nuevo financiamiento estará sujeta al cumplimiento de este requisito. La garantía estatal a que se refiere esta ley, no se otorgará a los estudiantes que hayan egresado de carreras conducentes a grado de licenciado utilizando el crédito con garantía estatal regulada en esta ley, o el crédito solidario universitario regulado en la ley N° 19.287.".

**3)** Agrégase el siguiente artículo 11 bis:

"Artículo 11 bis.- Los titulares de créditos objeto de garantía estatal pagarán un interés anual real de un 2%. Para estos efectos, el Fisco podrá pagar a las instituciones a que hace referencia el artículo 3° de esta ley los intereses que excedan del mencionado porcentaje.

En caso que el valor de la cuota resultante, una vez aplicado lo establecido en el inciso anterior, sea mayor que el monto

equivalente al 10% del promedio del total de la renta que hubiere obtenido durante los últimos doce meses, el deudor podrá optar por pagar este último monto. Este beneficio tendrá vigencia durante seis meses y podrá ser renovado, para lo cual deberá cumplir nuevamente con la obligación de información descrita en el inciso siguiente. En este caso, el Fisco pagará a las instituciones acreedoras la suma que falte para enterar el total de la cuota pactada. Esta diferencia no deberá ser reembolsada por el deudor al Fisco y no será considerada renta para todos los efectos legales. El pago referido será realizado por el Fisco a las instituciones a que hace referencia el artículo 3° de esta ley, dentro de los plazos y en la forma que determine el reglamento. Respecto de los créditos adquiridos por el Fisco de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la presente ley, la institución encargada de la cobranza deberá descontar el monto del copago de la cuota mensual respectiva, quedando la Tesorería General de la República facultada para efectuar el reflejo contable que corresponda.

Los deudores que opten por esta alternativa deberán acreditar a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores el monto de su renta mediante una declaración jurada, a la que acompañarán la respectiva declaración anual de impuesto a la renta y, cuando proceda, el correspondiente certificado de remuneración del o de sus empleadores, así como cualquier otro documento que al efecto se les requiera, en conformidad a lo dispuesto en el reglamento. La entrega de estos antecedentes a la Comisión facultará a ésta para informar a las instituciones acreedoras el monto que corresponderá pagar a cada deudor por concepto de cuota contingente al ingreso. Asimismo, la Tesorería General de la República requerirá a la Comisión la entrega de los antecedentes necesarios para efectuar el copago que corresponda a las instituciones acreedoras.

La Comisión podrá contrastar con el Servicio de Impuestos Internos la veracidad de la información suministrada por los deudores. En caso de determinarse que el deudor faltó a la verdad en la información proporcionada, no podrá optar al beneficio establecido en el inciso segundo de este artículo. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad penal que le correspondiere de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal.

Sólo tendrán derecho a acceder al beneficio establecido en el inciso segundo del presente artículo, los deudores que no se encuentren en mora.

El reglamento de la ley definirá los plazos y forma en que el deudor deberá hacer su declaración de ingresos para acogerse al beneficio, así como la forma en que se determinará y pagará el exceso mencionado en los incisos primero y segundo precedentes.”.

**4)** Reemplázase el artículo 18 por el siguiente:

"Artículo 18.- Lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Código Tributario, no será aplicable a la información relativa a los deudores de los créditos otorgados en conformidad con esta ley. La información a que se refiere dicho artículo sólo podrá ser proporcionada a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, individualizando dicha Comisión a los contribuyentes y señalando el uso que, de acuerdo con esta ley, se dará a la información requerida.

La Comisión podrá solicitar a la institución de educación superior respectiva y a las instituciones que hayan otorgado el crédito a que se refiere esta ley, información de los respectivos deudores, para el cumplimiento de las funciones de la Comisión, y realizar el tratamiento de los mencionados datos.

Además, cuando la Comisión lo solicite, las instituciones de previsión social y de salud previsional y el Fondo Nacional de Salud, estarán obligados a informarle el domicilio y la identificación del empleador de los deudores.

La información proporcionada a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores de acuerdo a los incisos precedentes, sólo podrá ser utilizada por ésta o por los terceros que otorguen, administren y cobren créditos, de acuerdo a lo establecido en el N° 10 del artículo 22 de esta ley.

La persona, sea empleado público o no, que divulgue información reservada, obtenida directa o indirectamente, para un uso distinto al autorizado, será sancionada, según corresponda, conforme a lo establecido en los artículos 246, 247 y 247 bis del Código Penal.".

**5)** Agrégase el siguiente artículo 18 bis:

"Artículo 18 bis.- La Tesorería General de la República, en representación del Fisco, estará facultada para realizar las acciones de cobranza judicial y extrajudicial que sean procedentes respecto de los créditos de los que es titular el Fisco y aquellos en que se hubiera hecho efectiva la garantía, sea total o parcialmente, y que hayan sido otorgados de acuerdo a la presente ley.

Las acciones de cobranza que ejerza la Tesorería General de la República, por sí o a través de terceros, se someterán a las reglas generales de procedimiento aplicables al cobro coactivo, ordinario o ejecutivo, de los títulos en que constan las obligaciones y créditos otorgados al amparo de esta ley.

Para efectos de lo establecido en el inciso anterior, la Tesorería General de la República podrá delegar en terceros las acciones de cobro. Lo anterior es sin perjuicio de lo establecido en el número 10 del artículo 22.

Asimismo, para efectos de la cobranza de los créditos de los que es titular el Fisco, sea total o parcialmente, la Tesorería General de la República estará facultada para otorgar facilidades y suscribir convenios de pago con deudores morosos, por sí o a través de terceros. También podrá condonar total o parcialmente los intereses y sanciones por la mora en el pago de estos créditos, mediante normas o criterios de general aplicación, que sean determinados por la Comisión.

Adicionalmente, la Tesorería General de la República, previo visto bueno de la Dirección de Presupuestos, podrá vender o ceder los créditos de los que sea titular el Fisco, sea total o parcialmente, y que se encuentren en condición de morosidad.”

- - -

Acordado y tratado en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2012, con la asistencia de los Honorables Senadores señor Carlos Cantero Ojeda (Presidente), señora Ena Von Baer Jahn y señores Pedro Muñoz Aburto e Ignacio Walker Prieto.

Sala de la Comisión, a 30 de agosto de 2012.

FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART
Secretario

**RESUMEN EJECUTIVO**

**SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE OTORGA BENEFICIOS A LOS DEUDORES DEL CRÉDITO CON GARANTÍA ESTATAL Y MODIFICA LA LEY N°20.027.**

**BOLETÍN Nº 7.898-04**

**I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** El presente proyecto de ley otorga beneficios a los deudores del crédito con garantía estatal y modifica la ley N° 20.027 que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior. En este marco descrito, favorece a los estudiantes que hayan accedido al sistema de créditos con aval del Estado con anterioridad al 31 de diciembre de 2011 permitiendo rebajar la tasa de interés a la que están sujetos sus créditos a un 2% real anual reduciendo consecuentemente las cuotas mensuales a pagar por este concepto. Además, la iniciativa legal incorpora la posibilidad que los deudores de este crédito puedan pagar el crédito de manera contingente a sus ingresos.

**II. ACUERDOS:** Indicaciones:
Números
1.- Aprobada por unanimidad 4x0
2.- Aprobada por unanimidad 4x0
3.- Aprobada por unanimidad 4x0
4.- Aprobada por mayoría, 3x1 abstención
5.- Aprobada por mayoría, 3x1 abstención

**III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** la iniciativa legal se compone de dos artículos; el artículo 2°, contempla cinco numerales.

**IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** No hay.

**V. URGENCIA:** suma urgencia.

**VI. ORIGEN INICIATIVA:** Cámara de Diputados. Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República.

**VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.

**VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS**: aprobado en general por mayoría de votos (56 x 44).

**IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 31 de enero de 2012.

**X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** segundo informe.

**XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:**

1.- El artículo 19 números 10º y 11° de la Constitución Política de la República.

2.- Decreto con fuerza de ley N° 2 de 2010 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 20.370 con las Normas No Derogadas del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, De 2005.

3.- Ley 20.027 que Establece Normas para el Financiamiento de Estudios de Educación Superior.

4.- Decreto N° 226 de 24 de Mayo 2011 del Ministerio de Educación que reemplaza texto del Decreto Nº 182, de 7 de septiembre de 2005, que aprueba reglamento de la ley Nº 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior.

Valparaíso, a 30 de agosto de 2012.

FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART
Secretario

## 2.6. Segundo Informe de Comisión de Hacienda

Senado. Fecha 11 de septiembre, 2012. Cuenta en Sesión 48. Legislatura 360.

**SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA** recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga beneficios a los deudores del crédito con garantía estatal y modifica la ley N° 20.027.

**BOLETÍN Nº 7.898-04**

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de presentar su segundo informe respecto del proyecto de ley individualizado en el rubro, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, con urgencia calificada de "suma".

A la sesión en que se analizó esta iniciativa de ley asistieron las siguientes personas:

Del Ministerio de Educación: el Ministro, señor Harald Beyer, y el Jefe de Gabinete, señor Pablo Eguiguren.

Del Ministerio Secretaria General de la Presidencia: los asesores, señoritas Carol Parada y Ana Muñoz, y señor Pedro Pablo Rossi.

De la Dirección de Presupuesto: el Subdirector de Racionalización y Función Pública, señor Hermann von Gersdorff.

De la Secretaría Ejecutiva Programa Legislativo, CIEPLAN: la Asesora, señora Macarena Lobos.

De la Biblioteca del Congreso Nacional: el Analista, señor Andrés Muñoz.

De la oficina de la Honorable Senadora señora Rincón: el Asesor, señor Josué Vega.

Del Instituto Libertad y Desarrollo: la Abogado del Programa Legislativo, señora María Teresa Muñoz.

**- - -**

Cabe hacer presente que la iniciativa en estudio fue analizada previamente, en segundo informe, por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Asimismo, se debe tener presente que la Comisión se pronunció sobre los artículos que fueron objeto de modificaciones en los términos en que fueron aprobados por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, como reglamentariamente corresponde de acuerdo al artículo 41 del Reglamento del Senado.

**- - -**

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento del Senado, se deja constancia que la Comisión de Hacienda no realizó enmiendas respecto del texto aprobado por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en su segundo informe.

- - -

**OBJETIVOS DEL PROYECTO**

El presente proyecto de ley otorga beneficios a los deudores del crédito con garantía estatal y modifica la ley N° 20.027 que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior. En este marco descrito, favorece a los estudiantes que hayan accedido al sistema de créditos con aval del Estado con anterioridad al 31 de diciembre de 2011 permitiendo rebajar la tasa de interés a la que están sujetos sus créditos a un 2% real anual reduciendo consecuentemente las cuotas mensuales a pagar por este concepto. Además, la iniciativa legal incorpora la posibilidad que los deudores de este crédito puedan pagar el crédito de manera contingente a sus ingresos.

**- - -**

**DISCUSIÓN EN PARTICULAR**

El **Ministro de Educación, señor Harald Beyer**, expresó que las enmiendas que se introdujeron buscaban retirar a las Cajas de Compensación y las Compañías de Seguros del financiamiento porque se está cambiando de sistema a un sistema único en que los fondos vienen del Estado.

Por lo mismo, acotó, lo que hacen es dejar restringido el financiamiento a los Bancos, con la idea de que este sea el último año del actual sistema, si es que logran aprobar el proyecto de ley en actual tramitación sobre la materia, boletín N° 8.369-04, que se encuentra para su discusión en primer trámite constitucional ante la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Senado.

Agregó que, además, se suprimen las facultades adicionales para la Comisión INGRESA, dado que no son necesarias al pensar que el actual sistema estará vigente por poco tiempo más.

El **Honorable Senador señor Frei** consultó por las materias principales a las que se refieren los informes financieros de la Dirección de Presupuestos.

El **Ministro, señor Beyer**, señaló que se refieren a dos materias, la rebaja de la tasa de interés de cargo del deudor del 6% al 2%, que tiene un costo fiscal en régimen de $94.569 millones, y la que establece el 10% de la renta como máximo a pagar anualmente por cada deudor, que tiene un costo fiscal en régimen de $10.514 millones, lo que da un costo total de $105.000 millones.

Acotó que el costo fiscal en régimen se produce en el año 2017, dado que coexistirá con el nuevo sistema de financiamiento que gradualmente reemplazará el vigente, teniendo presente que el plazo máximo para la extinción del actual sistema será en 20 años, a partir del presente año, o a lo sumo del siguiente.

El **Honorable Senador señor Novoa** planteó que se están refiriendo al stock de créditos existentes, por lo que más que $94.569 millones de costo fiscal en régimen, dicha cifra será el tope que alcanzará el gasto fiscal año a año.

El **Honorable Senador señor Lagos** valoró las modificaciones que introduce el proyecto de ley y manifestó que a la Comisión también le preocupa la situación de las personas deudoras de los créditos CORFO, por lo que solicitó al señor Ministro saber en qué se encuentra una solución a dicho problema y en qué plazo.

El **Ministro, señor Beyer**, indicó que el Gobierno se compromete a entregar una solución al problema de los deudores del crédito CORFO a más tardar el día 5 de octubre del presente año.

El **Honorable Senador señor Lagos** consultó si la solución al problema se planteará mediante un proyecto de ley.

El **Ministro, señor Beyer**, expresó que será una propuesta que efectuará el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, y que aun no se ha decidido cuál será la forma de la misma.

El **Honorable Senador señor Lagos** solicitó que la propuesta señalada precedentemente se haga llegar formalmente a la Comisión.

A continuación se efectúa una relación o transcripción, según el caso, al tenor del texto despachado por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en su segundo informe, de aquellas disposiciones que fueron introducidas o enmendadas en relación con el texto aprobado en general por el Senado. Del mismo modo, se da cuenta de los acuerdos al efecto adoptados.

**Artículo 2°**

El artículo 2° del proyecto de ley se divide en cinco numerales los que buscan introducir modificaciones a la ley N° 20.027, de 2005, cuerpo legal que Establece Normas para el Financiamiento de Estudios de Educación Superior.

- - -

El numeral 1) aprobado en general por el Senado apunta a modificar el inciso primero del artículo 3° de la ley N° 20.027, de manera de ampliar el número de instituciones facultadas para entregar financiamiento al sistema de créditos, permitiendo que Cajas de Compensación y Compañías de Seguro puedan participar. Ello superaría la realidad conocida hasta el momento en donde sólo los bancos pueden intervenir, permitiendo disminuir los costos de los créditos.

Este numeral fue eliminado por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en su segundo informe, en virtud de la aprobación de la indicación número 1. Como consecuencia de esta enmienda, se ajustó la numeración de los numerales subsiguientes del proyecto.

**Puesta en votación la eliminación del número 1) del artículo 2° del texto despachado en general por el Senado, fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Rincón y señores Frei, Kuschel, Lagos y Novoa.**

- - -

**Número 1)**

Este numeral incorpora un nuevo artículo 6° bis a la ley N° 20.027, del siguiente tenor:

"Artículo 6° bis.- Para efectos de la ponderación por riesgo a que se refiere el artículo 67 del decreto con fuerza de ley Nº 3, de 1997, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos, el monto de los créditos objeto de la garantía estatal establecida en esta ley se entenderá incluido en la Categoría 2 de dicho artículo y aquella porción del crédito que no cuente con garantía estatal, se entenderá incluida en la Categoría 5 de la referida norma.".

El **Ministro, señor Beyer**, planteó que se trata de una enmienda a la Ley General de Bancos para asegurar que los Bancos no deban efectuar una provisión de fondos desproporcionada, considerando, además, que existe una garantía del Estado por el 90%.

**Puesto en votación el número 1) del artículo 2°, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Rincón y señores Frei, Kuschel, Lagos y Novoa.**

- - -

El numeral 7) aprobado en general por el Senado reemplaza el inciso segundo del artículo 23 de la ley N° 20.027 a fin de que el Director Ejecutivo de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores no sólo actúe como ministro de fe respecto de sus actuaciones, deliberaciones y acuerdos, sino que, además, ejecute los acuerdos que dicha Comisión adopte, pudiendo, para estos efectos, celebrar los actos y contratos que sean necesarios, llevar a efecto y comunicar las decisiones y acuerdos adoptados por la Comisión.

Este numeral fue suprimido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en su segundo informe, en virtud de la aprobación de la indicación número 3. Como consecuencia de esta enmienda, se ajustó la numeración de los numerales subsiguientes del proyecto.

El **Ministro, señor Beyer**, señaló que se aplica el mismo criterio de la supresión explicada precedentemente, en la línea que no tiene sentido entregar nuevas funciones dentro de un sistema que prontamente dejará de ser aplicable a los nuevos créditos.

**Puesta en votación la supresión del número 7) del artículo 2° del texto despachado en general por el Senado, fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Rincón y señores Frei, Kuschel, Lagos y Novoa.**

El numeral 8) aprobado en general por el Senado sustituye el inciso segundo del artículo 25 de la ley que establece Normas para el Financiamiento de Estudios de Educación Superior con el objeto que los gastos de operación de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores no solamente estén cubiertos íntegramente con los aportes que realizan las instituciones de educación superior participantes del sistema, sino que también se solventen con los recursos que contemple anualmente la Ley de Presupuestos.

Este numeral fue eliminado por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en su segundo informe, en virtud de la aprobación de la indicación número 4. Como consecuencia de esta enmienda, se ajustó la numeración de los numerales subsiguientes del proyecto.

**Puesta en votación la eliminación del número 8) del artículo 2° del texto despachado en general por el Senado, fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Rincón y señores Frei, Kuschel, Lagos y Novoa.**

El artículo 3° aprobado en general por el Senado incorpora la obligación para la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda de realizar un estudio económico financiero del sistema de crédito con garantía estatal el que deberá contener recomendaciones para corregir las falencias que, fruto de él, se detecten en el sistema. El tenor de la norma en comento es el siguiente.

Este artículo fue eliminado por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en su segundo informe, en virtud de la aprobación de la indicación número 5.

El **Ministro, señor Beyer**, indicó que si se acabará el actual sistema de créditos no tiene sentido hacer el estudio que manda la disposición.

**Puesta en votación la eliminación del artículo 3° del texto despachado en general por el Senado, fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Rincón y señores Frei, Kuschel, Lagos y Novoa.**

- - -

**FINANCIAMIENTO**

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 30 de agosto de 2011, señala lo siguiente:

I. Antecedentes

El proyecto de ley busca modificar la ley N° 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior.

Entre los objetivos de las modificaciones que se pretenden realizar con este proyecto de ley está el introducir un conjunto de mejoras de impacto inmediato. Específicamente, se incorporan cambios que reducen significativamente el costo de los créditos para los estudiantes y sus familias, tanto para aquellos que fueron los primeros beneficiados, como para los futuros estudiantes que se acojan al sistema de crédito con garantía estatal. Asimismo, se amplía el tipo de instituciones financieras que podrán otorgar los créditos, se perfecciona la coordinación del sistema y se mejora el apoyo estatal.

Del articulado del proyecto, se han identificado los artículos 1° y 2°, en sus números 4, 6 y 10, como aquellos que generan impacto fiscal.

El artículo 1° establece un mecanismo para lograr una rebaja en los intereses que pagan las personas que hayan accedido al sistema de crédito y obtenido la garantía estatal en el marco de la ley N° 20.027, antes del 31 de diciembre de 2011. El mecanismo consiste en un copago de las cuotas pactadas, de cargo fiscal, equivalente a la diferencia que se produzca entre la cuota pactada con la institución que otorgó el crédito y la

que efectivamente deberá pagar el deudor, considerando una tasa de un 2,0% anual de interés real, sobre el saldo adeudado al término del periodo a que se refiere el artículo 12 de la ley N° 20.027.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

De acuerdo a las estimaciones realizadas, el monto de gasto fiscal en régimen alcanzaría los $37.933 millones de 2011 para un total de 350.000 deudores. Para realizar estas estimaciones se han tomado en consideración los siguientes supuestos:

a) Se asume una tasa promedio de 5,43%, de modo tal que la rebaja importa un descuento de 343 puntos base.

b) El deudor comienza a pagar 18 meses después de egresado de su carrera.

c) Duración promedio de las cameras de 4 años y plazo promedio de pago de 20 años.

| Estimación Copago por Rebaja de Tasa de Interés CAE at 2% | |
|---|---|
| (cifras en millones $ de 2011) | |
| Años | Monto |
| 2012 | 2.491 |
| 2013 | 4.141 |
| 2014 | 6.272 |
| 2015 | 8.841 |
| 2016 | 11.740 |
| 2017 | 37.933 |

El numeral 4 del artículo 2° expresa que se beneficiará también a los futuros estudiantes que se acojan al sistema de crédito con garantía estatal. La estimación del mayor gasto fiscal que significa reducir la tasa de interés CAE al 2% se basa en que el mayor gasto fiscal proviene de un mayor valor de recarga en las ventas de créditos que los Bancos realicen al Fisco. En régimen esto representará un mayor gasto fiscal de $56.636 millones anuales.

| Estimación Mayor Recarga por Rebaja de Tasa de Interés CAE al 2% | |
|---|---|
| (cifras en millones $ de 2011) | |
| Años | Monto |
| 2012 | 18.392 |
| 2013 | 33.858 |

| | |
|---|---|
| 2014 | 46.710 |
| 2015 | 56.636 |
| 2016 | 56.636 |
| 2017 | 56.636 |

Finalmente, considerando los dos efectos anteriores el efecto fiscal de la medida, se presenta en el siguiente cuadro[1]:

| Estimación Total (Efecto Copago y Mayor Recarga) por Rebaja de Tasa de Interés CAE al 2% | |
|---|---|
| (cifras en millones $ de 2011) | |
| Años | Monto |
| 2012 | 20.883 |
| 2013 | 37.999 |
| 2014 | 52.982 |
| 2015 | 65.477 |
| 2016 | 68.376 |
| 2017 | 94.569 |

[1]Cabe señalar que los montos estimados consideran tanto el efecto del mayor gasto producto del pago por la cartera de créditos que son propiedad de los Bancos y, eventualmente, el efecto de menores ingresos que percibirá el Fisco por la cartera de créditos generados con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, que los Bancos puedan revender al Fisco y que éste deba recomprar.

El artículo 2°, número 6, por su parte, establece que la Tesorería General de la República, en representación del Fisco, estará facultada para realizar las acciones de cobranza judicial y extrajudicial que sean procedentes respecto de los créditos de que es titular el Fisco, sea total o parcialmente, y que hayan sido otorgados de acuerdo a la presente ley. Esta nueva función guarda perfecta coherencia con las funciones de cobranza establecidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1994, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías. En este caso, potencialmente se requerirá de mayor personal y recursos para realizar la cobranza dispuesta en la ley N° 20.027. Sin embargo, habiendo personal en el Servicio para desarrollar esta labor, solo eventualmente la Ley de Presupuestos incorporará estos mayores recursos en los casos en que se estime son requeridos.

Finalmente, el artículo 2°, número 10, dispone que se reemplace el inciso segundo del artículo 25 de la ley N° 20.027, introduciendo como modificación principal que la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores (INGRESA) pueda ser financiada también

con aportes provenientes de la Ley de Presupuestos. En este caso, la Ley de Presupuestos de cada año podrá incluir un aporte que parcialmente contribuya a financiar el funcionamiento de la citada Comisión. En todo caso, a modo de referencia puede indicarse que el presupuesto de funcionamiento de la Comisión el año 2011 es de $1.260 millones.

Posteriormente, con fecha 29 de diciembre de 2011, la Dirección de Presupuestos emitió un **Informe Financiero Complementario** del anterior, cuyo tenor es el que sigue:

I Antecedentes.

Las indicaciones contenidas en el presente mensaje introducen un beneficio adicional a los deudores del crédito con garantía estatal que consiste en que estos puedan optar a pagar como máximo el 10% de su renta, siendo la diferencia con la cuota efectiva del crédito de cargo fiscal.

Asimismo, se faculta a la Tesorería General de la República en forma explícita para que realice la cobranza tanto de los créditos propiedad del Fisco como aquellos que son propiedad de las instituciones financieras y en los que se ha ejecutado la garantía estatal.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

La estimación del costo fiscal del copago que debe asumir el Fisco por aquellos deudores cuya cuota excede el 10% se presenta en el cuadro a continuación para el lapso 2012-2015. Ese cálculo se construye asumiendo los pagos que realizarían durante dicho período los deudores egresados y aquellos que inician su cuadro de pagos dentro del período considerado, cruzado con los datos de ingresos promedio de los egresados obtenidos a través del Sistema de Información de Educación Superior (SIES) del Ministerio de Educación, por tipo de institución de educación superior (Universidades, Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales).

| Estimación Costo Fiscal de Contingencia al Ingreso de 10% | |
|---|---|
| millones de pesos de 2011 | |
| | |
| Año | Costo |
| 2012 | 1.270 |
| 2013 | 2.500 |
| 2014 | 4.233 |
| 2015 | 6.304 |
| 2016 | 8.458 |
| 2017 | 10.514 |

Por otra parte, las gestiones que realice la Tesorería General de la República para el cobro de los créditos serán asumidas con los recursos que esta ya posee según ley de presupuestos y, por lo tanto, el ejercicio de dicha facultad no tiene costo fiscal adicional.

El mayor gasto que representa esta indicación se financiará con los recursos que para ello se consultan en la Ley de Presupuestos vigente.

En consecuencia, las normas de la iniciativa legal en informe no producirán desequilibrios macroeconómicos ni incidirán negativamente en la economía del país.

- - -

**TEXTO DEL PROYECTO**

En mérito de los acuerdos precedentemente expuestos, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros la aprobación en particular de la iniciativa legal en trámite, en los mismos términos en que fue despachado por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en su segundo informe, cuyo texto es del siguiente tenor:

**PROYECTO DE LEY:**

"Artículo 1°.- Los deudores de créditos con garantía estatal otorgados en virtud de la ley N° 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior, que antes del 31 de diciembre de 2011 hayan accedido al sistema de crédito y obtenido la garantía estatal que esa ley establece, serán beneficiados con una reducción en la cuota mensual pactada de su crédito.

Este beneficio se hará efectivo a través de un copago de las cuotas pactadas, de cargo fiscal. Dicho copago será equivalente a la diferencia que se produzca entre la cuota pactada en base a las tasas de los créditos pactados antes del 31 de diciembre del 2011 con la institución que otorgó el crédito y la que efectivamente deberá pagar el deudor al considerar una tasa de un 2,0% anual de interés real sobre el saldo adeudado.

En caso que el valor de la cuota resultante, una vez aplicado lo establecido en el inciso anterior, sea mayor que el monto equivalente al 10% del promedio del total de la renta que hubieren obtenido

durante los últimos doce meses, el deudor podrá optar por pagar este último monto. Este beneficio tendrá vigencia durante seis meses y podrá ser renovado, para lo cual deberá cumplir nuevamente con la obligación de información descrita en el inciso siguiente. En este caso, el Fisco pagará a las instituciones acreedoras la suma que falte para enterar el total de la cuota. Esta diferencia no deberá ser reembolsada por el deudor al Fisco y no será considerada renta para todos los efectos legales.

Los deudores que opten por esta alternativa deberán acreditar a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores el monto de su renta mediante una declaración jurada, a la que acompañarán la respectiva declaración anual de impuesto a la renta y, cuando proceda, el correspondiente certificado de remuneración del o de sus empleadores, así como cualquier otro documento que al efecto se les requiera, en conformidad a lo dispuesto en el reglamento. La entrega de estos antecedentes a la Comisión facultará a ésta para informar a las instituciones acreedoras el monto que corresponderá pagar a cada deudor por concepto de cuota contingente al ingreso.

La Comisión podrá contrastar con el Servicio de Impuestos Internos la veracidad de la información suministrada por los deudores. En caso de determinarse que el deudor faltó a la verdad en la información proporcionada, no podrá optar al beneficio establecido en el inciso segundo de este artículo. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad penal que le correspondiere de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal.

La Tesorería General de la República requerirá a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores la entrega de los antecedentes necesarios para efectuar el copago que corresponda a las instituciones financieras acreedoras.

Con todo, respecto de los créditos adquiridos por el Fisco de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la ley N° 20.027, la institución encargada de la cobranza deberá descontar el monto del copago de la cuota mensual respectiva, quedando la Tesorería General de la República facultada para efectuar el reflejo contable que corresponda.

Los beneficios contemplados en este artículo comenzarán a regir a partir del 1° de enero de 2012 y no se aplicarán mientras los deudores se encuentren en mora.

Los recursos necesarios para financiar el beneficio establecido en este artículo se contemplarán anualmente en la Ley de Presupuestos.

Artículo 2°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley Nº 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior:

**1)** Agrégase el siguiente artículo 6º bis:

**"Artículo 6° bis.- Para efectos de la ponderación por riesgo a que se refiere el artículo 67 del decreto con fuerza de ley Nº 3, de 1997, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos, el monto de los créditos objeto de la garantía estatal establecida en esta ley se entenderá incluido en la Categoría 2 de dicho artículo y aquella porción del crédito que no cuente con garantía estatal, se entenderá incluida en la Categoría 5 de la referida norma.".**

**2)** Reemplázase el inciso tercero del artículo 9° por el siguiente:

"Para efectos de otorgar la garantía estatal a nuevos créditos de estudiantes que incurrieron en deserción o eliminación académica sólo una vez, los postulantes deberán encontrarse al día en el pago de las obligaciones correspondientes a los créditos otorgados con anterioridad, de conformidad con la presente ley. Asimismo, la renovación anual del nuevo financiamiento estará sujeta al cumplimiento de este requisito. La garantía estatal a que se refiere esta ley, no se otorgará a los estudiantes que hayan egresado de carreras conducentes a grado de licenciado utilizando el crédito con garantía estatal regulada en esta ley, o el crédito solidario universitario regulado en la ley N° 19.287.".

**3)** Agrégase el siguiente artículo 11 bis:

"Artículo 11 bis.- Los titulares de créditos objeto de garantía estatal pagarán un interés anual real de un 2%. Para estos efectos, el Fisco podrá pagar a las instituciones a que hace referencia el artículo 3° de esta ley los intereses que excedan del mencionado porcentaje.

En caso que el valor de la cuota resultante, una vez aplicado lo establecido en el inciso anterior, sea mayor que el monto equivalente al 10% del promedio del total de la renta que hubiere obtenido durante los últimos doce meses, el deudor podrá optar por pagar este último monto. Este beneficio tendrá vigencia durante seis meses y podrá ser renovado, para lo cual deberá cumplir nuevamente con la obligación de información descrita en el inciso siguiente. En este caso, el Fisco pagará a las instituciones acreedoras la suma que falte para enterar el total de la cuota pactada. Esta diferencia no deberá ser reembolsada por el deudor al Fisco y no será considerada renta para todos los efectos legales. El pago referido será

realizado por el Fisco a las instituciones a que hace referencia el artículo 3° de esta ley, dentro de los plazos y en la forma que determine el reglamento. Respecto de los créditos adquiridos por el Fisco de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la presente ley, la institución encargada de la cobranza deberá descontar el monto del copago de la cuota mensual respectiva, quedando la Tesorería General de la República facultada para efectuar el reflejo contable que corresponda.

Los deudores que opten por esta alternativa deberán acreditar a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores el monto de su renta mediante una declaración jurada, a la que acompañarán la respectiva declaración anual de impuesto a la renta y, cuando proceda, el correspondiente certificado de remuneración del o de sus empleadores, así como cualquier otro documento que al efecto se les requiera, en conformidad a lo dispuesto en el reglamento. La entrega de estos antecedentes a la Comisión facultará a ésta para informar a las instituciones acreedoras el monto que corresponderá pagar a cada deudor por concepto de cuota contingente al ingreso. Asimismo, la Tesorería General de la República requerirá a la Comisión la entrega de los antecedentes necesarios para efectuar el copago que corresponda a las instituciones acreedoras.

La Comisión podrá contrastar con el Servicio de Impuestos Internos la veracidad de la información suministrada por los deudores. En caso de determinarse que el deudor faltó a la verdad en la información proporcionada, no podrá optar al beneficio establecido en el inciso segundo de este artículo. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad penal que le correspondiere de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal.

Sólo tendrán derecho a acceder al beneficio establecido en el inciso segundo del presente artículo, los deudores que no se encuentren en mora.

El reglamento de la ley definirá los plazos y forma en que el deudor deberá hacer su declaración de ingresos para acogerse al beneficio, así como la forma en que se determinará y pagará el exceso mencionado en los incisos primero y segundo precedentes.”.

**4)** Reemplázase el artículo 18 por el siguiente:

“Artículo 18.- Lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Código Tributario, no será aplicable a la información relativa a los deudores de los créditos otorgados en conformidad con esta ley. La información a que se refiere dicho artículo sólo podrá ser proporcionada a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores,

individualizando dicha Comisión a los contribuyentes y señalando el uso que, de acuerdo con esta ley, se dará a la información requerida.

La Comisión podrá solicitar a la institución de educación superior respectiva y a las instituciones que hayan otorgado el crédito a que se refiere esta ley, información de los respectivos deudores, para el cumplimiento de las funciones de la Comisión, y realizar el tratamiento de los mencionados datos.

Además, cuando la Comisión lo solicite, las instituciones de previsión social y de salud previsional y el Fondo Nacional de Salud, estarán obligados a informarle el domicilio y la identificación del empleador de los deudores.

La información proporcionada a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores de acuerdo a los incisos precedentes, sólo podrá ser utilizada por ésta o por los terceros que otorguen, administren y cobren créditos, de acuerdo a lo establecido en el N° 10 del artículo 22 de esta ley.

La persona, sea empleado público o no, que divulgue información reservada, obtenida directa o indirectamente, para un uso distinto al autorizado, será sancionada, según corresponda, conforme a lo establecido en los artículos 246, 247 y 247 bis del Código Penal.".

**5)** Agrégase el siguiente artículo 18 bis:

"Artículo 18 bis.- La Tesorería General de la República, en representación del Fisco, estará facultada para realizar las acciones de cobranza judicial y extrajudicial que sean procedentes respecto de los créditos de los que es titular el Fisco y aquellos en que se hubiera hecho efectiva la garantía, sea total o parcialmente, y que hayan sido otorgados de acuerdo a la presente ley.

Las acciones de cobranza que ejerza la Tesorería General de la República, por sí o a través de terceros, se someterán a las reglas generales de procedimiento aplicables al cobro coactivo, ordinario o ejecutivo, de los títulos en que constan las obligaciones y créditos otorgados al amparo de esta ley.

Para efectos de lo establecido en el inciso anterior, la Tesorería General de la República podrá delegar en terceros las acciones de cobro. Lo anterior es sin perjuicio de lo establecido en el número 10 del artículo 22.

Asimismo, para efectos de la cobranza de los créditos de los que es titular el Fisco, sea total o parcialmente, la Tesorería General de la República estará facultada para otorgar facilidades y suscribir convenios de pago con deudores morosos, por sí o a través de terceros. También podrá condonar total o parcialmente los intereses y sanciones por la mora en el pago de estos créditos, mediante normas o criterios de general aplicación, que sean determinados por la Comisión.

Adicionalmente, la Tesorería General de la República, previo visto bueno de la Dirección de Presupuestos, podrá vender o ceder los créditos de los que sea titular el Fisco, sea total o parcialmente, y que se encuentren en condición de morosidad.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2012, con asistencia de los Honorables Senadores señor Jovino Novoa Vásquez (Presidente Accidental), señora Ximena Rincón González, y señores Eduardo Frei Ruiz-Tagle, Carlos Ignacio Kuschel Silva y Ricardo Lagos Weber.

Sala de la Comisión, a 11 de septiembre de 2012.

**ROBERTO BUSTOS LATORRE**
**Secretario de la Comisión**

**RESUMEN EJECUTIVO**

**SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE OTORGA BENEFICIOS A LOS DEUDORES DEL CRÉDITO CON GARANTÍA ESTATAL Y MODIFICA LA LEY N° 20.027.**
**(BOLETÍN Nº 7.898-04)**

**I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** el presente proyecto de ley otorga beneficios a los deudores del crédito con garantía estatal y modifica la ley N° 20.027 que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior. En este marco descrito, favorece a los estudiantes que hayan accedido al sistema de créditos con aval del Estado con anterioridad al 31 de diciembre de 2011 permitiendo rebajar la tasa de interés a la que están sujetos sus créditos a un 2% real anual reduciendo consecuentemente las cuotas mensuales a pagar por este concepto. Además, la iniciativa legal incorpora la posibilidad que los deudores de este crédito puedan pagar el crédito de manera contingente a sus ingresos.

**II. ACUERDOS:** numeral 1), artículo 2°, aprobado por unanimidad (5x0).
La supresión acordada por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en su segundo informe, de los numerales 1), 7) y 8) del artículo 2°, y del artículo 3°, aprobados en general por la Sala del Senado: aprobadas por unanimidad (5x0).

**III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** la iniciativa legal se compone de dos artículos; el artículo 2°, contempla cinco numerales.

**IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no hay.

**V. URGENCIA:** suma.

**VI. ORIGEN INICIATIVA:** Cámara de Diputados. Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República.

**VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.

**VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS**: aprobado en general por mayoría de votos (56 x 44).

**IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 31 de enero de 2012.

**X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** segundo informe.

**XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:**

1.- El artículo 19 números 10º y 11° de la Constitución Política de la República.

2.- El decreto con fuerza de ley N° 2 de 2010 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 20.370 con las Normas No Derogadas del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005.

3.- Ley 20.027 que Establece Normas para el Financiamiento de Estudios de Educación Superior.

4.- El decreto N° 226 de 24 de Mayo 2011 del Ministerio de Educación que reemplaza texto del decreto Nº 182, de 7 de septiembre de 2005, que aprueba reglamento de la ley Nº 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior.

Valparaíso, a 11 de septiembre de 2012.

**ROBERTO BUSTOS LATORRE**
**Secretario de la Comisión**

## 2.7. Discusión en Sala

Senado. Legislatura 360. Sesión 48. Fecha 11 de septiembre, 2012. Discusión particular. Se aprueba en particular con modificaciones.

**OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS A DEUDORES DE CRÉDITO CON GARANTÍA ESTATAL**

El señor ESCALONA (Presidente).- Conforme a los acuerdos de Comités, corresponde tratar el proyecto, en segundo trámite constitucional, que otorga beneficios a los deudores del crédito con garantía estatal y modifica la ley N° 20.027, con segundos informes de las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Hacienda, y urgencia calificada de "suma".

***--Los antecedentes sobre el proyecto (7898-04) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:***

***Proyecto de ley:***

***En segundo trámite, sesión 92ª, en 31 de enero de 2012.***

***Informes de Comisión:***

***Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología: sesión 37ª, en 31 de julio de 2012.***

***Hacienda: sesión 37ª, en 31 de julio de 2012.***

***Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (segundo): sesión 48ª, en 11 de septiembre de 2012.***

***Hacienda (segundo): sesión 48ª, en 11 de septiembre de 2012.***

***Discusión:***

***Sesión 38ª, en 1 de agosto de 2012 (se aprueba en general).***

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).- La iniciativa fue aprobada en general en sesión de 1 de agosto de 2012.

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología deja constancia, para los efectos reglamentarios, de que el artículo 1º y los numerales 2), 3), 4) y 5) del artículo 2º no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones. En consecuencia, estas disposiciones deben darse por aprobadas, salvo que alguna señora Senadora o algún señor Senador, con acuerdo unánime de los presentes, solicite la discusión y votación de una o más de ellas.

**--Se aprueban reglamentariamente.**

DISCUSIÓN SALA

El señor LABBÉ (Secretario General).- La Comisión de Educación, además, efectuó una serie de enmiendas al texto aprobado en general, las que acordó por unanimidad, con excepción de dos de ellas, que serán puestas en discusión y votación oportunamente.

Por su parte, la Comisión de Hacienda aprobó en los mismos términos el texto despachado por la de Educación.

Cabe recordar que las enmiendas unánimes deben ser votadas sin debate, salvo que algún señor Senador manifieste su intención de impugnar la proposición de la Comisión o existan indicaciones renovadas.

Sus Señorías tienen a la vista un boletín comparado que transcribe el texto aprobado en general, las enmiendas realizadas por la Comisión de Educación, y el texto final resultante, de aprobarse dichas modificaciones.

Por consiguiente, correspondería efectuar tres votaciones: la de las enmiendas aprobadas por unanimidad en la Comisión de Educación y las de las dos modificaciones acogidas por mayoría, por registrar una abstención.

El señor ESCALONA (Presidente).- En discusión particular.

Tiene la palabra el Senador señor Ignacio Walker.

El señor WALKER (don Ignacio).- Señor Presidente, deseo resaltar la importancia del proyecto que se somete a la consideración de la Sala.

Teniendo presente que este es un tema muy sustantivo desde el punto de vista de la discusión habida el último año y medio, dejo constancia de que Gobierno y Oposición hemos concordado separar el tratamiento del futuro sistema de financiamiento de la educación superior en Chile -respecto de ello existe una iniciativa específica que requiere más debate, y nos parece muy pertinente debatirla en su propio mérito, sin apuros, en una perspectiva de futuro- del proyecto en análisis, sobre crédito con aval del Estado, propuesta que busca exclusivamente aliviar la mochila financiera que pesa sobre estudiantes y familias -sobre todo, de clase media-, debido al uso del crédito con aval del Estado, instaurado, como sabemos, el 2006, y que permitió a 480 mil jóvenes acceder a la educación superior.

Recordemos que, en ese ámbito, hoy día, del millón 100 mil alumnos, 480 mil pudieron ingresar en su momento a través del crédito con garantía estatal, del 2006, al igual que otros 106 mil, con el crédito CORFO, el primero en su tipo, creado el año 1997. Es decir, sumando ambos, estamos hablando de cerca de 600 mil jóvenes que tuvieron posibilidad de financiamiento y, en consecuencia, acceder a la educación superior universitaria y a la no universitaria.

Esa es la buena noticia, el lado luminoso de la luna. Sin embargo, el lado oscuro de ella significó un sobreendeudamiento de esos jóvenes y sus familias, en especial de clase media, sobre la cual pesa fuertemente tal mochila financiera.

DISCUSIÓN SALA

Como se sabe, en los créditos CORFO la tasa de interés oscilaba entre 8 y 9 por ciento. Pero, ¡ojo!, porque el Estado prestaba a los bancos -los que realizaban la operación- a una tasa de 3,5 por ciento, y estos daban créditos al 8 o 9 por ciento, no obstante que el del aval del Estado llegaba a 5 o 6 por ciento.

Por lo tanto, lo que hace este proyecto -aparte de resolver problemas pretéritos, separados de la discusión que hacia delante deberemos sostener sobre el nuevo sistema de financiamiento de la educación superior- es rebajar la tasa de interés del crédito con aval del Estado a 2 por ciento -lo que parece del todo razonable-, y permitir que el pago sea contingente al ingreso; es decir, una vez que el egresado obtenga su título técnico o profesional y acceda a un trabajo remunerado, pague entre 5 y 10 por ciento, como máximo, del sueldo que perciba, lo que obviamente no solo aliviará esa mochila financiera, sino que posibilitará servir de manera razonable lo prestado.

En consecuencia, como integrante de la Comisión de Educación, me parece que estamos adoptando medidas adecuadas que beneficiarán a 365 mil alumnos. Al respecto, debo dejar constancia de que el representante de la Agrupación de Endeudados del Crédito con Aval del Estado, cuando fue a dicho órgano de estudio, manifestó que celebraba y aplaudía la aprobación prácticamente unánime respecto de la sustancia del proyecto, que, sin duda alguna, implicaba un alivio para los deudores.

Queda pendiente lo relativo a las condiciones del crédito CORFO. Pero entiendo y elogio que la Comisión de Hacienda haya conseguido del Gobierno que, antes del 5 de octubre próximo, proponga una solución al respecto, ya sea en el proyecto de Ley de Presupuestos o en otra iniciativa, para los 106 mil alumnos endeudados que pagan una tasa de interés muy elevada.

Por lo tanto, ahora nos encontramos discutiendo el crédito con aval del Estado (CAE). El problema generado en el pasado se intenta solucionarlo bajando el interés a 2 por ciento y permitiendo el pago de manera contingente al ingreso, todo lo cual debiera apuntar a futuro al sistema de financiamiento único e integrado de becas y créditos, lo que, por lo demás, fue lo que propusimos los cuatro partidos políticos de la Concertación el 2 de agosto del año pasado.

Pero esto es harina de otro costal -insisto-, por cuanto discutiremos en su propio mérito tal materia cuando veamos el proyecto de ley respectivo, uno de cuyos aspectos centrales será el de los aranceles, historia por todos conocida a raíz de las diferencias entre el arancel real y el de referencia.

En consecuencia, esperamos que haya espacio y tranquilidad para debatir de manera inteligente, técnicamente fundada y financieramente sustentable, lo que ha de ser el sistema de financiamiento de la educación superior.

DISCUSIÓN SALA

Beca, crédito, arancel y acreditación son las cuatro patas de esta mesa que debemos estibar para lograr un buen resultado para el país.

Por tales razones, me alegro mucho, y reconozco que en el Gobierno -especialmente en el Ministro señor Harald Beyer- haya la disposición a buscar un acuerdo en esta iniciativa, que en la Oposición hemos concurrido a acoger.

Por eso, votaré a favor.

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Novoa.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, deseo plantear dos cosas.

La primera es que, en lo formal, estimo que debe votarse el informe de la Comisión de Hacienda, el último emitido, el cual abarca no solo materias específicas de Hacienda, sino todos los aspectos de la iniciativa, por ser de su competencia. La ventaja de lo anterior es que las cuatro enmiendas introducidas al proyecto fueron aprobadas por unanimidad, por lo cual podrían votarse en conjunto y sin discusión. Pero como se trata de algo muy simple, me da lo mismo como sea el pronunciamiento.

La segunda se refiere a que, como señaló el Senador señor Ignacio Walker, en la Comisión de Hacienda, a través del Ministro de Educación, el Gobierno tomó el compromiso de proponer antes del 5 de octubre una fórmula de solución para los deudores del crédito CORFO.

Eso no estaba incluido en la iniciativa que nos ocupa, relacionada con la renegociación y beneficios para los deudores del crédito con aval del Estado, pero despertaba interés en todos los miembros de la Comisión que quienes suscribieron el crédito CORFO pudieran ver resuelto el problema de su endeudamiento.

Eso es cuanto puedo informar respecto de la tramitación que dio la Comisión de Hacienda al proyecto.

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lagos.

El señor LAGOS.- Señor Presidente, la había pedido solo para señalar lo que acaba de explicitar el Senador señor Novoa, en el sentido de que el Gobierno asumió el compromiso de enviar una propuesta, a más tardar el 5 de octubre, para los deudores del crédito CORFO, alrededor de 106 mil estudiantes.

Pero el punto ya fue aclarado.

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Von Baer.

La señora VON BAER.- Señor Presidente, creo que con la aprobación de este proyecto de ley vamos a dar una muy buena noticia a esos 365 mil estudiantes -casi 400 mil ya a estas alturas- y sus familias, de clase media, que están

DISCUSIÓN SALA

esperando un alivio en el gasto en que debieron incurrir para acceder a la educación superior.

Hasta este momento hemos contado -lo señaló el Senador señor Ignacio Walker- con un sistema que, si bien por un lado ha permitido el ingreso a muchos alumnos a la educación superior, por el otro generó una carga de deudas muy importante y pesada para gran cantidad de familias de clase media, conforme a un procedimiento que se ha caracterizado por ser profundamente discriminatorio.

En efecto, en el sistema vigente, algunos estudiantes pertenecientes a familias de esfuerzo, de clase media o de pocos recursos, deben pagar montos distintos para acceder a la educación superior.

De un lado, quienes postulan hoy día al Fondo Solidario obtienen una tasa de interés del 2 por ciento, y el pago del préstamo es contingente al ingreso; y del otro, los que cancelan un crédito con garantía estatal, una tasa del 6 por ciento -o sea, bastante más alta-, sin contingencia al ingreso.

Pero, además, está el mecanismo de los créditos CORFO, donde se aplica una tasa de 9 por ciento, que incluso ha provocado embargos por falta de pago.

Por lo tanto, actualmente nos encontramos ante un régimen altamente discriminatorio. Por eso me alegro de que, paso a paso, el Gobierno del Presidente Piñera esté logrando dar solución concreta a esas miles de familias que cargan con una mochila en extremo pesada.

El proyecto que nos ocupa -aprobado con apoyo transversal en las Comisiones de Educación y de Hacienda en forma unánime- permite una verdadera reprogramación o solución directa a los deudores del crédito con aval del Estado, lo que mi juicio, es de toda justicia, porque en enero de este año aprobamos en el Congreso una reprogramación para los del Fondo Solidario. Por lo tanto, también merecen igual solución -así fue considerado por los Senadores de los distintos partidos políticos, en forma transversal- los estudiantes que accedieron a la educación superior con crédito con aval del Estado.

La iniciativa en debate genera una situación de mayor igualdad al bajar la tasa de interés del crédito con garantía estatal al 2 por ciento y al aplicar al pago la contingencia al ingreso; es decir, solo pagarán ese préstamo -como ocurre hoy día con el Fondo Solidario- los egresados de educación superior con trabajo, lo cual resulta sumamente importante, porque muchas veces el monto de la cuota del crédito es superior a sus ingresos.

Lo anterior va a significar para esos 365 mil estudiantes, que al momento de pagar la cuota mensual de su crédito va a disminuir al 40 por ciento.

Esta es una muy buena noticia que estamos dando a esos miles de jóvenes y una nueva muestra de que, cuando logramos conversar y ponernos de acuerdo, sacamos adelante leyes importantes, sumamente concretas y que llevan alivio a los chilenos.

DISCUSIÓN SALA

Esta es una parte de la solución y viene a resolver el problema de profunda discriminación que hay en el sistema de financiamiento de la educación superior, pero solo hacia atrás, por lo cual tenemos el desafío de resolverlo hacia el futuro.

Por lo tanto, espero que igualmente avancemos, en forma rápida y contundente, en la aprobación del nuevo sistema de financiamiento de la educación superior, a fin de que demos una buena noticia y también certeza -¡sobre todo, certeza!- a esas miles de familias que deben adoptar la decisión de si sus hijos ingresan o no a la educación superior.

Espero que en un par de meses sea factible dar esa buena noticia a todo Chile.

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Tuma.

El señor TUMA.- Señor Presidente, sin duda, el despacho del proyecto en debate es una noticia muy esperada por varios cientos de miles de estudiantes y sus familias; por esos 365 mil jóvenes que accedieron a un crédito con aval del Estado. En su momento se consideró una buena herramienta para posibilitar el ingreso a la educación superior de los hijos de familias vulnerables conceder un crédito otorgado en unidades de fomento y con una tasa de interés de 6 por ciento anual.

Quiero llamar la atención respecto a lo que ocurrió con ese crédito, en el que, en definitiva, por no haberse podido pagar, las cuotas y los intereses se acumularon, resultando imposible de cumplir.

Es decir, los bancos hicieron un buen negocio y las familias quedaron sobreendeudadas.

¡Qué bueno que el Gobierno haya acogido la idea de una reducción sustantiva, a 2 por ciento, de la tasa de interés anual! Pero el monto de la deuda se mantiene siempre en unidades de fomento. ¡Y qué bueno que igualmente se vaya a considerar el nivel de ingreso de los deudores, de modo que si la nueva cuota es superior al 10 por ciento de aquel, puedan acogerse al beneficio de pagar solo hasta dicho porcentaje y cumplir así con la obligación!

Lo anterior implicará que, una vez aprobada la futura ley, una cuota del orden de los 30 mil pesos va a bajar a 12 mil. Se trata de una rebaja significativa.

No obstante, deseo llamar la atención hacia el hecho de que el proyecto no resuelve por completo el problema del endeudamiento estudiantil.

El texto propuesto ha venido madurando desde hace varios meses, tiempo durante el cual se tuvo conocimiento de que los deudores CORFO enfrentan igual situación. Por eso, no veo motivo para que no se haya fijado un procedimiento y condiciones similares con relación a las 106 mil familias que lo están sirviendo también con altos intereses. Tales familias no ameritan que se les dé un trato distinto. Ante una misma situación, debe haber la misma disposición.

DISCUSIÓN SALA

Hemos incurrido en una discriminación odiosa entre los deudores de crédito con aval del Estado y los de crédito CORFO, dado que ambos fueron concedidos con platas fiscales.

Esperamos que la corrección de estos últimos llegue pronto, porque también merecen que se les apliquen menores tasas de interés.

Deseo hacer la siguiente reflexión: en la Comisión de Economía, hemos estado debatiendo por largo tiempo -espero que mañana se despache definitivamente- un proyecto para bajar el techo de tolerancia de las tasas de interés.

En Chile, la tasa de interés máximo convencional es excesiva. Me refiero a la tasa máxima de 56 por ciento que se aplica a muchos créditos.

¡Si las familias deudoras de créditos educacionales no han podido pagar por habérseles aplicado tasas del 9 por ciento, las que, por estar expresadas en unidades de fomento, llegan a 15 por ciento, con mayor razón muchísimas personas que en la actualidad se hallan endeudadas no podrán solventar intereses del orden de 56 por ciento!

Por eso, saludo la decisión de presentar la iniciativa en debate e igualmente saludo el consenso logrado en la Comisión de Economía en cuanto a establecer un techo más justo y decente respecto de los créditos generales en el país. Pienso que, de esta manera, estaremos haciendo justicia a quienes se encuentran sobreendeudados.

Espero que el nuevo sistema de financiamiento universitario que se creará no condene a las familias a tener que sobreendeudarse para mantener a sus hijos en la educación superior.

De eso se trataba el ajuste tributario. Ojalá que el desafío de efectuar una reforma real nos permita contar con políticas públicas que faciliten el acceso a cualquier carrera de la educación superior o a la universidad tanto a los alumnos de mayores recursos como a los que tienen menos y que poseen gran capacidad.

Por lo tanto, votaré a favor, con el desafío al Gobierno de que envíe pronto al Congreso el proyecto que posibilite hacer justicia con los deudores CORFO.

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.- Señor Presidente, valoro que el movimiento estudiantil, producto de una demanda que fue creciendo, fuera capaz de emplazar al país a cambiar los mecanismos de financiamiento de la educación para resolver las situaciones de sobreendeudamiento. Le expreso mis felicitaciones por tal logro.

Soy uno de los convencidos de que se procede bien cuando las instituciones escuchan a la gente.

Este asunto no se encontraba en la agenda. Se incluyó en ella gracias al maravilloso movimiento estudiantil de jóvenes que están planteando una profunda reforma al modelo educacional chileno.

DISCUSIÓN SALA

Sin perjuicio de que hay otros asuntos pendientes, deseo señalar lo siguiente: no entiendo por qué a 106 mil jóvenes que se sienten estafados por las condiciones del crédito CORFO -muchos de ellos están siendo objeto de remates o de embargos- el Gobierno no les ha dado una respuesta, a fin de dejarlos en situación de igualdad, como se solicitó en el proyecto de acuerdo que el Senado de la República votó y aprobó en forma unánime.

No comprendo por qué esperar hasta el 5 de octubre. Lo único que eso significa es que habrá 106 mil familias tremendamente afectadas, porque es evidente que, con el transcurso del tiempo, ellas deberán incorporarse al mismo sistema.

Los dueños de los créditos son los bancos. Estos se han aprovechado de la sociedad, en buena parte, y han cobrado tasas altas por esos créditos. Así como el Estado tendrá que pagar el diferencial por los créditos CAE, lo mismo deberá hacer por los créditos CORFO. ¡Lo mismo! Entonces, cabe preguntar por qué no se aborda el problema de una vez. No entiendo el porqué de ello.

Y creo que habría sido una buena señal el que estuviera presente en la Sala el Ministro de Hacienda o el de Educación u otro personero en representación del Gobierno.

Si consideran que esto es tan importante, estoy seguro de que van a hacer otra cadena nacional, porque les gusta florearse a cada rato con cosas que se hacen en conjunto y que se atribuyen haberlas realizado solos.

Lo cierto es que ahora no se encuentra presente ningún Secretario de Estado que sea capaz de decir "esta boca es mía" y que ratifique que lo manifestado en la Comisión de Hacienda tiene valor. Lo lamento, porque se supone que esta materia es sumamente relevante para el país y también para el Gobierno. ¡Pero no veo ni siquiera a un Subsecretario que nos acompañe en la discusión de la iniciativa!

El señor SABAG.- ¡Está el Ministro Longueira!

El señor LETELIER.- Aquí está el Ministro Longueira -se encuentra hablando con el Senador Ruiz-Esquide sobre otros temas-; pero este no es su proyecto, por tanto, entiendo que no se hace responsable de él. De lo relativo a los créditos CORFO, en algún momento se hará cargo.

Señor Presidente, quiero manifestar mi inquietud, primero, porque en la Sala no hay nadie del Gobierno que asuma la situación relacionada con los deudores CORFO. Tendremos que pensar, de buena fe, que algo dirán. No lo sé. ¡Hasta el momento no los he escuchado! Y hay muchos deudores CORFO en mi Región y en todas las Regiones del país que se sienten estafados y que esperan alguna respuesta.

Por otra parte, deseo formular tres consultas sobre la iniciativa a los integrantes de las Comisiones de Educación y de Hacienda.

DISCUSIÓN SALA

Primero ¿qué pasa con los jóvenes endeudados que se hallan morosos? ¿Cuál es el alcance del concepto "encontrarse al día"? Porque aquí se habla de ello y, a mi juicio, no de forma precisa.

Segundo ¿qué significa que los beneficios "comenzarán a regir a partir del 1° de enero de 2012 y no se aplicarán mientras los deudores se encuentren en mora"? ¿Qué se entiende por "mora"?

Estimo que sería muy útil que se puntualizara lo anterior, porque, si no, después podría surgir la acusación de que hay "letra chica". Es necesario saber qué significa "encontrarse al día" y estar "en mora", para efectos de acogerse a los beneficios del proyecto. Pienso que ello no está claro.

Y, por último, ¿qué pasa con los jóvenes que no pudieron seguir sus estudios? ¿Van a poder pagar su deuda a partir de ahora? ¿Podrán repactarla? Eso no se incluye en lo más mínimo.

Me gustaría que alguien nos pudiese informar al respecto, porque el concepto "repactación" no figura en el texto. Quizás fue planteado en la Comisión de Hacienda. Y no sé si el Ejecutivo se hará cargo de esta inquietud. Pero entiendo que el espíritu del Senado es que las deudas se puedan repactar.

Dejo hasta ahí mis consultas, señor Presidente.

De otro lado, la disminución de la tasa de interés a 2 por ciento, la incorporación del crédito contingente al ingreso y la existencia de un sistema nacional que entregue los préstamos es bueno para el país, y por eso anuncio que vamos a votar a favor del proyecto.

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hernán Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, valoro la iniciativa del Ejecutivo, en la medida que resuelve un problema originado hace algunos años, cuando, para promover el acceso de muchos estudiantes a la educación superior, se creó un crédito con una alta tasa de interés, que ha significado un endeudamiento excesivo para sus beneficiarios.

Eso ha formado parte de las inquietudes de los estudiantes que se han movilizado: el alto nivel de endeudamiento y la grave situación económica que los afecta.

Por tal razón, más allá de cualquier otra consideración, lo primero que se debe hacer es reconocer que aquí hay un avance significativo, porque se favorece a alumnos que ya están con ese crédito en su cuerpo mediante la disminución de su interés de manera considerable, lo cual les permitirá pagar cuotas más cercanas al bolsillo de cualquier ciudadano.

A mi juicio, eso es lo sustantivo: ¡365 mil beneficiarios tendrán una tasa de interés de 2 por ciento, en lugar de 6 por ciento!

DISCUSIÓN SALA

Adicionalmente, se agrega el concepto de "contingencia al ingreso", que posibilitará que, si la cuota mensual supera al 10 por ciento de los ingresos que se perciben y, por lo tanto, estos no alcanzan para pagarla, solo se deberá cancelar una cuota equivalente al 10 por ciento de la renta. Y después de transcurrida determinada cantidad de años, se terminará la deuda.

Es decir, se aplican conceptos utilizados en otros créditos, que, lamentablemente, no se consideraron cuando se creó el actual sistema. Con ello se pone fin a tal acto discriminatorio, y eso es positivo.

En segundo lugar, en cierto sentido se trata de una norma transitoria, porque resuelve el problema de quienes están en esa situación, reduciendo el *stock* de la deuda -en términos económicos o bancarios-, al disminuir su pago. Pero los estudiantes que se sumen a nuevos créditos se incorporarán a un sistema distinto que no va a ser manejado por la banca, sino por organismos del Estado, lo cual permitirá evitar cualquier manipulación o uso indebido de esos recursos o beneficios que pudiera ser considerado negativo por alguien.

En tercer término, aquí se ha planteado que los Ministros han señalado en las Comisiones que sobre el tema pendiente de los deudores CORFO, a quienes se les cobra en forma excesiva y quizás son los más afectados del sistema, el 5 de octubre va a entrar al Congreso un proyecto de ley.

Por lo tanto, también se va a considerar al tercer grupo de endeudados.

En consecuencia, habiéndose resuelto el problema de los estudiantes del Fondo Solidario y abordándose ahora el del CAE, y luego el del crédito CORFO, se terminará de sanear una situación de arrastre que perjudica en forma bastante agresiva a muchos alumnos que por primera vez ingresan a la educación superior.

Se han mencionado, también, algunos aspectos que no me parecen de la mayor relevancia, porque los conceptos de "mora" y "pactación" están definidos en nuestra legislación hace tiempo. Así, no es necesario incorporarlos en el proyecto, pues ya existe una normativa y una práctica que precisan exactamente los alcances de cada uno de ellos.

Señor Presidente, debo manifestar que, pese a que nos encontramos en el debate en particular, se está repitiendo la discusión en general.

Por tanto, solicito que entremos al estudio de las disposiciones que no han sido aprobadas. Porque entiendo que el grueso de ellas fue acogido por unanimidad en la Comisión, y respecto a las que no lo fueron, será necesario zanjar las diferencias a fin de despachar esta iniciativa con rapidez y poder transmitirles una buena noticia a los 365 mil estudiantes chilenos que serán favorecidos en forma significativa con la reducción de sus créditos.

He dicho.

DISCUSIÓN SALA

El señor ESCALONA (Presidente).- Sostengo el mismo criterio que Su Señoría en cuanto a que nos hallamos en la discusión particular. Sin embargo, no tengo atribuciones para negarles a los señores Senadores el derecho a hacer uso de la palabra.

Corresponde que intervenga ahora la Honorable señora Allende.

La señora ALLENDE.- Señor Presidente, es cierto que estamos en el debate en particular, pero este tema tiene tal relevancia que no podemos referirnos solamente a lo específico, sino que resulta natural analizar también lo global.

Por lo tanto, deseo reiterar algo que sostuve la vez pasada y que no puedo dejar de mencionar ahora.

Yo pertenezco a una generación que estudió gratuitamente. Por eso, me duele pensar en que nuestro país tiene los aranceles universitarios más caros del mundo, si consideramos el per cápita, y observar el sobrendeudamiento que registran las familias.

Es cierto que nos sentimos orgullosos de poder decir que pasamos del 39 al 52 por ciento de estudiantes que entran a la educación superior. Es decir, tenemos sobre un millón 68 mil alumnos universitarios. Pero, ¿a qué costo? ¿A qué precio? ¡Eso es lo doloroso!

Reitero que vamos a aprobar el proyecto, porque evidentemente queremos beneficiar a esos 365 mil estudiantes. Pero cabe preguntarse, ¿cuánto tiempo -desde 2006 en adelante- han debido pagar sus familias estas altas tasas de interés?

También es verdad que no se entiende qué justificación hubo para fijar intereses tan elevados. Ello terminó transformando el bien que se perseguía, el facilitarles a los jóvenes el llegar a la educación superior, en un sobrendeudamiento o en una mochila muy pesada para ellos y sus familias.

Tampoco se comprende que se hayan fijado tres sistemas de endeudamiento distintos: el Fondo Solidario, con 2 por ciento de interés; el crédito con aval del Estado, prácticamente, con 6 por ciento, y el crédito CORFO, contraído por 105 mil estudiantes.

Aprovecho la oportunidad de que se encuentra en la Sala el señor Ministro de Educación para saludarlo y para decirle que no entendemos que, pese a que le hemos hecho presente esta situación desde hace mucho tiempo, en todos los tonos, y a que hemos aprobado proyectos de acuerdo sobre el particular y expresado lo mismo en la Sala una y otra vez, no hayamos incorporado en esta iniciativa a los estudiantes deudores del crédito CORFO.

¿Por qué debemos esperar hasta el 5 de octubre para que ingrese la iniciativa pertinente? ¡Qué razón justifica posponerlo!

No me quedo satisfecha con la explicación o con las palabras del Ministro de Educación publicadas en la prensa, en cuanto a que esta materia le corresponde a la Cartera de Economía.

¡No, señor!

DISCUSIÓN SALA

A mi juicio, el Gobierno tiene que asumir su responsabilidad en este asunto, en la medida que efectivamente quiera enmendar errores, injusticias y diferencias injustificables.

Estamos dispuestos a aprobar el proyecto, porque concordamos en que el Ejecutivo quiera enmendar esos errores que carecen de justificación. Pero cuesta creer que no se legisle ahora en favor de los estudiantes CORFO. Y es dificultoso asumir que deberemos seguir esperando para abordar su situación.

Deseo referirme a otro tema, señor Presidente.

Espero que cuando podamos ver el financiamiento de la educación superior con una mirada más integral, nos sea posible terminar con algunas cosas difíciles de entender.

La diferencia entre el arancel real y el referencial es muy brutal, como ha sido reconocido por el propio Subsecretario de Educación, quien manifestó -cito la parte pertinente del primer informe de la Comisión de Hacienda- que "no existen estadísticas acabadas sobre el particular, que constituye una dificultad real que afecta a muchos estudiantes, cual es la diferencia, no siempre justificada, entre el arancel real y el arancel de referencia de las carreras, que ha propiciado, incluso, la existencia de casos en que los alumnos toman créditos de consumo para financiar la brecha, que en promedio alcanza al 20% en las universidades del CRUCH. Dicho porcentaje ha ascendido en algunos casos a la suma de $400.000 anuales por alumno".

Entonces, señor Presidente, es muy importante que en el futuro nos hagamos cargo de los problemas que venimos arrastrando: los déficits, las diferencias inexplicables, las ganancias -a mi juicio, desmedidas- que aquello ha representado para los bancos. Estos han tenido casi cautivas a las familias, a las cuales recién vamos a lograr reducirles casi en 40 por ciento su deuda.

No hay ninguna duda de que vamos a aprobar este proyecto. Pero deseo que quede constancia del malestar existente por dilatar inmerecidamente, sin justificación -en mi opinión-, la solución del problema derivado de los créditos CORFO.

Y aunque sé que el Ministro de Educación y muchos otros colegas probablemente tienen un pensamiento distinto, vuelvo a reiterar: ¡Eso es posible!

Miremos lo que pasa en la región.

Como señalaba, Chile tiene los aranceles más caros en relación con su per cápita -con esto termino, señor Presidente-, en circunstancias de que en Argentina, en Brasil la educación superior es gratuita. Y nosotros nos damos el lujo de cobrar tasas que van del 6 al 9 por ciento.

Ojalá alguna vez asumamos que la educación es un bien en el cual realmente hay que invertir, lo que debe ser prioritario, y que no tiene mucha justificación lo realizado como país en ese sentido.

He dicho.

DISCUSIÓN SALA

El señor ESCALONA (Presidente).- Corresponde el uso de la palabra al Senador señor Kuschel.

El señor KUSCHEL.- Señor Presidente, veo que estamos tratando este proyecto en general.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.- En particular.

El señor KUSCHEL.- Sí, pero los discursos han sido todos en general, no obstante que debiéramos discutir en particular los puntos que analizó la Comisión de Hacienda esta mañana.

Quiero expresar mi satisfacción por los seis proyectos que el Gobierno tiene en trámite en el Parlamento, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, relativos a demandas, a preocupaciones, a necesidades existentes en los distintos niveles de la educación chilena.

Deseo informar también a la Sala que esta mañana el señor Ministro de Educación, don Harald Beyer, nos comunicó que el 5 de octubre el Gobierno entregaría las propuestas concernientes al crédito CORFO, como aquí se ha planteado, ya que en este momento se analizan tres opciones y se evalúa cuál es la mejor y la más conveniente, especialmente desde el punto de vista de los estudiantes.

En cuanto a la presente iniciativa, que otorga beneficios a los deudores del crédito con garantía estatal, ella comprende dos grandes áreas de ayuda, que recién se pueden considerar. La primera se refiere a una reducción de la tasa de interés, que va del 6 al 2 por ciento anual, para 365 mil alumnos. Y la segunda se relaciona con la incorporación de la contingencia al ingreso; esto es, que una persona, sin importar cuánto reciba, pague hasta el 10 por ciento de su renta.

Esos dos beneficios, como vimos en la Comisión de Hacienda, involucran recursos: la rebaja de la tasa de interés, en régimen, significa un desembolso fiscal de aproximadamente 94 mil 564 millones de pesos anuales; y la contingencia al ingreso, que implica pagar la diferencia cuando el 10 por ciento de la renta, como máximo, no alcance a cubrir la cuota correspondiente, tendrá un costo, en régimen, de 10 mil 514 millones de pesos.

Por las razones expuestas, señor Presidente, expreso mi satisfacción por el avance logrado con los proyectos de educación que se han presentado, y anuncio mi voto favorable.

El señor TUMA.- Señor Presidente, un asunto de Reglamento.

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor TUMA.- Deseo solicitar que se abra la votación.

DISCUSIÓN SALA

El señor ESCALONA (Presidente).- Señor Senador, hay varias disposiciones que se deben votar. De modo que no es posible acceder a su petición.

El señor TUMA.- Gracias, señor Presidente.

El señor ESCALONA (Presidente).- Corresponde el uso de la palabra al Honorable señor Quintana.

El señor QUINTANA.- Señor Presidente, varios señores Senadores se han referido a los aspectos positivos de este proyecto:

El que se beneficie a estudiantes que hayan accedido al crédito con aval del Estado antes del 31 de diciembre de 2011; el que se rebaje la tasa de interés de 6 a 2 por ciento real anual; el que se permita pagar de manera contingente al ingreso, lo cual, desde luego, es un aspecto muy importante; el que se modifiquen algunas facultades de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores; el que se entreguen facultades a la Tesorería General de la República en materia de cobro; el que se establezca que el deudor comenzará a pagar 18 meses después de egresado de su carrera, son aspectos positivos, en cuyo detalle no voy a entrar pues ya lo vimos en la Comisión.

Y, simplemente, lo que corresponde es aprobar el informe de la Comisión de Hacienda, porque al de la Comisión de Educación ya nos referimos.

Sin embargo, quisiera señalar, señor Presidente -tal como lo dijo la Senadora Isabel Allende-, que la discusión llevada a cabo durante el último tiempo no habría tenido lugar si en Chile existiera gratuidad en la educación.

Aquí, el asunto no es que se haya creado un sistema que contemplara un 6 por ciento de interés, sino que se estableciera que la única posibilidad de abordar la demanda exponencial de nuevos alumnos en los distintos niveles de la educación superior: universidades, centros de formación técnica, institutos profesionales, que ha crecido en la última década como lo hemos observado, radicaba en el endeudamiento.

Hoy día, con las últimas iniciativas, los bancos están saliendo del sistema, pero el régimen crediticio se mantiene tal cual. Por lo tanto, el endeudamiento va a continuar.

Hace poco rato, la Senadora Von Baer señalaba que actualmente no existen solo 365 mil estudiantes endeudados bajo esta misma modalidad, sino muchos más.

Ciertamente, vamos a aprobar este proyecto. Pero quiero ser bien enfático en un punto, porque pareciera que estuviéramos discutiendo la solución al problema de la educación.

¡Llevamos dos años en que se nos dice "esta es la gran reforma"! Pero lo que estamos analizando no es ninguna reforma; es una solución paliativa para un número importante de estudiantes que contrajeron deudas -algunos todavía están en el sistema-, quienes, como señalé, se

acogieron al beneficio del crédito con aval del Estado antes del 31 de diciembre del año pasado.

Debo decir que aquí no hay una modificación estructural. Bajar la tasa de interés no es ningún cambio de fondo en la educación, como tampoco lo es la iniciativa que aprobamos en enero pasado; concretamente, la ley N° 20.572. Y quiero aprovechar la presencia del Ministro de Educación -es muy importante que nos acompañe en estas discusiones, porque siempre surgen dudas- para formularle una consulta:

En el artículo 12 de la normativa antes señalada, publicada el 4 de febrero de 2012, se contempló una disposición que establecía que dentro del plazo de 90 días se dictaría un reglamento. Entonces, le pregunto al señor Ministro -por su intermedio, señor Presidente- ¿qué pasó con ese reglamento?

Porque había 110 mil estudiantes deudores del Fondo Solidario -sería bueno que el Ministro pusiera atención para que pudiera responder-, y el Gobierno -no el actual titular de la Cartera, pues había otro en ese tiempo- majaderamente nos insistió en que había que aprobar el proyecto que dio origen a esa ley, que, a juicio de algunos, era también la "gran reforma". Sin embargo, entiendo que, después de siete meses de que ella fuera publicada, ninguno de esos 110 mil estudiantes se han acogido al beneficio que ella contempla y las universidades del CRUCH no saben cómo cobrar los créditos.

Probablemente, el Ministro va a decir que la responsabilidad es solo de la Contraloría. Pero me gustaría saber dónde está el decreto pertinente. El reglamento no existe, y debió dictarse a los 90 días siguientes a la publicación de la ley, que, como dije, tuvo lugar el 4 de febrero del presente año.

Entonces, esto se suma a diversos problemas como el que nos manifestó públicamente la ANDIME durante estos días, en orden a que en otra normativa importante que aprobamos en el Congreso -me refiero a la que creó la Superintendencia y la Agencia de Calidad de la Educación- se indicó expresamente -el Senador Ignacio Walker que presidía en ese momento la Comisión Mixta suscribió un acuerdo al respecto- que dicha modificación legal no implicaría un cambio en la calidad jurídica de los funcionarios que serían trasladados desde el Ministerio de Educación a la Agencia antes referida o a la Superintendencia del ramo.

Sin embargo, hoy día ocurre exactamente lo contrario: se están rebajando sueldos, se suplen remuneraciones con bonos especiales y no se cumple ni con la calidad jurídica ni con los grados de los funcionarios trasladados.

Entonces, al igual como el señor Ministro hace unos días nos emplazó a acelerar la tramitación de estos proyectos, yo pido un poquito de orden, pues -insisto- la reprogramación de los créditos del Fondo Solidario de Crédito Universitario no está cumpliendo sus objetivos, pese a ser ley, como tampoco la presente iniciativa ni la que creó el Sistema de

DISCUSIÓN SALA

Aseguramiento de Calidad de la Educación, que fue promulgada un año atrás, resolverán las dificultades que aquejan al sector educacional.

A ello, además, cabe agregar que los distintos proyectos relativos a carrera docente, desmunicipalización, Superintendencia de Educación Superior y financiamiento, que se encuentran en las Comisiones de Educación tanto de la Cámara de Diputados como del Senado -tal como dijo el propio Diputado de la UDI Romilio Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Educación de la otra rama legislativa- necesitan muchos cambios, numerosas enmiendas y una gran voluntad del Gobierno para plantear un ejercicio distinto.

En consecuencia, yo no tengo el mismo optimismo que mostraron algunos señores Senadores en intervenciones anteriores frente a las diversas iniciativas que se han presentado en relación con esta llamada "reforma" a la educación.

He dicho.

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Bianchi.

El señor BIANCHI.- Señor Presidente, he escuchado atentamente a los colegas que me antecedieron en el uso de la palabra y creo que ya se dicho casi todo, razón por la cual uno no puede más que alegrarse.

Sin embargo, me parece que, en justicia, lo que uno tendría que preguntar, en primer orden, es qué ocurrió con las familias que perdieron viviendas y todos los bienes que tenían al interior de su hogar; qué pasó con esas personas que perdieron el trabajo, que se quitaron la vida por hallarse sometidas a endeudamientos imposibles de abordar en virtud de haber intentado superar en su vida una situación académica, etcétera.

Entonces, uno debe alegrarse por este proyecto, pero sin dejar de hacer ver que cientos de miles de personas fueron objeto de un robo -un robo**,** con mayúsculas- a manos de la banca y de un perverso sistema que les quitó buena parte de sus bienes, de sus ingresos mientras ellas solo buscaban mejores horizontes y mejores futuros.

Hoy estamos corrigiendo ese abusivo robo del que fueron objeto miles de miles de mujeres y hombres en nuestro país. Y conocemos experiencias de muchas personas a quienes les resultaba absolutamente imposible, hicieran lo que hicieran, sacar adelante a sus hijos.

Y en esta Sala un señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra consultó qué va a ocurrir con aquellos estudiantes que se vieron obligados a congelar su carrera ante la imposibilidad de seguir pagándola; qué pasará con aquellos deudores que, hasta el día de hoy, no están en condiciones de colocarse al día porque les es muy difícil hacerlo, aun cuando no se les cobre interés alguno.

Sería bueno, entonces, que el señor Ministro pudiera respondernos qué acontecerá con aquellos estudiantes y familias que, aunque les digan que su crédito hoy día se sujetará a una tasa de 2 por ciento, se enfrentan y chocan con la realidad de que les resulta totalmente imposible

ponerse al día con ese arrastre de deuda que traen de los últimos años. Y no es que no quieran; ¡simplemente no pueden!

¿Habrá alguna flexibilización especial para que esas personas puedan colocarse al día, no con la cancelación de la deuda sino con la repactación de ella bajo los nuevos intereses? Creo que esa sería una de las vías para dar solución al problema que afronta la gran mayoría de estos 365 mil jóvenes -mujeres y hombres- que adeudan un crédito con aval del Estado.

Asimismo, se ha preguntado en la Sala qué pasa con aquellas personas que deben el crédito CORFO. ¡Crédito otorgado por CORFO y que es usurario! ¡Así, con todas sus letras! ¡Esa es la verdad, señor Presidente! Porque esa gente está pagando un interés de nueve por ciento -¡nueve por ciento!- que les cobra el Estado. ¡Mire, usted! ¡Qué gran alivio! ¡Qué gran ayuda! ¡Qué gran soporte para aquellos chilenos que quedaron más arriba del cuello en lo económico y absolutamente colapsados!

Entonces, la banca y el sistema que lo permitió se hicieron un festín a costa del sacrificio de esas familias chilenas que, en el afán de que ese hijo o hija superara lo que una madre, un padre o el resto de sus integrantes no pudieron conseguir, intentaron todo lo humanamente posible para pagar sus deudas, en circunstancias de que la banca, despiadadamente, les remató, los ejecutó solo por el hecho de querer lograr una situación académica.

¡Esa es la verdad!

Por ello, hoy día les estamos diciendo: "Mire, ya no será una tasa de 6 por ciento, sino de 2". Eso es mucho más justo, sin lugar a dudas y, sobre la base de esa justicia, uno concluye que eso es mejor que nada.

Y fíjese, señor Presidente, que por esas mismas razones yo me opuse a la reforma tributaria.

El señor ESCALONA (Presidente).- Terminó su tiempo, señor Senador.

Tiene un minuto más.

El señor BIANCHI.- Gracias, señor Presidente.

Le pregunté al Ministro de Hacienda: "Ministro, ¿dónde van a ir los 4 mil millones de dólares? ¿Impactarán directamente a la educación pública?". Sin embargo, no obtuve respuesta.

Esos 4 mil millones de dólares, que ingresan el año 2014, no entran al sistema educacional; lo que ingresa son los intereses que se generan para ser distribuidos en toda la educación de nuestro país, no solo la pública.

Ahora tenemos algo más concreto, pero falta que -por su intermedio, señor Presidente- el Ministro de Educación nos aclare qué va a ocurrir con aquellas personas que, en su gran mayoría, no han podido ponerse al día con su deuda.

Sería bueno poder escuchar esas respuestas.

No obstante lo anterior, votaré favorablemente.

DISCUSIÓN SALA

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Espina.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, seré muy breve porque durante la discusión en general de esta iniciativa tuvimos la oportunidad de abordar esta materia desde un punto de vista más de fondo y -como usted indicó- ahora nos hallamos en el debate en particular.

Solo quiero destacar que cuando asumió el Gobierno del Presidente Piñera se encontró con que el país contaba con una amplia cobertura en educación superior -universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica, con alrededor de un millón de estudiantes- y un sistema de financiamiento heredado que, para ser franco, era extremadamente malo, por cuanto solo 122 mil estudiantes podían obtener becas que no cubren el valor íntegro de las carreras, sino solo una parte de ellas.

En vista de eso, la actual Administración aumentó de 122 mil a 400 mil las becas; disminuyó el puntaje de los alumnos que podían acceder a ellas, con lo cual no solo se logró que un alto porcentaje de estudiantes pudiera recibirlas, sino que se benefició a aquellos provenientes de establecimientos escolares con un nivel educativo inferior -cuestión que en muchas oportunidades no es responsabilidad de los jóvenes, sino de la calidad educacional que se les imparte- y, por tanto, al tener un puntaje menor, se les posibilitó acceder a becas que son objeto de un monto superior.

El sistema de créditos se distingue entre el Fondo Solidario de Crédito Universitario, dirigido a las universidades del CRUCH, y el crédito con aval del Estado que establece un sistema de financiamiento imposible de cumplir para los alumnos, que además se le entregaba a los bancos y que contemplaba intereses que iban entre el 5,6 y el 6 por ciento y que no tenían contingencia; es decir, que carecían de un límite de pago mensual.

El Gobierno del Presidente Piñera hizo una doble modificación. Por un lado, renegoció -es el proyecto que estamos viendo ahora- a todos los alumnos que tenían el crédito con aval del Estado, disminuyéndoles los intereses del 5,6 o 6 por ciento a 2 por ciento, y, por otro, les estableció una contingencia, a efectos de que ninguno pague más del 10 por ciento de lo que reciba como remuneración cuando empiece a trabajar.

Ese es un cambio gigantesco, enorme, impulsado por este Gobierno, porque los alumnos van a tener una rebaja considerable respecto de lo que venían pagando.

Adicionalmente, se dispuso que en el futuro habrá un sistema concentrado, donde van a salir los bancos a fin de que el Estado sea el que proporcione este crédito, el cual se otorgará en unidades de fomento, con una tasa de interés de 2 por ciento anual y con una contingencia de 10 por ciento.

Eso, para aquellos alumnos que no tengan acceso a la beca, la que les permite estudiar, en un alto porcentaje, en forma gratuita. Y, si entre el monto de la beca y lo que les cuesta la universidad existe una

DISCUSIÓN SALA

diferencia, esta última debe establecer un sistema de financiamiento en las condiciones señaladas.

Por lo tanto, la actual Administración ha aumentado las becas de manera considerable, ha cambiado radicalmente la forma de financiamiento y la ha extendido, en el caso de los créditos, al 90 por ciento del total de los estudiantes, marginando solo al 10 por ciento que tiene más recursos.

Hago presente lo anterior porque es bueno que se reconozcan los tremendos avances que el Gobierno del Presidente Piñera ha hecho en esta materia. Entre ellos se cuenta la Superintendencia de Educación Superior, que no existe y que va a permitir fiscalizar los recursos públicos y si se infringe la ley que prohíbe el lucro en las universidades o en los institutos profesionales y centros de formación técnica.

Y si a eso le agregamos que se crea la Agencia de Calidad de la Educación para velar por la calidad de la educación escolar y, adicionalmente, la Superintendencia de Educación Escolar, tenemos que admitir que este Gobierno está llevando a cabo un avance gigantesco respecto de lo que ocurría en el pasado.

Por esa razón, señor Presidente, nosotros votaremos a favor de este proyecto, que es un enorme paso en beneficio de los estudiantes.

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Rincón.

La señora RINCÓN.- Señor Presidente, sin lugar a dudas, con esta modificación estamos haciéndonos cargo de rectificar una situación que ha angustiado a las familias en nuestro país.

En la Comisión de Hacienda les hemos planteado a los Ministros de Educación y de Economía que no podemos descansar hasta no incorporar en este ámbito a los estudiantes con créditos CORFO, ya que 105 mil familias se encuentran aún muy agobiadas a raíz de esta causa.

El Gobierno, a través del Ministro de Educación, se ha comprometido hoy con nosotros a traer, antes del 5 de octubre, una propuesta para resolver ese problema.

Sin perjuicio de ello, señor Presidente, y alegrándonos obviamente del compromiso del Ejecutivo en esta materia, creo que es importante hacer memoria y recordar la historia de lo que estamos discutiendo.

Hoy enfrentamos la rectificación de una ley que se tramitó el año 2003. Me parece importante que quede constancia de eso aquí, porque muchos de los que han intervenido dicen que el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera está haciéndose cargo de una situación que se creó en administraciones pasadas. Eso es cierto, pero es bueno recordar también -y lo digo porque me he dedicado a observar la discusión legislativa de ese entonces- que esta ley se aprobó en forma unánime en el Parlamento.

DISCUSIÓN SALA

Y cuando uno revisa cada uno de los artículos que se debatieron, tanto en el primero como en el segundo trámite constitucional, e incluso en la Comisión Mixta, advierte que en la mayoría de los casos se acogieron por unanimidad.

Considero esencial no olvidar eso, pues nos pasa a menudo -y lo digo porque vamos a tener que enfrentar esta discusión mañana y probablemente después de las Fiestas Patrias- que nos vemos conminados por el Gobierno a discutir y aprobar con "discusión inmediata" iniciativas de ley que son trascendentes para nuestro país.

Esta normativa, la que hoy día estamos rectificando, se aprobó por unanimidad, señor Presidente.

Mañana vamos a tener que votar probablemente el proyecto sobre el SIPCO y de nuevo se nos pedirá que concurramos con nuestro voto a efectos de modificar una ley que, cuando se discutió en este Senado, al menos dos personas, el Senador Frei y quien habla, nos pronunciamos en contra. Y lo hicimos porque considerábamos que no iba a resolver adecuadamente el problema y que los precios iban a seguir subiendo.

Señor Presidente, solo quiero dejar constancia de que la ley que hoy se pretende modificar, que efectivamente permitió que muchos estudiantes pudieran acceder a la educación superior, ha significado un alto costo para las familias de nuestro país y fue aprobada en forma unánime por el Senado.

Gracias.

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Carlos Larraín.

El señor LARRAÍN (don Carlos).- Señor Presidente, en el proyecto en discusión hay cosas buenas que ponderar y celebrar y me parece que constituye una noticia positiva para el sistema completo.

Sin embargo, quisiera señalar, aunque más no sea para perpetua memoria en la Versión Oficial, que aquí se han formulado algunas expresiones que incluyen simplismos exagerados.

Por lo pronto, se ha dicho que el crédito debe ser manejado por la vía estatal. Está bien, ello puede asegurar una mayor accesibilidad -no lo niego-, pero el uso de fondos del Estado para esta finalidad, en lugar de los bancarios, supone distraer esos recursos, que podrían tener otro destino.

Así que no todo es unívocamente bueno en este sentido.

En seguida, también se ha mencionado que los bancos que administraban el crédito universitario poco menos que se hicieron la América en el proceso y que percibían márgenes absolutamente

DISCUSIÓN SALA

bombásticos. Es conveniente recordar que la tasa de mora, de incumplimiento de los créditos universitarios alcanzaba al 40 por ciento, con lo cual la tasa nominal de 5 a 6 por ciento expresada para el universo de los beneficiarios en los hechos se reducía a 2,5 o 3 por ciento.

En consecuencia, no es que haya habido aquí una especie de barraca de utilidades ilegítimas. Los créditos tienen un riesgo y es preciso incorporarlo en la tasa.

Creo que hay que tener estos dos factores en cuenta para que no se persista en la noción de que los bancos siempre ganan dinero de manera ilegítima. Efectivamente, de pronto hay intereses usurarios, pero esos casi siempre derivan de la exclusión del sistema bancario de los beneficiarios más frágiles.

Por consiguiente, el que estuvieran incluidos en el proceso de otorgamiento de créditos bancarios era una ayuda para los estudiantes y no una limitación.

Lo reitero: esto es simplemente para reivindicar, siquiera sea tímidamente, el rol de los bancos en esta esfera de acción. Primero, no se hicieron grandes utilidades; segundo, extendieron una facilidad crediticia a personas que de otro modo no la tendrían y, tercero, los intereses distaron de ser usurarios, que son los que muchas veces se aplican fuera del sistema bancario. La tasa de interés extrabancaria es normalmente muy elevada y es uno de los peligros de la fijación de las tasas máximas, por lo demás.

He dicho.

El señor ESCALONA (Presidente).- En votación.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).- Debo informar que el señor Presidente puso en votación todas las enmiendas, atendido que las dos abstenciones hechas presentes en la Comisión de Educación fueron retiradas. De consiguiente, la totalidad de las modificaciones aprobadas en el informe de la Comisión de Educación, y que también se acogieron en la de Hacienda, lo fueron por unanimidad.

¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ESCALONA (Presidente).- Terminada la votación.

***--Se aprueban las enmiendas propuestas unánimemente por la Comisión de Educación (26 votos a favor y 2 pareos), y el proyecto queda aprobado en este trámite.***

DISCUSIÓN SALA

**Votaron por la afirmativa** las señoras Alvear, Pérez (doña Lily), Rincón y Von Baer y los señores Bianchi, Chahuán, Coloma, Escalona, Espina, Frei (don Eduardo), Girardi, Horvath, Kuschel, Lagos, Larraín (don Hernán), Larraín (don Carlos), Muñoz Aburto, Orpis, Pérez Varela, Pizarro, Quintana, Ruiz-Esquide, Sabag, Tuma, Uriarte y Walker (don Ignacio).

**No votaron, por estar pareados,** la señora Allende y el señor Novoa.

El señor ESCALONA (Presidente).- Se deja constancia de la intención de voto favorable del Senador señor García-Huidobro.

OFICIO MODIFICACIONES

## 2.8. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen

Oficio aprobación de Proyecto con modificaciones. Fecha 11 de septiembre, 2012. Cuenta en Sesión 79. Legislatura 360. Cámara de Diputados.

Nº 880/SEC/12

A S.E. el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados

Valparaíso, 11 de septiembre de 2012.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que otorga beneficios a los deudores del crédito con garantía estatal y modifica la ley N° 20.027, correspondiente al Boletín N° 7.898-04, con las siguientes enmiendas:

**Artículo 2°**

**Número 1)**

Lo ha eliminado.

**Número 2)**

Ha pasado a ser número 1), reemplazándose el artículo 6° bis que contiene, por el siguiente:

"Artículo 6° bis.- Para efectos de la ponderación por riesgo a que se refiere el artículo 67 del decreto con fuerza de ley Nº 3, del Ministerio de Hacienda, de 1997, que fija el texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos, el monto de los créditos objeto de la garantía estatal establecida en esta ley se entenderá incluido en la Categoría 2 de dicho artículo y aquella porción del crédito que no cuente con garantía estatal, se entenderá incluida en la Categoría 5 de la referida norma.".

**Números 3), 4), 5) y 6)**

Han pasado a ser números 2), 3), 4) y 5), respectivamente, sin enmiendas.

**Números 7) y 8)**

Los ha suprimido.

OFICIO MODIFICACIONES

**Artículo 3°**

Lo ha eliminado.

- - -

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio Nº 9.946, de 23 de enero de 2012.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

CAMILO ESCALONA MEDINA
Presidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General del Senado

DISCUSIÓN SALA

# 3. Tercer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados

## 3.1. Discusión en Sala

Cámara de Diputados. Legislatura 360. Sesión 79. Fecha 12 de septiembre, 2012. Discusión única. Se aprueban las modificaciones.

**OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS A DEUDORES DEL CRÉDITO CON GARANTÍA ESTATAL. Tercer trámite constitucional.**

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde tratar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, calificado con urgencia de "suma", que otorga beneficios a los deudores del crédito con garantía estatal y modifica la ley N° 20.027.

***-Antecedentes: Boletín N° 7898-04.***

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Montes.

El señor **MONTES**.- Señor Presidente, el proyecto de ley que otorga créditos con aval del Estado fue tratado durante muchos meses en el Senado, pero la Cámara de Diputados tuvo un tiempo limitado para su tratamiento.

Los cambios que introdujo el Senado fueron poco significativos, los que voy a enumerar rápidamente, sobre la base de lo que entendí, por el breve plazo que tuvimos para analizarlo.

En primer término, sería bueno entender por qué el Senado eliminó el número 1) del artículo 2° de la iniciativa, proposición que se planteó como un gran logro de la Cámara de Diputados y que decía relación con que por intermedio del fisco se garantizaría hasta el 90 por ciento del capital más interés de los créditos que otorgaran las instituciones financieras, las cajas de compensación, las compañías de seguro y otras instituciones facultadas para otorgar financiamiento para la educación superior.

En segundo lugar, en el número 2) del artículo 2°, se modificó una disposición relacionada con la Ley General de Bancos, en el cual se plantea que la posibilidad de que los créditos con garantía estatal puedan ser susceptibles de reservas técnicas y de patrimonio de riesgo. Al respecto, no está claro si eso está incluido en la referencia al número 2) de la garantía estatal o en el número 5), de manera que sería bueno que alguien lo explicara.

DISCUSIÓN SALA

También, me gustaría saber por qué el Senado suprimió el número 7), el cual proponía reemplazar el inciso segundo del artículo 23 por otro que proponía que la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores designara una persona que actuara como director ejecutivo de la misma, con el objeto de celebrar los actos y contratos que permitieran ejecutar los acuerdos adoptados por la Comisión.

Ese número fue eliminado por el Senado, porque puede estar implícito en otros artículos.

El senado también eliminó el artículo 3° del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, el cual establecía un mandato a la Dirección de Presupuestos para la elaboración de un estudio económico-financiero respecto del sistema de créditos con garantía estatal del que trata la presente iniciativa.

En todo caso, esa supresión me parece positiva, porque no tenía mucho sentido que se encargara a ese organismo la elaboración de un estudio luego de dos años desde la fecha de entrada en vigencia de la respectiva ley.

En mi opinión, encuentro lamentable que el Senado no haya entrado al fondo del tema, lo cual ocurrió porque, probablemente, le ofrecieron la presentación de otro proyecto, consignado con el boletín N° 8369-04, cuyos detalles desconozco.

Sin embargo, la discusión que se llevó a cabo en la Cámara de Diputados decía relación con qué falló y quiénes ganaron con el CAE, pues estaba claro quiénes eran los afectados. En ese sentido, ¿corrige los problemas el proyecto con las enmiendas introducidas por el Senado? Algunos pensamos que lo que faltó fue un debate de fondo respecto de por qué los bancos cobraban caro, por qué la securitización de las carteras no ha funcionado ni siquiera un día hasta hoy, por qué el subsidio al ahorro no ha operado y por qué se aprovecharon tanto algunas universidades, los centros de formación técnica y los institutos profesionales.

Siempre hemos estado de acuerdo con reducir la tasa de interés al 2 por ciento, para que la diferencia que se produce con los créditos entregados antes de la ley los cubriera el Estado. Además, tenemos claro que esto rige desde el 1 de enero de 2012, de modo que el debate no ha postergado nada, porque es retroactivo. El Senado mantuvo esa disposición en los términos del texto aprobado por la Cámara de Diputados.

El problema que señalamos era que no se incluyó el crédito Corfo, lo cual constituye un problema muy serio para los estudiantes del país. El Gobierno quedó de reflexionar respecto de ese punto, pero ese aspecto no se resolvió. Por lo tanto, no sabemos si hay avances al respecto.

El problema de fondo del proyecto –el cual sostuvimos aquí y que tampoco fue resuelto por las modificaciones del Senado- es que no precisa las condiciones para dar ese crédito a las universidades, a los CFT y a los IP. Aquí, los más favorecidos por el CAE fueron algunas instituciones de educación superior poco serias, que han captado alumnos y que no han mejorado lo que hacen. Nosotros esperábamos que el Senado modificara el artículo 4°, referido

a las condiciones para otorgar esos créditos. Lamentablemente, eso no ocurrió. Es efectivo que se establece un artículo para regular los aranceles, pero en la medida en que eso está bien.

*(Hablan varios señores diputados a la vez)*

Señor Presidente, encuentro que es una falta de respeto de algunos diputados ya que ni siquiera puedo ver la cara del ministro.

El problema del proyecto es que no establece mejores condiciones para que no sigan abusando las más malas universidades, los más malos CFT e IP, que han crecido indiscriminadamente con el CAE sin responder a otros niveles, y nosotros creíamos que podía haberse perfeccionado en el artículo 4°. Así lo planteamos en la Cámara. El Ejecutivo no tuvo la voluntad y fuimos muy críticos de este proyecto por esa razón.

Por otra parte, el Gobierno anunció que la administración del CAE lo haría una institución pública. Cuando discutimos este proyecto quedó en claro que del total, cerca de 2.000 millones de dólares que había en créditos con aval del Estado, 1.000.000 millones de dólares ya estaban en una entidad pública que era la Tesorería General de la República y que habían sido recuperados por el fisco a un alto costo. Además, cosa que no teníamos muy claro y que viene en este proyecto, los morosos de ese sistema, que estaban en la Tesorería, podían transferirse a entidades privadas; venderlos o cederlos. Eso es algo que hay que ver, qué medidas se tienen y hasta dónde llegan. Pero, así se contiene en este proyecto.

Aquí, tal como está el proyecto, el Senado no avanzó -porque se supone que viene otro proyecto, lo que es muy raro- en clarificar cuál es el sistema de administración a través del cual los bancos van a transferir estos recursos al fisco. Entiendo que todo lo nuevo va a ser administrado por el Estado y lo antiguo también; pero aquí hay que ver cómo el Estado lo transfiere para poder administrarlo. ¡Y cómo se defienden los intereses del fisco! ¿A qué tasa va a considerar respecto del 2 por ciento, tanto en la transferencia como en la negociación? Eso no está establecido aquí y, por lo tanto, en las condiciones de negociación con los bancos queda muy debilitado el Estado y nosotros creíamos que esto era muy importante haberlo dejado mejor resuelto en el marco de la nueva institucionalidad que se planteaba. Puede que esto venga en el nuevo proyecto; pero, ¿cómo estamos acordando entregar ahora créditos con aval del Estado, si no conocemos las nuevas reglas del juego? No tenemos garantías para defender el interés del fisco, de todos los chilenos.

Las modificaciones del Senado fueron bastante menores, laterales. Lo significativo aquí es que el proyecto del Senado no mejoró el nuestro. El Senado no hizo su pega; al menos, los senadores de Oposición no hicieron la pega; no trabajaron este proyecto con la profundidad que requería y, lamentablemente, nos vemos ante algunas diferencias que son bastante

DISCUSIÓN SALA

laterales, que es lo único respecto a lo cual nos podemos pronunciar en este momento.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Romilio Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Romilio).- Presidente, el proyecto de ley que hoy regresa del Senado apunta a resolver uno de los principales problema que se arrastra desde hace años para varias generaciones de estudiantes de educación superior, porque el Crédito con Aval del Estado (CAE), significa que muchas familias, para poder cumplir con el sueño de acceder a la educación superior de un hijo, se vieron obligadas a aceptar una deuda casi impagable, porque hay plena conciencia de que el crédito Corfo, creado en 1996, y el crédito CAE, el 2006, eran muy malos sistemas de ayuda estudiantil.

Hace mucho tiempo que este proyecto fue tratado en esta Sala y en la Comisión de Educación, y por la premura de dar una solución a este grave problema, se aprobó rápidamente. Lamentamos, sinceramente, los largos meses de espera para su aprobación en el Senado. Y, como dijo el diputado Montes, además, no tuvo grandes modificaciones; pero sí hay que ser claros en cuanto al ingreso de otro proyecto de ley que establece un nuevo sistema de crédito único para la educación superior, donde algunos artículos, contenidos originalmente en este proyecto, se resuelven en ese nuevo sistema con que se enfrenta la ayuda estudiantil. Reitero, a través de un sistema único de crédito con una tasa del 2 por ciento contingente al ingreso y 180 cuotas en forma definitiva.

Este proyecto apunta a resolver una grave situación que afecta a más de 365.000 familias que hoy están asfixiadas debido al pago de su deuda con la banca. El Gobierno propone una solución en ese sentido, porque reduce la tasa de 6 por ciento, con la cual pidieron el crédito y están pagando las cuotas, a 2 por ciento. La diferencia la paga el Estado, lo cual implica un costo todos los años hasta resolver el problema.

Pero, además, se hace contingente al ingreso, de manera que, hoy, si un joven profesional paga, mensualmente, una cuota superior al 10 por ciento de lo que percibe como ingreso, la diferencia la va a pagar el Estado. Y así se va igualando con el nuevo proyecto de ley que está en discusión en el Senado. Creemos que ese es el camino correcto para aliviar el bolsillo de las familias chilenas que con gran esfuerzo han hecho profesionales a sus hijos.

Felicitamos al Gobierno, al Ejecutivo, al ministro de Educación, por el esfuerzo que han hecho para resolver esta grave situación que afecta –reitero-, a más de 365.000 familias.

Adicionalmente, existe el crédito Corfo respecto del cual 106.000 familias no solo están sujetas a una tasa de 6 por ciento, sino que de 9 por ciento. A algunas de ellas les han embargados sus viviendas por no poder pagar la deuda, insisto, para cumplir con el sueño de educación superior de un hijo. El

DISCUSIÓN SALA

Gobierno, en ese sentido –lo felicito y agradezco en la persona del ministro de Educación-, adquirió el compromiso de que antes del 5 de octubre va a tener una solución definitiva para esas 106.000 familias que también están asfixiadas con un crédito que es de los más malos que se han creado en el país, en 1996.

Hoy corresponde aprobar este proyecto de ley. Comprometemos el apoyo de la bancada de la UDI y estoy seguro de que todos los que sienten que la grave situación que afecta a más de 365.000 familias lo van a aprobar, pues la resuelve en forma definitiva.

Nuevamente, felicitamos al ministro por su esfuerzo para llegar a esta etapa del proyecto y esperamos que hoy quede listo para ser ley de la República y así, de una vez por todas, resolver la difícil situación que afecta a numerosas familias del país.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el señor diputado Venegas.

El señor **VENEGAS**.- Señor Presidente, tengo una sensación de frustración, porque lo que tenemos que votar hoy son modificaciones que nos propone el Senado de la República sobre un proyecto que nosotros ya tratamos en esta Cámara. Y la verdad es que dichas modificaciones son prácticamente nada; no cambian. Nosotros teníamos la esperanza de que, dadas las circunstancias, en el Senado podía darse el espacio para una negociación que perfeccionara un proyecto que –lo señalamos- presentaba muchas deficiencias, pero hoy nos vemos enfrentados a votar prácticamente ese mismo proyecto.

Entonces, no podemos entender cómo estando en el Senado otro proyecto que, según señala el propio Gobierno, va a perfeccionar las carencias de este proyecto, como la creación de un sistema único de becas y créditos, con una agencia pública que lo administre para no entregarlo a la banca, porque ya se demostró que fue una experiencia que finalmente no sirvió a la inmensa mayoría de las familias que mandan a sus hijos a la educación superior. No se hizo nada. No se hizo ese esfuerzo. No lo entiendo.

Entonces, ¿cuáles son las deficiencias que tiene este proyecto? Primero, cuando se dice que vamos a rebajar la tasa del CAE, que en promedio es del orden de 5,3 al 6 por ciento, al 2 por ciento, uno de inmediato dice: Aquí hay un beneficio concreto, porque se va a reducir la deuda de esas familias. Pero hay que dejar establecido que una vez más pagará moya, pagaremos todos los chilenos, pues el diferencial de esa reducción tendrá que pagarlo el Estado de Chile, será de cargo fiscal, se pagará con el impuesto de todos nosotros. En consecuencia, no se avanzó como muchos hubiésemos deseado en la existencia de una agencia pública, para que el crédito pudiera ser UF más cero, a fin de que fuera una real ayuda a los estudiantes y sus familias.

Segundo, nos preocupa severamente que no se abordara el tema esencial de los aranceles. Si vamos a seguir sin regular los aranceles, aunque les

demos créditos a las familias de más escasos recursos, van a tener que igualmente hacer copagos. Es decir, para poder mandar a sus hijos a estudiar, van a tener que adquirir otra deuda más, ya que habrá una diferencia significativa en ese sentido, que dice relación con las becas que se entregan. Pensamos que ese tema se podría haber abordado.

Lo que me preocupa es que este tema se colocó en la palestra por el hecho de que hay un gran número de familias que tienen deudas que no pueden solventar y que están siendo ejecutadas, judicialmente hablando. Pero, este proyecto contempla una condición que deben cumplir todos los que pueden obtener este beneficio, cual es que no pueden estar en mora. El inciso octavo del artículo 1° dice: "Los beneficios contemplados en este artículo comenzarán a regir a partir del 1° de enero de 2012 y no se aplicarán mientras los deudores se encuentren en mora." O sea, hoy, tendrán problemas los que están en mora. Entonces, no resolvimos ese problema y tengo la necesidad de dejar constancia al respecto.

También quiero dejar establecido que esta era la oportunidad de abordar un tema que afecta, aproximadamente, a 100.000 familias, con crédito Corfo, el cual hemos planteado en la Comisión de Educación, a la que el ministro ha estado invitado a conversar sobre el tema en forma especial, pues esas personas todavía esperan. Nos mandaron una cantidad de correos electrónicos a todos los parlamentarios, pidiéndonos que le dijéramos y reiteráramos a la autoridad que, por favor, se hiciera cargo de este tema tan sensible para muchos. Hay personas a las que les están rematando sus casas y que la está pasando muy mal con el crédito Corfo, que por lo demás es carísimo.

Por esas observaciones, creo que este proyecto no es lo óptimo, pero es un avance en términos de rebajar la tasa de interés. Sin duda, van a haber beneficiados, pero nos hubiera gustado abordar el tema de manera más integral, lo que, probablemente, iba por el lado de unir proyectos que están siendo discutidos y que van en la dirección de tener un sistema unificado de créditos y becas, que haya una agencia pública que los administre y que, ojalá, los intereses sean mínimos, para realmente los más modestos de este país puedan acceder a la educación superior.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Señores diputados, tenemos que votar este proyecto en alrededor de 20 minutos.

¿Habría acuerdo para acotar los discursos a un máximo de tres minutos?

**Acordado.**

Tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, uno tiende a votar a favor de estos proyectos sin ver los temas en profundidad y siempre lamenta estar entre la espada y la pared, porque no logra ver los temas a largo

plazo, las repercusiones que tienen las decisiones que tomamos aquí todos los días.

El Ministerio de Educación nos dijo hace un tiempo –no son datos que inventamos- que en la mochila de endeudamiento influían tres factores fundamentales: primero, el tiempo de las carreras; segundo, el arancel de referencia, que, lamentablemente, no se ha revisado por más de 10 años, en lo que tiene que ver con los coeficientes, y tercero, la tasa de interés de créditos, como el CAE.

Al final, el coeficiente que menos preponderancia tiene en el endeudamiento es el que hoy, precisamente, estamos revisando: la tasa de interés. No estamos revisando los otros factores que dicen relación con los aranceles y el tiempo de las carreras.

Además, el crédito CAE es financiamiento para las universidades. Si bien es financiamiento para las familias, es importante ver cómo las universidades pelean todos los días por obtener el famoso CAE. Cuando no existe una forma de ligarlo a la calidad de la educación de esas universidades, se transforma en un financiamiento sin el propósito más importante, que es entregar calidad en la educación superior, para que los jóvenes puedan, posteriormente cuando sean profesionales, tener un lugar donde trabajar y, de esa forma, mejorar su nivel de ingresos, las condiciones de vida de su familia y también el país.

Entonces, me complica que siempre nos pongan entre la espada y la pared, y no podamos ver los problemas en profundidad y lo que realmente tenemos que hacer en la educación.

Lamento que no toquemos los temas importantes, que siempre tengamos que parchar las cosas y que no veamos el fondo de lo que está ocurriendo en la educación.

Pensé que este Gobierno iba a ser más audaz, que iba a tener la capacidad de mirar los temas a largo plazo y en serio, y no parchar estas cosas, que son un detalle, mientras seguimos teniendo la mochila del endeudamiento. Ni siquiera abordamos lo que está ocurriendo en términos estructurales en la educación superior chilena.

Los "créditos Corfo gritan". Sin embargo, no damos absolutamente ninguna solución a esa realidad que estamos viviendo todos los días en cada uno de nuestros distritos.

Tengo la misma preocupación del diputado Venegas respecto del inciso octavo del artículo 1°, que plantea que las personas que no estén al día no podrán obtener este beneficio.

Espero que el ministro nos señale cómo va a ser la renegociación de estos créditos y cuándo vamos a tocar los temas de fondo de la educación superior, para no seguir haciendo las cosas en forma mediocre, como las hemos hecho hasta ahora.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Bobadilla.

DISCUSIÓN SALA

El señor **BOBADILLA**.- Señor Presidente, quiero hacer dos o tres reflexiones.

Primero, valoro la decisión de nuestro Gobierno de enfrentar los problemas que realmente afectan a muchos estudiantes de nuestro país. Sin duda que este proyecto da cuenta de ello, pero no es el único proyecto que nuestro Gobierno ha venido implementando a lo largo de estos meses. Solo por dar algunos ejemplos, el proyecto de calidad y equidad en la educación es una contribución que viene a dar respuesta a las necesidades más urgentes de los estudiantes de nuestro país; la Superintendencia; la Agencia de Calidad; la carrera docente, que está en discusión en la Comisión de Educación; la Beca Vocación de Profesor, entre muchas otras iniciativas, que sin duda dan respuesta a los planteamientos de los diversos sectores. Pero también hay respuesta al endeudamiento de los estudiantes. Hace exactamente un año, nuestro Gobierno ingresó este proyecto al Congreso Nacional. No es prudente, no es sano ni es bueno demorarnos tanto tiempo en aprobar un proyecto que entrega significativos beneficios para los miles de estudiantes endeudados.

Destaco algunos de esos beneficios: rebaja, no del 5 por ciento, como decía el diputado señor Venegas, sino que rebaja, de 6 por ciento promedio, a 2 por ciento la tasa de interés, lo que es tremendamente significativo. Lo más interesante es que para servir la deuda se considerarán los ingresos del estudiante deudor, no se podrá destinar más de 10 por ciento de ese ingreso al pago de las cuotas. Pero, además, limita las cuotas a un máximo de 180.

El proyecto da soluciones reales a un problema evidente. Por eso, valoramos la decisión de nuestro Gobierno de enfrentar también el problema de los deudores Corfo. El proyecto contribuye a resolverlo, y la decisión que tome el Gobierno, a más tardar el 5 de octubre, de dar respuesta y solución a los deudores Corfo, será la mejor muestra de la voluntad y decisión de nuestro Gobierno de avanzar para resolver los problemas que tenemos en educación.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, voy a separar las dos cosas. La iniciativa es buena para los deudores del crédito con garantía estatal (CAE). Todos compartimos la rebaja de la tasa de interés al 2 por ciento. Esto lo hemos discutido en la Comisión de Educación. El que la baja sea retroactiva, es señal de que hubo abuso y de que es necesario reparar sus efectos.

Pero respecto del sistema de financiamiento en la educación superior nada se dice, todo queda exactamente igual. Por eso, aprobar este proyecto, amén de dar señal positiva, también genera algo negativo, porque legitima el cobro, que de aquí en adelante los más pobres tengan que pagar la educación superior. Voy a dar algunos datos importantes. De cada 10 beneficiarios del CAE, ocho pertenecen al 60 por ciento de las familias más pobres de nuestro país. El crecimiento del CAE se ha dado principalmente, entre 2006 y 2010, en

el quintil 1, que de 4.002 créditos con aval del Estado ha subido a 41.000, y en los colegios municipales, en este mismo periodo, ha crecido 400 por ciento. Esto quiere decir que el sistema está destinado a los más pobres, y la señal que le estamos dando al país es que los más pobres tienen que pagar, que los más pobres son los que tienen que pagar su educación superior con créditos con aval del Estado.

Lo otro que legitima este proyecto de ley, es que 60 por ciento de los créditos del CAE están dirigidos principalmente a cinco grupos económicos -ni siquiera universidades- que tienen concentrado el crédito con aval del Estado. Estos son recursos del Estado chileno que van dirigidos a instituciones de educación superior privadas, que lucran con la educación; van dirigidos a los más pobres y van dirigidos a aquellos que hacen negocio con la educación superior, lo que en Chile está prohibido por ley. ¡Bonita señal! de este Congreso, que avala que los más pobres tienen que pagar la universidad y que avala que las instituciones de educación superior privadas lucren con la educación de los más pobres y con los recursos de todos los chilenos.

Eso es lo que está escondido en este proyecto, detrás de ese altruismo y de esa buena señal, de rebajar a 2 por ciento la tasa de interés de un crédito, que ha sido vergonzoso. El crédito Corfo tampoco está incluido en este proyecto de ley, lo que también nos parece vergonzoso. Comparto que haya que reparar hacia atrás, pero también hay que tener una mirada de futuro.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Manuel Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, de los discursos de varios diputados se desprende que hay mucho ánimo, especialmente de algunos de la Oposición y, por supuesto, de de los de Gobierno, para aprobar esta reforma.

Quiero ser muy claro. El Gobierno viene actuando con mucha audacia en el tema de la educación. La cantidad de proyectos que ha presentado son la demostración más palpable de su preocupación por dar respuesta a las demandas ciudadanas, en la medida de lo posible. Y este proyecto es una de esas respuestas, amén de que acabamos de aprobar una reforma tributaria, con más recursos para la educación. Tenemos también los liceos de excelencia; la Superintendencia; las modificaciones a la carrera docente; los nuevos Simce; las becas, que de 108.000 suben a 400.000, anuales. Repito, estas iniciativas son la mejor demostración de que el Gobierno se la está jugando por la educación, y el proyecto en debate es un gran avance. Por eso, debemos aprobarlo con mucho entusiasmo.

Recordemos que el sistema que heredó este Gobierno para las ayudas estudiantiles, era absolutamente discriminatorio. Algunos estudiantes universitarios tenían un crédito contingente al ingreso y con tasa de 2 por ciento, mientras que la gran mayoría, como si fueran universitarios de segunda

clase, tenía un sistema de financiamiento en la educación superior carísimo, a través de Corfo. Por lo menos ahora se está nivelando la cancha, para que la gran mayoría de los estudiantes de Chile -espero que todos, cuando hayamos entregado una solución para los deudores Corfo- tenga acceso a un crédito contingente al ingreso. Es decir, si no tienen trabajo o no pueden pagar, simplemente no pagan, y si tiene trabajo, pagarán un porcentaje de su sueldo, con una tasa de interés que está siendo subsidiada. De esta forma, estamos avanzando para eliminar una discriminación absolutamente odiosa, que heredó este Gobierno. Esto no lo digo como crítica a los gobiernos anteriores. En 2001, el gobierno de la Concertación de la época quiso ampliar el crédito solidario para todos los estudiantes. Lamentablemente, la Confech de la época, con esa sobreideologización que le es característica, lo impidió con sus marchas.

Nosotros vamos a aprobar el proyecto, con mucho entusiasmo, para que lo antes posible sea ley de la República, en el entendido que falta mucho por hacer en otras materias. Repito, el proyecto merece nuestro apoyo, pues aliviará la carga a más de 360.000 familias, y a muchas más en el futuro.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, hemos dicho una y otra vez que el Estado de Chile tiene que asumir como tarea esencial a la educación en general. Muchos de quienes ocupamos estos pupitres recibimos educación universitaria gratuita del Estado, por lo que fuimos privilegiados en ese sentido.

Los estudiantes se están movilizando en Chile por una razón muy simple, porque entienden que el Crédito con Aval del Estado (CAE), que fue propuesto en alguna oportunidad y que hoy forma parte de nuestra legislación, es un mal sistema, al igual que la educación financiada con cualquier tipo de créditos.

Por lo tanto, solicitan educación gratuita y de calidad, la que, por cierto, deberá ser pagada, pero con recursos del Estado, tal como ocurre al final de cuentas con el proyecto en discusión, ya que dispone de recursos del Estado, que en vez de desarrollar capacidades de nuestra gente o financiar universidades públicas, van a parar finalmente a las universidades privadas, al bolsillo de sostenedores que conforman sociedades que, incluso, operan en el extranjero.

Reitero, hemos planteado con claridad que queremos una educación gratuita y de calidad para nuestros estudiantes universitarios; queremos becas, no créditos.

Mientras sigamos con más de lo mismo, como ocurre con el proyecto, vamos a mantener a la gente en las calles, pues no se da una solución real a los problemas de la educación.

DISCUSIÓN SALA

El mercado es muy importante y un buen asignador de recursos en otros ámbitos, pero no en la educación, ya que privilegia el bolsillo de los sostenedores y no el concepto de educación que debe primar en Chile.

Por eso, los radicales siempre hemos planteado que el actor fundamental en la educación y en la salud es el Estado, el que debe ser garante para todos quienes requieran financiar su salud o su educación. Eso significa necesariamente que las reformas tributarias que realicemos deben estar pensadas en esa línea, con el fin de que permita a todos los chilenos tener las mismas garantías para acceder a la salud y, si sus talentos y capacidades se lo permiten, aspirar a la educación superior.

Votaremos en contra de lo que plantea el Senado, porque nos parece inadecuado volver a insistir en más de lo mismo, ya que no es lo que la gente quiere para la educación.

He dicho.

*-Aplausos.*

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora María José Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José).- Señor Presidente, parece que tendremos que hacer un poco de memoria, ya que algunos diputados de la Concertación están anunciando que rechazarán el proyecto.

Hoy, estamos dando un paso muy importante en educación, pies se termina con el peor error que cometió la Concertación cuando fue gobierno, cual fue crear distintos créditos usureros para estudiar, que han generado la mayor discriminación en educación.

Contextualicemos un poco. En 1996, en el gobierno del Presidente Frei, se crea el crédito Corfo, al que se fija el 10 por ciento de interés. La responsabilidad no es de los bancos, sino del Estado, que avala y pide a la banca esos recursos, a los cuales les fija esas condiciones que generen tanta discriminación.

Se intenta corregir lo anterior con la creación del Crédito con Aval del Estado (CAE), pero solo se trata de un maquillaje. En 2006, con el gobierno de la Presidenta Bachelet.

Quiero dar un dato que ya he entregado en esta Sala en otras oportunidades. El crédito Corfo fue ratificado por el gobierno de Michelle Bachelet en 2006 en las actas de la Corfo.

Hoy estamos corrigiendo una de las desigualdades y de las discriminaciones más profundas que tiene nuestro sistema universitario y de educación superior.

Quiero replicar a quienes dicen que no estamos atacando los problemas de fondo.

DISCUSIÓN SALA

¿Cómo no va a ser relevante corregir esas desigualdades? ¿Por qué es justo que existan algunos alumnos que estudien con créditos con tasas de interés distintas de 2, 6 o 9 por ciento, sin contingencias de ingreso, que se paguen de acuerdo con lo que realmente se percibe? Hoy día estamos dando un paso muy relevante al respecto.

Al igual que el diputado Bobadilla, lamento que nos hayamos demorado casi un año en resolver este problema. Sobre todo cuando uno escucha el fervor de la calle, tiene que saber diferenciar las reales necesidades de las personas. Acá no solamente se beneficia a algunos estudiantes privilegiados de la educación superior, sino que estamos tratando de que los estudiantes, especialmente de la educación técnica y de las universidades privadas, tengan acceso justo al beneficio, porque no es equitativo lo que está ocurriendo.

Por último, me sumo a las palabras de varios diputados de distintas bancadas que solicitan al ministro, por intermedio del señor Presidente, que nos hagamos cargo de otro de los errores de la Concertación, como fue el crédito Corfo para que, ojalá, a más tardar la primera semana de octubre tengamos una respuesta, pues así se lo hemos solicitado transversalmente. Corrijamos también esa desigualdad y esa discriminación que hoy existe.

El proyecto en debate es muy importante para la educación, por lo que espero que lo saquemos adelante transversalmente.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gabriel Silber.

El señor **SILBER**.- Señor Presidente, sin duda, estamos frente a un tema relevante, como es el de los créditos con Aval del Estado, ya que el 23 por ciento de familias chilenas financian por esa vía el estudio de educación superior de sus hijos.

Nobleza obliga. Este era uno de los temas que había que corregir, ya que, a mi juicio, se trata de una mala política implantada por el gobierno anterior, respecto del cual tenemos responsabilidades.

El proyecto implica una rebaja del 6 al 2 por ciento del interés y una reducción de la cuota mensual pactada del crédito, lo que es positivo. Además, el copago no puede superar el 10 por ciento de la renta del deudor.

Señor Presidente, uno legisla en positivo y también en negativo, por lo que se deja de hacer. Consideramos que esta es una buena oportunidad para asumir un compromiso con el alto endeudamiento de muchas familias chilenas que esperan una solución de parte del Estado, ni siquiera del Gobierno de Chile, respecto de una garantía que dice relación con un derecho, cual es la educación pública.

Sin embargo, estimamos que se perdió la oportunidad de establecer una simetría con la creación de una sola agencia estatal que asumiese el

compromiso del crédito fiscal y del Crédito con Aval del Estado. Además, creemos que no fue asumida en buena hora la propuesta de destacados economistas, como Patricio Meller, quien planteó que seguía siendo altamente atractivo para la banca un interés de UF más 0,5 por ciento, en lugar del 2 por ciento que plantea el proyecto. Pese a ello, el artículo 6 bis establece garantías que mejoran las condiciones de la banca, pero poco y nada se les exige a cambio.

Nos merece reparo y hacemos un emplazamiento al ministro de Educación respecto de la facultad que se le entrega a la Tesorería General de la República para vender y ceder la cartera de deudores del Crédito con Aval del Estado a agentes de naturaleza privada, lo que permitiría que estas deudas terminen el día de mañana en manos de cobradores, o sea, tercerizadas y quizá en qué manos.

Otro tema pendiente dice relación con la sustantiva diferencia entre los aranceles efectivos que cobran las casas de estudio y el arancel de referencia que se fija por medio de esta ley, lo cual muchas veces motiva un segundo endeudamiento. Estimamos que también hay una deuda pendiente al respecto, que no estamos acogiendo como Estado, en este cuerpo legal que hoy despachará la Cámara.

Finalmente, quiero insistir y ser majadero en que aquí teníamos la oportunidad de dar solución a los deudores Corfo, que consideraban que el proyecto era una salida para las familias y para las personas que están de rodillas por años por haber financiado estudios superiores por esa vía. Lamentablemente, consideramos que no se cumplió esa meta.

No pondremos obstáculos al proyecto, pero quería hablar de sus silencios y anunciar nuestra abstención.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el señor ministro de Educación.

El señor **BEYER** (ministro de Educación).- Muchas gracias, señor Presidente.

Solo quiero aclarar algunos puntos.

Lo que este proyecto hace es beneficiar a 365.000 jóvenes que ya recibieron el crédito, a una tasa de 6 por ciento y, además, sin contingencia al ingreso. Muchos de ellos pagan 18, 20, 30 por ciento de sus ingresos con este crédito, y lo que hace la iniciativa es poner un techo: nadie va a pagar más del 10 por ciento de sus ingresos por este crédito una vez aprobada la legislación.

Distinto es cuál debe ser el sistema de financiamiento de largo plazo.

DISCUSIÓN SALA

El Gobierno ha reconocido que el actual sistema de crédito no nos gusta y ha enviado un nuevo proyecto, que se tramita en el Senado, donde los bancos desaparecen del financiamiento a los estudiantes, se tienen otras condiciones y se asegura lidiar con los aranceles de referencia y las brechas que hoy día existen.

Pero el proyecto que nos ocupa busca solucionar el problema de 365.000 jóvenes que se endeudaron a altas tasas y que no tienen contingencia al ingreso. Es lo único que hace la iniciativa; no pretende crear un sistema de financiamiento de largo plazo, el cual –reitero- se está tramitando en otra legislación.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra señora diputada.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, tanto el diputado Venegas como quien habla planteamos una pregunta relacionada con la posibilidad que tienen los deudores del crédito universitario que estuvieran al día de optar al beneficio que entrega este proyecto.

No sé si el ministro quiere responder cómo vamos a arreglar ese problema. Porque esto será la "letra chica" de esta iniciativa que va en beneficio de las personas, pero, lamentablemente, de aquellas que se encuentren al día en su pagos.
Entonces, desconozco el criterio, las facilidades con que se va a actuar en la situación que describo.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra, señor ministro.

El señor **BEYER** (ministro de Educación).- Respecto de ese punto, si los diputados lo recuerdan, este crédito tiene una garantía con aval del Estado que significa que, una vez que la deuda no se pague, comienza a funcionar la garantía.

Ahora, en ese entre tanto el Estado tiene que hacer, por supuesto, todo lo que esté a su alcance para intentar recuperar el crédito. Pero, finalmente, hay una garantía, a diferencia de lo que ocurre en el crédito Corfo, donde esas garantías no existen y se puede proceder al embargo.

En este crédito eso no sucede; no llega nunca a esa etapa. Y eso seguirá siendo como es hasta ahora.

DISCUSIÓN SALA

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Montes.

El señor **MONTES**.- Señor Presidente, solo quiero decir que el problema no es con el Gobierno, sino con el Senado. Porque ellos tienen otro proyecto en sus manos, mientras nosotros estamos manteniendo vivo el sistema antiguo.

Pero se nos dice que viene otro proyecto que va a eliminar el sistema antiguo. Entonces, se nos está haciendo votar una iniciativa con algo que se debe modificar en los próximos días.

El problema fue que el Senado debió haber refundido ambos proyectos.
Esto genera bastante incomodidad en quienes tenemos que legislar.

Gracias, señor Presidente.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Solicito la autorización de la Sala para insertar los discursos de los diputados señores Chahín y Monsalve.

**Acordado.**

Cerrado el debate.

*-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre las modificaciones del Senado en los siguientes términos:*

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde votar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que otorga beneficios a los deudores del crédito con garantía estatal y modifica la ley N° 20.027.

Hago presente a la Sala que estas normas fueron aprobadas unánimemente por el Senado.
En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 56 votos; por la negativa, 20 votos. Hubo 26 abstenciones.*

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobadas**.

DISCUSIÓN SALA

*Nota: Las votaciones y el texto de la Discusión han sido extraídos, respectivamente, desde la página web de la Cámara de Diputados y desde la versión preliminar de dicha Discusión.*[51]

**Fecha:** 12 de Sep. de 2012 13:42 hrs.

**Materia:** Otorga banaficios a los deudores del crédito con garantía estatal y modifica la ley 20.027

**Artículo:** Modificaciones del Senado

**Sesión:** 79

**Trámite:** Primer Trámite Constitucional / Primer Informe

**Tipo de votación:** Única

**Quórum:** Quórum Simple

**Resultado:** Rechazado

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sr. Alvarez-Salamanca R. Pedro Pablo | Sr. Kort G. Issa | Sr. Monckeberg D. Nicolás | Sr. Silva M. Ernesto |
| Sr. Auth S. Pepe | Sr. Gutiérrez P. Romilio | Sr. Morales M. Celso | Sr. Squella O. Arturo |
| Sr. Baltolu R. Nino | Sr. Harboe B. Felipe | Sr. Moreira B. Iván | Sr. Tuma Z. Joaquín |
| Sr. Bauer J. Eugenio | Sr. Hasbún S. Gustavo | Sr. Norambuena F. Iván | Sra. Turres F. Marisol |
| Sr. Becker A. Germán | Sr. Hernández H. Javier | Sr. Ortiz N. José Miguel | Sr. Ulloa A. Jorge |
| Sr. Bertolino R. Mario | Sra. Hoffmann O. María José | Sr. Pérez L. Leopoldo | Sr. Letelier A. Cristian |
| Sr. Bobadilla M. Sergio | Sra. Isasi B. Marta | Sr. Recondo L. Carlos | Sr. Urrutia B. Ignacio |
| Sr. Browne U. Pedro | Sr. Kast R. José Antonio | Sr. Rivas S. Gaspar | Sr. Van Rysselberghe H. Enrique |
| Sr. Calderón B. Giovanni | Sr. Rosales G. Joel | Sr. Rojas M. Manuel | Sr. Velásquez S. Pedro |

[51] http://camara.cl/trabajamos/sala_votacion_detalle.aspx?prmID=15831

DISCUSIÓN SALA

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sr. Cardemil H. Alberto | Sr. Marinovic S. Miodrag | Sra. Sabat F. Marcela | Sr. Verdugo S. Germán |
| Sr. Ceroni F. Guillermo | Sr. Martínez L. Rosauro | Sr. Salaberry S. Felipe | Sr. Vilches G. Carlos |
| Sra. Cristi M. María Angélica | Sr. Melero A. Patricio | Sr. Sandoval P. David | Sr. Von Mühlenbrock Z. Gastón |
| Sr. Edwards S. José Manuel | Sra. Molina O. Andrea | Sr. Santana T. Alejandro | Sr. Ward E. Felipe |
| Sr. Estay P. Enrique | Sr. Monckeberg B. Cristián | Sr. Sauerbaum M. Frank | Sra. Zalaquett S. Mónica |

*-Votaron por negativa los siguientes señores diputados:*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sr. Alvarez-Salamanca R. Pedro Pablo | Sr. Kort G. Issa | Sr. Monckeberg D. Nicolás | Sr. Silva M. Ernesto |
| Sr. Auth S. Pepe | Sr. Gutiérrez P. Romilio | Sr. Morales M. Celso | Sr. Squella O. Arturo |
| Sr. Baltolu R. Nino | Sr. Harboe B. Felipe | Sr. Moreira B. Iván | Sr. Tuma Z. Joaquín |
| Sr. Bauer J. Eugenio | Sr. Hasbún S. Gustavo | Sr. Norambuena F. Iván | Sra. Turres F. Marisol |
| Sr. Becker A. Germán | Sr. Hernández H. Javier | Sr. Ortiz N. José Miguel | Sr. Ulloa A. Jorge |
| Sr. Bertolino R. Mario | Sra. Hoffmann O. María José | Sr. Pérez L. Leopoldo | Sr. Letelier A. Cristian |
| Sr. Bobadilla M. Sergio | Sra. Isasi B. Marta | Sr. Recondo L. Carlos | Sr. Urrutia B. Ignacio |
| Sr. Browne U. Pedro | Sr. Kast R. José Antonio | Sr. Rivas S. Gaspar | Sr. Van Rysselberghe H. Enrique |
| Sr. Calderón B. Giovanni | Sr. Rosales G. Joel | Sr. Rojas M. Manuel | Sr. Velásquez S. Pedro |
| Sr. Cardemil H. Alberto | Sr. Marinovic S. Miodrag | Sra. Sabat F. Marcela | Sr. Verdugo S. Germán |
| Sr. Ceroni F. Guillermo | Sr. Martínez L. Rosauro | Sr. Salaberry S. Felipe | Sr. Vilches G. Carlos |
| Sra. Cristi M. María Angélica | Sr. Melero A. Patricio | Sr. Sandoval P. David | Sr. Von Mühlenbrock Z. Gastón |
| Sr. Edwards S. José Manuel | Sra. Molina O. Andrea | Sr. Santana T. Alejandro | Sr. Ward E. Felipe |
| Sr. Estay P. Enrique | Sr. Monckeberg B. Cristián | Sr. Sauerbaum M. Frank | Sra. Zalaquett S. Mónica |
| Sr. Alinco B. René | Sr. Díaz D. Marcelo | Sr. Gutiérrez G. Hugo | Sra. Pacheco R. Clemira |
| Sr. Carmona S. Lautaro | Sr. Espinosa M. Marcos | Sr. Jarpa W. Carlos Abel | Sr. Pérez A. José |
| Sr. Castro G. Juan Luis | Sr. Espinoza S. Fidel | Sr. Lemus A. Luis | Sr. Robles P. Alberto |
| Sr. Chahín V. Fuad | Sra. Girardi L. Cristina | Sr. León R. Roberto | Sr. Teillier D. Guillermo |
| Sr. De Urresti L. Alfonso | Sr. González T. Rodrigo | Sr. Monsalve B. Manuel | Sr. Vargas P. Orlando |

DISCUSIÓN SALA

*-Se abstuvieron los siguientes señores diputados:*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sr. Andrade L. Osvaldo | Sr. Jiménez F. Tucapel | Sra. Saa D. María Antonieta | Sr. Tarud D. Jorge |
| Sr. Araya G. Pedro | Sr. Latorre C. Juan Carlos | Sr. Sabag V. Jorge | Sr. Torres J. Víctor |
| Sr. Ascencio M. Gabriel | Sr. Montes C. Carlos | Sr. Saffirio E. René | Sr. Vallespín L. Patricio |
| Sr. Burgos V. Jorge | Sra. Muñoz D. Adriana | Sr. Schilling R. Marcelo | Sr. Venegas C. Mario |
| Sr. Campos J. Cristián | Sr. Núñez L. Marco Antonio | Sra. Sepúlveda O. Alejandra | Sra. Vidal L. Ximena |
| Sr. Cerda G. Eduardo | Sr. Ojeda U. Sergio | Sr. Silber R. Gabriel | Sr. Walker P. Matías |
| Sr. Jaramillo B. Enrique | Sr. Rincón G. Ricardo | | |

*-No votaron por estar pareados los siguientes señores diputados:*

| | |
|---|---|
| Sr. Accorsi O. Enrique con Sra.Nogueira F. Claudia | Sr. Delmastro N. Roberto con Sra.Pascal A. Denise |
| Sr. Aguiló M. Sergio con Sr. Barros M. Ramón | Sr. Farías P. Ramón con Sr. Arenas H. Gonzalo |
| Sr. Campos J. Cristián con Sr. Ulloa A. Jorge | Sr. Meza M. Fernando con Sr. García G. René Manuel |
| Sr. Cornejo G. Aldo con Sr. Eluchans U. Edmundo | Sra.Goic B. Carolina con Sra.Rubilar B. Karla |

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- ***Despachado el proyecto***.

OFICIO APROBACIÓN MODIFICACIONES

## 3.2. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora

Comunica aprobación de modificaciones. Fecha 12 de septiembre, 2012. Cuenta en Sesión 51. Legislatura 360. Senado

Oficio Nº 10375

A S. E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

VALPARAÍSO, 12 de septiembre de 2012

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha tenido a bien prestar su aprobación a las enmiendas propuestas por ese H. Senado al proyecto que otorga beneficios a los deudores del crédito con garantía estatal y modifica la ley N°20.027, correspondiente al boletín N°7998-04.

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio Nº 880/SEC/12, de 11 de septiembre de 2012.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V.E.

NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General de la Cámara de Diputados

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

# 4. Trámite Finalización: Cámara de Diputados

## 4.1. Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo.

Oficio de Ley a S.E. El Presidente de la República. Comunica texto aprobado por el Congreso Nacional. Fecha 12 de septiembre, 2012.

Oficio Nº 10376

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA
REPÚBLICA

VALPARAÍSO, 12 de septiembre de 2012

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley, correspondiente al boletín N° 7898-04.

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1°.- Los deudores de créditos con garantía estatal otorgados en virtud de la ley N° 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior, que antes del 31 de diciembre de 2011 hayan accedido al sistema de crédito y obtenido la garantía estatal que esa ley establece, serán beneficiados con una reducción en la cuota mensual pactada de su crédito.

Este beneficio se hará efectivo a través de un copago de las cuotas pactadas, de cargo fiscal. Dicho copago será equivalente a la diferencia que se produzca entre la cuota pactada en base a las tasas de los créditos pactados antes del 31 de diciembre del 2011 con la institución que otorgó el crédito y la que efectivamente deberá pagar el deudor al considerar una tasa de un 2,0% anual de interés real sobre el saldo adeudado.

En caso que el valor de la cuota resultante, una vez aplicado lo establecido en el inciso anterior, sea mayor que el monto equivalente al 10% del promedio del total de la renta que hubieren obtenido durante los últimos doce meses, el deudor podrá optar por pagar este último monto. Este beneficio tendrá vigencia durante seis meses y podrá ser renovado, para lo cual deberá cumplir nuevamente con la obligación de información descrita en el inciso siguiente. En este caso, el Fisco pagará a las instituciones acreedoras la suma que falte para enterar el total de la cuota. Esta diferencia no deberá ser reembolsada por el deudor al Fisco y no será considerada renta para todos los efectos legales.

Los deudores que opten por esta alternativa deberán acreditar a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores el monto de su renta mediante una declaración jurada, a la que acompañarán la respectiva declaración anual de impuesto a la renta y, cuando proceda, el correspondiente certificado de remuneración del o de sus empleadores, así como cualquier otro documento que al efecto se les requiera, en conformidad a lo dispuesto en el reglamento. La entrega de estos antecedentes a la Comisión facultará a ésta para informar a las instituciones acreedoras el monto que corresponderá pagar a cada deudor por concepto de cuota contingente al ingreso.

La Comisión podrá contrastar con el Servicio de Impuestos Internos la veracidad de la información suministrada por los deudores. En caso de determinarse que el deudor faltó a la verdad en la información proporcionada, no podrá optar al beneficio establecido en el inciso segundo de este artículo. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad penal que le correspondiere de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal.

La Tesorería General de la República requerirá a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores la entrega de los antecedentes necesarios para efectuar el copago que corresponda a las instituciones financieras acreedoras.

Con todo, respecto de los créditos adquiridos por el Fisco de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la ley N° 20.027, la institución encargada de la cobranza deberá descontar el monto del copago de la cuota mensual respectiva, quedando la Tesorería General de la República facultada para efectuar el reflejo contable que corresponda.

Los beneficios contemplados en este artículo comenzarán a regir a partir del 1° de enero de 2012 y no se aplicarán mientras los deudores se encuentren en mora.

Los recursos necesarios para financiar el beneficio establecido en este artículo se contemplarán anualmente en la Ley de Presupuestos.

Artículo 2°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley Nº 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior:

1) Agrégase el siguiente artículo 6º bis:

"Artículo 6° bis.- Para efectos de la ponderación por riesgo a que se refiere el artículo 67 del decreto con fuerza de ley Nº 3, de 1997, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos, el monto de los créditos objeto de la garantía

estatal establecida en esta ley se entenderá incluido en la Categoría 2 de dicho artículo y aquella porción del crédito que no cuente con garantía estatal, se entenderá incluida en la Categoría 5 de la referida norma.".

2) Reemplázase el inciso tercero del artículo 9° por el siguiente:

"Para efectos de otorgar la garantía estatal a nuevos créditos de estudiantes que incurrieron en deserción o eliminación académica sólo una vez, los postulantes deberán encontrarse al día en el pago de las obligaciones correspondientes a los créditos otorgados con anterioridad, de conformidad con la presente ley. Asimismo, la renovación anual del nuevo financiamiento estará sujeta al cumplimiento de este requisito. La garantía estatal a que se refiere esta ley, no se otorgará a los estudiantes que hayan egresado de carreras conducentes a grado de licenciado utilizando el crédito con garantía estatal regulada en esta ley, o el crédito solidario universitario regulado en la ley N° 19.287.".

3) Agrégase el siguiente artículo 11 bis:

"Artículo 11 bis.- Los titulares de créditos objeto de garantía estatal pagarán un interés anual real de un 2%. Para estos efectos, el Fisco podrá pagar a las instituciones a que hace referencia el artículo 3° de esta ley los intereses que excedan del mencionado porcentaje.

En caso que el valor de la cuota resultante, una vez aplicado lo establecido en el inciso anterior, sea mayor que el monto equivalente al 10% del promedio del total de la renta que hubiere obtenido durante los últimos doce meses, el deudor podrá optar por pagar este último monto. Este beneficio tendrá vigencia durante seis meses y podrá ser renovado, para lo cual deberá cumplir nuevamente con la obligación de información descrita en el inciso siguiente. En este caso, el Fisco pagará a las instituciones acreedoras la suma que falte para enterar el total de la cuota pactada. Esta diferencia no deberá ser reembolsada por el deudor al Fisco y no será considerada renta para todos los efectos legales. El pago referido será realizado por el Fisco a las instituciones a que hace referencia el artículo 3° de esta ley, dentro de los plazos y en la forma que determine el reglamento. Respecto de los créditos adquiridos por el Fisco de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la presente ley, la institución encargada de la cobranza deberá descontar el monto del copago de la cuota mensual respectiva, quedando la Tesorería General de la República facultada para efectuar el reflejo contable que corresponda.

Los deudores que opten por esta alternativa deberán acreditar a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores el monto de su renta mediante una declaración jurada, a la que acompañarán la respectiva declaración anual de impuesto a la renta y, cuando proceda, el

correspondiente certificado de remuneración del o de sus empleadores, así como cualquier otro documento que al efecto se les requiera, en conformidad a lo dispuesto en el reglamento. La entrega de estos antecedentes a la Comisión facultará a ésta para informar a las instituciones acreedoras el monto que corresponderá pagar a cada deudor por concepto de cuota contingente al ingreso. Asimismo, la Tesorería General de la República requerirá a la Comisión la entrega de los antecedentes necesarios para efectuar el copago que corresponda a las instituciones acreedoras.

La Comisión podrá contrastar con el Servicio de Impuestos Internos la veracidad de la información suministrada por los deudores. En caso de determinarse que el deudor faltó a la verdad en la información proporcionada, no podrá optar al beneficio establecido en el inciso segundo de este artículo. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad penal que le correspondiere de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal.

Sólo tendrán derecho a acceder al beneficio establecido en el inciso segundo del presente artículo, los deudores que no se encuentren en mora.

El reglamento de la ley definirá los plazos y forma en que el deudor deberá hacer su declaración de ingresos para acogerse al beneficio, así como la forma en que se determinará y pagará el exceso mencionado en los incisos primero y segundo precedentes.”.

4) Reemplázase el artículo 18 por el siguiente:

“Artículo 18.- Lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Código Tributario, no será aplicable a la información relativa a los deudores de los créditos otorgados en conformidad con esta ley. La información a que se refiere dicho artículo sólo podrá ser proporcionada a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, individualizando dicha Comisión a los contribuyentes y señalando el uso que, de acuerdo con esta ley, se dará a la información requerida.

La Comisión podrá solicitar a la institución de educación superior respectiva y a las instituciones que hayan otorgado el crédito a que se refiere esta ley, información de los respectivos deudores, para el cumplimiento de las funciones de la Comisión, y realizar el tratamiento de los mencionados datos.

Además, cuando la Comisión lo solicite, las instituciones de previsión social y de salud previsional y el Fondo Nacional de Salud, estarán obligados a informarle el domicilio y la identificación del empleador de los deudores.

La información proporcionada a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores de acuerdo a los incisos precedentes, sólo

podrá ser utilizada por ésta o por los terceros que otorguen, administren y cobren créditos, de acuerdo a lo establecido en el N° 10 del artículo 22 de esta ley.

La persona, sea empleado público o no, que divulgue información reservada, obtenida directa o indirectamente, para un uso distinto al autorizado, será sancionada, según corresponda, conforme a lo establecido en los artículos 246, 247 y 247 bis del Código Penal.".

5) Agrégase el siguiente artículo 18 bis:

"Artículo 18 bis.- La Tesorería General de la República, en representación del Fisco, estará facultada para realizar las acciones de cobranza judicial y extrajudicial que sean procedentes respecto de los créditos de los que es titular el Fisco y aquellos en que se hubiera hecho efectiva la garantía, sea total o parcialmente, y que hayan sido otorgados de acuerdo a la presente ley.

Las acciones de cobranza que ejerza la Tesorería General de la República, por sí o a través de terceros, se someterán a las reglas generales de procedimiento aplicables al cobro coactivo, ordinario o ejecutivo, de los títulos en que constan las obligaciones y créditos otorgados al amparo de esta ley.

Para efectos de lo establecido en el inciso anterior, la Tesorería General de la República podrá delegar en terceros las acciones de cobro. Lo anterior es sin perjuicio de lo establecido en el número 10 del artículo 22.

Asimismo, para efectos de la cobranza de los créditos de los que es titular el Fisco, sea total o parcialmente, la Tesorería General de la República estará facultada para otorgar facilidades y suscribir convenios de pago con deudores morosos, por sí o a través de terceros. También podrá condonar total o parcialmente los intereses y sanciones por la mora en el pago de estos créditos, mediante normas o criterios de general aplicación, que sean determinados por la Comisión.

Adicionalmente, la Tesorería General de la República, previo visto bueno de la Dirección de Presupuestos, podrá vender o ceder los créditos de los que sea titular el Fisco, sea total o parcialmente, y que se encuentren en condición de morosidad.".".

Dios guarde a V.E.

NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General de la Cámara de Diputados

LEY

# 5. Publicación de ley en Diario Oficial

## 5.1. Ley N° 20.634

| | |
|---|---|
| Tipo Norma | :Ley 20634 |
| Fecha Publicación | :04-10-2012 |
| Fecha Promulgación | :26-09-2012 |
| Organismo | :MINISTERIO DE EDUCACIÓN |
| Título | :OTORGA BENEFICIOS A LOS DEUDORES DEL CRÉDITO CON GARANTÍA ESTATAL Y MODIFICA LA LEY N° 20.027 |
| Tipo Versión | :Única De : 04-10-2012 |
| URL | : |

http://www.leychile.cl/N?i=1044419&f=2012-10-04&p=

LEY NÚM. 20.634

OTORGA BENEFICIOS A LOS DEUDORES DEL CRÉDITO CON GARANTÍA ESTATAL Y MODIFICA LA LEY N° 20.027

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1°.- Los deudores de créditos con garantía estatal otorgados en virtud de la ley N° 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior, que antes del 31 de diciembre de 2011 hayan accedido al sistema de crédito y obtenido la garantía estatal que esa ley establece, serán beneficiados con una reducción en la cuota mensual pactada de su crédito.

Este beneficio se hará efectivo a través de un copago de las cuotas pactadas, de cargo fiscal. Dicho copago será equivalente a la diferencia que se produzca entre la cuota pactada en base a las tasas de los créditos pactados antes del 31 de diciembre de 2011 con la institución que otorgó el crédito y la que efectivamente deberá pagar el deudor al considerar una tasa de un 2,0% anual de interés real sobre el saldo adeudado.

LEY

En caso que el valor de la cuota resultante, una vez aplicado lo establecido en el inciso anterior, sea mayor que el monto equivalente al 10% del promedio del total de la renta que hubieren obtenido durante los últimos doce meses, el deudor podrá optar por pagar este último monto. Este beneficio tendrá vigencia durante seis meses y podrá ser renovado, para lo cual deberá cumplir nuevamente con la obligación de información descrita en el inciso siguiente. En este caso, el Fisco pagará a las instituciones acreedoras la suma que falte para enterar el total de la cuota. Esta diferencia no deberá ser reembolsada por el deudor al Fisco y no será considerada renta para todos los efectos legales.

Los deudores que opten por esta alternativa deberán acreditar a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores el monto de su renta mediante una declaración jurada, a la que acompañarán la respectiva declaración anual de impuesto a la renta y, cuando proceda, el correspondiente certificado de remuneración del o de sus empleadores, así como cualquier otro documento que al efecto se les requiera, en conformidad a lo dispuesto en el reglamento. La entrega de estos antecedentes a la Comisión facultará a ésta para informar a las instituciones acreedoras el monto que corresponderá pagar a cada deudor por concepto de cuota contingente al ingreso.

La Comisión podrá contrastar con el Servicio de Impuestos Internos la veracidad de la información suministrada por los deudores. En caso de determinarse que el deudor faltó a la verdad en la información proporcionada, no podrá optar al beneficio establecido en el inciso segundo de este artículo. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad penal que le correspondiere de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal.

La Tesorería General de la República requerirá a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores la entrega de los antecedentes necesarios para efectuar el copago que corresponda a las instituciones financieras acreedoras.

Con todo, respecto de los créditos adquiridos por el Fisco de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la ley N° 20.027, la institución encargada de la cobranza deberá descontar el monto del copago de la cuota mensual respectiva, quedando la Tesorería General de la República facultada para efectuar el reflejo contable que corresponda.

LEY

Los beneficios contemplados en este artículo comenzarán a regir a partir del 1° de enero de 2012 y no se aplicarán mientras los deudores se encuentren en mora.

Los recursos necesarios para financiar el beneficio establecido en este artículo se contemplarán anualmente en la Ley de Presupuestos.

Artículo 2°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior:

1) Agrégase el siguiente artículo 6° bis:

"Artículo 6° bis.- Para efectos de la ponderación por riesgo a que se refiere el artículo 67 del decreto con fuerza de ley N° 3, de 1997, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos, el monto de los créditos objeto de la garantía estatal establecida en esta ley se entenderá incluido en la Categoría 2 de dicho artículo y aquella porción del crédito que no cuente con garantía estatal, se entenderá incluida en la Categoría 5 de la referida norma.".

2) Reemplázase el inciso tercero del artículo 9° por el siguiente:

"Para efectos de otorgar la garantía estatal a nuevos créditos de estudiantes que incurrieron en deserción o eliminación académica sólo una vez, los postulantes deberán encontrarse al día en el pago de las obligaciones correspondientes a los créditos otorgados con anterioridad, de conformidad con la presente ley. Asimismo, la renovación anual del nuevo financiamiento estará sujeta al cumplimiento de este requisito. La garantía estatal a que se refiere esta ley, no se otorgará a los estudiantes que hayan egresado de carreras conducentes a grado de licenciado utilizando el crédito con garantía estatal regulada en esta ley, o el crédito solidario universitario regulado en la ley N° 19.287.".

3) Agrégase el siguiente artículo 11 bis:

"Artículo 11 bis.- Los titulares de créditos objeto de garantía estatal pagarán un interés anual real de un 2%. Para estos efectos, el Fisco podrá pagar a las instituciones a que hace referencia el artículo 3° de esta ley los intereses que excedan del mencionado porcentaje.

LEY

En caso que el valor de la cuota resultante, una vez aplicado lo establecido en el inciso anterior, sea mayor que el monto equivalente al 10% del promedio del total de la renta que hubiere obtenido durante los últimos doce meses, el deudor podrá optar por pagar este último monto. Este beneficio tendrá vigencia durante seis meses y podrá ser renovado, para lo cual deberá cumplir nuevamente con la obligación de información descrita en el inciso siguiente. En este caso, el Fisco pagará a las instituciones acreedoras la suma que falte para enterar el total de la cuota pactada. Esta diferencia no deberá ser reembolsada por el deudor al Fisco y no será considerada renta para todos los efectos legales. El pago referido será realizado por el Fisco a las instituciones a que hace referencia el artículo 3° de esta ley, dentro de los plazos y en la forma que determine el reglamento. Respecto de los créditos adquiridos por el Fisco de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la presente ley, la institución encargada de la cobranza deberá descontar el monto del copago de la cuota mensual respectiva, quedando la Tesorería General de la República facultada para efectuar el reflejo contable que corresponda.

Los deudores que opten por esta alternativa deberán acreditar a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores el monto de su renta mediante una declaración jurada, a la que acompañarán la respectiva declaración anual de impuesto a la renta y, cuando proceda, el correspondiente certificado de remuneración del o de sus empleadores, así como cualquier otro documento que al efecto se les requiera, en conformidad a lo dispuesto en el reglamento. La entrega de estos antecedentes a la Comisión facultará a ésta para informar a las instituciones acreedoras el monto que corresponderá pagar a cada deudor por concepto de cuota contingente al ingreso. Asimismo, la Tesorería General de la República requerirá a la Comisión la entrega de los antecedentes necesarios para efectuar el copago que corresponda a las instituciones acreedoras.

La Comisión podrá contrastar con el Servicio de Impuestos Internos la veracidad de la información suministrada por los deudores. En caso de determinarse que el deudor faltó a la verdad en la información proporcionada, no podrá optar al beneficio establecido en el inciso segundo de este artículo. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad penal que le correspondiere de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal.

LEY

Sólo tendrán derecho a acceder al beneficio establecido en el inciso segundo del presente artículo, los deudores que no se encuentren en mora.

El reglamento de la ley definirá los plazos y forma en que el deudor deberá hacer su declaración de ingresos para acogerse al beneficio, así como la forma en que se determinará y pagará el exceso mencionado en los incisos primero y segundo precedentes.".

4) Reemplázase el artículo 18 por el siguiente:

"Artículo 18.- Lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Código Tributario, no será aplicable a la información relativa a los deudores de los créditos otorgados en conformidad con esta ley. La información a que se refiere dicho artículo sólo podrá ser proporcionada a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, individualizando dicha Comisión a los contribuyentes y señalando el uso que, de acuerdo con esta ley, se dará a la información requerida.

La Comisión podrá solicitar a la institución de educación superior respectiva y a las instituciones que hayan otorgado el crédito a que se refiere esta ley, información de los respectivos deudores, para el cumplimiento de las funciones de la Comisión, y realizar el tratamiento de los mencionados datos.

Además, cuando la Comisión lo solicite, las instituciones de previsión social y de salud previsional y el Fondo Nacional de Salud, estarán obligados a informarle el domicilio y la identificación del empleador de los deudores.

La información proporcionada a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores de acuerdo a los incisos precedentes, sólo podrá ser utilizada por ésta o por los terceros que otorguen, administren y cobren créditos, de acuerdo a lo establecido en el N° 10 del artículo 22 de esta ley.

La persona, sea empleado público o no, que divulgue información reservada, obtenida directa o indirectamente, para un uso distinto al autorizado, será sancionada, según corresponda, conforme a lo establecido en los artículos 246, 247 y 247 bis del Código Penal.".

5) Agrégase el siguiente artículo 18 bis:

"Artículo 18 bis.- La Tesorería General de la República, en representación del Fisco, estará facultada para realizar las acciones de cobranza judicial y extrajudicial que sean

LEY

procedentes respecto de los créditos de los que es titular el Fisco y aquellos en que se hubiera hecho efectiva la garantía, sea total o parcialmente, y que hayan sido otorgados de acuerdo a la presente ley.

Las acciones de cobranza que ejerza la Tesorería General de la República, por sí o a través de terceros, se someterán a las reglas generales de procedimiento aplicables al cobro coactivo, ordinario o ejecutivo, de los títulos en que constan las obligaciones y créditos otorgados al amparo de esta ley.

Para efectos de lo establecido en el inciso anterior, la Tesorería General de la República podrá delegar en terceros las acciones de cobro. Lo anterior es sin perjuicio de lo establecido en el número 10 del artículo 22.

Asimismo, para efectos de la cobranza de los créditos de los que es titular el Fisco, sea total o parcialmente, la Tesorería General de la República estará facultada para otorgar facilidades y suscribir convenios de pago con deudores morosos, por sí o a través de terceros. También podrá condonar total o parcialmente los intereses y sanciones por la mora en el pago de estos créditos, mediante normas o criterios de general aplicación, que sean determinados por la Comisión.

Adicionalmente, la Tesorería General de la República, previo visto bueno de la Dirección de Presupuestos, podrá vender o ceder los créditos de los que sea titular el Fisco, sea total o parcialmente, y que se encuentren en condición de morosidad.".".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 26 de septiembre de 2012.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Harald Beyer Burgos, Ministro de Educación.- Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saludo atentamente a usted, Fernando Rojas Ochagavía, Subsecretario de Educación.

# 6. Anexo Documentos

## 6.1. Discurso de Promulgación[52]

Fecha 26 de septiembre, 2012

**PALABRAS DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SEBASTIÁN PIÑERA, AL PROMULGAR LEY QUE OTORGA BENEFICIOS A DEUDORES DEL CRÉDITO CON GARANTÍA ESTATAL (LEY CAE)**

Santiago, 26 de Septiembre de 2012

Especialmente quiero saludar a los estudiantes, porque ustedes son los protagonistas no solamente de esta ley, sino que los protagonistas y los destinatarios de una verdadera revolución que estamos implementando en nuestro país.

Si queremos ser un país desarrollado y sin pobreza, vamos a tener que hacer muchas cosas, pero ninguna tan urgente, ni tan importante, ni tan trascendente como darles a todos nuestros niños y jóvenes una educación de calidad, que puedan acceder a esa educación de calidad y que la puedan financiar, sin que el sueño de un hijo profesional se transforme en una pesadilla, por exceso de deuda o por una mochila de deuda demasiado pesada.

Hoy día vamos a promulgar una ley muy importante, que forma parte de un conjunto de leyes que estamos promoviendo e implementando para que en Chile todo niño y todo joven tenga acceso a una educación de calidad y que además pueda financiar esa educación de calidad sin que ello signifique una carga excesiva.

Y por eso el día de hoy es un día muy importante. El Crédito con Aval del Estado se implementó en Chile el año 2005, en los tiempos del gobierno del ex Presidente Lagos, pero desgraciadamente tenía muchos problemas que se han ido manifestando a lo largo de su vida. Entre estos problemas estaba, primero, que la tasa de interés era demasiado alta, 6% y, por tanto se traducía en una tremenda mochila a los jóvenes cuando egresaban de la educación superior, y también muchas veces significaba una carga muy pesada para las familias de los jóvenes.

[52] http://www.prensapresidencia.cl/discurso.aspx?codigo=7984

DISCURSO PROMULGACIÓN

Y por eso, yo he escuchado a muchos padres decir que el sueño de tener un hijo profesional se les transformó en una verdadera pesadilla, por la mochila de deudas que significó el financiar esa educación.

Ese problema, este proyecto de ley que hoy día vamos a promulgar, lo resuelve, porque el nuevo Crédito con Aval del Estado reduce la tasa de interés de un 6 a un 2%. Y, por lo tanto, las cuotas que tendrán que pagar los estudiantes una vez que hayan egresado de la educación superior, se van a reducir en aproximadamente un 40%. Eso es un cambio profundo, un cambio muy significativo, que va a terminar con esa mochila y va a significar un aporte, porque también los jóvenes profesionales tienen que devolverle a su país el esfuerzo que el país ha hecho en su propia educación.

Pero además, el antiguo Crédito con Aval del Estado tenía otro problema: no tenía ningún mecanismo de contingencia con el ingreso. Era cuota fija. Los estudiantes tenían que pagar una cuota fija, independientemente de su nivel de ingreso, independientemente de si estuvieran con o sin trabajo.

También ese problema lo corrige este proyecto de ley, porque con este proyecto de ley ningún estudiante va a pagar más de un 10% de sus ingresos. Y, por lo tanto, si los ingresos son bajos, van a pagar poco; si los ingresos son más altos, van a pagar más; si en algún momento, y ojalá nunca ocurra, están sin trabajo, no tendrán que pagar nada. Y de esa forma hemos corregido el segundo gran problema que tenía el Crédito con Aval del Estado antiguo.

Pero además, este crédito tiene un plazo fijo, 180 cuotas, y si al cabo de las 180 cuotas, por cualquier razón, queda un saldo de deuda, esa deuda se va a extinguir y, por tanto, al mes 180, el estudiante queda liberado totalmente de cualquier cargo por el financiamiento de su educación.

En otras palabras, el nuevo Crédito con Aval del Estado tiene una tasa de interés del 2%, muy inferior al antiguo; tiene una contingencia que nunca se pagará más del 10% de los ingresos; y tiene un número máximo de cuotas, de 180 cuotas.

Es realmente un nuevo sistema, que está pensado en los alumnos y en sus familias, y está pensado para terminar con las mochilas de deuda con que muchas veces los alumnos salían al mundo del trabajo y está pensado para terminar también con esa verdadera pesadilla que para muchas familias y padres había significado el antiguo sistema. Un gran paso adelante.

Pero además de eso, el nuevo Crédito con Aval del Estado también corrige una discriminación, porque el sistema antiguo trataba distinto a los jóvenes que estaban en algunas universidades, que aquellos jóvenes que estudiaban en institutos profesionales o en centros de formación técnica. Y eso era muy injusto.

El nuevo Crédito con Aval del Estado lo que hace es tender a igualar las condiciones, para que todos los jóvenes puedan elegir libremente qué tipo de educación superior quieren seguir, en qué institución, y de esa manera terminamos con una odiosa discriminación.

Pero eso no es todo, y le recuerdo al ministro de Educación que nos queda por delante crear un sistema único de financiamiento, y esa es una tarea que está pendiente, un sistema único de financiamiento, que va a estar administrado por el Estado y no por los bancos, y que va a ser un sistema que no va a discriminar a los estudiantes y los va a tratar en función de su condición socioeconómica y de su mérito, sin ninguna discriminación en relación al tipo de institución superior en la cual decidan estudiar.

Y para terminar estas palabras, ¿qué significa este nuevo Crédito con Aval del Estado, junto a la nueva política de becas? Significa cumplir con un compromiso que hicimos durante la campaña y que es muy simple: que ningún joven de nuestro país que tenga mérito y que tenga ganas, se quede fuera de la educación superior por falta de recursos.

¿Cómo estamos cumpliendo con ese compromiso? En forma muy simple y muy clara, estamos asegurándoles beca a todos los estudiantes con mérito que pertenezcan al 60% de los hogares más vulnerables y estamos asegurándoles un préstamo en estas condiciones favorables al 90% de los estudiantes de nuestro país.

Los únicos que no están cubiertos por este nuevo sistema de préstamos y becas, son los estudiantes que pertenecen al 10% de los hogares más favorecidos de nuestro país y nos parece justo que así sea, pero al 90% de los estudiantes de Chile, como Presidente de todos los chilenos, yo les quiero decir que a partir de hoy día tienen garantizado, o una beca, el 60% más vulnerable, o un préstamo en condiciones muy favorables, el 90% de los estudiantes chilenos.

Y así estamos cumpliendo un compromiso, que ningún joven se quede fuera de la educación superior si tiene méritos y si tiene ganas, por falta de recursos. Y eso es tal vez el instrumento más poderoso para hacer de Chile una sociedad con verdadera igualdad de oportunidades y es el instrumento más poderoso, no solamente para darle igualdad de oportunidades a nuestros jóvenes, sino que yo estoy absolutamente convencido de que si queremos ser un país desarrollado y sin pobreza, la tarea más urgente, la tarea más importante, la tarea más trascendente, de la cual nada ni nadie debiera desviarnos, es la que estamos haciendo, asegurarles a todos nuestros niños y a todos nuestros jóvenes, desde la sala cuna, pasando por el kinder y el prekinder, por la educación básica, por la educación media y también la educación superior, acceso a una educación de calidad.

DISCURSO PROMULGACIÓN

Y por eso hoy día este Sol que nos ilumina es consistente con lo que significa esta gran reforma educacional que estamos llevando adelante.

Y para terminar, esto significa un enorme esfuerzo, requiere muchos recursos, pero también requiere muchos compromisos. Le hemos pedido a los chilenos hacer un gran esfuerzo, y en eso consistió la reforma tributaria, para aumentar en 1.000 millones de dólares la recaudación tributaria, que lo vamos a destinar íntegramente a financiar esta gran reforma educación, tal como lo comprometimos, pero ese esfuerzo no va a ser suficiente si no lo complementamos con otro esfuerzo, tanto o más importante, y ese esfuerzo se lo quiero pedir a los jóvenes de mi país: nada de lo que estamos haciendo va a rendir los frutos fecundos, si no cuenta con el compromiso, la voluntad y la dedicación de ustedes.

Y yo les quiero decir a los jóvenes de mi país que el compromiso con su propia educación es fundamental. Después de todo se trata de su vida, se trata de su futuro, se trata de su educación.

Y, por lo tanto, junto al enorme esfuerzo que está haciendo la sociedad chilena, yo quiero pedir también un esfuerzo aún más grande de los jóvenes de nuestro país para que aprovechen las oportunidades que el sistema educacional les está entregando y así puedan tener los instrumentos, las herramientas para poder desempeñarse en plenitud en este mundo moderno, en esta sociedad del conocimiento y de la información, y así puedan crecer y desarrollarse junto a sus familias, cumplir su misión en esta vida y, por supuesto, buscar la felicidad.

Por todo eso, yo quiero pedirles a los parlamentarios que nos ayuden a aprobar la Ley de Presupuesto, en que la prioridad, el eje, el centro está puesto en la educación. El Ministerio de Educación es el ministerio que tiene la mayor cantidad de recursos de todos los ministerios en este presupuesto. El presupuesto del Ministerio de Educación del año 2013 es el presupuesto más alto en la historia del Ministerio de Educación, porque estamos poniendo los recursos donde mismo hemos puesto nuestros compromisos y por eso, ojalá podamos tener una discusión de la Ley de Presupuesto, firme, fuerte, clara, franca, pero al mismo tiempo bien intencionada y constructiva.

Muchas gracias.